

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES
IMPLAN**

Antonio Acevedo Escobedo 103-A, Centro. 20000
Ciudad de Aguascalientes, México.
www.implanags.gob.mx
Teléfono: (449) 910 1010, extensión 3117

Impreso en México.
Programa de Desarrollo Urbano Ciudad de Aguascalientes 2040
D.R. © 2021. Versión 2024 Evaluación 3

CONTENIDO

CONTENIDO	2
ÍNDICE DE FIGURAS.....	16
PRESENTACIÓN	27
PRESENTACIÓN A LA VERSIÓN 2018, EVALUACIÓN 1	29
PRESENTACIÓN A LA VERSIÓN 2021, EVALUACIÓN 2	33
PRESENTACIÓN A LA VERSIÓN 2024, EVALUACIÓN 3	37
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.	38
ESTRUCTURA DEL PDUCA 2040.....	40
AGUASCALIENTES: CIUDAD QUE EVOLUCIONA.....	44
CIUDAD DE AGUASCALIENTES: VISIÓN 2040.	47
PRINCIPIOS DE UNA CIUDAD QUE EVOLUCIONA.	47
EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA PARA EL PDUCA 2040.....	52
EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA DE LA PRIMERA EVALUACIÓN PARA EL PDUCA 2040.....	57
EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN DEL PDUCA 2040.....	60
EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA DE LA TERCERA EVALUACIÓN DEL EL PDUCA 2040.....	65
BASE JURÍDICA.....	82
CONGRUENCIA CON LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.	98
ÁMBITO ESPACIAL DE ESTUDIO	105
LAS ZONAS URBANAS DE FOCALIZACIÓN (ZUFOS).	107
CAPÍTULO 2. MEDIO FÍSICO NATURAL.....	109

TOPOGRAFÍA.....	109
PROBLEMÁTICA.....	110
OBJETIVOS.....	111
ESTRATEGIAS.....	111
HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA.....	114
HIDROLOGÍA SUPERFICIAL.....	114
CUERPOS DE AGUA.....	115
PRECIPITACIÓN.....	118
LLUVIA MEDIA.....	118
ESCURRIMIENTO.....	120
PROBLEMÁTICA DE LA PRECIPITACIÓN.....	122
OBJETIVOS DE LA LLUVIA EN EXCEDENCIA.....	123
ESTRATEGIAS DE LA LLUVIA EN EXCEDENCIA.....	123
HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA.....	124
ÁREAS CON POTENCIAL DE RECARGA HÍDRICA.....	127
PROBLEMÁTICA.....	129
OBJETIVOS.....	133
ESTRATEGIAS.....	134
HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA.....	135
PROBLEMÁTICA.....	135
OBJETIVOS.....	137
ESTRATEGIAS.....	138
FISIOGRAFÍA.....	140

PROBLEMÁTICA.....	142
OBJETIVOS	142
ESTRATEGIAS.....	142
CLIMA Y EL CALENTAMIENTO CLIMÁTICO GLOBAL.....	144
PROBLEMÁTICA.....	145
OBJETIVOS	146
ESTRATEGIAS.....	146
GEOLOGÍA.....	147
PROBLEMÁTICA.....	147
OBJETIVOS	148
ESTRATEGIAS.....	148
EDAFOLOGÍA.....	149
PROBLEMÁTICA.....	151
OBJETIVOS	151
ESTRATEGIAS.....	152
IRRADIANCIA SOLAR.....	153
ISLAS DE CALOR.....	156
DIAGNOSTICO	156
PROBLEMÁTICA.....	157
OBJETIVOS	157
ESTRATEGIAS.....	158
CALIDAD DEL AIRE.	160
PROBLEMÁTICA.....	161

OBJETIVOS	162
ESTRATEGIAS	162
USO DE SUELO Y VEGETACIÓN.....	163
VEGETACIÓN NATURAL.	163
USO AGRÍCOLA.	164
PROBLEMÁTICA.....	164
OBJETIVOS	164
ESTRATEGIAS.....	165
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN	169
ÁREA NATURAL PROTEGIDA “COBOS”	170
ÁREA NATURAL PROTEGIDA “LA PONA”	172
UNIDADES DE PAISAJE.....	178
PROBLEMÁTICA.....	179
OBJETIVOS	180
ESTRATEGIAS.....	180
FRAGILIDAD NATURAL.....	181
OBJETIVOS	184
ESTRATEGIAS.....	184
CALIDAD ECOLÓGICA CON BASE EN DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES.	186
PROBLEMÁTICA.....	189
OBJETIVOS	189
ESTRATEGIAS.....	189

CALIDAD ECOLÓGICA EN FUNCIÓN DE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO.....	191
PROBLEMÁTICA.....	196
OBJETIVOS.....	196
ESTRATEGIAS.....	197
POLÍTICAS TERRITORIALES DEL SECTOR AMBIENTAL.....	199
RIESGOS Y VULNERABILIDAD.....	203
PROBLEMÁTICA.....	203
OBJETIVOS.....	204
ESTRATEGIAS.....	204
FALLAS GEOLÓGICAS.....	205
PROBLEMÁTICA.....	206
OBJETIVOS.....	207
ESTRATEGIAS.....	207
CAPÍTULO 3. MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO.....	209
PLANIFICACIÓN URBANAS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.....	209
PROBLEMÁTICA.....	211
OBJETIVOS.....	212
ESTRATEGIAS.....	212
TENENCIA DE LA TIERRA.....	213
PROBLEMÁTICA.....	215
OBJETIVOS.....	215
ESTRATEGIAS.....	215

ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y DESARROLLOS SIN DELIMITACIÓN OFICIAL.	218
PROBLEMÁTICA.....	219
OBJETIVOS.....	219
ESTRATEGIAS.....	220
OCUPACIÓN ACTUAL DEL SUELO DE LA CIUDAD.....	222
PROBLEMÁTICA.....	225
OBJETIVOS.....	226
ESTRATEGIAS.....	226
ÁREAS VERDES URBANAS.....	227
PROBLEMÁTICA.....	228
OBJETIVOS.....	230
ESTRATEGIAS.....	230
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	233
PROBLEMÁTICA.....	234
OBJETIVOS.....	234
ESTRATEGIAS.....	235
ASOLEAMIENTO.....	236
PROBLEMÁTICA.....	237
OBJETIVOS.....	238
ESTRATEGIAS.....	238
VIVIENDA.	239
PROBLEMÁTICA.....	239

OBJETIVOS	240
ESTRATEGIAS.....	241
EQUIPAMIENTO.....	242
PROBLEMÁTICA.....	245
OBJETIVOS	245
ESTRATEGIAS.....	245
ESTRUCTURA VIAL.	246
PROBLEMÁTICA.....	250
OBJETIVOS	250
ESTRATEGIAS.....	251
MOVILIDAD URBANA.....	251
PROBLEMÁTICA.....	253
OBJETIVOS	253
ESTRATEGIAS.....	253
INFRAESTRUCTURA URBANA.....	254
PROBLEMÁTICA.....	256
OBJETIVO.....	256
ESTRATEGIAS.....	256
RESTRICCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO.....	258
INFRAESTRUCTURA PARA LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN.....	259
PROBLEMÁTICA.	259
OBJETIVOS	260
ESTRATEGIAS.	260

FALLAS Y GRIETAS GEOLÓGICAS.....	262
PROBLEMÁTICA.	263
OBJETIVOS.	264
ESTRATEGIAS.	264
POLIDUCTOS DE PEMEX.....	266
PROBLEMÁTICA.	266
OBJETIVOS.	267
ESTRATEGIAS.	267
VÍAS DE FERROCARRIL	268
PROBLEMÁTICA.	269
OBJETIVOS.	269
ESTRATEGIAS.	270
SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.	271
PROBLEMÁTICA.	271
OBJETIVOS.	272
ESTRATEGIAS.	272
ESTACIONES DE SERVICIO: ESTACIONES DE CARBURACIÓN (GASERAS), ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS) Y ESTACIONES DE GAS NATURAL.	273
PROBLEMÁTICA.	274
OBJETIVOS.	275
ESTRATEGIAS.	275
RÍOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA.	276
PROBLEMÁTICA.	277
OBJETIVOS.	277
ESTRATEGIAS.	278
ZONA DE SUBSIDENCIA.....	279

PROBLEMÁTICA.....	280
OBJETIVOS	280
ESTRATEGIAS.....	281
IMAGEN URBANA.....	283
PROBLEMÁTICA.....	285
OBJETIVOS.....	285
ESTRATEGIAS.....	286
ACCESIBILIDAD.....	286
PROBLEMÁTICA.....	289
OBJETIVOS.....	289
ESTRATEGIAS.....	289
TENDENCIAS SOCIODEMOGRÁFICAS.....	290
CONSIDERACIONES SOCIOURBANAS	293
CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS.....	298
CAPÍTULO 4. OBJETIVOS DEL PDUCA 2040.....	300
OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PDUCA 2040.....	300
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PDUCA 2040.....	300
ALCANCES DEL PDUCA 2040.....	301
METAS DEL PDUCA 2040.....	301
CAPÍTULO 5. METODOLOGÍA DEL PDUCA 2040.....	305
LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.....	306
PROGRAMAS PARCIALES DE ZONAS URBANAS DE FOCALIZACIÓN (ZUFOs).....	307
CAPÍTULO 6. ZONIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA Y SU ADMINISTRACION DEL USO DE SUELO.....	309

POLÍGONO DE CONTENCIÓN URBANA Y ENTORNOS URBANOS.....	310
ZONIFICACIÓN PRIMARIA.....	317
ZONIFICACIÓN SECUNDARIA.....	320
ZONIFICACIÓN SECUNDARIA PARA ZONA URBANA CONSOLIDADA (A DENSIFICAR)	322
USO HABITACIONAL.....	326
DENSIDAD A (ALTA).....	326
DENSIDAD B (MEDIA).	331
DENSIDAD C (BAJA).....	336
SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DENSIDADES A, B Y C.....	341
DESARROLLOS HABITACIONALES DE ORIGEN POPULAR/INTERÉS SOCIAL	344
DESARROLLOS HABITACIONALES DE ORIGEN MEDIO Y DESARROLLOS MIXTOS	347
DESARROLLOS HABITACIONALES DE ORIGEN RESIDENCIAL O DE BAJA DENSIDAD	349
CONDOMINIOS HORIZONTALES.	352
CONDOMINIOS VERTICALES.....	352
MIXTOS.....	353
FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL.....	356
DESARROLLOS ESPECIALES.....	357
CORREDOR ECOLÓGICO RECREATIVO	359
COMERCIO O SERVICIOS O AGROINDUSTRIAL O INDUSTRIAL (Com-Ser-Ag-In) ...	360
MEJORAMIENTO	361
REGULARIZACIÓN A HABITACIONAL POPULAR	362
REGULARIZACIÓN A HABITACIONAL POPULAR (Regularización de asentamientos humanos) (Pop)	364
RECICLAJE URBANO.....	364
POLÍTICA DE DENSIFICACIÓN	381

CRITERIOS PARA PODER DENSIFICAR EN DESARROLLOS HABITACIONALES DE ORIGEN POPULAR EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA (A DENSIFICAR)	383
CRITERIOS PARA PODER DENSIFICAR EN DESARROLLOS HABITACIONALES DE ORIGEN MEDIO Y MIXTO EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA (A DENSIFICAR).415	
CRITERIOS PARA PODER DENSIFICAR EN DESARROLLOS HABITACIONALES DE BAJA DENSIDAD Y RESIDENCIAL EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA (A DENSIFICAR)	430
CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS DESARROLLOS VERTICALES.	439
ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN DE MULTIFAMILIARES VERTICALES.	442
CRITERIOS PARA CISTERNAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	447
CRITERIOS PARA EL ASOLEAMIENTO Y LAS CONSTRUCCIONES DE DESARROLLOS VERTICALES.	451
VISIBILIDAD DESDE DESARROLLOS VERTICALES A DESARROLLOS HORIZONTALES COLINDANTES.....	458
INCREMENTO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO PARA DESARROLLOS VERTICALES	459
ZONIFICACIÓN SECUNDARIA ZONA PARA CRECIMIENTO DE LA CIUDAD.....	462
USO DE SUELO ZONIFICACIÓN SECUNDARIA EN ÁREA DE CRECIMIENTO URBANO	463
ETAPAS DE CRECIMIENTO.....	464
DESARROLLOS ESPECIALES HABITACIONALES ECOLÓGICOS.....	468
DESARROLLOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES VERTICALES EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN	469
DESARROLLOS HABITACIONALES HORIZONTALES EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN	471
CONCEPTOS PARA EL DISEÑO DE DESARROLLOS URBANOS.....	475
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, COS.....	475

COEFICIENTE DE DESPLANTE NO PERMITIDO, CDPN.....	476
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, CUS.	477
COEFICIENTE DE INFILTRACIÓN DEL SUELO, CIS.	480
COEFICIENTE DE SUPERFICIE LIBRE, CSL.	480
PR-A AREAS CON POTENCIAL DE RECARGA ALTO (CIS +).....	481
Incremento de COS en predios con PR-A (CIS +) en predios menores a 1000 m2	482
Incremento de COS en predios con PR-A (CIS +) en predios mayores a 1000 m2	483
CONCEPTOS PARA EL CÁLCULO DE LA DENSIDAD NETA EN USOS HABITACIONALES	486
CÁLCULO DE DENSIDADES EN PREDIOS.	489
POLÍTICAS TERRITORIALES DEL SECTOR AMBIENTAL (PTSA).....	490
PTSA. Conservación.	495
PTSA. Preservación Ecológica.....	496
PTSA. Restauración de Sitios Erosionados.	497
PTSA. Rehabilitación y Aprovechamiento de Arroyos, Ríos, Cuerpos de Agua y Humedales.	498
NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO, UNA NUEVA FORMA DE ESTRUCTURACIÓN URBANA	499
NUEVA TIPOLOGÍA DE CALLE “LOCAL ESPECIAL DE CONEXIÓN”	502
CRITERIO METODOLÓGICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO	503
JARDÍN VECINAL	505
CENTRO VECINAL.....	506
CENTRO DE BARRIO	508
SUBCENTRO URBANO.....	512
FLEXIBILIDAD EN LOS NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO.	516

SÍNTESIS DE LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA INTEGRADA Y LAS DENSIDADES MÁXIMAS PROYECTADAS	519
IMAGEN URBANA.....	523
Regulación de anuncios.	523
TABLAS DE COMPATIBILIDAD Y CONTROL DE USOS DEL SUELO.	529
MOVILIDAD INTEGRAL URBANA.....	556
VIALIDADES LOCALES ESPECIALES DE CONEXIÓN	556
CORREDORES DE MOVILIDAD A LO LARGO DE LOS BORDES DE RÍOS Y ARROYOS.	557
MOVILIDAD PEATONAL, MP.....	558
CORREDOR ECOLÓGICO RECREATIVO, CE.	559
ANILLO DE MOVILIDAD INTEGRAL, AMI.	560
RED DE INFRAESTRUCTURA VIAL CICLISTA.	560
CALLES DISEÑADAS PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, CDAU	561
ZONAS 30	562
ESTRUCTURA VIAL.....	570
VIALIDADES PRIMARIAS	570
VIALIDADES REGIONALES	578
VIALIDADES SECUNDARIAS O COLECTORAS.....	578
VIALIDADES SUBCOLECTORAS	587
VIALIDADES LOCALES ESPECIALES DE CONEXIÓN	594
PROPUESTA DE SECCIONES VIALES.....	603
SECCIONES DE VIALIDADES PRIMARIAS PROPUESTAS.....	604
SECCIONES DE VIALIDADES SECUNDARIAS O COLECTORAS PROPUESTAS	606
SECCIONES DE VIALIDADES SUBCOLECTORAS PROPUESTAS	609
SECCIONES DE VIALIDADES LOCAL DE CONEXIÓN PROPUESTAS	612
SECCIONES DE VIALIDADES LOCALES PROPUESTAS	615

CORTES DE VIALIDADES	619
GUÍA DE OCUPACIÓN DE PREDIOS QUE PRESENTAN RIESGOS.	638
GIROS QUE PRESENTAN RIESGO	671
EJEMPLO PARA LA OCUPACIÓN DE UN PREDIO CON USOS DE SUELO UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES PARA TIPO POPULAR Y MEDIO, EN UNA ZONA CON DENSIDAD A (ALTA).	690
CAPÍTULO 7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	699
CAPÍTULO 8. BASES FINANCIERO-PROGRAMÁTICAS.....	714
CAPÍTULO 9. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL E INTERSECTORIAL.	716
CAPÍTULO 10. CRITERIOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN.	727
CAPÍTULO 11. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA.....	729
CAPÍTULO 12. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN.	735
CAPÍTULO 13. OPERATIVIDAD, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PDUCA 2040.	737
CAPÍTULO 14. ANEXO GRÁFICO Y CARTOGRÁFICO.....	738
CAPÍTULO 15. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.	738
CAPÍTULO 16. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.	739
CAPÍTULO 17. GLOSARIO.	742
BIBLIOGRAFÍA.....	749
LEYES FEDERALES, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS (ABROGADO)	757
DIRECTORIO.	758

ÍNDICE DE FIGURAS.

Figura No. 1 Algunas de las organizaciones participantes en la consulta pública (en orden alfabético).....	53
Figura No. 2 Página de Internet para la Consulta Pública del PDUCA 2040	54
Figura No. 3 Formato de Consulta Pública del PDUCA 2040 en Internet.	55
Figura No. 4 Fan Page de Facebook para la Consulta Pública del PDUCA 2040.....	56
Figura No. 5 Algunas de las organizaciones participantes en la evaluación y consulta pública.	60
Figura No. 6 Página de Internet para la Consulta Pública del PDUCA 2040.	62
Figura No. 7 Formato de Consulta Pública del PDUCA 2040 en Internet.	63
Figura No. 8 Algunas de las organizaciones participantes en la evaluación y consulta pública.	64
Figura No. 9 Programas Parciales por Zona Urbana de Focalización, ZUFO.....	107
Figura No. 10 Zonas propensas a inundaciones o encharcamientos por ZUFO.....	110
Figura No. 11 Tramos de ríos y arroyos bajo el resguardo del gobierno municipal.	114
Figura No. 12 Usos del agua extraída del Acuífero Valle de Aguascalientes.....	125
Figura No. 13 Inventario de emisiones para la Ciudad de Aguascalientes, 2006-2010.	161
Figura No. 14 Comparativo de Cobertura de vegetación. 2014 y 2018. Porcentaje	167
Figura No. 15 Cobertura de vegetación de 2021	167
Figura No. 16 Descripción, proporción de superficie (%) y lineamiento a seguir para cada nivel de fragilidad dentro del PCU de Aguascalientes	182
Figura No. 17 Calidad Ecológica con base en descargas de aguas residuales.	187
Figura No. 18 Calidad ecológica en función de las descargas residuales.....	188
Figura No. 19 Calidad Ecológica en función del recurso hídrico subterráneo.....	194
Figura No. 20 Políticas y lineamientos territoriales sector ambiental dentro del PDUCA 2040.	199

Figura No. 21 Superficies resultantes de la aplicación de las políticas y lineamientos territoriales dentro del Programa.	200
Figura No. 22 Relación de Fallas y Discontinuidades por ZUFO.....	206
Figura No. 23 Usos de suelo existentes.....	225
Figura No. 24 Resultados de la encuesta de Bienestar Subjetivo.	243
Figura No. 25 Resultados de la encuesta de Bienestar Subjetivo.	294
Figura No. 26 Áreas correspondientes al ajuste del Polígono de Contención.	316
Figura No. 27 Áreas correspondientes a la Zonificación Primaria dentro del Polígono de Contención Urbana	318
Figura No. 28 Descripciones de los usos de suelo.....	323
Figura No. 29 Densidad A (Alta).....	327
Figura No. 30 Gráfica de aplicación de la Densidad A (Alta).....	328
Figura No. 31 Cálculo de densidades mixtas unifamiliar y multifamiliar vertical en desarrollos habitacionales nuevos. En Zonas de Densidad A.	329
Figura No. 32 Usos permitidos y prohibidos en las zonas con Densidad A	330
Figura No. 33 Densidad B (Media).	331
Figura No. 34 Gráfica de aplicación de la Densidad B (Media).	333
Figura No. 35 Cálculo de densidades mixtas unifamiliar y multifamiliar vertical en desarrollos habitacionales nuevos. En Zonas de Densidad B.....	334
Figura No. 36 Usos permitidos y prohibidos en las zonas con Densidad B (Media).	335
Figura No. 37 Densidad C (Baja).....	336
Figura No. 38 Gráfica de aplicación de la Densidad C (Baja).	338
Figura No. 39 Cálculo de densidades mixtas unifamiliar y multifamiliar vertical en desarrollos habitacionales nuevos. En Zonas de Densidad C.....	339
Figura No. 40 Usos permitidos y prohibidos en las zonas con densidad C.	340

Figura No. 41 Gráfica síntesis de la distribución de las densidades en la zona de crecimiento del PDUCA 2040.	341
Figura No. 42 Densidades máximas permitidas por desarrollo de origen.	343
Figura No. 43 Distribución de áreas que actualmente tienen un uso de suelo habitacional en las que puede desarrollarse la política de densificación, y densidad neta máxima para densificar.....	351
Figura No. 44 Usos permitidos y prohibidos. Corredor ecológico.	359
Figura No. 45 Zonas urbanas con dinámica especial.....	370
Figura No. 46 Desarrollos habitacionales que se considerarán de origen popular para la estrategia de densificación en la ciudad consolidada / Densidad Neta base para el cálculo.	389
Figura No. 47 Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona urbana consolidada (a densificar) en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen popular y densidad A.	412
Figura No. 48 Desarrollos habitacionales que se considerarán como de tipo medio y desarrollos mixtos para la estrategia de densificación en la ciudad consolidada / Densidad Neta base para el cálculo.....	420
Figura No. 49 Base de ocupación para desarrollos verticales en la Zona urbana consolidada (a densificar), en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen medio y mixto y densidad B.	426
Figura No. 50 Desarrollos habitacionales de baja densidad que se considerarán como de tipo residencial para la política de densificación en la ciudad consolidada/ Densidad Neta base para el cálculo.....	434
Figura No. 51 Base de ocupación para desarrollos verticales en la Zona urbana consolidada (a densificar), en predios que se ubican en desarrollos de baja densidad o residenciales y densidad C.	437
Figura No. 52 Descripción de conceptos y fórmulas de cálculo.....	442

Figura No. 53 Parámetros de cálculo para la síntesis de desarrollos multifamiliares verticales.	446
Figura No. 54 Precipitación Media Mensual y Anual.	448
Figura No. 55 Volumen captado de agua por metros cuadrados de techo.	449
Figura No. 56 Porcentaje de captación de agua con base a los niveles de altura.....	450
Figura No. 57 Diagrama esquemático de sombras por calle para casos tipo.....	453
Figura No. 58 Propuestas de proyección de sombras para proyectos.	454
Figura No. 59 Cálculo del límite de altura.....	455
Figura No. 60 Alturas máximas permitidas.....	457
Figura No. 61 Casos de lotes con altura máxima con 0° de inclinación.....	458
Figura No. 62 Usos de suelo de la Zonificación Secundaria.	463
Figura No. 63 Etapas de Crecimiento.....	464
Figura No. 64 Densidad neta máxima aplicable a uso de suelo habitacional en zonas de conservación.	473
Figura No. 65 Porcentaje de distribución en desarrollos habitacionales multifamiliares en áreas de conservación y/ con características de potencial de infiltración determinado como CIS+	473
Figura No. 66 Relación entre COS y CNDP	477
Figura No. 67 Ejemplo para el cálculo del CUS.	479
Figura No. 68 68 CIS y CSL a partir de CNDP.....	481
Figura No. 69 Medidas aplicables a lotes PR-A, para lotes menores a 1,000 m ²	483
Figura No. 70 Porcentaje de áreas de donación y áreas comerciales, con respecto al uso de suelo habitacional urbano.....	488
Figura No. 71 PTSA. Conservación. Usos permitidos y prohibidos.....	495
Figura No. 72 PTSA. Preservación Ecológica. Usos permitidos, condicionados y prohibidos.	496

Figura No. 73 PTSA. Conservación tendiente a la restauración de sitios erosionados. Usos permitidos y prohibidos.....	497
Figura No. 74 PTSA. Conservación natural de Rehabilitación y Aprovechamiento de Arroyos, Cuerpos de Agua y Humedales. Usos permitidos y prohibidos.	499
Figura No. 75 Estructura recomendada para la ubicación de núcleos de equipamiento.	500
Figura No. 76 Cantidad de núcleos de equipamiento urbano en la ciudad de Aguascalientes al 2040.	501
Figura No. 77 Elementos básicos de un jardín vecinal.	506
Figura No. 78 Elementos básicos de un centro vecinal.	508
Figura No. 79 Elementos básicos de un centro de barrio.	511
Figura No. 80 Elementos básicos de un subcentro urbano.	513
Figura No. 81 Estructura de un subcentro urbano.....	514
Figura No. 82 Núcleos de equipamiento urbano con población usuaria y radios de servicio.....	514
Figura No. 83 Síntesis de la descripción de áreas de la Zonificación Secundaria integrada y las densidades máximas proyectadas.	520
Figura No. 84 Anuncios estructurales.....	524
Figura No. 85 Anuncios en azotea.....	525
Figura No. 86 Anuncios en estructurales tipo valla, semiestructurales y de pendón.	525
Figura No. 87 Anuncio con pantalla electrónica.	527
Figura No. 88 Anuncios sin estructura soportante.	527
Figura No. 89 Tabla de compatibilidad y control de usos del suelo.....	543
Figura No. 90 Tabla para Giros de Comercialización de Productos Explosivos.....	555
Figura No. 91 Movilidad No Motorizada a lo Largo de los Bordos de Ríos y Arroyos (ANILLO DE MOVILIDAD).	565
Figura No. 92 Corredores Ecológicos.....	566

Figura No. 93 Corredores Ecológicos Poliducto y Líneas de Alta tensión.	568
Figura No. 94 Tramos de Vialidades primarias de la Ciudad de Aguascalientes.....	571
Figura No. 95 Tramos de vialidades regionales de la Ciudad de Aguascalientes.....	578
Figura No. 96 Tramos de vialidades secundarias o colectoras de la ciudad de Aguascalientes.	579
Figura No. 97 Tramos de vialidades Subcolectoras.....	588
Figura No. 98 Tramos de vialidades locales especiales de conexión.	595
Figura No. 99 Secciones en tramos de Vialidades Primarias propuestas.	605
Figura No. 100 Secciones en tramos de vialidades Secundarias o Colectoras propuestas.	607
Figura No. 101 Secciones en tramos de vialidades Subcolectoras propuestas.	610
Figura No. 102 Secciones en tramos de vialidades Locales de conexión propuestas. .	613
Figura No. 103 Secciones en tramos de vialidades Locales propuestas.....	616
Figura No. 104 Secciones en tramos de sendero natural movilidad vehicular restringida.	617
Figura No. 105 Secciones de vialidad.	618
Figura No. 106 Libramiento Estatal.....	620
Figura No. 107 Vialidad primaria.....	621
Figura No. 108 Vialidad secundaria o colector.....	624
Figura No. 109 Vialidad subcolectora.	626
Figura No. 110 Vialidad local especial de conexión: Propuesta alternativa 1 (sección).	628
Figura No. 111 Vialidad local especial de conexión: Propuesta alternativa 2 (sección)	629
Figura No. 112 Vialidad local especial de conexión: Propuesta alternativa 3 (sección)	630

Figura No. 113 Vialidad local.....	631
Figura No. 114 Vialidad local.....	633
Figura No. 115 Vialidad local.....	634
Figura No. 116 Líneas de alta tensión de 85KV, 115 KV, y 138KV. Estructuras autosoportadas tipo "A".	639
Figura No. 117 Líneas de alta tensión de 161KV y 230 KV. Estructuras autosoportadas tipo "A"	640
Figura No. 118 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras autosoportadas tipo "A".	641
Figura No. 119 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV y 138 KV. Estructuras autosoportadas tipo "B".	642
Figura No. 120 Líneas de alta tensión de 161 KV y 230 KV. Estructuras autosoportadas tipo "B".	643
Figura No. 121 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras autosoportadas tipo "B".	644
Figura No. 122 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV y 138 KV. Estructuras autosoportadas de 4 circuitos.	645
Figura No. 123 Líneas de alta tensión de 161 KV y 230 KV. Estructuras autosoportadas de 4 circuitos.	646
Figura No. 124 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV y 138 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero A.	647
Figura No. 125 Líneas de alta tensión de 161 KV y 230 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero A.	648
Figura No. 126 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero A.....	649
Figura No. 127 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV y 138 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero B.	650

Figura No. 128 Líneas de alta tensión de 161 KV y 230 KV. Estructuras Truncocónicas tipo Lindero B.....	651
Figura No. 129 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras Truncocónicas tipo Lindero B.	652
Figura No. 130 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV, y 138 KV. Estructuras Truncocónicas tipo Lindero Camellón A.....	653
Figura No. 131 Líneas de alta tensión de 161 KV, y 230 KV. Estructuras Truncocónicas tipo Lindero Camellón A.....	654
Figura No. 132 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras Truncocónicas tipo Lindero Camellón A.	655
Figura No. 133 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV, y 138 KV. Estructuras Truncocónicas tipo Lindero Camellón B.	656
Figura No. 134 Líneas de alta tensión de 161 KV, y 230 KV. Estructuras Truncocónicas tipo Lindero Camellón A.....	657
Figura No. 135 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras Truncocónicas tipo Lindero Camellón A.	658
Figura No. 136 Líneas de alta tensión de 115 KV. Estructuras tipo "H".....	659
Figura No. 137 Líneas de alta tensión de 161 KV y 230 KV. Estructuras tipo "H".	660
Figura No. 138 Área de restricción en fallas geológicas.....	661
Figura No. 139 Área de restricción en grietas superficiales.	663
Figura No. 140 Línea de resguardo para poliductos de 8 y 12 pulgadas.	665
Figura No. 141 Derecho de vía del ferrocarril.	667
Figura No. 142 Zona restrictiva en ríos, arroyos y cuerpos de agua.....	669
Figura No. 143 Zona restrictiva en ríos, arroyos y cuerpos de agua.....	670
Figura No. 144 Zona restrictiva en subestaciones eléctricas.	671
Figura No. 145 Elementos restrictivos para la construcción de estaciones de servicio y de autoconsumo.....	672

Figura No. 146 Tabla de distancias mínimas a elementos, giros y/o categorías de usos del suelo para la construcción de estaciones de servicio de gasolinas y/o diésel.	676
Figura No. 147 Elementos restrictivos para las estaciones de servicio de gas natural comprimido.	678
Figura No. 148 Tabla de distancias mínimas a elementos, giros y/o categorías de usos del suelo para las estaciones de suministro y/o servicio de gas natural comprimido. ...	679
Figura No. 149 Distancias mínimas entre elementos externos a la planta de distribución de gas L.P. y la tangente de sus recipientes de almacenamiento.	681
Figura No. 150 Tabla de distancias mínimas a elementos, giros y/o categorías de usos del suelo para la planta de distribución de gas L.P. y la tangente de sus recipientes de almacenamiento.	685
Figura No. 151 Distancias mínimas entre las estaciones de gas L.P. y otros elementos.	687
Figura No. 152 Tabla de distancias mínimas entre las estaciones de gas L.P. y otros elementos, giros y/o categorías de usos del suelo.	689
Figura No. 153 Corresponsabilidad sectorial e intersectorial LE-1.	716
Figura No. 154 Corresponsabilidad sectorial e intersectorial LE-2.	719
Figura No. 155 Corresponsabilidad sectorial e intersectorial LE-3.	722
Figura No. 156 Corresponsabilidad sectorial e intersectorial LE-4.	723
Figura No. 157 Corresponsabilidad sectorial e intersectorial LE-5.	726

ÍNDICE DE MAPAS.

Mapa No. 1 Ubicación	106
Mapa No. 2 Zonas Urbanas de Focalización, ZUFOs.	108
Mapa No. 3. Pendientes %.	113
Mapa No. 4. Principales rasgos hidrográficos.	116
Mapa No. 5. Microcuencas.	117
Mapa No. 6. Precipitación media anual.	119

Mapa No. 7. Coeficiente de escurrimiento	121
Mapa No. 8. Acuífero.....	126
Mapa No. 9. Potencial de Recarga Hídrica (CIS +).	132
Mapa No. 10. Fisiografía-Sistema de topoformas.....	141
Mapa No. 11. Edafología.	150
Mapa No. 12. Irradiancia.....	159
Mapa No. 13. Uso del suelo y vegetación.	166
Mapa No. 14. Uso del suelo y vegetación. COBERTURA.....	168
Mapa No. 15. Áreas Naturales Protegidas y Áreas Prioritarias para la Conservación ...	177
Mapa No. 16. Fragilidad natural	185
Mapa No. 17. Calidad ecológica con base en descargas de aguas residuales.	190
Mapa No. 18. Calidad ecológica en función del recurso hídrico subterráneo.	198
Mapa No. 19. Políticas territoriales del sector ambiental.....	202
Mapa No. 20. Fallas geológicas.....	208
Mapa No. 21. Tenencia de la tierra.....	217
Mapa No. 22. Asentamientos humanos irregulares.	221
Mapa No. 23. Usos de Suelo Existentes.....	224
Mapa No. 24. Áreas verdes en la ciudad de Aguascalientes.	232
Mapa No. 25. Equipamiento urbano.....	244
Mapa No. 26. Accidentes viales y Estructura vial.....	248
Mapa No. 27. Ciclovías existentes	249
Mapa No. 28. Infraestructura urbana	257
Mapa No. 29. Restricciones para el desarrollo urbano.....	282
Mapa No. 30. Perímetros urbanos según la CONAVI (2018).	314
Mapa No. 31. Polígono de Contención Urbana PDUCA 2040, Versión 2024, Evaluación 3.	315

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 32. Zonificación primaria.	319
Mapa No. 33. Zonificación Secundaria.....	321
Mapa No. 34. Zonas Urbanas con Dinámica Especial.....	378
Mapa No. 35. Zonificación de Atención Especial INAH.....	380
Mapa No. 36. Etapas de crecimiento	467
Mapa No. 37. Zonificación de áreas de Conservación e Infiltración.....	494
Mapa No. 38. Estructura de núcleos de equipamiento.	518
Mapa No. 39. Movilidad Integral Urbana.....	564
Mapa No. 40. Estrategia de Estructura Vial y Movilidad.....	637

PRESENTACIÓN

El Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040: Ciudad que Evoluciona, PDUCA 2040, es el resultado de un amplio proceso de consulta pública, de un intenso trabajo al interior de las organizaciones públicas municipales y de una coordinación respetuosa con las dependencias estatales. Presenta como resultado de este proceso, una visión consensuada de ciudad para los próximos 25 años: una Ciudad Conectada, Creativa, Dinámica, Incluyente, Segura y Viva.

Ante la necesidad de actualizar el programa de desarrollo urbano vigente hasta el 2015, el Instituto Municipal de Planeación, IMPLAN, se propuso generar un instrumento normativo con una amplia base de consenso, de consulta, de involucramiento de las y los actores pertinentes a partir del diálogo abierto y propositivo. Se generaron múltiples mesas de debate y opinión con organizaciones civiles de distintos sectores, que van desde el ambiental, social, urbano, profesionistas e inmobiliario, hasta la consulta personalizada a la que acudieron las personas, de manera libre a emitir su opinión y presentar sus ideas y propuestas. Además, se realizó una amplia difusión de la consulta de Programa a través de las páginas de Internet tanto del IMPLAN como en la del propio gobierno municipal, reforzada con una Fan Page de Facebook. Al final, después de 8 meses de consulta pública (del 1 de marzo al 31 de octubre de 2015), cientos de personas de manera presencial y más de 1 mil a través de medios electrónicos, fueron escuchadas, atendidas e incluidas en el proceso de construcción de Aguascalientes y su evolución.

Ahora, es responsabilidad de todas y todos dar cumplimiento al Programa; por un lado, las autoridades municipales deberán ser escrupulosas en su

aplicación, las organizaciones civiles y profesionales partícipes de su seguimiento y monitoreo y, por otro lado, la población deberá sumarse al esfuerzo común de construir un mejor entorno en el ámbito de competencia. El PDUCA 2040 es un esfuerzo comunitario que, por primera vez, intenta romper los paradigmas urbanos en los que se encuentra inmersa la ciudad. De manera general, éste pone en primer lugar en el proceso de la planeación a las personas; además, elimina la tendencia de privilegiar el uso del suelo urbano basados exclusivamente en el nivel de ingresos de las personas y promueve intensamente la mezcla de las y los habitantes en entornos compactos e integrados. Además, retoma el criterio de privilegiar la movilidad no motorizada como la manera más eficiente y sustentable de traslado para sus habitantes; finalmente, coloca al agua como el recurso conductor del desarrollo urbano, protegiendo las áreas de infiltración localizadas en la ciudad y promoviendo la participación de todas y todos en su cuidado a través de los usos de suelo asignados para tal efecto.

Por lo tanto, el PDUCA 2040 se presenta como un instrumento moderno de política urbana y se instituye como una muestra de que el consenso, el diálogo y el conocimiento pueden convivir y estar a disposición del proceso de construcción de una visión urbana que nos permita a todas las personas habitar, estudiar, trabajar, divertirnos y convivir en una ciudad que evolucione hasta convertirse en un mejor lugar para vivir.

Atentamente

Las y los habitantes de Aguascalientes.

PRESENTACIÓN a la versión 2018, Evaluación 1

El Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, es un instrumento que busca continuar la tradición de la buena planificación urbana que ha caracterizado a nuestra ciudad desde su fundación como Villa Española en el siglo XVI, el surgimiento de su primer Plano Regulador en 1948, su Plan Director de 1980, y los Programas de Desarrollo Urbano al 2010 en 1994, al PDUA 2020 en el año 2000 y el PDUA 2030 en 2008. Tal es el caso, que, por primera vez en la historia de la ciudad, realizamos la evaluación a un Programa vigente, a través de una versión ampliada y más detallada que nos permitirá concretar para el año 2040, las metas que nos propusimos con su puesta en marcha en el mes de agosto del año 2016.

Entre las innovaciones que mostró el Programa en su versión 2016, está el establecimiento de un Polígono de Contención Urbana; la planificación por Zonas Urbanas de Focalización (ZUFOS) para definir núcleos de equipamiento y políticas diferenciadas de densificación; la caracterización de las zonas consolidada y de crecimiento de la ciudad que incluye corredores urbanos y zonas especiales con usos de suelo mixtos; políticas territoriales del sector ambiental entre las que se consideran áreas de Conservación, Preservación y el Coeficiente de Infiltración del Suelo (CIS) para protección de las zonas de recarga del acuífero, así como la definición de corredores de movilidad integral a lo largo de los cauces, ríos y arroyos (ecológico, peatonal, ciclista y vehicular).

En este periodo de poco más de dos años de aplicación del documento, muchos actores de la ciudad se han convertido en autores, y hemos pasado de ser piezas clave para la toma de decisiones a ciudadanos y ciudadanas que hemos puesto lo mejor de cada uno de nosotros para lograr en la práctica nuevas formas de actuar en la ciudad.

Entendemos la tradición como un proceso de conservación y renovación constante que se traduce en evolución. Esta no debe anular el pasado, la evolución debe ser un proceso en donde los diseñadores de la ciudad tienen la responsabilidad de seleccionar de la tradición lo que permanece y debe ser proyectado al futuro; pero la responsabilidad no recae sólo en las y los diseñadores, sino que debe ser compartida por todas y todos los habitantes de la ciudad.

En la planificación de las ciudades, así como en diversos momentos de la vida de sus habitantes, la rutina puede ser un factor que inhibe la emoción de experimentar los pequeños cambios que ocurren todos los días; esta actitud de apatía y miedo al cambio, muchas veces nos impide evolucionar; entendida la evolución como un proceso de mejora, que no siempre significa seguir creciendo en el ámbito espacial o económico.

Es importante señalar algo que por lógico que parezca, no ha sido siempre así. En la aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes al 2040 hemos interactuado con las personas que día a día utilizan el instrumento para dar certeza jurídica a las obras que definen la ciudad, conciliando experiencias y teoría, con el apoyo

del personal que labora en las Secretarías de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Obras Públicas, Servicios Públicos y en general de todas las dependencias municipales y de otros órdenes de gobierno, que sin ellos, no hubiera sido posible generar propuestas de solución a la necesidad de dar orden y facilitar la convivencia en una ciudad donde viven y se mueven día a día casi un millón de personas.

Los procesos de consulta se han cumplido conforme a lo que marca la legislación, sin embargo, aún son pocos los ciudadanos y ciudadanas que se interesan por los temas urbanos, a pesar de ello, el balance también es positivo, ya que a lo largo de los dos años que han transcurrido, más de 200 personas y un número importante de organizaciones de la sociedad civil, se han acercado al IMPLAN para externar sus dudas sobre el instrumento y plantear diseños y propuestas para la ciudad. A todas y cada una de estas personas y asociaciones les hemos dado un trato igualitario y externado nuestra gratitud. Por ello, aunque no siempre es posible conciliar todos los intereses en función del bien común, hemos podido tener con todas y todos, diálogos productivos que nos enriquecen y han transformado algunos aspectos del diseño del Programa y que se han cristalizado en esta **Versión 2018, Evaluación 1** que estamos presentando.

Reconocemos que en este mundo global donde la competencia entre las ciudades será una constante, enfrentamos importantes retos de cara al futuro como: asegurar un sostenido proceso de mejoramiento de los niveles de bienestar y prosperidad urbana; atraer inversiones y riqueza;

concentrar el talento humano, atraerlo y retenerlo; mantener la sustentabilidad de nuestro territorio y particularmente, distribuir todos estos beneficios de manera equitativa entre la población.

De todos los anteriores retos, el mayor quizá sea que todas y todos nos convirtamos en autores de la ciudad desde los diferentes espacios de desarrollo e interés, y dejar de ser actores que vivimos bajo las directrices de un guion marcado por otros.

Éste es el espíritu del documento.

PRESENTACIÓN a la versión 2021, Evaluación 2

Han transcurrido ya cinco años desde la publicación de la primera versión del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguascalientes 2040. Ha sido éste, un periodo de grandes aprendizajes que han ido desde la reflexión interna por todas las personas que trabajamos en este proyecto desde el IMPLAN de Aguascalientes, hasta el trabajo cotidiano y de acompañamiento permanente a las personas que utilizan el Programa como una herramienta de trabajo y como un apoyo legal para cumplir y hacer cumplir lo que el Cabildo del Municipio ha validado como una normativa pertinente para guiar el desarrollo urbano de la ciudad capital, con todas las complejidades que esto supone.

Además de constituir un elemento de consulta fundamental para estudiosos de la ciudad, no debemos olvidar que un Programa de esta naturaleza, es también como mencionamos, una normatividad muy importante para garantizar el orden y la convivencia equitativa de todas las personas que habitan o transitan por ella.

Al revisar las metas planteadas en el instrumento original y constatar la pertinencia de los principios marcados para la fundamentación del mismo así como de la coherencia de esos principios con las políticas establecidas como estrategias de implementación, y en un atento ejercicio de reflexión y flexibilidad, se proponen en esta segunda evaluación, mejoras puntuales a estas herramientas de administración que faciliten la comprensión y operatividad del mismo - tal es el caso, por

ejemplo-, de las políticas de densificación y consolidación de las zonas baldías inmersas en el territorio urbano, así como el reconocimiento de la necesidad de generar acciones claras, creativas y permanentes para la salvaguarda del recurso hídrico como un factor necesario para subsistencia de la ciudad. Todo esto derivado del trabajo permanente con los compañeros que laboran en el área de control urbano del municipio, que son por sus facultades inherentes, aunque no los únicos, los principales operadores del instrumento.

Tal como ocurrió con la primera evaluación del instrumento, ha sido fundamental en este ejercicio de revisión permanente, involucrar cada vez más a un mayor número de personas que trabajan y se desarrollan en la ciudad, cuyas inversiones la transforman de manera constante y cuya capacidad de involucrase con las consecuencias e impactos de las modificaciones del espacio público y de la conciencia comunitaria o no, son factores determinantes en el rumbo de la ciudad y su convivencia o impacto positivo o negativo con los entornos y características naturales del territorio.

Reiteramos como hace dos años en la presentación de la primera evaluación del PDUCA 2040, que, como instituto, *entendemos la tradición como un proceso de conservación y renovación constante que se traduce en evolución. Esta no debe anular el pasado, la evolución debe ser un proceso en donde los diseñadores de la ciudad tienen la responsabilidad de seleccionar de la tradición lo que permanece y debe ser proyectado al futuro; pero la responsabilidad no recae sólo en las y*

los diseñadores, sino que debe ser compartida por todas y todos los habitantes de la ciudad.

Reiteramos también en esta presentación de la nueva evaluación del programa, que sin el apoyo de todas las personas que trabajan en la operatividad de este instrumento no será posible consolidar las metas establecidas para el año 2040.

Este debe ser un Programa para todas y todos los que laboramos en el municipio de Aguascalientes y debe ser también un llamado de atención para que nuestro actuar cotidiano anteponga siempre el desarrollo de la ciudad y beneficio colectivo a los intereses particulares de corto plazo, con la certeza de que las acciones que se consoliden hoy, tendrán consecuencias en el mediano plazo, tal como ocurrió con los cambios constantes al instrumento de ordenamiento 2030 que actualmente estamos enfrentando, sobre todo en la conformación de una estructura vial, sobre todo al poniente del río San Pedro. En este sentido, uno de los aportes más significativos de esta versión es la nueva propuesta de estructuración de esta zona, que después de un análisis minucioso en los alineamientos otorgados y el trabajo de campo, ofrece una alternativa de solución para esta zona de crecimiento de la ciudad, que, sin embargo, deberá seguir vigilándose.

Es necesario que los contenidos y metas establecidos en el PDUCA 2040, evaluación 2, sean integrados a la planeación particular de cada una de las dependencias que operan en el municipio y que, a partir de las acciones y reglas de administración establecidas, se pongan en marcha

los cambios pertinentes en la estructura de organización del mismo municipio y sus procesos, que permitan mayor dialogo e intercambio de experiencias entre las diferentes secretarías e institutos autónomos para hacer más eficiente el recurso público. Todas las propuestas y aportaciones de mejora a lo planteado en este instrumento pueden y deben consultadas con los organismos operadores del mismo, por lo que, desde hoy, está abierta la etapa de evaluación del instrumento para la revisión de propuesta de mejora en los procesos que permitan implementar de mejor manera lo aquí normado en un ejercicio de corresponsabilidad permanente.

Reiteramos como hace tres y cinco años, que los procesos de consulta se han cumplido conforme a lo que marca la legislación, y que es imperativo generar más y mejores canales de comunicación para que la participación ciudadana sea cada vez más abundante y organizada, que se diversifique el enfoque inmobiliario predominante en los instrumentos de esta naturaleza y que más voces de otros sectores de la población sean incluidas.

Por tanto, de reiteramos el llamado a la sociedad en su conjunto para que desde los diferentes espacios de actuación y desarrollo *nos convirtamos en autores de la ciudad y dejemos de ser actores que vivimos bajo las directrices de un guion marcado por otros.*

Éste sigue siendo es el espíritu del documento.

PRESENTACIÓN a la versión 2024, Evaluación 3

La Evaluación 3 del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, realizada en el año 2024, es fundamental para el municipio, ya que constituye una herramienta clave para medir y analizar los avances de las políticas y estrategias implementadas con el fin de consolidar una ciudad más ordenada, moderna y sustentable. Este programa, concebido como una visión integral y de largo plazo, tiene como objetivo transformar Aguascalientes en una urbe que impulse el bienestar social, económico y ambiental de sus habitantes, ofreciendo una calidad de vida superior para las generaciones presentes y futuras. El enfoque del programa no solo busca el crecimiento en términos de infraestructura, sino también en el fortalecimiento de los aspectos sociales, culturales y ambientales que definen el carácter de la ciudad.

El proceso de evaluación fue llevado a cabo de manera inclusiva, involucrando activamente a todas las instancias gubernamentales, al sector privado y a la sociedad civil. A través de diversos mecanismos de consulta y retroalimentación, se promovió la participación ciudadana, lo que permitió conocer de primera mano las inquietudes y necesidades de los habitantes de Aguascalientes. Esta colaboración entre distintos actores clave resultó esencial para garantizar que las decisiones tomadas dentro del marco del programa no solo fueran técnicamente viables, sino que también respondieran a las expectativas reales de la población.

Con ello, se tiene el objetivo de procurar que el desarrollo urbano sea equitativo, justo y accesible para todos los sectores de la sociedad, contribuyendo a la cohesión social y reduciendo las desigualdades territoriales. Uno de los pilares de la Evaluación 3 fue su enfoque en la transparencia y la legalidad. A lo largo de todo el proceso, se aseguró que las acciones realizadas se ajustaran estrictamente a las normativas y leyes vigentes, fomentando un

ambiente de apertura y confianza entre los ciudadanos y las autoridades. Este enfoque transparente permitió a la ciudadanía acceder fácilmente a la información relevante y participar de manera activa en el análisis y seguimiento de los avances alcanzados, así como en la identificación de áreas de oportunidad y mejora.

La planificación estratégica a largo plazo es fundamental para asegurar un crecimiento ordenado que favorezca la optimización de recursos, minimice el impacto ambiental y promueva el uso responsable del territorio, lo que redundará en una mejora notable de la calidad de vida de los ciudadanos.

La Evaluación 3 del Programa de Desarrollo Urbano 2040 no solo actúa como una herramienta de seguimiento y ordenamiento territorial en la Ciudad, sino también como un componente esencial para seguir avanzando en la construcción de una ciudad más próspera, inclusiva y sostenible.

Los avances logrados hasta la fecha representan un sólido cimiento para el futuro de Aguascalientes, asegurando que el municipio continúe su camino hacia una ciudad moderna, resiliente y con una visión clara de desarrollo integral.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

El Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, hoy bajo la primera y la segunda evaluación se le denominará: “Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, Versión 2024, Evaluación 3”, **PDUCA 2040**, que es el documento estratégico que continúa la tradición de la planeación urbana de Aguascalientes desde su primera publicación el 15 de agosto de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes. Esta tradición implica un proceso en tres vías; la primera es la

de mantener los aciertos alcanzados a lo largo de los años en materia de planeación y su impacto en la calidad de vida de la población. La segunda vía considera los elementos necesarios que potencian los aspectos positivos que la historia de la ciudad ha representado para sus habitantes, quienes tienen la responsabilidad de resguardar su legado, historia e identidad. La tercera vía es la de la evolución, la que reta a la imaginación y la creatividad de las personas en diversas circunstancias y hace necesario repensar la ciudad de los próximos años. Evolucionar para construir una mejor ciudad, en la que todas y todos sus habitantes sean autores activos de su propia evolución. Ese es el espíritu de este *Programa*.

Es necesario, entonces, reconocer que se vive una etapa de toma de decisiones que permitirá establecer las redes necesarias que cohesionen a todos los segmentos poblacionales, dentro de una ciudad que ha trascendido, primero, la vida de una provincia tradicional que se convirtió en un polo de atracción demográfico y, segundo, que la llevó a convertirse en un área metropolitana de creciente industrialización. Todo ello obliga a reflexionar sobre las consecuencias de este proceso para las siguientes décadas. Se reconocen los beneficios alcanzados en los ámbitos sociales, económicos, culturales y ambientales derivados de estos cambios; al mismo tiempo, sin embargo, se identifican los retos que estos mismos aspectos significan para el futuro de la ciudad. Ese pasado y, sobre todo, ese futuro al que se aspira, son los elementos fundamentales que continúan vigentes en el PDUCA 2040, Versión 2024, Evaluación 3, considera como catalizadores de la evolución de la ciudad.

ESTRUCTURA DEL PDUCA 2040.

El PDUCA 2040 está organizado de forma que se facilite la lectura de sus contenidos. En este sentido, se estructura en dieciochos apartados que se describen a continuación.

Capítulo 1. Introducción. Es el presente capítulo y contiene una breve introducción a los contenidos del PDUCA 2040, así como la explicación de la estructura del documento. Explica la visión de ciudad a alcanzar para el año 2040, así como los principios urbanos en los que se sustenta la propuesta en general. También contiene el soporte jurídico que da vida y forma al Programa, enlistando la normatividad aplicable. Finalmente, explica brevemente la congruencia existente entre este documento y otros de nivel federal y estatal que influyen directamente con la planeación de la ciudad.

Capítulo 2. Medio Físico Natural. Este capítulo contiene el análisis de aquellos aspectos del medio físico natural considerados en el proyecto de ciudad. Este diagnóstico, para una mejor lectura, se organiza a partir de la presentación de la problemática detectada para cada rubro y, de manera inmediata, los objetivos que se plantean para atenderla y las estrategias necesarias para dar solución a las mismas. De esta manera se intenta dar una mayor fluidez a la lectura al compendiar estos tres elementos de una manera secuencial, procurando proveer de un mejor panorama de la situación actual y de cómo se plantea atenderla.

Capítulo 3 Medio Físico Construido. Este capítulo se organiza de la misma manera que el anterior, presentando de manera consecutiva la problemática, los objetivos y las estrategias para cada uno de los temas que se incluyen.

Capítulo 4. Objetivos del PDUCA 2040. Este apartado presenta la estructura estratégica de los alcances del Programa, los objetivos estratégicos, los específicos, los alcances y sus metas.

Capítulo 5. Metodología del PDUCA 2040. Se planteó una focalización territorial que permita promover una comunidad armónica. A través de esta focalización se potencia el conocimiento que cada una de las zonas existentes en la ciudad presenta a fin de identificar los mecanismos de inclusión necesarios para una mayor convivencia y desarrollo. Posteriormente, se elaboró el planteamiento prospectivo de estrategias, promoviendo con ello, establecer esquemas que sean precisos en la consecución de los objetivos y en el alcance de metas y que, por ende, faciliten su medición.

Capítulo 6. Descripción del polígono de contención urbana, entornos urbanos, zonificaciones primaria y secundaria y Administración del uso de suelo. En este apartado se establecen los criterios a partir de los cuales se definió el límite de la ciudad, las consideraciones de los entornos urbanos y la descripción de los usos de suelo de la zonificación primaria y secundarias. De igual forma presenta la propuesta a través de la cual se administrará el suelo a partir de diversos instrumentos normativos que la sustentan y delinean en los diversos horizontes de planeación que se establecieron.

Capítulo 7. Líneas Estratégicas, Objetivos y Proyectos Estratégicos. En este capítulo se establecen las líneas estratégicas, objetivos y proyectos estratégicos que contribuirán al desarrollo integral de la ciudad de Aguascalientes al año 2040.

Capítulo 8. Bases Financiero-Programáticas. Este capítulo contempla la programación de recursos financieros para la ejecución de los proyectos, obras y/o acciones que las autoridades pertinentes consideren para los horizontes de planeación definidos y en correspondencia con lo

establecido en este Programa, considerando las necesidades y las peticiones ciudadanas.

Capítulo 9. Corresponsabilidad Sectorial e Intersectorial. En este apartado se establecen y definen las responsabilidades y participaciones que se tendrán para la implementación de las estrategias, metas y proyectos contenidos en el Programa de las distintas instituciones públicos y privados.

Capítulo 10. Criterios de Coordinación y Concertación. Se establecen los criterios y procesos para que la planeación sea consensuada, buscando la concertación de acuerdos para la ejecución de obras y proyectos. Esta concordancia contempla comités, instancias federales, estatales y municipales, así como el fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana.

Capítulo 11. Instrumentos de Política. En este capítulo se establece la responsabilidad de la elaboración, coordinación, ejecución, control y evaluación del PDUCA 2040 a cargo del Municipio de Aguascalientes en general y del Instituto Municipal de Planeación, además, se relata como parte de la fase del proceso de administración del ordenamiento, se ha cumplido con la primera evaluación del programa, a partir de la información generada por las instancias de control urbano, las del gobierno municipal y de las observaciones de la ciudadanía.

Capítulo 12. Estructura de Organización y Coordinación. Se establece la estructura de organización y coordinación para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del Programa radica en el Municipio de Aguascalientes. El IMPLAN vigilará el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes para que se cuente con lo necesario para instrumentar los procesos que el Programa demanda, procurando la participación de todos los sectores y agentes involucrados en la dinámica de la planeación urbana en todas las etapas mencionadas.

Capítulo 13. Operatividad, Gestión y Seguimiento del PDUCA 2040. En este apartado se explica la manera en que se opera y gestiona el Programa en el tiempo. Se presenta a partir de una tabla síntesis.

Capítulo 14. Anexo Gráfico y Cartográfico. En este anexo se integra la cartografía derivada de la elaboración del Programa en todas sus etapas.

Capítulo 15. Sistema de información geográfica. Es el sistema que integra en un software datos geográficos que permite capturar, almacenar, manipular, analizar y desplegar en todas sus formas la información del Programa georeferenciado.

Capítulo 16. Artículos Transitorios. Se incluyen aquellos artículos que indican los requerimientos normativos de la aplicación de este Programa en el plazo inmediato.

Capítulo 17. Glosario. Se incluyen las definiciones necesarias para la correcta lectura e interpretación del Programa.

AGUASCALIENTES: CIUDAD QUE EVOLUCIONA.

La Ciudad de Aguascalientes es el resultado de las decisiones y la participación de diversos actores públicos y privados a lo largo de los años. De ser una ciudad provinciana tradicional del centro del país hasta la primera mitad del Siglo XX, creció hasta convertirse en una ciudad media en tan solo unas cuantas décadas. Ha pasado de contar con una población de 181 mil 277 habitantes en 1970, a 860 mil 326 en 2020 (INEGI 2020). Asimismo, la extensión de la mancha urbana ha crecido significativamente.

El crecimiento de estos factores significó un cambio importante en la vida de la ciudad y de sus habitantes. Las actividades productivas, la composición de la población y la relación de la ciudad con su entorno inmediato, entre otros aspectos, se modificaron sustantivamente. El papel que jugó la planeación fue relevante durante todo este tiempo, ya que, a través de las instancias públicas correspondientes, se establecieron instrumentos normativos a través de los cuales se intentó modelar una ciudad acorde a las circunstancias. Se construyeron instrumentos de planeación para la ciudad en distintos periodos,¹ lo que le permitió aprender a regularse a sí misma bajo un marco normativo que cambiaba, empero, en cortos periodos de tiempo, a veces derivado de la dinámica propia de la ciudad y en otras ocasiones por los cambios de visión de

¹ Algunos de estos instrumentos de planeación son: Plan Director para la Ciudad de Aguascalientes 1980-2000; Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 1994-2010; Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2000-2020; y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2008-2030 (IMPLAN, 2013). Estos Programas quedan derogados con la publicación el presente Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040.

los gobiernos municipales y las instancias de planeación que modificaban los Programas de regulación urbana.

Con base en las experiencias que los diversos instrumentos de planeación han significado para la ciudad, existe ahora una consideración cada vez más sólida de las ventajas que conlleva la realización de ejercicios de planeación, principalmente cuando estos se realizan bajo los principios de participación y consultas ciudadanas. Si se promueve la construcción de una ciudad en la que las personas sean autoras centrales de su conformación, el primer paso es el establecimiento de los mecanismos a través de los cuales Aguascalientes pueda ser definida. Sobre todo, para consensuar la visión de ciudad, la evolución a la que se aspira y para lo cual es necesario hacer visible el compromiso de sus habitantes para alcanzarla. Más aun, el PDUCA 2040 plantea la necesidad de la continuidad en la visión y el rumbo de la planeación que aquí se traza y que, a través de la participación ciudadana, habrá de encontrar los mecanismos pertinentes para que ello ocurra.

Para efectos del análisis de este Programa, la ciudad en un inicio se dividió en nueve zonas, posteriormente debido a la respuesta de nuevas estrategias que demandaba la ciudad, se plantearon quince zonas urbanas para la focalización de su estudio y planteamiento de estrategias. Estas zonas se han denominado ZUFOs –Zonas Urbanas de Focalización- y guardan congruencia y cohesión en diversos aspectos que van desde lo social, histórico, demográfico, económico y ambiental, entre otros. Estas ZUFOs² son las siguientes:

² Ordenadas alfabéticamente (Versión 2024).

1. ZUFO Arellano
2. ZUFO Ayuntamiento
3. ZUFO Centro
4. ZUFO Don Pascual Oriente
5. ZUFO Don Pascual Poniente
6. ZUFO El Cedazo
7. ZUFO Ferrocarril
8. ZUFO Industrial
9. ZUFO La Hacienda
10. ZUFO Los Parga
11. ZUFO Ojocaliente
12. ZUFO San Francisco
13. ZUFO San Pedro Norte
14. ZUFO San Pedro Sur
15. ZUFO Universidad

En el apartado metodológico de este Programa se explican las razones de su conformación y sus características principales. Éstas se utilizan a lo largo del documento por lo que es importante reconocer que su papel principal es el de organizar el análisis y mejorar la comprensión de la situación que guardan las distintas áreas de la ciudad dada la diversidad de necesidades y condiciones que prevalecen en ellas. Derivado de este análisis, el Programa propone la conformación de otras ZUFOS a fin de instrumentar su propia aplicación.

CIUDAD DE AGUASCALIENTES: VISIÓN 2040.

Aguascalientes es una ciudad viva, dinámica, incluyente, creativa, segura y conectada, que privilegia la vida comunitaria de sus habitantes a partir del uso respetuoso y eficiente de los recursos naturales que utiliza y del entorno en el que se inserta.

Esta Visión es dinámica porque se construye, pero, sobre todo, se alcanza solamente a partir de la participación de la población. Por ello, uno de los retos principales de este PDUCA 2040 es establecer con precisión los mecanismos de seguimiento y evaluación de esta Visión con el propósito de definir las estrategias y los instrumentos necesarios para alcanzarla. Durante el proceso de consulta pública del Programa, esta Visión se compartió con las y los participantes tanto presenciales como aquellos que tuvieron el documento a su disposición de manera virtual a través de la Internet. Su participación confirmó la Visión propuesta y la aquí presentada es el resultado de este proceso.

PRINCIPIOS DE UNA CIUDAD QUE EVOLUCIONA.

Ante la necesidad de definir la ciudad a la que se aspira, el trabajo de consulta pública permitió delinear algunos aspectos que permitieron definir las características de esa comunidad a la que este Programa apuesta. Dichas características se denominaron *Principios Urbanos*. Por ello, la evolución de la ciudad es un proceso permanente que debe de atender a dichos principios. Al mismo tiempo, la evolución puede ser vista como el estado resultante de las

acciones realizadas que derivan en aspectos tangibles e intangibles de lo que, originalmente, se planeó. Por ello, los principios que permiten incentivar la evolución de la ciudad son los siguientes:

Aguascalientes: **Ciudad Viva.**

Este principio privilegia el entorno urbano y natural que conforman la ciudad. Prioriza aquellos proyectos que son respetuosos del ambiente y que permiten que sus habitantes gocen de su entorno bajo una perspectiva de sustentabilidad integral. El respeto a los seres vivos de esta ciudad es el centro del enfoque de la planeación y de las acciones que este Programa propone. En particular, son las personas quienes retoman su lugar de privilegio para que, junto con los elementos de la naturaleza, se conviertan en los mejores aliados en la construcción de un ámbito adecuado para la permanencia y desarrollo en Aguascalientes.

Aguascalientes: **Ciudad Dinámica.**

Se reconoce la necesidad de promoción de las actividades que fomenten el desarrollo integral de la ciudad. Sin embargo, dichas actividades no deberán impactar negativamente el entorno. Por tanto, el dinamismo urbano debe privilegiar el impulso de la actividad económica a partir de mecanismos que garanticen el respeto al entorno y promuevan una ciudad sustentable. Para ello, la evolución de la dinámica económica de la ciudad debe compaginarse con la sustentabilidad ambiental y urbana.

Aguascalientes: **Ciudad Incluyente.**

El principio de inclusión se refiere a la capacidad que tiene la ciudad para que todos sus habitantes tengan acceso y disfruten de sus servicios, infraestructura, equipamientos y espacios públicos existentes. Más aun, es el derecho que se promueve a la ciudad y todo lo que ello representa para las personas sin distinciones derivadas de su posición económica, social, laboral, física, origen y/o preferencias de cualquier tipo. Esta ciudad es para todas y todos. Es la cohesión social la que promoverá un mejor futuro a la ciudad y para que esto ocurra, la planeación juega un rol fundamental dadas las herramientas con las que cuenta para incentivarla. Ejemplo de ello es la promoción intensiva de la mezcla de usos de suelo a partir de lo cual las personas y las actividades puedan interactuar en beneficio de un encuentro sano, socialmente activo y comunitariamente positivo. La mezcla de densidades habitacionales, por tanto, se promoverá a partir de este principio urbano, porque las personas no deben ser categorizadas por razón de su ingreso, sino por su nivel de contribución social a la comunidad, a la ciudad, reconociendo su derecho de gozar de la ciudad por igual.

Aguascalientes: **Ciudad Creativa.**

Este principio es, en sí, transversal al resto de los principios, dado que la creatividad es un elemento necesario para la evolución hacia la ciudad que se plantea. Esta creatividad tiene que ver con el aprendizaje histórico que se tiene sobre la propia ciudad, su entorno y principalmente de las expresiones comunitarias necesarias para fortalecer el entorno para la

actual y las futuras generaciones. La ciudad, en sí, enseña, pero también aprende porque es el resultado de la participación e intervención de todas y todos sus habitantes.

Aguascalientes: **Ciudad Segura.**

La correcta planeación de la ciudad permitirá construir un entorno más seguro para toda la población. La disposición de la zonificación urbana, sus usos de suelo y las consideraciones del espacio público abonan a la creación de una ciudad segura para todas y todos. Por ello, este principio de seguridad está ligado estrechamente a la capacidad de las instancias municipales de construir la Visión de ciudad y su eventual materialización, en conjunto con las personas a las que se debe. Además, las personas deben asumir acciones y actitudes que promuevan una ciudad segura a través del autocuidado de su propio entorno inmediato y de la comunidad en la que se desenvuelven. La participación en las actividades que surjan de la propia comunidad, de las colonias, vendrán a reforzar el sentido de seguridad y pertenencia de las personas.

Aguascalientes: **Ciudad Conectada.**

Aguascalientes está inmersa en una red social, económica y cultural regional y nacional. A partir de ello, este principio reconoce la necesidad de la inserción de la ciudad en los procesos globales bajo la premisa de promover lo local y, al mismo tiempo, aprovechar la red de ciudades intermedias mexicanas y latinoamericanas existentes que potencien sus propias capacidades y tomen ventaja de sus características,

promoviendo así, una mayor competitividad de acuerdo a su propia naturaleza, capacidad y estructura. Así mismo, la conectividad debe darse al interior de la ciudad, por lo que promoverla de manera sustentable será un principio que ayude a delinear las estrategias de este Programa.

EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA PARA EL PDUCA 2040

Planear es un reto conjunto; imaginar y diseñar el futuro de la ciudad no puede ser una tarea de un grupo de personas radicadas en una oficina de gobierno. Es importante facilitar la participación de la población en este proceso a fin de lograr consensos, visiones conjuntas y compromisos. El primero de marzo de 2015 se emitió el Aviso Público del Inicio del Proceso de Planeación para invitar a la población a participar en la *Consulta Pública del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040*, a través del Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes –IMPLAN–, con fundamento en los Artículos 36 del Código Municipal de Aguascalientes; el 89 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; así como del 9 del Reglamento General del IMPLAN y el Cap. II y III de su Reglamento Interno.

Gracias a esta consulta se conocieron los planteamientos de las personas, grupos de la Sociedad Civil Organizada, dependencias de los tres órdenes de gobierno, cámaras, colegios de profesionistas, ciudadanía interesada entre otros, en las propuestas del Programa. La consulta implicó la utilización de diferentes canales de comunicación: virtual, digital, impreso, manuscrito, reuniones de presentación, entrevistas personales y conferencias, gracias a lo cual se tiene el registro de 320 participantes de forma directa.

Figura No. 1 Algunas de las organizaciones participantes en la consulta pública (en orden alfabético).

Organizaciones participantes en la consulta
Aguas con la Bici, A. C.
Aguascalientes Gran Visión, A.C.
Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, AMPI
Barra de Abogados del Estado de Aguascalientes. A.C.
Bosque de Cobos, A. C.
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
Cámara Nacional de Comercio
Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo Promoción de Vivienda, CANADEVI, Delegación Aguascalientes.
Castillo, Consultoría Ambiental
CEA
Colectivo Araiza Botánica
Colegio de Arquitectos
Colegio de Biólogos de Aguascalientes
Colegio de Geólogos
Colegio de Urbanistas
Consejo Consultivo del IMPLAN
Consejo de la Ciudad de Aguascalientes
Dependencias del gobierno municipal de Aguascalientes.
Energy Optimus.
Fideicomiso Complejo Tres Centurias
Grupo Aguascalientes Gran Visión
Hábitat Desarrollos, S. A. de C. V.
Huerto el Colibrí
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Aguascalientes
Movimiento Ambiental de Aguascalientes, A.C.
PROACTIVA Medio Ambiente
Red de Fomento a la Lectura
Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico del H. Cabildo del Ayuntamiento de Aguascalientes
REVEILLE SAPI de CV.
Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial. Gobierno del Estado de Aguascalientes
Universidad Autónoma de Aguascalientes, Carreras de Arquitectura y Urbanismo.
Universidad de Estudios Avanzados, UNEA
Urbacon

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Además, se publicó una página de Internet para la consulta pública vía remota a través de la cual las personas podían tener acceso al PDUCA 2040, leerlo y hacer los comentarios pertinentes a través del sistema previsto para tal efecto. Ésta se encontró hospedada en la propia página del IMPLAN a través de la liga “Consulta Pública del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040”.

Figura No. 2 Página de Internet para la Consulta Pública del PDUCA 2040



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

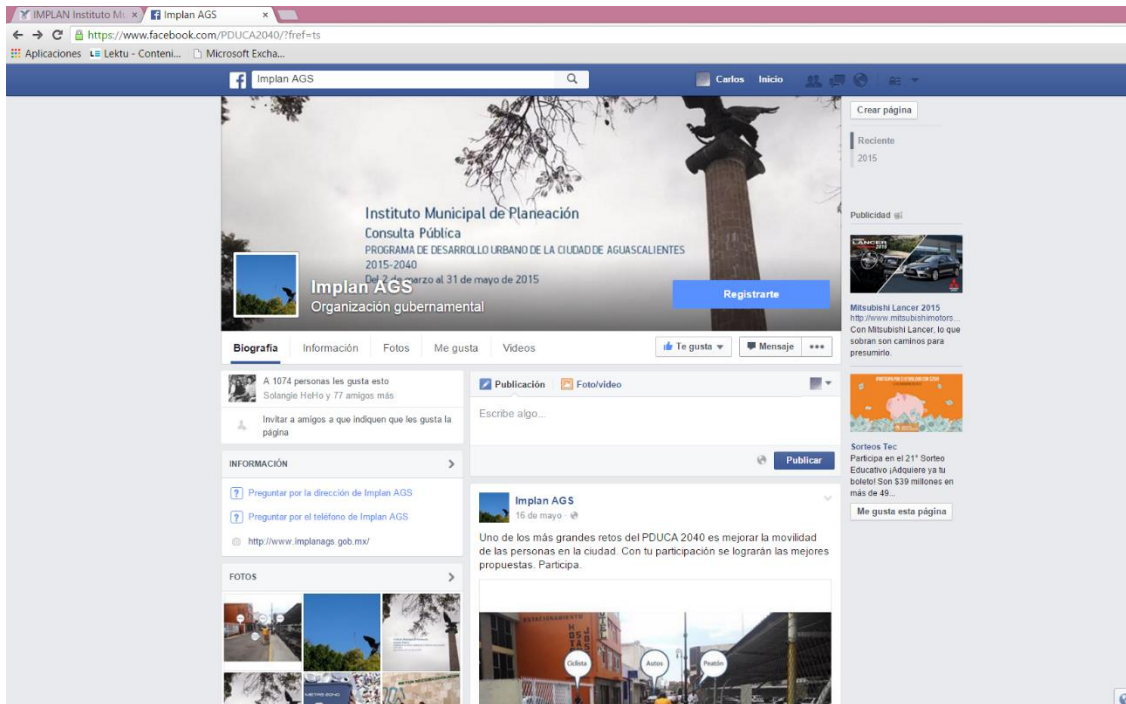
Figura No. 3 Formato de Consulta Pública del PDUCA 2040 en Internet.

The image shows a web browser window displaying a Google Forms interface. The title of the form is "Consulta Pública del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2015-2040". Below the title, it says "AGUASCALIENTES, CIUDAD QUE EVOLUCIONA" and "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE AGUASCALIENTES". There is a red asterisk indicating a required field. The form includes several input fields: a text field for "Nombre del participante", a text field for "Correo electrónico", a text field for "Teléfono de contacto", and a text field for "Asociación a la que pertenece". Below these fields are two questions. "Pregunta No. 1. ¿A qué sección del documento se refiere su planteamiento? (Por favor, indique título de la sección y página)." and "Pregunta No. 2. Escriba por favor su planteamiento." Both questions have text input fields. At the bottom, there is a "Contacto" section with the following information: "Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes", "www.implanea.gob.mx", "Correo electrónico: consulta2040@implanea.gob.mx", "Dirección: Antonio Acevedo Escobedo 103-A, Centro, Aguascalientes, AGS.", and "Tel: 010 1010 ext. 3315".

Al mismo tiempo, se publicó una Fan Page de Facebook para que las personas conocieran el seguimiento y el estado que guardaba el proceso de la consulta pública. Esta página alcanzó poco más de 1 mil de personas seguidoras quienes se enteraron periódicamente de información relevante del Programa.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 4 Fan Page de Facebook para la Consulta Pública del PDUCA 2040.



Finalmente, el Programa fue difundido en medios de comunicación, principalmente en la radio y la televisión a fin de lograr el mayor alcance posible entre la población. De esta manera, el PDUCA 2040 tuvo la oportunidad de ser conocido, difundido y consultado por la población interesada en participar y aportar sus ideas en la construcción de la ciudad para los próximos años.

EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA DE LA PRIMERA EVALUACIÓN PARA EL PDUCA 2040.

El PDUCA 2040 es el primer instrumento de planeación de desarrollo urbano en ser evaluado, teniendo como partícipes no solo a las dependencias gubernamentales que lo ejecutan, si no también y como parte importante a la sociedad civil, lo que le da a éste instrumento jurídico, un valor agregado.

El PDUCA 2040 fue publicado el 15 de Agosto de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y posteriormente inscrito en el Registro Público del Estado de Aguascalientes, y conforme a los artículos 109, 110 ha cumplido las fases del proceso administrativo, el cual culmina con el proceso de la evaluación. Para cumplir con las fases y el procedimiento, se establecieron canales de comunicación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, abonando al monitoreo de la aplicación del programa, que posteriormente se instrumentó con las estadísticas y fueron parte de la evaluación.

El proceso de evaluación comenzó el día 22 de enero de 2018, con la publicación del aviso público del inicio al proceso de la evaluación, actualización y modificación del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, el cual fue publicado en Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, así como en el periódico El Heraldito, de igual manera con la finalidad de promover la participación entre las y los ciudadanos para que se integraran al proceso de evaluación del PDUCA 2040, se realizaron varias acciones para dar a conocer el proceso de la evaluación y la consulta pública, la cual consistió en:

a) Invitación a la ciudadanía a participar en el marco de la evaluación del

Programa a:

- Conferencia Actividad Sísmica en Aguascalientes, impartida por el Geólogo Arturo Sotelo Rodríguez, el 30 de enero 2018.
- Conferencia de Planeación Urbana, impartida por Sr. Kurt Werner el 08 de febrero de 2018.

La cuales se puede consultar en los boletines digitales en el siguiente link <http://www.implanags.gob.mx/index.php?pagina=SALAPRENSA>.

- b) Apertura del micro sitio en una página propia del IMPLAN, donde las personas podían tener consultar l PDUCA 2040 y acceder a una encuesta para la evaluación del Programa, el link era <http://www.implanags.gob.mx/index.php?pagina=PDUCA2040>.
- c) Se imprimieron carteles, los cuales se pegaron en Palacio Municipal, en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el propio IMPLAN, así mismo por oficio se le solicito a la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral que nos hiciera el favor de fijar los carteles en su dependencia.
- d) El 18 de junio de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en el periódico El Heraldó la invitación a la ciudadanía a participar en la consulta y audiencia públicas que se llevaron a cabo todos los miércoles a partir del 28 de junio hasta el 24 de octubre en las oficinas del IMPLAN.

- e) En la página digital del municipio se estableció un banner donde se invitaba a participar en la evaluación y a la consulta pública del PDUCA2040, dicho banner direccionaba a la página del implan donde se encontraba el micrositio.
- f) El micrositio de la evaluación del PDUCA 2040 se adecuó para que dentro de éste, se pudieran anexar propuesta para el programa, aparte de contestar la encuesta de la evaluación. El 19 de octubre, en la misma página se anunció el cierre de la evaluación y la recepción de propuestas por vía digital. Se recibieron 24 propuestas por este medio.
- g) Se llevó a cabo una gira a los diferentes colegios de profesionistas para invitarlos a que participaran en la evaluación y en la consulta pública del PDUCA 2040.
- h) Como parte del proceso de la consulta pública y de la evaluación se atendieron a:
 - Alrededor de 100 personas;
 - 4 Dependencias Gubernamentales;
 - 3 Representantes de Colegios de Profesionista,
 - 7 Representantes de Asociaciones Civiles

Se ingresaron por escrito 7 propuestas para ser consideradas en la evaluación

Figura No. 5 Algunas de las organizaciones participantes en la evaluación y consulta pública.

Colegio de profesionistas
Colegio de Arquitectos del Estado de Aguascalientes.
Colegio de Ingenieros Civiles de Aguascalientes.
Colegio de Urbanista de Aguascalientes.
Dependencias gubernamentales
Secretaría de Economía del Estado de Aguascalientes.
Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad.
Secretaría de Gestión Urbanística Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral.
Secretaría de Desarrollo Urbano.
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Asociaciones Civiles
Grupo Aguascalientes Gran Visión
Universidad Autónoma de Aguascalientes
Carrera de Sociología
CANADEVI

EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN DEL PDUCA 2040.

La segunda evaluación de este instrumento de planeación para el desarrollo urbano, demarca una política pública territorial responsable, constatando la continua participación de las dependencias gubernamentales encargadas de ejecutar esta modelo de normatividad, lo cual ha ido sumando nuevos sectores de la sociedad civil, que al descubrir las bondades de la planeación urbana han decidido aportar y retroalimentar el modelo que se ha estado desarrollando desde su primera publicación el 15 de Agosto de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en su primera evaluación el 7 de enero de 2019, los cuales han sido inscritos en el Registro Público del Estado de Aguascalientes,

y conforme a los artículos 109, 110 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes ha cumplido las fases del proceso administrativo, el cual culmina con el proceso de la evaluación.

Como parte del trabajo en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano, se llevó a cabo en esta nueva evaluación de las secciones viales, desarrollos habitacionales autorizados, llevando a la consolidación de un programa apegado a la realidad que hoy en día la ciudad de Aguascalientes demanda una inmediata atención.

Este nuevo proceso de evaluación dio inicio el día 29 de marzo de 2021, con la publicación del aviso público donde se da a conocer el inicio al proceso de la segunda evaluación, actualización y modificación del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, el cual fue publicado en Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, así como en el periódico El Heraldito, de igual manera con la finalidad de promover la participación entre las y los ciudadanos para que se integraran al proceso de evaluación del PDUCA 2040, se realizaron varias acciones para dar a conocer el proceso de la evaluación y la consulta pública, la cual consistió en:

Por recomendaciones sanitarias derivadas por la propagación del COVID-19, se realizó la invitación a la ciudadanía vía remota y presencialmente mediante cita limitada al número de asistentes bajo audiencia pública a la participación de esta segunda evaluación del programa:

- a) Por parte de la página de presidencia municipal se publicó el boletín n° 9818 el cual invita a la ciudadanía a participar en la consulta ciudadana del Programa. (<https://www.ags.gob.mx/cont.aspx?p=7959>)

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

- b) El micrositio de la evaluación del PDUCA 2040 se adecuó para que dentro de éste, se pudieran anexar propuesta para el programa, aparte de contestar la encuesta de la evaluación. Durante este periodo de consulta se recibieron 8 propuestas bajo esta modalidad, el link era <http://www.implanags.gob.mx/sistemas/PDUCA2040/sistema2040/index.php>

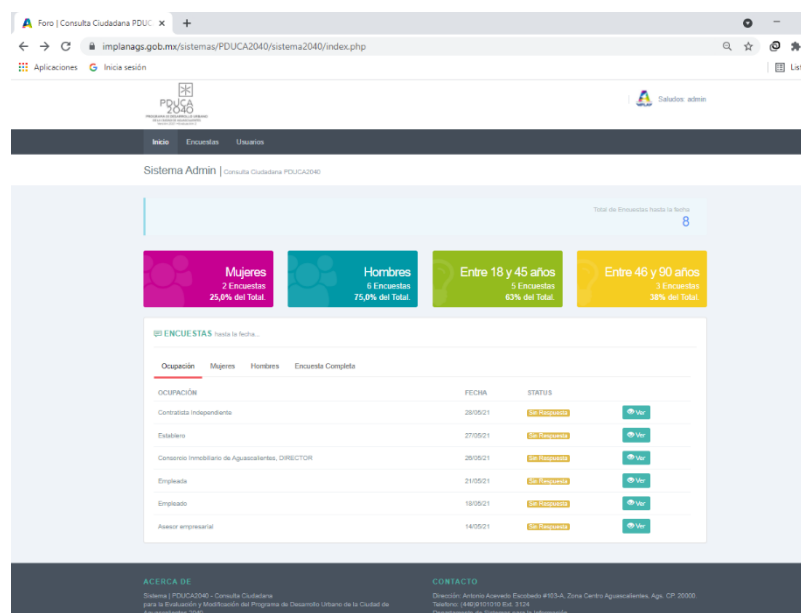
Figura No. 6 Página de Internet para la Consulta Pública del PDUCA 2040.



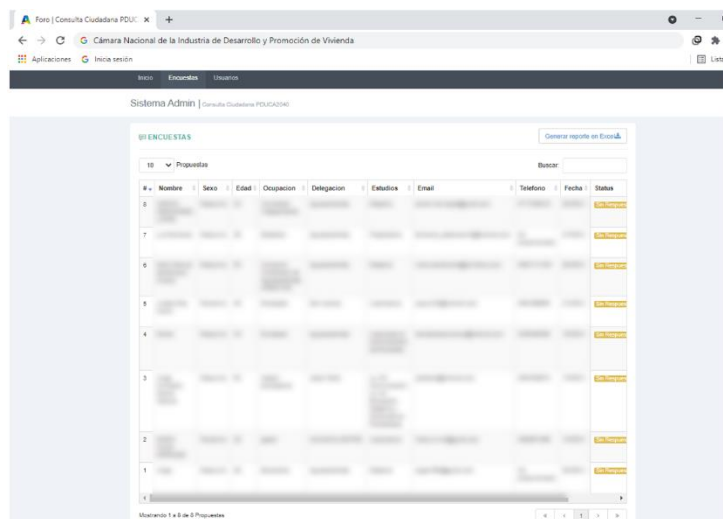
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

- c) El 29 de marzo se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en el periódico El Heraldó la invitación a la ciudadanía a participar en la consulta y audiencia públicas que se llevaron a cabo de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas en las oficinas del IMPLAN.
- d) Por parte de la página de presidencia municipal se publicó el boletín n° 9818 el cual invita a la ciudadanía a participar en la consulta ciudadana del Programa. (<https://www.ags.gob.mx/cont.aspx?p=7959>)
- e) El micrositio de la evaluación del PDUCA 2040, se adecuó para que, dentro de éste, se pudieran anexar las propuestas emitidas para esta evaluación del programa, dentro de la cual se realizó una encuesta de la evaluación y mejora del sitio. Durante este periodo se recibieron ocho propuestas bajo este medio de las cuales fueron valoradas cada una de las peticiones digitales.

Figura No. 7 Formato de Consulta Pública del PDUCA 2040 en Internet.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3



- f) Se ingresaron por escrito 10 propuestas para ser consideradas en la segunda evaluación.
- g) Como parte del proceso de la consulta pública y de la evaluación se atendieron a:

Figura No. 8 Algunas de las organizaciones participantes en la evaluación y consulta pública.

Colegio de profesionistas

Colegio de Arquitectos del Estado de Aguascalientes.

Colegio de Evaluadores del Estado de Aguascalientes.

Dependencias gubernamentales

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Aguascalientes

Secretaría de Obras Públicas del Estado

Secretaría de Gestión Urbanística Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral.

Secretaría de Desarrollo Urbano.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal

Secretaría de Obras Públicas Municipales

Asociaciones Civiles

Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda

EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA DE LA TERCERA EVALUACIÓN DEL EL PDUCA 2040.

La tercera evaluación de este instrumento de planeación para el desarrollo urbano, establece una política pública territorial comprometida, tomando en cuenta la constante participación de las dependencias gubernamentales encargadas de ejecutar el modelo de normatividad, esto ha ido sumando a sectores de sociedad civil, que al descubrir bondades de la planeación urbana han decidido aportar y retroalimentar el modelo que se ha desarrollado desde la primera evaluación del presente programa.

El 26 de febrero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en el periódico El Heraldo el aviso público donde se da a conocer el inicio al proceso de la tercera evaluación, actualización y modificación del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, dando a conocer a la ciudadanía que se abre el periodo de consulta y audiencias ciudadanas, así mismo, se estableció un mecanismo de participación ciudadana con el objetivo de que toda la ciudadanía pudiera ser participe en esta evaluación, el cual consistió en recibir a las personas interesadas en el Instituto, se habilitó un micrositio para recibir propuestas vía digital, así mismo, se recibieron propuestas por escrito, y por último se realizó un Taller de presentación de la evaluación con la sociedad civil.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Consulta

TOTAL DE 33 SOLICITUDES

TIPO DE SOLICITUD	TOTAL		ACEPTADAS		PARCIAL		RECHAZADA	
	OFICIO	EN LÍNEA	OFICIO	EN LÍNEA	OFICIO	EN LÍNEA	OFICIO	EN LÍNEA
CAMBIO DE USO DE SUELO	7	4	3	2	0	2	4	0
CAMBIO DE USO DE SUELO Y VIALIDADES	2	0	0	0	2	0	0	0
CAMBIO DENSIDAD	0	2	0	2	0	0	0	0
INCLUIR A POLÍGONO DE CONTENCIÓN	7	0	3	0	0	0	4	0
MEJORAS AL PROGRAMA	1	1	0	0	0	0	1	1
VIALIDADES	7	2	6	2	0	0	1	0
TOTAL	24	9	12	6	2	2	10	1



EVALUACIÓN 3

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

CONSULTA PÚBLICA

Sección 1 de 9

CONSULTA EVALUACIÓN PDUCA 2040, VERSIÓN 2024, EVALUACIÓN 3.

B **I** **U** **↻** **✖**

Conforme a lo establecido en los artículos 26 inciso A, párrafo segundo, 27 tercer párrafo y 115 primer párrafo fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º fracción V, 6º, 11, 22, 23 fracción V, 28, 30, 41, 52, 53 y 54 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 7-A, 66, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 36 fracciones I, XLV, XLVII, XLVIII y LI, 93, 171 y 172 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 3º, 4º fracción LXXIV, 5º, 6º, 8º, 9º fracción IV, 21 fracciones I, IV, IX, X, XIV, XVII, 51, 53, 57 fracción I, inciso e), 62, 86, 88, 89, 90, 91 y demás relativos al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; 1º, 2º fracciones I y II, 4º, 5º, 9º, 14, 35 y 36 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes; 6º fracciones VI y XI, 411 y 412 del Código Municipal de Aguascalientes, y 4º, 17 fracciones IV y II y 60 fracciones XIII y XV del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Municipal y del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, **se da inicio a la evaluación y actualización del Programa.**

Correo *

Correo válido

Este formulario registra los correos. [Cambiar configuración](#)

Taller de presentación de la tercera evaluación del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguascalientes PDUCA 2040

I. PRESENTACIÓN

La presentación de resultados de la tercera evaluación del PDUCA 2040 se llevó a cabo el viernes 28 de febrero 2025, y tuvo como objetivo dar a conocer las modificaciones generadas al programa y, al mismo tiempo, conocer la opinión de expertas y expertos, así como de la ciudadanía en general sobre las mismas.

La actividad se desarrolló con la siguiente metodología:

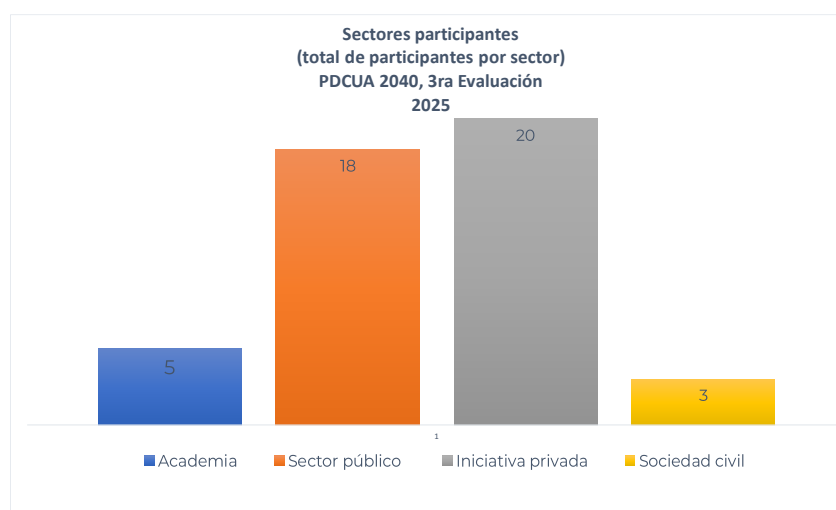
- a) Presentación de resultados. Especialistas del IMPLAN presentaron a la audiencia los ajustes realizados al PDUCA 2040.
- b) Evaluación de resultados. Las y los participantes llenaron un formato impreso donde dieron a conocer cuáles eran las oportunidades de mejora al Programa.
- c) Así mismo, a través de este ejercicio, se preguntó a las y los participantes su opinión sobre las mejoras a los procesos participativos que se realizan en el instituto, así como, la posibilidad de integrarles a un directorio para fortalecer la comunicación con la ciudadanía.



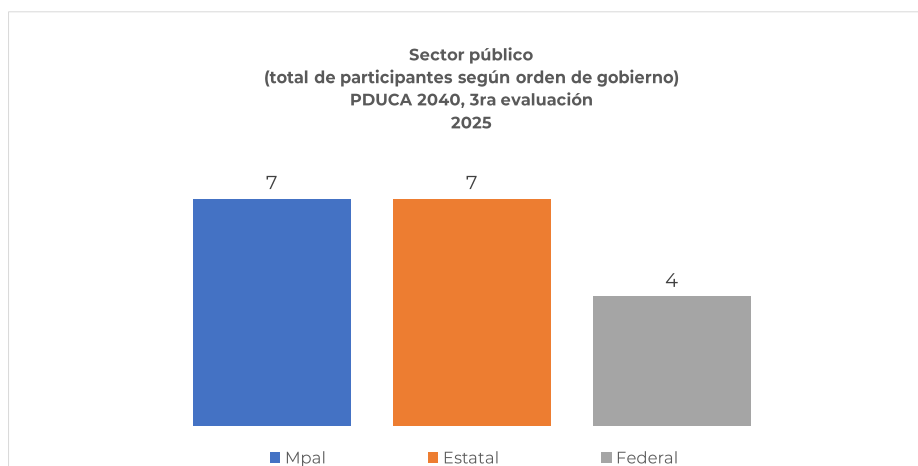
II. RESULTADOS

2.1 Perfil de las y los participantes.

Se obtuvo la participación de 46 personas provenientes de los siguientes sectores:



Cuatro de cada diez participantes provenían de los distintos órdenes de gobierno:



Otro de los sectores con mayor cantidad de representantes fue la iniciativa privada, provenientes de las siguientes organizaciones:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Grupo San Cristóbal
Matute Arquitectos
GRUPO SADASI
VISION URBANA (IP)
Duram In Corporation
Daniel Alcalá Architects
Garcam-Angulo
Grupo Terranza
Garcam Desarrollos SA de CV
ODUS (Oficina de desarrollo Urbano)
Grupo Soldi
Consortio Inmobiliario de Aguascalientes

La academia, colegios y representantes de la sociedad civil participantes fueron:

Colegio de Urbanistas
Universidad Autónoma de Aguascalientes
CONVERSASUR
Colegio de Michoacán
Asociación Mexicana de Hidráulica
Centro de Investigación en Matemáticas

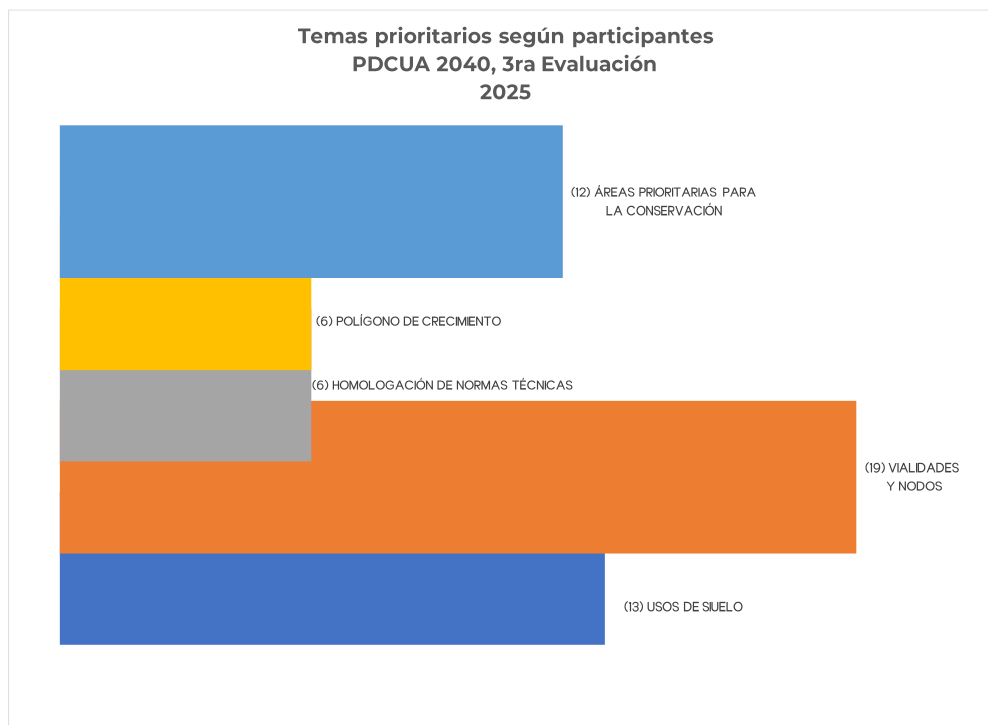
2.2 Propuestas.

Las propuestas están divididas de acuerdo a las cinco dimensiones de análisis e intervención que se encuentran en el programa y que son:

- a. USOS DE SUELO
- b. VIALIDADES Y NODOS
- c. HOMOLOGACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS
- d. POLIGONO DE CRECIMIENTO
- e. ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN

Cada una de las y los participantes respondieron a la siguiente pregunta: ¿Existe alguna propuesta de mejora que pueda aplicarse al programa? Las propuestas fueron clasificadas según la dimensión de análisis a la que pertenecieran, de esta manera, el tema Vialidades y Nodos fue la que mayor número de propuestas obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3



A continuación, se presenta el acopio de resultados por tema.

a. USOS DE SUELO

1. Usos de suelo: específicamente en la ZUFO Universidad eliminar criterio de asoleamiento.
2. Considerar la propuesta de generar áreas y/o zonas para equipamiento urbano.
3. Verificar las disposiciones de instrumentos de ordenamiento ecológico territorial como la modificación 2024 del POEL en lo que toca a los usos de suelo incluidos en la UGA de la ciudad de Aguascalientes ya que resulta contradictoria con la zonificación secundaria del PDUCA.

4. En temas de uso de suelo y proyectos, en caso de la zona centro, fortalecer, en proyectos específicos, la interacción entre INAH e IMPLAN. En nuestro caso, las interacciones con ambas autoridades han resultado fructíferas y reducen de manera importante los tiempos de aprobación de los proyectos.
5. Definir de forma clara y precisa los usos de suelo fundamentado en la normatividad vigente. (Todos entender los mismos parámetros).
6. Reevaluar los usos de suelo compatibles en vialidades locales para que sean coherentes con el código municipal y así, poder otorgar usos de suelo con porcentajes.
7. Al oriente de la ciudad, el plan de ordenamiento contempla zonas de reserva, sería importante considerar el equipamiento aledaño que implica continuar con ese esquema de crecimiento. Actualmente, fraccionamientos como Villa Montaña, Vista Montaña, Villas del Puertecito o del Río no cuentan con áreas comunitarias, ni espacios de recreación y el municipio ha mostrado su intención de favorecer la disminución de los parques y jardines con la reforma al código urbano.
8. En la mayoría de los casos la clasificación de usos de suelo y vialidades va más enfocada a tener zonas con el mismo uso de suelo, la propuesta va en fomentar los usos mixtos, lo vertical, fomentar la movilidad activa y proyectos eco-tecnológicos.

Respecto a la vialidad mi propuesta va en fomentar las calles "completas" desde su creación y planeación.

9. De acuerdo con la presentación se menciona que en los próximos años la tendencia de crecimiento será concentrarse en los polígonos ya establecidos, de acuerdo a lo anterior, y dado que no se mencionó como tal, sería bueno incluir estudios de hidrología subterránea y estar en comunicación con dependencias que se encargan del tema del agua, tanto de abastecimiento como de drenaje para que, dentro de la planeación se tome en cuenta la problemática de escasez de agua y se tomen medidas de mitigación para la autorización de nuevos fraccionamientos o desarrollos verticales.
10. Qué se respeten los usos de suelo que se indican en los programas y se especifique en el mismo cuáles son sujetos a consideración u opinión para su autorización.
11. Mayor control en la parte poniente de la ciudad.
12. Los usos del suelo, al ser un aspecto dinámico, se deberá prever el plantear condicionantes específicas de acuerdo a su acción.
13. Homologar usos de suelo dentro de un mismo ZUFO.

b. VIALIDADES Y NODOS

1. Que las vialidades urbanas que ya han sido clasificadas en programas anteriores, no se cambien a una jerarquía menor.
2. Un análisis detallado de la movilidad en la zona poniente, sobre todo, por la falta de vialidades en sentido oriente-poniente. Quizá un plan parcial de movilidad.
3. Proponer la mejora de las vialidades que están ubicadas en las periferias ya que, muchas de ellas no se ubican ni se toman en cuenta, incluyendo nodos y ciclovías tomando en cuenta que no hay muchos conectores de ciclovías, ni nodos.
4. Proponer ciclovías con un origen y destino.
5. En cuanto a vialidades, se mencionaron nuevas. La propuesta es consolidar y dar continuidad a las ya existentes y en los sectores que se presentan problemáticas de movilidad proponer nuevas vialidades. Generar equipamiento e infraestructura (Pasos a desnivel).
6. Participación ciudadana honesta y verdadera sobre el sistema de movilidad y conectividad de la ciudad de la ciudad. Tomando mucho más en cuenta el transporte público, la movilidad en bicicleta y peatonal.
7. Vialidades y nodos, considerar la evaluación de apertura o cancelación de vialidades de conexión en zonas de alta

propensión a la densificación ya que han desaparecido vialidades de conexión importantes.

8. Implementar y/o señalar la vialidad Escriba de Balaguer (Prolongación a Bosque de Cobos y pensión municipal), la cual debe tener una sección vial de 27 metros para implementar el correcto encausamiento de agua pluvial proveniente del oriente. Marcando así, un canal pluvial central (camellón) para dichos escurrimientos, tomando en cuenta el fraccionamiento existente “Lomas del sur y próximos proyectos habitacionales a construir en la zona.
9. Se sugiere en la manera de lo posible, planear las vías principales sobre los límites de propiedad de los terrenos para evitar cambios.
10. Vincular el tema de vialidades con proyectos estatales de movilidad.
11. Terminar Av. Del Valle. En los anillos, cuidar la semaforización, cuidar al peatón y al ciclista.
12. Revisar puntualmente qué pasa con una vialidad de sección marcada originalmente y los cambios en la misma vialidad, como afecta y que se dispone para los afectados cuando se hace un cambio de sección, como se modifica y como se notifica a los afectados.

13. Indicar y marcar o delimitar físicamente las restricciones de vialidades para que se vaya respetando y visualizando en trazo de las vialidades.
14. Revisar asentamientos urbanos con invasiones al proponer vialidades, por el tema de las invasiones.
15. Revisar vialidades indicadas en el programa las cuales no tienen posibilidad de continuación.
16. Regulación y promoción de los lineamientos de seccionamiento y conectividad de vialidades proyectadas en predios particulares considerando en la propuesta de seccionamiento la creación de franjas para ciclovías, carriles de transporte público y arborización.
17. Tener muy en cuenta al momento de la proyección de alguna vialidad, ya sea primaria o secundaria, que se proyecten todas las afectaciones a esa vialidad, por ejemplo, alguna zona arbolada, ya que, en la ejecución se hacen cambios que no están considerados ya una vez que se autoriza y se tienen que empezar diferentes trámites o procesos que perjudican la ejecución del plan.
18. Que se respete la clasificación de las vialidades y no bajar la jerarquía de un programa a otro.
19. Reparación de vialidades, para agilizar el tráfico y el movimiento constante.

c. HOMOLOGACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS

1. Homologar la normatividad municipio – estado. Homologar criterios de evaluación municipio – estado.
2. En cuanto a las áreas de conservación, creo que nunca ha funcionado el respeto y buen manejo de ellas, porque nunca se habla del beneficio que traerá para el propietario, es decir, a todos nos benefician estas áreas, menos al propietario. Debe haber incentivos en cuanto no cobrar o en temas de predial o de uso de suelo que sean muy económicos con la condición de que estas zonas sean prioridad, la conservación. Sin embargo, se castiga a estos terrenos pónganse en sus zapatos del dueño, si el predio fuera de ustedes, que se les haría justo, no es por defender a los propietarios, si no que, si no se cambia la estrategia la conservación nunca va a existir.
3. La normatividad a homologar debe considerar lo planteado en el inciso a, es decir, hacerlo desde la perspectiva de la dinámica y cambio constante de los usos de suelo en las ciudades.
4. Mantener una relación más estrecha con el estado para la autorización de estos cambios. Siempre mantener el concepto de “calle completa” para la creación de nuevas vialidades y buscar la homologación de normas, leyes y reglamentos en los 3 niveles de gobierno.

5. Para el diseño de vialidades se sugiere incluir la NOM-SEDATU-004-2023, ya que, existe discrepancia con la normativa del código urbano vigente y, al ser NOM tiene el carácter de obligatoriedad.
6. A efecto de establecer secciones o dosificaciones en consideración a la norma SEDATU 2023, se deberán considerar las características de la infraestructura existente y propuesta, considerando la cuestión pluvial.

d. POLIGONO DE CRECIMIENTO

1. En el tema de expansión de algunas áreas del polígono de la ciudad, admitir alguna propuesta para la zona poniente para enlazar la zona consolidada con algunas áreas que quedan en desuso y se pueden aprovechar para conectividad y, además, que mejore la zona no dejando espacios disgregados que tienen mejor potencial para la urbanización controlada.
2. Polígono de crecimiento: Continuar trabajando con los diferentes órdenes de gobierno para garantizar un crecimiento ordenado.
3. Delimitar en sentido habitacional contemplando la velocidad de crecimiento, tamaño de los desarrollos habitacionales y su impacto en el contexto de la zona. En materia de áreas prioritarias para la conservación mantenerlas en buen estado y respetar su tiempo de vida.
4. Se alcanza a percibir la falta de participación de otros niveles de gobierno, en especial de dependencias de servicios a la

ciudadanía, por ejemplo: Educación, salud, deporte, etc. Que se considera podría ser importante su participación.

5. Promover restricciones adicionales contiguas al polígono de crecimiento.
6. Crecer polígono de crecimiento de la ciudad, evitando la especulación de terrenos.

e. ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN

1. Las áreas de conservación urbana deberán ser analizadas amigablemente para el desarrollo controlado
2. En el tema de áreas prioritarias para la conservación buscar esquemas para incluirlas como parte del equipamiento de la ciudad, esto debe incluir negociaciones con SMAA para que no sean más pasivos y -atender- las áreas baldías.
3. En temas de sustentabilidad incluir sistemas de circulación de agua y captación.
4. Como se platicó con anterioridad, considero que es necesaria la vinculación directa con la SEPLADE y se valoren antes de las autorizaciones los usos de suelo, en especial el área de conservación, así como innovar en las autorizaciones y equilibrar quizá descuentos en el predial si, y solo si, hay cuidado de la masa vegetativa nativa.

5. En lo referente a la definición de áreas prioritarias para la conservación debe hacerse más transparente y pública su definición, ya que también los propietarios de los predios afectados no tienen el conocimiento.
6. Ampliar las áreas prioritarias para la conservación, pero, sobre todo, ejecutar acciones de una real conservación y cuidado de las mismas ya que suelen impactar estas áreas sin aviso.
7. Considero que es importante mejorar e implementar más acciones concretas en materia ambiental, toda vez que es una zona de riesgo que nos expone a demandas en este ámbito, así mismo, mostraría el compromiso de la administración pública con el derecho humano a un medio ambiente sano.
8. Referente a áreas prioritarias en el poniente de la ciudad es urgente la publicación de la evaluación.
9. Existen áreas de conservación en el oriente de la ciudad, principalmente corresponden con barrancos y arroyos, sin embargo, y a pesar de varias denuncias vecinales, existen comercios asociados a la construcción que van degradando y destruyendo la precaria biodiversidad, eso sin considerar que los desarrollos vierten sus desechos a dichas zonas.
10. En cuanto a las áreas naturales protegidas están en peligro constante por los desarrolladores inmobiliarios y la contaminación de la industria.
11. Áreas prioritarias = zona federal de CONAGUA.

12. ¿Cuánto tiempo perdura el área de contención o conservación? ¿Se puede modificar? Si es así, Indicar pasos para modificación.

III. CONCLUSIÓN

Es recomendable fortalecer los ejercicios de comunicaciones, así como mantenerla de manera permanente a través, de los medios digitales, actualizar la información y contenidos y tener los canales abiertos siempre y, no solamente, en los momentos de cierre de los ejercicios de planificación, sobre todo, en materia ambiental involucrar a más grupos de diferentes sectores para llegar a soluciones y propuestas más equilibradas y en beneficio de toda la población, atendiendo los impactos de las decisiones en el largo plazo.

Así mismo, es importante generar un trabajo más profundo y colaborativo en materia de vialidades y nodos viales.

Es necesario encontrar espacios informativos y educativos para que las personas se interesen cada vez más por los temas urbanos, ya que, algunas de las inquietudes expuestas por los participantes ya se contemplan en los instrumentos de planeación, sin embargo, no han sido lo suficientemente difundidas.



BASE JURÍDICA.

Atendiendo al artículo 57 fracción primera del Código Urbano vigente para el Estado de Aguascalientes, la planeación y regulación del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano de los centros de población del Estado se compone de los programas BÁSICOS y DERIVADOS, con la finalidad de que el Municipio de Aguascalientes siga un crecimiento controlado, bien desarrollado y que dentro del cual exista una normatividad clara y precisa.

Esta base jurídica, se elabora conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos legales a nivel federal, estatal y municipal, tratados internacionales de los cuales México es parte, lo cual da sustento legal para que el Municipio pueda planificar, administrar su territorio, sus reservas territoriales, establecer la zonificación y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de la Ciudad. Ahora, atendiendo a la que nos dice el párrafo anterior y lo que regula el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040 (PDUCA 2040), se menciona lo que son las características principales de un centro de población, esto con la finalidad de un mejor entendimiento y alcances legales, las cuales son los asentamientos humanos, delimitación territorial, infraestructura y servicios, planeación y ordenamiento.

Es menester señalar que los ordenamientos, programas, reglamentos y demás leyes emanadas por y para los municipios, deben cumplirse al igual que cualquier ley o reglamento de índole estatal o federal, a lo que, se toma como fundamento la jurisprudencia, la cual es conformada por un conjunto de criterios y razonamientos que los jueces establecen al interpretar las normas jurídicas. Es considerada una de las fuentes formales del derecho, junto con la legislación y los principios generales del derecho las normas individualizadas. Por lo tanto, la jurisprudencia, al ser la interpretación de la ley, emitida por jueces,

se toma como ley, por lo que, debe ser cumplida tanto por particulares como entes públicos.

A lo que, atendiendo al orden de ideas mencionadas en líneas que anteceden, la jurisprudencia con registro digital 160764, décima época, fuente: semanario judicial de la federación y su gaceta. Libro I, octubre de 2011, tomo I. página 302; dentro de la cual, se manifiesta que los reglamentos municipales y leyes estatales en materia municipal, su extensión y aplicación normativa son legítimas, a lo que cualquier reglamento, programa, bandos y demás circulares de carácter general, deben ser acatadas. Por lo que el presente Programa es un Instrumento Jurídico elaborado y aprobado conforme a las formalidades que marca la ley vigente, lo cual es de carácter obligatorio y su incumplimiento puede generar sanciones.

Es importante destacar que el presente programa fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes por lo que no sólo tiene validez legal, sino que es fundamental para el buen funcionamiento y desarrollo del municipio, por lo tanto, debe ser cumplido cabalmente por los ciudadanos, autoridades y cualquier persona o entidad dentro del territorio municipal, de esta manera se garantiza el orden, la seguridad y el desarrollo sostenible de la comunidad.

A continuación, se podrá encontrar el marco legal que respalda dicho Programa, para su correcta aplicación y cumplimiento para particulares y entes públicos.

■ **Ámbito Federal.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma publicada el 22 de marzo 2024, en el Diario Oficial de la Federación).

En conformidad con los artículos 1º, 2º fracción, 4º párrafo cuarto, párrafo sexto y párrafo décimo sexto, 25 párrafo séptimo, 26 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizan los derechos humanos, su protección, quedando prohibida toda forma de discriminación, que tengan por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas, igualmente el respeto a un medio ambiente sano, movilidad, seguridad vial, impulsando a su vez, a las empresas sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público en beneficio de toda una comunidad, ciudad o estado, cuidando la conservación del medio ambiente e instituye la planeación democrática.

Así mismo, conforme a los artículos 27 párrafo tercero y fracción VI; 36 fracción primera, 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se da la facultad a los Municipios para crear e instrumentar los planes de desarrollo urbano, los cuales deberán de conducir y coordinar el crecimiento y desarrollo equilibrado, formular y administrar las zonificaciones; se impondrán modalidades a la propiedad privada y medidas necesarias que dicten el interés para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en pro del beneficio social de las y los pobladores.

En relación con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que esta constitución, las leyes del congreso que de ella emanen, así como los tratados internacionales de los cuales México sea parte, forman la ley suprema de toda la Unión, por lo cual, atendiendo a la supremacía de la ley, se apegarán a nuestra carta magna, y se considerará a pesar de las dispersiones en contrario a las leyes de los estados.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicada el 01 de junio de 2021).

Dentro de ésta ley en los artículos, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 19, 21, 22, 23, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se establecen las atribuciones y concurrencia en materia de ordenamiento territorial y se da la facultad a los municipios para formular, aprobar, administrar, ejecutar y los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, así como controlar y evaluar su cumplimiento.

Así mismo, en el artículo 4º de la Ley general de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se establecen diez principios que deben de conducir a la gestión del territorio y los asentamientos humanos, así como la concurrencia de la federación, entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, fijando las normas básicas para planear la fundación, conservación,

mejoramiento y crecimiento de los centros de población, definiendo principalmente los principios como lo son: el derecho a la ciudad; equidad e inclusión, el derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, Participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad, resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad.

En el mismo orden de ideas y en relación los artículos 47, 48, 51, 57, 59, 61, 62, 74, 75, 92, 93 fracción I, 94 párrafo tercero, 97 párrafo primero y segundo, 101, 114 y 115 y demás artículos relativos, establecen que el ejercicio de derecho de propiedad o de posesión, o cualquier régimen jurídico se sujetarán a las provisiones que establezcan los programas de desarrollo urbano y a lo establecido en las disposiciones jurídicas. En el artículo 6 establece las causas de utilidad pública con fines de planeación, así mismo con relación al artículo 45 establece que los programas de desarrollo urbano deben de considera los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica.

La Ley Agraria (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 25 de abril de 2023).

La Ley Agraria se encarga de proteger y resguardar las tierras ejidales, así como aquellas que son destinadas al asentamiento humano, estableciéndolas como inalienables, imprescriptibles e inembargables, así mismo, los ejidos que están ubicados dentro del área de crecimiento de un centro de población, podrán beneficiarse y dignificarse de la urbanización de sus tierras y a su vez, deberán de someterse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materias de

asentamientos humanos. Los fundamentos legales los podemos encontrar en los artículos, 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89, 93, 95 y demás relativos de la Ley Agraria y los artículos 47 y 67 de su Reglamento en materia de certificación de derechos ejidales y titulación de solares y se ajustarán a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás leyes relativas y aplicables, en la cual se le otorga el derecho a las y los ejidatarios de participar en el desarrollo urbano de su ejido, donde pueden opinar, proponer medios, servicios públicos y sociales para mejorar el ejido. Quedando prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 24 de enero de 2024).

Establece que en la creación de los programas de desarrollo urbano y vivienda deben de ser tomados a consideración los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio, para evitar el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, considerando el equilibrio y las condiciones que deben de existir entre los asentamientos, así como las actividades económicas o fenómenos naturales, fomentando la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos, daños a la salud o afecten el medio ambiente, induciendo a políticas y conductas en pro a la protección y restauración del medio ambiente con un desarrollo urbano sustentable tal y como lo establecen los artículos 1, 8, 20 bis 4, 20 bis 5 fracción tercera, 23, 47 párrafo quinto, 89 fracción sexta, 99, 121 y 145 de la ley citada, así mismo, las autoridades en la esfera de su competencia, deberán de evitar

los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres naturales por impactos adversos del cambio climático.

Reconociendo la necesidad de normar los criterios ecológicos para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo como elemento importante para la fundación de los criterios de los centros de población y la radicación de asentamiento humanos y conservación de los centros de población proporcionando un desarrollo sustentable, garantizando así el derecho a la protección de los recursos naturales, viviendo en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar como lo estipula la carta magna, siendo parte integral de los programas de desarrollo urbano.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma el 01 de abril de 2024).

Establece que en los programas de desarrollo se observaran tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos, como los de carácter social, económico, cultural y ambiental de las comunidades; por lo que se prevé procurar el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales, implementando el mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, fomentando la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento, sin afectar los recursos para generaciones futuras.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicada el 01 de abril de 2024).

En los artículos 1, 2, 4, 13 y 15 establece que dentro de los límites de los centros de población no se considera los terrenos forestales, con excepción de las áreas naturales protegidas; por lo que da la facultad para que los estados y los municipios fortalezcan el manejo integral del territorio, la conservación del medio ambiente y la preservación del equilibrio ecológico, promoviendo acciones con fines de conservación y restauración de los suelos.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 16 de febrero de 2018).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7, 8 y demás relativos a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, su reglamento y la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el H. Ayuntamiento de Aguascalientes en coordinación con los gobiernos federal y estatal, y en relación con el Programa, dará protección y conservación en medida de sus facultades a los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, que han sido declarados como tales y que se ubican dentro de la Ciudad de Aguascalientes.

La Ley de Planeación, (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 16 de febrero 2018).

Mediante la planeación se deben de fijar metas, objetivos, estrategias y prioridades, así como la evaluación de los programas de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 13 del ordenamiento el cual debe llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Aguas Nacionales (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 08 de mayo de 2023).

Debe existir el correcto aprovechamiento y distribución del agua, de particulares, concesionarios y desarrolladores urbanistas, es un líquido vital para la existencia de todos los seres vivos del planeta, por lo tanto, esta ley, tiene por objeto regular el uso de las aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su calidad y cantidad, para lograr su desarrollo integral sustentable. Todo esto, según lo establecido por los artículos 1º, 2º, 3º fracción VIII, XIV, 5º, 7 BIS fracción III, 29 BIS 5 fracción II y IV.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 08 de mayo de 2023).

Esta ley tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación. Es menester tanto de particulares como de la industria pública y privada, el correcto desecho de los residuos que pudieran considerarse peligrosos o nocivos para el medio ambiente o para la vida de los humanos, animales y flora del Estado. Fundamentando y sustentando lo dicho en líneas que anteceden con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 19, 21, 26 y demás relativos y aplicables de la presente ley.

■ **Ámbito Estatal.**

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes (H. Congreso del Estado de Aguascalientes, última reforma publicada el 8 de diciembre de 2024).

En los artículos 1, 2, 7-A, 69 y 71 se establece la facultad que tiene el Municipio de Aguascalientes para formular, aprobar y administrar la zonificación, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, dotándolo de servicios públicos; así como crear los programas de desarrollo urbano municipal garantizando la

equidad y justicia en crecimiento de la economía, fomentando la independencia y la democratización política, social y cultural.

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes (H. Congreso del Estado de Aguascalientes, última reforma publicada el 02 de agosto de 2021).

En lo dispuesto por los artículos 79, 105, 106, 132, 133, 161 al 167, 171, 172 y demás relativos y aplicables, se establecen las funciones generales del Ayuntamiento como Gobierno del Municipio, por lo que se le confieren atribuciones y facultades conforme a lo establecido por el artículo 36 y en específico en las fracciones XLV, XLVI, XLVII, XLVIII y LIV facultando al Municipio para expedir los programas municipales de desarrollo urbano y rural, participando en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, formulando, aprobando, autorizando, controlando, vigilando y determinando las reservas y la utilización del suelo, así como el destino que se derive de la planeación municipal, que permita un crecimiento ordenado.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (H. Congreso de Aguascalientes, última reforma publicada el 28 de diciembre de 2020).

Los fundamentos y las bases para coordinar y hacer congruentes las actividades de la planeación, así como establecer las normas y principios de los programas de desarrollo urbano se establecen principalmente en los artículos 1, 2, 4 fracción VI, 9, 10, 11, 12, 17, 23, 25 fracción II inciso A), 36, 38, 41, 42, 62, 69 y demás relativos de la ley, en el cual se instituye el Sistema Estatal de Planeación Democrática que da

origen a los Planes de Desarrollo Municipal y los que derivan de este, los cuales son congruentes con el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, considerando la zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran; con la finalidad de impulsar y fomentar el desarrollo integral de la entidad fortaleciendo la capacidad económica, administrativa y financiera, estimulando el desenvolvimiento armónico, económico y promoviendo el desarrollo social de las comunidades.

La Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes (H. Congreso del Estado de Aguascalientes, última reforma publicada el 29 de marzo de 2021).

El PDUCA 2040 se incorpora con la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en los artículos 1, 2, 4, 10, 12, 14, 29, 30, 62, 66, 67, 68, 93, 123, 124, 177 y 178 con la finalidad de planear el desarrollo urbano preservando, regulando y restaurando el medio ambiente y tutelando el derecho a un ambiente adecuado, se tomaron en consideración los lineamientos y estrategias contenidas en la política ambiental.

El Código Urbano para el Estado de Aguascalientes (H. Congreso de Aguascalientes, publicado el 22 de enero de 2024).

El presente Programa se instrumenta legalmente en el ámbito de su jurisdicción conforme a lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º,

8°, 9°, 10, 11, 12, 51, 57 fracción I, inciso e), 58 primer párrafo, 59, 60, 61, 62, 71, 72, 73, 74, 87, 86, 88, 89, 97, 98, 103, 104, 106, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 121, 123, 126, 127, 130, 136, 147, 301, 303, 304, 308, 325, 326, 343, 354, 564, 565, 568, 574, 651, 652, 666, 668, 674, 676, 679, 682, 687, 692, 695, 741 y demás relativos aplicables de dicho ordenamiento, el cual establece e insta las facultades con las que cuenta el municipio por medio del programa para ordenar y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, regulando la zonificación, las áreas de reserva, áreas de preservación ecológica, usos, destinos, infraestructura básica y equipamiento, así como los servicios urbanos, mejorando el funcionamiento y la organización de las áreas de crecimiento y de conservación, definiendo los principios conforme a los cuales Estado y el municipio ejercen sus atribuciones para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Artículo 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en coherencia con lo establecido en el Artículo 104 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, la propiedad privada se debe de sujetar a los usos, destinos, provisiones y reservas que se establecen en las zonificaciones. Conforme a los artículos 16, 19, 20, 21, 27, 94 y 106 del código de referencia, el municipio tiene jurisdicción y competencia en el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano, vivienda, patrimonio cultural e infraestructura vial en el ámbito de su competencia.

En los preceptos 30, 31, 32, 90, 91 y 92 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes se establecen las atribuciones con las que cuenta el Comité

Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, el cual asesorará, apoyará, opinará, realizará estudios y/o propuestas respecto al programa.

El Artículo 819 del código de referencia establece que las infracciones en que incurran las personas servidoras públicas serán sancionadas conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, así mismo, en el Artículo 816 señala que serán nulos todos los actos que se celebren en contravención a lo dispuesto en dicho ordenamiento, así como en los programas previstos en el mismo.

Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes

Acorde con el artículo 1º de la presente ley tiene como intención regular la participación de autoridades Estatales y Municipales en lo que es la planeación, explotación, uso, aprovechamiento preservación, recarga y reúso del agua. Considerado lo estipulado en los artículos 3º, 3ºA fracción II, VI, VII, VIII y IX, el presente programa tiene como finalidad salvaguardar y garantizar el uso adecuado de los recursos hídricos dentro del Municipio de Aguascalientes.

Ley de Cambio Climático para el Estado de Aguascalientes

Establece las medidas y acciones necesarias para adaptarse y mitigar el cambio climático en el estado, acorde con el artículo 7º y 16º.

Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes

Art 14º fracciones, I, III, VI y VII. 15º fracción III.

Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural del Estado de Aguascalientes

Art 11°

■ **Ámbito Municipal.**

El Código Municipal de Aguascalientes (H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, última reforma publicada el 18 de enero de 2021). Bajo el tenor de los artículos 1, 6 fracciones V y VI 162, 411, 412 y 1104 fracción II.

El Municipio promoverá el desarrollo urbano y la planeación de todos los centros de población, dotando de servicios públicos, garantizando la tranquilidad, la seguridad de las personas como de sus bienes, generando el desarrollo económico para generar más oportunidades de empleo, el progreso del comercio y servicios, regulando la protección, restauración, preservación y la regeneración del medio ambiente, así como el control, corrección y prevención de los procesos de deterioro ambiental con el establecimiento de áreas naturales protegidas de jurisdicción local y de zonas prioritarias para la preservación y restauración del equilibrio ecológico en el territorio municipal, de la misma manera el código establece que las reglas, observaciones y restricciones en materia de control de uso de suelo se sujetarán a lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano.

De la misma manera, el código referido establece las reglas, observaciones y restricciones en materia de control de uso de suelo, las que se sujetarán a lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano, en el cual también se regula la protección, restauración, preservación y regeneración del medio ambiente, así como el control, corrección y

prevención de los procesos de deterioro ambiental con el establecimiento de áreas naturales protegidas de jurisdicción local y de zonas prioritarias para la preservación y restauración del equilibrio ecológico en el territorio municipal, todo conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 6 fracciones V y VI, 162, 411, 412 y 1104 Fracción II del código aludido.

Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes, (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 15 de octubre de 2018).

Con la finalidad de contribuir a los objetivos de la política ambiental los programas deberán de considerar lo establecido en los artículos 66, 90, 95, 117, 249 el cual busca lograr la diversidad y hacer eficientes los usos del suelo, así como la protección de las áreas naturales protegidas y las zonas de conservación.

El Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Municipal y del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes. (H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, última reforma publicada el 15 de febrero de 2021).

El Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes conforme a lo dispuesto por el artículo 162 del Código Municipal de Aguascalientes en relación con los artículos 1, 17 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XXIII, 54, 71, 72 del Reglamento de dicho Instituto, obtiene la facultad para elaborar, actualizar y administrar el Plan y los Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes.

■ **Tratados Internacionales.**

México es parte de diversos tratados internacionales, el 25 de septiembre de 1974 ratificó la Convención de Viena sobre Derecho de los tratados entre estados y organizaciones internacionales de 1969, el cual tiene presente los principios del derecho internacional incorporados en la Carta de las Naciones Unidas, la cual fue ratificada por el Estado Mexicano el 26 de junio de 1945.

Por tal motivo, el Estado mexicano debe de respetar y garantizar los derechos humanos, por lo que debe de promover un entorno urbano apropiado y armónico permitiendo las condiciones necesarias para que las ciudadanas y ciudadanos puedan desenvolverse en un mejor entorno social, económico y político, respetando siempre lo establecido en:

1. La Carta de las Naciones Unidas
2. La Carta Internacional de Derechos Humanos, de la cual derivan:
 - a) la Declaración Universal de Derechos Humanos;
 - b) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
 - c) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
 - d) Conferencia Mundial de Derechos Humanos y Asamblea del Milenio.

CONGRUENCIA CON LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.

El Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040 promueve la planeación del desarrollo urbano en congruencia con los lineamientos establecidos por los ordenamientos de orden federal, estatal y municipal en la materia, de la siguiente manera:

Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024
(nivel federal).

El presente programa busca guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, determinado desde la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial, estableciendo la reorientación de los usos de suelo, la ocupación y aprovechamiento sostenible del territorio, que concatena aspectos ambientales, sociales, culturales y económicos establecidos dentro de la macro región centro occidente. Dentro del mismo se enfoca en atender prioritariamente los siguientes objetivos: a) Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno, b) Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbano Rurales y en las Zonas Metropolitanas, c) Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas, equitativas, justas y económicamente viables, que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos, d) Potencializar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible; del sector agrario, de las poblaciones rurales y, de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el territorio, con pertinencia cultural, e) Promover el hábitat integral de la población en la política de vivienda adecuada, f) Fortalecer la sostenibilidad y las capacidades adaptativas en el territorio y sus habitantes ³; en el mismo sentido se alinea el presente

³ SEDATU (2021). Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024. En https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643102/PNOTDU_VERSION_FINAL_28.05.2021-comprimido.pdf.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

programa a los lineamientos del eje nacional **O.P.1.1:** LG 1.1.1-2, LG 1.1.3 - 2, LG 1.1.4-1, LG 1.1.5 -1, **O.P.1.2:** LG 1.2.1-1, **O.P.1.3:** LG 1.3.2-2, **O.P.2.1:** LG 2.1.2-1, **O.P.2.2:** LG 2.2.1-1, LG 2.2.4-1, **O.P.2.3:** LG 2.3.1-1, LG 2.3.3-2, LG 2.3.5-1, LG 2.3.9-1, **O.P.2.4:** LG 2.4.2-1, LG 2.4.4-2, LG 2.4.5-1 y **O.P.3.1:** LG 3.1.4-2. Estos objetivos fueron considerados en los propios Principios Urbanos del PDUCA 2040, en sus Objetivos y Estrategias.

Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial 2013-2035⁴ (nivel estatal).

Como instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes, su finalidad es vincular la planeación ambiental con la urbana, de forma que se asegure que el desarrollo de la población y sus asentamientos no competirá con la protección del equilibrio ecológico. Esta vinculación se ve reflejada en las Estrategias del PDUCA 2040 con el propósito de potenciar el respecto al uso de los recursos naturales en la ciudad, el cuidado al ambiente y el cuidado de las condicionantes ecológicas que representa la planeación de la ciudad.

Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Aguascalientes 2013-2035 (nivel estatal). Publicado el 22 de septiembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

⁴ Gobierno del Estado de Aguascalientes (2015). SEPDU. En <http://www.aguascalientes.gob.mx/seguot/DesarrolloUrbano/pdf/sepdu/estatal/3nuevo.pdf>. Última consulta en septiembre 2015.

Documento que busca propiciar el bienestar integral y armónico de la sociedad de Aguascalientes, mediante la planeación, ejecución y control de las políticas públicas a favor del desarrollo social, urbano y de protección al medio ambiente, elevando así el nivel de vida de la población.⁵ De igual manera, el PDUCA 2040 centra su visión en el desarrollo de la persona y su vida en la ciudad a través de un enfoque que prioriza su seguridad, comunicación, ambiente y movilidad urbana.

Plan Aguascalientes 2045 (nivel estatal).

"Es el instrumento fundamental de la planeación del Estado, con prioridades y objetivos para el desarrollo de la entidad por un período de al menos veinticinco años", por ello, como parte de las estrategias para garantizar un Aguascalientes próspero y con un excelente nivel de desarrollo en todos los sectores, se establecieron 15 objetivos con estrategias y proyectos específicos, para trabajar en la entidad durante los próximos 25 años, así mismo, se constituyó el Comité Ciudadano Aguascalientes 2045. A partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las dimensiones de los 05 ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se clasificaron en desarrollo económico, derechos sociales, medio ambiente y desarrollo sostenible, buen gobierno, seguridad y justicia.

⁵ Gobierno del Estado de Aguascalientes (2015). SEPDU. En <http://www.aguascalientes.gob.mx/seguot/DesarrolloUrbano/pdf/sepdu/estatal/2nuevo.pdf>. Última consulta en septiembre 2015.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana Aguascalientes-Jesús María y San Francisco de los Romo 2013-2035 (nivel metropolitano). Publicado el 24 de noviembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Fundamenta sus disposiciones bajo el esquema del ordenamiento territorial congruente con las características del medio físico natural que los soporta, además de constituir un sistema de planeación metropolitana que permita la ordenación regulada y sostenible de la zona.⁶ Dichas disposiciones se complementan con el cuidado que el PDUCA 2040 tiene para promover la continuidad urbana en esta zona a fin de promover las ligas necesarias en materia urbana, ambiental, social y económica.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Aguascalientes 2045. Publicado el 2 de febrero de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Tiene como objetivo principal controlar el crecimiento desmesurado de la zona urbana consolidada de la ciudad de Aguascalientes hacia la zona rural, mediante la aplicación de nuevos modelos de ocupación del suelo congruentes con el ambiente y las localidades periféricas⁷. Este nuevo programa busca otorgar nuevos criterios de administración del

⁶ Gobierno del Estado de Aguascalientes (2015). SEPDU. En <http://www.aguascalientes.gob.mx/seguot/DesarrolloUrbano/pdf/sepdu/ZonaMetropolitana/4.pdf>. Última consulta en septiembre 2015.

⁷ SEPDU. En https://www.aguascalientes.gob.mx/seguot/sepdu/pdf/ProgMun/AGS/03-PMDUOT_2045.pdf. Última consulta en agosto 2021.

territorio, mediante la descentralización de la ciudad capital hacia 16 localidades de impulso con la autorización de usos habitacionales, así como la ampliación de giros comerciales y de servicios en estas zonas del municipio.

Nueva Agenda Urbana,

Aprobada y firmada el 20 de octubre de 2016 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (HÁBITAT III)

Posterior a la expedición del PDUCA 2040, se tuvieron grandes cambios a nivel federal con la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a nivel internacional con la implantación de nuevas políticas y tendencias a partir de la aprobación de la Nueva Agenda Urbana, en donde se establece un plan de acción compuesto por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, fomentando a través de sus 169 metas un cambio, donde se reconoce a la ciudad como un bien público, el cual debe de garantizar los derechos económicos, medioambientales, sociales, culturales, buscando con esto poner fin a la desigualdad y a la pobreza.

La Nueva Agenda Urbana establece que se debe de establecer una visión integral para lograr una prosperidad urbana, en todas sus dimensiones ponderando todos los elementos a la par, puesto que no es congruente ni posible fomentar el desarrollo económico o de infraestructura, sin tomar en consideración cosas tan vitales y fundamentales como la sostenibilidad, la inclusión social, la equidad y el equilibrio ecológico.

Con esta primera evaluación del Programa, se analizó la congruencia tanto en el plano nacional, como a nivel internacional por lo que se analizaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con los cinco principios rectores del Programa, los cuales marcan la directriz del desarrollo urbano de la Ciudad de Aguascalientes hacia el año 2040, y se concluye que los ambos son congruentes teniendo como finalidad contar con una ciudad más sostenibles, segura, sustentable, en donde se desea disminuir la segregación, la desigualdad social, así como tener una ciudad más compacta, que brinde igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades.

ÁMBITO ESPACIAL DE ESTUDIO

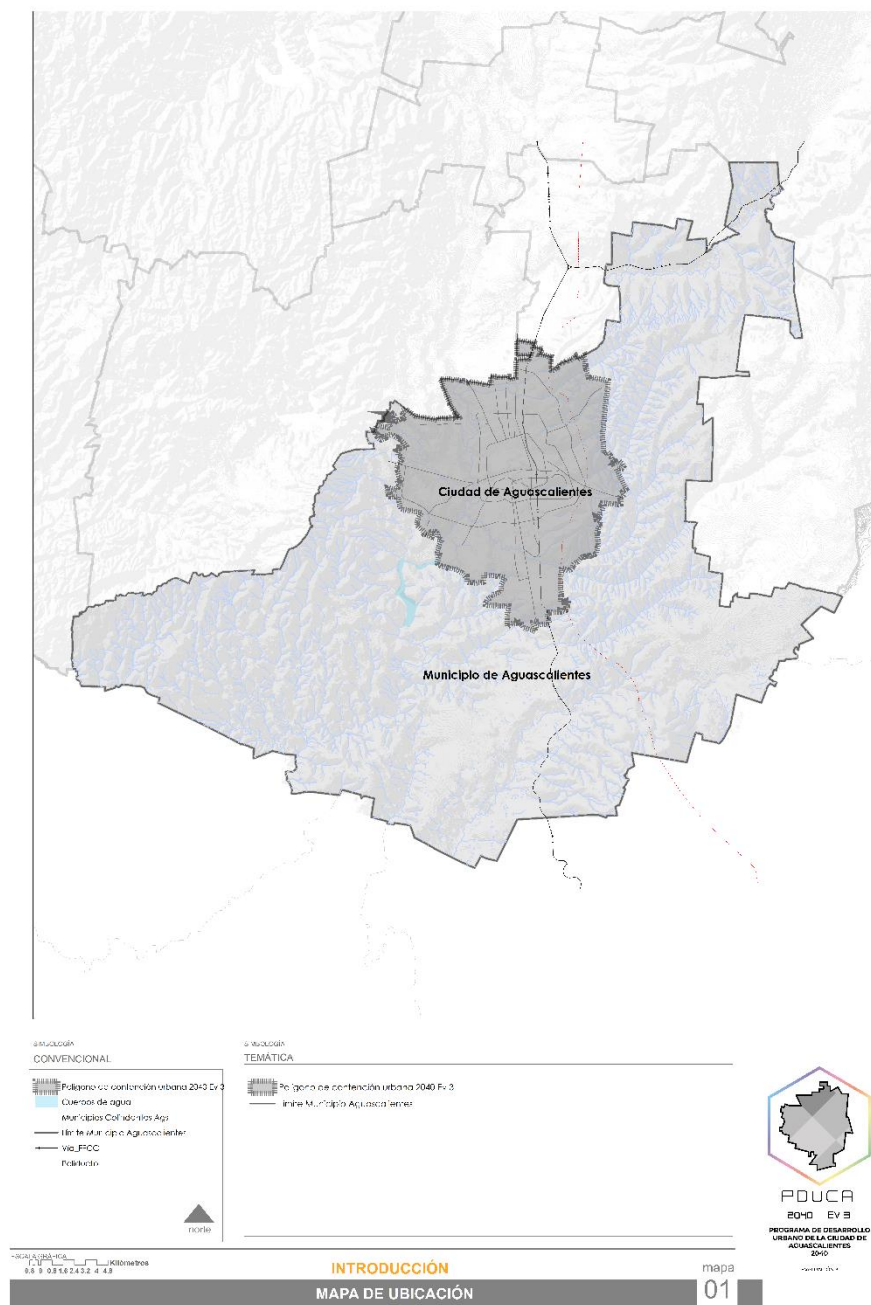
La Ciudad de Aguascalientes es uno de los once municipios del estado de Aguascalientes, ubicado en el sur de dicho estado y, a su vez, en el centro de la República Mexicana. Limita al norponiente con el municipio de Jesús María y al nororiente con el Municipio de San Francisco de los Romo. Asimismo, al suroriente y surponiente colinda con la zona rural del propio Municipio de Aguascalientes, que es objeto de estudio en el Programa Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2045 (PMDUOT 2045).

Actualmente, la Ciudad de Aguascalientes abarca una superficie de 21,005 hectáreas en su extensión territorial, donde el polígono de contención urbana ha servido como delimitador del crecimiento urbano, respetando las características territoriales y sociales que este límite representa. En cuanto a la población, la ciudad cuenta con 860,326 habitantes.

Con el paso de los años, las características únicas y diversas de este municipio han influido directamente en su desarrollo urbano, económico y social. Por ello, en esta evaluación se presentan análisis y estrategias orientadas a mejorar dichas características y así aproximarnos a las metas establecidas en los principios de este programa.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 1 Ubicación



Fuente: IMPLAN, 2024

LAS ZONAS URBANAS DE FOCALIZACIÓN (ZUFOS).

Para efectos de un mejor análisis acorde a las características particulares de la ciudad en sus distintas zonas, se plantea una caracterización de la misma en razón de tres factores principales: a) el crecimiento de la ciudad a lo largo de los años, b) la estructura urbana, y c) las características sociodemográficas de la población.

Para la primera evaluación de este programa, se generaron 9 ZUFOS, las cuales se consolidaron en grandes secciones territoriales. Estas secciones evolucionaron para conformar 15 zonas relativamente homogéneas de menor escala. A partir de las estrategias planteadas en la Evaluación 2, cada una de estas zonas se analiza en un instrumento individual llamado Programas Parciales de Zonas Urbanas de Focalización.

Figura No. 9 Programas Parciales por Zona Urbana de Focalización, ZUFO.

NO.	NOMBRE DE ZUFO	HECTÁREAS	%
1	San Francisco	2408.36	11.47
2	Industrial	2370.521	11.29
3	San Pedro Norte	2174.086	10.35
4	San Pedro Sur	1903.566	9.06
5	Universidad	1714.065	8.16
6	Los Parga	1390.378	6.62
7	Ferrocarril	1283.595	6.11
8	La Hacienda	1274.169	6.07
9	Don Pascual Oriente	1219.293	5.80
10	Arellano	959.378	4.57
11	El Cedazo	917.754	4.37
12	Centro	900.531	4.29
13	Don Pascual Poniente	868.051	4.13
14	Ayuntamiento	828.867	3.95
15	Ojocaliente	792.523	3.77
	Total	21005.137	100

Fuente: IMPLAN, 2024.

Mapa No. 2 Zonas Urbanas de Focalización, ZUFOs.

CAPÍTULO 2. MEDIO FÍSICO NATURAL.

Este apartado analiza las características del medio físico natural de la Ciudad de Aguascalientes con el propósito de conocer el estado que guarda e identificar las áreas de oportunidad que apoyen la consecución de la visión de ciudad definida en este PDUCA 2040.

TOPOGRAFÍA.

La Ciudad de Aguascalientes se asienta principalmente en una zona de relieve plano que puede ser caracterizada por el leve gradiente altitudinal que va de la zona poniente a la zona oriente. En particular, en las ZUFOs San Pedro Norte y San Pedro Sur del Polígono de Contención Urbana (PCU) se presentan algunas pendientes que oscilan del 6 al 12 por ciento, aunque en su mayoría las pendientes son de 0 al 6 por ciento, con curvas de nivel que oscilan de 1 mil 845 a 1 mil 895 metros sobre el nivel del mar (msnm). Por otro lado, la ZUFO Centro se localiza sobre una superficie con pendientes de 0 al 6 por ciento, con escasas zonas donde se encontraban escurrimientos de agua que aún presentan pendientes entre el 6 por ciento y 12 por ciento que oscilan entre las cotas 1 mil 845 a 1 mil 910 msnm. En las ZUFOs de la zona oriente de la ciudad, se localizan lomeríos con pendientes mayores al 6 por ciento, donde las curvas de nivel oscilan entre 1 mil 910 msnm hasta 2 mil 020 msnm.

La topografía interna del PCU muestra un patrón de drenaje de la ZUFOs de la zona oriente hacia las ZUFOs de la zona poniente con diversos escurrimientos superficiales; sin embargo, existen algunos que muestran un patrón de drenaje de poniente a oriente, los cuales han sido aprovechados para alimentar durante la temporada de lluvias las presas y bordos de la ciudad antes de tributar en el

cauce del Río San Pedro, que corre de norte a sur por las ZUFOS del mismo nombre.

PROBLEMÁTICA

- En el rango de pendientes ligeras (0-6 por ciento) la problemática se presenta en la temporada de lluvias ya que la falta de infraestructura pluvial ocasiona inundaciones y encharcamientos en algunas ZUFOS, lo que provoca algunos conflictos en la ciudad, ejemplo de ello es la congestión vial y los fallos en el suministro de energía eléctrica, entre otros.

Figura No. 10 Zonas propensas a inundaciones o encharcamientos por ZUFO.

Zonas propensas a inundación (pendientes entre 0 y 6 %)

ZUFO	HECTÁREAS	%
San Francisco	2,390.135	11.92%
Industrial	2,361.936	11.78%
San Pedro Norte	2,165.676	10.80%
San Pedro Sur	1,892.449	9.44%
Universidad	1,695.284	8.45%
Ferrocarril	1,261.818	6.29%
Los Parga	1,197.556	5.97%
La Hacienda	1,009.146	5.03%
Don Pascual Oriente	1,006.752	5.02%
El Cedazo	927.448	4.62%
Arellano	894.958	4.46%
Centro	888.676	4.43%
Ayuntamiento	824.884	4.11%
Don Pascual Poniente	791.269	3.95%
Ojocaliente	748.038	3.73%
Total	20,056.025	100

Fuente: IMPLAN, 2024.

- En el oriente de la ciudad existen áreas con pendientes medias entre el 6 y 12 por ciento, lo que las hace propensas a deslaves que con la fuerza con la que escurre el agua pluvial desgasta el pavimento y asfalto generando azolves, los cuales provocan taponamientos y obstrucciones dentro de los sistemas de drenaje de la ciudad, acarreando problemas de salud por aguas encharcadas y problemas de movilidad por cierres viales.
- El establecimiento de desarrollos habitacionales en zonas con pendientes mayores al 12 por ciento, ha provocado la desaparición de áreas serranas y erosión en estas, deslaves por la nivelación para la construcción de plataformas y desarrollo de viviendas, dándose esto principalmente en la ZUFO del oriente de la ciudad.

OBJETIVOS

- Regular la ocupación urbana en zonas cuyas pendientes sean mayores al 12 por ciento.
- Aprovechar la topografía de la ciudad para generar un adecuado desalojo del agua pluvial por medio de colectores pluviales.

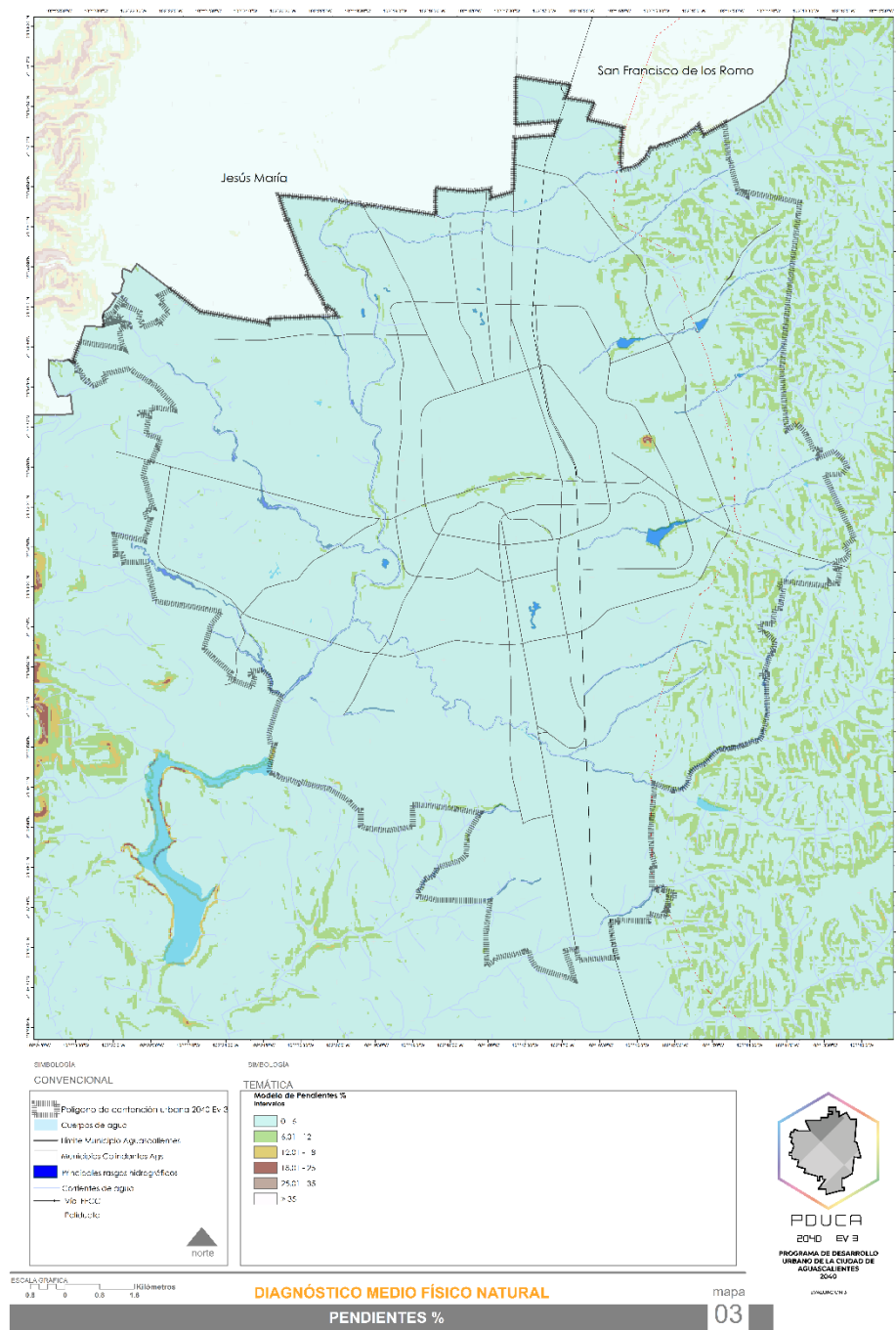
ESTRATEGIAS

- Regular el crecimiento habitacional de mediana y alta densidad en pendientes mayores al 10 por ciento de elevación para conservar las áreas no alteradas de vegetación y suelo (679.63 hectáreas).
- Promover la reforestación y recreación en áreas con pendientes menores al 6 por ciento (3,203.32 hectáreas).

- Restaurar, con propósitos hacia la sustentabilidad, las áreas con pendientes superiores al 12 por ciento (679.63 hectáreas).
- Regular las zonas con pendientes mayores a 15 por ciento estableciendo la recomendación de uso principalmente para recreación, reforestación y/o conservación ecológica.
- Diseñar mecanismos compensatorios, a nivel de cuenca (por ejemplo: reforestación cuenca arriba con elementos nativos; construcción de presas de gaviones) derivados de las modificaciones y/o alteraciones topográficas de la ciudad ocasionadas a partir de la ocupación del suelo tanto por las y los desarrolladores del sector público como privado.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 3. Pendientes %.



Fuente: IMPLAN, 2024.

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA.

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL.

El afluente principal, tanto para el estado como el municipio, es el Río San Pedro también llamado Río Aguascalientes, éste atraviesa el territorio con un flujo de norte a sur, cruza la ciudad por la zona poniente. En su trayecto por el PCU se le unen los ríos Morcinique y San Francisco, además de arroyos menos importantes cuyos escurrimientos son intermitentes. (CONAGUA. Subdirección General Técnica. Gerencia de Aguas Subterráneas, 2018). Desde 2003, se cuenta con un Convenio de Coordinación entre el Gobierno Federal y el Municipal, donde se transfiere la zona federal y adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad de la nación para su administración, custodia, conservación y mantenimiento. Lo que indica que los tramos de ríos y arroyos que quedan como responsabilidad del municipio son: El Molino, La Hacienda, El Cedazo, San Francisco, Los Arellanos, Don Pascual, Río Morcinique y Río San Pedro.

Figura No. 11 Tramos de ríos y arroyos bajo el resguardo del gobierno municipal.

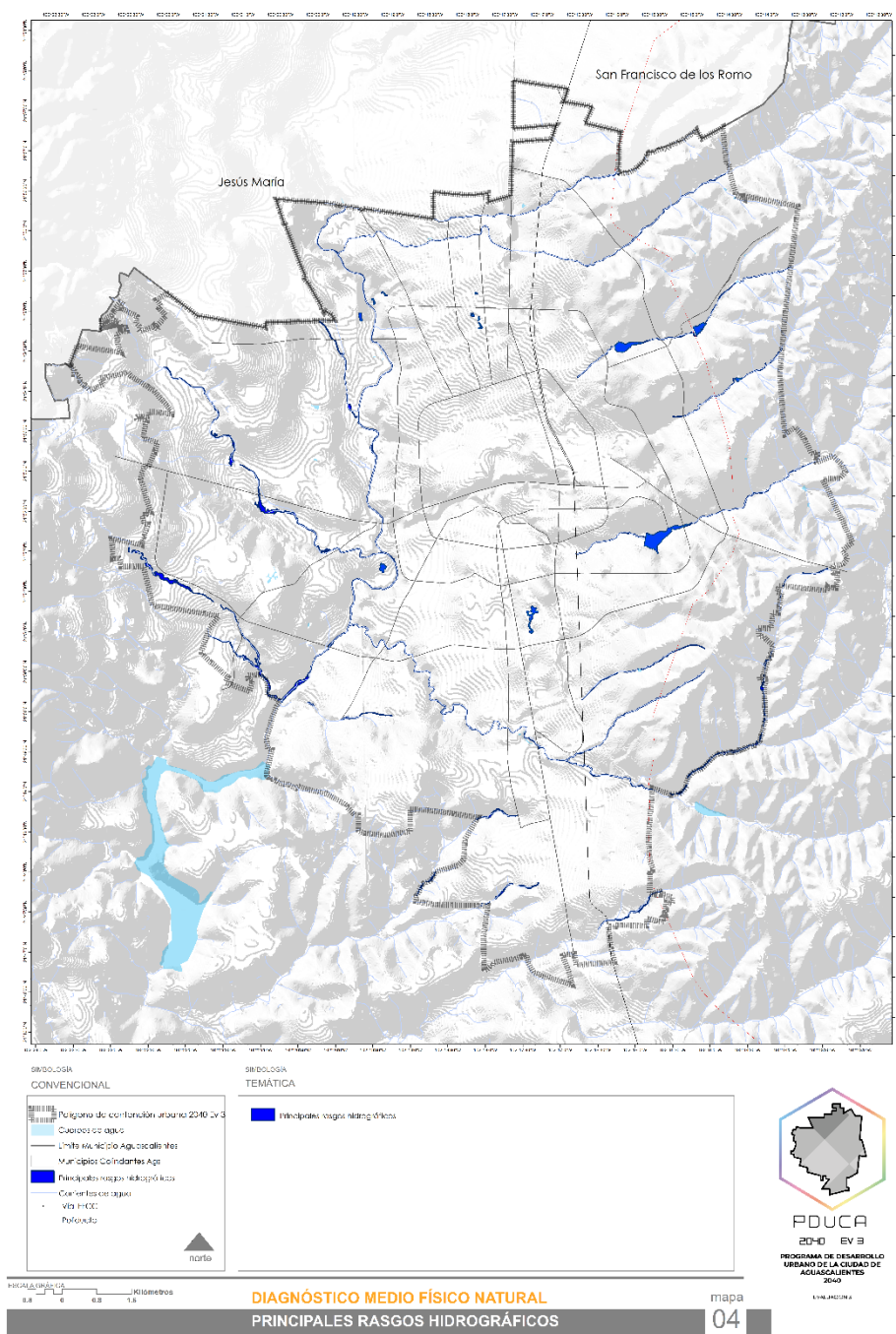
No.	Nombre	Distancia (Km)
1	El Molino	5.90
2	Don Pascual	6.20
3	Los Arellanos	6.50
4	Río Morcinique	10.00
5	San Francisco	11.60
6	La Hacienda	15.40
7	El Cedazo	23.60
8	Río San Pedro	50.70
	Total	129.90

Fuente: CONAGUA (2003). Convenio de Coordinación. Municipio de Aguascalientes – Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

CUERPOS DE AGUA.

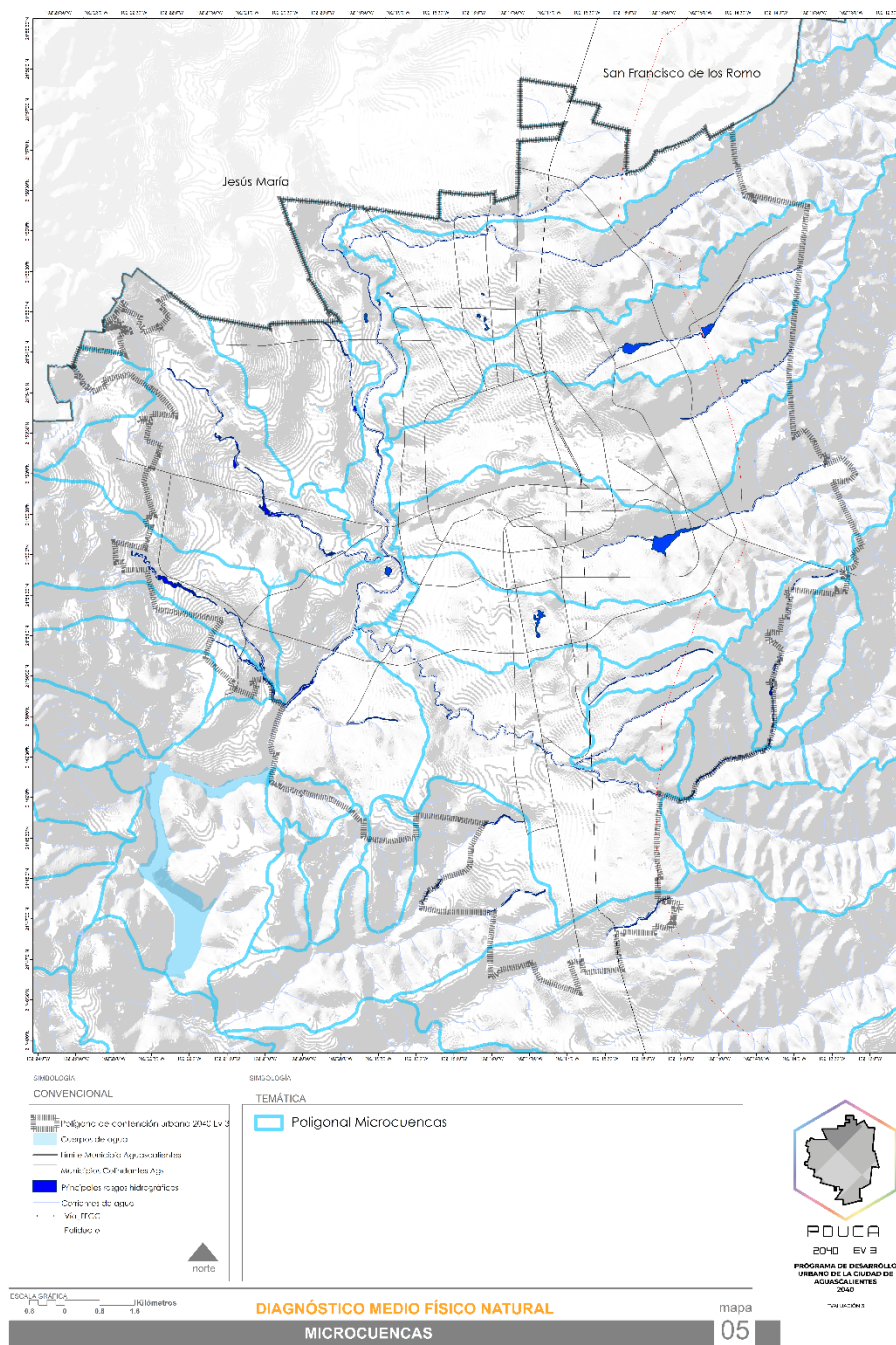
Existen varias presas para almacenar agua; los embalses dentro de la mancha urbana son las presas Los Gringos y El Cedazo, con capacidad para almacenar 1,400,000 m³ y 637,834 m³ de agua, respectivamente. En la actualidad, sus aguas son aprovechadas para el riego de áreas verdes de la ciudad. Al suroriente de la ciudad se localiza la Presa Los Parga construida sobre el cauce del Río San Francisco, con capacidad de almacenamiento de 500,000 m³. La Presa El Cariñan se localiza en el norponiente con capacidad para captar hasta 200,000 m³, el líquido es conducido por tubería y usado para el riego de 30 hectáreas. El embalse más importante del municipio es El Niágara, ubicado al sur poniente, fuera del PCU. Tiene una capacidad de almacenamiento de 16'188,460 m³; el agua es conducida por un canal de concreto utilizado para el riego de 1 mil 750 hectáreas de diversos tipos de cultivos.

Mapa No. 4. Principales rasgos hidrográficos



Fuente: IMPLAN, 2021.

Mapa No. 5. Microcuencas



Fuente: IMPLAN, 2021.

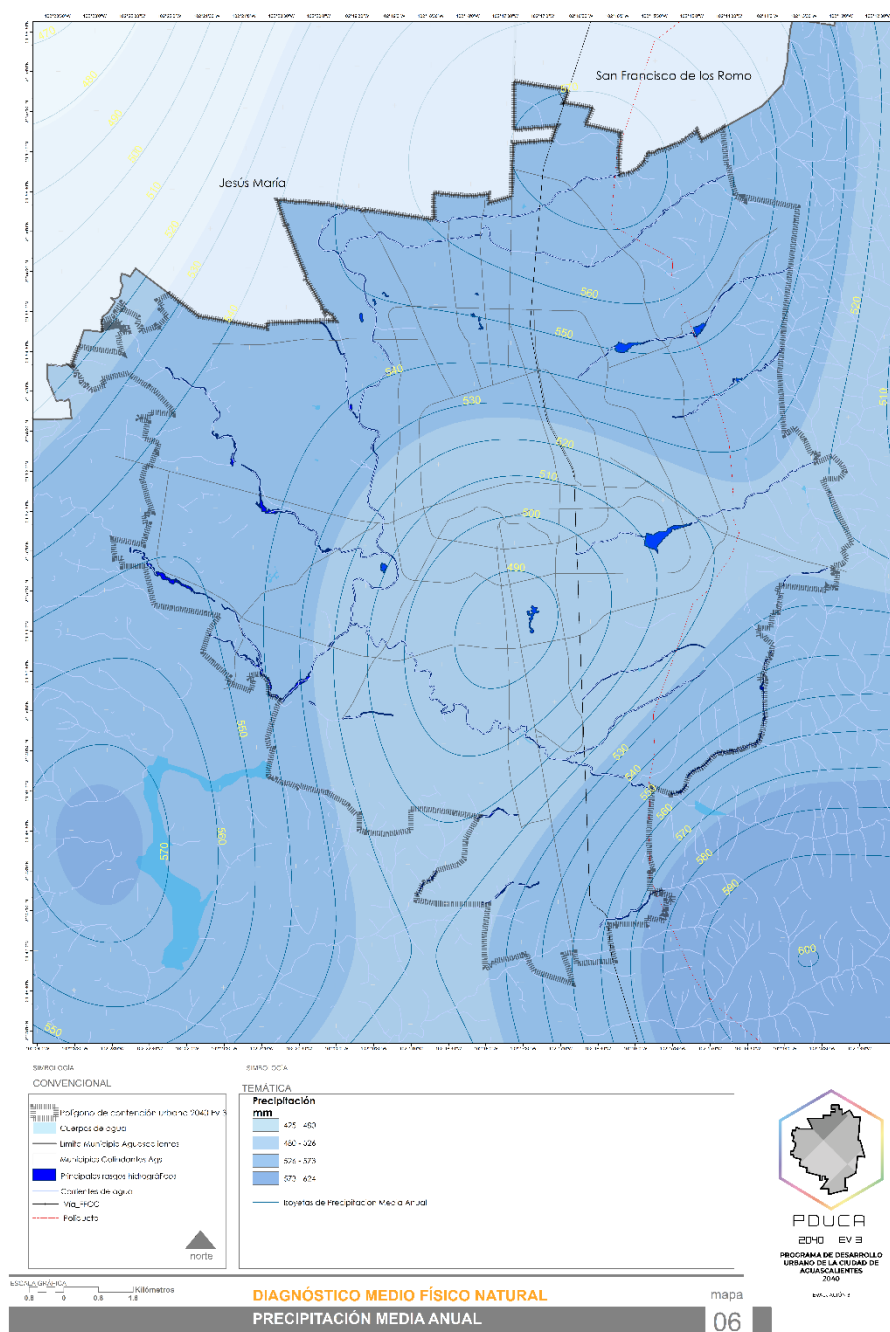
PRECIPITACIÓN

La Ciudad de Aguascalientes se encuentra catalogada como zona semiárida con precipitaciones que no rebasan en promedio los 500 milímetros de altura; no obstante algunos factores como el cambio climático han modificado los patrones de distribución así como de la cantidad de agua que precipita en la región, teniendo registros anuales en las últimas dos décadas muy por encima de la media dada para este tipo de regiones; por lo que conocer la distribución del comportamiento del agua dentro de la ciudad resulta de vital importancia para plantear medidas preventivas y de aprovechamiento de agua dentro del municipio; aunado a la cantidad de agua que cae sobre una zona, una de las variables que repercuten directamente sobre la cantidad de agua que escurre es precisamente la capacidad del suelo para retener e infiltrar agua, la cual se ha visto modificada y limitada por el sellamiento del terreno en zonas urbanas.

LLUVIA MEDIA

Por lo regular, la precipitación que cae sobre un área dada determinada difiere de la que cae en áreas aledañas, por lo que los registros de lluvia solo representan datos válidos para el área en los que estos son registrados; sin embargo, para conocer la distribución probable de la lluvia dentro de un territorio dado existen diversas representaciones; una de estas es la lluvia media construida a partir de isoyetas, las cuales son líneas que unen puntos de igual precipitación (Mapa 03-A).

Mapa No. 6. Precipitación media anual



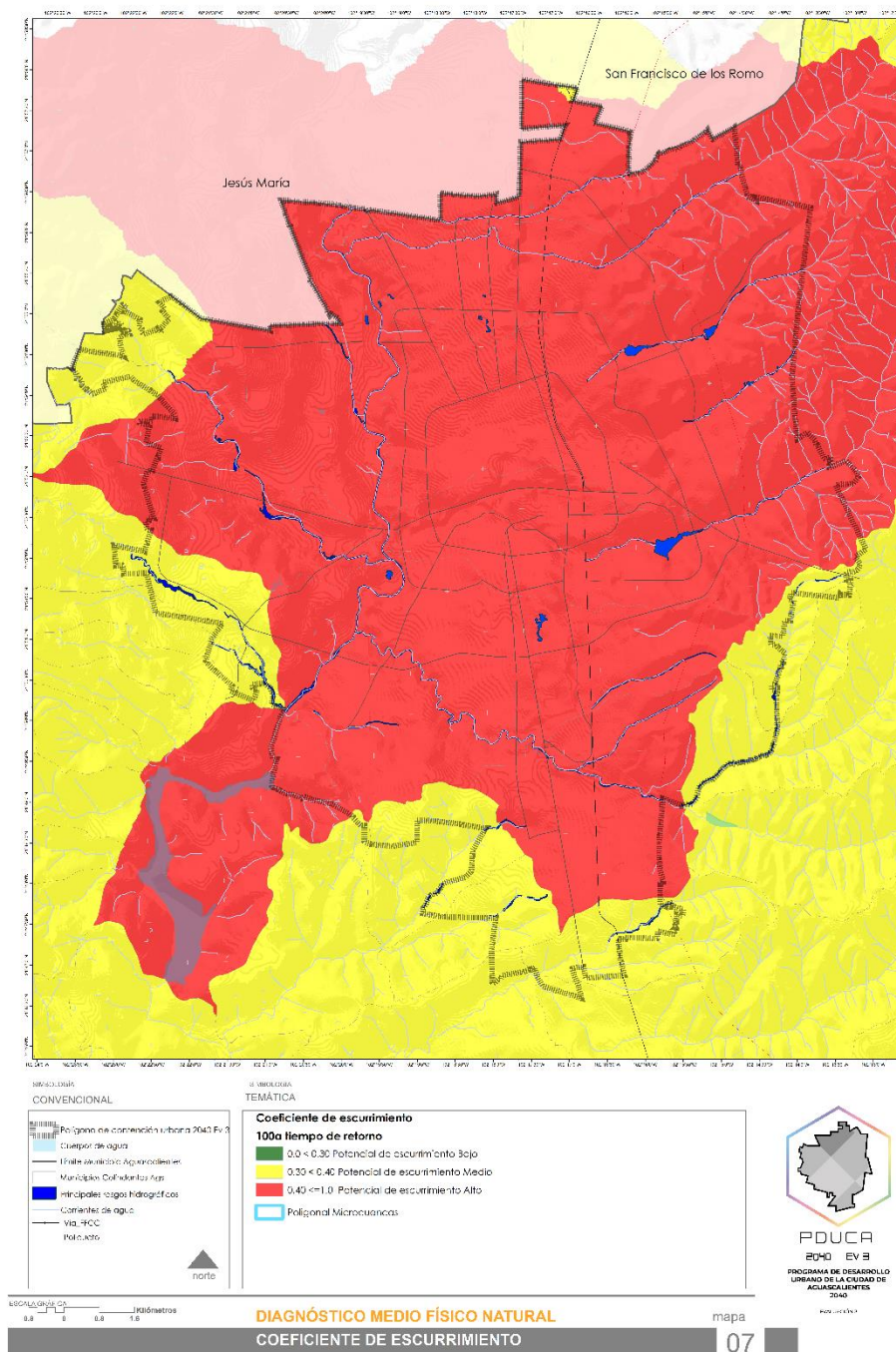
Fuente: IMPLAN, 2021

ESCURRIMIENTO

Existe en hidrología una manera sencilla de representar la capacidad de un suelo para producir una lámina de lluvia que escurre superficialmente, este es el coeficiente de escurrimiento, que varía de 0 a 1 y representa el porcentaje de la lluvia total que cae en un territorio y que escurriría dado un fenómeno de precipitación; las pérdidas por infiltración, las retenciones temporales dentro de la cuenca, entre otras pérdidas, son tomadas implícitamente en el coeficiente.

A partir del coeficiente de escurrimiento se elaboró una clasificación con la finalidad de estimar las medidas de mitigación para cada tipo de microcuenca como se muestra a continuación (Mapa 03-B):

Mapa No. 7. Coeficiente de escurrimiento



Fuente: IMPLAN, 2021

- Bajo potencial de escurrimiento (color verde): pequeñas microcuencas que presentan poco sellamiento del terreno y buena vegetación nativa ($0.00 < 0.30$ coeficiente de escurrimiento) que le permiten retener un porcentaje considerable del agua que cae en su superficie, medidas estándar de retención e infiltración, así como conservación de áreas verdes deben ser consideradas en esta clasificación.
- Potencial de escurrimiento medio (color amarillo): pequeñas microcuencas con características que les confieren un escurrimiento moderado ($0.30 < 0.40$ coeficiente de escurrimiento) producto de la precipitación que cae en estas áreas, los nuevos desarrollos en zonas de este tipo deben considerar la remediación del 100 % de excedentes de agua que provocarían mediante diferentes obras de captación, infiltración, etcétera.
- Alto potencial de escurrimiento (color rojo): pequeñas microcuencas con alto sellamiento del terreno ($0.40 \leq 1.00$ coeficiente de escurrimiento) que provocan escurrimientos grandes, producto de la precipitación que cae en estas áreas; los nuevos desarrollos aunado a políticas municipales se encaminarán a retener e infiltrar un porcentaje mayor del escurrimiento excedente que estos provocarían mediante diferentes obras de infiltración, captación, así como reforestación.

PROBLEMÁTICA DE LA PRECIPITACIÓN

- Inundaciones en zonas con falta de infraestructura para encausar el agua.
- El sellamiento del terreno en la zona urbana dentro del municipio produce una pérdida de la capacidad del suelo para infiltrar el área, por lo que los gastos generados por la precipitación son mayores.

- Los escurrimientos causan arrastre de arenas, suelo y residuos hacia los sistemas de drenaje, ríos, arroyo y los cuerpos de agua, provocando el azolvamiento de éstos últimos, que lleva a la pérdida de su capacidad de almacenamiento.
- La zona oriente carece de áreas verdes que ayuden a reducir la cantidad, así como la velocidad del agua que escurre hacia el Río San Pedro.
- Los nuevos desarrollos en la periferia de la ciudad no contemplan medidas integrales para solventar los problemas asociados al sellamiento del suelo natural y la pérdida de vegetación asociado a esta.

OBJETIVOS DE LA LLUVIA EN EXCEDENCIA

- Aumentar las áreas verdes para contribuir en la regulación de la cantidad y velocidad del agua.
- Incluir paulatinamente sistemas de captación de agua de lluvia en zonas de la ciudad para reducir estrés de los sistemas de alcantarillado municipal y poder aprovechar el agua de lluvia.
- Introducir materiales permeables para facilitar la infiltración natural al suelo y reducir así los escurrimientos generados por la precipitación.

ESTRATEGIAS DE LA LLUVIA EN EXCEDENCIA

- Establecer normatividad sobre el uso de materiales permeables en vialidades y espacios públicos.
- Rehabilitar y conservar los cauces de los ríos y arroyos a fin de tener secciones hidráulicas suficientes para el tránsito de caudales pico.

- Incentivar la instalación de sistemas de captación de agua pluvial en zonas con precipitación promedio mensual alta a nivel casa o fraccionamiento según sea el caso.
- Construcción estratégica de obras de regulación del agua excedente para garantizar la reducción de gastos picos.
- Restringir la urbanización en cuencas que presenten un coeficiente de escurrimiento igual o mayor al 35 por ciento con tiempo de retorno de 2 o más años (≥ 2) y en zonas con potencialidad de recarga acuífera.

HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA.

En lo que respecta a los recursos hídricos subterráneos, el municipio de Aguascalientes cuenta con tres acuíferos de tipo libre:

- Valle de Aguascalientes: situado en la porción central del estado, con una longitud de 90 km y una superficie de 1 mil 178 km².
- Valle de Chicalote: localizado al oriente del estado, en un área de 657 km².
- Zona de El Llano: planicie irregular situada al este y sureste del Estado cubriendo una zona de 487 km².

El PCU se asienta sobre el acuífero del Valle de Aguascalientes, que es de tipo libre y *semiconfinado*; su flujo ocurre con dirección de norte a sur. Sobre este acuífero se estableció una zona de veda por tiempo indefinido, de acuerdo al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (24 de mayo de 1963); asimismo, se ha establecido una zona de restricción para la transmisión de

derechos que comprende un radio de 5 km a partir de la Ciudad de Aguascalientes.

La profundidad del nivel estático tiene una media de 172 metros en la zona urbana (disponibilidad de agua en el acuífero Valle de Aguascalientes). Se identifican cinco curvas de igual elevación que el nivel estático, que indican que la profundidad a la que se encuentra el agua en el subsuelo va de la cota de 1 mil 710 a 1 mil 780 metros sobre el nivel del mar (msnm), con dirección del flujo de agua subterránea de norte a sur y de oriente a poniente en la cota de mayor altitud. Respecto a los niveles dinámicos, los niveles de bombeo presentan profundidades mayores a los 115 metros en las zonas de concentración de pozos agrícolas y mayores de 150 metros en el área industrial. La disponibilidad para la extracción de agua del acuífero del Valle de Aguascalientes, es 430 Mm³/año (millones de metros cúbicos por año), Déficit de 123 Mm³, por lo que no se cuenta con volumen de agua disponible, ya que la recarga media anual es de 235 Mm³. El Municipio de Aguascalientes, es el que extrae la mayor cantidad de agua con casi 90 Mm³/año, para uso público-urbano.

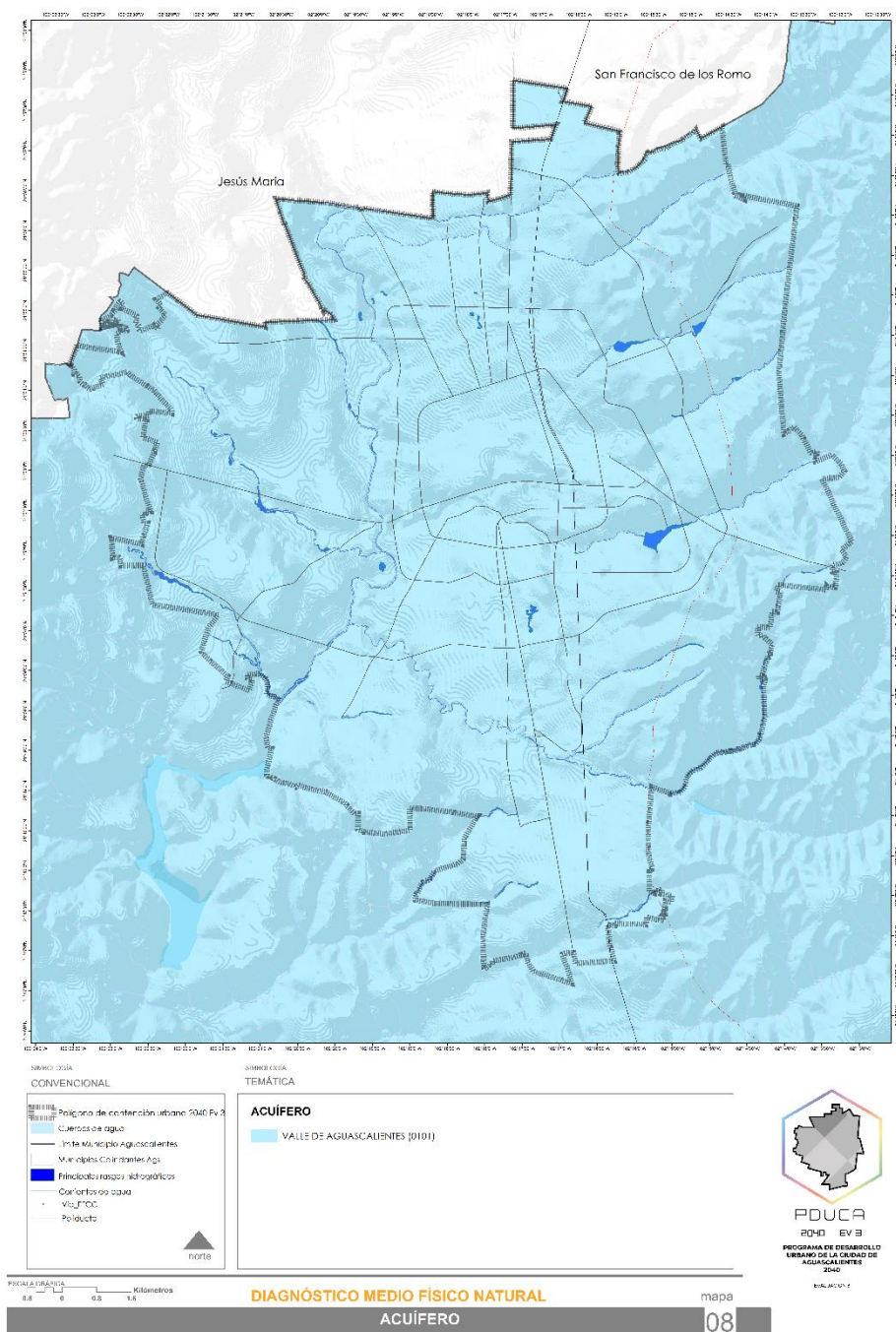
Figura No. 12 Usos del agua extraída del Acuífero Valle de Aguascalientes.

Uso	Volumen de extracción (hm ³ /año)	Porcentaje
Agrícola	258.6	60.5 %
Público-Urbano	132.9	31.1 %
Industrial	11.6	2.7 %
Servicios	2.5	0.6 %
Pecuario, doméstico y otros	2.7	0.6 %
Usos múltiples	19.1	4.5 %
TOTAL	427.4	100.00 %

Fuente: CONAGUA (2018). Actualización de la Disponibilidad Media Anual de Agua Subterránea: Acuífero (0101) Valle de Aguascalientes. En el Diario Oficial de la Federación, 04 de enero de 2018.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 8. Acuífero.



Fuente: IMPLAN, 2021.

ÁREAS CON POTENCIAL DE RECARGA HÍDRICA

Un acuífero está constituido por una capa de arena, grava o roca porosa con agua que es extraída para consumo humano, industrial y agrícola, entre otros usos. La recarga natural de los acuíferos se origina generalmente del agua de lluvia que a lo largo del suelo se infiltra con el paso del tiempo. El agua del suelo se renueva en general por procesos activos de recarga desde la superficie. La renovación se produce lentamente si se compara con la de los depósitos superficiales, como los lagos y los cursos o corrientes de agua. El tiempo de residencia es muy largo, es decir, el periodo necesario para renovar por completo un depósito a su tasa de renovación normal. En algunos casos la renovación está interrumpida por la impermeabilidad de las formaciones geológicas superiores (acuitardos), o por circunstancias climáticas sobrevenidas de aridez.

La recarga es la entrada de agua dentro de la zona saturada, en la cual comienzan las reservas subterráneas, se puede realizar de dos maneras, la primera es cuando el agua atraviesa las capas superficiales del suelo y la segunda a través de movimientos horizontales del flujo subterráneo (Balek, 1988).

El proceso de la recarga es importante ya que es el que permite que los acuíferos tengan la suficiente agua para el abastecimiento de las poblaciones, por lo que es primordial cuidar la calidad, procedencia y zonas de recarga o descarga del flujo, para la cuantificación de estas áreas y volumen se debe tomar en cuenta el transporte de agua, contaminantes, subsidencia, entre otros (Isaar y Passchier, 1990).

La recarga de un acuífero puede darse por dos vertientes:

- Natural: donde influye la precipitación, aguas superficiales, unidades geológicas (estratigrafía).
- Artificial: en la cual influye el hombre con procedimientos como la irrigación, redes de abastecimiento o embalses.

La identificación de áreas con potencial de recarga hídrica es difícil debido a que el agua se infiltra y no se tiene evidencia superficial como es el caso de las aguas de descarga, requiriendo realizar estudios técnicos pertinentes de perforación y muestreo de suelo y subsuelo en condiciones específicas. Se requiere conocer, entre otros aspectos, la conductividad hidráulica de la roca, dado que esto permite entender la infiltración del agua de lluvia; también se requiere conocer la elevación a la que la roca se localiza topográficamente. En la zona de recarga, el nivel freático se encuentra profundo, el suelo es ácido y poco desarrollado, con poca cantidad de materia orgánica y con una baja concentración de sodio y/o sales. La vegetación es xerófita, esto es, adaptada a un ambiente relativamente seco, con raíz larga para alcanzar a captar el agua infiltrada en su camino al nivel freático (Carrillo y Peñuela: 2013).

Una zona de descarga es la evidencia más viable de identificar el funcionamiento del agua subterránea; es el sitio donde el agua aflora a la superficie y representa la fase final de recorrido del flujo subterráneo. Así, el agua ha adquirido propiedades particulares (salinidad, temperatura, pH, OD, entre otras), teniéndose una continuidad específica de caudal en el tiempo que condiciona la presencia de determinado suelo y de una vegetación acorde con las variables del caso. Una zona de descarga puede estar representada por un manantial, lago, suelo salino, vegetación controlada por la salinidad del agua-suelo, y/o un nivel de agua subterránea somero.

A lo largo del recorrido (tiempo de residencia) del agua subterránea en el subsuelo, se originan diversos procesos, entre ellos el intercambio fisicoquímico agua-roca, que otorgan al agua propiedades peculiares que dependen del tipo de roca, profundidad y distancia de recorrido, principalmente. Así, un suelo asociado con una zona de descarga tiende a ser más salino y alcalino (posiblemente sódico), tornándose en general bien desarrollado, con alto contenido de materia orgánica (MO) y pudiendo llegar a tener rasgos hidromórficos (moteado y concreciones de Fe y Mn; colores gley) (Boletín del Instituto de Geografía, UNAM ISSN 0188-4611, Núm. 81, 2013).

Por esto, la vegetación asociada con zonas de descarga (regional) sobrevive en regiones permanentemente inundadas (vegetación freatofita) y/o es tolerante a alta salinidad (vegetación halófila) y/o yeso (vegetación gipsófila). La descarga de agua subterránea ocurre a una elevación topográfica más baja que donde se origina la recarga, (Carrillo y Peñuela: 2013).

PROBLEMÁTICA

- La identificación de las zonas de recarga a nivel regional y local es complicada debido a que el agua se infiltra y no se tiene evidencia superficial como en las de descarga; se requieren estudios geofísicos, geoquímicos y geohidrológicos.
- Existe una alta dificultad para calcular el déficit hídrico entre la extracción y la recarga; sin embargo, se presume que la extracción es dos veces mayor que la recarga anualmente, por lo que existe, en su caso, un cono de abatimiento de los mantos freáticos en la ciudad.

- Actualmente, el enfoque dado al estudio del agua subterránea en el territorio nacional, en general, y en Aguascalientes, en particular, pretende cuantificar volúmenes a través del balance hídrico, más no a entender su respuesta ni su relación con diversas componentes del ambiente como el clima, la vegetación, la geología, la geomorfología, el suelo, y a las actividades antrópicas.
- La descarga artificial (por medio de pozos) de flujos de tipo regional ha sido identificada especialmente por el alto contenido de diversos elementos químicos indicadores de un largo recorrido del agua; elementos que pueden potencialmente afectar la salud humana, como el caso del fluoruro. Este tipo de agua es resultado de un inadecuado diseño y/u operación de algunos pozos (Carrillo y Peñuela: 2013).
- En varias zonas de la ciudad se presentan invasiones de construcciones sobre zonas de restricción federal de arroyos, áreas de fracturas y fallas geológicas lo que se traduce en cancelación de la infiltración del agua pluvial, dado que la ubicación del área urbana está sobre material aluvial (poroso), hacia el subsuelo y de ahí al acuífero.

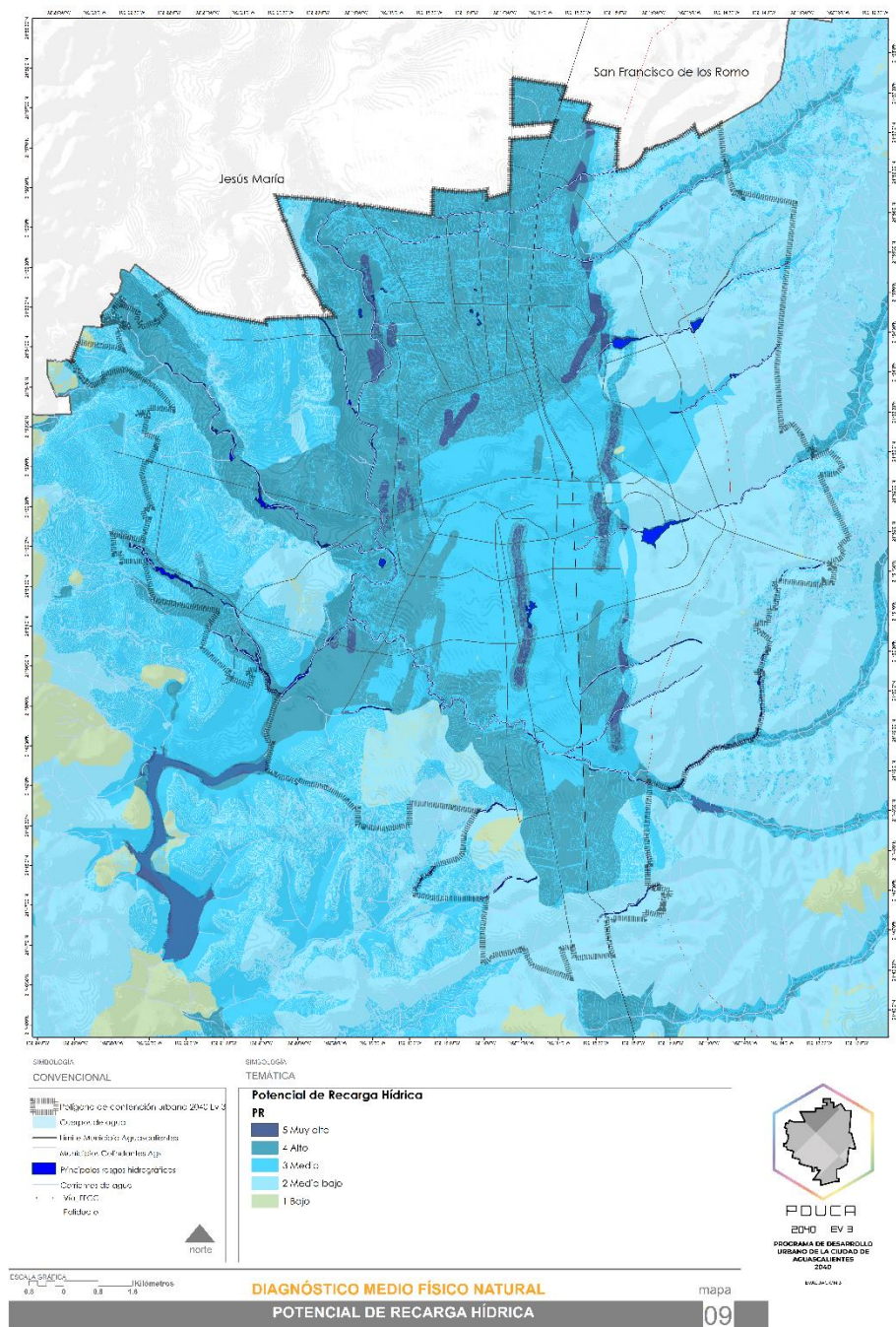
Tomando en consideración las circunstancias anteriores, el IMPLAN (2015), elaboró un análisis de la ubicación de las zonas con probabilidad de ser susceptibles para infiltrar agua al acuífero del Valle de Aguascalientes (PDUCA, 2018) con base en la litología, geomorfología y edafología, posteriormente y en búsqueda de un mejor instrumento para el tratamiento de esta problemática, que incluyera además el territorio total del Municipio de Aguascalientes, se planteó la elaboración de un estudio multivariable que relacione una mayor cantidad de variables (precipitación, litología, uso de suelo, densidad de lineamiento o fallas geológicas, densidad de drenaje o cuencas hidrográficas,

topografía y pendiente del terreno) que pudieran tener injerencia en el fenómeno de la recarga de agua en los acuíferos comprendidos en el Municipio de Aguascalientes.

Como resultado del análisis de las distintas metodologías para dicho estudio se optó por la conocida como, Proceso Analítico Jerárquico (PAJ) llamada también Analytical Hierarchy Process (AHP), la cual está relacionada directamente al análisis multicriterio, diseñado por Thomas L. Saaty en la década de los setenta (Saaty, 2008). Utilizado principalmente para la toma de decisiones o selección de alternativas, basado en la búsqueda de patrones y modelos mentales con toda la información adecuada para el estudio (relaciones).

El AHP se plantea como una metodología para estructurar, medir y sintetizar información (Osorio-Gómez & Orejuela-Cabrera, 2008), con base en la jerarquización de las prioridades partiendo de un análisis cualitativo y transformándolo a uno cuantitativo.

Mapa No. 9. Potencial de Recarga Hídrica (CIS +).



Fuente. IMPLAN 2025.

OBJETIVOS

- Elaborar el estudio del agua subterránea que además de cuantificar volúmenes a través del balance hídrico, atienda la necesidad de entender su respuesta en relación con diversas componentes del ambiente (clima, vegetación, geología, geomorfología, suelos) y con las actividades antrópicas.
- Establecer análisis asociados con flujos subterráneos de carácter regional debido a que su manifestación, en superficie, se hace más evidente toda vez a que ha tenido una mayor interacción con las rocas en el subsuelo, en comparación con los flujos local e intermedio.
- Establecer normatividad y reglamentación que restrinjan o aun prohíban el establecimiento de infraestructura y/o desarrollos sobre zonas susceptibles de recarga del acuífero, en materia de ocupación inmobiliaria formal y/o asentamientos informales, el vertido de aguas negras, el cual debe de cumplir con el mínimo de la NOM-014-CONAGUA-2003 y que las que por estudios técnicos se crean pertinentes.
- Disminuir el abatimiento del acuífero a través de mecanismos de reutilización de agua tratada urbana y de reutilización de pozos inhabilitados (inyección de agua) aplicando estrictamente la norma vigente.
- Evitar siempre el entubamiento de ríos y arroyos en la ciudad, preferentemente promover su restauración convirtiéndolas en áreas verdes y de disfrute para los ciudadanos.
- Instaurar los criterios a partir de los cuales se elaboran los programas de planeación urbana para que sea el entorno físico-natural, específicamente cuencas superficiales y acuíferas, una de las bases geográficas indiscutibles para la definición de ámbitos de actuación pertinentes.

ESTRATEGIAS

- Instrumentar estudios geohidrológicos, geofísicos y geoquímicos, a detalle, para conocer con precisión el tamaño del acuífero y su potencial en cuanto al recurso disponible.
- Aplicar metodologías pertinentes para mejorar el tratamiento urbano de las zonas de recarga del acuífero (p.ej., la teoría de los sistemas de flujo correlacionando indicadores superficiales como litología, suelo, elevación del terreno, vegetación, así como presencia de manantiales y lagos, para definir, con precisión, zonas de recarga/descarga de agua subterránea (Peñuela, A.L.A. y Carrillo R. J. J, 2012)).
- Establecer áreas de restricción y/o protección dentro de las zonas susceptibles de recarga al acuífero, para el establecimiento de infraestructura y desarrollos habitacionales.
- Restringir la urbanización en cuencas que presenten un coeficiente de escurrimiento igual o mayor al 35 por ciento con tiempo de retorno de 2 o más años ($\geq tr2$) y en zonas con potencialidad de recarga acuífera.
- Instrumentar un coeficiente mínimo de protección para facilitar la infiltración del agua al subsuelo, tanto en la zona urbana consolidada como en la zona de crecimiento, así como en las zonas de conservación los cuales serán denominado, Coeficiente de Infiltración del Suelo, CIS y Coeficiente de Infiltración del Suelo Adicional CIS+ o también conocido como Potencial de Recarga (PR).

NOTA: a partir de esta evaluación 2021, se introduce el concepto de Potencial de Recarga Hídrica (PR) para denominar al anteriormente definido como Coeficiente de Infiltración del Suelo Adicional (CIS+).

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA.

PROBLEMÁTICA

- Contaminación de los afluentes, que se genera por el desarrollo de las actividades de la población humana, sobresaliendo la industria debido a la incorporación de materias tóxicas en los cuerpos de agua. Otras fuentes de contaminación son las aguas residuales generadas por los usos domésticos y agrícolas. Las primeras por su contenido de materia orgánica y microorganismos patógenos, y las segundas por la presencia de compuestos tóxicos originados por el uso intemperante de fertilizantes y plaguicidas. Así como por la tala desmedida de árboles y la extracción de materiales pétreos principalmente arenas (Comisión Nacional para el Conocimiento y Usos de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE), Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), 2008).
- Los estudios realizados al Río San Pedro demostraron que en su gran mayoría el río presenta niveles de toxicidad y de cargas de contaminantes (materia orgánica) que hacen que la calidad de su agua no sea solo inaceptable, sino un riesgo para la salud pública (Ramírez-López, 2005; Avelar-González, 2006; Santos, 2006).
- De acuerdo con estudios de los cuerpos de agua en Aguascalientes, para el caso específico de la presa El Niágara, no registró oxígeno por debajo de los 30 cm de profundidad y los valores de los demás parámetros químicos resultaron muy altos. Esto aunado a la presencia de detergentes, grasas y aceites, cloruros y otros elementos ajenos, evidenciaron el grado de contaminación en este cuerpo de agua. Asimismo, este embalse presentó una cantidad de microorganismos de origen fecal superior a la de las normas

establecidas. (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE), Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), 2008).

- Dificultad para calcular el déficit hídrico entre la extracción y la recarga; sin embargo, se presume que la extracción es dos veces mayor que la recarga anualmente, por lo que existe, en su caso, un cono de abatimiento de los mantos freáticos en la ciudad.
- Presencia de hundimientos diferenciales del subsuelo previsiblemente por la extracción de agua subterránea. (Subsidencia)
- Múltiples agrietamientos del terreno de la zona urbana, con los consecuentes daños a la infraestructura y construcciones (91 fallas o fracturas), presuntamente por extracción de agua subterránea.
- En algunas áreas de la ciudad se presentan invasiones de construcciones sobre zonas de restricción federal de arroyos, lo que se traduce en el aumento de riesgos a sus habitantes.
- Entubamiento de arroyos, e incluso construcción sobre los mismos, provocan que en temporada de lluvias se presenten inundaciones con daños principalmente a la población y sus bienes.
- Aumento en la generación de aguas residuales y del vertido a los ríos, arroyos y cuerpos de agua.
- Azolve de cuerpos de agua y pérdida de capacidad de almacenamiento.
- Extracción de materiales del río y arroyos para material de construcción.
- Contaminación por agroquímicos y otros elementos tóxicos de los cuerpos de agua y arroyos, así como por mala disposición de residuos (escombros).

- Poca reutilización de aguas tratadas en actividades diversas que incrementen la eficiencia y el beneficio para la ciudad derivado de su tratamiento.
- Reutilización de las aguas negras después de su tratamiento para inyectarla al acuífero sin garantía de que se aplique la norma oficial NOM-014-CONAGUA-2003.
- El relieve de la ciudad, alto en el oriente y bajo en el poniente, provoca problemas a las comunidades de la ZUFO San Pedro que carecen de una red colectora de aguas residuales que la encaucen hacia la planta concentradora de El Niágara.

OBJETIVOS

- Mejorar la vigilancia de las zonas de restricción sobre los cauces de ríos y arroyos en materia de ocupación informal, vertido de aguas negras, y sobre todo en la recarga con agua tratada al acuífero.
- Aplicar la NOM-014-CONAGUA-2003 vigente en materia de tratamiento de agua.
- Promulgar leyes y reglamentos destinados a impedir el entubamiento de ríos y arroyos en la ciudad.
- Aumentar la capacidad de almacenamiento de los cuerpos de agua para su mejor aprovechamiento.
- Disminuir el abatimiento del acuífero a través de mecanismos de reutilización de agua tratada urbana aplicando la norma vigente. Evitar la recarga artificial o inyección de agua tratada al acuífero.

- Instaurar los programas de planeación urbana para que sea el entorno físico y natural, especialmente las microcuencas, la base geográfica para la definición de ámbitos de actuación pertinentes.

ESTRATEGIAS

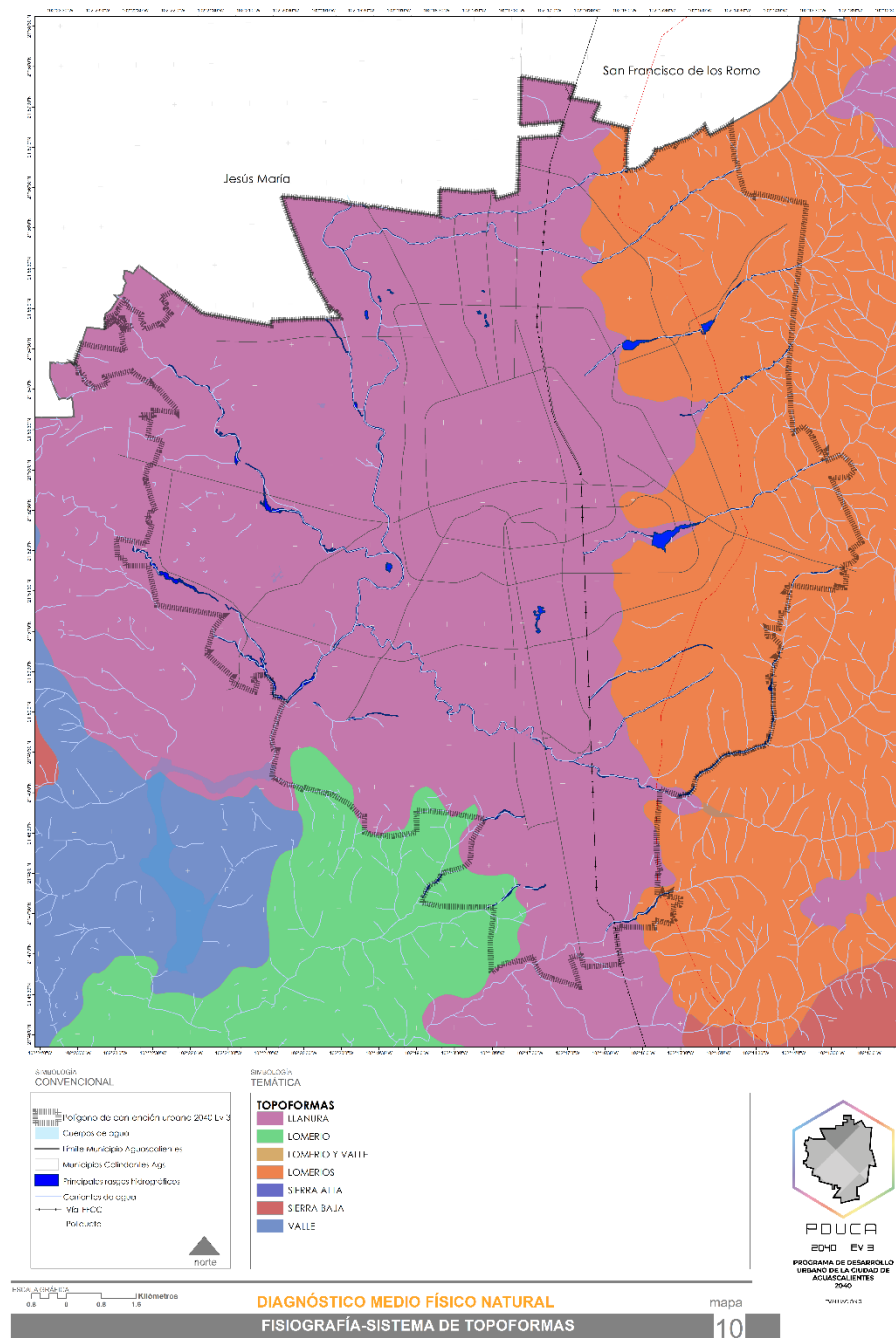
- Instrumentar estudios geohidrológicos para conocer con precisión el tamaño del acuífero y su potencial en cuanto al recurso disponible.
- Fortalecer el marco legal local respectivo.
- Establecer un “Proyecto Estratégico de Desarrollo”, estudio a cargo del municipio que, basado en un diagnóstico de las condiciones actuales de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, considerando las proyecciones de incremento de la demanda y la disponibilidad del recurso, en estricto apego a los planes ambientales y de desarrollo urbano; además contenga la definición de las acciones que se requerirán para incrementar la eficiencia física y comercial, así como las coberturas de los servicios públicos en el corto, mediano y largo plazos, de tal manera que se aseguren los principios del desarrollo sustentable, como la continua satisfacción de las necesidades para las generaciones presentes y futuras en todos los asentamientos humanos, en cantidad y calidad, sin degradar el entorno natural. Esta definición de acciones debe ser, además, económicamente viable, técnicamente factible y socialmente aceptable.
- Establecer un mecanismo de evaluación ciudadana de la concesión del servicio de agua para la población a fin de determinar su pertinencia y continuidad.
- Implementar mecanismos de saneamiento de las corrientes y cuerpos de agua urbanos.

- Promover acciones que aumenten el caudal ecológico de los cuerpos de agua.
- Normar en el corto y mediano plazo el uso racional del agua entre la población y la regulación para los diversos sectores productivos, principalmente en el agropecuario e industrial.
- Normar, promover e instrumentar el uso de aguas grises urbanas en proyectos habitacionales, comerciales y de servicios.
- Promover el cuidado, limpieza, vigilancia, control y concientización sobre la importancia del agua en la ciudad y su uso responsable.
- Instrumentar la rehabilitación urbano-ambiental de los ríos y arroyos.
- Sistematizar el tratamiento y uso de aguas residuales urbanos aplicando la Norma Oficial Mexicana NOM-014-CONAGUA-2003.
- Instrumentar esquemas financieros y de operación pertinentes para el abasto de agua potable y saneamiento urbanos.

FISIOGRAFÍA.

La Ciudad de Aguascalientes se localiza en su mayor parte en la provincia fisiográfica Mesa del Centro, en la subprovincia Llanuras de Ojuelos-Aguascalientes; se caracteriza por presentar extensas llanuras situadas entre los 2 mil y 2 mil 500 metros sobre el nivel del mar (msnm), de piso consolidado y cubierto solo por una capa somera de aluviones. Asimismo, pertenece parcialmente a la provincia fisiográfica del Eje Neovolcánico al suroeste, en la subprovincia Altos de Jalisco, que es una masa de rocas volcánicas de todos los tipos, acumulada en innumerables y sucesivos episodios volcánicos. El sistema de topoformas predominante en la región es la llanura desértica de piso rocoso o cementado, seguido en menor proporción de lomerío de aluvión antiguo en la zona suroeste y lomerío con cañadas al este de la ciudad.

Mapa No. 10. Fisiografía-Sistema de topoformas



Fuente. IMPLAN, 2021. INEGI, 2015

PROBLEMÁTICA

- La ciudad se localiza en un valle rodeado por pequeñas montañas lo cual indica una alta posibilidad de estancamiento de agua, ya que el asfalto y concreto de las avenidas de la ciudad evitan su filtración al acuífero.
- La planeación y la conformación de la ciudad no ha correspondido a las características del relieve.

OBJETIVOS

- Mejorar la capacidad de filtración del agua de lluvia al acuífero sobre las áreas del sistema topoforma llanura y valle, en sitios determinados y delimitados como Coeficiente de Infiltración (CIS) y Coeficiente de Infiltración del Suelo Adicional (CIS+), éste último denominado Potencial de Recarga hídrica (PR) a partir de esta evaluación 2021, sobre los que se asienta la ciudad.

ESTRATEGIAS

- Incentivar la construcción y conservación de las zonas de recarga del acuífero aprovechando los núcleos de equipamiento y las áreas verdes urbanas.
- Limitar la ocupación de suelo de los sistemas de topoforma Llanura y Valle, en las zonas donde se determinó y delimitaron zonas de recarga al acuífero (CIS y CIS+) o Zonas con Potencial Recarga de Acuífero (PR).
- Incluir de manera estricta los aspectos fisiográficos (orografía) en el diseño de los desarrollos urbanos, decretando normas que establezcan sanciones a

aspectos que, durante la construcción de los proyectos habitacionales como las acciones de desplantes en áreas con pendientes pronunciadas mayores a 12 por ciento, que provoquen aumento de caudales de escurrimientos mayores a 30 por ciento, cuenca abajo.

CLIMA Y EL CALENTAMIENTO CLIMÁTICO GLOBAL.

El clima predominante en la Ciudad de Aguascalientes es el semiseco templado BS1kw (w), según la clasificación de Köppen, modificada para México por García (1973). Se trata de un clima con verano cálido y valores de temperatura media anual entre los 16 y 18 °C. La temperatura media del mes más frío del año oscila entre los -3 y 18 °C y la temperatura media del mes más cálido es mayor de 18 °C. En cuanto a la precipitación, este tipo de clima tiene un régimen de lluvias en verano, con un porcentaje de lluvia invernal respecto al total anual menor de 5 por ciento, el menos seco de los semisecos con un Coeficiente Precipitación/Temperatura mayor de 22.9. Por otra parte, al sur de la ciudad se encuentra en mínima proporción el tipo de clima semiseco semicálido BS1hw (w) (Ibíd.).

Se trata de un clima con invierno fresco y valores de temperatura media anual de 18 a 22 °C; la temperatura media del mes frío del año es menor de 18 °C. Respecto a la precipitación, este tipo de clima tiene un régimen de lluvias en verano, con un porcentaje de lluvia invernal respecto al total anual menor de 5 por ciento. El menos seco de los semisecos con un Coeficiente Precipitación/Temperatura mayor de 22.9. Existen cinco estaciones meteorológicas en la ciudad; al norte se encuentran las estaciones Aguascalientes y Aguascalientes 2, al oeste Los Negritos, al sur la estación Arellano y al centro el Observatorio. La humedad del suelo en la Ciudad de Aguascalientes se presenta en tres períodos; en mínima proporción, de julio a diciembre al oeste; de julio a noviembre al noroeste y centro; y de julio a octubre al noreste, sur, este y parte del centro.

En cuanto al calentamiento climático global, éste se ha asociado a las variaciones tanto de ciertos componentes del ciclo hidrológico como de los

sistemas hidrológicos: cambios en las pautas, intensidades y valores extremos de precipitación; fusión generalizada de la nieve y del hielo; aumento del vapor de agua atmosférico; aumento de la evaporación; y las variaciones de la humedad del suelo y de la escorrentía. Todos los componentes del ciclo hidrológico presentan una variabilidad natural notable en escalas de tiempo interanuales a decenales, que enmascara frecuentemente las tendencias a largo plazo. Subsisten incertidumbres respecto a la tendencia de las variables hidrológicas, debido a las diferencias regionales y a limitaciones en la cobertura espacial y temporal de las redes de monitoreo (Huntington, 2006).

Se ha detectado incremento en la temperatura que en parte se debe a la liberación constante, deliberada y creciente de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera, tales como dióxido de carbono (CO_2), metano (CH_4), óxidos nitrosos (NO , N_2O , NO_2) y clorofluorocarbonos (CFC), derivados de las actividades humanas y que vienen a sumarse a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables (Naciones Unidas, 1992; CICC, 2007).

PROBLEMÁTICA

- La temperatura máxima ha ido aumentando y en la mayoría de los meses se ha incrementado con el paso de los años, lo cual es un claro reflejo de que el cambio climático tiene un impacto dentro de nuestro municipio (Plan de Acción Climática Municipal, 2013. Ayuntamiento de Aguascalientes, 2013).
- Las precipitaciones pluviales se han reducido en los últimos años (Ibíd.).
- Han ido en aumento la frecuencia e intensidad de eventos extremos, como las olas de calor (Ibíd.).

- El uso ineficiente del suelo en las acciones de desarrollo ha aumentado los costos de infraestructura, así como la cantidad de energía necesaria para el transporte, los servicios comunitarios y edificios.

OBJETIVOS

- Mitigar las causas del calentamiento local por aumento de la temperatura.
- Concretar medidas y políticas de adaptación y mitigación compatibles con las metas de un desarrollo sustentable.

ESTRATEGIAS

- Promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a través de la reducción de los usos de energía y el cambio a métodos más limpios de emisión de energía.
- Impulsar el incremento de la eficiencia energética de los vehículos (vehículos híbridos, eléctricos y automóviles tradicionales).
- Promover cambios en los estilos de vida y en las prácticas de negocios.
- Aplicar tecnologías alternativas que incluyan energías renovables (paneles solares y energía eólica).

GEOLOGÍA.

La Ciudad de Aguascalientes se asienta predominantemente sobre rocas sedimentarias clásticas, cuyo origen se remonta al Período Terciario de la Era Cenozoica. En la parte sur de la ciudad se encuentran pequeñas áreas de suelo geológicos de tipo residual que son originados por meteorización, no son transportados como sedimentos; éstos se acumulan en el sitio en que se van formando (principalmente químicos) de secuencias areniscas y conglomerados que tienden a formar texturas gruesas sumamente permeables, pueden llegar a ser profundos alcanzando valores máximos de hasta 2.5 metros y son identificados debido al color pardo-amarillento.

PROBLEMÁTICA

- La acción de la extracción de agua del subsuelo no es la única causa de la generación de fracturas en el Valle de Aguascalientes (se calculan aproximadamente 91 de ellas en la ciudad). Existen también las de tipo tectónico, tanto en su creación como en su ramificación.
- Afectaciones y daños en las estructuras de las viviendas, dejando inhabitadas y en su caso, con el peligro de colapso en el caso de las viviendas cercanas a las fracturas.
- Ante el desconocimiento sobre el comportamiento de las fracturas, no se puede predecir en dónde se creará una nueva fractura, o por dónde se ramificarán éstas.

OBJETIVOS

- Identificar, ubicar y monitorear la presencia de fallas y fracturas, a su vez que se con estos datos se conforme un “Banco de Datos” que se integre al “Atlas de Riesgo Municipal”, con el fin de instrumentar estrategias y acciones que ayuden en la mitigación y adaptación sobre las afectaciones posibles a la infraestructura, equipamiento urbano, propiedad privada y vidas humanas.
- Proteger el patrimonio de las personas a través de la vigilancia del cumplimiento de la normatividad referente a la edificación alrededor de las fracturas existentes.
- Potenciar la utilización de las áreas afectadas por las fracturas geológicas.

ESTRATEGIAS

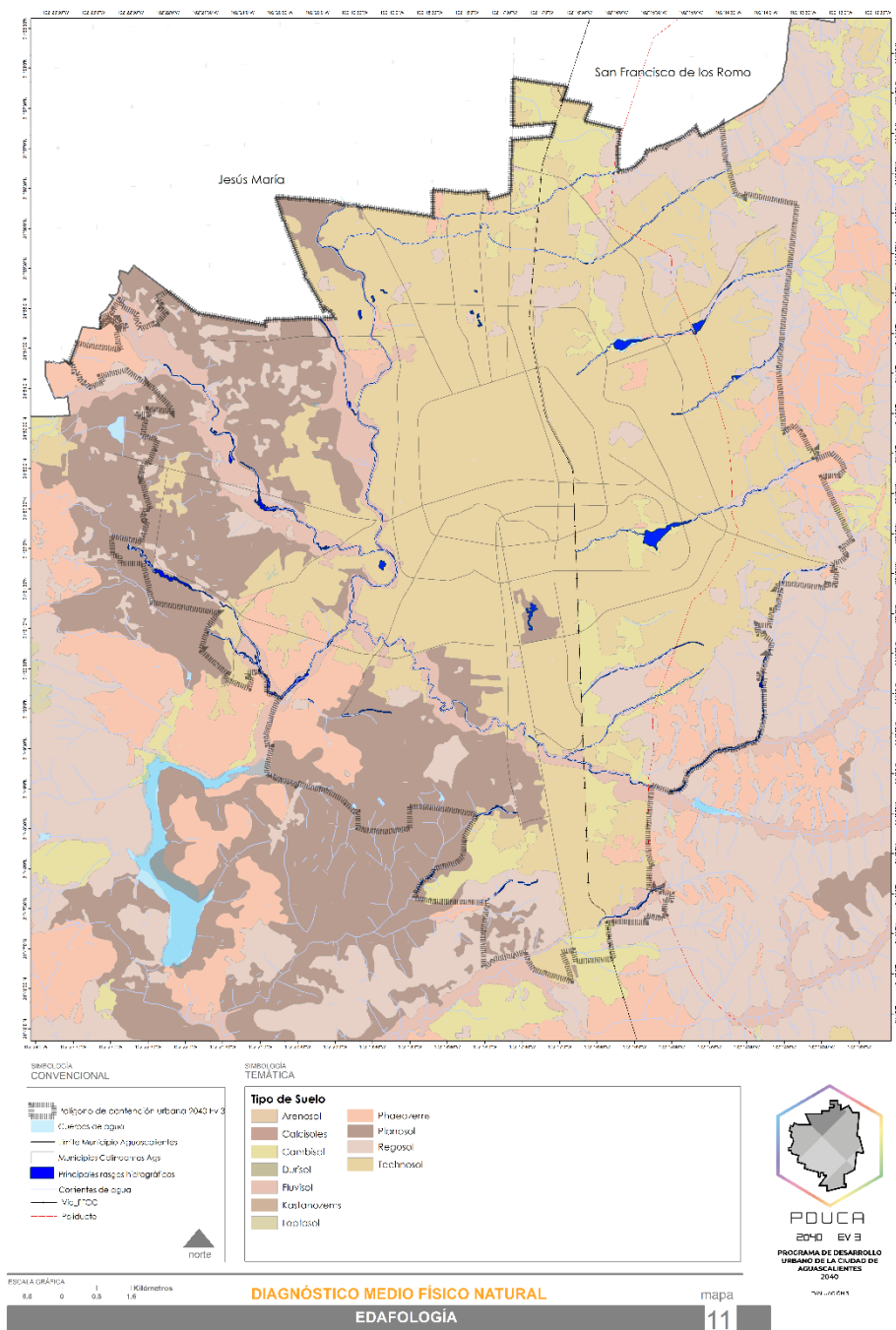
- Elaborar y/o actualizar el Atlas de Riesgos Municipal destacando la definición, en el marco legal, de su contenido y uso, estableciendo con claridad las instancias responsables de su instrumentación y la aplicación de sanciones que conlleven su incumplimiento.
- Construir una base de datos que alimente un Sistema de Información Geográfica, dando sustento al Atlas de Riesgo Municipal, que incluya, además, procesos de monitoreo permanente mediante la estación de red sísmológica (sismógrafo) instalada en la Posta Zootécnica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Promover proyectos focalizados para el aprovechamiento de las zonas afectadas por las fracturas geológicas.

EDAFOLOGÍA.

Los tipos de suelo existentes en la ciudad son de naturaleza variable, con predominio del *Xerosol háplico* en el corredor central; el *Feozem háplico* prevalece en la zona oriente, y en el poniente se localizan los suelos de tipo *Planosol* tanto *Éutrico* como *Mólico*, con zonas intercaladas, principalmente sobre cauces de arroyos con suelo tipo *Feozem háplico*. Los *Xerosoles* cuentan con capas superficiales claras y de bajo contenido de carbono orgánico. Son suelos poco humificados, de desarrollo moderado y clima seco, registrando 15 por ciento de sodicidad. Los suelos fluviales y fértiles se localizan en las riberas del San Pedro. Su rendimiento agrícola está en función de la disponibilidad de agua para riego; son de baja susceptibilidad a la erosión, salvo en laderas o cuando están directamente sobre caliche y tepetate a escasa profundidad.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 11. Edafología.



Fuente: IMPLAN, 2024.

PROBLEMÁTICA

- Gran parte de la Ciudad de Aguascalientes está inmersa en suelos fértiles y de capacidad agrícola aceptable, teniendo la problemática de cambios de uso de suelo en estos terrenos, lo que han generado la pérdida de material orgánico para la producción. Este tipo de suelos se han incorporado paulatinamente al desarrollo urbano, soslayando su rol como zonas de recarga acuífera, principalmente en la zona poniente y sur poniente. En estas zonas se encuentran los principales afluentes que caracterizan a la misma ciudad como es el Río San Pedro y el San Francisco. La pérdida de cubierta productiva está generando que se erosione la tierra y se pierda la cubierta vegetal y de producción en esta área.
- Falta de coordinación interinstitucional en la implementación de políticas de ordenamiento territorial.
- La política habitacional es inconsistente, lo que deriva en la destrucción progresiva del patrimonio cultural y natural de la ciudad y en deforestación.

OBJETIVOS

- Limitar el crecimiento de la superficie de la ciudad hacia zonas de cultivos agrícolas.
- Proteger las zonas que contengan suelos que permitan la infiltración de agua dentro de la ciudad, a partir de la localización estratégica de zonas con baja densidad de edificación.

ESTRATEGIAS

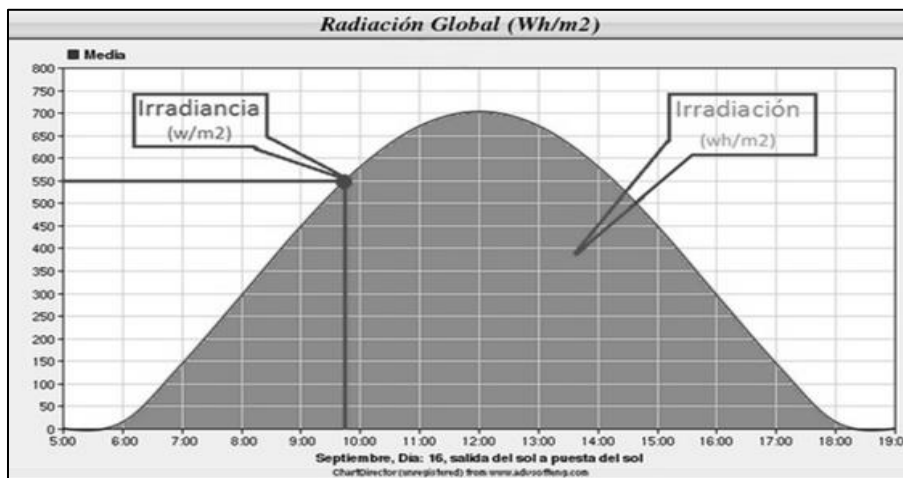
- Instrumentar la constitución de áreas de conservación de suelos fértiles urbanos y su aprovechamiento racional.
- Desincentivar la ocupación habitacional de alta densidad en tierras de calidad agrícola productiva para evitar la pérdida de suelo fértil.

IRRADIANCIA SOLAR.

En general, al hablar sobre energía solar en términos técnicos, dejamos el término de radiación solar para un concepto genérico, y no para hablar de ninguna magnitud. Mientras que irradiancia e irradiación, corresponden a la potencia y a la energía de la radiación solar por unidad de superficie respectivamente.

“Se llama emitancia (o irradiancia) espectral de un cuerpo E_λ , T a la energía emitida por unidad de área por dicho cuerpo en la unidad de tiempo y por unidad de intervalo espectral, en un entorno de la longitud de onda λ . Esta magnitud representa la característica espectral de la radiación de un cuerpo y se expresa en $W/m^2 \mu m$ ”. Chuvieco, Emilio (2002).

Radiación Global (Wh/m²)



Fuente: Chuvieco, Emilio (2002).

Irradiancia: potencia de la radiación solar por unidad de área (W/m²).

Irradiación: energía por unidad de área (J/m² o Wh/m²).

El cálculo de la temperatura de superficie es un proceso clave en la física de procesos que tiene lugar tanto en la superficie terrestre como oceánica a escalas regional y global. Los resultados de todas las interacciones entre los flujos de energía de la superficie y de la atmósfera afectan a la temperatura. Debido a la gran heterogeneidad de superficies terrestres como vegetación, topografía, áreas urbanas, masas de agua, cultivos, con propiedades físicas diferentes, su temperatura cambia rápidamente en el espacio y en el tiempo. Un estudio adecuado de su distribución y su evolución temporal, por lo tanto, requiere mediciones con frecuencias espaciales y temporales detalladas usando datos satelitales.

Para la descripción de este tema se utilizó la base de Datos de la Radiación Solar Nacional (NSRDB)⁸, cubierta vectorial y mapa de irradiación; además del análisis de una imagen del satélite norteamericano LANDSAT 8, con fecha 21 de marzo del 2020, de la banda 10 térmica, rango del 10.6 -11.3 nanómetros, para obtener la temperatura superficial del Municipio. Su proceso se realizó con el programa IDRISI Selva v. 17.02 de Clark Laboratories, Clark University, Maine, Washington, D.C, USA.

Cambios de uso de suelo para establecimiento de infraestructura con materiales que absorben en el día y emiten gran cantidad de energía en la noche (v.gr. concreto, asfalto, acero) en zonas urbanas y rurales provocan

⁸ La base de datos nacional de radiación solar (NSRDB) es una colección completa en serie de valores de datos meteorológicos por hora y media hora y las tres mediciones más comunes de radiación solar: irradiancia horizontal global, normal directa y horizontal difusa. Cubre los Estados Unidos y un subconjunto creciente de ubicaciones internacionales. Estos datos se han recopilado en un número suficiente de ubicaciones y escalas temporales y espaciales para representar con precisión los climas regionales de radiación solar. Para una ubicación determinada, cubierta por el conjunto de datos, es posible ver la cantidad de energía solar que había en un momento dado y predecir la disponibilidad futura potencial de energía solar en función de las condiciones pasadas.

aumento de temperatura, sea esta natural o artificial. Las áreas urbanas presentan diferencias en temperaturas en función del material que sirve de sustento a vías de transporte y construcciones en general, así como otros tipos de cobertura.

Se habla de "islas de calor" que se provocan por estos factores y algunas otras variables como la temperatura a determinada hora del día o temperaturas estacionales (primavera-invierno). Además de otros factores que podrían ser la elevación de la temperatura por la emisión de gases producto de los motores de combustión interna y de estos gases en combinación con el oxígeno produciendo ozono.

Convencionalmente, los registros de la temperatura superficial (t_s) se han obtenido mediante estaciones meteorológicas instaladas en sectores geográficos específicos y es común que estos registros sean extrapolados a extensiones geográficas más amplias. Sin embargo, las temperaturas varían dependiendo de factores locales como la topografía y la latitud, por tanto, se espera que varíen dentro de un área, en un mismo momento. Estas variaciones pueden ser determinadas a partir de imágenes satelitales que posean datos térmicos.

Para la obtención de Irradiancia solar (Temperatura superficial) del municipio de Aguascalientes, se emplearon y procesaron las siguientes imágenes:

- imagen del satélite norteamericano comercial Landsat 8, con fecha 21 de marzo del 2020, banda 10, térmica, rango del 10.6-11.3 nanómetros.
- programa IDRISI Selva v. 17.02 de Clark Laboratories, Clark University, Maine, Washington, D.C, USA. Modulo- Thermal

Después de su proceso, se tiene como resultado una imagen con valores en grados Celsius, que representan rangos de temperatura superficial y promedios de la misma de varias coberturas sobre el terreno. Donde a mayor cobertura vegetal, ésta “refleja” mayormente el calor (Mapa 8. Irradiancia).

ISLAS DE CALOR.

DIAGNOSTICO

La Ciudad de Aguascalientes no es ajena al fenómeno *Isla de Calor*; en áreas densamente construidas, como la zona oriente, donde la temperatura en verano puede llegar a los 40°C, mientras que en la zona de la Mezquitera La Pona, el Parque Hidalgo, los Jardines San Marcos y Guadalupe, así como la Plaza de la Patria tienen una temperatura de alrededor de 15°C. Las escuelas que están conformadas por aulas rodeadas de jardines tienen una temperatura que ronda los 23°C. La zona con más Islas de Calor es la zona oriente, dado que no se tienen las suficientes áreas verdes públicas y privadas para disminuir la acumulación de la radiación solar y es absorbida por los materiales constructivos utilizados en las viviendas, equipamientos y vialidades de la zona, generando aumento en la temperatura de hasta 40°C. Es importante que las áreas naturales que bordean el PCU localizadas en el oriente se preserven para amortiguar y evitar el crecimiento de las islas de calor en esta zona de la ciudad. Las zonas poniente y sur son las que cuentan con más áreas verdes y algunas áreas naturales, las cuales han ido disminuyendo o desapareciendo con la dinámica de crecimiento de la ciudad, causando un incremento en las Islas de Calor y aumento en la temperatura en estas áreas. Dentro de la zona poniente, vegetación que bordea los cauces de los ríos y arroyos que la cruzan, ayudan a la disminución de la temperatura.

PROBLEMÁTICA

- Insuficiencia de áreas naturales y áreas verdes reguladoras del calor.
- La zona oriente carece de suficientes áreas verdes que apoyen la generación de microclimas.
- Áreas vegetativas importantes en peligro de desaparición dentro de la PCU por el crecimiento de la ciudad, provocando que se aumente la temperatura en el área.
- Pérdida de la cubierta vegetal en los Ríos San Pedro y Morcinique por la creciente edificación.

OBJETIVOS

- Conocer la Irradiancia Directa Normal (IDN) y la Irradiancia Global Horizontal (IGH), promedios anuales en kWh/ m²/día del ámbito de la subcuenca o microcuenca hidrográfica
- Elaborar un subsistema de Áreas Verdes para la Ciudad de Aguascalientes.
- Mitigar las islas de calor existentes a partir de la zonificación secundaria de áreas con políticas territoriales del sector ambiental y de áreas verdes que contribuyan en la regulación de la temperatura de la ciudad.
- Aumentar paulatinamente el porcentaje de áreas verdes por habitante hasta alcanzar, al menos, las recomendaciones de los estándares internacionales de 10-15 metros cuadrados por habitante (OMS, 1992).⁹

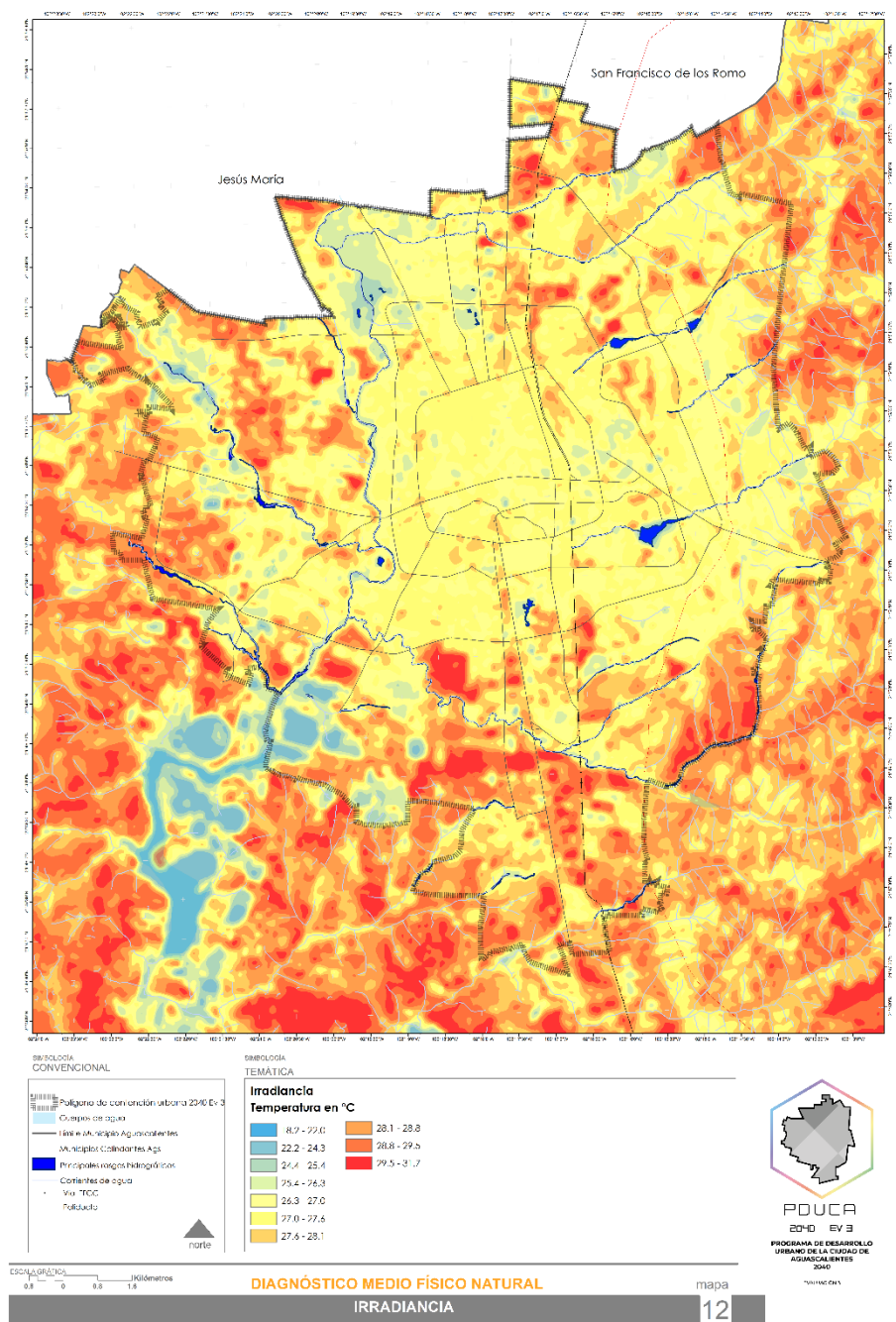
⁹ La Organización Mundial de la Salud, OMS, recomienda entre 10 y 15m² de área verde por habitante.

- Incluir las invariantes bioclimáticas al diseño urbano, arquitectónico y de interiores en los proyectos nuevos y de renovación urbana y arquitectónica de la ciudad.
- Aumentar la superficie de ríos y arroyos rescatados e incorporados a la trama urbana para contar con los respectivos servicios ambientales de calidad.

ESTRATEGIAS

- Privilegiar la estructura urbana a partir de espacios públicos que promuevan la generación de micro climas.
- Llevar a cabo el monitoreo de la temperatura superficial, en el ámbito de la Ciudad de Aguascalientes, por medio de datos satelitales en la banda del espectro electromagnético infrarrojo térmico.
- Creación, restauración, rehabilitación y conservación de áreas verdes en zonas urbanas.
- Promover la modificación normativa sobre el porcentaje de áreas de donación y el espacio público en general.
- Rehabilitar y conservar la vegetación riparia de los cauces de los ríos y arroyos a fin de que provean servicios ambientales.
- Generación de programas y proyectos creativos y respetuosos del ambiente habilitando y rehabilitando zonas estratégicas como áreas verdes dentro de la ciudad y próximas a ella; predios baldíos, camellones; al igual que restaurar parques y jardines; zonas de cauces de arroyos (que presentan vegetación riparia); zonas de vegetación natural como el matorral xerófilo (mezquitales, huizachales, nopaleras).
- Incentivar la instalación de azoteas verdes en las zonas habitacionales, comerciales y de servicios.

Mapa No. 12. Irradiancia.



Fuente: IMPLAN, 2025 (Imagen LANDSAT de marzo 2020).

CALIDAD DEL AIRE.

El 12 de Enero de 1997 fue puesta en operación en la Ciudad de Aguascalientes la primera estación automática de monitoreo atmosférico con sistemas ya usados de medición donados por el Instituto Nacional de Ecología, a partir del año 2005 se han desarrollado trabajos para reacondicionar los equipos ya existentes así como para la adquisición de nuevo monitores de gases, lográndose con esto el equipamiento complementario y completo para la estación ubicada en la Zona Centro de la Ciudad de Aguascalientes. Durante el año 2007 inicio operaciones una nueva estación de monitoreo ubicada al sur de la ciudad en el Centro Recreativo y de Educación Ambiental Rodolfo Landeros Gallegos.

Actualmente, la Secretaría del Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua cuenta con dos estaciones de monitoreo automáticas de gases y tres equipos manuales analizadores de partículas suspendidas totales (PST) y tres equipos manuales analizadores de partículas fracción respirable 10 micras PM_{10} , donde se mide la concentración de los siguientes contaminantes: Para gases SO_2 , (dióxido de azufre), CO (monóxido de carbono), NO_x (óxidos de nitrógeno), O_3 (ozono) y partículas suspendidas totales (PST) y partículas en suspensión respirables de diámetro menor a 10 micras (PM_{10}), distribuidos estratégicamente en la Ciudad de Aguascalientes.(Véase en la figura.9).

PROBLEMÁTICA

- El incremento del parque vehicular eleva los niveles de contaminantes urbanos, emisión de gases, en particular los gases de efecto invernadero (GEI), entre otros perjudiciales para la salud.
- Algunas zonas de la ciudad no cuentan con áreas verdes. Las áreas desprovistas de vegetación son objeto de la erosión eólica, lo que genera mayores índices de partículas de polvo suspendidas contaminantes.
- Sectores como el primario (p.ej., pecuario, estabulación de bovinos); procesos productivos (p.ej., ladrilleras); industria automotriz (p.ej., uso de solventes); y cementeras, siguen siendo contaminantes.

Figura No. 13 Inventario de emisiones para la Ciudad de Aguascalientes, 2006-2010.

Por contaminante	CO	SO ₂	HC	NOX	PM ₁₀
	51%	21%	15%	12%	1%
Por fuente de emisión	CO	SO ₂	HC	NOX	PM ₁₀
Fuentes móviles	92%	N/D	19%	15%	3%
Fuentes fijas	6%	100%	13	68%	84%
Fuentes de área *	N/D	N/D	20%	N/D	12%
Fuentes biogénicas+	N/D	N/D	58%	15%	N/D

Fuente: H. Ayuntamiento de Aguascalientes 2013; SEMADESU 2013; PNUMA 2013; ICLEI 2013.

CO: Monóxido de Carbono;
SO₂: Dióxido de Azufre;
HC: Hidrocarburos;
NO_x: Óxidos de Nitrógeno;
PM₁₀: Material Particulado menor de 10 micrómetros;
*: Establecimientos por área que ocupa;
+: Pastos, cultivos, ganado.

OBJETIVOS

- Privilegiar la movilidad no motorizada en la ciudad.
- Actualizar la normatividad urbana en materia de calidad del aire.
- Sensibilizar a la población sobre el cuidado ambiental.
- Incorporar el uso de tecnologías limpias en distintos aspectos de la vida cotidiana de la ciudad.
- Aumentar la disponibilidad de equipamiento recreativo con áreas verdes en la ciudad.
- Disminuir las prácticas productivas contaminantes en la ciudad, p.ej., la fabricación de ladrillo.
- Promover el aumento en las sanciones a las industrias contaminantes.

ESTRATEGIAS

- Promover la movilidad no motorizada en la ciudad, p.ej., construcción de ciclovías, implementación de un sistema de bicicletas públicas, rescate de arroyos y ríos para la movilidad de las personas, entre otros proyectos.
- Rehabilitar la red de monitoreo de la calidad del aire con el fin de obtener datos para el inventario de emisiones e identificación de fuentes de contaminación.
- Realizar estudios de modelaje de superficie por métodos geoestadísticos (p.ej., interpolación de datos parciales, Kriging, IDW, SPLine, etcétera), con el fin de establecer el área geográfica en el que se dispersan los contaminantes, sobre todo el de material particulado.

- Actualizar la normatividad urbana en materia de calidad del aire.
- Fomentar el acceso a la información, la sensibilización y la responsabilidad ambiental entre los distintos sectores productivos y la población en general.
- Promover el uso de tecnologías limpias en proyectos urbanos.
- Instrumentar el establecimiento de zonas de amortiguamiento ambiental (p.ej., cinturones verdes).
- Incentivar la eficiencia de procesos productivos y la aplicación estricta de la normatividad ambiental.

USO DE SUELO Y VEGETACIÓN.

VEGETACIÓN NATURAL.

La vegetación natural se compone de plantas nativas de un área, en función de la geología, el tipo de suelo, el clima, y el relieve de ese sitio y que llegan a un momento en su historia evolutiva, de aparente equilibrio con el entorno. A diferencia del término "vegetación secundaria", que implica el crecimiento, en esa misma área, de elementos vegetales que han sustituido a la vegetación primaria o "natural" como consecuencia de "alterar" ese estado de equilibrio. En la Ciudad de Aguascalientes existen muy pocos elementos de vegetación primaria como son los matorrales de mezquites (1 mil 417 ha) y los componentes de la vegetación riparia (513.11 ha) que es la vegetación que se establece sobre los cauces hidrológicos, elementos como sauces y álamos. La mayoría de la cobertura es vegetación secundaria que sustituyó a la original, sin embargo, ésta sigue brindando servicios ambientales a la ciudad.

USO AGRÍCOLA.

La agricultura de riego se desarrollaba, principalmente, en el corredor que abarca de la Ciudad de Aguascalientes hacia el norte, hasta llegar a los límites con el municipio de San Francisco de los Romo y al sursuroeste hasta la localidad de Tanque de los Jiménez, mientras que la agricultura de temporal se practicaba en terrenos de menor aptitud al oriente de la ciudad. En las zonas de temporal, las prácticas agrícolas estaban enfocadas, por lo general, al autoconsumo de granos básicos (maíz, frijol y algunas hortalizas), así como a la venta local (elote, frijol, entre otros). Estrictamente esta actividad ya no existe en la Ciudad de Aguascalientes.

PROBLEMÁTICA

- El crecimiento de la Ciudad de Aguascalientes continúa absorbiendo territorio rural fértil para la agricultura de temporal y de riego, disminuyendo a su vez las áreas de vegetación natural que la circundan. A esto se suma la disminución de las áreas con cobertura vegetal y el azolve en cauces de ríos y arroyos que cruzan la ciudad y que alimentan al Río San Pedro. Las áreas de producción agropecuaria importantes, de la zona poniente como de la sur se han visto disminuidas en un 90 por ciento, así como las tierras ricas en vegetación natural.

OBJETIVOS

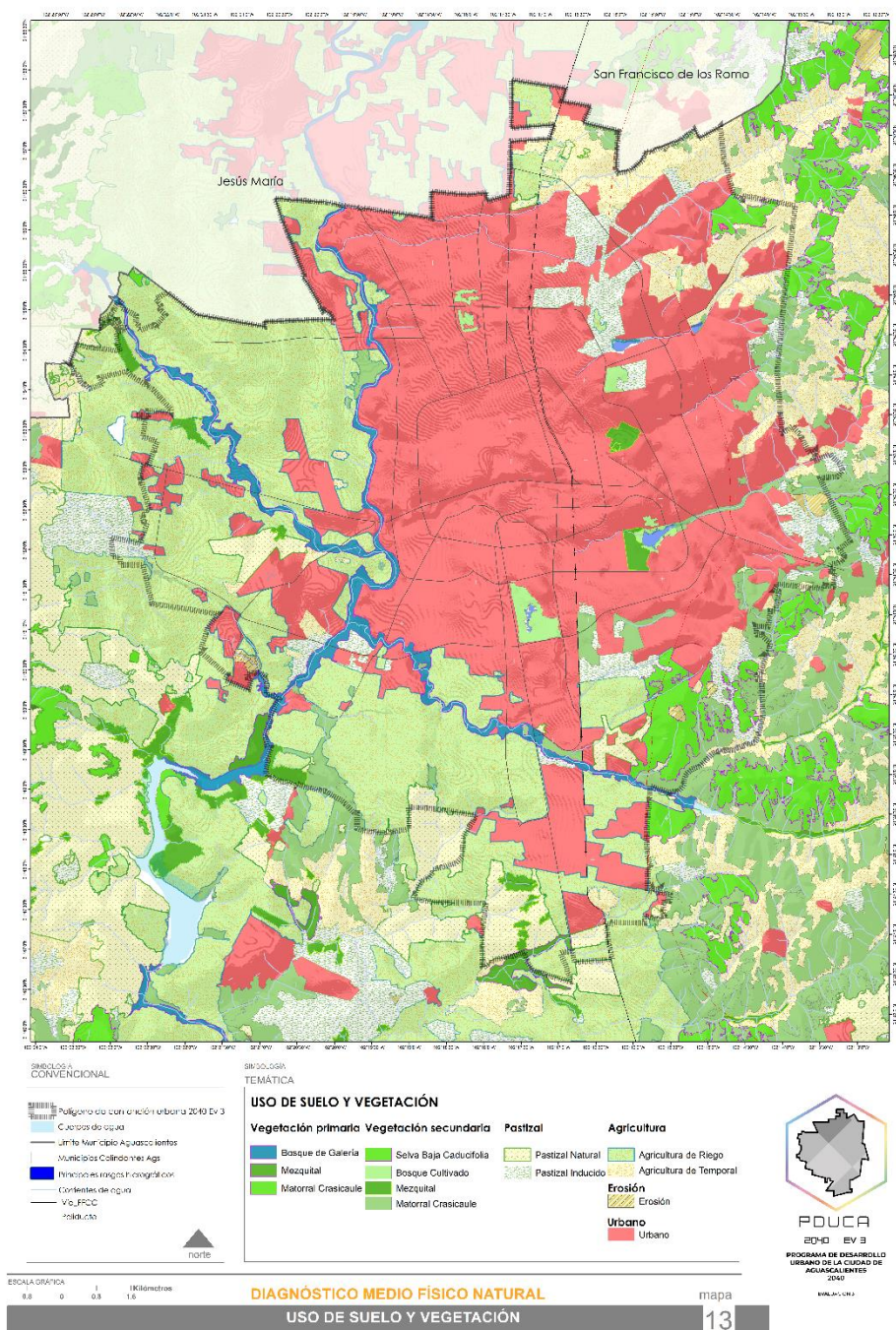
- Limitar el crecimiento de la ciudad sobre áreas ricas en producción agropecuaria para evitar la pérdida de suelo y zonas que pudieran rehabilitarse para producción local.

- Aumentar las áreas de conservación ambiental urbanas para evitar la pérdida de la cubierta vegetal y de la biodiversidad.
- Rehabilitar la cubierta vegetal en los cauces de los afluentes para evitar los deslaves, azolve e invasión de la zona federal.
- Reforestar con vegetación autóctona o nativa las partes altas de las cuencas y los cauces que corren a través de la ciudad.

ESTRATEGIAS

- Limitar el crecimiento de la ciudad hacia áreas rurales de producción agropecuaria para evitar la pérdida de insumos primarios y de la cubierta vegetal existente.
- Aplicar la normatividad existente con el fin de preservar y/o conservar la cubierta vegetal para evitar deslaves, erosión del suelo y sobre todo la biodiversidad.
- Elaborar un catálogo urbano de áreas prioritarias de preservación, de conservación y de restauración ambiental del PCU para detener el deterioro de los estos ecosistemas.
- Generar una zonificación secundaria de áreas de preservación y de conservación.

Mapa No. 13. Uso del suelo y vegetación.



Fuente: IMPLAN 2025. INEGI, 2015.

Figura No. 14 Comparativo de Cobertura de vegetación. 2014 y 2018. Porcentaje

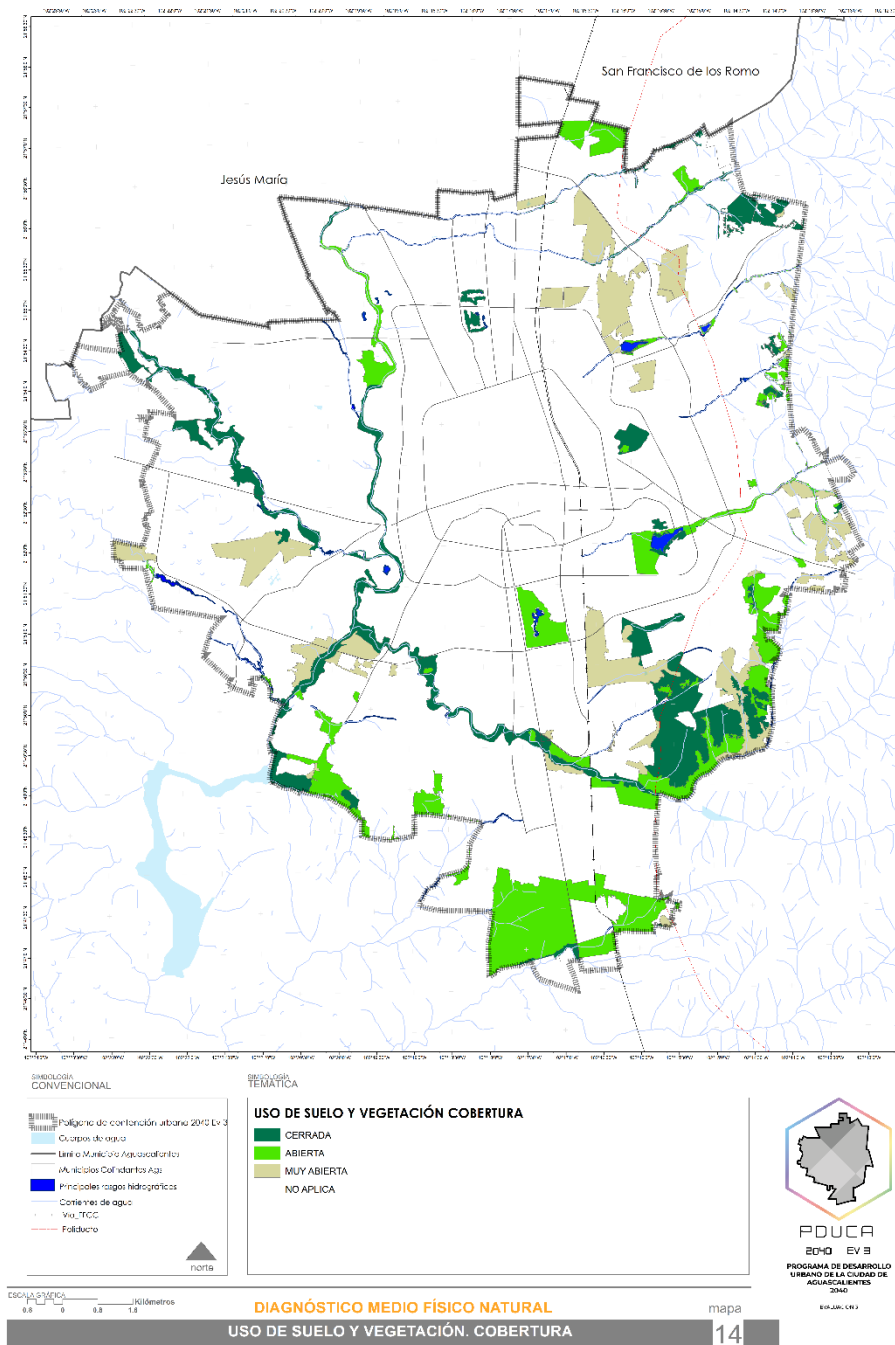
Cobertura de Vegetación	2014. Porcentaje %	2018. Porcentaje %
Cerrada	5.99	5.57
Abierta	7.57	5.88
Muy Abierta	5.17	5.15
No Aplica	81.24	83.37
Total	100	100

Figura No. 15 Cobertura de vegetación de 2021

Cobertura de Vegetación	Superficie Ha	Porcentaje %
Cerrada	1133.75	5.45
Abierta	1341.28	6.44
Muy Abierta	1040.63	5.00
No Aplica	17298.59	83.11
Total	20814.25	100

De acuerdo con los datos de las tablas anteriores, se evidencia la pérdida de áreas con cobertura de vegetación cerrada, que son las áreas con ecosistemas funcionales y los cuales brindan servicios ambientales esenciales, de igual manera sobresale la pérdida de áreas de cobertura abierta, que siguen brindando servicios ambientales que son, en general, poco valorados.

Mapa No. 14. Uso del suelo y vegetación. COBERTURA



Fuente: IMPLAN 2024S

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) se definen como “aquellas áreas de tierra y/o mar, especialmente dedicadas a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica, recursos naturales y culturales asociados y manejados a través de medios legales u otros medios efectivos” (UICN, 1994).

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Protección Ambiental del Estado, un Área Natural Protegida es un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados. Los habitantes, propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y vegetación comprendidos dentro de áreas naturales protegidas, deberán sujetarse a las modalidades de uso de suelo y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con las declaratorias y demás instrumentos legales por los que se constituyan dichas áreas, así como a las demás previsiones contenidas en el programa de manejo y en los programas de ordenamiento ecológico que correspondan.

Las Áreas Prioritarias para la Conservación¹⁰ son aquellas regiones relevantes del Estado tanto por su riqueza de especies, ecosistemas y por los servicios ambientales que prestan, así como por los vestigios paleontológicos y prehispánicos que albergan...en las cuales se fomentarán las actividades que

¹⁰ Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes. Artículo 73. Publicada en la sección primera del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 14 de febrero de 2000.

sean compatibles con el cuidado y preservación de sus recursos naturales y culturales entre las que se encuentra el fomento al desarrollo del turismo sustentable, el uso de fuentes alternas de energía, el fomento de servicios de salud; entre otras. Queda prohibido el establecimiento de nuevos centros de población o la expansión de los existentes al momento de incluirse como un área prioritaria para la conservación; la introducción de especies no nativas o exóticas; aquellas actividades que sean incompatibles con el ordenamiento ecológico del territorio; o el desarrollo de actividades que no sean compatibles con los criterios de conservación y cuidado de los recursos naturales y culturales previstos en el presente ordenamiento.

Las Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción municipal localizadas en el PCU son: "La Pona" en la categoría Zona de Conservación Ecológica de la Ciudad de Aguascalientes y "Cobos" en la categoría de Zona de Conservación Ecológica de los Centros de Población", así mismo, como parte de las Áreas Prioritarias para la Conservación se establecen zonas que forman parte de la mancha urbana y que son importantes para su preservación, además de existir otras que bordean el PCU principalmente en la zona oriente.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA "COBOS"

El polígono correspondiente al ANP "Cobos"¹¹ es de competencia municipal, en la **Categoría Zona de Conservación Ecológica de los Centros de Población**, está ubicado en el Municipio de Aguascalientes en la poligonal cuya descripción limítrofe analítico-topográfica se encuentra en su decreto y en el plano de ANP.

¹¹. Declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes. Primera sección. Tomo LXXXII. Núm. 38. 23 de septiembre 2019.

Comparte las características biológicas del ANP Área de Gestión de Hábitat de Especies "Bosque de los Cobos-Parga" dado que forman parte de la misma microcuenca, junto con el Área Prioritaria para la Conservación "Bosque de Cobos-Parga", donde las tres declaratorias permiten la preservación y conservación del su valioso ecosistema.

En el área natural protegida queda prohibido¹²:

1. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del ecosistema y su zona de influencia, de su productividad natural, de la capacidad de carga natural del ecosistema, de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje, o bien, cualquier otra actividad que provoque cambios en las características y servicios ecológicos, salvo las obras o actividades que tengan por objeto proteger, restaurar, investigar o conservar el ecosistema;
2. Realizar cualquier obra que modifique la vegetación existente en el área natural protegida, salvo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Decreto o para la realización de obras de protección civil;
3. Desarrollar cualquier tipo de actividad contaminante;
4. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo o subsuelo;
5. Usar explosivos, sin la autorización de la autoridad competente;
6. Tirar o abandonar desperdicios;

¹² Artículo noveno de la Declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes. Primera sección. Tomo LXXXII. Núm. 38. 23 de septiembre 2019.

7. Introducir especies vivas exóticas, sin la autorización correspondiente;
8. Extraer o capturar flora y fauna silvestre, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización. En el caso de la investigación científica, trabajos de sanidad forestal, contingencias y emergencias ambientales y para repoblación de otras áreas naturales, la extracción tendrá que estar debidamente justificada y autorizada;
9. Cambiar el uso del suelo de conservación a desarrollo urbano, o actividades agrícolas.
10. Realizar aprovechamientos forestales;
11. Realizar obras públicas o privadas, que afecten las formaciones geológicas; y
12. Construir confinamientos de materiales y residuos peligrosos.

En el Artículo Décimo define, "cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del área natural protegida, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables".

ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA PONA"

El polígono correspondiente al ANP "La Pona"¹³ es de competencia municipal, en la **Categoría Zona de Conservación Ecológica de la Ciudad de Aguascalientes**, está ubicado en el Municipio de Aguascalientes en la poligonal

¹³ Declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, Tomo LXXXI, Núm. 46 del 12 de noviembre de 2018.

cuya descripción limítrofe analítico-topográfica se encuentra en su decreto y en el plano de ANP.

"Localizado dentro de la mancha urbana de la ciudad capital, este mezquital milenario es un bosque relictos de la vegetación que predominaba en la ciudad. Sus mezquites se cuentan como algunos de los más antiguos del valle de Aguascalientes. Es de los últimos refugios naturales para la fauna silvestre urbana" (Gobierno del Estado de Aguascalientes. Instituto del Medio Ambiente, 2009)

- Tipo de propiedad. Propiedad privada y del Municipio de Aguascalientes.
- Vegetación. Se presenta una vegetación de bosque de mezquite o mezquital con pastizales. Predominan las especies de mezquite (*Prosopis laevigata*), pirules (*Schinus molle*) y huizaches (*Acacia farnesiana*).
- Fauna: dada su ubicación, es refugio para los vertebrados, en especial para el grupo de las aves entre las que destacan el tordo (*Quiscalus mexicanus*), la paloma de alas blancas (*Zenaida asiatica*), la huilota (*Z. macroura*), la torcacita (*Columbina inca*), el gorrión mexicano (*Carpodacus mexicanus*), entre otros. También se presentan algunos mamíferos como conejos (*Sylvilagus audubonii*), la liebre cola negra (*Lepus californicus*) y el tachalote (*Spermophilus variegatus*), etc. De reptiles se puede encontrar la lagartija llanera (*Aspidocelis gularis*) y la lagartija mezquitera (*Sceloporus grammicus*), entre otros.
- Importancia: Biológica, cultural, ecoturismo y servicios ambientales.
- Amenazas: Urbanización, incendios forestales, basura y ecoturismo mal manejado.

La Pona como ANP y área verde al interior de la zona urbana constituye un elemento fundamental, que favorece en modo sustancial la mitigación de los efectos de la degradación derivada de la actividad constructiva del ser humano, ya que contribuyen a regular los efectos del microclima citadino, absorben contaminantes, amortiguan el ruido y ofrecen un hábitat para el desarrollo de especies de fauna. La Pona, se puede considerar como uno de los últimos relictos del Mezquital, este tipo de vegetación era bastante común en la mayor parte del territorio del Valle de Aguascalientes y cubría grandes extensiones de lo que ahora comprende el área urbana de la ciudad capital y sus alrededores. (Gobierno del Estado de Aguascalientes, Instituto del Medio Ambiente, 2009).

De acuerdo con el Artículo Sexto de la declaratoria:¹⁴ Los usuarios, usufructuarios o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie del área natural protegida, estarán sujetos a las modalidades que se establezcan en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, el Código Municipal de Aguascalientes y en el presente Decreto.

Por tanto, estarán obligados a llevar a cabo sus actividades conforme a los criterios de conservación de los ecosistemas y sus elementos establecidos en este instrumento y deberán respetar las previsiones

¹⁴ Declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, Tomo LXXXI, Núm. 46 del 12 de noviembre de 2018.

contenidas en el programa de manejo, en el programa de ordenamiento ecológico territorial y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo el Artículo 10º define que en el área natural protegida queda prohibido:

1. Remover, rellenar, trasplantar, podar o realizar cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del ecosistema y su zona de influencia, de su productividad natural, de la capacidad de carga natural del ecosistema, de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje, o bien, cualquier otra actividad que provoque cambios en las características y servicios ecológicos, salvo las obras o actividades que tengan por objeto proteger, restaurar, investigar o conservar el ecosistema;
2. Realizar cualquier obra que modifique la vegetación existente en el área natural protegida, salvo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Decreto o para la realización de obras de protección civil;
3. Desarrollar cualquier tipo de actividad contaminante;
4. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo o subsuelo;
5. Usar explosivos, sin la autorización de la autoridad competente;
6. Tirar o abandonar desperdicios;
7. Introducir especies vivas exóticas, sin la autorización correspondiente;
8. Extraer o capturar flora y fauna silvestre, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización. En el caso de la investigación científica, trabajos de sanidad forestal, contingencias y emergencias ambientales y para repoblación de otras áreas

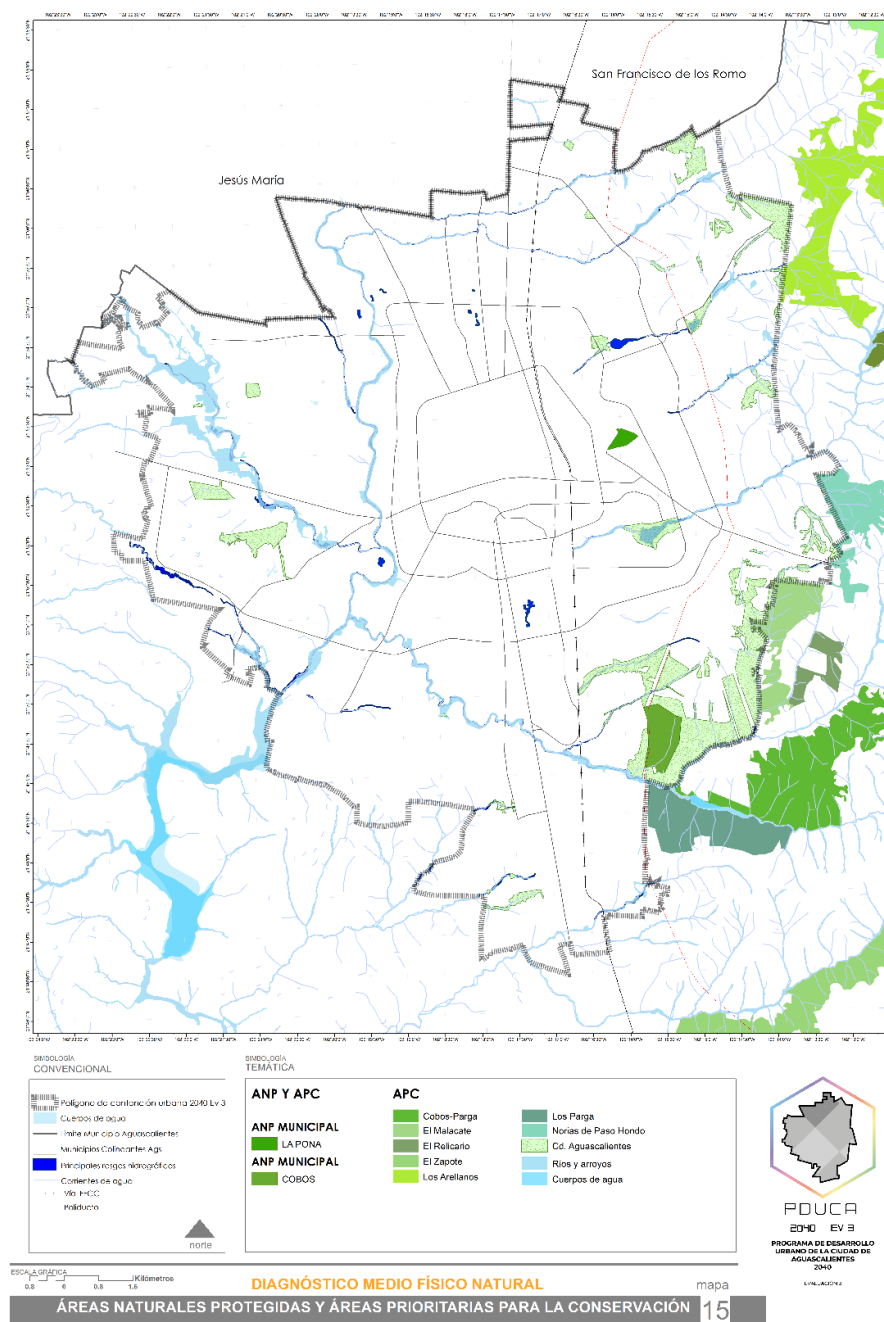
naturales, la extracción tendrá que estar debidamente justificada y autorizada;

9. Cambiar el uso del suelo de conservación a desarrollo urbano, o actividades agrícolas.
10. Realizar aprovechamientos forestales;
11. Realizar obras públicas o privadas, que afecten las formaciones geológicas; y
12. Construir confinamientos de materiales y residuos peligrosos.

Para las autorizaciones a que se refiere el presente Artículo, la unidad administrativa correspondiente deberá contar con la opinión previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Aguascalientes y, en todo caso, las autoridades competentes deberán observar los plazos de respuesta previstos en la normatividad aplicable.

El Artículo 11º dicta que, cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del área natural protegida, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables.

Mapa No. 15. Áreas Naturales Protegidas y Áreas Prioritarias para la Conservación



Fuente: IMPLAN, 2025

UNIDADES DE PAISAJE.

La unidad de paisaje es una herramienta conceptual y metodológica que tiene su origen en la intersección de dos exigencias disciplinares distintas: una que deriva de la consideración del paisaje como sistema territorial complejo, y por tanto, vinculada a la necesidad de establecer una lectura científica del territorio; y otra que nace de la exigencia de dar respuesta a los desafíos operativos de la planificación territorial, toda vez que, al menos en apariencia, el medio natural ha dejado de ser considerado exclusivamente como un mero soporte de las actividades económicas. Ello explica las diferentes denominaciones que ha recibido como, por ejemplo, unidad homogénea de paisaje, en la tradición científica geosistémica; o unidad de tierra (land unit), unidad ambiental, en la tradición de las escuelas anglosajonas, muy vinculadas a la planificación territorial (Perez-Chacón, E. (2002): “Unidades de paisaje: Aproximación científica y aplicaciones, en F. Zoido y C. Venegas (ed.): Paisaje y Ordenación del territorio. Sevilla, Junta de Andalucía, Fundación Duques de Soria, pp. 122-135.

Este concepto fue utilizado en el documento del PDUCA 2040 del año 2016 previo a la actualización del mismo, sin embargo, como resultado de la evaluación al documento del PDUCA 2040 se realizaron algunos ajustes a este programa (IMPLAN, 2018), dado que las denominadas unidades de paisaje que se detallaron no cumplían con el cometido que esta normatividad contempla que es la de la planificación del desarrollo urbano de la Ciudad de Aguascalientes a escala de nivel local y estas unidades de paisaje aplicadas anteriormente están a una escala regional.

Por lo tanto, para esta actualización del PDUCA 2040 se instrumentó el concepto de cuenca, como sucedáneo de “unidad de paisaje” ya que el entendimiento

de la dinámica del agua en un territorio pasa por el conocimiento espacial del ciclo hidrológico. Por ello, resulta conveniente utilizar un enfoque de cuenca para entender las interrelaciones entre los recursos naturales (clima-relieve-suelo-vegetación), así como la forma en que se organiza la población para apropiarse de ellos y su impacto en la cantidad, calidad y temporalidad del agua. Este enfoque nos da la posibilidad de evaluar y de explicar las externalidades resultantes de los diferentes usos del suelo (INE-SEMARNAP. Cotler, Helena.2006 (compiladora). El manejo integral de cuencas en México-estudios y reflexiones para orientar la política ambiental-).

Para lo cual se delimitaron 130 microcuencas para todo el municipio de las cuales parte de 25 de ellas se ubican dentro del perímetro de contención urbana (PCU). Hay que hacer notar que una microcuenca, como unidad de paisaje, está limitada por los aspectos físicos del terreno y no por los aspectos administrativos como lo es el PCU.

PROBLEMÁTICA

- Como se mencionó en el diagnóstico, el estudiar el territorio para una adecuada planificación de éste implica tomar en cuenta el ciclo hidrológico. De aquí que en los programas previos de desarrollo urbano de la Ciudad de Aguascalientes (2020, 2030 y 2040) no se tomó en cuenta el pleno conocimiento del territorio de una manera integral, entendiendo como integral el conocer las reglas que dominan los subsistemas natural, social y económico; y de los factores que se interrelacionan dentro de estos subsistemas con el suelo, la vegetación, el agua, la geomorfología y la geología, y de las funciones resultantes que tiene el ecosistema como un todo; con el ciclo hidrológico, con el del carbono, con el del nitrógeno,

etcétera, de los cuales obtenemos como elementos antropogénicos los denominados “servicios ambientales”, elementos de bienestar para la ciudadanía, o por el contrario de la alteración de estos.

OBJETIVOS

- Estudiar el ciclo hidrológico para cada una de las unidades de paisaje delimitadas (cuenca-microcuenca) que ayuden a solventar los desafíos operativos de la planificación territorial.
- Evitar la modificación de los elementos de las unidades de paisaje (cuenca-microcuenca), conservando el patrimonio natural y la biodiversidad, así como la integridad física y sensorial de las personas.

ESTRATEGIAS

- Clasificar sistemáticamente el territorio a partir de criterios globales, con base en la cuenca, y no meramente sectoriales; incorporar la noción de escala y el tratamiento diferenciado de cada uno de los rangos taxonómicos y, en consecuencia, ajustar las determinaciones de la planificación a las características específicas de cada unidad.
- Restringir la urbanización en cuencas que presenten un coeficiente de escurrimiento igual o mayor al 35 por ciento con tiempo de retorno de 2 o más años ($\geq tr_2$) y en zonas con potencialidad de recarga acuífera.

FRAGILIDAD NATURAL.

"Para un uso racional del ecosistema es indispensable conocer los valores límites del potencial que determinan la capacidad de carga del sistema por acción antrópica, la cual es la capacidad para soportar cierta clase e intensidad de presión humana sin alterar su estructura" (Odum, E. 1993).

Las condiciones de asimilación de los impactos antrópicos son diferentes dependiendo de la capacidad del medio para enfrentar estos impactos; a partir de esta idea, existen los conceptos de resistencia, resiliencia y fragilidad, que muestran algunos comportamientos del medio natural frente a un agente de presión, principalmente la actividad humana.

La fragilidad natural se define como la capacidad intrínseca de la unidad territorial a enfrentar agentes de cambio, basado en la fortaleza propia de los componentes y en la capacidad y velocidad de regeneración del medio ambiente. La fragilidad territorial está determinada por la correlación entre la sensibilidad conjunta de los componentes naturales, principalmente la relación relieve-pendiente-suelo-vegetación (INE-SEMARNAT, 2000). Por ello, las actividades antrópicas generalmente no permiten al entorno natural restablecer las condiciones originales en el área correspondiente al polígono de contención urbano (PCU) del espacio geográfico del Valle de Aguascalientes. Las únicas partes que presentan fragilidad natural principalmente están situadas a orillas de ríos y arroyos, como en el Río San Francisco y Arroyos Los Cobos, El Cedazo, Don Pascual, Los Arellano, La Hacienda y El Molino y de espacios relativamente pequeños dentro del área urbana, como la Mezquitera "La Pona" y "Cobos".

Figura No. 16 Descripción, proporción de superficie (%) y lineamiento a seguir para cada nivel de fragilidad dentro del PCU de Aguascalientes

Fragilidad	Estatus. Descripción	Lineamiento	Hectáreas	%
MUY ALTA	En peligro. La unidad ambiental se compone en su mayoría de formaciones frágiles y/o la transformación se extiende por la mayor parte del territorio	El gestor debe establecer un plan de regeneración natural y restauración si se trata de un área protegida, retirando agentes de degradación. Si es un área de producción debe garantizarse la integridad de las formaciones naturales todavía conservada.	522.66	2.51
ALTA	En vigilancia. La unidad ambiental se compone de formaciones vegetales frágiles	Hay una activa transformación de los ecosistemas. El gestor debe actuar para corregir los impactos negativos, especialmente sobre las formaciones más frágiles y vigilar que no ocurran posibles transformaciones en sectores todavía conservados.	1444.15	6.94
MEDIA	Aceptable. La unidad ambiental se compone casi en su totalidad de pastos que presentan Resiliencia mediana	Hay una transformación moderada de los ecosistemas. El gestor debe atender la vegetación más frágil y/o controlar los agentes que producen la degradación	6903.83	33.17
MUY BAJA	Irreversible. A sus condiciones originales de forma	No existe regeneración posible, por lo tanto, para recuperar los ecosistemas nuevamente el	11943.47	57.38

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

natural. La unidad ambiental esta transformada de forma intensiva en casi toda su extensión	gestor debe restaurar estos empleando técnicas complejas y retirando los agentes que producen o produjeron la degradación		
Total		20814.11	100

De la tabla anterior observamos que el 2.51 por ciento de la superficie del polígono de contención urbana presenta una fragilidad muy alta; el 6.94 por ciento una fragilidad alta; 33.17 por ciento una fragilidad media y 57.38 por ciento presenta una fragilidad muy baja.

En la descripción se señalan los niveles que presenta, en general, el ecosistema natural, basándose casi exclusivamente en la vegetación, ya que este factor es, para fines prácticos el más evidente, sobre todo porque sobre éste se han recogido más estudios de manera extensiva, sobre todo en los Manifiestos de Impacto Ambiental que se revisaron.

Igualmente, el lineamiento a seguir es consecuencia de lo señalado en la descripción, con el fin de cubrir en lo posible la carencia de criterios ecológicos específicos para los biomas del PCU, sobre todo a nivel de especie.

Para fines prácticos, y ante la carencia de estudios a nivel local, puntuales, sobre todo a cerca de la capacidad de regeneración del medio natural, y en nuestro caso; de la tasa de regeneración de la vegetación en bioma semiárido, así como de datos de poblaciones, redes tróficas y diversidad funcional de los servicios de este ecosistema, contamos con el análisis mostrado, tomando, de manera amplia, factores intrínsecos del medio físico y natural.

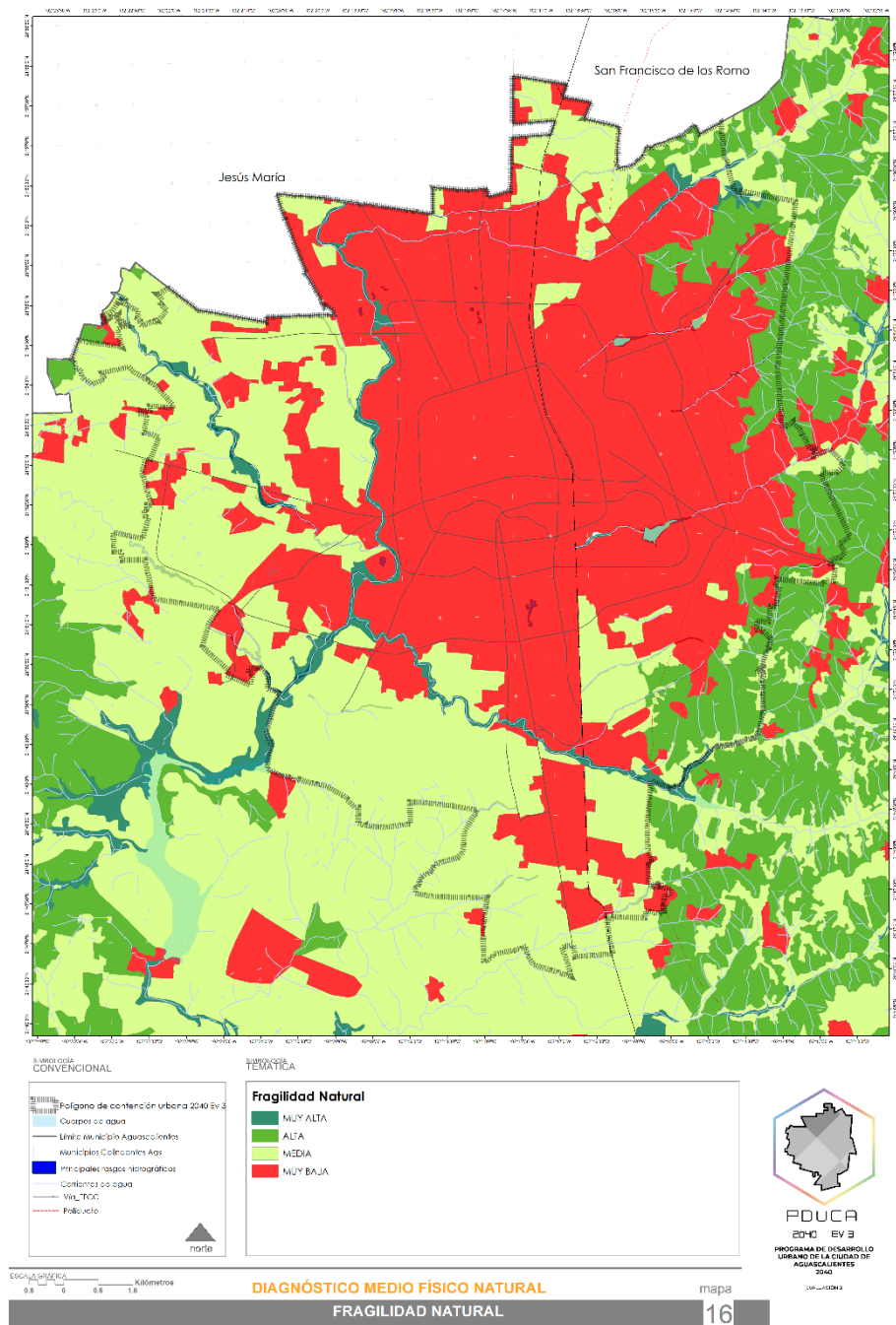
OBJETIVOS

- Preservar, conservar y restaurar los cauces de ríos y arroyos, así como de las áreas con suelos forestales que soportan matorrales y pastos naturales y suelos aun aprovechables (zonas de cultivos de riego) en condiciones de fragilidad, a fin de permitir la acción resiliente de estos ecosistemas.

ESTRATEGIAS

- Elaborar y/o actualizar el Atlas de Peligros y Riesgos Urbanos.
- Regular la construcción de desarrollos inmobiliarios en torno a los cauces de ríos y arroyos urbanos.
- Instrumentar áreas de amortiguamiento ambiental de baja densidad poblacional.

Mapa No. 16. Fragilidad natural



Fuente: IMPLAN, 2021.

CALIDAD ECOLÓGICA CON BASE EN DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES.

La condición actual o calidad de los recursos naturales está basada en parámetros de deterioro como:

- Sustitución de la cobertura vegetal original por vegetación secundaria o algún otro uso del suelo.
- Suelos que presentan un grado severo de erosión.
- Acuíferos que han sido sobreexplotados.
- Regiones y subregiones hidrológicas con altos niveles de contaminación por aguas residuales; eutroficación (pérdida de oxígeno que impide la vida); y uso intensivo.
- Áreas que han perdido algunos de sus atributos biológicos.

En el actual análisis se utilizó un indicador ambiental denominado "Calidad Ecológica" (INE. SEMARNAP, 2000), basándose en el parámetro "regiones y subregiones hidrológicas con altos niveles de contaminación por aguas residuales".

Es posible caracterizar este tema mediante datos vectoriales puntuales de descargas residuales obtenidos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA, 2014) procesándolos para crear una superficie interpolada y derivar información útil para el diagnóstico ambiental.

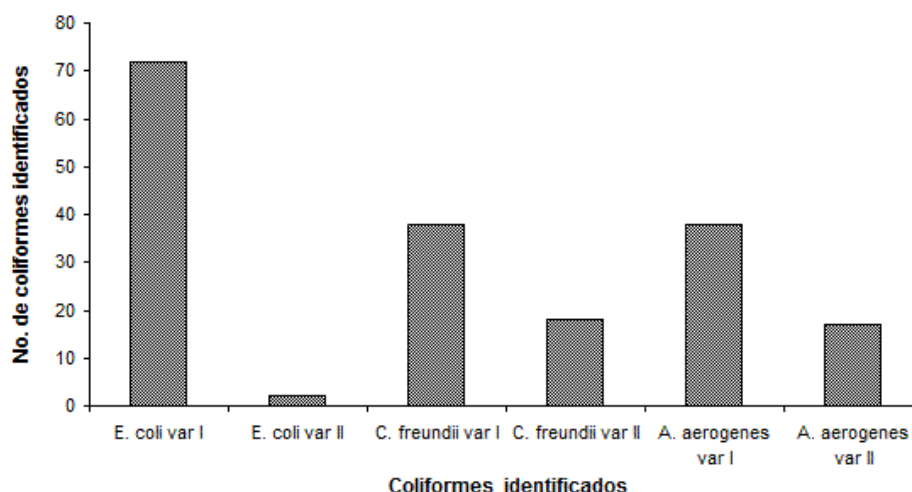
En México, en general, y en Aguascalientes, en particular cada año se vierten a los cuerpos de agua millones de metros cúbicos de aguas residuales, descargas municipales, industriales y agrícolas tratadas de forma inadecuada o sin tratamiento alguno. La contaminación del agua tiene un severo impacto en los ecosistemas y en la salud. Es preciso reducir los volúmenes y mejorar los procesos

de tratamiento, no sólo para procurar el bienestar social y la protección ambiental, sino también por razones económicas y de seguridad nacional.

A la fecha no se tienen datos precisos sobre qué sitios, en dónde y cuánto este contaminado a lo largo de la Ciudad de Aguascalientes, solo se han realizado estudios puntuales principalmente a lo largo del Río San Pedro por parte de investigadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA-SIHGO-CONACYT. 2000)(UAA. 2011).

En el gráfico de Coliformes identificados, resultados del estudio realizado por el Dr. Martínez, (Rico *et al* UAA) en el Río San Pedro que, por efecto del relieve que presenta el estado y el municipio, todos los escurrimientos, de oriente y poniente, terminan en este cuerpo receptor.

Figura No. 17 Calidad Ecológica con base en descargas de aguas residuales.



Número y tipo de organismos coliformes identificados, presentes en las muestras de agua del cauce del Río San Pedro, en época de estiaje. Donde el organismo coliforme

presente en mayor porcentaje es *Escherichia coli* var I (microorganismo con alto potencial patógeno).

Fuente: Santos, M. G. E., Ramírez, L. E. M., Hernández, F. S., Azuara, M. P. M. and Rico M. R. 2007

La asociación causal entre el uso humano de agua biológicamente contaminada y la aparición de gastroenteritis es un hecho bien establecido (OPS. OMS. 2020). Por lo que determinar mediante una zonificación "semaforizada" del polígono de contención urbana, con base en puntos ubicados por la CONAGUA con información sobre el sitio de descarga, tipo de descarga, cuerpo receptor y cantidad de la misma, contribuye a ubicar zonas con determinada calidad ecológica y de probable saneamiento de esas mismas.

Figura No. 18 Calidad ecológica en función de las descargas residuales.

CALIDAD ECOLÓGICA	DESCARGA m³	COLIFORMES NÚMERO MÁS PROBABLE (NMP)/100 ml	CONCENTRACIÓN AGUA RESIDUAL	SUPERFICIE Ha	%
MEDIA1	1235267.44	1041321.34	BAJA	2704.91	13.00
MEDIA2	2337142.85	1970194.18	MODERADA	4075.37	19.58
MEDIA3	3654233.33	3080491.46	MODERADA	6197.74	29.78
BAJA3	11985553.23	10103732.94	ALTA	4899.47	23.54
BAJA2	72982698.30	61523876.18	MUY ALTA	2139.56	10.28
BAJA1	73202086.70	61708818.98	MUY ALTA	797.06	3.83
TOTAL				20814.11	100

Descripción, proporción y superficie de la calidad ecológica en función de las descargas residuales dentro del PCU de Aguascalientes. Fuente: elaboración propia, IMPLAN, 2020.

De la tabla se observa que el 13.0 por ciento de la superficie del PCU presenta una calidad ecológica media y concentración de coliformes baja; un 19.58 por

ciento presenta una calidad ecológica media pero concentración de coliformes moderada; un 29.78 por ciento tiene una calidad ecológica media con una concentración de coliformes moderada; un 23.54 por ciento es de una calidad ecológica baja y una concentración de coliformes alta; un 10.28 tiene calidad ecológica baja con concentración de coliformes muy alta; y finalmente un 3.83 es de una calidad ecológica baja y concentración de coliformes muy alta.

PROBLEMÁTICA

- Debido al manejo de las aguas residuales y la falta de drenaje pluvial adecuado, las microcuencas de ríos y arroyos del PCU se encuentran contaminados.
- Se tiene presencia de microorganismos con alto nivel patógeno en corrientes y cuerpos de agua contaminados.

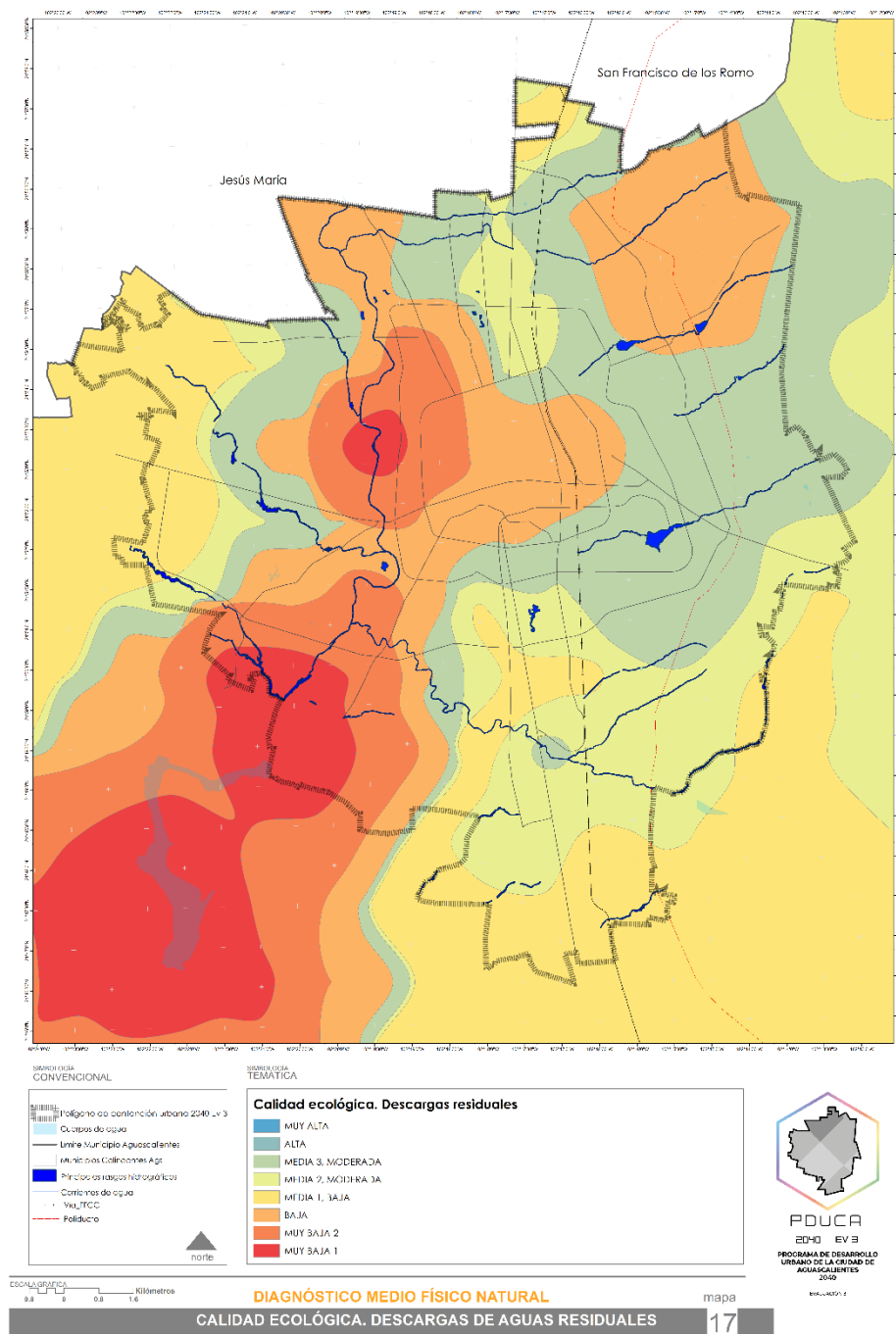
OBJETIVOS

- Identificar los elementos de deterioro en subregiones hidrológicas con altos niveles de contaminación por aguas residuales, específicamente coliformes fecales.

ESTRATEGIAS

- Incluir el indicador ambiental de calidad ecológica en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes, que permita identificar los elementos de deterioro medio ambiental y así poder establecer políticas territoriales del sector ambiental.

Mapa No. 17. Calidad ecológica con base en descargas de aguas residuales.



Fuente: IMPLAN 2025

CALIDAD ECOLÓGICA EN FUNCIÓN DE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO

La condición actual o calidad de los recursos naturales está basada en parámetros de deterioro como:

- Sustitución de la cobertura vegetal original por vegetación secundaria o algún otro uso del suelo.
- Suelos que presentan un grado severo de erosión.
- Acuíferos que han sido sobreexplotados.
- Regiones y subregiones hidrológicas con altos niveles de contaminación por aguas residuales; eutroficación (pérdida de oxígeno que impide la vida); y uso intensivo.
- Áreas que han perdido algunos de sus atributos biológicos.

Además del factor “percepción” de las mismas y de la población en general que no evalúan, en todo su peso, la variable vegetación, a pesar de ser, en general y no en absoluto, un indicador evidente de la “salud” del ecosistema.

Para este análisis se utiliza un indicador ambiental denominado “Calidad Ecológica”, (INE. SEMARNAP, 2000) basándose en el parámetro “acuíferos que han sido sobreexplotados”.

Esto con el objeto de incluir un análisis del deterioro del recurso natural que no cede en todo el territorio estatal, municipal y evidentemente en más medida en el polígono de contención urbana, hasta la fecha, 2020, y continuar indicando cómo, dónde, cuánto y qué está deteriorando el ecosistema ambiental.

Es posible caracterizar este tema mediante datos vectoriales puntuales de 190 pozos obtenidos de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado

del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA, 2014) procesándolos para crear una superficie interpolada y derivar información útil para el diagnóstico ambiental.

La calidad del agua se refiere a la temperatura del agua, la cantidad de sólidos disueltos y la ausencia de contaminantes tóxicos y biológicos. El agua con un alto contenido de sustancias disueltas y presencia de químicos debido a la alteración de sustancias en el suelo puede tener un sabor amargo y se denomina generalmente agua dura.

Mientras el nivel de salinidad es la preocupación más importante, existen otros sólidos disueltos presentes en el agua subterránea que pueden provocar problemas. El agua dura causa problemas de incrustaciones calcáreas en los calentadores de agua y tuberías, y hace que el jabón sea difícil de eliminar. En algunas aguas subterráneas pueden existir altos niveles de hierro. El hierro puede darle color al agua y manchar ropas; el hierro en muchos procesos de fabricación es indeseable. Los sulfatos en el agua pueden dejar un sabor amargo, y pueden tener un efecto laxante.

De acuerdo a las estadísticas de la Comisión Nacional del Agua, la calidad del agua en Aguascalientes está considerada entre de "buena calidad y aceptable".

Para la calidad del agua, el indicador que se toma es grados de dureza, que se mide a través de la concentración de sales de sodio, de calcio y magnesio; para el caso de la Ciudad de Aguascalientes, aun estando dentro de la norma (buena calidad-aceptable), estos indicadores son altos, sin que ello afecte la potabilidad del líquido; también hay casos donde se presenta baja concentración de estas sales y el agua es considerada blanda.

Este estudio cuenta con datos de pozos en cuanto a temperatura (grados Celsius), potencial hidrógeno (pH) y conductividad (μohmios o $\mu\text{siemens}$).

Por lo que determinar mediante una zonificación "semaforizada" del municipio los sitios con problemas, en cuanto a calidad ecológica en función de la dureza o de la conductividad, ayudaría a tomar decisiones al elaborar estrategias para su solución.

Para el cálculo se manejó una cubierta vectorial, del año 2014, de 190 pozos y su información asociada; temperatura en grados Celsius, potencial hidrógeno (pH) y conductividad (μohmios o $\mu\text{siemens}$) y el ArcMap. V.10.3, 2013.

Figura No. 19 Calidad Ecológica en función del recurso hídrico subterráneo.

CALIDAD ECOLÓGICA	DESCRIPCIÓN	SECTOR DE APLICACIÓN	CONDUC TIVIDAD μ SIEMENS/ cm ³	SUPERFICIE Ha	%
ALTA1	CALIDAD ECOLÓGICA ALTA 1 / DUREZA BAJA > 140 < 250 ppm DE CaCO ₃ / CONDUCTIVIDAD 304.36-410.19 MICROSIEMENS/cm ³	Agua potable/ Apta	304.36-410.19	701.05	3.37
ALTA2	CALIDAD ECOLÓGICA ALTA 2 / DUREZA BAJA > 140 < 250 ppm DE CaCO ₃ / CONDUCTIVIDAD 410.19-516.02 MICROSIEMENS/cm ³	Agua potable/ Apta	410.19-516.02	2327.51	11.18
ALTA3	CALIDAD ECOLÓGICA ALTA 3 / DUREZA BAJA > 140 < 250 ppm DE CaCO ₃ / CONDUCTIVIDAD 516.02-621.85 MICROSIEMENS/cm ³	Agua potable/ Apta	516.02-621.85	4041.51	19.42
MEDIA1	CALIDAD ECOLÓGICA MEDIA 1 / DUREZA MEDIA > 250 < 320 ppm DE CaCO ₃ / CONDUCTIVIDAD 621.85-727.67 MICROSIEMENS/cm ³	Agua potable/ Límite Máximo Permisible Apta	621.85-727.67	3140.02	15.09
MEDIA2	CALIDAD ECOLÓGICA MEDIA 2 / DUREZA MEDIA > 250 < 320 ppm DE CaCO ₃ / CONDUCTIVIDAD 727.67-833.50 MICROSIEMENS/cm ³	Agua potable/ Límite Máximo Permisible Apta	727.67-833.50	3259.25	15.66
MEDIA3	CALIDAD ECOLÓGICA MEDIA 3 / DUREZA MEDIA > 250 < 320 ppm DE CaCO ₃ / CONDUCTIVIDAD 833.50-939.33 MICROSIEMENS/cm ³	Agua potable/ Límite Máximo	833.50-939.33	2511.21	12.06

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

		Permisible Apta			
BAJA1	CALIDAD ECOLÓGICA BAJA 1 / DUREZA ALTA > 420 ppm DE CaCO ₃ / CONDUCTIVIDAD 1,150.99-1,256.82 MICROSIEMENS/cm ³	Uso doméstico/ No Apta	1,150.99- 1,256.82	332.52	1.60
BAJA2	CALIDAD ECOLÓGICA BAJA 2 / DUREZA ALTA > 420 ppm DE CaCO ₃ / CONDUCTIVIDAD 1,045.60-1,150.99 MICROSIEMENS/cm ³	Uso doméstico/ No Apta	1,045.6- 1,150.99	1469.92	7.06
BAJA3	CALIDAD ECOLÓGICA BAJA 3 / DUREZA ALTA > 420 ppm DE CaCO ₃ / CONDUCTIVIDAD 939.33- 1,045.99 MICROSIEMENS/cm ³	Uso doméstico/ No Apta	939.33- 1,045.99	3031.10	14.56
TOTAL				20814.09	100

Descripción, proporción y superficie de la calidad ecológica en función de la dureza y conductividad, dentro del PCU de Aguascalientes.
Fuente: <https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/quality.shtml>;
Elaboración propia, IMPLAN, 2020.

En la tabla anterior se observa que 33.97 por ciento del polígono de contención urbana (PCU) presenta una calidad ecológica alta con una dureza baja entre 140 y 250 ppm de CaCO₃ y con una conductividad que va de los 304.36 - 621.85 microSIEMENS con un sector de aplicación para agua potable apto. Con un 42.81 por ciento de superficie territorial del PCU se tiene una calidad ecológica media con dureza media que va de los 250 - 320 ppm de CaCO₃ y con conductividad de los 621.85 - 939.33 microSIEMENS siendo éste el "límite máximo permisible" para agua potable. Finalmente existe un 23.22 por ciento de

superficie territorial del PCU con una calidad ecológica baja siendo su dureza alta con ppm mayores a 420 de CaCO_3 y su conductividad de los 939.33 - 1256.82 microSIEMENS lo que le da una calificación no apta para uso doméstico.

PROBLEMÁTICA

- 42.81% y 23.22 % de la superficie territorial del PCU presentan una calidad ecológica en el recurso hídrico subterráneo, basada en la dureza y conductividad del agua clasificada como en el "Límite Máximo Permisible" y "No Apta para su Uso Doméstico" respectivamente.
- El agua presenta una gran cantidad de solutos disueltos en ella en ciertas zonas del acuífero de Aguascalientes debido a profundidad a la que se está extrayendo el recurso lo que es una condición natural de los mantos freáticos, denominándose dureza o "agua dura" es decir es un agua con muchas sales.

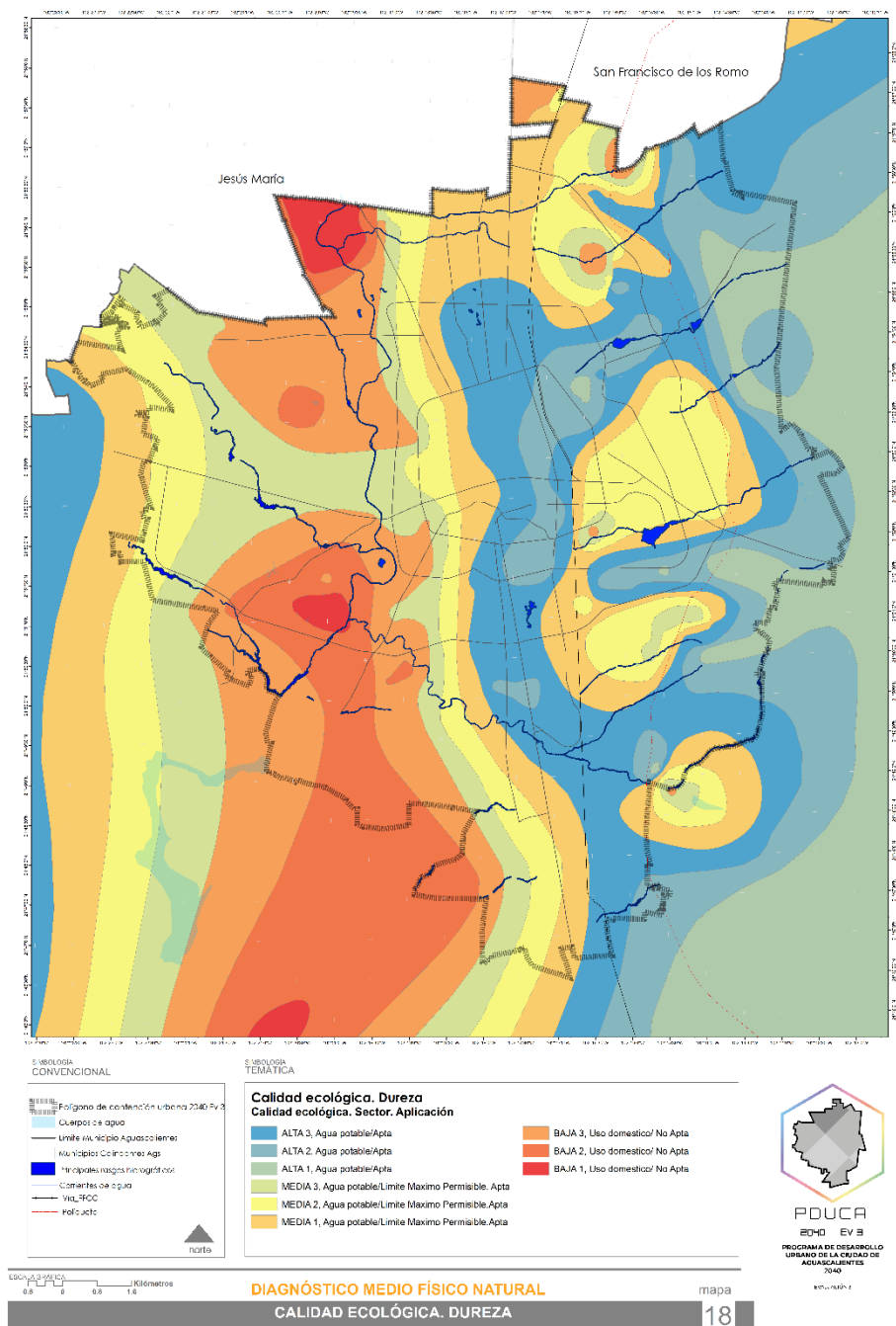
OBJETIVOS

- Identificar los elementos de deterioro (la calidad del recurso hídrico) en el acuífero sobreexplotado, que modifican los procesos ecológicos naturales.
- Zonificar con base en datos de pozos y sus atributos, como CaCO_3 y la conductividad manifestada por medio del método de interpolación, la totalidad del territorio municipal.

ESTRATEGIAS

- Conformar una base de datos con información ambiental para construir un subsistema de información geográfico ambiental.
- Actualizar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local que incluya indicadores ambientales con el fin de desarrollar mejores políticas públicas del sector ambiental.

Mapa No. 18. Calidad ecológica en función del recurso hídrico subterráneo.



Fuente: IMPLAN 2021.

POLÍTICAS TERRITORIALES DEL SECTOR AMBIENTAL.

El estado de los recursos naturales y la fragilidad del territorio son la base para establecer las políticas que definen los criterios de uso de suelo y que permiten elaborar los programas del ordenamiento ecológico del territorio. Se plantean seis políticas territoriales y sus lineamientos para el manejo del medio dentro del polígono de contención urbana 2015-2040 de la Ciudad de Aguascalientes:

Figura No. 20 Políticas y lineamientos territoriales sector ambiental dentro del PDUCA 2040.

Política	Lineamiento
Regulación	Política que promueve la densificación y compactación dentro de la zona urbana a consolidar y densificar los nuevos desarrollos urbanos propuestos y que contempla limitar las consecuencias ecológicas del crecimiento horizontal y los procesos de desarrollo urbano.
Rehabilitación y aprovechamiento de arroyos y cuerpos de agua	Política que promueve la preservación, protección, conservación y principalmente la rehabilitación de los cuerpos de agua, bordos y arroyos. Consiste en recuperar los elementos estructurales y funcionales dentro de estos ecosistemas. Se permite el aprovechamiento con fines de esparcimiento y ocio.
Restauración de sitios erosionados	Política que promueve recuperar elementos estructurales y funcionales dentro de un ecosistema mediante la replantación de sitios en donde se ha eliminado la cubierta vegetal. No necesariamente contempla una restauración ecológica a una condición específica previa.
Producción Conservación	Se promueve el uso sustentable y la conservación de los recursos a gran escala (actividades agropecuarias). Se permite el aprovechamiento con fines educativos, recreativos, de esparcimiento y ocio, condicionado por estudios de impacto ambiental e impacto urbano y por los lineamientos que define SEDUM; SEGUOT; SEMARNAT para cambios de uso del suelo, con preferencia de aquellas zonas adyacentes a la zona urbana a consolidar y densificar, además de tomar en cuenta el dictamen técnico elaborado por el IMPLAN.

Conservación

Se promueve la preservación, protección y el manejo sustentable de áreas con calidad ecológica buena como el matorral y de alta fragilidad como los arroyos. Se permiten actividades que garanticen la permanencia de los servicios ambientales que ofrecen estos lugares.

Fuente: IMPLAN, 2021.

Figura No. 21 Superficies resultantes de la aplicación de las políticas y lineamientos territoriales dentro del Programa.

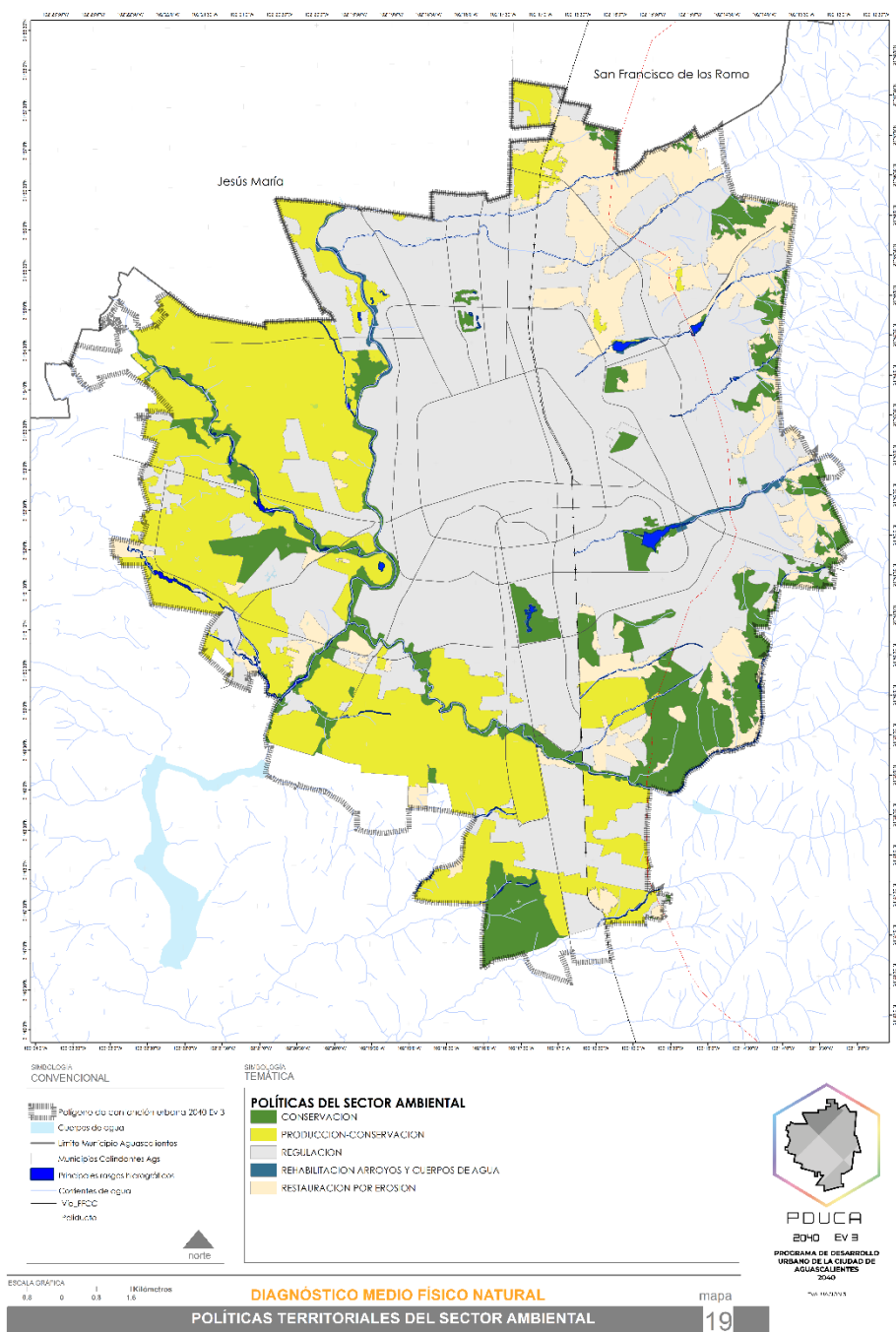
Política Ambiental	Hectáreas	Porcentaje (%)
Regulación	12,987.031	62.40
Producción - Conservación	4,118.112	19.78
Conservación	1,953.744	9.38
Restauración por Erosión	1604.152	7.70
Rehabilitación Arroyos Y Cuerpos De Agua	147.318	0.70
Total	20,810.3677	100

Fuente: IMPLAN, 2018.

La categoría Regulación (62.40 por ciento) corresponde a la zona urbanizada en la que se debe promover la densificación y compactación dentro de la mancha urbana consolidada y los nuevos desarrollos urbanos. La categoría Producción/Conservación (19.78 por ciento) promueve el uso sustentable y la conservación de los recursos a gran escala (agricultura de riego). Se permite el aprovechamiento con fines educativos, recreativos, de esparcimiento y ocio condicionado por estudios de impacto ambiental e impacto urbano y por los lineamientos que define Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal (SEDUM); Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal (SEMADESU), Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral (SEGUOT); Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua (SSMAA); para cambios de uso del suelo, con preferencia de aquellas zonas adyacentes a la zona urbana a consolidar y densificar, además de tomar en cuenta el dictamen técnico elaborado por el Instituto Municipal de Planeación y

Evaluación de Aguascalientes (IMPLAN); la categoría de restauración por erosión (9.38 por ciento) promueve recuperar elementos estructurales y funcionales dentro de un ecosistema mediante la replantación de sitios en donde se ha eliminado la cubierta vegetal; la categoría de Conservación (7.70 por ciento) promueve la protección y el manejo sustentable de áreas con calidad ecológica alta como el matorral y de alta fragilidad como los arroyos, permitiendo actividades que garanticen la permanencia de los servicios ambientales que ofrecen estos lugares; la categoría de rehabilitación y aprovechamientos de arroyos y cuerpos de agua (0.70 por ciento) promueve la protección, conservación y principalmente la rehabilitación de ciertos arroyos y cuerpos de agua.

Mapa No. 19. Políticas territoriales del sector ambiental



Fuente: IMPLAN, 2025.

RIESGOS Y VULNERABILIDAD.

Los principales peligros naturales que se presentan y que pudieran afectar a la Ciudad de Aguascalientes son principalmente las relacionadas con eventos de inundaciones, granizadas, heladas, nevadas y sequías.

En cuanto a la recurrencia de nevadas, de acuerdo a los datos del Servicio Meteorológico Nacional, en Aguascalientes éstas no son comunes. La primera nevada registrada en el municipio ocurrió en 1967. Veinte años después se presentó la segunda nevada, alcanzando la temperatura más baja con -4.6°C , el día 13 de diciembre de 1997. De acuerdo con información de la Coordinación Estatal de Protección Civil, en el municipio de Aguascalientes se registró la caída de aguanieve los días 15 de enero de 2010 y el 27 de noviembre de 2011.

Referente a las sequías, se han presentado algunas en las últimas décadas. En 1957, la sequía ocasionó daños a la producción agrícola; en 1960, hubo daños a los productos básicos, los forrajes y los productos secundarios y, en menor medida, afectó los productos frutales y productos de transformación industrial, así como al sector ganadero. También se agudizó el desempleo y favoreció la migración de la población. En 1962 y 1977, las sequías afectaron frutales y básicos, se redujo la producción agrícola destinada a la exportación. En 1969, el 20 por ciento de las cosechas de maíz de temporal se perdió.

PROBLEMÁTICA

- La infraestructura hidro-sanitaria de la ciudad no es suficiente para atender eventos de lluvia pertinaz o fuertes eventualmente.

- La expansión de la ciudad se ha dado en algunas áreas poco adecuadas para ello y que ahora son susceptibles de riesgos y vulnerabilidad.
- Por la erosión eólica se presentan altos niveles de partículas suspendidas totales en distintas épocas del año.
- La sequía trae consigo el desecamiento y resquebrajamiento de la tierra y la pérdida de capa vegetal, además de la exposición a la erosión del viento, desertificación, incendios y la afectación de ecosistemas.

OBJETIVOS

- Aumentar la cobertura de la infraestructura urbana pluvial.
- Mejorar los sistemas de recolección de residuos sólidos urbanos.
- Disminuir la contaminación del aire causada por la erosión del suelo.
- Actualizar la normatividad sobre las acciones a emprender en los asentamientos humanos localizados en zonas de riesgo y vulnerabilidad.

ESTRATEGIAS

- Elaborar y/o actualizar el Atlas de Peligros y Riesgos Urbanos.
- Promover la construcción de un sistema urbano de drenaje fluvial en la ciudad.
- Prohibir la edificación en zonas de riesgo y vulnerabilidad urbanas.
- Atender las especificaciones establecidas en este documento en tanto al Coeficiente de Infiltración del Suelo CIS y al Coeficiente de Infiltración del Suelo Adicional CIS+.

- Potenciar el cuidado de las áreas de preservación, conservación, de restauración y de producción tanto al interior del PCU como en el exterior.

FALLAS GEOLÓGICAS.

En los últimos años se ha incrementado el número y longitud de las fallas geológicas, algunas de ellas con crecimiento más pronunciado en sus extremos; en otros casos se detectaron nuevas fallas, así como afectaciones y daños en la estructura de las viviendas que se encuentran dentro o cercanas a las discontinuidades. Para el 2010, se tenían registrados 2 mil 727 inmuebles afectados por alguna discontinuidad del suelo (Municipio de Aguascalientes 2010). Las principales discontinuidades que se tienen detectadas son Circunvalación Norte-Altavista, Colinas-Campestre, Colinas del Río, Colinas del Río-CBTIS, Crena, Del Valle-Pirules, DIF, Ejido San Ignacio, El Dorado, El Socorro, España III, Estrella, Ex Hacienda San Ignacio, Insurgentes, IV Centenario, Jardines de Casa Blanca, Jardines-Lindavista, La Presa, La Purísima, La Trinidad, Las Brisas-Olivares, Las Violetas, Los Olivos-Puesta del Sol, Marista-Moderno, Oriente Aguascalientes, P. Altavista, P. PortoFino Pedro Carlos Ávila, Pirules, Presa de los Gringos, Primavera, Primo Verdad, Primo Verdad-UAA, Pulgas Pandas-Fátima, Rossetta, San Cayetano-Miravalle, San Ignacio, San Marcos, San Pablo, Seminario, Versailles, Vicente Guerrero, Villa Tec, Vistas del Sol (IMPLAN, 2024).¹⁵

¹⁵ Las fallas son identificadas por un nombre asignado, lo que permite reconocer su ubicación de una forma fácil.

Figura No. 22 Relación de Fallas y Discontinuidades por ZUFO.

Zona Urbana de Focalización	Metros lineales de fallas y discontinuidades	Pedios afectados
San Pedro Norte	16,081.699	206
Ayuntamiento	8,507.674	354
Arellano	7,986.080	446
El Cedazo	7,294.948	211
San Francisco	6,983.509	139
Universidad	6,812.226	179
Ferrocarril	6217.765	91
Don Pascual Poniente	5641.310	43
Industrial	5,333.744	23
Los Parga	4308.109	44
Centro	4230.788	187
La Hacienda	3878.395	9
San Pedro Sur	2942.222	27
Ojocaliente	763.188	2
Don Pascual Oriente	0	0
Total	86,981.657	1,980

Fuente: IMPLAN, 2024.

PROBLEMÁTICA

- Se atribuye en gran medida que la aparición de las discontinuidades a la extracción del agua en la ciudad, sin embargo, existen estudios que refutan esta hipótesis y más bien lo relacionan con fenómenos tectónicos. No hay convergencia de criterios en el origen de este fenómeno.
- Se han identificado hundimientos de 8 centímetros anuales en algunas partes de la ciudad, principalmente por los movimientos ocasionados por la falla al oriente que atraviesa de norte a sur el PCU.

- Existe una carencia de investigación y de instrumentos que presenten la información referente a las fallas geológicas que se pueda utilizar en las diversas instancias gubernamentales en común acuerdo y como base para la toma de decisiones.

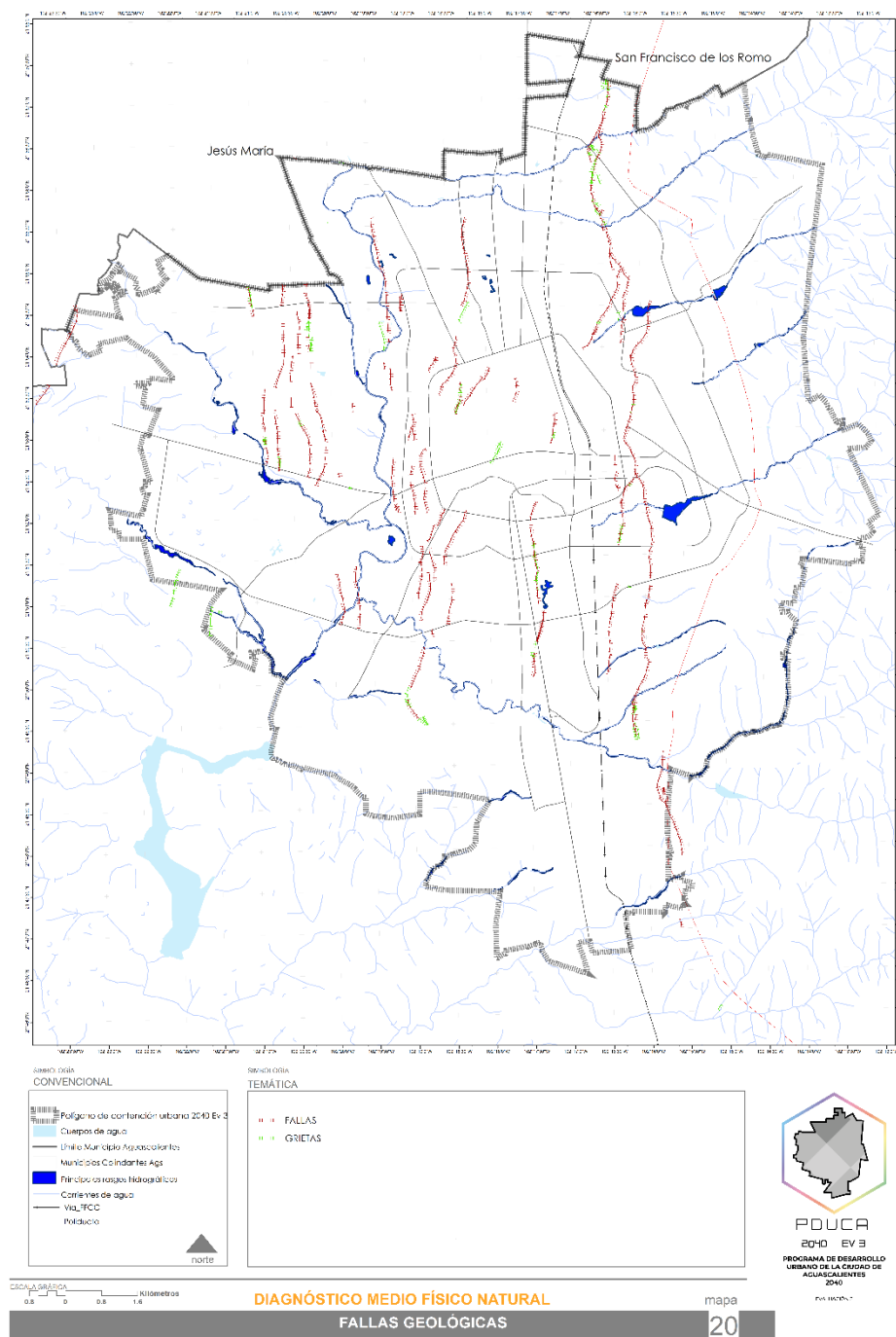
OBJETIVOS

- Disminuir el impacto y las afectaciones de las fallas geológicas en la ciudad, principalmente en las edificaciones.
- Conocer con precisión a que se debe el fenómeno de las fracturas o fallas geológicas.

ESTRATEGIAS

- Elaborar y/o actualizar el Atlas de Peligros y Riesgos Urbanos.
- Elaborar estudios formales científico-tecnológicos sobre geología y sismología.
- Recuperar zonas afectadas por fallas geológicas para la generación de espacio público sin riesgo para los usuarios.
- Difundir la información sobre fallas geológicas en la población de la ciudad.

Mapa No. 20. Fallas geológicas



Fuente: IMPLAN, 2025.

CAPÍTULO 3. MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO.

El medio físico construido se refiere a la estructura urbana y a su conformación, a partir de un conjunto de elementos y componentes, concentrados en una unidad, es decir, en la ciudad. Estos elementos constituyen sistemas y subsistemas, los cuales se relacionan y determinan la organización, crecimiento y desarrollo de la urbe.

PLANIFICACIÓN URBANAS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.

La Ciudad de Aguascalientes es una de contrastes, la cual ha procurado adaptarse a las variables circunstancias que su entorno le ha presentado a fin de crecer y desarrollarse. Por ejemplo, de 1940 a 1976 la actividad agrícola era la principal en Aguascalientes, donde se cultivaban uvas, duraznos y guayabas, apoyada por una industria textil tradicional. El gran crecimiento de la industria tuvo sus cimientos en los sectores tradicionales desarrollados, después de 1940 y 1950. Al final de los años setentas se dio un "fortalecimiento de una base industrial que hace posible la formación de grandes y fuertes empresas" (Aguilar 1993). Sin embargo, la localización geográfica de la ciudad le ha otorgado una ventaja relativa con respecto a otras regiones del país ya que se encuentra en un punto de fácil conexión entre las tres ciudades más importantes del país, la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

La década de los 80's en México fue paradójica; influenciadas por una recurrente crisis económica, las distintas regiones y ciudades experimentaron crecimientos heterogéneos. Mientras algunas ciudades padecían los estragos de la crisis nacional, otras, como Aguascalientes, eran capaces de sostener niveles de crecimiento económico positivos. En esta década en la que se

consolidaba la estructura urbana e industrial del estado, la economía se orientaba más a los mercados internacionales que a fortalecer los mercados locales y regionales (Calva 2004). De hecho, esta orientación se vio reflejada en la estructura y tamaño de la ciudad. De 1970 a 2010, su superficie creció 608 por ciento, ya que pasó de 1 mil 889.83 has a 11 mil 490.33 has; su población, en cambio, creció 369 por ciento, pasando de 181 mil 277 habitantes a 747 mil 519 (IMPLAN 2015).

A pesar de ello, el crecimiento de la mancha urbana se desaceleró relativamente a partir de la década de los años 1980s, cuando alcanzó su punto máximo en 51 por ciento con respecto a la década anterior. La ciudad siguió creciendo, pero a un ritmo menor. Para los años 1990s la ciudad creció 48 por ciento y en los 2000s ya solamente fue de 11 por ciento. En el 2010s, el crecimiento fue de 10 por ciento con respecto a la década anterior. Aun siendo estos unos porcentajes importantes, es evidente la desaceleración del crecimiento urbano. En cuanto a la población, su crecimiento pasó de 48 por ciento en 1970 a 33 por ciento en 1990 y a 18 por ciento en el 2000. Aguascalientes pasó de ser una ciudad pequeña de provincia a un polo medio de atracción en los 1970s y 1980s que la transformaron definitivamente. Por ejemplo, dado el crecimiento poblacional, las políticas locales se enfocaron a solventar la creciente necesidad de vivienda. Como se mencionó anteriormente, de seguir la política expansionista urbana con las tendencias actuales, la ciudad podría alcanzar una población de más de 1 millón 100 mil habitantes en un esquema de baja densificación y, por consiguiente, de un uso poco eficiente del suelo y de los recursos disponibles.

Así mismo, el reflejo de una política urbana que segrega y carente de áreas que sean atractivas para la inversión particular en la ciudad, ha generado un conflicto entre la dotación de vivienda y la inversión económica, lo cual no está

reflejado en los instrumentos de planificación anteriores y que en este programa se han tratado de cubrir, pero ya con la problemática que se viene arrastrando en la mancha urbana consolidada.

PROBLEMÁTICA

- Existencia de áreas urbanas desocupadas (predios baldíos) que, al crecer la ciudad, generan especulación y uso ineficiente de la infraestructura y equipamiento servidos.
- Viviendas desocupadas, cuyo cálculo ha sido objeto de disensos entre las autoridades de distintos niveles de gobierno y organizaciones del sector inmobiliario.
- Promoción prácticamente exclusiva de vivienda propia, soslayando otro tipo de tenencia, p.ej., vivienda en renta, transicional, compartida, etc.
- Fragmentación urbana al interior de la ciudad dada la estructura segmentada socioeconómicamente establecida por los instrumentos de planeación, quienes han destinado zonas específicas a grupos de población, inhibiendo la convivencia social y la diversidad.
- Falta de zonas destinadas a usos del suelo complementarios p.ej. zonas para centros comerciales y de servicios o zonas industriales correspondientes a la dinámica económica actual y futura de la ciudad y su reserva territorial.
- Fragmentación metropolitana y falta de coordinación con relación a las otras dos ciudades que componen esta zona –Jesús María y San Francisco de los Romo.

OBJETIVOS

- Incentivar la ocupación del suelo baldío al interior de la zona urbana a consolidar y densificar.
- Incentivar la ocupación de vivienda deshabitada en la ciudad.
- Promover otros tipos de tenencia de vivienda diferente a la vivienda propia (p.ej., vivienda en renta).
- Crear zonas aptas para la ocupación de con usos del suelo comerciales de servicio e industriales de bajo impacto en lugares con potencial para dichos usos.
- Crear zonas que se puedan reutilizar (reciclaje urbano), con usos del suelo que de origen ya no estén funcionando adecuadamente.
- Reclasificar zonas, o desarrollos urbanos para una óptima y compatible utilización. (p.ej., fortalecer la estrategia de reciclaje urbano y el diseño participativo, atendiendo las nuevas dinámicas que se presentan en el uso del espacio, sobre todo en zonas consolidadas.
- Contar con una estructura urbana equilibrada tanto al interior de la ciudad como en relación de su función metropolitana.
- Incentivar el equilibrio entre la población y la ciudad en relación a su crecimiento y relación funcional.

ESTRATEGIAS

- Instrumentar un esquema de incentivos para la ocupación del suelo baldío en la ciudad en los que participen en su diseño las cámaras empresariales, los colegios de profesionistas y los distintos niveles de gobierno.

- Instrumentar un esquema de incentivos para la ocupación de la vivienda deshabitada en la ciudad en los que participen en su diseño las cámaras empresariales, los colegios de profesionistas y los distintos niveles de gobierno.
- Incentivar la mezcla de usos de suelo habitacionales mixto, popular y medio, así como medio y residencial.
- Los predios desocupados de zonas urbanas consolidadas reclasificarlos para poder ser utilizados con usos de suelo comerciales, servicio y/o industriales de bajo impacto.
- Identificar para el uso de suelo de industria ligera en puntos estratégicos de la ciudad, sobre todo los cercanos a zonas de equipamiento urbano.
- Creación de zonas para el re-uso (reciclaje urbano), con nuevos usos del suelo que de origen ya no estén funcionando adecuadamente.
- Reclasificación de zonas, desarrollos urbanos para la óptima y compatible utilización, enfocándolos a los usos mixtos.
- Incentivar los mecanismos de generación de conocimiento en el tema urbano, p.ej., Atlas de Riesgos, Sistemas de Información Geográfica, Sistemas de Monitoreo Urbano, Capacidad de la Infraestructura Existente, base de información única y compartida entre las dependencias de planeación y operación de usos de suelo, así como de las áreas de control ambiental, etc.

TENENCIA DE LA TIERRA.

Según la FAO la “Tenencia de la tierra es la relación, definida en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas, en cuanto individuos o grupos, con respecto a la tierra (por razones de comodidad, «tierra» se utiliza aquí para englobar otros

recursos naturales, como el agua y los árboles). La tenencia de la tierra es una institución, es decir, un conjunto de normas inventadas por las sociedades para regular el comportamiento. Las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen cómo se otorga el acceso a los derechos de utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones. En otras palabras, los sistemas de tenencia de la tierra determinan quién puede utilizar qué recursos, durante cuánto tiempo y bajo qué circunstancias" (FAO).

El comportamiento de la tenencia de la tierra dentro del perímetro proyectado para la contención urbana de la ciudad, es bastante homogéneo, es decir, omitiendo el área de la ciudad consolidada, la cual representa un 75% de la superficie actual del perímetro, la propiedad privada; la cual es un su mayoría tierras de uso agrícola, envuelve a la mancha urbana en toda su área sur-oeste y cuenta con muy poca presencia al nororiente del área de estudio, la propiedad social se localiza al oriente de la ciudad en una proporción importante, con muy poca presencia al sur, oeste y noroeste del área de crecimiento.

En particular, la mayoría de la tierra con tenencia privada y social se localiza en las regiones Cumbres y San Pedro, teniendo una presencia pobre al norte de la región Universidad.

En todo su conjunto el área de estudio está ocupada en sus tres cuartas partes por la mancha urbana ya consolidada, quedando tan solo un 20 por ciento de la superficie bajo la propiedad privada y un 5 por ciento como propiedad social o ejidos. Sí se omite la superficie de la ciudad consolidada, la proporción de la

propiedad pública con respecto a la social es de un 81 por ciento, resultando como propiedad social un 19 por ciento.

PROBLEMÁTICA

- Especulación con el suelo urbano al interior de la ciudad y en la periferia inmediata a las zonas de mayor crecimiento.
- Crecimiento de la mancha urbana hacia áreas de gran valor ambiental del suelo.
- Disminución de suelo apto para actividades agropecuarias dado el crecimiento urbano hacia la periferia.
- Incorporación desorganizada de suelo ejidal al desarrollo urbano, generalmente bajo la figura de asentamientos irregulares.

OBJETIVOS

- Administrar y controlar la creciente especulación del suelo en las áreas periféricas a la zona urbana a consolidar y densificar.
- Controlar la expansión y crecimiento territorial de la ciudad.
- Desincentivar el cambio de uso de suelo agrícola a habitacional.
- Instrumentar un control efectivo de los ejidos periurbanos en materia de la incorporación informal de suelo al desarrollo urbano.

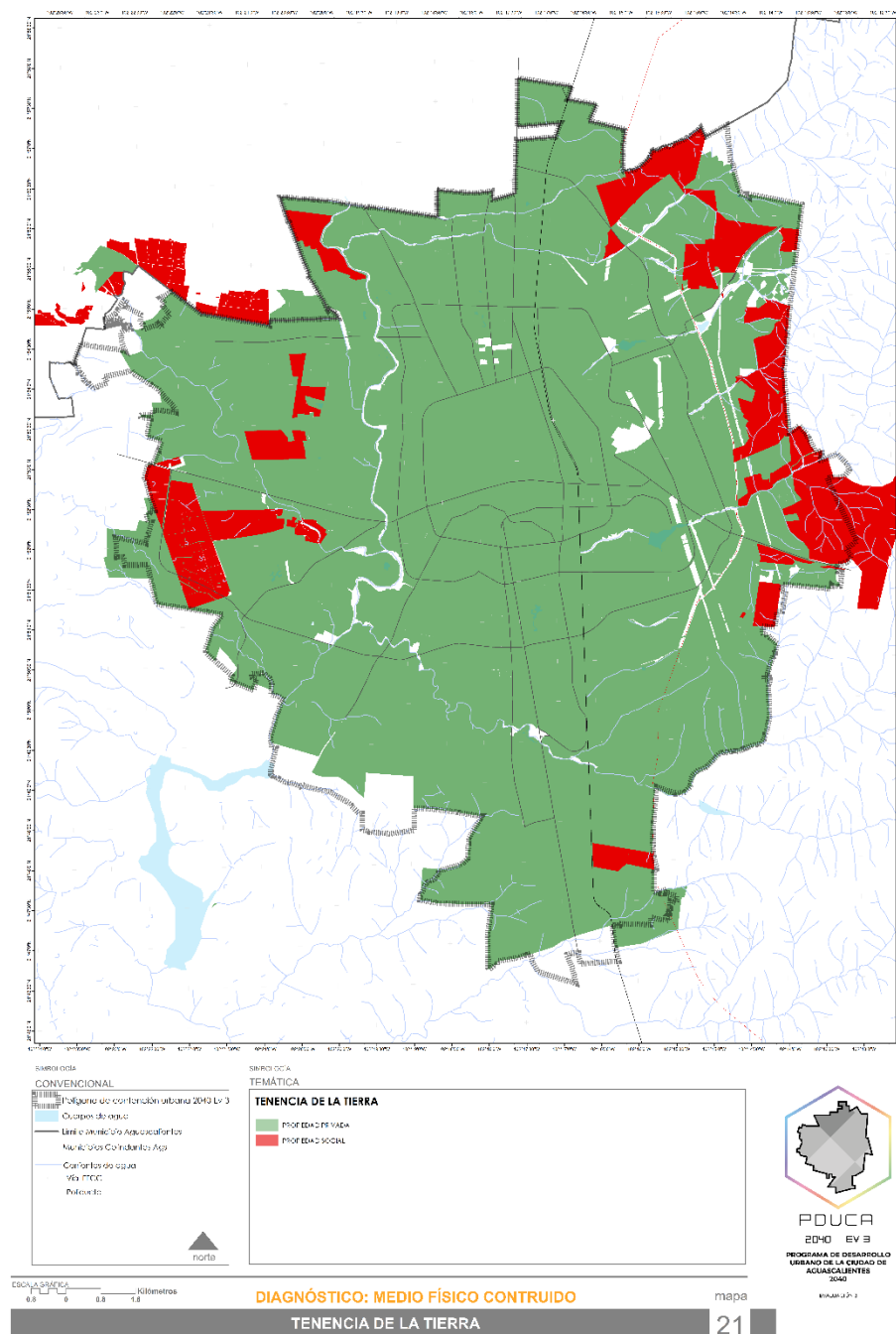
ESTRATEGIAS

- Generar políticas de consolidación urbana progresiva a fin de contrarrestar la especulación del suelo.

- Creación de zonas para desarrollos habitacionales especiales en aquellas con gran valor ambiental dentro de aquellos ejidos que la mancha urbana va absorbiendo y que su vocación no es propicia para la agricultura o la producción pecuaria y así evitar la ocupación con desarrollos habitacionales con densidades altas y medias.
- Incentivar el uso y aprovechamiento de los lotes baldíos dentro del área urbana a consolidar y densificar. Instrumentar un mecanismo de incorporación ordenada y progresiva de suelo ejidal periurbano al desarrollo urbano acorde a lo indicado en el PDUCA 2040.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 21. Tenencia de la tierra.



Fuente: IMPLAN, 2014.

ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y DESARROLLOS SIN DELIMITACIÓN OFICIAL.

Los asentamientos humanos irregulares incrementaron un 45 % respecto a la segunda evaluación del PDUCA 2040, toda vez que en el 2021 se registraron 91 de ellos, mientras que, para el presente año, con base al oficio no. DFBI/3499/2024 emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano se registran 137 Asentamientos Humanos irregulares. Cifras conforme al municipio. Falta reducir al polígono de la ciudad

El fin de la cohabitación existe cada vez más como una de las fuentes que aumentan el número de solicitantes de propiedades, aún si son en sectores irregulares, alejadas, autoconstruidas y sin ningún tipo de servicios urbanos.

Uno de los posibles motivos por el cual se incrementó el registro de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Aguascalientes (46 más desde 2021) es la desinformación en tema legal que existe por parte de las familias que hoy habitan en dichos asentamientos, toda vez que, al no tener certeza jurídica para comprobar la legal propiedad de su propiedad, potencia que la misma continúe en la irregularidad generación tras generación.

Al ser estos asentamientos de origen irregular promueven la existencia de riesgos los cuales afectarán de manera directa el patrimonio de las familias, riesgos denotados al no haberse considerado antes del arribo y/o construcción de las viviendas en dicho asentamiento, el cual por lo general carece de infraestructura, servicios y seguridad, como lo pueden ser, fallas geológicas, grietas superficiales, áreas de recarga para el manto acuífero, entre otras.

PROBLEMÁTICA

- Creación de asentamientos humanos irregulares en zonas no aptas para la ocupación segura de parte de sus habitantes.
- Degradación ambiental de las zonas ocupadas informalmente.
- Impedimentos legales que inhiben el apoyo y programas públicos que mejoren las condiciones de vida de las personas que habitan asentamientos humanos irregulares.
- Condiciones parcial o totalmente insalubres para las personas asentadas informalmente, dada la carencia de algunos servicios públicos, p.ej., drenaje, agua potable, recolección de basura, etc.
- Percepción casi generalizada de la población asentada de que los asentamientos irregulares contarán con los servicios municipales y serán regularizados eventualmente.
- Percepción de que tener acceso a un lote o vivienda en un asentamiento humano irregular es más fácil y/o más barato que una vivienda formal.

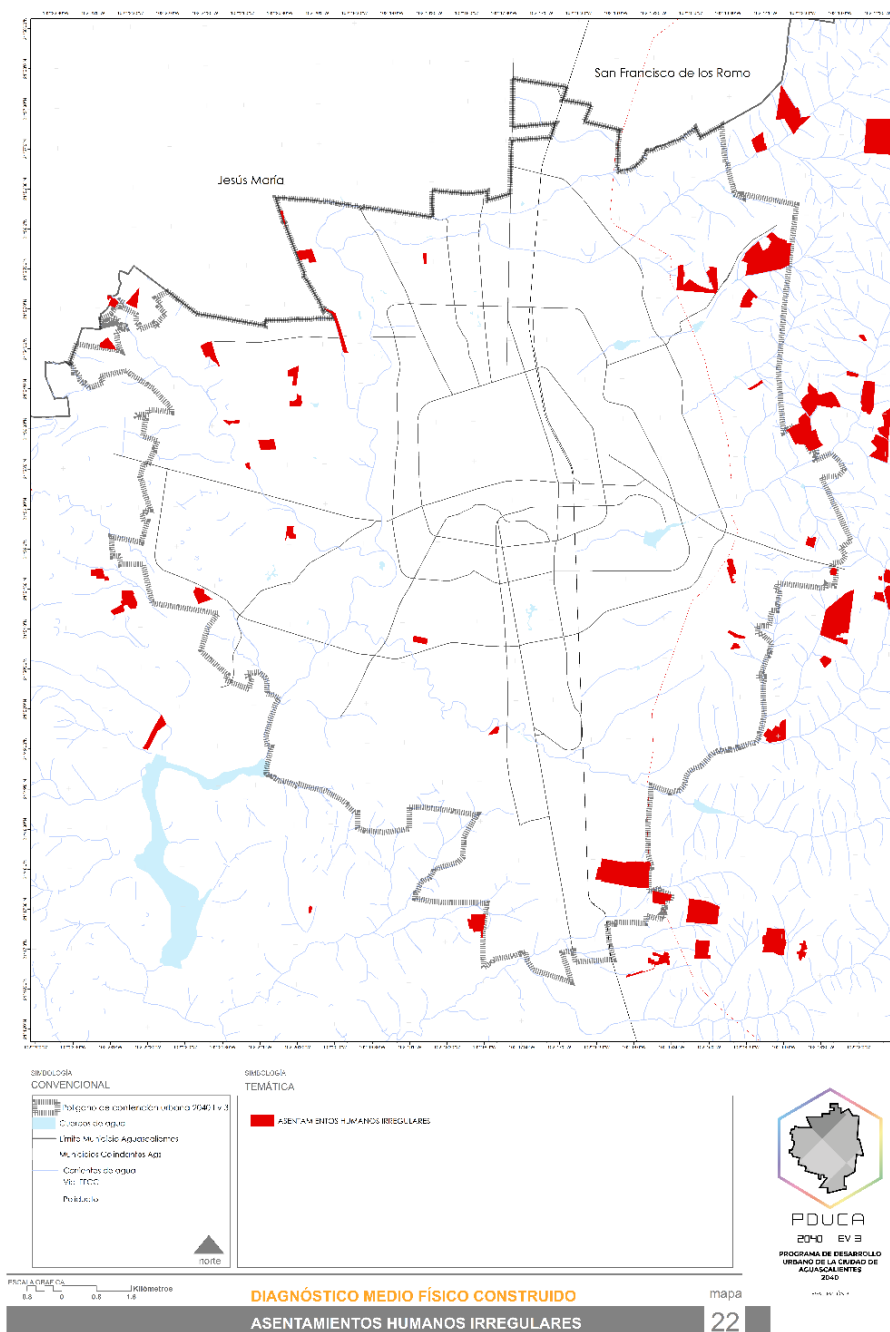
OBJETIVOS.

- Disminuir los efectos urbanos y sociales que generan la fundación, consolidación y crecimiento de asentamientos humanos irregulares.
- Dotar de zonas aptas para la promoción de alternativas de acceso a suelo y vivienda de bajo costo para quienes presentan situación de vulnerabilidad económica, social y/o ambiental.

ESTRATEGIAS.

- Establecer un programa permanente de atención de asentamientos humanos irregulares que potencie la inclusión social y económica de sus habitantes.
- Instrumentar un mecanismo de monitoreo y evaluación del comportamiento de los asentamientos humanos irregulares.
- Instrumentar incentivos que promuevan alternativas atractivas para el acceso a suelo y vivienda de bajo costo para quienes presentan situación de vulnerabilidad económica, social y/o ambiental. acordes a las facultades de los distintos órdenes de gobierno.

Mapa No. 22. Asentamientos humanos irregulares.



Fuente: IMPLAN, 2025.

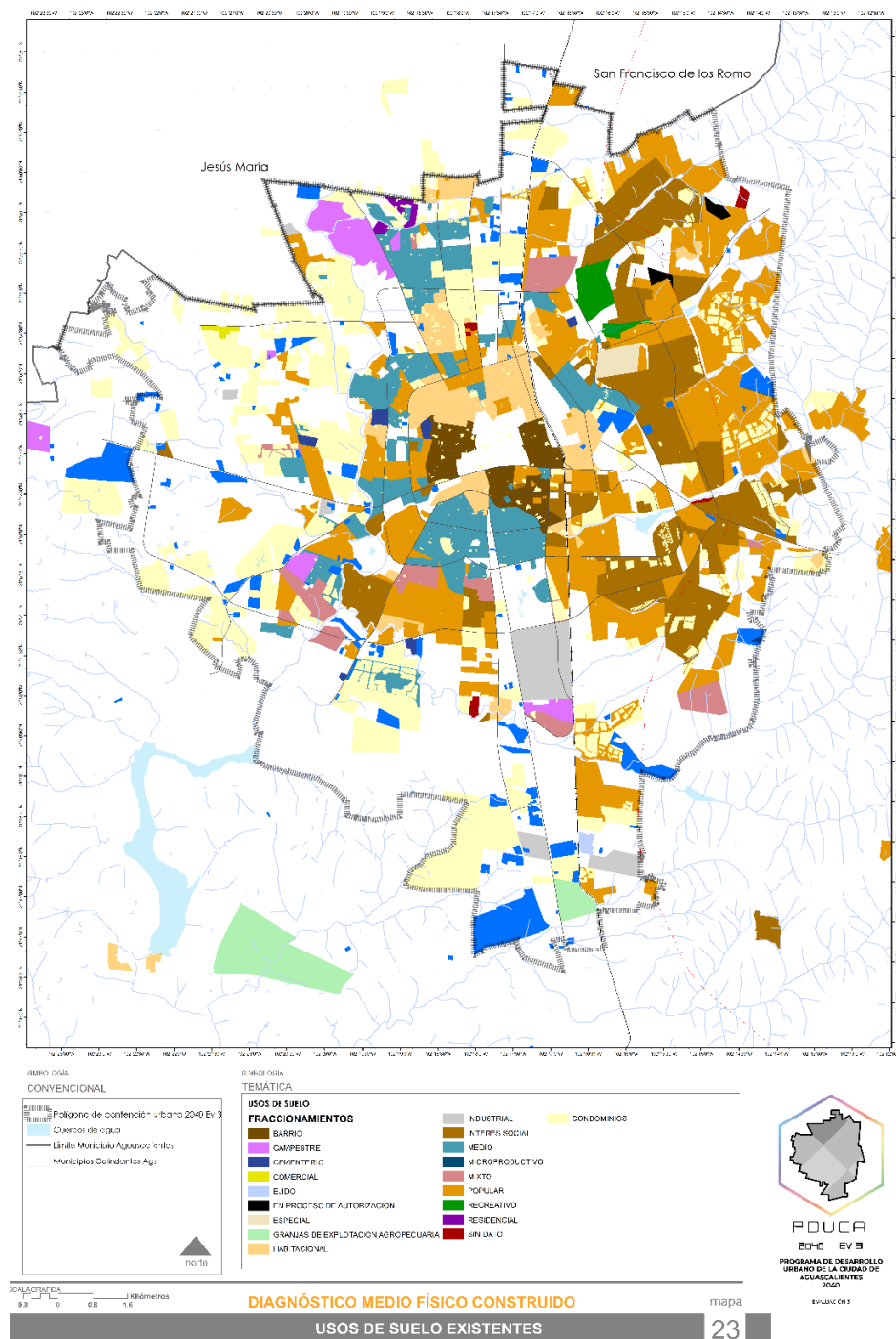
OCUPACIÓN ACTUAL DEL SUELO DE LA CIUDAD.

Con base en los instrumentos de planeación, la organización de los usos de suelo corresponde precisamente a la organización urbana con la que debe contar la ciudad a fin de que esta funcione adecuadamente. Así, las zonificaciones primarias y secundarias implementadas habrían de permitir a la ciudad funcionar de una manera idealmente eficiente. Sin embargo, es el caso que la dinámica social y económica han derivado en una presión para que varios de estos usos cambien a otros, principalmente comerciales. Por ejemplo, la ocupación de suelo predominante en la actual Ciudad de Aguascalientes es la habitacional, que alcanza hasta un 75 por ciento del total (IMPLAN, 2013). Aunque evidente la necesidad y existencia, de hecho, de usos comerciales dentro de zonas predominantemente habitacionales, existen zonas de la ciudad en la que estos cambios han irrumpido negativamente en la vida cotidiana de las y los vecinos.

La ZUFO Universidad, por ejemplo, ha visto cambiar amplias zonas habitacionales a comerciales bajo el pretexto de contar con una localización privilegiada para la instalación de negocios de diversos tipos, p.ej., bares, cafeterías, restaurantes, etc. Vialidades que hasta hace diez años albergaban exclusivamente viviendas, ahora presentan mezclas variadas de uso que complican la convivencia de todos los intereses, principalmente los legítimos. Conforme la distancia es mayor del centro de la ciudad, la ocupación comercial va en decremento –es decir, es mayor el uso comercial al centro y es menor en las orillas de la ciudad. Excepción a esta premisa es precisamente la ZUFO Universidad, principalmente en el fraccionamiento los Bosques.

La planeación urbana debe atender precisamente a la dinámica y cambios que se generan en una ciudad viva. Sin embargo, se carecen de los instrumentos y mecanismos que permitan monitorear este fenómeno y que faciliten la administración y el control del desarrollo urbano.

Mapa No. 23. Usos de Suelo Existentes.



Fuente: IMPLAN, 2024.

Figura No. 23 Usos de suelo existentes

Usos de suelo existentes	2024	
	Superficie (has)	Porcentaje (%)
Habitacional	13,697.91	85.54%
Servicios	43.96	0.27%
Comercial	1035.38	0.85%
Industria	707.82	4.42%
Equipamiento	1428.99	8.92%
Superficie Total	16,014.06	100.00%

Fuente: IMPLAN 2025, con datos de SEDUM

PROBLEMÁTICA

- Existe un desequilibrio entre los usos de suelo originales –p.ej., habitacional- y la ocupación progresiva que ha ocurrido en algunas zonas de la ciudad – p.ej., comercial.
- Desorden urbano (p.ej., congestionamiento, ruido, deterioro ambiental, falta de espacios de estacionamiento, entre otros) derivado de la proliferación de usos de suelo comerciales y de servicios en zonas originalmente habitacionales.
- Limitada capacidad de control de la ocupación del suelo, particularmente en lo referente a la coexistencia de las ocupaciones comercial y habitacional.
- Prácticamente colonias o fraccionamientos enteros transforman su uso de suelo original sin estar necesariamente preparados para ello y/o con la consecuente inconformidad de las y los vecinos que permanecen en ellos.

OBJETIVOS

- Disminuir los impactos negativos que generan los cambios de uso de suelo habitacional a comercial.
- Consolidar corredores comerciales especializados dentro de zonas habitacionales a fin de controlar una potencial proliferación.
- Actualizar el estado que guardan las distintas ZUFOs en relación a los usos habitacionales y comerciales.
- Actualizar la categorización de vialidades a fin de dar congruencia a las actividades y usos de suelo que en ellas ocurren.

ESTRATEGIAS

- Actualizar la normatividad para el otorgamiento de licencias comerciales en general, pero en particular, en aquellas insertas en zonas habitacionales (p.ej., exigencia de estacionamiento gratuito para clientes en el predio, localización de giros en relación a distancias permitidas a escuelas, entre otras).
- Instrumentar mecanismos de compensación vecinal para una colonia o fraccionamiento que se ha visto afectado por los cambios de uso derivados de intereses comerciales y/o de servicios.
- Potenciar corredores comerciales nuevos y existentes a fin de consolidar las áreas habitacionales y respetar el uso de suelo establecido en los instrumentos de planeación correspondientes.

- Monitorear los cambios de usos de suelo en la ciudad a fin de contar con información suficiente para conocer las tendencias de ocupación que sirvan para actualizar los instrumentos de planeación urbana.
- Promover la organización del equipamiento urbano a través de núcleos que permitan dotar de manera equilibrada a la población de los diversos servicios que estos ofrecen.

ÁREAS VERDES URBANAS.

Los espacios verdes de las ciudades, como los parques urbanos, parques ecológicos, áreas con jardines, áreas arboladas, entre otros, representan sistemas ambientales que cumplen con un papel tanto social como ecológico, en donde es posible evaluar las condiciones de sustentabilidad ambiental urbana.¹⁶

La ciudad cuenta con alrededor de 1,907 hectáreas de áreas verdes dentro de las poco más de 21 mil 005 hectáreas de superficie urbana actual (IMPLAN, 2024); los parques urbanos, las riberas de los ríos y arroyos, y otras zonas arboladas públicas y privadas representan casi 13 m² de área verde por habitante, que la ubican dentro del parámetro recomendado por organismos internacionales.¹⁷ Sin embargo, al interior de las ZUFOs, existen marcadas desigualdades; mientras que la ZUFO Universidad cuenta con más de 30 m² de

¹⁶ Un área verde es una superficie de terreno destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios. Es también aquel parche de suelo descubierto o no, público o privado, que permite el desarrollo de cualquier tipo de vegetación y área verde natural aquella que aún conserve al menos un elemento de origen (IMPLAN, 2006).

¹⁷ La Organización Mundial de la Salud, OMS, recomienda entre 10m² y 15m² de área verde por habitante.

área verde por habitante, la ZUFO La Hacienda una de las más pobladas de la ciudad tiene menos de 1m² por habitante. Recientemente la zona oriente de la ciudad ha incorporado un importante proyecto urbano llamado Línea Verde, que aporta 60 has a la ciudad; esta zona verde se suma a los Parques Urbanos El Cedazo (39.60 has), México (79.55 has) y Rodolfo Landeros Gallegos (98.40 has).

Existen, además, áreas verdes naturales que se conforman a lo largo de los cauces de ríos y arroyos urbanos, como lo son El Cedazo, La Hacienda, El Molino, Los Parga, San Francisco y San Pedro; otra zona considerada verde con vegetación nativa dentro de la ciudad es La Pona que tiene una superficie aproximada de 17.48 has. Finalmente, se suman a las áreas verdes urbanas los camellones y los jardines vecinales.

PROBLEMÁTICA

- Deterioro ambiental de la mayoría de las áreas verdes naturales urbanas, p.ej., cauces de arroyos y ríos.
- Alto costo de mantenimiento de áreas verdes urbanas debido al uso de especies no adecuadas para las condiciones climatológicas de la ciudad.
- Desequilibrio entre las ZUFOs, en relación a la superficie de áreas verdes urbanas que se cuentan por habitante.
- Limitado aprovechamiento social de jardines vecinales y parques dado que en algunos se cobra una cuota de acceso a ellos y se encuentran cercados perimetralmente. Se debe reconocer la diversidad de horarios potenciales de uso de estos espacios dado el cambio en los patrones laborales de la población.

- Poca apropiación social de las áreas verdes urbanas por parte de las y los vecinos.
- Marcado vandalismo en áreas verdes en algunas zonas de la ciudad.
- Peligros derivados del entubamiento de arroyos urbanos dadas las cambiantes condiciones climatológicas.
- Algunos camellones viales presentan deficiencia en su diseño en relación a su función vial, (p.ej., especies bloqueando la visibilidad vehicular especialmente en vueltas izquierda y en retornos; en ocasiones no consideran los pasos peatonales; entre otros).
- Algunos camellones presentan deforestación y/o poco mantenimiento – p.ej., en ocasiones debido a la alta demanda de agua para ello.

OBJETIVOS.

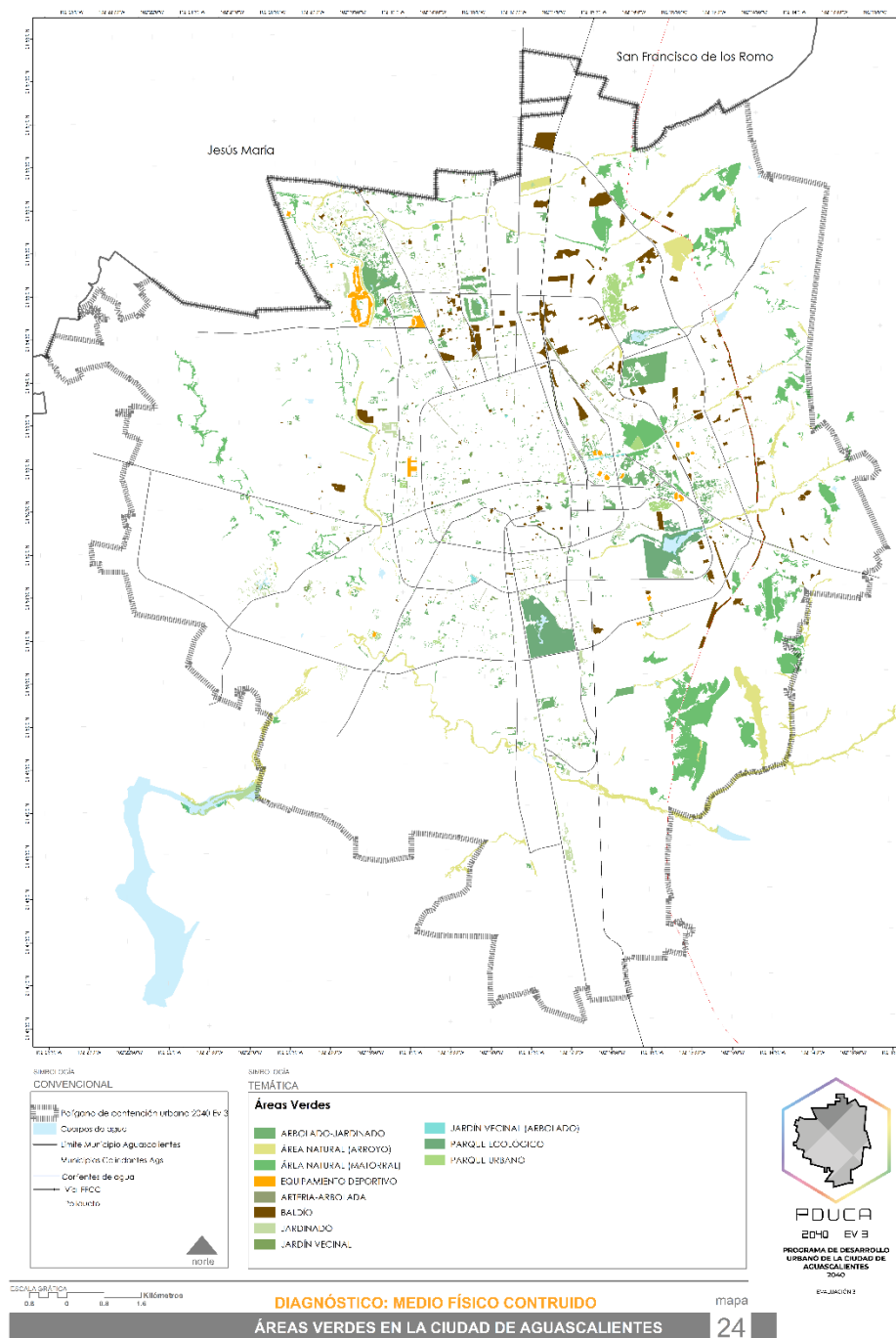
- Dotar de suficientes áreas verdes a la ciudad para el disfrute de sus habitantes, privilegiando su accesibilidad, cercanía y uso de 24 horas y gratuito para todas y todos.
- Potenciar los servicios ambientales de los cauces de arroyos y ríos urbanos a partir del rescate integral de los mismos.
- Redefinir la función de los camellones viales y su aportación a nivel local y urbano.
- Aumentar el uso de especies naturales locales y/o adecuadas para las condiciones climatológicas de la ciudad.
- Promover la apropiación de las áreas verdes por parte de las y los habitantes de la ciudad a fin incrementar su uso y a la vez, cuidado.

ESTRATEGIAS.

- Instrumentar una red de núcleos de equipamiento que doten de, entre otros, áreas verdes suficientes y adecuadas a toda la población de la ciudad.
- Conservar las zonas naturales endémicas de la ciudad.
- Implementar el uso de energías limpias en las zonas verdes urbanas a fin de disminuir los costos de operación y mantenimiento.
- Promover mecanismos de apropiación vecinal de espacios verdes que incentiven la corresponsabilidad social en su uso y cuidado, p.ej., asociación de vecinas y vecinos, huertos urbanos, capacitación, etc.
- Elaborar normas técnicas de forestación urbana tanto para el espacio público existente como para los nuevos desarrollos urbanos.

- Incorporar los arroyos de cauces y ríos a la plataforma de movilidad urbana no motorizada de Aguascalientes.
- Incentivar el cuidado y forestación de lotes baldíos urbanos.
- Crear un centro de investigación ambiental urbana que promueva la conservación y mejoramiento de las condiciones de la ciudad, p.ej., en colaboración con instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil.
- Priorizar la obra civil pública urbana relacionada con el cuidado ambiental y la movilidad no motorizada.

Mapa No. 24. Áreas verdes en la ciudad de Aguascalientes.



Fuente: IMPLAN, 2025.

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La generación de residuos sólidos urbanos (RSU), ha ido en aumento no sólo en la ciudad sino en todo el estado. Siendo Aguascalientes la ciudad que genera más RSU, se han priorizado las estrategias que deriven en un mejor manejo de los mismos. Por ejemplo, en 2008 se depositaron en el relleno sanitario municipal más de 231 mil toneladas de RSU, mientras que en 2013 la cifra alcanzó los 226 mil, es decir, se redujo en poco más de 2 por ciento.¹⁸ Para 2021 se tiene un promedio diario de recolección de 695 toneladas de los 4,329 contenedores instalados en la zona urbana y rural del municipio, a través de 54 rutas. La disposición final de estos residuos se lleva a cabo en el relleno sanitario de San Nicolás que se encuentra en las últimas etapas de funcionamiento debido a la saturación de su capacidad de recepción. Este relleno es de cobertura estatal y su vida útil original se planeó a 15 años sobre una superficie de 42 hectáreas, de las cuales 34 son utilizadas para depositar la basura y las demás como zona de restricción. Actualmente presenta una ocupación de 265 mil 678 m³. En él se lleva a cabo la separación de residuos a fin de recuperar materiales reciclables, reutilizables, y aprovechables en otras áreas.

¹⁸ Secretaría de Servicios Públicos Municipales (2014). "Generación de Residuos sólidos Urbanos en el Estado de Aguascalientes Depositados en el Relleno Sanitario". En http://www.smigeags.gob.mx/modules/consulta_variables/consulta.php?vars=7.LAP.1&boton=Descargar&cat=55. Última consulta en octubre de 2014.

PROBLEMÁTICA

- Faltan programas de información, control y manejo, así como de concientización de los diversos sectores de la ciudadanía para evitar o reducir la generación de residuos.
- Limitada vida útil del actual relleno sanitario.
- Contaminación ambiental urbana derivada de la disposición ilegal de residuos de la construcción en lotes baldíos, cauces de arroyos y ríos urbanos, y en general en zonas de poca vigilancia ambiental.
- Disminución paulatina de los espacios definidos para la disposición final de residuos de la construcción.
- Necesidad de optimizar las rutas de recolección de residuos sólidos urbanos, incluyendo la incorporación de los centros de transferencia necesarios para dicha sistematización.

OBJETIVOS

- Mantener permanentemente informada a la población sobre el control y manejo adecuado de los RSU.
- Aumentar el porcentaje de residuos recuperados para su reuso o reciclaje.
- Mejorar la eficiencia en los mecanismos de disposición final de RSU.
- Mejorar el servicio de limpia y aseo público de la ciudad, con la participación de la ciudadanía.
- Optimizar la recolección y traslado de los RSU.

ESTRATEGIAS

- Implementar mecanismos actualizados para el tratamiento de RSU, incluyendo su acopio, tratamiento, y disposición final.
- Promover entre la población la disminución de la generación de RSU a partir de enfoques sistémicos de consumo responsable.
- Avanzar hacia la obligatoriedad de la separación de residuos domésticos y su disposición correcta por parte de las autoridades correspondientes.
- Construir las etapas finales del relleno sanitario de San Nicolás empleando mecanismos renovados y actuales de disposición de RSU.¹⁹
- Promover la actualización de la normatividad municipal en materia de residuos de manejo especial.
- Ampliar y diversificar las opciones para disposición de los residuos de manejo especial.
- Promover la construcción y operación de un sitio controlado para disposición final de residuos de manejo especial.
- Instrumentar un mecanismo activo para la disposición de residuos generados en la industria de la construcción.

¹⁹ Aunque el relleno sanitario no se encuentra localizado dentro del Polígono de Contención Urbana, su función principal es atender y recibir los desechos de la ciudad, por lo que su consideración dentro de las estrategias de este Programa es importante a fin de disminuir el efecto de la vida urbana en la funcionalidad y utilidad del propio relleno.

- Instrumentar un inventario dinámico de empresas, comercios y servicios para conocer el tipo de residuos que generan y establecer mecanismos acordes para su disposición final.

ASOLEAMIENTO.

Las condiciones climáticas de la ciudad de Aguascalientes permiten una captación solar importante. Esto es relevante si se tiene en cuenta la cantidad de días soleados y la claridad de la atmósfera, condiciones que permiten altas concentraciones de radiación en la superficie. De acuerdo a Neila (2004), para la latitud de la ciudad (20° Norte), se tiene una radiación promedio en superficies horizontales de 513 watts cada hora/luz (w/h); al mismo tiempo, reporta máximos de hasta 1182 w/h al mediodía del mes de agosto. Por otro lado, el análisis de las sombras proyectadas por un edificio ubicado en la latitud 21° Norte, muestra que la afectación se da principalmente hacia el lado norte de los edificios en una distancia de hasta dos veces su altura. Este hecho se considera crítico, sobre todo si tiene en cuenta que estas sombras son proyectadas durante los meses más fríos del año. Hacia el sur del edificio las sombras son notablemente menores y se generan durante los meses cálidos.

La orientación de las calles en las que se ubica el edificio, así como en la acera en la que se encuentra, generan condiciones diferentes en su entorno, puesto que en aquellos casos en donde las calles se orienten de este a oeste, los edificios ubicados en la acera norte proyectarán sombras directamente sobre los predios ubicados a sus espaldas, mientras que los ubicados en la acera sur lo harán inicialmente sobre la calle, y posteriormente (dependiendo de su altura) lo harán sobre los edificios de la acera norte.

Además, a partir de la demanda de energías limpias, en las últimas décadas se han utilizado con mayor intensidad dispositivos domésticos e industriales para aprovechamiento de la radiación solar, tanto en la solar térmica como en la solar fotovoltaica. La cogeneración de energía es un modelo que se ha implementado recientemente, posibilitando la capacidad de instalar plantas generadoras conectadas a la red eléctrica estatal (Art. 36 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, 2012). Los requerimientos técnicos y los costos de implementación permiten que la energía fotovoltaica sea viable para implementar a pequeña escala. Si se tiene en cuenta que los consumidores residenciales representan el 88 por ciento del total del padrón (SENER 2013), y que al 2009, el sector residencial consumía el 16.7 por ciento del total de energía producida (Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2011), resulta relevante la posibilidad de aprovechamiento de la radiación solar en los propios edificios.

PROBLEMÁTICA

- El uso de criterios de asoleamiento en el diseño de la ciudad no ha permitido aprovechar las posibilidades que brinda su inclusión en el proceso.
- Debido a la potencial densificación de la ciudad, el derecho al sol de las y los habitantes podría verse afectado, por lo que su implementación amerita las consideraciones pertinentes.

OBJETIVOS

- Garantizar la distribución equitativa de la energía radiante del sol, de manera que sea posible aclimatar los espacios interiores de las edificaciones por medio de ecotécnicas pasivas.
- Potenciar la transformación de la radiación solar para generar energía eléctrica y térmica para el consumo interno de las propias edificaciones.

ESTRATEGIAS

- Dotar de un instrumento que regule el asoleamiento de los edificios para garantizar a la población de un adecuado aprovechamiento de la energía irradiada por el sol.
- Incentivar el uso de tecnologías de energía limpia a nivel doméstico e industrial, en particular para la generación de electricidad, calentamiento solar del agua, tratamiento de agua, entre otras.

VIVIENDA.

La producción de vivienda llegó a su máximo en la primera década del Siglo XXI, superando en algunos casos las 10 mil unidades por año, a pesar de que para este periodo la inmigración y el crecimiento demográfico habían disminuido.

Según el Censo Nacional de INEGI de 2020, la ciudad de Aguascalientes contaba con 860,326 habitantes, lo que representa un crecimiento del 20% en comparación con los 722,250 habitantes registrados en 2010. Además, se registraron 283,689 viviendas habitadas y 26,241 viviendas deshabitadas, lo que equivale al 9% del total (INEGI, 2020). Se estima que aproximadamente el 15% de estas viviendas deshabitadas se encuentran en la ZUFO La Hacienda, y un 12% en la ZUFO Don Pascual Oriente. Con respecto al promedio de ocupación por vivienda, en el total de viviendas habitadas, se observa que son 3.5 ocupantes por hogar (INEGI 2020).

Finalmente, por el tipo de vivienda, el 29 por ciento de la vivienda era de interés social, 28 por ciento popular, 20 por ciento mixto, 18 por ciento medio, 4 por ciento campestre y medio punto porcentual residencial (IMPLAN, 2013).

PROBLEMÁTICA

- Priorización de la vivienda propia como modelo de tenencia.
- La existencia de vivienda desocupada distorsiona la realidad del mercado (sobreoferta y subutilización de infraestructura urbana).
- Creciente número de viviendas con necesidades de rehabilitación, ampliación y mejora.

- Segmentación urbana derivada de la construcción de *cotos habitacionales* (desarrollos cerrados privados) en los diversos segmentos de la población.
- Privilegio de fraccionamientos únicos que no permiten la mezcla de tipologías (p.ej., fraccionamientos populares único).

OBJETIVOS

- Contar con un mercado de vivienda que ofrezca diversas opciones de tenencia para la población de la ciudad.
- Conocer y caracterizar el inventario inmobiliario de la Ciudad de Aguascalientes.
- Reducir el número de viviendas desocupadas y/o deshabitadas en la ciudad.
- Mejorar las condiciones de las viviendas, principalmente de quienes presentan situación de vulnerabilidad económica, social y/o ambiental.
- Desincentivar la construcción de desarrollos habitacionales cerrados privados, o cotos, en la ciudad.

ESTRATEGIAS

- Incentivar fiscalmente la puesta a disposición de vivienda en renta para las y los habitantes de la ciudad.
- Crear un sistema de registro de vivienda en renta que permita el registro y garantice las condiciones de los contratos de renta para las personas que usan el servicio.
- Incentivar la ocupación de la vivienda desocupada a través de mecanismos fiscales, sociales, y económicos.
- Promover la mejora de vivienda precaria de quienes presentan situación de vulnerabilidad económica, social y/o ambiental a través de programas de corresponsabilidad sectorial.
- Elaborar una norma técnica para la calidad de la construcción de los fraccionamientos urbanos que permitan mejorar las condiciones físicas y ambientales de los mismos. Estas normas deberán incluirse en el Código Municipal.
- Implementar un mecanismo compensatorio vecinal por parte de las y los desarrolladores de vivienda en cotos privados a fin de compensar la fragmentación urbana que generan.
- Delimitar la existencia Condominios horizontales cerrados (cotos) condominios urbanizaciones cerradas de tipo habitacional a un porcentaje específico para cada una de las ZUFOS.
- Incentivar la construcción de vivienda mixta en sus diversas acepciones, p.ej., interés social, popular, medio, y residencial.

- Instrumentar un modelo para conocer la capacidad de la infraestructura urbana instalada que permita conocer sus posibilidades de densificación en la zona urbana a consolidar y densificar.
- Instrumentar la puesta en marcha de un sistema urbano de reservas territoriales.

EQUIPAMIENTO.

Acorde con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 3º, se comprende como equipamiento urbano al conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.

Así mismo, junto con los distintos usos de suelo y la infraestructura, el equipamiento urbano es un elemento fundamental en la unificación y consolidación de una comunidad puesto a que su aportación es no referente al desarrollo social y económico, propicia una calidad de vida y aporta al bienestar social.

El objetivo de este apartado es identificar y analizar la cobertura de los distintos subsistemas de equipamiento urbano de acuerdo a la estructura propuesta tanto en el Sistema Normativo de Equipamiento de SEDESOL y al Programa Estatal de Equipamiento Urbano (PEUU SEGUOT 2013-2015). Asimismo, se retoman los principios establecidos en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SEDATU-2020, Equipamiento Urbano en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial.

Según la clasificación de subsistemas de equipamiento según la NOM-002-SEDATU-2020 (Comercio y Servicios Financieros Especiales, Administración Pública y

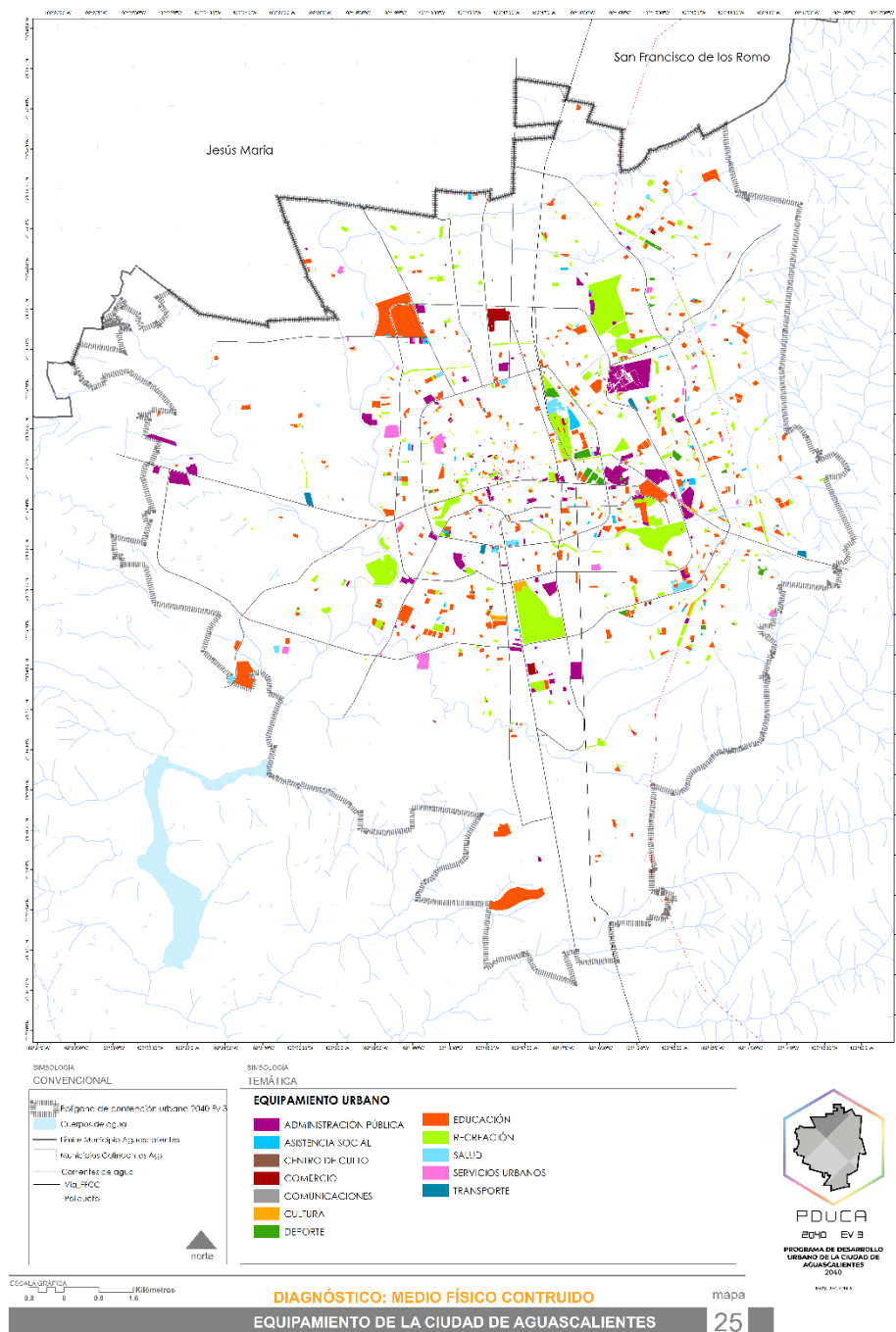
Servicios Urbanos Públicos y Concesionados, Asistencia Social, Salud, Cultura y Recreación, Deporte, Educación, Comunicaciones, Transporte y Abasto) se realizó un análisis y filtración de los elementos por subsistema de acuerdo a los que se encuentran actualmente en lo que corresponde a la Ciudad de Aguascalientes. Siendo las siguientes categorías:

Figura No. 24 Resultados de la encuesta de Bienestar Subjetivo.

Subsistema	Elemento
Administración pública	Oficinas de Gobierno Federal, Oficinas de Gobierno Estatal, Oficinas de Gobierno Municipal
Asistencia Social	DIF Municipal
Comercio	Mercado, LICONSA
Comunicaciones	Correos de México, Televisión, Radio
Cultura	Auditorio
Deporte	Centro Deportivo
Educación	Jardín de Niños, Escuela Primaria, Secundaria General, Universidad Estatal.
Recreación	Parque de Barrio, Jardín Vecinal, Plazoleta
Salud	Unidad de Medicina Familiar (IMSS), Centro de Salud Urbano (SSA)
Servicios Urbanos	Cementerio, Estación de Desechos
Transporte	Central Camionera, Terminal de Autobuses

De acuerdo a los datos obtenidos por medio de levantamiento de campo y trabajo en la información y base de datos, se lograron identificar 1512 elementos correspondientes al equipamiento, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

Mapa No. 25. Equipamiento urbano



Fuente: IMPLAN, 2025

Se aprecia cómo algunas ZUFOS cuentan con un equipamiento mayor en varios rubros, mientras que algunas carecen o cuentan con muy poco.

PROBLEMÁTICA

- Desequilibrio en la dotación de equipamiento en las distintas ZUFOS.
- Obsolescencia del equipamiento en algunas zonas de la ciudad, dadas las circunstancias a las que respondieron en su momento.
- Recursos financieros limitados para proveer de equipamiento equilibrado a toda la ciudad.
- Traslado de las y los habitantes a otras zonas a fin de satisfacer su demanda y necesidades de equipamiento.

OBJETIVOS

- Mejorar la eficiencia en la cobertura del equipamiento en las distintas ZUFOS de la ciudad.
- Promover el acceso equitativo de la población al equipamiento a fin de disminuir la brecha existente en la prestación de servicios entre las ZUFOS.

ESTRATEGIAS

- Estructurar la dotación de equipamiento urbano a partir de la implementación de *Núcleos de Equipamiento* que promuevan el acceso equitativo actual y futuro de la población a los servicios que prestan.

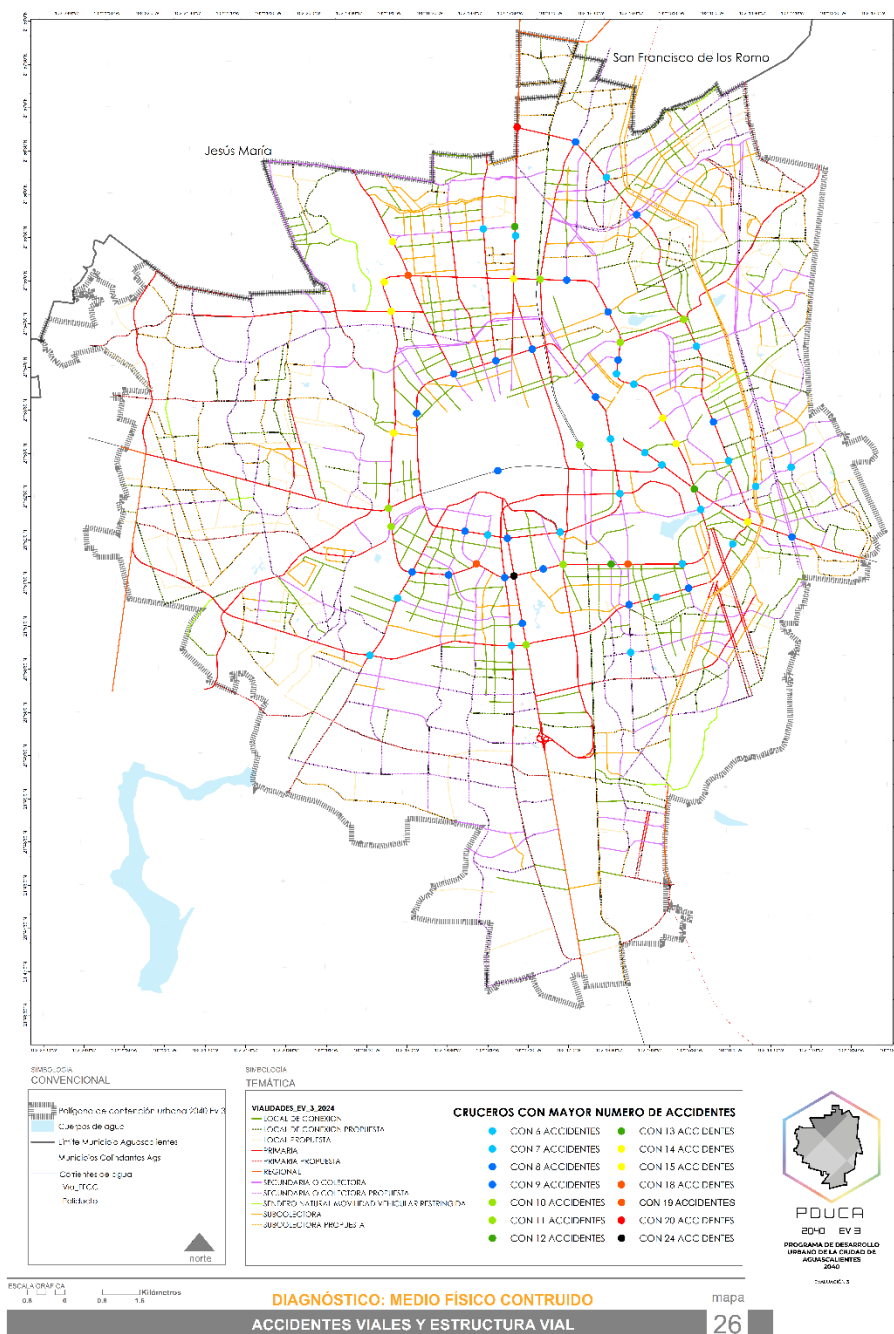
- Incluir la participación de las y los expertos en el diseño de los núcleos de equipamiento que incorpore de manera consensuada las necesidades de la población que atienden.
- Incentivar la participación vecinal en la definición y diseño del equipamiento del lugar en donde radican.
- Crear un fideicomiso para la instrumentación de la estrategia de Núcleos de Equipamiento.
- Elaborar la Norma Técnica de Equipamiento Urbano acorde a las necesidades y dinámica actuales de Aguascalientes que se incluya en el Código Municipal.

ESTRUCTURA VIAL.

La estructura vial de la ciudad se basa en el despliegue de tres anillos vehiculares concéntricos: Av. de la Convención de 1914 (primer anillo); Av. Aguascalientes (segundo anillo), y Av. Siglo XXI (tercer anillo). Además, existen los ejes oriente-poniente en la Av. Adolfo López Mateos y norte-sur en la Av. Héroe de Nacozari. El primero anillo tiene un perímetro de 14 kilómetros; su función original era delimitar el área urbana e impulsar el crecimiento de la ciudad hacia el oriente de la misma, ya que los talleres del Ferrocarril eran hasta entonces una barrera que impedía el crecimiento de la misma. Posteriormente, para 1980, se construyó el segundo anillo con un perímetro de 24.25 kilómetros y 25 metros de ancho y, al igual que el primero, intentó delimitar la mancha urbana. En 1994 se inició la construcción esporádica de lo que conformaría el tercer anillo.

Asimismo, la ciudad se conecta con diversas carreteras estatales, como el antiguo camino a Jesús María; el Blvd. Aguascalientes–Jesús María; carretera a Las Cumbres; carretera Norias de Ojocaliente; la carretera a Agostaderito y la de San Ignacio. También se conecta a carreteras federales, como la Federal No. 70 y la No. 45. Al interior, existen vialidades primarias, secundarias, colectoras y locales. Estas vialidades permiten apoyar la clasificación de los usos y destinos del suelo urbano lo cual ayuda a la adaptación de la ciudad en sus necesidades con el transcurso del tiempo. Algunas vialidades presentan recurrentes accidentes, principalmente de vehículos de motor. Por ejemplo, en 2022 hubo alrededor de 3 mil 294 accidentes viales en donde se vieron involucrados 5654 vehículos, de los cuales, el 72.78 por ciento fue de vehículos particulares de motor, el 10.08 por ciento de motocicletas particulares, el 0.97 por ciento de transporte urbano, el 0.67 por ciento de bicicletas y 15.49 por ciento de otro tipo de vehículos (INEGI 2022). Es necesario repensar la estructura y las características de las vialidades, así como su diseño, a fin de atender esta problemática.

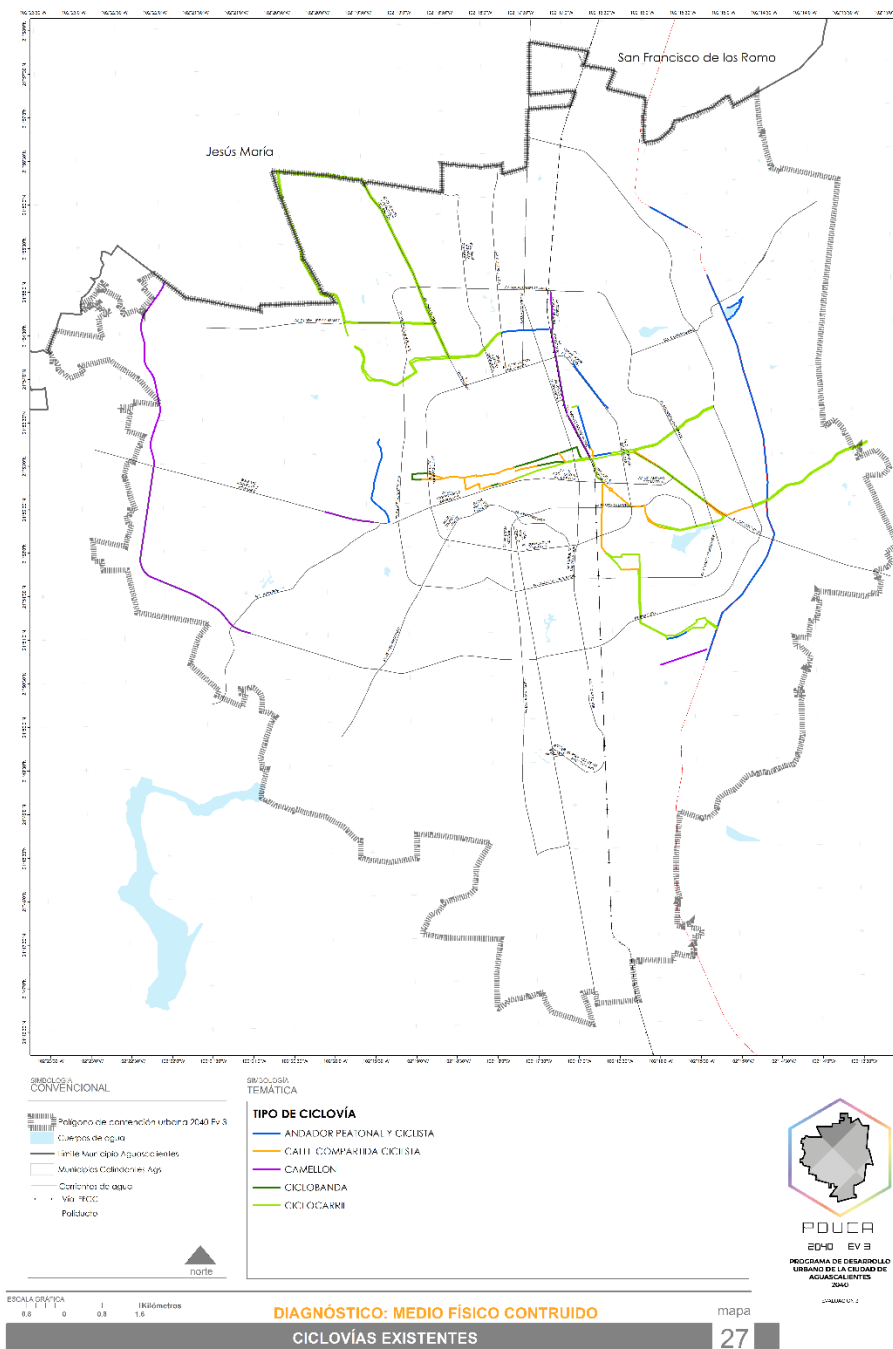
Mapa No. 26. Accidentes viales y Estructura vial.



Fuente: IMPLAN, 2024.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 27. Ciclovías existentes



Fuente: IMPLAN, 2025.

PROBLEMÁTICA

- Saturación vehicular generalizada en la ciudad.
- Transporte público ineficiente.
- Traslado excesivo de personas derivado de la segmentación de usos de suelo urbano.
- Movilidad orientada al privilegio de la circulación de los vehículos de motor.
- Altos costos de transporte para quienes son vulnerables urbanos.
- Transformación de vialidades primarias a secundarias, a colectoras y locales y viceversa, derivado de los cambios de uso de suelo que se han permitido en los últimos años.

OBJETIVOS

- Colocar a la persona como el centro del enfoque de la estructura vial y de la movilidad de la ciudad.
- Mejorar la eficiencia de la estructura vial urbana.
- Privilegiar el uso de vehículos no motorizados en la estructura de movilidad urbana.
- Recuperar la administración del transporte público urbano en el mediano plazo para el gobierno municipal.

ESTRATEGIAS

- Actualizar la categorización de las vialidades de la ciudad a fin de que correspondan con la realidad y se regulen las nuevas autorizaciones de cambios de uso de suelo, principalmente en zonas habitacionales.
- Generar corredores de movilidad no motorizada que funcionen como arterias importantes para la movilidad de la población, aprovechando las características naturales del territorio, protegiendo la vegetación existente y dotando al espacio de equipamiento y servicios que respondan a las necesidades de esparcimiento y a la conservación de ambiente natural de la ciudad.
- Potenciar el papel que juegan las vialidades colectoras en la ciudad para garantizar un tránsito fluido en aquellas arterias que son subcolectoras por uso pero que no cumplen con los parámetros de dimensión que permita generar usos de suelo comerciales.
- Promover las modificaciones pertinentes a fin de que el transporte público sea regulado por el gobierno municipal en concordancia con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MOVILIDAD URBANA.

A partir de la segunda mitad del Siglo XX, la movilidad urbana se concentró en privilegiar el uso de vehículos de motor y soslayó la importancia de los traslados que las personas realizan caminando o en bicicleta. La tradicional expresión de “*pueblo ciclista*”, peyorativa para algunos, ha recobrado un nuevo valor ante la proliferación de vehículos motorizados y las consecuencias que de ello derivan, como la contaminación. Para el año 2023, estas cifras aumentaron a

546 mil 240 vehículos de motor en el municipio de Aguascalientes de un total de 756 mil 781 en circulación en todo el estado, es decir, el 72 por ciento del total (INEGI 2023). La cifra de automóviles particulares aumento a 348 mil 217 para el año 2023, que sería un 62 por ciento respecto al total de vehículos de motor en el municipio, lo cual significa que hay 1 automóvil por cada 2.7 habitantes, mientras que, contando también los públicos y oficiales daría un total de 1 automóvil particular por cada 1.7 habitantes. La inoperancia urbana hace necesario retomar los principios básicos que privilegien a la persona, no al vehículo de motor, en el diseño de la ciudad.

Para el año 2023, en la ciudad circulan más de 4 mil 280 taxis y 444 unidades de transporte público urbano en 52 rutas (SEPLADE 2024). Para el año 2024, la ciudad cuenta con 22 ciclovías localizadas en Av. Ruiz Cortínez (1.04 km); Av. Alameda (2.80 km); Av. Siglo XXI Poniente (9.08 km); De la Av. Francisco I. Madero a la Calle Aquiles Elorduy (5.34 km); Calle Jacaranda (0.60 km); Av. Convención OTE. (1.19 km); Av. Gómez Morin (3.64 km); Av. Poliducto (9.71 km); Bordo Santa Helena (1.02 km); Universidad de las Artes (1.66 km); De la Av. Alameda a Calle Ezequiel A. Chávez (0.82 km); Av. Ajedrecistas (1.01 km); Calle Paseos del Rio (1.99 km); Calle Juan de Montoro (1.94 km); Lomas de San Jorge (7.37 km); De la Universidad Autónoma de Aguascalientes al Tecnológico de Monterrey (11.11 km); Calle Norias de Ojocaliente (6.83 km); Av. Canal Interceptor (5.27 km); Calle Rayon (1.79 km); Av. Tecnológico (2.36 km) y Av. Universidad (0.75 km).

PROBLEMÁTICA

- Disminución en la calidad de traslados peatonales y no motorizados en la ciudad.
- Falta de respeto a los medios no motorizados de movilidad; se estigmatiza a las personas peatonales y ciclistas.
- Alta concentración de población en sectores y las pocas conexiones viales hacia el interior de la ciudad limitan la movilidad de más de 30 por ciento de las personas que habitan de la ciudad.
-

OBJETIVOS

- Mejorar la movilidad eficiente en la ciudad, especialmente la no motorizada, privilegiando siempre a las personas y no a los vehículos.
- Aumentar progresivamente las vías no motorizadas de movilidad a fin de contrarrestar la inoperancia funcional de las vialidades motorizadas y mejorar el ambiente.

ESTRATEGIAS

- Establecer un sistema integral de movilidad urbana, priorizando la movilidad no motorizada.
- Instrumentar circuitos y ejes urbanos de movilidad no motorizada.
- Instrumentar un esquema de corredores de servicios que aprovechan la potencialidad de la ciudad en términos económicos, sociales, culturales,

patrimoniales y estéticos, con especial énfasis en la Zona Centro de la ciudad.

- Promover la implementación de un sistema de transporte público urbano intermodal.
- Incentivar el uso de las bicicletas en la población en general y entre las y los servidores públicos para acudir a sus centros de trabajo, con estricto apego a las normas de vialidad y de las que resulten de las estrategias de movilidad no motorizada.
- Promover la instalación de estaciones urbanas de recarga de bajo costo para vehículos eléctricos, especialmente para bicicletas y motocicletas eléctricas.

INFRAESTRUCTURA URBANA.

Para el 2010, la ciudad de Aguascalientes contaba un total de 185 mil 120 viviendas particulares habitadas, de las cuales 182 mil 631 tenían servicio de agua entubada dentro de la vivienda, es decir, el 98 por ciento (INEGI 2010). En cuanto al drenaje, 183 mil 355 viviendas tenían este servicio, es decir, prácticamente el 99 por ciento (INEGI 2010). En cuanto al tratamiento de aguas residuales urbanas, existen tres principales plantas tratadoras, dos pertenecen al Gobierno del Estado y una al del Municipio. La mayor tiene una capacidad de diseño para tratar 2 mil litros/segundo y su uso es para riego agrícola. Las otras dos plantas tienen una capacidad de diseño de 60 metros³; el uso primordial que se le da al agua tratada es para riego de propias áreas verdes, mantenimiento de los lagos existentes en los vasos de las presas de parques, y para el riego de jardines, parques y camellones de la ciudad.

En cuanto a la electricidad utilizada en la ciudad, la zona de Aguascalientes no cuenta con mecanismos de generación propia de energía eléctrica. Por tal motivo, ésta se recibe del sistema interconectado nacional, mediante dos líneas de 400 KV, procedentes de Atequiza y Tesistán, Jalisco, dos lienzas procedentes del estado de San Luis Potosí; estas líneas se conectan a la subestación eléctrica Aguascalientes Potencia, que se ubica en la comunidad de San Bartolo (Coyotes) y a su vez abastece a las subestaciones Aguascalientes 1, ubicada en la carretera a Los Arquitos y a la Aguascalientes Oriente, ubicada en la Blvd. Aguascalientes, en el fraccionamiento Trojes del Cóbano. El sistema de reparto de este servicio se da a través de un circuito conformado por las subestaciones eléctricas de la ciudad. Al año 2012, el grado de electrificación en el área urbana del municipio de Aguascalientes era del 99 por ciento (IMPLAN 2013).

La iluminación en la ciudad de Aguascalientes se lleva a cabo a través de 10 mil 723 luminarios que se clasifican de la siguiente manera: a) farol colonial mexicano (3 mil 252 luminarios, o 30 por ciento); poste doble (32 luminarios, o 0.30 por ciento); OV-15 (2 mil 662 luminarios, o 24 por ciento); y OV-15D (4 mil 777 luminarias, o 44 por ciento). En cuanto al servicio de limpia de la ciudad, para el 2012, existían en los diferentes sectores de la ciudad 3 mil 683 contenedores para basura, que eran atendidos por 41 rutas de mantenimiento. En relación a la telefonía y la Internet, para el 2010, 78 mil 107 viviendas disponían de al menos una computadora personal (42 por ciento) y 55 mil 003 viviendas con Internet (29 por ciento) (INEGI 2010). En 104 mil 297 viviendas (56 por ciento) se tenía acceso a servicio telefónico y en 146 mil 684 viviendas (79 por ciento) se contaba con al menos con un teléfono celular (INEGI 2010).

PROBLEMÁTICA

- Dificultades financieras para mantener el nivel de cobertura en una ciudad que recibe una presión importante por el crecimiento urbano y poblacional.
- Escasez de agua para uso doméstico a bajo costo.
- Limitado uso a las aguas tratadas que se vierten sobre los cauces y arroyos; poca eficiencia en la reutilización de las aguas tratadas.

OBJETIVO

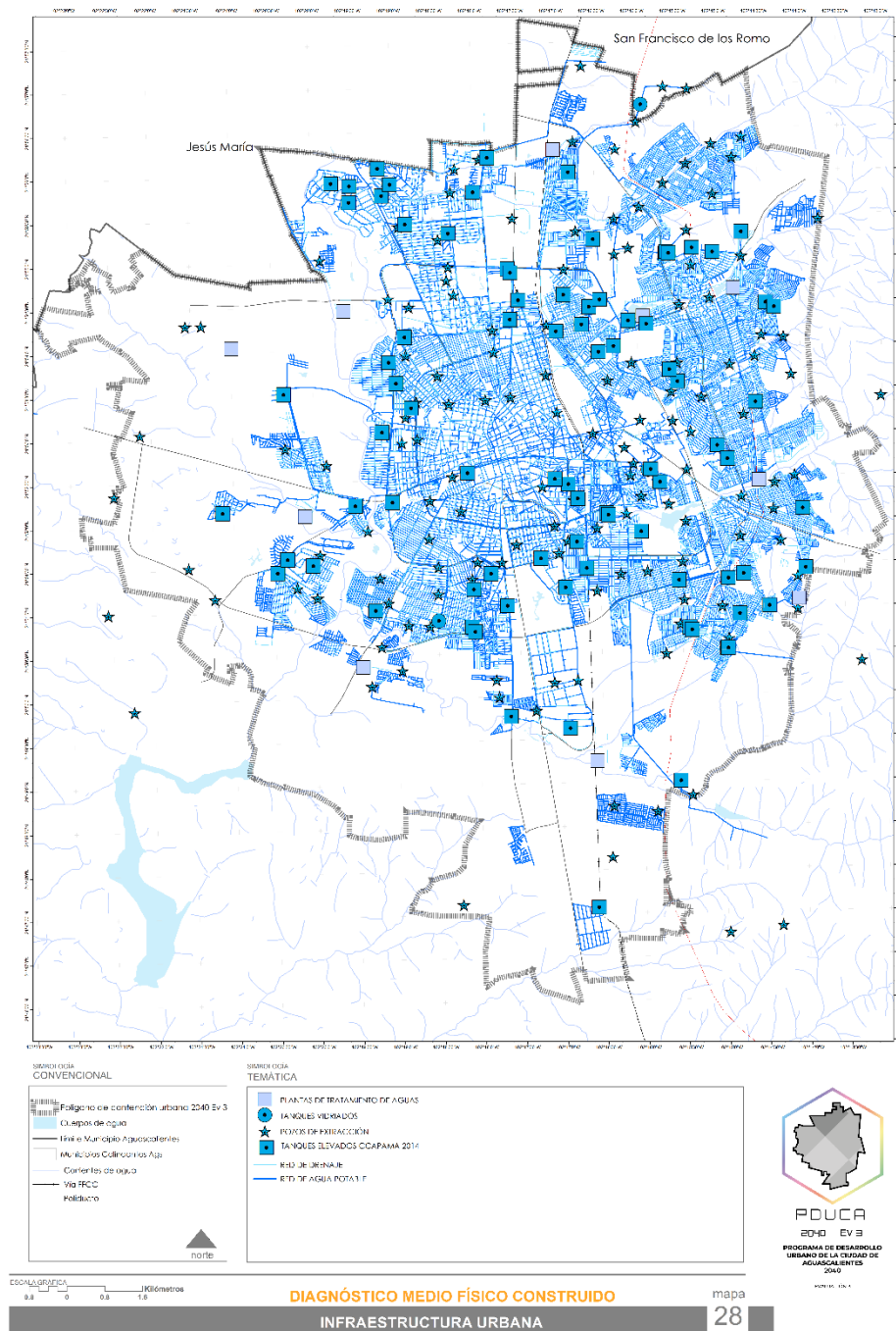
- Garantizar la dotación de servicios e infraestructura pertinentes para el desarrollo adecuado de la ciudad en el largo plazo.
- Hacer eficiente la dotación de servicios e infraestructura de manera equilibrada en las ZUFOs.

ESTRATEGIAS

- Potenciar el conocimiento sobre la capacidad de la infraestructura de la ciudad de Aguascalientes.
- Densificar la ciudad de manera focalizada atendiendo la capacidad y la proyección de su crecimiento por cada ZUFO.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 28. Infraestructura urbana



Fuente: MIAA, 2025.

RESTRICCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO.

Las restricciones para el desarrollo urbano en el uso o destino del suelo se establecen en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, son los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles, líneas de alta tensión y combustible; apertura, prolongación y ampliación de vialidades; redes troncales de agua potable y alcantarillado; zonas federales de escurrimientos y cuerpo de agua; niveles de agua máxima ordinarias o extraordinarias; las que protejan el patrimonio arquitectónico, histórico, artístico y cultural; las que preserven, protejan y restauren el equilibrio ecológico, el ambiente, la traza y la imagen urbana, los requerimientos mínimos de estacionamiento de vehículos y de igual manera, las demás limitaciones de aprovechamiento o edificación de la misma naturaleza.

Algunas restricciones en materia de infraestructura son importantes en las ZUFOS Ferrocarril, Ojocaliente y Cumbres, en las cuales existe la presencia de líneas de alta tensión y subestaciones eléctricas, además del poliducto de Pemex y las vías férreas. En cuanto a la zona poniente de la ciudad, las restricciones más representativas se presentan en forma de fallas y grietas geológicas, que recorren la ciudad de manera fragmentada de norte a sur.

INFRAESTRUCTURA PARA LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN

- Este tipo de infraestructura se localiza al norte, sur, oriente y poniente de la zona de estudio, aunque la zona donde se encuentra la mayor cantidad de líneas de alta tensión es al oriente de la ciudad, donde se concentra la mayor parte de la población total de la ciudad.
- Del total del tendido eléctrico, en la zona de estudio se cuenta con 60 kilómetros de línea de alta tensión de 115 KV aérea, 53 kilómetros de línea de 230 KV así como 630 metros de línea de 400 KV.
- En la parte norte de la ciudad se localizan 11 kilómetros de línea de alta tensión de 115 KV subterránea, corriendo en un eje oriente-poniente.
- Existen en la zona de estudio 566 torres para soportar las líneas de alta tensión.
-

PROBLEMÁTICA.

- Invasión de áreas de restricción principalmente con viviendas y comercios informales.
- Desaprovechamiento de áreas localizadas debajo de las torres y líneas de alta tensión.
- Crecimiento de flora y fauna nocivas sobre áreas de restricción.
- En épocas de sequía la flora seca es propensa a incendios sobre las áreas de restricción.
- Acumulación de basura sobre las áreas de restricción.

- Ausencia de proyectos que integren la vivienda y el equipamiento, así como el comercio y los servicios con las áreas de restricción.

OBJETIVOS

- Mejorar la seguridad en la ocupación del suelo urbano de Aguascalientes.
- Garantizar la seguridad del patrimonio familiar existente en el territorio de la ciudad.
- Garantizar la seguridad de las y los habitantes de la zona donde se ubiquen las torres y líneas de alta tensión.
- Aprovechamiento sustentable de las áreas de restricción.
- Mejoramiento de la imagen urbana.

ESTRATEGIAS.

- Definición de las restricciones federales bajo torres y líneas de alta tensión para salvaguardar los bienes, el patrimonio y la seguridad de las personas.
- Establecer mecanismos de colaboración entre las entidades participantes en el tema como son, a nivel Federal CFE, PROFEPA y SEMARNAT; a nivel estatal SICOM, SMA, PROESPA y la Coordinación Estatal de Protección Civil; y a nivel municipal IMPLAN, SEDUM, SEMADESU, Secretaría de Obras Públicas Municipales, así como Protección Civil Municipal.

- Promoción de proyectos y estrategias para la prevención de riesgos en las zonas de restricción.
- Promoción de proyectos y estrategias de aprovechamiento sustentable de las zonas de restricción.
- Promover la actualización de la legislación actual en materia de violaciones a la ocupación ordenada del suelo acorde a los programas de desarrollo urbano vigentes y en congruencia a lo que establece el artículo 155 del Código Penal en el Estado de Aguascalientes.

FALLAS Y GRIETAS GEOLÓGICAS.

- La aparición de fallas y grietas se da principalmente sobre la extensión del valle de Aguascalientes en dirección norte-sur.
- La principal falla que afecta el polígono de contención urbana de la ciudad de Aguascalientes es la llamada “Falla Oriente”, que se localiza en la zona oriente de dicho polígono con una longitud de poco más de 17 kilómetros (IMPLAN, 2021).
- Las discontinuidades se encuentran distribuidas principalmente al centro del polígono de contención urbana de la ciudad de Aguascalientes y en su conjunto suman una longitud de poco más de 82 kilómetros y llegan a afectar 1,751 predios (IMPLAN, 2021).
- En los últimos años se ha incrementado el número y longitud de las fallas geológicas, algunas de ellas con crecimiento en los extremos.
- Para el 2010, se tenían registrados 2 mil 727 inmuebles afectados por alguna discontinuidad del suelo (Municipio de Aguascalientes, 2010). Las discontinuidades que se tienen detectadas son:
 - Catedral
 - Centro
 - La Purísima
 - Circunvalación Norte
 - Altavista,
 - Club de Golf Campestre
 - Del valle – España
 - Del Valle – Moderno
 - Del Valle II - San Marcos
 - Del Valle II – Pirules

- El Centavito
- El Dorado
- España I
- Francisco Villa
- Jardines Lindavista
- La Purísima II
- La Purísima San Fernando
- Primavera
- Primavera II
- Primo Verdad – Casablanca
- Primo Verdad – UAA
- Río San Pedro
- San Cayetano Miravalle
- Vergeles I
- Vergeles II
- Vicente Guerrero

PROBLEMÁTICA.

- Desaprovechamiento de áreas de restricción a los costados de las fallas y grietas.
- Acumulación de basura sobre las áreas de restricción y directamente sobre las fallas y grietas.
- Carencia de mecanismos de monitoreo y vigilancia de la evolución de las grietas y fallas existentes en la ciudad.
- Invasión de las áreas de restricción principalmente con viviendas.

- Ausencia de proyectos que integren la vivienda y el equipamiento, así como el comercio y los servicios con las áreas de restricción.

OBJETIVOS.

- Mejorar la seguridad en la ocupación del suelo urbano de Aguascalientes.
- Garantizar la seguridad del patrimonio familiar existente en el territorio de la ciudad.
- Garantizar la seguridad de las y los habitantes de la zona donde se ubiquen las grietas y fallas.
- Reducir los riesgos por la existencia de fallas, grietas y discontinuidades.
- Garantizar la seguridad de las y los habitantes de la zona por donde pase alguna falla o grieta.
- Aprovechamiento sustentable de las áreas de restricción de fallas y grietas.
- Mejoramiento de la imagen urbana

ESTRATEGIAS.

- Definición de las restricciones federales sobre fallas y grietas geológicas para salvaguardar los bienes, el patrimonio y la seguridad de las personas.
- Establecer mecanismos de colaboración entre las entidades participantes en el tema como son, a nivel Federal Servicio Geológico

Mexicano, SCT, PROFEPA, SEMARNAT e INEGI; a nivel estatal SICOM, SSMAA, PROESPA, y la Coordinación Estatal de Protección Civil; y a nivel municipal IMPLAN, SEDUM, SEMADESU, Secretaría de Obras Públicas Municipales, así como Protección Civil Municipal.

- Promoción de proyectos y estrategias para la prevención de riesgos en las zonas de restricción.
- Promoción de proyectos y estrategias de aprovechamiento sustentable de las zonas de restricción.
- Promover la actualización de la legislación actual en materia de violaciones a la ocupación ordenada del suelo acorde a los programas de desarrollo urbano vigentes y en congruencia a lo que establece el artículo 155 de la Legislación Penal en el Estado de Aguascalientes.

POLIDUCTOS DE PEMEX

- La zona de estudio es atravesada por 18.6 kilómetros de poliducto subterráneo de PEMEX en operación en un eje norte-sur.
- El tipo de vivienda en la zona de influencia es popular e interés social principalmente.
- Existe un parque lineal de 15 kilómetros sobre el área de restricción llamado "Línea Verde".

PROBLEMÁTICA.

- Invasión de las áreas de restricción principalmente con viviendas.
- Desaprovechamiento de las áreas de restricción sobre los ductos y poliductos.
- Crecimiento de flora y fauna nocivas sobre el área de restricción.
- En épocas de sequía la flora seca es propensa de incendios sobre las áreas de restricción.
- Acumulación de basura sobre las áreas de restricción.
- Ausencia de proyectos que integren la vivienda y el equipamiento, así como el comercio y los servicios con las áreas de restricción.

OBJETIVOS.

- Mejorar la seguridad en la ocupación del suelo urbano de Aguascalientes.
- Garantizar la seguridad del patrimonio familiar existente en el territorio de la ciudad
- Garantizar la seguridad de las y los habitantes de la zona donde atraviese el ducto.
- Contribuir a la conservación y cuidado de los ductos, así como a la reducción de riesgos.
- Aprovechamiento sustentable de las áreas de restricción de los ductos y poliductos de PEMEX.
- Mejoramiento de la imagen urbana

ESTRATEGIAS.

- Definición de las restricciones federales sobre ductos y poliductos para salvaguardar los bienes, el patrimonio y la seguridad de las personas.
- Establecer mecanismos de colaboración entre las entidades participantes en el tema como son, a nivel Federal PEMEX, SCT, PROFEPA, SEMARNAT; a nivel estatal SICOM, SSMAA, PROESPA, y la Coordinación Estatal de Protección Civil; y a nivel municipal IMPLAN, SEDUM, SEMADESU, Secretaría de Obras Públicas Municipales, así como Protección Civil Municipal.

- Promoción de proyectos y estrategias para la prevención de riesgos en las zonas de restricción.
- Promoción de proyectos y estrategias de aprovechamiento sustentable de las zonas de restricción.
- Promover la actualización de la legislación en materia de violaciones a la ocupación ordenada del suelo acorde a los programas de desarrollo urbano vigentes y en congruencia a lo que establece el artículo 155 de la Legislación Penal en el Estado de Aguascalientes.

VÍAS DE FERROCARRIL

- La zona de estudio es atravesada por 19.37 kilómetros de vía férrea.
- La utilización de la vía es para transporte de carga.
- La vía cruza la ciudad al centro - oriente en un eje norte-sur
- La vivienda desarrollada a los costados de la vía es principalmente popular

PROBLEMÁTICA.

- Desaprovechamiento de las áreas de restricción a los costados de las vías.
- Crecimiento de flora y fauna nocivas sobre el área de restricción.
- Falta de proyectos que integren la vivienda, el equipamiento, así como el comercio y los servicios con las áreas de restricción.
- Las zonas de restricción se vuelven inseguras por la noche.
- Acumulación de basura sobre las áreas de restricción.
- Invasión de las áreas de restricción principalmente con viviendas.
- Ausencia de proyectos que integren la vivienda y el equipamiento, así como el comercio y los servicios con las áreas de restricción.

OBJETIVOS.

- Mejorar la seguridad en la ocupación del suelo urbano de Aguascalientes.
- Garantizar la seguridad del patrimonio familiar existente en el territorio de la ciudad
- Garantizar la seguridad de las y los habitantes de la zona por donde pasen las vías de ferrocarril.
- Contribuir a la conservación y cuidado de la infraestructura ferroviaria.

- Aprovechamiento sustentable de las áreas de restricción de las vías e infraestructura ferroviaria.
- Mejoramiento de la imagen urbana

ESTRATEGIAS.

- Definición de las restricciones federales en vías e infraestructura ferrocarrilera para salvaguardar los bienes, el patrimonio y la seguridad de las personas.
- Establecer mecanismos de colaboración entre las entidades participantes en el tema como son, a nivel Federal SCT; a nivel estatal SICOM; y a nivel municipal IMPLAN, SEDUM y Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Promoción de proyectos y estrategias para la prevención de riesgos en las zonas de restricción.
- Promoción de proyectos y estrategias de aprovechamiento sustentable de las zonas de restricción.
- Promover la actualización de la legislación actual en materia de violaciones a la ocupación ordenada del suelo acorde a los programas de desarrollo urbano vigentes y en congruencia a lo que establece el artículo 155 de la Legislación Penal en el Estado de Aguascalientes.

SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.

- Existen dentro del polígono del PCU 13 subestaciones eléctricas de las cuales el 77 por ciento se encuentra en la zona urbana a consolidar y densificar donde predomina el uso de suelo habitacional.
- La mayoría de estas subestaciones se encuentran ubicadas al oriente de la ciudad.
- El acceso a las mismas se da a través de vialidades primarias y secundarias, encontrándose todas fuera del primer anillo de circunvalación

PROBLEMÁTICA.

- La ubicación de subestaciones eléctricas, así como la infraestructura que de ella depende cerca o dentro de zonas habitacionales suele generar incertidumbre a las y los habitantes de la misma ante la percepción de peligro latente.
- Fragmentación del espacio en la zona en la que se localizan debido a la restricción de actividades y usos del suelo en el entorno inmediato.
- No existen estudios ni proyectos que integren este tipo de infraestructura al entorno, desde aspectos viales, de imagen urbana, seguridad, usos del suelo, etc.

- Tampoco existen proyectos para mejorar la imagen y desarrollar algunas actividades dentro de la zona de resguardo.

OBJETIVOS.

- Mejorar la seguridad en la ocupación del suelo urbano de Aguascalientes.
- Garantizar la seguridad de la población residente en el entorno inmediato a la subestación, así como de las actividades que ahí se lleven a cabo.
- Aprovechamiento sustentable de las áreas de restricción que permita llevar a cabo las actividades de operación y mantenimiento propias de la subestación.
- Mejoramiento de la imagen urbana

ESTRATEGIAS.

- Establecer mecanismos de colaboración entre las entidades participantes en el tema como son, a nivel Federal CFE, SENER, SEMARNAT y PROFEPA; a nivel estatal SSMAA, PROESPA, SICOM y Coordinación Estatal de Protección Civil; y a nivel municipal IMPLAN, SEDUM, SEMADESU, Secretaría de Obras Públicas Municipales y Protección Civil Municipal.
- Promoción de proyectos y estrategias para la prevención de riesgos.
- Promoción y realización de proyectos de aprovechamiento sustentable de las zonas de restricción.

- Promoción y realización de estudios para la elaboración de proyectos que integren las subestaciones eléctricas al entorno y que a medida que este se urbaniza se generen espacios, usos del suelo y actividades que sean compatibles con la subestación.

ESTACIONES DE SERVICIO: ESTACIONES DE CARBURACIÓN (GASERAS), ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS) Y ESTACIONES DE GAS NATURAL.

Estaciones de carburación (Gaseras):

- Al año 2013 se contabilizan 13 dentro del polígono del PCU, localidades sobre las principales vías de acceso a la ciudad.
- Ocho de estas estaciones se encuentran en zonas urbanas a consolidar y densificar en donde predomina el uso de suelo habitacional.
- La mayoría se encuentran en la zona norte, sur y oriente de la ciudad.

Estaciones de servicio (Gasolineras)

- Al año 2013 se contabilizan 53 estaciones de servicio dentro del polígono del PCU, ubicadas sobre vialidades primarias y secundarias.
- La mayoría de estas se ubican en zonas urbanas habitacionales consolidadas en la zona norte y sur de la ciudad.

Estaciones de gas natural

- En la ciudad aún no se cuenta con ninguna estación de este servicio, no obstante, ya existe infraestructura al oriente de la misma para comenzar su distribución.

- Según la hoja de datos de seguridad para sustancias químicas Gas Natural²⁰ el gas natural es más ligero que el aire (su densidad relativa es 0.61, aire = 1.0) y a pesar de sus altos niveles de inflamabilidad y explosividad las fugas o emisiones se disipan rápidamente en las capas superiores de la atmósfera, dificultando la formación de mezclas explosivas en el aire.
- Esta característica permite su preferencia y explica su uso cada vez más generalizado en instalaciones domésticas e industriales y como carburante en motores de combustión interna.
- Presenta ventajas ecológicas ya que al quemarse produce bajos índices de contaminación, en comparación con otros combustibles

PROBLEMÁTICA.

- La entrada y salida de vehículos a las estaciones de servicio llega a interrumpir el flujo vehicular sobre la vialidad o vialidades donde se encuentra la estación de servicio.
- Socialmente, la ubicación de gasolineras cerca o dentro de zonas habitacionales suele generar incertidumbre a las y los habitantes de la misma ante la percepción de peligro latente.
- Las estaciones de servicio suelen fragmentar la zona en la que se localizan debido a interrupciones del flujo vehicular o incluso del tránsito

²⁰ PEMEX, julio 2010

de las personas peatonales, debido a las precauciones que toman para evitar ser arroyadas.

- No existen estudios ni proyectos que integren las gasolineras al entorno, desde aspectos viales, de imagen urbana, seguridad, usos del suelo, etc.

OBJETIVOS.

- Mejorar la seguridad en la ocupación del suelo urbano de Aguascalientes.
- Garantizar la seguridad de la población residente en el entorno inmediato a las estaciones de servicio, así como de las actividades que ahí se lleven a cabo.
- Promoción de actividades y usos del suelo en el entorno inmediato y que sean compatibles y complementarios a las estaciones de servicio.
- Realización de proyectos y obras de mitigación de impactos viales.
- Mejoramiento de la imagen urbana

ESTRATEGIAS

- Establecer mecanismos de colaboración entre las entidades participantes en el tema como son, a nivel Federal PEMEX, SENER, SEMARNAT y PROFEPA; a nivel estatal SSMAA, PROESPA, SICOM y Coordinación Estatal de Protección Civil; y a nivel municipal IMPLAN, SEDUM, SEMADESU, Secretaría de Obras Públicas Municipales y Protección Civil Municipal.

- Homologar la normatividad urbana de las restricciones en materia de estaciones de servicio con la normatividad federal.
- Promoción de proyectos y estrategias para la prevención de riesgos.
- Realización de obras de seguridad para las personas peatonales, así como para las y los ciclistas en el entorno inmediato a las estaciones.
- Promoción y realización de estudios para la elaboración de proyectos que integren las estaciones de servicio al entorno y que a medida que este se urbaniza se generen espacios, usos del suelo y actividades que sean compatibles.

RÍOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA.

- El territorio municipal se beneficia con los acuíferos del Valle de Aguascalientes, Chicalote y del Valle del Llano.
- Desde 2003, se cuenta con un Convenio de Coordinación entre el Gobierno Federal y el Municipal, donde se transfiere la zona federal y adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad de la nación para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.
- Los tramos de ríos y arroyos que quedan como responsabilidad del Municipio son:
 - El Molino, La Hacienda, El Cedazo, San Francisco,
 - Los Arellanos, Don Pascual, Río Morcinique y Río San Pedro.
- Los embalses dentro de la mancha urbana son las presas Los Gringos y El Cedazo, con capacidad para almacenar 1 millón 400, mil 000 m³ y 637, mil 834 m³ de agua, respectivamente.

- Al suroriente de la ciudad se localiza la Presa Los Parga construida sobre el cauce del Río San Francisco, con capacidad de almacenamiento de 500, mil 000 m³.
- La Presa El Cariñan se localiza en el norponiente con capacidad para captar hasta 200, mil 000 m³, el líquido es conducido por tubería y usado para el riego de 30 hectáreas.

PROBLEMÁTICA

- Desaprovechamiento de las áreas de restricción a los costados de ríos, arroyos y cuerpos de agua.
- Crecimiento de flora y fauna nocivas sobre el área de restricción.
- Ausencia de proyectos que integren la vivienda y el equipamiento, así como el comercio y los servicios con las áreas de restricción.
- Las zonas de restricción se vuelven inseguras por la noche.
- Acumulación de basura sobre las áreas de restricción.
- Invasión de las áreas de restricción y de los propios cauces principalmente con viviendas.
- Contaminación de cauces.

OBJETIVOS.

- Mejorar la seguridad en la ocupación del suelo urbano de Aguascalientes.

- Garantizar la seguridad del patrimonio familiar existente en el territorio de la ciudad.
- Garantizar la seguridad de la población que reside cerca de los cauces de ríos, presas y arroyos.
- Contribuir a la conservación de ríos, arroyos y cuerpos de agua.
- Aprovechamiento sustentable de las áreas de restricción de ríos, arroyos y cuerpos de agua (p.ej., para proyectos de movilidad no motorizada y centros de convivencia social).
- Mejoramiento de la imagen urbana

ESTRATEGIAS.

- Definición de las restricciones federales en ríos, arroyos y cuerpos de agua urbanas para salvaguardar los bienes, el patrimonio y la seguridad de las personas.
- Establecer mecanismos de colaboración entre las entidades participantes en el tema como son, a nivel Federal CONAGUA, SEMARNAT y PROFEPA; a nivel estatal INAGUA, SSMAA, PROESPA y Coordinación Estatal de Protección Civil; y a nivel municipal IMPLAN, SEDUM, CCAPAMA, SEMADESU y Protección Civil Municipal.
- Promoción de proyectos y estrategias para la prevención de riesgos en las zonas de restricción.
- Promoción de proyectos de aprovechamiento sustentable de las zonas de restricción.

- Promover la actualización de la legislación actual en materia de violaciones a la ocupación ordenada del suelo acorde a los programas de desarrollo urbano vigentes y en congruencia a lo que establece el artículo 155 de la Legislación Penal en el Estado de Aguascalientes.

ZONA DE SUBSIDENCIA.

- La subsidencia del terreno es un riesgo natural que afecta a amplias zonas del territorio de la zona urbana a consolidar y densificar y puede deberse a numerosas causas agrupadas en dos principales grupos: naturales (erosión de materiales subterráneos, por origen tectónico o por karstificación); o bien antrópicos (extracción de fluidos del suelo, por carga, por extracción minera).
- Todas estas causas se manifiestan en la superficie del terreno mediante deformaciones verticales que pueden variar desde pocos milímetros hasta varios metros durante periodos que varían desde minutos hasta años.
- Dentro de la zona urbana a consolidar y densificar la zona de subsidencia se encuentra en dos polígonos. El primero al poniente, ocupando una superficie de 116.3 hectáreas; mientras que la segunda se localiza al oriente, sobre parte de la falla oriente, y ocupa una superficie de 1, mil 321 hectáreas.

PROBLEMÁTICA.

- Existen 30, mil 229 predios en la mancha urbana ubicados directamente sobre estas zonas.²¹
- Las construcciones pueden presentar fenómenos de agrietamientos y hundimientos.
- Hundimientos diferenciales en el terreno.
- La subsidencia no sólo puede afectar la infraestructura visible sino también a tuberías, drenajes y poliductos.
- Los daños a edificios y casas habitación son asimilados por las y los afectados, existiendo el riesgo de llegar a pérdidas considerables en la construcción.
- Los costos que debe asumir el municipio y el estado ante los efectos de la subsidencia pueden ser considerables.

OBJETIVOS

- Garantizar a la población la certeza y seguridad sobre su patrimonio, tanto de la zona urbana a consolidar y densificar como de la nueva ciudad.
- Redes de infraestructura seguras.
- Evitar la aparición de este tipo de zonas, o en su caso, mitigar su impacto sobre el desarrollo urbano.
- Garantizar la seguridad de la población que reside cerca o sobre estas zonas.

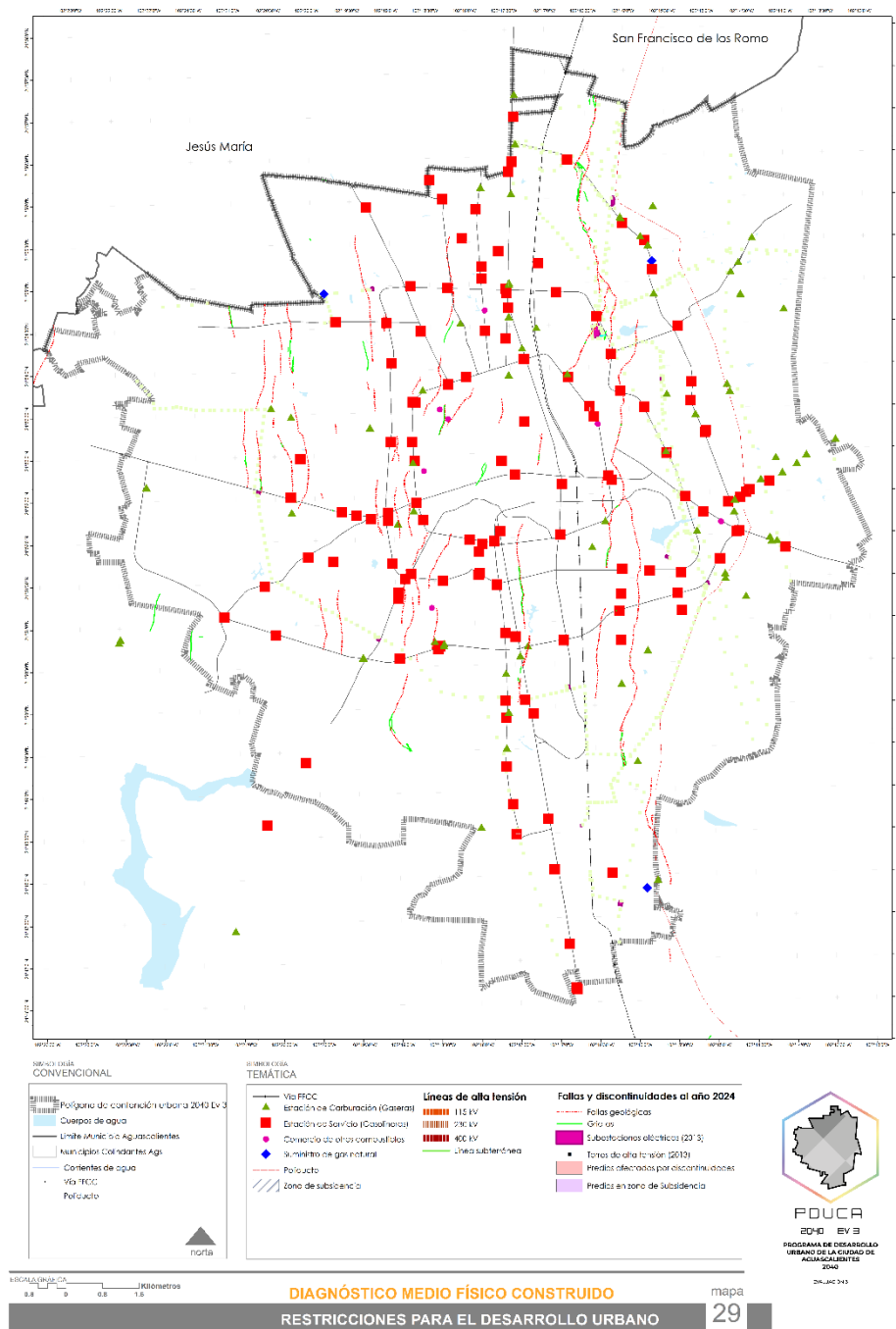
²¹ IMPLAN, 2015

ESTRATEGIAS.

- Elaborar estudios dentro de la zona de crecimiento para detectar zonas con tendencia a presentar este fenómeno o zonas que ya lo estén presentado.
- Promover la actualización de la legislación actual en materia de violaciones a la ocupación ordenada del suelo acorde a los programas de desarrollo urbano vigentes y en congruencia a lo que establece el artículo 155 de la Legislación Penal en el Estado de Aguascalientes.
- El Municipio debe incorporar la cultura de la prevención y el conocimiento público de fenómenos potencialmente riesgosos para la propiedad inmueble pública o privada.
- Implementación de sistemas de monitoreo de hundimientos en las zonas detectadas.
- Creación de bases de datos geológicos y de información sobre número de pozos y volúmenes de extracción.
- Creación de Sistemas de Información Geográfica que permitan la rápida incorporación de información nueva.
- Establecimiento de un programa de monitoreo para observar la evolución espacial y temporal de los desplazamientos verticales.
- Definición de perímetros de riesgo.
- Establecimiento de contacto permanente de los grupos que estudien la subsidencia con las dependencias locales encargadas de permisos de construcción.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 29. Restricciones para el desarrollo urbano.



Fuente: IMPLAN, 2025.

IMAGEN URBANA.

Dado el proceso histórico y urbano de Aguascalientes, la ciudad presenta diversas facetas en su conformación y estructura que son el resultado de sus procesos de adaptación a las circunstancias, conocimientos, técnicas y movimientos sociales, económicos, culturales y políticos, entre otros factores. La imagen urbana de Aguascalientes se traduce a una ciudad central que responde a su propio origen y que fue creciendo a partir de seis barrios cercanos a esa centralidad, como son Barrio de Guadalupe, Barrio de la Estación, Barrio de la Purísima, Barrio de la Salud, Barrio de San Marcos y Barrio de El Encino. Cada barrio cumplió con una función tanto productiva como social por varios siglos; conformaban una relación funcional relativamente cohesionada que cumplía con un papel particular que contribuyó al desarrollo de la ciudad por mucho tiempo. Esta conformación se mantuvo hasta la segunda mitad del Siglo XX, cuando el tamaño y la estructura de la ciudad se vieron modificados radicalmente. A partir de ese momento, la ciudad central se vio progresivamente bordeada por una ciudad periférica, casi concéntrica hacia la que el crecimiento se dio de manera acelerada por décadas, principalmente en los años 1980s.

Como resultado, algunos elementos urbanos se consideran como entes organizadores precisamente de la imagen y estructura de la ciudad. Por mencionar solo algunos, se tiene a la Plaza Patria en el centro de la ciudad, los propios Barrios de San Marcos, El Encino, Guadalupe y La Salud, las Calles Madero y Nieto, El Parián y el Templo de San Diego, la Expoplaza, los Baños del Ojocaliente, el Cerro del Muerto y el Río San Pedro. Además, en la ciudad existen 196 fincas catalogadas como patrimonio histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH, (INAH 2009), principalmente construidas a partir del Siglo XVII. Finalmente, en la ciudad se identifican seis tipos de tramas

urbanas; la colonial remate-trayecto (p.ej., centro histórico); la radial francesa (p.ej., Col. Héroes); la envolvente (p.ej., Unidad Cuarto Centenario); la ondulatoria (p.ej., Fracc. Ojocaliente I); la reticular (p.ej., Fracc. Del Valle); la concéntrica (p.ej., Fracc. Pulgas Pandas); la radial concéntrica (p.ej., Fracc. El Dorado); y la indefinida (p.ej., Fracc. Talamantes Ponce) (IMPLAN, 2000).

Por otro lado, la imagen urbana de Aguascalientes se ha visto afectada por la instalación de tres elementos principalmente: los anuncios publicitarios (p.ej., comúnmente llamados anuncios espectaculares); la instalación de estructuras para colocar antenas de telefonía celular; y la construcción de puentes vehiculares superiores. En lo referente a la instalación de anuncios espectaculares, existe una normatividad local que establece la distancia mínima entre uno y otro a lo largo de las vialidades. Es necesario revisar el rol que juegan estas estructuras publicitarias dado el impacto que tienen en el perfil de la ciudad, en materia de referencia urbana, y, sobre todo, del riesgo que se tiene de saturar a la ciudad de estructuras temporales de cierta magnitud que afectan, al final de cuentas, de manera permanente a su imagen. En cuanto a la instalación de antenas para telefonía celular, existe una necesidad imperiosa de normar su colocación y la saturación de ellas para dar servicio. Su ubicación ha sido materia de discusión y no existe una normatividad que las regule. En lo referente a los puentes vehiculares superiores, estos afectan no solamente la imagen urbana sino la dinámica social y económica de lo que en las inmediaciones existe; por ejemplo, el comercio se ha visto afectado por la colocación de estos puentes y prueba de ello es el abandono de negocios en donde se colocan estas estructuras.

PROBLEMÁTICA.

- Necesidad de instrumentar la integración y apropiación de espacios urbanos para las personas.
- Se percibe una segmentación social provocada por el propio diseño de la ciudad (p.ej., las personas vulnerables urbanos se localizan en ciertas zonas en particular y tienen limitado acceso a otras partes de la ciudad).
- Percepción de que las fincas catalogadas tienen pocas opciones para reintegrarse funcionalmente a la vida de la ciudad debido a la obligatoriedad del cumplimiento de las normas del INAH.
- Falta de normatividad adecuada para la regulación de la colocación de anuncios espectaculares estructurales, semiestructurales, sin estructura soportante y su iluminación.
- Estructuras publicitarias sin normar.
- Falta de normatividad adecuada para la regulación de la colocación de antenas de telefonía celular.
- Impacto negativo a las fincas aledañas a los puentes vehiculares superiores.

OBJETIVOS.

- Mejorar la legibilidad de la ciudad de acuerdo a las características particulares de cada zona.
- Potenciar los elementos urbanos como catalizadores de la imagen e identidad urbanas.
- Incorporar las fincas catalogadas como patrimonio por el INAH a la vida funcional de la ciudad.

- Normar la colocación de anuncios espectaculares y estructuras de telefonía celular.
- Ampliar el catálogo de medios publicitarios con su respectiva normativa.
- Mitigar el impacto que tiene la construcción de puentes vehiculares superiores al entorno inmediato.

ESTRATEGIAS.

- Potenciar el uso de la estrategia de los núcleos de equipamiento a fin de mejorar la imagen de las ZUFOs.
- Promover los elementos sociales e históricos que permitan reconocer la identidad urbana a partir de hitos, nodos y sendas urbanas.
- Instrumentar un programa de reutilización de fincas catalogadas.
- Establecer una norma técnica para estructuras de soporte de antenas de telefonía celular.
- Solo se permitirá la construcción de pasos y/o puentes vehiculares superiores cuando por razones técnicas, el suelo no sea apto para privilegiar los pasos y/o puentes vehiculares inferiores y/o deprimidos (se requerirá un dictamen técnico pertinente).

ACCESIBILIDAD.

La accesibilidad en la ciudad se refiere a la posibilidad que se tiene para acudir a donde se decide sin que el entorno imposibilite a la persona de tal acción. De hecho, la accesibilidad a nivel urbano se entiende como la eliminación de

barreras físicas que no permiten a las personas, principalmente, circular o tener acceso al espacio público y edificaciones privadas y/o públicas. Sin embargo, la accesibilidad en este Programa también se refiere a la posibilidad de tener ese acceso de manera remota, es decir, un acceso digital al espacio público desde cualquier lugar en donde se encuentre la persona. Así, el PDUCA 2040 promueve, desde luego ambos tipos de accesibilidad que, sin soslayar la física urbana, se incentiva también la digital y a distancia.

En el primer caso, la accesibilidad no es una condición de concesión para los grupos de personas que por su edad o condición física tengan dificultades para transitar en la ciudad. Es, más bien, un derecho de las personas para transitar, precisamente, sin dificultades. Es una condición de evolución urbana que facilite el libre tránsito de personas siendo éstas el centro y el motivo de la propia planeación urbana. Además, dada la tendencia de envejecimiento de la población, los paradigmas del diseño urbano y de la ciudad misma deben cambiar. Por ejemplo, para el 2050, la participación relativa de las niñas y los niños en edades preescolares (0 a 5 años) se habrá reducido de 12.2 por ciento en 2005 a 9.3 en 2020, 8.2 en 2030 y 6.6 por ciento en 2050; la de aquellos en edades escolares (6 a 14 años) disminuirá de 19.1 por ciento a 14.0, 12.6 y 10.2 por ciento respectivamente.

En cambio, la población en edad de trabajar (15 a 64 años) y las personas adultas mayores (65 años o más) abarcarán cada vez mayores proporciones de la población total: la concentración de la primera aumentará de 63.5 por ciento en 2005 a 68.7 en 2020, para descender a 67.4 por ciento en 2030 y 61.9 por ciento en 2050; la del grupo de mayor edad se incrementará de 5.2 por ciento a 5.2, 8.1, 11.8 y 21.2 por ciento respectivamente (CONAPO 2006). En consecuencia, la edad promedio de la población cambiará de 28 años en 2005

hasta 42 años en el 2050. El envejecimiento de la población es un fenómeno natural de la dinámica demográfica, el cual trae una degradación paulatina de las capacidades de movilidad de la población y de las capacidades cognitivas de las mismas.

Otro aspecto relevante en materia de movilidad es la discapacidad en diversos segmentos de la población. El municipio de Aguascalientes concentra el 64.89 por ciento del total de la población con alguna discapacidad del estado (INEGI 2010) y, en particular, el 10 por ciento de los habitantes de la ciudad tienen alguna discapacidad, es decir, alrededor de 70 mil personas. La principal discapacidad es la motora (63 por ciento) seguida de la visual (23 por ciento) y en menor medida la mental, auditiva y de lenguaje (INEGI 2010).

PROBLEMÁTICA.

- Poco conocimiento, información, y/o consideración de la accesibilidad como elemento decisivo en los procesos de planeación urbana.
- Limitada presencia de la accesibilidad en los instrumentos normativos vigentes, como el Código Municipal.
- No se considera la accesibilidad como un elemento de revisión en los proyectos urbanos.

OBJETIVOS.

- Mejorar las condiciones de accesibilidad física y virtual en toda la ciudad de Aguascalientes.
- Contar con normatividad actualizada en materia de accesibilidad física y virtual.
- Evolucionar a Aguascalientes hacia una ciudad integralmente accesible.

ESTRATEGIAS.

- Actualizar la normatividad urbana en materia de accesibilidad física y virtual.
- Incluir a la accesibilidad como un elemento de revisión en los proyectos urbanos.
- Incorporar a los diversos grupos de interés en materia de accesibilidad a los procesos de actualización de la normatividad relacionada en el corto plazo.
- Establecer una norma técnica de accesibilidad urbana.

TENDENCIAS SOCIODEMOGRÁFICAS.

A continuación, se presentan algunas de las tendencias y características sociodemográficas de Aguascalientes que han sido consideradas al momento de diseñar las estrategias y la administración del desarrollo urbano del presente documento.

- En términos generales el perfil demográfico de las y los habitantes de la ciudad es el siguiente; una densidad de población neta de 102.37 habitantes por hectárea, dónde el índice de masculinidad o relación de hombres por mujeres es de 94.3, un punto por debajo de promedio estatal que fue de 95.57, el grado promedio de escolaridad es de 10.84 lo cual indica un índice muy bajo de marginación al respecto. En cuanto a hijas e hijos nacidos por mujer consta de 2.1 el promedio y de habitantes por vivienda es de 3.5 en promedio dentro del municipio de Aguascalientes.
- A pesar de que se argumenta que la ciudad cuenta en la actualidad con 1 millón de habitantes, lo cierto es que el INEGI (2020) calculó solamente 948mil 990 habitantes para todo el municipio de Aguascalientes, mientras que para la ciudad se tenían 860 mil 427 habitantes para el año 2020²²
- Además, el Consejo Nacional de Población, CONAPO, cuenta con proyecciones de población para la Ciudad de Aguascalientes para el

²² <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>

2030²³ de tan sólo 859, mil 700 habitantes (CONAPO 2015),²⁴ es decir, un aumento de su población de 19 por ciento, o 137, mil 450 habitantes.

- Sin embargo, en proyecciones propias del IMPLAN, para el 2040, la población se estima que alcance 1, millón 240, mil 357 habitantes dentro de lo que se considera el Polígono de Contención Urbana, (PCU). Es decir, se espera que la población aumente, considerando como año de referencia el 2010, en 454, mil 412 personas, lo que representa un aumento de 58 por ciento.
- CONAPO (2015) estima que la Zona Metropolitana de Aguascalientes tendrá una población de 1, millón 187, mil 586 habitantes para el 2030.²⁵
- CONAPO (2020) dio a conocer que la Zona Metropolitana de Aguascalientes, tendrá una población de 1 millón 187 mil 586 habitantes para el 2030
- Las tasas de crecimiento poblacional se reducirán a la mitad hacia el año 2030, pasando de 1.65 a 0.81 anuales (CONAPO 2015). El crecimiento natural de la población²⁶ disminuirá en 20.61 por ciento al 2030, pasando de 20, mil 940 a 16, mil 611 personas cada año (Ibíd.).
- Acorde con las proyecciones de población 2020-2070 de CONAPO, la tasa de crecimiento es de 0.9 por ciento y el número de hijas/hijos promedio por mujer es de 1.92.

²³ La CONAPO no presenta proyecciones de población para el año 2040, por lo que éstas fueron elaboradas por el IMPLAN.

²⁴ Ver http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos.

²⁵ Ver http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Zonas_metropolitanas_2010.

²⁶ El crecimiento natural de la población es el resultado de restar las defunciones a los nacimientos anuales en una población.

- La pirámide poblacional modificará sustancialmente su composición, aumentando progresivamente el número de personas adultas y adultas mayores.
- Actualmente la pirámide poblacional presenta un decremento en edades de 0 a 20 años, a comparación del censo poblacional anterior, esto da indicios de que la mayoría de la población tiende a ser mayor de 20 años.
- El acceso y disfrute de algunos espacios propios de la esfera pública (ej., empleo y política) sigue siendo privilegiado para los hombres.
- Acorde con información obtenida de INEGI el 24% de la población actual de la ciudad de Aguascalientes es nacida en otra entidad.
- La ciudad presenta deficiencias para la movilidad de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública.
- Se tienen registradas 40 mil personas que presentan limitaciones para realizar sus actividades cotidianas.
- Dos tercios de las detenciones por delitos y faltas administrativas en la ciudad se realizan en las ZUFOS Centro, Insurgentes y Ojocaliente, que también son el lugar de residencia de gran parte de las y los infractores.
- Las Zonas de Atención Prioritarias se establecen acorde su grado de marginación (muy alto y alto), rezago social (muy alto y alto) y si presenta una condición de pobreza mayor al 34%, esos son los criterios que establece la Secretaría del Bienestar.
- Aproximadamente el 20% de la Ciudad de Aguascalientes es considerado como Zona de Atención Prioritaria (ZAP), y más de la mitad de estas zonas se encuentran ubicadas al poniente de la ciudad.

- Las Zonas Urbanas de Focalización con mayor cantidad de ZAP son Don Pascual Oriente y Don Pascual Poniente, representando el 23% y 13% de las Zonas de Atención Prioritaria

CONSIDERACIONES SOCIOURBANAS

Mediante la Encuesta de Bienestar Subjetivo (ENBIARE), el INEGI se enfoca en complementar la información relacionada con el estado de bienestar de la población mexicana. Los resultados de la encuesta integran el conocimiento del bienestar objetivo (satisfactores materiales), la experiencia de las personas y las percepciones sobre su propio contexto.

Los resultados se miden en una escala de 0 a 10, donde: 0-4 significa insatisfecho; 5-6 poco satisfecho; 7-8 moderadamente satisfecho y 9-10 satisfecho.

Los resultados se presentan en promedio de satisfacción, A la pregunta expresa “En una escala de 00 a 10 ¿qué tan satisfecha (o) se siente con cada uno de los siguientes aspectos de su vida? Las y los Aguascalentenses contestaron, en promedio:

- Vivienda, 8.9;
- Vecindario 8.3;
- Ciudad, 8.4. como se muestra en la siguiente tabla.

Figura No. 25 Resultados de la encuesta de Bienestar Subjetivo.

Variable de Satisfacción	Estadísticos		
	Promedio	Límite Inferior	Límite Superior
Satisfacción con la vida actual	8.6	8.5	8.7
Satisfacción con la vida un año atrás	8.1	8.0	8.3
Satisfacción con aspectos específico			
Nivel de vida	8.0	7.9	8.1
Salud	8.5	8.4	8.6
Logros en la vida	8.4	8.3	8.5
Relaciones personales	8.5	8.4	8.6
Vida social (amistades)	8.2	8.1	8.4
Vida familiar	9.0	8.9	9.1
Vida afectiva (amorosa)	8.5	8.4	8.6
Perspectivas a futuro	8.6	8.5	8.7
Tiempo libre	7.8	7.7	7.9
Libertad para tomar decisiones	8.9	8.8	9.0
Seguridad ciudadana	7.1	7.0	7.3
Actividad principal	8.7	8.6	8.8
Vivienda	8.9	8.8	9.0
Vecindario	8.3	8.2	8.4
Ciudad	8.4	8.3	8.5
Servicios públicos municipales	7.3	7.1	7.5
País	7.6	7.4	7.7

Fuente: IMPLAN, 2025 con datos de INEGI.

En cuanto a los promedios de satisfacción con la vida actual se denota un incremento al compararse con la vida un año atrás. Sin embargo, al observar la satisfacción en objetivos específicos, en algunos casos es mayor que el promedio con la satisfacción de la vida actual, tal es el caso con la satisfacción de vida familiar, libertad para tomar decisiones, vivienda y actividad principal.

No obstante, hay variables que presentan una puntuación baja a comparación de las últimas mencionadas tales como seguridad ciudadana, servicios públicos municipales, tiempo libre y vecindario.

El vecindario es el espacio de interacción social siguiente a la vivienda, incluye elementos como la calle, edificios públicos, mercados y/o tianguis, plazas parques, entre otros que pueden ser considerados dentro del carácter de servicios públicos. No es fortuito que el vecindario sea un espacio público urbano en el cual no se sientan tan satisfechos.

Acorde con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a nivel estatal Aguascalientes presenta un Grado de Rezago Social Muy Bajo a comparación del resto de la república. A nivel Municipal Aguascalientes presenta de igual forma un grado muy bajo de rezago social, lo cual indica que se han obtenido resultados positivos en ciertos aspectos, sin embargo, en temas de salud se ha percibido un rezago a comparación del 2015 dónde el 18.3 por ciento de la población no cuenta con derechohabiencia en la salud, mientras que en 2015 era el 12.2 por ciento.

Al recorrer las colonias vulnerables de la Ciudad de Aguascalientes se observan las carencias de equipamiento, infraestructura y áreas verdes, en las Zonas de Focalización La Hacienda, Don Pascual Oriente y Los Parga, se concentran más del 60 por ciento de los polígonos de pobreza definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el porcentaje de áreas verdes por habitante es inferior a los dos metros cuadrados por habitante.

Las formas de interacción en estos espacios influyen en el desarrollo de la personalidad individual y social: reproducción de roles sociales, desarrollo de

estrategias de intercambio social, posibilidad de generar lazos comunitarios y por consiguiente redes de apoyo paralelas a las redes familiares, tan necesarias y útiles para las personas con menores ingresos²⁷

"Las disparidades de ingresos y las diferencias en cuanto a protecciones y estabilidad laboral también se manifiestan en la localización de las clases en el territorio urbano... el resultado es un creciente aislamiento social de los pobres urbanos respecto a las corrientes principales de la sociedad. Dicho aislamiento se convierte en un obstáculo importante para acumular los activos que se necesitan para dejar de ser pobre, lo que hace que la pobreza urbana socialmente aislada se constituya en un caso paradigmático de la exclusión social". (Katzman, 2001: p. 173).

Categorizar a las personas de acuerdo a su nivel de ingreso y luego segregarlas en desarrollos habitacionales donde todos comparten las mismas características socioculturales y económicas desalienta las posibilidades de movilidad social y puede generar choques sociales e incluso culturales. El aislamiento urbano es una de las conversiones de la desigualdad por ingreso donde alojar a la gente de manera planificada, y etiquetar a la población con su precio correspondiente donde cada paquete de población segregada,

²⁷ Rubén Katzman identifica tres dimensiones que influyen en la disminución de las posibilidades de movilidad social de las personas con menores ingresos en las ciudades: a) el área laboral, b) el área educativa y c) el vecindario. Nos enfocaremos en la tercera. Según este autor ocupar las zonas residenciales con personas cuyo ingreso es más o menos homogéneo impacta en la adquisición de capital social en tres niveles: 1) Nivel individual, al disminuir las diversidades de información menor eficiencia normativa, menor exposición a modelos de rol. 2) Nivel colectivo, se corre el riesgo de declinación de las instituciones vecinales por déficit de liderazgos. 3) Nivel ciudadano. Debilitamiento de los sentimientos de ciudadanía al no compartir problemas vecinales con otras clases, y riesgo de formación de subculturas marginales.

etiquetada y tarifada vive en creciente sospecha y rencor contra la ciudad que lo rodea (Jacobs,1961:63).

El espacio público es un agente de enseñanza social, que puede fortalecer el sentimiento de orgullo y pertenencia, al fomentar el sentido de comunidad entre personas de características sociales y económicas diferentes, que contribuya en el aumento de la seguridad ciudadana y que actúe como un entorno cercano donde ocurran las actividades fundamentales de las y los urbanitas: trabajo, socialización, educación y recreación.²⁸

Si bien los resultados de la encuesta muestran que en Aguascalientes sus habitantes se consideran moderadamente satisfechos con la ciudad en la que habitan, el crecimiento de la ciudad capital ha modificado las pautas de comportamiento social de las personas, anteriormente definidas por patrones culturales compartidos y la cercanía.

Transformaciones atribuidas a:

- 1) las necesidades económicas que orillan a una gran cantidad de personas a compartir, solamente, un espacio geográfico,
- 2) la falta de flexibilidad en los documentos que regulan el crecimiento y desarrollo urbano que no obligan a la generación de opciones constructivas más creativas y acordes a las transformaciones socioculturales de la ciudad,
- 3) la falta de modelos de planificación en zonas específicas (programas parciales) que efectivamente tomen en cuenta las opiniones y necesidades de las y los habitantes de los espacios a intervenir,

²⁸ Ritzer, George (1993). Teoría Sociológica Contemporáneas, McGraw Hill; México.

- 4) la falta de políticas de ordenamiento consensuadas que establezcan la necesidad de no liberar el ordenamiento del territorio, solamente, a la lógica del mercado inmobiliario,
- 5) la desigualdad en el acceso y disfrute del espacio público.

De ahí la necesidad de generar estrategias urbanas que reconozcan la importancia de la interacción social en el espacio público, la creación de redes urbanas con diferentes usos que permitan ganar la calle como el espacio de unión de la vida en la ciudad. En suma y como Jane Jacobs planteó: *Urbanizar una ciudad funcional y vital, con o sin automóviles* (Jacobs, 1961: 62).

CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS.

- Disminución del ritmo de crecimiento económico.
- La tasa de desocupación fue de 4.6 en el segundo trimestre de 2015, mientras que en el mismo periodo del 2014 se estableció en 5.6
- La tasa de desocupación al 2020 acorde con el censo de población es de 1.15
- Al menos 20 mil personas trabajan en la economía informal (INEGI 2015).
- Poco más de 64 por ciento de la PEA tiene ingresos de hasta 5 salarios mínimos (INEGI 2015).
- De las 55 mil 463 Unidades Económicas registradas en el Estado por el directorio nacional de Unidades Económicas (DNUE) al 2024, 45 mil 143 se ubican dentro del municipio de Aguascalientes (recordemos que en la Zona Urbana se concentra más del 90 por ciento del total de habitantes municipales).

- La población con los mayores índices de vulnerabilidad en el área urbana se distribuyó en nueve polígonos, seis de ellos localizados en el oriente de la ciudad, principalmente en las colonias de las Delegaciones Jesús Terán y Morelos, donde se reportan los mayores déficits en la cobertura de servicios y problemas de sustentabilidad ambiental, situación que afecta a 19 mil 570 hogares y a un total de 90 mil 774 personas (SEDATU: 2015).
- La zona con mayor grado de Rezago Social se encuentra en la ZUFO Don Pascual Oriente.
- En cuanto a ZUFO, la que presenta más zonas con Rezago Social es Don Pascual Oriente con 15 zonas.

CAPÍTULO 4. OBJETIVOS DEL PDUCA 2040.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PDUCA 2040

Establecer los marcos normativos, programáticos y participativos que permitan instrumentar la evolución de la Ciudad de Aguascalientes para el año 2040, a partir de la planeación, administración, control y gestión, así como de la zonificación, las reservas territoriales, y los usos y destinos del suelo urbano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PDUCA 2040

- a. Privilegiar el respeto a las personas y al ambiente en la definición y administración de las políticas urbanas de Aguascalientes.
- b. Priorizar la movilidad no motorizada de las personas en toda la ciudad.
- c. Establecer los mecanismos pertinentes que promuevan la inclusión social para que todas y todos los habitantes de la ciudad disfruten de una comunidad armónica, cohesionada e incluyente.
- d. Facilitar el desarrollo de las diversas actividades económicas, sociales, y ambientales que contribuyan a la construcción de la ciudad a la que se aspira en un marco de sustentabilidad y desarrollo incluyente.
- e. Establecer las políticas de regulación urbana para la ocupación ordenada del suelo, privilegiando el respeto al ambiente.
- f. Instrumentar mecanismos normativos que garanticen la infiltración de agua al suelo.
- g. Instrumentar los mecanismos pertinentes de seguimiento y evaluación del desarrollo urbano de Aguascalientes.

ALCANCES DEL PDUCA 2040

Los alcances del Programa se definen a partir de tres vertientes. La primera, se refiere al alcance territorial de referencia. Éste incide directamente en la Ciudad de Aguascalientes, definida para tal efecto como aquella que se inserta dentro del Polígono de Contención Urbana, PCU, el cual se establece como un mecanismo de administración básica del suelo urbano.

La segunda vertiente de los alcances se refiere a las instancias públicas y privadas a las que el Programa les es pertinente. Son las instancias municipales las encargadas de instrumentarlo a través de sus oficinas responsables de los diversos asuntos que administra de acuerdo a las facultades que les otorgan las leyes y normas vigentes (ej., el Código Municipal de Aguascalientes). Finalmente, el horizonte de planeación de este Programa es hacia el año 2040 que, sin embargo, los planteamientos que se presentan podrán modificarse y/o actualizarse de acuerdo a lo establecido en el propio instrumento y derivado de circunstancias especiales que pudieran presentarse en el futuro.

METAS DEL PDUCA 2040.

El Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040 prioriza lo que la concepción de ciudad establece en su visión y en los principios propuestos (p.ej.e.g., Ciudad Viva, Ciudad Dinámica, Ciudad Incluyente, Ciudad Creativa, Ciudad Segura y Ciudad Conectada). Las metas que se establecen para este PDCUA 2040 giran en torno a dos aspectos. Por un lado, las metas que se fijan en materia de la instrumentación del propio Programa y que se denominan Metas de Gestión de la Planeación (MGPs) y, por el otro, aquellas que se establecen en relación a lo que se pretende lograr derivadas

de la implementación de las estrategias. A estas últimas se les denomina Metas de Desarrollo Urbano (MDUs).

Metas de Gestión de la Planeación para el 2040.²⁹

- Elaborar e instrumentar todas las Líneas Estrategias y Proyectos Estratégicos definidos en este Programa. La meta a alcanzar es el 100 por ciento de Líneas Estratégicas y Proyectos Estratégicos del PDUCA 2040.
- Elaborar e instrumentar todos los programas parciales de cada una de las ZUFOS definidas en este Programa. La meta a alcanzar es el 100 por ciento de los Programas Parciales del PDUCA 2040.
- Actualizar cada tres años el Programa PDUCA 2040, preferentemente durante el segundo año de cada periodo de gobierno municipal. La meta es realizar 8 actualizaciones del Programa antes del 2040 y en tanto no se concrete las primeras cuatro etapas de crecimiento marcadas en el programa, no se podrá ampliar el límite de crecimiento

Metas de Desarrollo Urbano para el 2040.

- Aumentar la densidad de población en al menos 25 por ciento.
- Instrumentar el acceso a espacio público, áreas verdes y/o recreativas a una distancia no mayor de 5 minutos caminando para toda la población de la ciudad.

²⁹ El horizonte del cumplimiento de las Metas de este Programa se encuentra definidas en la Tabla de Corresponsabilidad del mismo; en ella se define el corto, mediano y largo plazo para lograrlas.

- Instrumentar el acceso a un modo de transporte motorizado o no motorizado a una distancia no mayor de 5 minutos caminando del lugar de residencia, trabajo, estudios y/o entretenimiento. (P. ej. Una de las estrategias contempladas en este instrumento para alcanzar esta importante meta es la de los núcleos de equipamiento)
- Incrementar la infraestructura destinada a la movilidad no motorizada en al menos 5 veces.
- Contar con una red de movilidad no motorizada igual o mayor a la red de vialidades primarias para vehículos de motor en la ciudad.
- Reducir el costo de administración de los servicios públicos en al menos 30 por ciento para el 2040 (p.ej., el costo de administrar el alumbrado público).
- Aprovechar el 50 por ciento de los residuos sólidos urbanos generados en Aguascalientes.
- Proteger al menos el 50 por ciento del suelo que se incorpore al desarrollo urbano de Aguascalientes a partir de la implementación del PDUCA 2040 y que es susceptible para la infiltración de agua al subsuelo, la retención o captación de agua pluvial.
- Elaborar el 100 por ciento de las Normas Técnicas definidas en el PDUCA 2040 en un plazo no mayor de 3 años a partir de su publicación.
- Impulsar la corresponsabilidad entre dependencias para la elaboración de las normas técnicas definidas en el PDUCA 2040 según se establezca en el plazo de priorización.

Nuevas Metas de Desarrollo Urbano para el 2040, a partir de la primera evaluación.

- Contar en un periodo no mayor a dos años con un Plan Hídrico para la ciudad a partir del conocimiento de microcuencas que permita planificar la infraestructura estratégica de redes de captación, uso y manejo de agua pluvial.
- Los Asentamientos Humanos Irregulares que han comenzado el proceso de regularización deberán haberlo concluido su proceso antes de que concluya el período de vigencia de este Instrumento de Planeación. Para este fin se deberá establecer un proceso que facilite la concreción de esta meta.

CAPÍTULO 5. METODOLOGÍA DEL PDUCA 2040.

El planteamiento metodológico surge de la necesidad de atender los equilibrios existentes en la ciudad a fin de promover los principios del propio Programa. Por ello, se plantea una focalización territorial acorde a las circunstancias históricas y futuras que permitan promover una comunidad armónica que no distinga entre sus habitantes por ninguna de sus condiciones o circunstancias (p.ej., sociales, económicas o culturales, entre otras). A través de esta focalización territorial se potencia el conocimiento que cada una de las zonas existentes en la ciudad presenta a fin de identificar los mecanismos de inclusión necesarios que construyan redes sociales y urbanas para una mayor convivencia y desarrollo.

Una vez hecho el análisis de la ciudad con base en la focalización territorial, se elaboró el planteamiento prospectivo que permitió proponer las estrategias que potencien la capacidad de cada zona de la ciudad, de consolidar sus ventajas e identificar los retos que este Programa debe atender bajo la perspectiva de los Principios del mismo. Se promueve con ello, establecer esquemas que sean precisos en la consecución de los objetivos y en el alcance de metas y que, por ende, faciliten su medición.

LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes es una ciudad en constante transformación; desde su fundación hace más de cuatro siglos, ha transitado por diversos periodos de adaptación a las condiciones, primero locales y regionales y, posteriormente, nacionales e internacionales. Dadas sus condiciones de ubicación central en el país y sus redes de comunicación principalmente terrestres, la han hecho partícipe de procesos de resguardo, comercialización, logística y, recientemente, de industrialización. Siendo la ciudad promovida casi permanentemente como un hito estratégico dada su localización que facilita la generación y traslado de productos y servicios, la variabilidad de las necesidades del mercado nacional e internacional han hecho que, al mismo tiempo, Aguascalientes transite diversos procesos de adaptación a las circunstancias que se le presentan.

Por ello, los cambios que se han suscitado se pueden apreciar en dos sentidos al menos; el primero, en que estos cambios son mayoritariamente exógenos, es decir, son recibidos desde el exterior y, en particular, a circunstancias económicas y sociales que van desde el cambio en las políticas industriales, hasta su inclusión en procesos de descentralización de dependencias públicas federales en su momento. Segundo, derivado de la variabilidad de las condicionantes exógenas, los periodos a los que atiende cambian de forma que el control de los mismos es, al mismo tiempo, ajeno a las decisiones locales. Regularmente, Aguascalientes se ajusta a la dinámica externa a fin de intentar sumarse a los beneficios promovidos por las diversas etapas de desarrollo esgrimidos principalmente por la industrialización en sus distintas modalidades. En los últimos cincuenta años, la ciudad ha modificado su estructura demográfica, urbana, ambiental y económica, le ha generado cambios significativos que deben ser atendidos con precisión a partir de políticas públicas focalizadas. Hoy la ciudad presenta una dinámica metropolitana en conjunto

con dos municipios al norte (Jesús María y San Francisco de los Romo) en donde conviven cotidianamente a partir de una conurbación y un intercambio de relaciones funcionales y sociales prevalentes para una gran cantidad de personas.

Este proceso de transformación podrá, en mayor o menor medida, verse impactado en relación directa con la propuesta y visión de ciudad que se elabora de manera repetitiva y, en ocasiones, distinta a la hora de instrumentar las acciones públicas y privadas, las inversiones, los proyectos y los programas estratégicos que, en ocasiones, no necesariamente corresponden con lo previamente planeado.

PROGRAMAS PARCIALES DE ZONAS URBANAS DE FOCALIZACIÓN (ZUFOs).

De acuerdo con lo establecido en el proyecto estratégico LE-1, OE-1, PE-1.6 (Programas Derivados del Desarrollo Urbano) de la Evaluación 2, se propone la elaboración de Programas Parciales para las Zonas Urbanas de Focalización (ZUFOs). Estos programas tienen como objetivo generar instrumentos de planeación urbana que complementen y detallen los lineamientos de este documento, abarcando diferentes escalas como colonias, zonas y sectores de interés. A través de estos instrumentos, se busca definir el uso del suelo y establecer políticas de zonificación específicas para cada área, basadas en un diagnóstico temático detallado.

Los Programas Parciales son herramientas clave para la gestión del crecimiento, mejoramiento, densificación y rehabilitación urbanos, así como de propuesta de proyectos de impacto urbano y social, que resultan en una planificación adaptada a las características y necesidades específicas de cada zona, dentro del marco general del desarrollo urbano de la ciudad.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Desde 2021, se han publicado los Programas Parciales para las ZUFOS Centro, Universidad y Don Pascual Poniente, y actualmente se encuentran desarrollándose los programas de las ZUFOS La Hacienda, San Pedro Norte y San Pedro Sur.

La operatividad de dichos programas con respecto a este será en conformidad con el Artículo 53 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes. Este artículo establece que "los programas previstos en este Código conforman el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano, congruente entre sí, y se sujetan al orden jerárquico determinado por su ámbito territorial. Tendrán prioridad los programas que definan con mayor detalle y a menor escala los usos y destinos del suelo, estructura vial, restricciones y características de ocupación, siempre y cuando exista congruencia con los de mayor jerarquía".

CAPÍTULO 6. ZONIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA Y SU ADMINISTRACION DEL USO DE SUELO.

Este apartado contiene una descripción general de los elementos fundamentales que sirven como base de la conformación y el entendimiento de la administración de los usos de suelo propuestos en este Programa. Estos elementos son los siguientes:

- Polígono de Contención Urbana y Entornos Urbanos.
- Zonificación Primaria
- Zonificación Secundaria. Zonificación Secundaria: Ciudad Consolidada a Densificar.

POLÍGONO DE CONTENCIÓN URBANA Y ENTORNOS URBANOS.

La definición del Polígono de Contención Urbana respondió a la necesidad de mantener el tamaño de la ciudad lo más cercano posible al que se había definido en años anteriores, con el objetivo de conservar y alcanzar una ciudad compacta y contenida dentro de su perímetro. Contener la posible expansión de la ciudad a través de la definición de este polígono permitirá, al menos, mantener los costos que representa la administración de la ciudad, en particular de aquellos relacionados con la provisión de los servicios públicos, por mencionar un ejemplo. Además, un polígono contenido permite conocer la capacidad de la ciudad en aspectos que van desde la huella ecológica, la movilidad urbana, los requerimientos de agua, entre otros.

Por ello, el PDUCA 2040 considera única y exclusivamente los entornos urbanos para efectos de la aplicación del polígono de contención, pero no los asume como aquellos que definan los horizontes de crecimiento y desarrollo urbano para la ciudad.

A partir de la delimitación del Polígono de Contención Urbana se genera un espacio delimitado para el desarrollo. De esta manera se otorga certeza jurídica a las inversiones en el corto, mediano y largo plazo, se mitiga la especulación inmobiliaria y se reduce la presión de ocupar la periferia de la ciudad dada la tendencia expansionista de la misma. Es importante fortalecer los mecanismos de control institucional para evitar que el polígono establecido crezca sin una justificación fundamentada técnica y socialmente.

La extensión y el crecimiento territorial han sido de los mayores retos a los que la planeación se ha enfrentado desde la primera publicación del Programa de la Ciudad de Aguascalientes. Este reto se ha buscado resolver por medio de dicha

propuesta del Polígono de Contención Urbana, en donde, como se ha mencionado, el objetivo principal ha sido ordenar el crecimiento del territorio urbano de una manera congruente.

Los factores más importantes que se tomaron en cuenta para realizar la extensión del polígono para esta evaluación involucran el acuerdo con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), de implementar un núcleo de equipamiento urbano de carácter de salud en el límite oriente de la Ciudad de Aguascalientes, así como los dictámenes emitidos en la Comisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes y las peticiones correspondientes a la consulta pública que cumplieran con los elementos y requisitos establecidos, y que fueron analizadas por el equipo técnico del Instituto, fueron consideradas para la extensión del polígono. Finalmente, esta extensión se armonizó con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Aguascalientes 2045.

Los factores más importantes que se tomaron en cuenta para realizar la extensión del polígono para esta evaluación involucran el acuerdo con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), de implementar un núcleo de equipamiento urbano de carácter de salud en el límite oriente de la Ciudad de Aguascalientes, al igual que las peticiones realizadas durante el tiempo de consulta pública esta y las cuales cumplieran los criterios establecidos, estas fueron analizadas y consideradas para el crecimiento del polígono. Finalmente, esta extensión se armonizó con el polígono de crecimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Aguascalientes 2045, Evaluación 1.

Dicho esto, para la segunda Evaluación del programa se delimitaba un Polígono de Contención Urbana con una superficie de 20 mil 924.52 hectáreas. Valor que ha sido modificado en esta tercera Evaluación, aumentando **133.62 ha** de superficie.

Esto, conforme a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) que, al ser un organismo descentralizado y sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) tiene como misión asegurar que las personas ejerzan su derecho humano a una vivienda adecuada, a través de la ejecución de los programas del gobierno de México.

Los Polígonos de Contención Urbana, son una herramienta del Gobierno Federal para orientar los subsidios a la vivienda mejor ubicadas, es decir próxima al empleo y los servicios urbanos en las 384 ciudades del país. Con base en el análisis con respecto a las distintas variables referentes a la calidad de vida, establecen los siguientes valores:

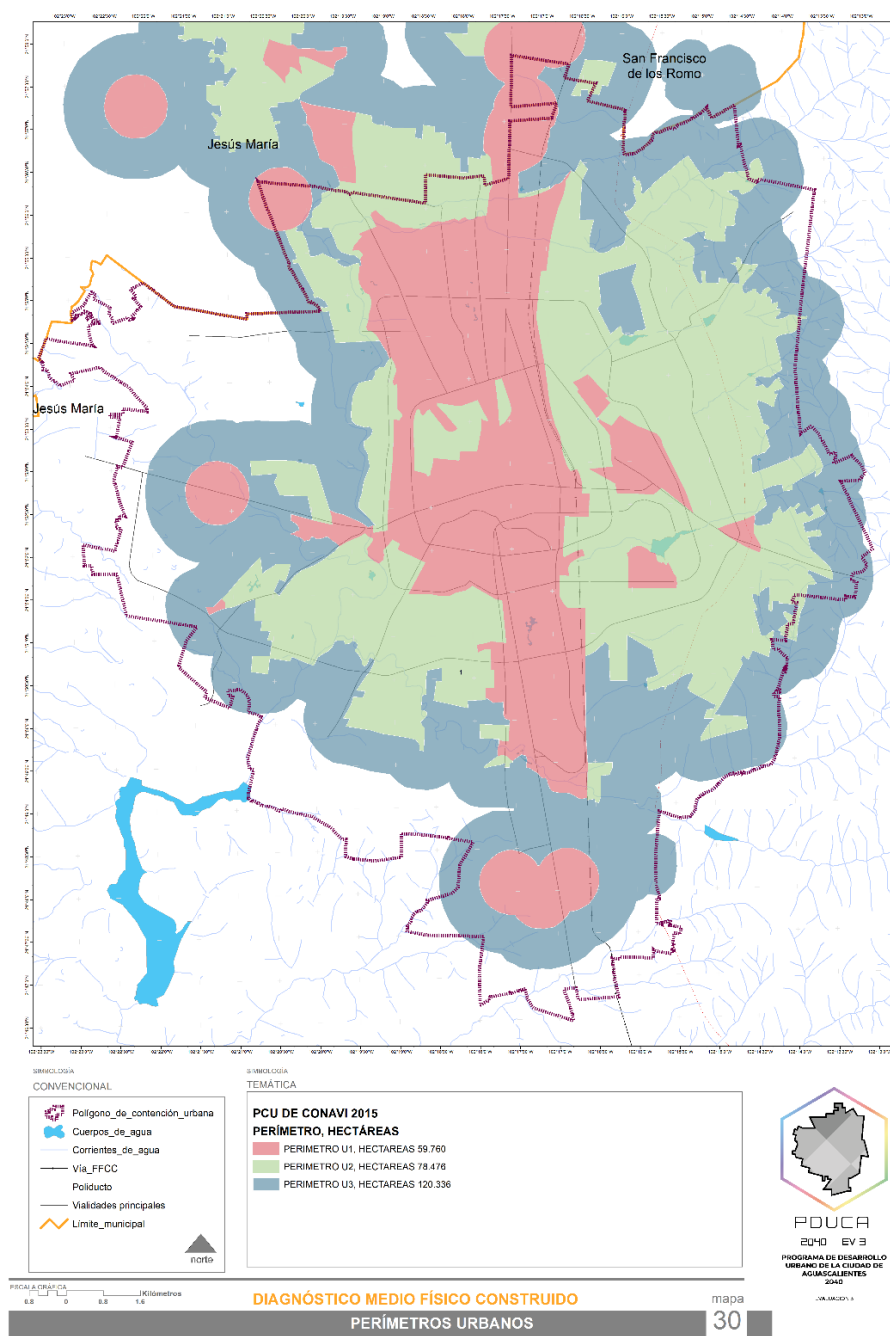
U1: Esta ubicación contiene las fuentes de empleo como elemento básico para consolidar las ciudades. Información contenida en el Censo Económico 2009 y en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) 2011, 2013, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como con la información aportada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

U2: Se basa en la existencia de servicios de agua y drenaje en la vivienda, que coadyuvan a la proliferación de vivienda cercana al primer perímetro. Con información del Censo General de Población y Vivienda 2010 INEGI, referida a los servicios.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

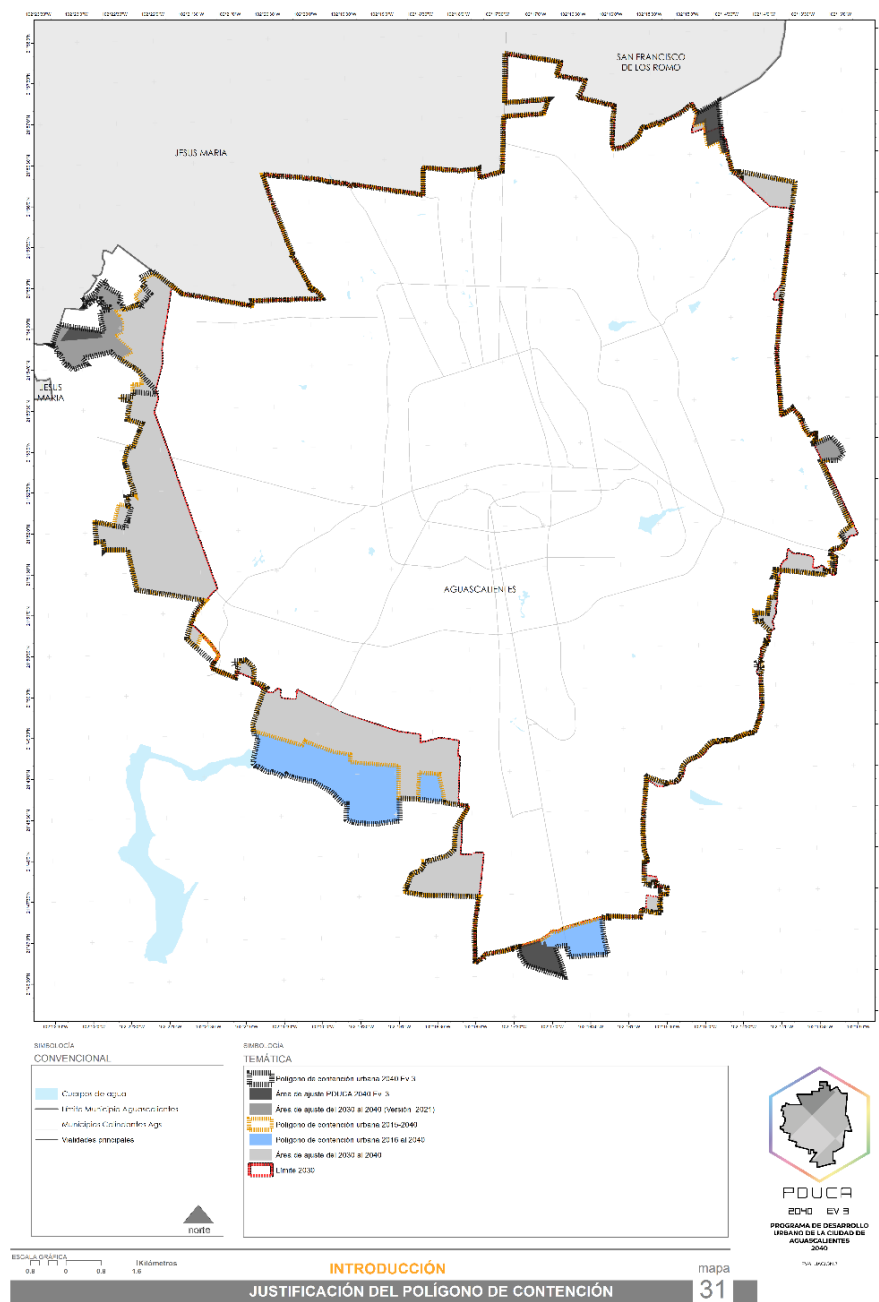
U3: Áreas de crecimiento contiguas al área urbana consolidada. Quedan conformadas por un buffer o envolvente que cubre los contornos U1 y U2, de acuerdo con el rango de población de la ciudad.

Mapa No. 30. Perímetros urbanos según la CONAVI (2018).



Fuente: IMPLAN 2025. Basado en CONAVI, 2018

Mapa No. 31. Polígono de Contención Urbana PDUCA 2040, Versión 2024, Evaluación 3.



Fuente: IMPLAN 2025

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

En conclusión, el Polígono de Contención Urbana 2040, Versión 2021, Evaluación 2 representa 20, mil 924.52 hectáreas totales y con la realización de traslapes que se detectaron en la zonificación la superficie correspondiente al Polígono de Contención Urbana 2040, Versión 2021, Evaluación 3 representa 21, mil 058.14 hectáreas totales , dentro del cual, la superficie disponible para crecimiento, como se explica posteriormente en el Programa, mantiene criterios de ocupación regulada a partir de la definición de áreas de conservación, de infiltración de agua al suelo, entre otros, lo que ocasiona que la densificación, como se ha explicado, deberá ocurrir de manera focalizada y siguiendo estrictamente las pautas establecidas en el apartado de etapas de crecimiento.

Figura No. 26 Áreas correspondientes al ajuste del Polígono de Contención.

Polígono	Superficie en Hectáreas	Porcentaje
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2030	18,887	100.00%
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040	20,346.35	7.73%
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040 versión 2018 Evaluación 1 del 2016 al 2018	20,810.37	2.46%
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040 versión 2018 Evaluación 2 del 2018 al 2021	20,811.74	0.01%
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040 versión 2018 Evaluación 2 del 2018 al 2021 Oficio: SIN y REG/0101/2021	20,924.52	0.60%
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040 versión 2024 Evaluación 3 del 2021 al 2024	21,058.14	0.71
Aumento total de la superficie del polígono de contención urbana PDUCA 2030 al PDUCA 2040 Ev. 3	2,118.14	11.50%

Fuente: IMPLAN, 2025.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA.

Conforme al Artículo 4º, Fracción CXVII del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, la Zonificación Primaria es aquella “contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que comprende las acciones básicas de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población”. En este sentido, para la Zonificación Primaria correspondiente a la Ciudad de Aguascalientes, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 110 y 121 a 132 del mismo Código Urbano, se encuentran los siguientes usos de suelo para este Programa:

- **Crecimiento (reservas de suelo):**

Son las áreas destinadas a la expansión ordenada y regulada de la ciudad de Aguascalientes con diferentes usos y destinos, las cuales se encuentran divididas en etapas de crecimiento para su consolidación.

- **Conservación:**

Son los usos destinados a mantener, restaurar y propiciar el buen estado del patrimonio ambiental y cultural. Se condicionan los usos urbanos dentro de estas áreas y se prohíben los usos industriales de cualquier tipo (p.ej., baja, media y alta contaminación y/o impacto) de acuerdo a lo que la Zonificación Secundaria indique.

- **Mejoramiento.**

Son las áreas de la ciudad ya consolidadas y ocupadas por fraccionamientos, condominios, colonias, calles, banquetas, equipamientos, áreas con o sin servicios y demás elementos urbanos que dan forma y estructura a la ciudad actual. Lo cual se verá dentro de la Zonificación Secundaria para la Zona Urbana Consolidada (a densificar).

Estas áreas experimentan transformaciones significativas a corto plazo, pero ofrecen potencial para su recuperación a mediano y largo plazo. Incluyen zonas urbanas consolidadas que han sufrido deterioro y áreas degradadas por la especulación inmobiliaria, las cuales pueden revitalizarse mediante técnicas de recuperación de suelo no consolidado, rehabilitación de edificaciones y espacios públicos, reconstruyendo así un tejido urbano más cohesionado y funcional.

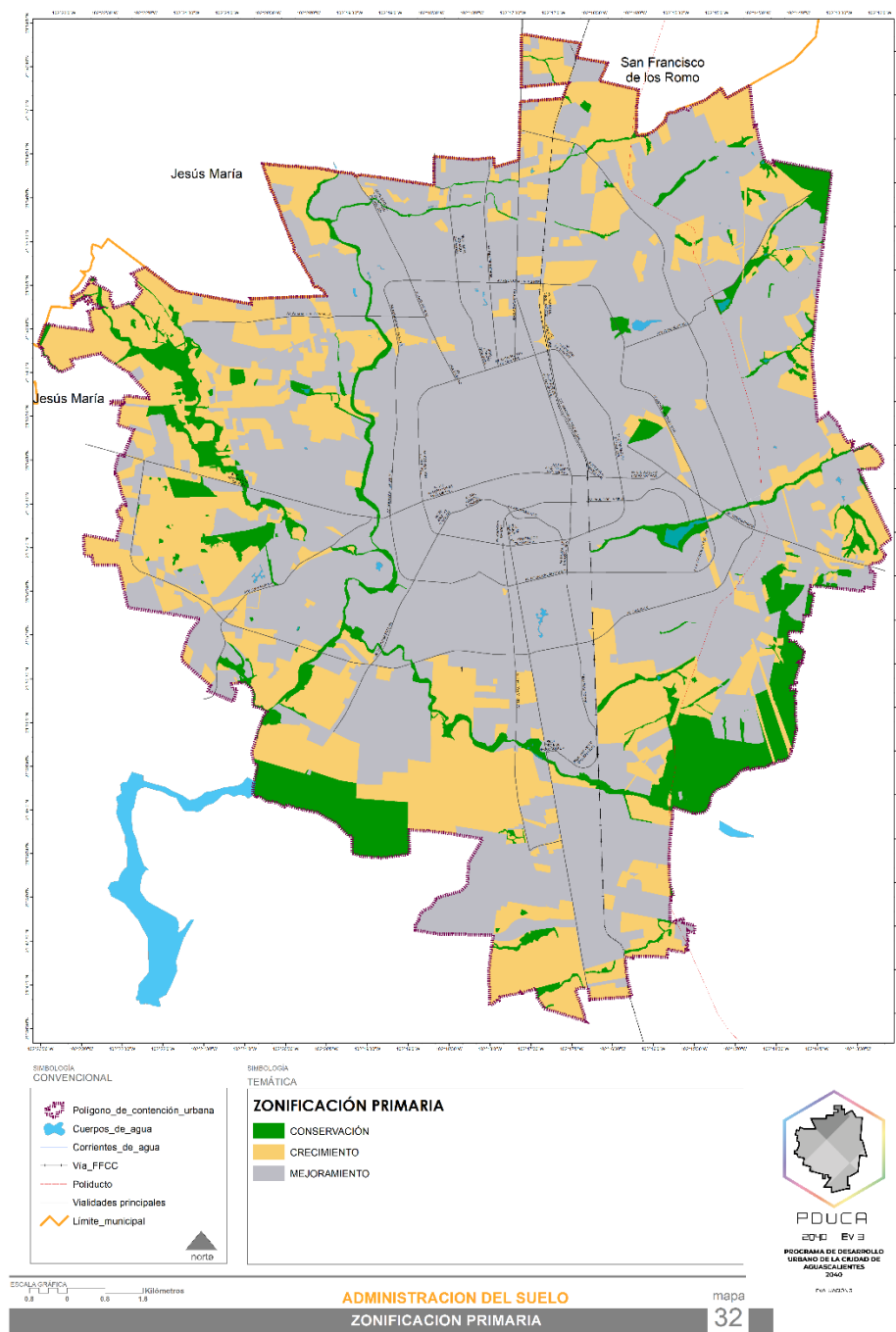
La distribución de la Zonificación Primaria dentro del Polígono de Contención Urbana definido se desglosa de la siguiente manera:

Figura No. 27 Áreas correspondientes a la Zonificación Primaria dentro del Polígono de Contención Urbana

Uso del Suelo Zonificación Primaria	2018		2021		2024	
	Superficie (has)	Porcentaje (%)	Superficie (has)	Porcentaje (%)	Superficie (has)	Porcentaje (%)
Mejoramiento (Zona Urbana Consolidada a Densificar)	13,484.04	64.79	13,361.98	63.86	13,596	64.56
Zona para Crecimiento de la ciudad	5,630.32	27.05	5,514.18	26.35	5,563	26.42
Conservación	1,696.00	8.16	2,048.37	9.79	1899.25	9.02
Total	20,810.36	100	20,924.52	100	21058.09	100

Fuente: IMPLAN, 2025.

Mapa No. 32. Zonificación primaria.



Fuente: IMPLAN, 2025.

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA.

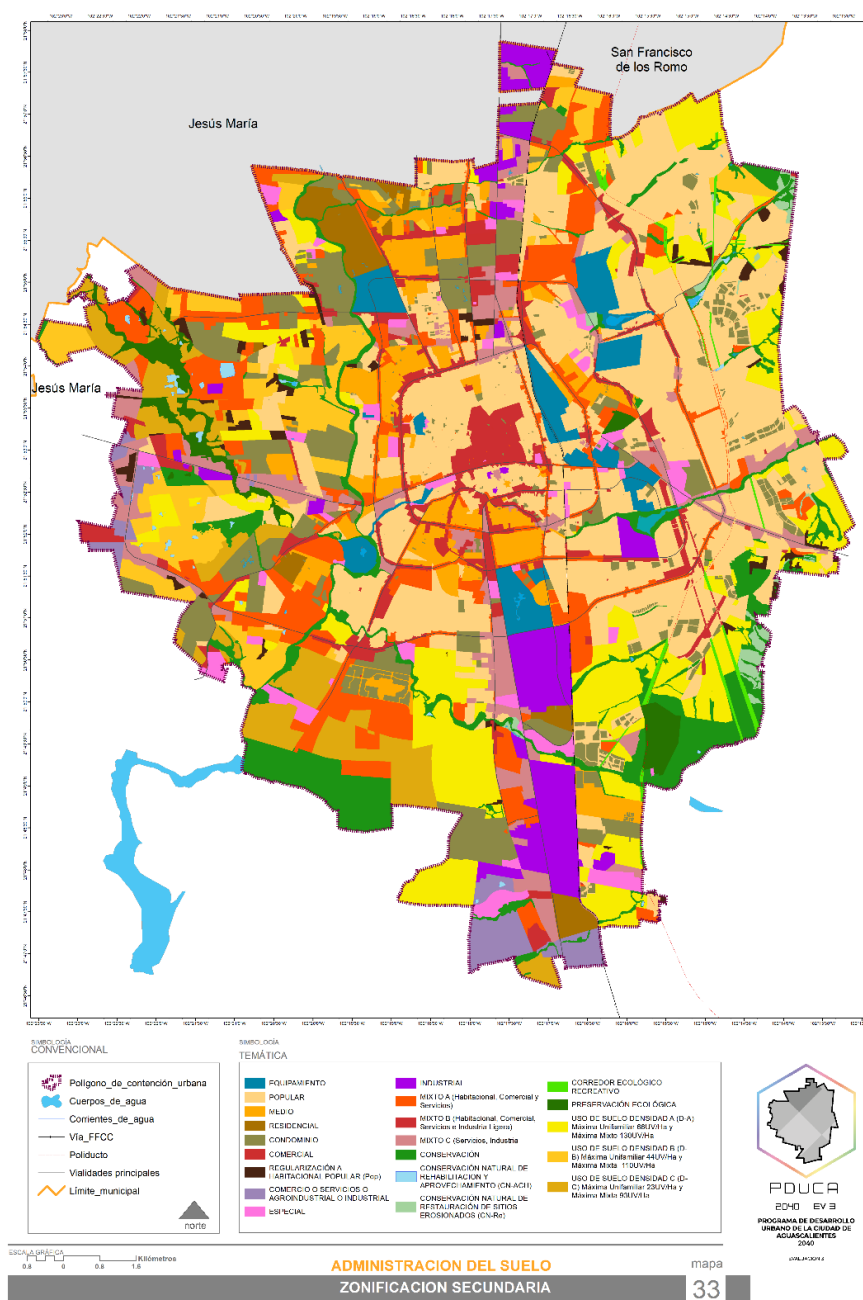
El artículo 4º, Fracción CXVIII del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, define la Zonificación Secundaria como la que "comprende los usos y destinos en que podrán utilizarse las áreas, lotes y predios particulares y públicos, respectivamente, así como la determinación de reservas territoriales para la expansión física de los centros de población". También define el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) y niveles de construcción, Coeficiente de Infiltración del Suelo (CIS), las áreas para comercio, servicios, industria, de donación y demás elementos necesarios para ejercer el control urbano pertinente que promueva el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano.

Asimismo, el artículo 143 del propio Código Urbano para el Estado de Aguascalientes indica que las zonas secundarias comprenderán los usos y destinos del suelo o aprovechamientos predominantes que determine el presente programa y conforme al artículo 53 Código Urbano para el Estado de Aguascalientes se aplicara el Programa Parcial de menor escala al tener mayor detalle, para los casos considerados como proyectos estratégicos de densificación que se apeguen a la política de vivienda propiciada por una instancia gubernamental tendrá que aplicarse los criterios establecidos en el presente programa.

Además, todas las construcciones, sin importar su tipo, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 184, fracciones X, XI, XII y XIII, así como en el artículo 616, fracción XVII, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y los desarrollos verticales deberá remitirse a los apartados de consideraciones especiales para desarrollos verticales y los criterios de asoleamiento.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 33. Zonificación Secundaria.



Fuente. IMPLAN, 2025.

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA PARA ZONA URBANA CONSOLIDADA (A DENSIFICAR)

Se define como la zona ubicada dentro del Polígono de Contención Urbana (PCU) aquella que presenta un grado significativo de desarrollo físico y usos de suelo asignados. Esta área se encuentra urbanizada y densificada, ocupada total o parcialmente, y dispone de una cobertura media o completa de infraestructura y equipamiento urbano. Por lo tanto, es fundamental establecer sus vocaciones y usos de suelo específicos. La consolidación y densificación resultan del aumento de la población en desarrollos habitacionales o lotes vacantes aptos para la construcción de inmuebles multifamiliares verticales o para usos de suelo mixtos, así como para otros usos distintos a los autorizados. Esto favorecerá un incremento gradual en la densidad en determinadas zonas de la ciudad donde la infraestructura y el equipamiento urbano sean adecuados, siempre que no generen conflictos en la vía pública.

En a la estrategia de densificación y consolidación de este instrumento, se establece la Zonificación Secundaria para la Zona Urbana Consolidada (a Densificar). En la cual es posible permitir la transición de una tipología de vivienda unifamiliar a una multifamiliar, sin necesidad de modificar el desarrollo habitacional original. Esto será viable siempre que se cumplan los lineamientos, especificaciones y plazos establecidos en este Programa.

A continuación, se presenta la descripción de los usos de suelo para la ZONIFICACIÓN SECUNDARIA PARA ZONA URBANA CONSOLIDADA (A DENSIFICAR), en la que se detalla el proceso de consolidación en función de la densidad poblacional, los coeficientes de ocupación y utilización del suelo que son aplicables. Asimismo, se especificarán las medidas a implementar en caso

de que falte la infraestructura y el equipamiento necesarios para su adecuado complemento.

Figura No. 28 Descripciones de los usos de suelo

Uso de Suelo	Descripción
Habitacional	Superficie de suelo designado para la construcción y ocupación de viviendas, en donde se determinan las siguientes categorías según su densidad:
1. Densidad A (D-A)	Referente a un criterio máximo de vivienda unifamiliar de 66 unidades de vivienda por hectárea y un criterio máximo en mixtura con otros usos de comercio y/o servicio de 130 unidades de vivienda por hectárea.
2. Densidad B (D-B)	Referente a un criterio máximo de vivienda unifamiliar de 44 unidades de vivienda por hectárea y un criterio máximo en mixtura con otros usos de 110 unidades de vivienda por hectárea.
3. Densidad C (D-C)	Referente a un criterio máximo de vivienda unifamiliar de 23 unidades de vivienda por hectárea y un criterio máximo en mixtura con otros usos de 93 unidades de vivienda por hectárea.
4. Popular	Desarrollos habitacionales clasificados de origen como tipo populares además aquellos que surgieron en localidades rurales que fueron incorporándose al crecimiento urbano, así como barrios, colonias tradicionales y fraccionamientos populares.
5. Medio	Desarrollos habitacionales clasificados de origen como tipo medio y mixtos.
6. Residencial	Desarrollos habitacionales clasificados de origen como residenciales y campestres de baja densidad.
Equipamiento Urbano	Conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario de carácter público utilizado para prestar a la

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

	población los servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, salud, asistencia social, comunicaciones, recreativas, administración pública, servicios urbanos, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.
Condominio	Uso destinado a los conjuntos habitacionales, comerciales y/o servicios (horizontales o verticales) en donde el condómino es propietario exclusivo de un predio y de la edificación construida sobre el mismo, y copropietario de las áreas de aprovechamiento común, con las edificaciones, equipamiento o instalaciones correspondientes.
Comercial	En este concepto quedan englobados todos los desarrollos que fueron considerados para la comercialización de mercancías, donde podrán encontrarse diversos giros comerciales apegados a la Tabla de Compatibilidad y Control de Usos del Suelo.
Regularización a Habitacional Popular	Áreas habitacionales de origen irregular que se encuentran en un proceso de regularización a popular
Comercio o Servicios o Agroindustrial o Industria	Áreas periféricas a la zona urbana que cuentan con las características físicas para la consolidación de giros comerciales, servicios, agroindustriales o industriales de alto impacto.
Desarrollo Especial	En este concepto quedan englobados todos los desarrollos que brindan servicios de carácter privado, tales como centros comerciales, áreas recreativas y de ocio, centros de abasto, cementerios, industria ligera, etc.
Industria	Uso destinado a fábricas o instalaciones industriales, que pueden involucrar procesos de manufactura, producción o transformación de materiales.
Mixto	En este concepto se engloban la mixtura de usos de suelo, quedando caracterizados como los siguientes:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

1. Mixto A (Habitacional, Comercio, Servicios)	Son áreas en dónde se permite la mezcla de usos de suelo entre lo habitacional, comercio y servicios.
2. Mixto B (Habitacional, Comercial, Servicios e Industria pequeña)	Zonas dónde se permiten los usos y destinos predominantemente de comercio, de creación y transformación de productos en giros de no más de 10 empleados o que otorguen algún servicio. Se permiten giros que no manejen materiales tóxicos, inflamables, corrosivos o radioactivos, destellos luminosos, vibraciones o ruido fuera de las normatividades aplicables. Así mismo, el uso habitacional también es compatible con estos usos.
3. Mixto C (Servicios, Industria Mediana)	Superficies destinadas a la consolidación servicios que complementen a la industria ligera.
Conservación	Son los usos destinados a mantener, restaurar y propiciar el buen estado del patrimonio ambiental y cultural. Se condicionan los usos urbanos dentro de estas áreas y se prohíben los usos industriales de cualquier tipo. Y su descripción se encuentra en el sub apartado de Políticas Territoriales del Sector Ambiental.

Nota: La compatibilidad de usos y destinos del suelo se especifica en la Tabla de Compatibilidad y Control de Usos del Suelo.

USO HABITACIONAL.

Para la zona de crecimiento urbano establecida en este Instrumento se han considerados tres tipos de densidad: una baja (Densidad tipo C), una Media (Densidad tipo B) y una Alta (Densidad tipo A). Estas densidades no hacen referencia a tipologías de desarrollos habitacionales, por lo que, respetando las densidades máximas establecidas para cada tipo, es posible generar una mezcla de todos los tipos tradicionales de habitación utilizados en anteriores instrumentos de planeación (p.ej., interés social, popular, medio y residencial). Corresponderá a las instituciones correspondientes calificar la tipología de los fraccionamientos una vez que sea presentado el proyecto que cumpla con la densidad marcada. Cada tipo de densidad maneja dos densidades máximas permitidas, una para uso habitacional unifamiliar y una para uso habitacional multifamiliar, y ello va en función del porcentaje de suelo destinado a vivienda multifamiliar dentro del polígono del proyecto.

DENSIDAD A (ALTA).

Estas zonas deberán destinarse principalmente al uso habitacional. La tipología de los desarrollos permitidos en estas áreas es amplia y, para los fines de este Programa, se elimina la clasificación por niveles de ingresos de los habitantes, como se hacía anteriormente (por ejemplo, interés social, popular, medio o residencial). De este modo, siempre que se respeten los límites máximos de densidad neta de población establecidos en el Programa, los desarrolladores tendrán la libertad de planificar sus proyectos habitacionales considerando las características del terreno, su ubicación y el perfil de los potenciales clientes.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

En caso de que se tenga un proyecto especial se deberá evaluar con los estudios de impacto vial y urbano indicados.

Figura No. 29 Densidad A (Alta).

Porcentaje de superficie multifamiliares verticales***	Densidad máxima permitida (DMP) en hab/Ha.*	Densidad máxima permitida (DMP) en unidades de vivienda/Ha
0 %	255 (densidad máxima unifamiliar)	66 UV/Ha
40 % (A partir de este porcentaje la densidad máxima permitida se mantendrá constante)	510 (densidad máxima unifamiliar + multifamiliar) **	130 UV/Ha

Fuente: IMPLAN 2025

*La Figura Densidad A (Alta) hace referencia a la densidad máxima permitida en desarrollos habitacionales mixtos que tengan un porcentaje de su superficie destinado a multifamiliares verticales. Los 255 Hab/Ha. son la densidad máxima posible a desarrollar en tipología unifamiliar.

Una vez agotada la densidad unifamiliar y siempre y cuando se destine un porcentaje de la superficie bruta para desarrollos unifamiliares verticales se podrá adicionar de manera progresiva más densidad hasta alcanzar el tope máximo establecido.

**La densidad máxima sólo podrá otorgarse cuando se garantice que 40% o más de la superficie bruta será utilizada para desarrollos multifamiliares. En los casos en los que la superficie destinada a multifamiliares sea menor a este 40% se deberá otorgar la densidad de acuerdo a la Figura Gráfica de aplicación de la Densidad A (Alta), donde se ejemplifican los casos en los que es posible realizar desarrollos. Ésta nota y La Figura Gráfica de aplicación de la Densidad A (Alta) deberán incluirse en la "Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística", que otorga la Secretaría de Desarrollo Urbano, para garantizar su cumplimiento.

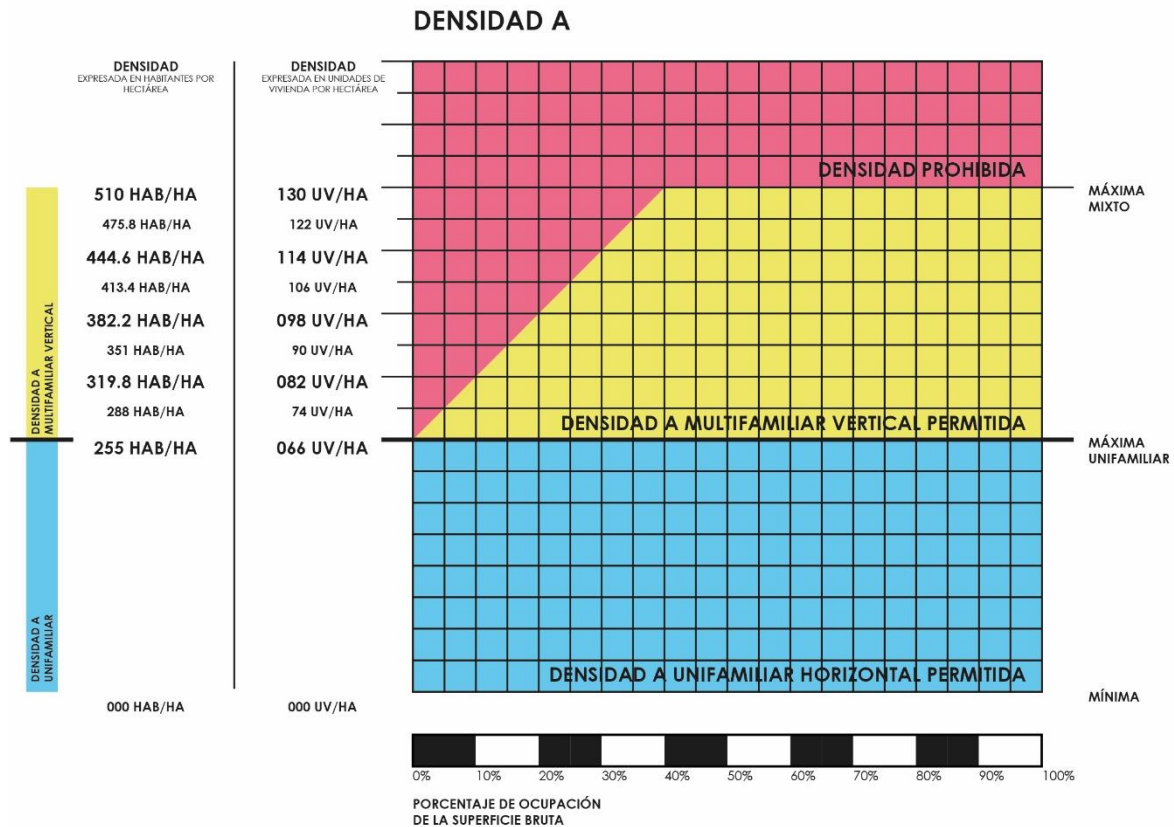
Cuando en un terreno asignado a un uso de suelo habitacional con densidad A, y a partir de la presentación del proyecto donde se garantice que se ha alcanzado la densidad máxima permitida y que por la dimensión y dosificación de los predios se tenga aún superficie neta vendible disponible, esta podrá autorizarse con un uso mixto comercial, servicios y/o de Industria Ligera. Siempre

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

y cuando se garanticen las conectividades viales públicas y las áreas de donación se ubiquen en, o cercanas a los núcleos de equipamiento establecidos en el Mapa Estructura de núcleos de equipamiento.

Figura No. 30 Gráfica de aplicación de la Densidad A (Alta).



Fuente: IMPLAN 2025

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

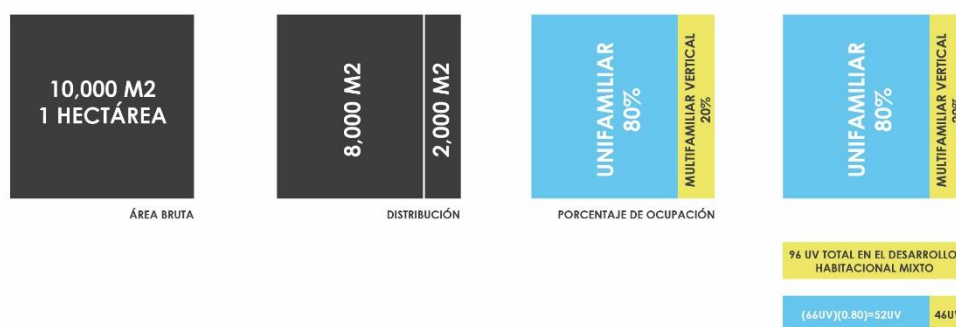
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 31 Cálculo de densidades mixtas unifamiliar y multifamiliar vertical en desarrollos habitacionales nuevos. En Zonas de Densidad A.

CÁLCULO DE DENSIDADES MIXTAS UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR VERTICAL EN DESARROLLOS HABITACIONALES NUEVOS.

ZONAS DE DENSIDAD A

ESTOS CRITERIOS SON DIFERENTES A LOS DE LOS DESARROLLOS EXISTENTES DE ZONA CONSOLIDADA.



PARA EL CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA UV PARA UNIFAMILIAR TENEMOS:

(8,000 - 35% VIALIDADES) - 15% DONACIÓN =

(5,200) - 15% DONACIÓN =

(5,200) - 15% DONACIÓN = 4,200

ENTONCES A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN LA GRÁFICA DE APLICACIÓN DE DENSIDAD A (ALTA).

SI LA DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA POR HECTÁREA SON 66 UV O 255 HABITANTES Y VAMOS A UTILIZAR 80% DE LA SUPERFICIE PARA ESTE FIN, ENTONCES; EL 80% DE 66 SON 52 UV O 204 HABITANTES POR HECTÁREA.

ES DECIR, EN UNA SUPERFICIE NETA DE 4,200 PUEDO TENER 52 LOTES DE 80M2 EN PROMEDIO, O DOSIFICARLOS COMO LO DICTEN LAS SOLUCIONES DE DISEÑO QUE SE NECESITEN EN CADA CASO.

PARA EL CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA UV PARA MULTIFAMILIAR VERTICAL TENEMOS:

(2,000 - 35% VIALIDADES) - 15% DONACIÓN =

(1,300) - 15% DONACIÓN =

(1,300) - 15% DONACIÓN = 1,105

ENTONCES A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN LA GRÁFICA DE APLICACIÓN DE DENSIDAD A (ALTA).

SI LA DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA POR HECTÁREA PARA UNA OCUPACIÓN DE 20% EN MULTIFAMILIAR VERTICAL ES DE HASTA 98 UV O 319.8 HABITANTES, ENTONCES EN LOS 2,000 METROS RESTANTES PODÉAMOS DISTRIBUIR HASTA 46 UV ADICIONALES, ES DECIR EL RESULTADO DE SUSTRAR 98 UV MENOS LAS 52 UV YA ESTABLECIDAS COMO VIVIENDA UNIFAMILIAR POR HECTÁREA.

CON ESTE CRITERIO Y UNA VEZ SOLVENTANDO EL ASPECTO DE ASOLEAMIENTO CRÍTICO SE PODRÁN AUMENTAR EL NÚMERO DE NIVELES PARA PODER DISTRIBUIR EL BONO ADICIONAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERTICAL.

Y EN TODOS LOS CASOS SE RESPETARÁN EL COS DE 0.65 Y UN CUS MÁXIMO DE 6 Y DEBERÁN CONTEMPLARSE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LLUVIA Y SEPARACIÓN DE AGUAS NEGRAS, GRISES Y PLUVIALES.

NOTA: EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁN LOS DESARROLLOS DÚPLEX COMO VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERTICAL.

Fuente: IMPLAN, 2025.

Figura No. 32 Usos permitidos y prohibidos en las zonas con Densidad A

Usos Permitidos	Habitacional Comercial* Servicios*
Usos Prohibidos	Industria Pesada

Fuente: IMPLAN, 2025.

*Se deberá cumplir con los porcentajes establecidos en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes. Deberá referirse en lo particular a la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo.

Los casos extraordinarios y no contemplados en este programa deberán de ser analizados por el IMPLAN, para que pueda analizarse su factibilidad.

Sobre los desarrollos habitacionales en condominio.

De acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes Artículo 465- El número máximo de bienes de propiedad exclusiva que podrán constituirse bajo el régimen de propiedad en condominio será de 50 en condominios verticales y 150 en condominios horizontales. Sin embargo, en caso de que se requiera un número mayor de bienes de propiedad exclusiva se podrá constituir primero un conjunto condominal y posteriormente los subregímenes condominales que se requieran agrupados a un condominio maestro. Se deberá, además, garantizar la conectividad de los condominios a la estructura urbana de la ciudad marcada en el programa, por lo que las vialidades subcolectoras deberán ser en todos los casos municipalizadas, asegurando la conexión de entrada y salida; sobre estas vialidades subcolectoras deberán colocarse las áreas de donación, y los usos de suelo de comercio y servicio, que se destinen de acuerdo a las proporciones establecidas en el propio Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

DENSIDAD B (MEDIA).

Estas zonas deberán destinarse principalmente al uso habitacional. La tipología de los desarrollos permitidos en estas áreas es flexible, y para los fines de este Programa, se elimina la categorización por niveles de ingresos de los habitantes, como se hacía anteriormente (por ejemplo, interés social, popular, medio o residencial). Así, siempre que se respeten los límites máximos de densidad neta de población establecidos en el Programa, los desarrolladores podrán planificar sus proyectos habitacionales considerando las características del terreno, su ubicación y el perfil de los potenciales clientes.

En caso de que se tenga un proyecto especial se deberá evaluar con los estudios de impacto vial y urbano indicados.

Figura No. 33 Densidad B (Media).

Porcentaje de superficie multifamiliares	Densidad máxima permitida (DMP) Hab/Ha.*	Densidad máxima permitida (DMP) en unidades de vivienda/Ha (UV/Ha.)
0 %	175 (densidad máxima unifamiliar)	44
50 % (A partir de este porcentaje la densidad máxima permitida se mantendrá constante)	425 (Densidad máxima unifamiliar + multifamiliar)**	110

Fuente: IMPLAN 2025.

*La Figura Densidad B (Media) hace referencia a la densidad máxima permitida en desarrollos habitacionales mixtos que tengan un porcentaje de su superficie destinado a multifamiliares verticales. Los 175 Hab/Ha. son la densidad máxima posible a desarrollar en tipología unifamiliar.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

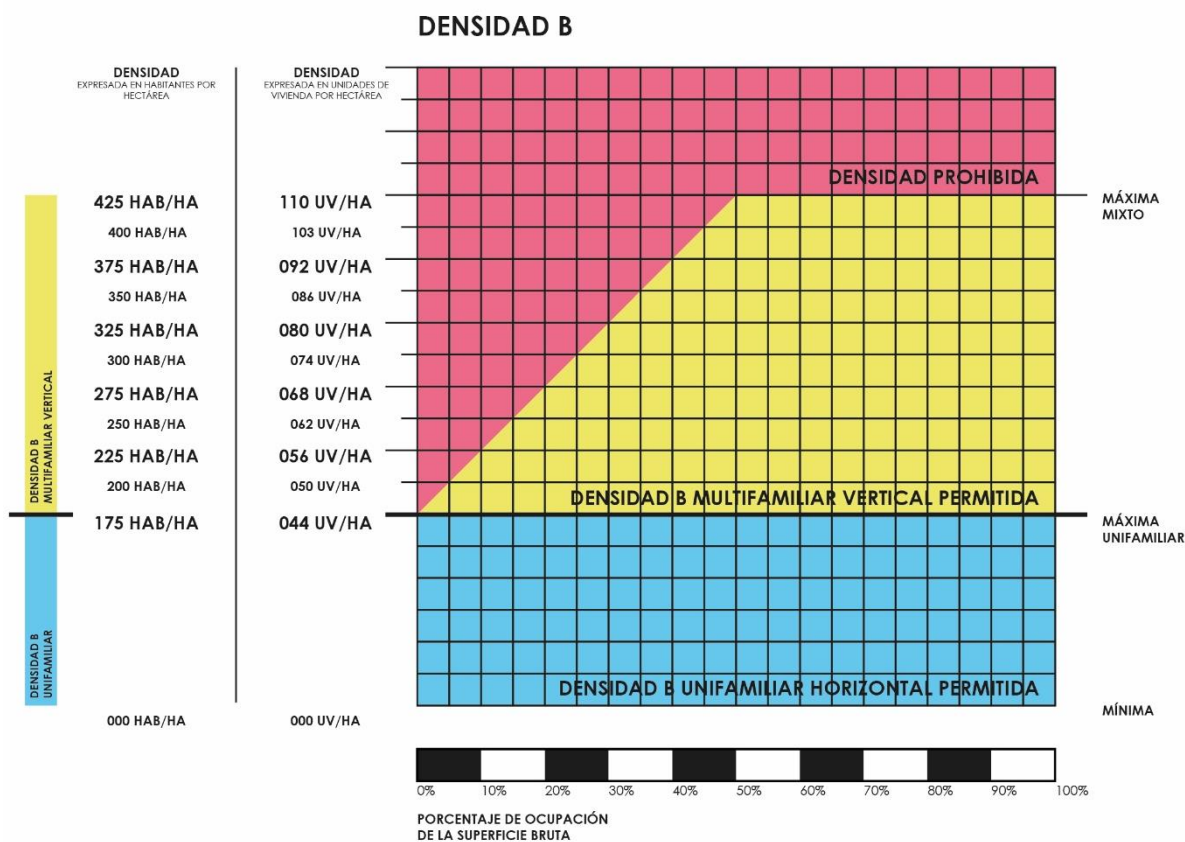
Una vez agotada la densidad unifamiliar y siempre y cuando se destine un porcentaje de la superficie bruta para desarrollos unifamiliares verticales se podrá adicionar de manera progresiva más densidad hasta alcanzar el tope máximo establecido.

**La densidad máxima sólo podrá otorgarse cuando se garantice que el 50% o más de la superficie bruta será utilizada para desarrollos multifamiliares verticales. En los casos en los que la superficie destinada a multifamiliares verticales sea menor a este 50% se deberá otorgar la densidad de acuerdo a la Figura Densidad B (Media, donde se ejemplifican los casos en los que es posible realizar desarrollos. Ésta nota y la Figura Densidad B (Media deberán incluirse en la "Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística", que otorga la Secretaría de Desarrollo Urbano, para garantizar su cumplimiento.

Cuando en un terreno asignado a un uso de suelo habitacional con densidad B, y a partir de la presentación del proyecto donde se garantice que se ha alcanzado la densidad máxima permitida y que por la dimensión y dosificación de los predios se tenga aún superficie neta vendible disponible, esta podrá autorizarse con un uso mixto comercial, servicios. Siempre y cuando se garanticen las conectividades viales públicas y las áreas de donación se ubiquen en, o cercanas a los núcleos de equipamiento establecidos en el Mapa Estructura de núcleos de equipamiento.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 34 Gráfica de aplicación de la Densidad B (Media).



Fuente: IMPLAN 2025.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

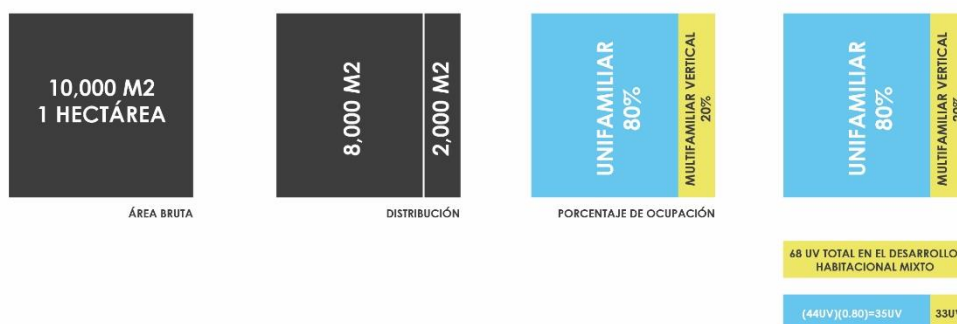
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 35 Cálculo de densidades mixtas unifamiliar y multifamiliar vertical en desarrollos habitacionales nuevos. En Zonas de Densidad B.

CÁLCULO DE DENSIDADES MIXTAS UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR VERTICAL EN DESARROLLOS HABITACIONALES NUEVOS.

ZONAS DE DENSIDAD B

ESTOS CRITERIOS SON DIFERENTES A LOS DE LOS DESARROLLOS EXISTENTES DE ZONA CONSOLIDADA.



PARA EL CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA UV PARA UNIFAMILIAR TENEMOS:

$(8,000 - 35\% \text{ VIALIDADES}) - 15\% \text{ DONACIÓN} =$
 $(5,200) - 15\% \text{ DONACIÓN} =$
 $(5,200) - 15\% \text{ DONACIÓN} = 4,200$

ENTONCES A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN LA GRÁFICA DE APLICACIÓN DE DENSIDAD A (ALTA).

SI LA DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA POR HECTÁREA SON 44 UV O 175 HABITANTES Y VAMOS A UTILIZAR 80% DE LA SUPERFICIE PARA ESTE FIN, ENTONCES; EL 80% DE 44 SON 35 UV O 140 HABITANTES POR HECTÁREA.

ES DECIR, EN UNA SUPERFICIE NETA DE 4,200 PUEDO TENER 35 LOTES DE 120M2 EN PROMEDIO, O DOSIFICARLOS COMO LO DICTEN LAS SOLUCIONES DE DISEÑO QUE SE NECESITEN EN CADA CASO.

PARA EL CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA UV PARA MULTIFAMILIAR VERTICAL TENEMOS:

$(2,000 - 35\% \text{ VIALIDADES}) - 15\% \text{ DONACIÓN} =$
 $(1,300) - 15\% \text{ DONACIÓN} =$
 $(1,300) - 15\% \text{ DONACIÓN} = 1,105$

ENTONCES A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN LA GRÁFICA DE APLICACIÓN DE DENSIDAD B (MEDIA).

SI LA DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA POR HECTÁREA PARA UNA OCUPACIÓN DE 20% EN MULTIFAMILIAR VERTICAL ES DE HASTA 68 UV O 275 HABITANTES, ENTONCES EN LOS 2,000 METROS RESTANTES PODEMOS DISTRIBUIR HASTA 33 UV ADICIONALES, ES DECIR EL RESULTADO DE SUSTRAR 68 UV MENOS LAS 35 UV YA ESTABLECIDAS COMO VIVIENDA UNIFAMILIAR POR HECTÁREA.

CON ESTE CRITERIO Y UNA VEZ SOLVENTANDO EL ASPECTO DE ASOLEAMIENTO CRÍTICO SE PODRÁN AUMENTAR EL NÚMERO DE NIVELES PARA PODER DISTRIBUIR EL BONO ADICIONAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERTICAL.

Y EN TODOS LOS CASOS SE RESPETARÁN EL COS DE 0.65 Y UN CUS MÁXIMO DE 6 Y DEBERÁN CONTEMPLARSE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LLUVIA Y SEPARACIÓN DE AGUAS NEGRAS, GRISES Y PLUVIALES.

NOTA: EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁN LOS DESARROLLOS DÚPLEX COMO VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERTICAL.

Fuente: IMPLAN, 2025.

Figura No. 36 Usos permitidos y prohibidos en las zonas con Densidad B (Media).

Usos Permitidos	Habitacional Comercial* Servicios*
Usos Prohibidos	Industrial Pesada

Fuente: IMPLAN, 2018.

*Se deberá cumplir con los porcentajes establecidos en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes. Y deberá referirse en lo particular a la tabla de COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO.

Los casos extraordinarios y no contemplados en este programa deberán de ser analizados por el IMPLAN, para que pueda analizarse su factibilidad.

Sobre los desarrollos habitacionales en Condominio.

De acuerdo al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes Artículo 465.- El número máximo de bienes de propiedad exclusiva que podrán constituirse bajo el régimen de propiedad en condominio será de 50 en condominios verticales y 150 en condominios horizontales. Sin embargo, en caso de que se requiera un número mayor de bienes de propiedad exclusiva se podrá constituir primero un conjunto condominal y posteriormente los subregímenes condominales que se requieran agrupados a un condominio maestro. Se deberá, además, garantizar la conectividad de los condominios a la estructura urbana de la ciudad, por lo que las vialidades subcolectoras deberán ser en todos los casos municipalizadas, asegurando la conexión de entrada y salida; sobre estas vialidades subcolectoras deberán colocarse las áreas de donación, y los usos de suelo de comercio y servicio, que se destinen de acuerdo a las proporciones establecidas en el propio Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

DENSIDAD C (BAJA).

Estas zonas deberán destinarse principalmente al uso habitacional. La tipología de los desarrollos permitidos en estas áreas es flexible y, para los fines de este Programa, se elimina la clasificación basada en los niveles de ingreso económico de los habitantes, como se hacía anteriormente (por ejemplo, interés social, popular, medio o residencial). Así, siempre que se respeten los límites máximos establecidos, los desarrolladores podrán llevar a cabo sus proyectos inmobiliarios considerando las características del terreno, su ubicación y el perfil de los potenciales clientes.

En caso de que se tenga un proyecto especial se deberá evaluar con los estudios de impacto vial y urbano indicados.

Figura No. 37 Densidad C (Baja).

Porcentaje de superficie multifamiliares	Densidad máxima permitida (DMP) Hab/Ha.*	Densidad máxima permitida (DMP) en unidades de vivienda/Ha. (UV/Ha.)
0	90 (densidad máxima unifamiliar)	23
60 (A partir de este porcentaje la densidad máxima permitida se mantendrá constante)	360 (Densidad máxima unifamiliar + multifamiliar) **	93

Fuente: IMPLAN 2025.

*La Figura Densidad C (Baja) hace referencia a la densidad máxima permitida en desarrollos habitacionales mixtos que tengan un porcentaje de su superficie destinado a multifamiliares verticales. Los 90 Hab/Ha. son la densidad máxima posible a desarrollar en tipología unifamiliar.

Una vez agotada la densidad unifamiliar y siempre y cuando se destine un porcentaje de la superficie bruta para desarrollos unifamiliares verticales se

podrá adicionar de manera progresiva más densidad hasta alcanzar el tope máximo establecido.

******La densidad máxima sólo podrá otorgarse cuando se garantice que 60% o más de la superficie bruta será utilizada para desarrollos multifamiliares verticales. En los casos en los que la superficie destinada a multifamiliares verticales sea menor a este 60% se deberá otorgar la densidad de acuerdo a la Figura Densidad C (Baja), donde se ejemplifican los casos en los que es posible realizar desarrollos. Ésta nota y la Figura Densidad C (Baja) deberán incluirse en la "Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística", que otorga la Secretaría de Desarrollo Urbano, para garantizar su cumplimiento.

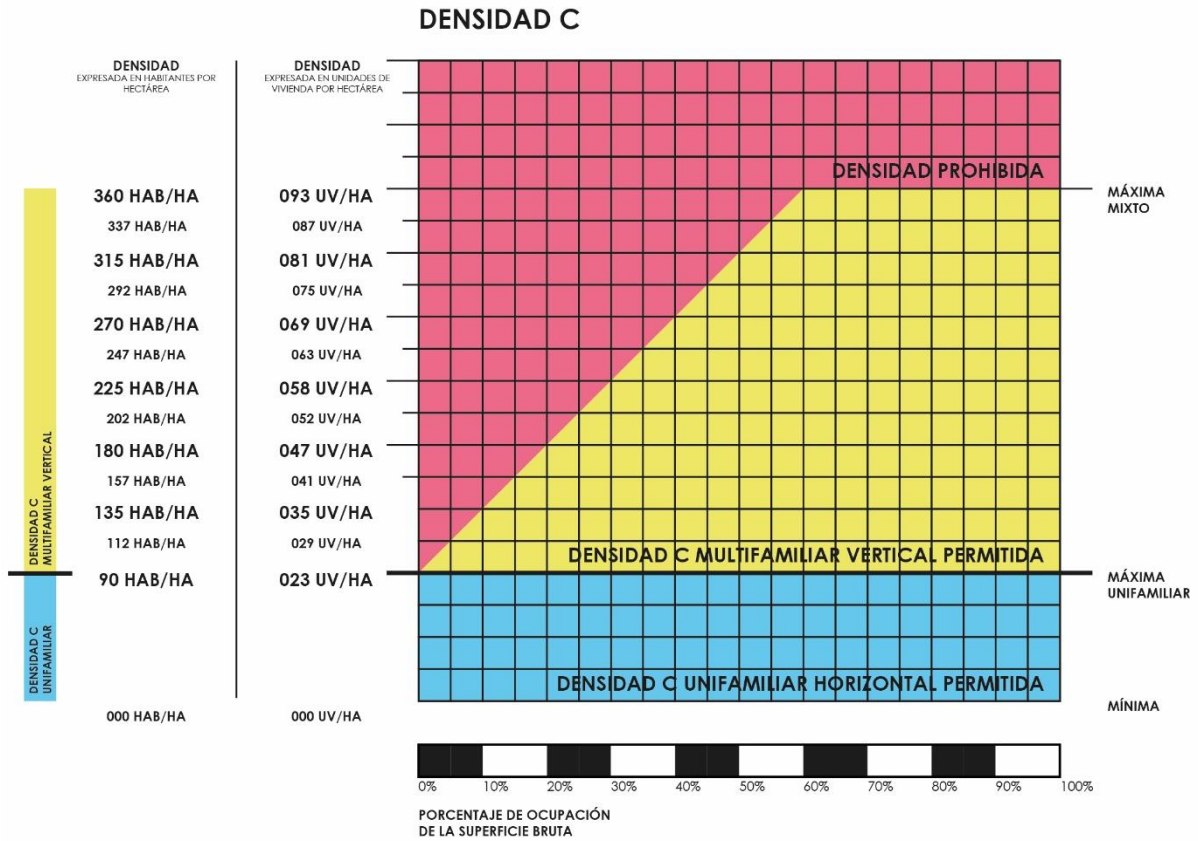
******* Cualquier tipo de densidad distinta a las contempladas en el presente capítulo se entenderá como densidad C.

Cuando en un terreno asignado a un uso de suelo habitacional con densidad C, y a partir de la presentación del proyecto donde se garantice que se ha alcanzado la densidad máxima permitida y que por la dimensión y dosificación de los predios se tenga aún superficie neta vendible disponible, esta podrá autorizarse con un uso mixto comercial, servicios. Siempre y cuando se garanticen las conectividades viales públicas y las áreas de donación se ubiquen en, o cercanas a los núcleos de equipamiento establecidos en el Mapa Estructura de núcleos de equipamiento.

Cualquier tipo de densidad distinta a las contempladas en el presente capítulo se entenderán como densidad C.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 38 Gráfica de aplicación de la Densidad C (Baja).



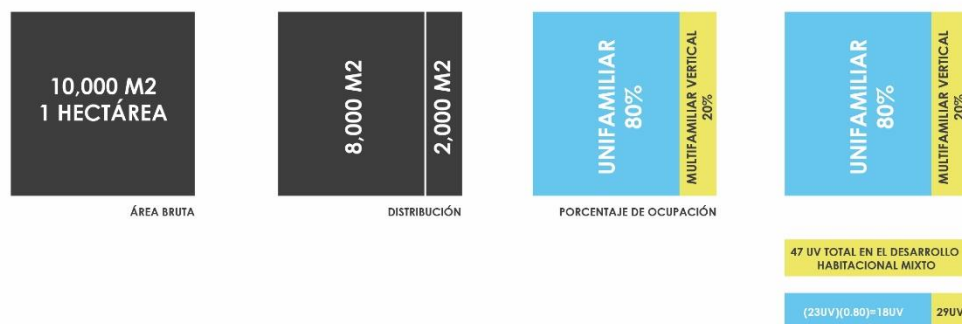
Fuente: IMPLAN 2025.

Figura No. 39 Cálculo de densidades mixtas unifamiliar y multifamiliar vertical en desarrollos habitacionales nuevos. En Zonas de Densidad C.

CÁLCULO DE DENSIDADES MIXTAS UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR VERTICAL EN DESARROLLOS HABITACIONALES NUEVOS.

ZONAS DE DENSIDAD C

ESTOS CRITERIOS SON DIFERENTES A LOS DE LOS DESARROLLOS EXISTENTES DE ZONA CONSOLIDADA.



PARA EL CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA UV PARA UNIFAMILIAR TENEMOS:

$(8,000 - 35\% \text{ VIALIDADES}) - 15\% \text{ DONACIÓN} =$
 $(5,200) - 15\% \text{ DONACIÓN} =$
 $(5,200) - 15\% \text{ DONACIÓN} = 4,200$
 ENTONCES A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN LA GRÁFICA DE APLICACIÓN DE DENSIDAD A (ALTA).
 SI LA DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA POR HECTÁREA SON 23 UV O 90 HABITANTES Y VAMOS A UTILIZAR 80% DE LA SUPERFICIE PARA ESTE FIN, ENTONCES; EL 80% DE 23 SON 18 UV O 72 HABITANTES POR HECTÁREA.

ES DECIR, EN UNA SUPERFICIE NETA DE 4,200 PUEDO TENER 18 LOTES DE 230M2 EN PROMEDIO, O DOSIFICARLOS COMO LO DICTEN LAS SOLUCIONES DE DISEÑO QUE SE NECESITEN EN CADA CASO.

PARA EL CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA UV PARA MULTIFAMILIAR VERTICAL TENEMOS:

$(2,000 - 35\% \text{ VIALIDADES}) - 15\% \text{ DONACIÓN} =$
 $(1,300) - 15\% \text{ DONACIÓN} =$
 $(1,300) - 15\% \text{ DONACIÓN} = 1,105$
 ENTONCES A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN LA GRÁFICA DE APLICACIÓN DE DENSIDAD C (BAJA).
 SI LA DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA POR HECTÁREA PARA UNA OCUPACIÓN DE 20% EN MULTIFAMILIAR VERTICAL ES DE HASTA 47 UV O 180 HABITANTES, ENTONCES EN LOS 2,000 METROS RESTANTES PODEMOS DISTRIBUIR HASTA 29 UV ADICIONALES, ES DECIR EL RESULTADO DE SUSTRAR 47 UV MENOS LAS 18 UV YA ESTABLECIDAS COMO VIVIENDA UNIFAMILIAR POR HECTÁREA.

CON ESTE CRITERIO Y UNA VEZ SOLVENTANDO EL ASPECTO DE ASOLEAMIENTO CRÍTICO SE PODRÁN AUMENTAR EL NÚMERO DE NIVELES PARA PODER DISTRIBUIR EL BONO ADICIONAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERTICAL. Y EN TODOS LOS CASOS SE RESPETARÁN EL COS DE 0.65 Y UN CUS MÁXIMO DE 6 Y DEBERÁN CONTEMPLARSE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LLUVIA Y SEPARACIÓN DE AGUAS NEGRAS, GRISES Y PLUVIALES.

NOTA: EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁN LOS DESARROLLOS DÚPLEX COMO VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERTICAL.

Fuente: IMPLAN, 2025.

Figura No. 40 Usos permitidos y prohibidos en las zonas con densidad C.

Usos Permitidos	Habitacional Comercial* Servicios*
Usos Prohibidos	Industria Pesada

Fuente: IMPLAN, 2025.

*Se deberá cumplir con los porcentajes establecidos en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes. Y deberá referirse en lo particular a la tabla de COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO.

Los casos extraordinarios y no contemplados en este programa deberán de ser analizados por el IMPLAN, para que pueda analizarse su factibilidad.

Sobre los desarrollos habitacionales en condominio.

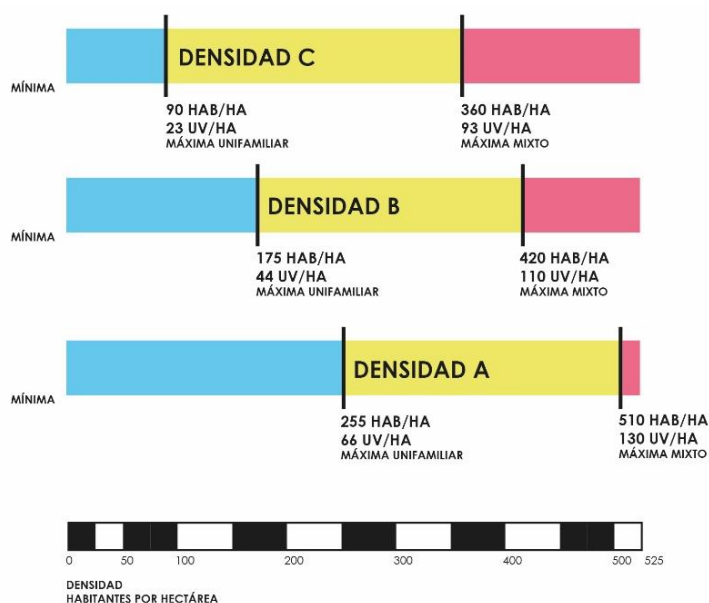
De acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes Artículo 465.- El número máximo de bienes de propiedad exclusiva que podrán constituirse bajo el régimen de propiedad en condominio será de 50 en condominios verticales y 150 en condominios horizontales. Sin embargo, en caso de que se requiera un número mayor de bienes de propiedad exclusiva se podrá constituir primero un conjunto condominal y posteriormente los subregímenes condominales que se requieran agrupados a un condominio maestro. Se deberá, además, garantizar la conectividad de los condominios a la estructura urbana de la ciudad, por lo que las vialidades subcolectoras deberán ser en todos los casos municipalizadas, asegurando la conexión de entrada y salida; sobre estas vialidades subcolectoras deberán colocarse las áreas de donación, y los usos de suelo de comercio y servicio, que se destinen

de acuerdo con las proporciones establecidas en el propio Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DENSIDADES A, B Y C.

En el IMPLAN se ha desarrollado un modelo aritmético que permite generar proyecciones de distribución de lotes en desarrollos futuros atendiendo a la superficie a desarrollar y a las densidades máximas del espacio urbano en donde se encuentre el proyecto, este modelo estará disponible para uso abierto a todas las personas e instituciones que deseen utilizarlo, pero para fines de explicación del modelo, se desarrolló un ejemplo aplicativo que contiene la metodología y proceso básico para entender el modelo de densidades que propone este programa.

Figura No. 41 Gráfica síntesis de la distribución de las densidades en la zona de crecimiento del PDUCA 2040.



Fuente: IMPLAN 2025.

NOTA: En todos los casos de uso de suelo habitacional con Densidades A, B y C, cuando el desarrollo multifamiliar, en cualquiera de las tipologías, cuente con área comercial y/o de servicios, ésta deberá colocarse en el primer nivel y podrá aumentarse un nivel más.

El máximo de niveles es de 5 en cada predio para uso habitacional clasificado como popular, 8 niveles en tipo medio y hasta 9 niveles en lotes clasificados como residenciales.

En las vialidades destinadas a transporte público masivo BRT, la densidad de los predios que den hacia estas vialidades podrá aumentar la densidad y 1 nivel más, siempre y cuando se cumplan las acciones que garanticen el asoleamiento crítico a los predios colindantes. Y se podrán utilizar los dos primeros niveles superiores para el uso de suelo comercial y de servicios, con previo estudio de impacto vial.

(Los estudios deberán contener las medidas de mitigación y contendrán con carácter obligatorio aforos peatonales y ciclistas. Las medidas de mitigación deberán ser armonizadas con la pirámide de jerarquía de movilidad.)

Es importante también cuidar el asoleamiento para evitar que los predios colindantes queden sin insolación directa, sobre todo en los meses críticos de invierno, para garantizar que cualquier persona pueda acceder a los beneficios de la luz solar directa como por ejemplo la instalación de calentadores solares, celdas solares o simplemente la acción natural del sol que regula la temperatura de los espacios.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 42 Densidades máximas permitidas por desarrollo de origen.

Desarrollos existentes de origen	Superficie has	Densidad máxima permitida
Interés Social Popular	5,499.07	360 Hab/Ha
Medio	1,096.02	250 Hab/Ha
Residencial	346.95	160 Hab/Ha
Mixto	1,629.27	250 Hab/Ha
Condominio Horizontal y Vertical	1,999.27	No Permitido
Desarrollos Especiales	1,096.02	120 Hab/Ha*
Industrial	784.14	120 Hab/Ha*
Conservación	2,048.37	128Hab/Ha**
Conservación Unifamiliar		20Hab/Ha**
Superficie Total	14,499.11	

Fuente: IMPLAN, 2025; con datos de SEDUM.

*Se requiere de la declaración de Zona apta para el reciclaje urbano y la realización de un Programa Parcial de la Zona que se pretende desarrollar. En caso de ser un desarrollo en un predio particular que no exceda los 3,000 m² de construcción o el lote no sea mayor a 5,000 m²; se deberá de solicitar una opinión técnica al IMPLAN a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

**Se aplica para multifamiliar vertical hasta 32 unidades de vivienda por hectárea o en vivienda unifamiliar sólo 5 unidades de vivienda por hectárea.

Nota: para la política de densificación no se podrán generar subdivisiones menores al lote tipo con el que fue autorizado el fraccionamiento de origen

DESARROLLOS HABITACIONALES DE ORIGEN POPULAR/INTERÉS SOCIAL

En el contexto de la densificación en fraccionamientos de tipo popular/interés social, se agruparon en este concepto a los barrios, colonias, fraccionamientos populares, localidades rurales que fueron absorbidas por el crecimiento de la ciudad sólo en caso de los desarrollos regularizados con esta categoría que tenía como origen ser una; esto con la finalidad de definir una única zonificación del área a consolidar y densificar.

Cuando existan Programas Parciales de Desarrollo Urbano, la densificación deberá evaluarse conforme a los criterios establecidos en el programa aplicable y con menor escala, excepto casos extraordinarios en donde una Zona Urbana con Dinámica Especial contenga un plan maestro estratégico de densificación.

Los Desarrollos de Interés Social que se encuentran identificados en la Zonificación Secundaria de la Zona consolidada deberán ser prioritarios para la implementación de la estrategia de Núcleos de equipamiento contemplada en este instrumento.

Para acceder a la política de densificación en desarrollos habitacionales de origen popular, se establece una densidad máxima de 360 habitantes por hectárea. Si se supera esta densidad, no se podrán autorizar desarrollos multifamiliares, ya sean verticales u horizontales, y el predio deberá tener una superficie mínima de 90 m². Además, es imprescindible cumplir con todos los criterios establecidos en el Subapartado correspondiente a los "CRITERIOS PARA PODER DENSIFICAR EN DESARROLLOS HABITACIONALES DE ORIGEN POPULAR EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA (A DENSIFICAR)", así como en el subapartado

de Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales y aquellos que deriven de esta normativa.

Para la realización de un proyecto en la zona urbana consolidada (a densificar) dentro de esta tipología, se considerarán los siguientes parámetros:

- En los desarrollos ya existentes se permitirá la relotificación desde 105 m² a 159 m² por lote para la constitución de viviendas unifamiliares de tipo popular; estas viviendas no podrán constituirse en régimen de condominio horizontal.
- En los desarrollos unifamiliares se respetará un (Coeficiente de Ocupación del Suelo) COS por lote de 0.85 y (Coeficiente de Utilización del Suelo) CUS de 2.
- Dentro de las ZUFOs identificadas en el Mapa Zonas Urbanas de Focalización, ZUFOs, como San Pedro Norte, San Pedro Sur y San Francisco se deberá respetar el coeficiente de ocupación de suelo COS de 0.85 de manera general y en las zonas donde se indique un Potencial de Recarga Alto su COS será de 0.65.
- En las subdivisiones actuales o posteriores, sólo se permitirá ser parte de la política de densificación una vez que cumplan con el proceso de municipalización, regularización, o bien cuando la vialidad del frente y/o de los costados del predio se encuentren municipalizadas y previamente urbanizadas.
- En este tipo de desarrollos los lotes tienen dimensiones en el rango de 75 metros a menos de 159 metros cuadrados de superficie para vivienda unifamiliar, con un frente mínimo de 5 metros; para quienes deseen adherirse a la política de densificación y generar desarrollos

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

habitacionales multifamiliares verticales, el rango permitido es de 90m² a 1, mil 399 m² metros cuadrados de superficie, con un frente mínimo de 6 metros.

- Los casos extraordinarios o excepcionales no previstos en este programa quedan condicionados al análisis y visto bueno del IMPLAN.
- Se prohíben urbanizaciones cerradas en todos los casos.

DESARROLLOS HABITACIONALES DE ORIGEN MEDIO Y DESARROLLOS MIXTOS

Para la densificación en desarrollos habitacionales de origen medio y desarrollos mixtos se consideraron los que fueron clasificados desde su origen como desarrollos habitacionales tipo medio, desarrollos habitacionales mixtos y desarrollos mixtos, se deberá de considerar los siguientes parámetros:

- Estos desarrollos ya existentes, se permitirá la relotificación desde 160 m² a 299 m² con n frente mínimo de 8 metros por lote para la constitución de viviendas unifamiliares de tipo medio, estas viviendas no podrán constituirse en régimen de condominio horizontal.
- Se respetará un COS por lote de 0.85 y CUS de 1.5 en desarrollos unifamiliares.
- Dentro de las ZUFOS identificadas en el Mapa Zonas Urbanas de Focalización, ZUFOS, como San Pedro Norte, San Pedro Sur y San Francisco se deberá respetar el coeficiente de ocupación de suelo COS de 0.85 de manera general y en las zonas donde se indique un Potencial de Recarga Alto su COS será de 0.65.
- En las subdivisiones actuales o posteriores, sólo se permitirá ser parte de la política de densificación una vez que cumplan con el proceso de municipalización, regularización, o bien cuando la vialidad del frente y/o de los costados del predio se encuentren municipalizadas y previamente urbanizadas.
- Los casos extraordinarios o excepcionales no previstos en este programa quedan condicionados al análisis y visto bueno del IMPLAN.
- Se prohíben urbanizaciones cerradas en todos los casos.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

Para acceder a la política de densificación en desarrollos habitacionales de origen medio, la densidad será hasta de 250 habitantes por hectárea y un predio no deberá de tener una superficie menor a 140 m². Si el desarrollo actualmente ya tiene una densidad igual o mayor a 250 habitantes por hectárea no podrán autorizarse Desarrollos Multifamiliares Verticales ni horizontales adicionales. Asimismo, se deberán cumplir todos los criterios establecidos en el sub subapartado de Criterios para poder densificar en Desarrollos Habitacionales de Origen Medio y Mixto, así como el sub apartado de Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales y los que deriven de este.

Cuando existan Programas Parciales de Desarrollo Urbano, la densificación deberá evaluarse conforme a los criterios establecidos en el programa aplicable y con menor escala, excepto casos extraordinarios en donde una Zona Urbana con Dinámica Especial contenga un plan maestro estratégico de densificación.

DESARROLLOS HABITACIONALES DE ORIGEN RESIDENCIAL O DE BAJA DENSIDAD

Dentro de esta tipología se reclasifican los desarrollos habitacionales de origen y/o tipo Residencial, Desarrollo Especial de tipo Campestre y Granjas de Explotación Agropecuaria, que la misma zona urbana consolidada absorbió por la acción de su crecimiento o expansión.

Cuando existan Programas Parciales de Desarrollo Urbano, la densificación deberá evaluarse conforme a los criterios establecidos en el programa aplicable y con menor escala, excepto casos extraordinarios en donde una Zona Urbana con Dinámica Especial contenga un plan maestro estratégico de densificación.

Se podrá acceder al beneficio de la política de densificación únicamente cuando no se incumpla con la lotificación que se autorizó de origen al desarrollo. Asimismo, se deberán cumplir todos los criterios establecidos en el sub apartado de Criterios para poder densificar en Desarrollos Habitacionales de Baja Densidad y Residencial, así como el sub apartado de Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales y los que deriven de este.

Para la realización de un proyecto en la zona urbana a consolidar y densificar dentro de esta tipología, se considerarán los siguientes parámetros:

- En los desarrollos ya existentes no se permitirá la relotificación para vivienda unifamiliar o multifamiliar horizontal, en caso de querer subdividir predios a una superficie menor a los lotes originarles queda condicionado a cumplir con lo establecido en la política de Reciclaje Urbano, en donde tendrá que tener la anuencia de todos los vecinos y que ésta cumpla con los parámetros establecidos en este Programa, pero en ningún caso la

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

superficie podrá ser menor a 300 m² y un frente mínimo será de 10 m, todos los lotes productos de estas subdivisión deberán tener salida a las vialidades públicas existentes.

- Se respetará un COS por lote de 0.80 por ciento y CUS de 1.5 en desarrollos unifamiliares;
- La densidad poblacional máxima será hasta de 160 habitantes por hectárea y un predio no deberá de tener una superficie menor a 300 m². Si el desarrollo actualmente ya tiene una densidad igual o mayor a 160 habitantes por hectárea no podrán autorizarse Desarrollos Multifamiliares Verticales ni horizontales adicionales.
- Los casos extraordinarios o excepcionales no previstos en este programa quedan condicionados al análisis y visto bueno del IMPLAN.
- Se prohíben urbanizaciones cerradas en todos los casos.

A continuación, se presenta un cuadro síntesis en el que puede observarse la distribución actual de los desarrollos habitacionales que se consideraron para poder aplicar la política de consolidación y densificación, así como la densidad neta máxima que puede utilizarse para el cálculo de cada uno de los tipos de desarrollo habitacional.

Figura No. 43 Distribución de áreas que actualmente tienen un uso de suelo habitacional en las que puede desarrollarse la política de densificación, y densidad neta máxima para densificar.

TIPO	Superficie Bruta de los desarrollos que pueden ser densificados	Superficie Netas de los desarrollos que pueden ser densificados	Superficie neta (%)	DENSIDAD NETA PROMEDIO por tipo Hab/Ha	Población total Censo 2010 en desarrollos oficiales a densificar	Porcentaje de población por tipo de desarrollo habitacional	DENSIDAD NETA máxima (100 % de densificación)
De origen Popular	5,119.34	2,994.81	78.3%	227.83	682,312	88.54%	360
De origen Medio y Mixto	1,076.87	629.97	16.4%	130.36	82,120	10.66%	250
De origen de Baja Densidad	341.71	199.90	5.2%	31.14	6,225	0.81%	160
TOTALES	6,537.91	3,824.68	100%		770,657	100%	

Fuente: IMPLAN 2024, con datos de INEGI 2020.

CONDOMINIOS HORIZONTALES.

Es la modalidad de desarrollo habitacional o comercial mediante la cual cada condómino es la propietaria o propietario exclusivo de un terreno propio y de la edificación construida sobre él, y copartícipe del terreno o áreas de aprovechamiento común, con las edificaciones o instalaciones correspondientes.³⁰

- En ningún caso se podrá autorizar un desarrollo multifamiliar adicional en los condominios horizontales a menos de que el predio no sea parte del indiviso de todo el condominio, tenga frente a una vialidad pública municipalizada y cumpla con las consideraciones especiales para los desarrollos verticales.
- En las subdivisiones actuales o posteriores, que pretendan tener una tipología de condominio horizontal o vertical, tampoco se permitirán los incrementos de densidad a través de la política de densificación.

CONDOMINIOS VERTICALES.

Es la modalidad mediante la cual cada condómino es propietaria o propietario exclusivo de una parte de la edificación y en común de todo el terreno y edificaciones o instalaciones de uso general.³¹ Estos desarrollos comparten las

³⁰ Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, Artículo 4, XIX.- Condominio Horizontal.

³¹ Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, Artículo 4, XXI.- Condominio Vertical.

características establecidas para condominios, con la diferencia que la ocupación del espacio ocurre en una estructura vertical. Para efectos de este Programa quedan fuera de esta definición los llamados DUPLEX.

- En ningún caso se podrá autorizar un desarrollo multifamiliar adicional en los condominios verticales.
- En las subdivisiones actuales o posteriores, que pretendan tener una tipología de condominio horizontal o vertical, tampoco se permitirán los incrementos de densidad a través de la política de densificación.
- Para poder acceder al beneficio de la política de densificación en multifamiliares verticales no se considerará en ningún caso la figura de DUPLEX como multifamiliar vertical.
- Se permitirán condominios verticales dentro de condominios horizontales siempre y cuando no permanezcan al indiviso y se localicen en sobre una vialidad sub colectora o de mayor jerarquía.

MIXTOS

Mixto A:

El uso de suelo en estas áreas está destinado a permitir la coexistencia de distintos tipos de actividades, combinando zonas habitacionales con espacios para comercio y servicios. Dicho enfoque flexible fomenta la integración de viviendas, negocios y servicios en un mismo entorno promoviendo una mayor accesibilidad y dinamismo en la zona, sin embargo, puede considerarse utilizar sólo un uso de suelo.

- Para la realización de un proyecto habitacional multifamiliar se considerarán los parámetros establecidos en los apartados llamados

desarrollos habitacionales de origen popular y criterios para poder densificar en desarrollos habitacionales de origen popular.

- Para la realización de un proyecto mixto con vivienda habitacional unifamiliar y multifamiliar que sobrepase el área establecida en la figura **“Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona urbana consolidada (a densificar) en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen popular y densidad A.”** se apegará a lo dispuesto en apartado de **Densidad A (Alta)**.
- La compatibilidad del giro con el suelo se especifica en la tabla de compatibilidad de usos de suelo.
- Este criterio busca mantener la coherencia en el desarrollo urbano, permitiendo flexibilidad en función del entorno, pero garantizando el respeto a las normativas de densidad para cada área específica.

Mixto B

Se permite una variedad de giros comerciales que no impliquen el manejo de materiales peligrosos como tóxicos, inflamables, corrosivos o radioactivos y que no generan destellos luminosos, vibraciones o ruidos que excedan los límites establecidos por las normas correspondientes. Además, el uso habitacional es compatible con los usos mencionados, permitiendo que coexista con comercios u servicios en un ambiente armonioso y funcional.

- El uso de suelo en estas zonas está destinado principalmente a actividades comerciales y de servicios, así como a la creación y transformación de productos en establecimientos con no más de 10 empleados.
- Para la realización de un proyecto habitacional multifamiliar se considerarán los parámetros establecidos en los apartados llamados

desarrollos habitacionales de origen popular y criterios para poder densificar en desarrollos habitacionales de origen popular.

- Para la realización de un proyecto mixto con vivienda habitacional unifamiliar y multifamiliar que sobrepase la superficie establecida en la figura **“Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona urbana consolidada (a densificar) en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen popular y densidad A.”** se apegará a lo dispuesto en apartado de **Densidad A (Alta)**.
- La compatibilidad de usos y destinos del suelo se especifica en la tabla de compatibilidad de usos de suelo.

Mixto C:

El objetivo es crear un entorno integrado donde los servicios relacionados con la producción y distribución de industria ligera puedan prosperar, el objetivo es establecer un entorno integrado que permita el crecimiento de los servicios relacionados con la producción y distribución industrial, optimizando recursos y fomentando la sinergia entre los sectores productivos y los servicios necesarios para su funcionamiento.

- El uso de suelo en estas superficies está destinado a la consolidación de servicios que apoyen y complementen a la industria mediana.
- Estas áreas permiten la instalación de actividades comerciales, logísticas o de soporte que favorezcan el funcionamiento y desarrollo de la industria en la zona, contribuyendo a su crecimiento y eficiencia operativa

- La compatibilidad de usos y destinos del suelo se especifica en la tabla de compatibilidad y control de usos del suelo, en zonas consolidadas.

FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL.

En este concepto quedan englobados todos los desarrollos industriales de ligero y pesado impacto que fueron clasificados así desde su origen, y que se encuentran dentro de la zona urbana consolidada. En su origen los fraccionamientos industriales estaban localizados cerca de vías de comunicación importantes como carreteras estatales, vialidades subregionales o vías de ferrocarril y relativamente alejados de los centros de población, sin embargo, por la dinámica de crecimiento de la ciudad muchos de ellos han quedado dentro de las zonas urbanas actuales.

- Se permiten los usos compatibles a estas zonas y que sirvan para la consolidación, y en su caso, el impulso de otros usos de suelo complementarios.
- Si por haber perdido, con la evolución de la ciudad, la dinámica industrial con la que fueron autorizados originalmente, y se comprueba el abandono de estos usos en más del 50 por ciento del espacio del desarrollo, podrá presentarse ante el IMPLAN, una propuesta integral de reciclaje urbano de la zona.
- Se permite hasta una densidad máxima de 120 habitantes por hectárea en el conjunto de la zona, en caso de que la propuesta integral de reciclaje urbano de la zona sea positiva.
- Se prohíben urbanizaciones cerradas en todos los casos.
- Los casos extraordinarios y no previstos en este programa quedan condicionados al análisis y visto bueno del IMPLAN.

- La altura límite dentro de este uso será de 16 metros.

DESARROLLOS ESPECIALES

En este concepto quedan englobados todos los desarrollos que brindan servicios de carácter privado, tales como centros comerciales, áreas recreativas y de ocio, centros de abasto, cementerios, etc.

Son zonas de atención especial debido a que se establecen con el objetivo de fomentar un desarrollo económico, innovación y atracción de la población para generación de empleos, ampliación de conocimiento y puntos clave de reunión.

- Se permiten los usos compatibles a estas zonas y que sirvan para la consolidación, y en su caso, el impulso de otros usos de suelo complementarios.
- Si por haber perdido, con la evolución de la ciudad, el destino con el que fue autorizado el desarrollo especial, o la dinámica de uso requiere un ajuste de uso (incluyendo el habitacional) podrá presentarse ante el IMPLAN, una propuesta integral de reciclaje urbano de la zona y se deberá priorizar el fortalecimiento del uso de suelo de servicios (equipamiento público y privado).
- Se permite una densidad máxima de 120 habitantes por hectárea en el conjunto del desarrollo.
- Al iniciarse un proceso de reciclaje urbano en desarrollos especiales se deberá priorizar que estos desarrollos se conviertan en núcleos de equipamiento para cubrir las necesidades de los desarrollos

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

habitacionales inmediatos, en el caso de que las características del equipamiento propuesto sean de un alcance local.

- Cuando el impacto de la propuesta de reciclaje sea mayor a la de los entornos locales, no se descarta que puedan funcionar como espacios de equipamiento incluso metropolitano si el análisis previo así lo determina. Eventualmente estos desarrollos especiales podrán modificar su uso de suelo inicial siempre y cuando promuevan la mixtura de usos y tipologías que representen una mejora en el entorno urbano inmediato.
- Se prohíben urbanizaciones cerradas en todos los casos.
- Los casos extraordinarios y no previstos en este programa quedan condicionados al análisis y visto bueno del IMPLAN.
- Para esta evaluación y actualización del PDUCA 2040, se han definido algunas zonas de carácter extraordinario, que se manejarán como desarrollos especiales bajo los criterios que en conjunto establezcan la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal y el IMPLAN, toda vez que no se cuente con un Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona. Estas zonas pueden consultarse en la Zonificación Secundaria para Zona Urbana a Consolidar y Densificar (Ciudad Consolidada) Mapa 36.

En casos extraordinarios y con el fin de cumplir con la garantía de asoleamiento en predios vecinos en las condiciones de sombra crítica de invierno establecidas en el presente instrumento, y cuando la ubicación de los desarrollos coincida con un espacio de equipamiento abierto, como plazas jardines vecinales, parque etc. Podrá aumentarse el número de niveles, siempre y cuando se atiendan los demás requerimientos de unidades de vivienda máximo permitidas.

CORREDOR ECOLÓGICO RECREATIVO

Estas zonas son las correspondientes a la restricción de las líneas de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, poliducto de Pemex, y los bordes de los arroyos, La Hacienda, El Molino, San Francisco y el Río San Pedro en las cuales se permite elementos deportivos y/o recreativos.

Figura No. 44 Usos permitidos y prohibidos. Corredor ecológico.

Usos permitidos	Equipamiento deportivo y recreativo necesario para la población circundante*.
Usos prohibidos	Cualquier uso de suelo diferente al de equipamiento deportivo y recreativo.

Fuente: IMPLAN, 2025.

* Queda prohibido la construcción elementos bajo las líneas de conducción eléctrica o sobre el poliducto de Pemex, que puedan entorpecer el mantenimiento de dicha infraestructura.

Son corredores con movilidad no motorizada y motorizada de baja velocidad, los corredores ecológicos incluyen: andadores peatonales y ciclovías bidireccionales, carriles exclusivos para el transporte público, mejoramiento/aumento de las áreas verdes, y en su caso, construcción de equipamiento deportivo y/o recreativo.

En caso de que se libere o reestructure la infraestructura, para la ocupación de estas zonas deberá elaborarse un programa parcial que defina el uso al que podrá destinarse la superficie liberada de las restricciones. Los casos no contemplados en este Programa deberán ser analizado por el IMPLAN, para verificar su factibilidad.

COMERCIO O SERVICIOS O AGROINDUSTRIAL O INDUSTRIAL (Com-Ser-Ag-In)

Son zonas donde se permiten los usos y destinos referentes a comercio y los servicios, tanto verticales como horizontales, con el fin de generar un espacio de transición entre las zonas urbanas y los espacios rurales del municipio.

Zona Agroindustrial

En esta zona solo se permite el uso de suelo destinado al comercialización, servicios y producción industrial de materia prima y sus usos complementarios tales como venta y renta de implementos agrícolas, transformación de materia prima y bodegas de almacenamiento de productos terminados. De igual forma se permite la generación de energías alternativas y de producción energética y la extracción de recursos pétreos y forestales.

*Todas las licencias de construcción están condicionadas a la presentación de un MIAA (Manifiesto de impacto ambiental) En el que se establezca la factibilidad del uso propuesto; en caso de que se determine que se impactará al ambiente de forma negativa, no podrá otorgarse el uso en ningún caso. Adicionalmente el o la solicitante ya sea persona física o moral, deberá verse obligado, como lo establece la LGEEPA, a realizar por su cuenta todas las medidas de mitigación establecidas en el MIA. Las medidas de mitigación no podrán establecerse fuera del polígono a desarrollar. Y deberán acatar en cada caso las normas sanitarias establecidas por la autoridad competente. Así mismo, se tendrá que respetar en todo momento Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes.

Los casos extraordinarios y no contemplados en este programa deberán ser analizados y validados por el IMPLAN para verificar su factibilidad.

Zona Industrial

En esta área se permite el desarrollo de proyectos industriales de pesado y bajo impacto, que sirven para proveer los productos y servicios de las industrias encontradas en el corredor industrial de la ciudad y del estado. Los coeficientes de ocupación, utilización y de absorción serán los manejados por el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes referentes a las lotificaciones de los desarrollos especiales industriales y por la tabla de compatibilidad de usos de suelo de este documento. Así mismo, se tendrá que respetar en todo momento Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes.

Los casos extraordinarios y no contemplados en este programa deberán ser analizados y validados por el IMPLAN, para verificar analizar su factibilidad.

La altura máxima para este tipo de desarrollos será de 12 metros y en caso de localizarse en un fraccionamiento industrial será de 16 metros.

MEJORAMIENTO

Las áreas para mejoramiento son aquellas que se destinan al desarrollo urbano sustentable, a mejorar la calidad de vida en las áreas deterioradas física o funcionalmente o de incipiente desarrollo, las cuales requieren de acciones urbanísticas y de programas de mejoramiento urbano y que estarán integrados en los programas parciales de desarrollo urbanos descritos en este instrumento, para la densificación se deberá de acatar lo establecido en la Zonificación Secundaria para determinar cómo se realizará el mejoramiento de estas zonas o áreas. Se diferencian tres políticas de mejoramiento que son: Regularización a habitacional popular, zonas de atención especial del INAH y reciclaje urbano.

Con el objetivo de poder transformar, adaptar e incorporar espacios urbanos que han perdido su vocación inicial, su uso de suelo original, que son producto de un proceso irregular de ocupación, que se encuentren en zonas de riesgo o que simplemente nunca se han desarrollado, se contemplan dos alternativas de “mejoramiento urbano”. Por un lado, la regularización a habitacional de tipo popular aquellos espacios que fueron ilegalmente establecidos, pero que por la condición de pobreza de sus ocupantes necesiten incorporarse a la zona urbana de manera legal para garantizar la propiedad y poder pagar las contribuciones al municipio generadas de la dotación y administración de servicios municipales; y por otro la identificación en los programas parciales de las zonas urbanas que ameriten por las condiciones especificadas la figura de reciclaje urbano.

REGULARIZACIÓN A HABITACIONAL POPULAR

Para efectos de este Programa, los actuales asentamientos humanos irregulares se definen como zonas de mejoramiento. Para los asentamientos humanos irregulares encontrados dentro del Polígono de Contención Urbana, se deberá de realizar un análisis para su regularización a habitacional popular y se regirán los usos y destinos del suelo de acuerdo a este tipo de fraccionamientos, así como a los instrumentos de planeación y demás normatividad aplicable y vigente. Con el objetivo de poder transformar, adaptar e incorporar espacios urbanos que han perdido su vocación inicial, su uso de suelo original, que son producto de un proceso irregular de ocupación, que se encuentren en zonas de riesgo o que simplemente nunca se han desarrollado, se contemplan dos alternativas de “mejoramiento urbano”. Por un lado, la regularización a habitacional popular aquellos espacios que fueron establecidos de manera

irregular, pero que por la condición de pobreza patrimonial de sus ocupantes necesiten incorporarse a la zona urbana de manera formal para garantizar la propiedad del suelo y poder pagar las contribuciones al municipio generadas de la dotación y administración de servicios municipales; y por otro la identificación en los programas parciales de las zonas urbanas que ameriten por las condiciones especificadas en el apartado de reciclaje urbano.

Dichos asentamientos se podrán regularizar, siempre y cuando sean aptos para este proceso; en caso de no estar en proceso de regularización, se deberá analizar su situación por el IMPLAN, SEDUM, Secretaría de Servicios Públicos y MIAA para determinar su factibilidad y congruencia con los establecido en los instrumentos de planeación, o por la dependencia municipal que detente las atribuciones y facultades legales pertinentes. No se regularizarán aquellos asentamientos que se encuentren en zonas no aptas para el desarrollo urbano y en zonas de vulnerabilidad, peligro o riesgo determinados por este instrumento, en el apartado de Guías de Ocupación de Predios que Presentan Riesgos.

La escala del PDUCA2040 no permite determinar la distribución de calles locales, sin embargo, cuando se trate de asentamientos humanos irregulares que han sido absorbidos por la zona urbana o que se encuentren dentro de los límites establecidos como PCU (Polígono de Contención Urbana) en este Instrumento, deberá la SEDUM, marcar la continuidad de las vialidades locales existentes hasta conectarlas al menos con una vialidad subcolectora o de jerarquía superior, respetando la sección de origen.

El IMPLAN en conjunto con la SEDUM, deberán notificar a los notarios públicos de las situaciones en las que se debe de garantizar la conectividad, para evitar la venta del espacio que debe ser ocupado por vías públicas de conexión.

REGULARIZACIÓN A HABITACIONAL POPULAR (Regularización de asentamientos humanos) (Pop)

Son todos los asentamientos irregulares y desarrollos sin delimitación oficial que requieren regularizarse para que sus habitantes puedan tener certeza jurídica sobre la propiedad del predio donde tienen asentada su vivienda, así como el acceso a los servicios públicos que brinda el municipio. Dichos asentamientos se podrán regularizar, siempre y cuando sean aptos para este proceso; en caso de no estar en proceso de regularización, se deberá analizar su situación por el IMPLAN, SEDUM, Secretaría de Servicios Públicos y MIAA para determinar su factibilidad y congruencia con los establecido en los instrumentos de planeación, o por la dependencia municipal que detente las atribuciones y facultades legales pertinentes. No se regularizarán aquellos asentamientos que se encuentren en zonas no aptas para el desarrollo urbano y en zonas de vulnerabilidad, peligro o riesgo determinados por este instrumento, en el apartado de Guías de Ocupación de Predios que Presentan Riesgos.

RECICLAJE URBANO.

Dentro de la definición de áreas de mejoramiento, se propone el reciclaje urbano, que en este documento se plantea como una necesidad para mejorar la imagen y el funcionamiento de diversos sectores de la ciudad y permitir, en el mediano plazo, la reincorporación de los espacios urbanos de la zona

consolidada que han ido perdiendo su impulso y dinámica original o que simplemente nunca han logrado integrarse al conjunto urbano, estos espacios serán definidos de manera puntual en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano que forman parte de la estrategia PE 1.5 de este Programa. De manera general, se plantean en el apartado de reciclaje urbano, los lineamientos que irán perfilando este planteamiento; de no existir el Programa Parcial específico de la zona en la que se pretenda aplicar la política de reciclaje urbano, se deberá elaborar en coordinación con el IMPLAN un programa parcial de la zona y cumplir con las especificaciones técnicas que se establezcan por el propio IMPLAN para la realización de dicho plan. Los espacios de la ciudad consolidada que fueron construidos entre los años 40s y 80s del Siglo XX, cuyas estructuras se mantienen en buenas condiciones, así como las estructuras residenciales de la ciudad tradicional (Siglos XVII-XIX y las primeras décadas del S. XX) que acumulan una historia de siglos de reciclajes previos, son un lugar de oportunidad para el reciclaje urbano. Dentro de la zona urbana a consolidar y densificar existen espacios urbanizados que por factores como la especulación de tierra y el crecimiento de unidades habitacionales en terrenos lejanos de los equipamientos y parcialmente incomunicadas por los sistemas de movilidad públicos, no han podido incorporarse plenamente a la dinámica de la ciudad, estos espacios son también lugares de oportunidad para la implementación de programas de reciclaje.

La necesidad de reciclar espacios de habitación que han perdido sus cualidades espaciales de habitabilidad o nunca la tuvieron, así como de la regeneración urbana de los entornos en los que se insertan, son los factores que determinan los puntos a considerar para que un área de la zona urbana a consolidar y densificar sea candidata a un programa específico de reciclaje

urbano. Las intervenciones de reciclaje de hábitat social se caracterizan por estar ubicadas en un entorno especialmente sensible tanto por el grado de obsolescencia urbana como por su condición de espacio habitado.³²

En ese sentido resulta importante para la ciudad de Aguascalientes considerar estos proyectos de reciclaje dentro de la estrategia para alcanzar una ciudad viva, dinámica, incluyente, creativa, segura y conectada; por lo que se propone un listado de las características que debe presentar un espacio urbano para ser considerado como candidato a generar un programa de reciclaje urbano. Se deben cumplir obligatoriamente con los siguientes puntos:

1. Que exista una petición formal de las y los habitantes de la zona a reciclar ante el IMPLAN en el que se demuestre que más del 51 por ciento de ellos está de acuerdo con iniciar el proceso de reciclaje.
2. Que la persona o las personas promoventes del reciclaje urbano ante el IMPLAN lleven a cabo un proceso de planeación participativa en los que se definan los lineamientos generales de la intervención, acordado con las y los vecinos y el IMPLAN.

Además, el polígono deberá cumplir con al menos una de las siguientes características para cada uno de los casos:

³² Chacón Eva, Valero Ramos, Valverde Espinosa, "Espacios de oportunidad. El reciclaje urbano en el contexto de la renovación del hábitat social en Francia", Revista Hábitat y Sociedad, No.5, noviembre de 2012, p. 77-94.
<http://acdc.sav.us.es/habitatysociedad/images/stories/N05/N05A05%20Espacios%20de%20oportunidad.pdf>

a) Cuando se trata de polígonos a nivel colonia, barrio o fraccionamiento:

1. Que más de una tercera parte de las viviendas del polígono seleccionado estén desocupadas y/o que presenten un alto grado de vandalismo.
2. Que las unidades habitacionales estén deterioradas y sus habitantes tengan un alto grado de pobreza y/o marginación.
3. Que más del 20 por ciento de la población de la zona sea mayor a 60 años.
4. Que más del 25 por ciento de la población de la zona sean menores de 14 años.
5. Que sea considerado como polígono de pobreza validado por el IMPLAN.
6. Que exista carencia de equipamiento en el polígono a intervenir, o que este no corresponda al perfil sociodemográfico de las y los habitantes y/o a los usos de suelo predominantes del mismo.
7. Que se encuentren en zonas de asentamientos irregulares y que no estén en zonas de riesgo.
8. Que los usos de suelo actuales sean distintos en más de un 35 por ciento de la superficie de la zona a los usos originales.
9. Que el origen del asentamiento sea el de localidad rural que haya sido incorporada al Polígono de Contención Urbana (PCU)
10. Que presente niveles de desocupación constante durante los últimos 10 años de acuerdo con los datos estadísticos del INEGI.
11. Y que existan problemáticas graves de accesibilidad y conectividad determinadas por la Secretaría de Tránsito y Vialidad.

b) Cuando se trate de estructuras urbanas y/o arquitectónicas relevantes que sirvan de referencia para la zona en la que se ubica (deberá cumplir con al menos dos de los siguientes puntos):

1. Que se trate de edificaciones arquitectónicas abandonadas con valor patrimonial, comercial, social, arquitectónico y/o urbano. Dicha cualidad deberá ser determinada por el IMPLAN, en conjunto con el Centro INHA Aguascalientes
2. Que las unidades habitacionales estén deterioradas y sus habitantes tengan un alto grado de pobreza y/o marginación.
3. Que la estructura portante de la edificación sea segura para ser reutilizada de acuerdo al peritaje correspondiente.
4. Qué el inmueble presente características excepcionales de ubicación estratégica para la detonación de dinámicas positivas en la zona, estas características deberán ser identificadas y avaladas por el IMPLAN a partir de los Programas Parciales.

En cumplimiento expreso de sus facultades operativas y de administración del uso de suelo y control urbano, la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal podrá proponer al IMPLAN, zonas de la ciudad que deban inscribirse al proceso de Reciclaje Urbano, una vez que sean justificados a partir de un estudio estadístico de los usos de suelo presentes en la zona y la identificación de patrones de ocupación y dinámicas urbanas, sociales y económicas que ya no respondan a los usos originales con que fueron autorizados y/o presenten conflictos de movilidad, o incompatibilidad de usos de suelo y giros.

En este sentido deberán establecerse los procesos para la realización de los Programas Parciales pertinentes en los cuales se deberán incorporar estrategias de participación ciudadana directamente con los vecinos involucrados.

ZONAS URBANAS CON DINÁMICA ESPECIAL

Dentro de la misma estrategia de reciclaje urbano, entendemos que la ciudad es un ente dinámico, que ha sufrido transformaciones provocadas por la existencia o inexistencia de equipamientos y servicios que otorgan cualidades particulares a diferentes zonas de la ciudad, principalmente en la zona consolidada y en las zonas de localidades rurales que han sido absorbidas por el Perímetro de Contención Urbana PCU.

Por lo que en este instrumento de Planeación se han identificado 30, que se marcan en el MAPA Zonas Urbanas con Dinámica Especial, que por sus características de ocupación actual necesitan un tratamiento diferenciado al establecido de manera general dadas las características particulares que se requieren atender; y que se califican de manera habitual en la Tabla de Compatibilidad y Control del Uso del Suelo.

El objetivo principal de definir estas zonas diferenciadas, es facilitar la reutilización de espacios urbanos de manera ordenada, por lo que una vez identificadas las zonas deberá ser prioridad contemplarlas dentro de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de cada ZUFO, para nutrir de manera pertinente las estadísticas de comportamiento de la zona y priorizar su planificación.

Las Zonas Urbanas con Dinámica Especial, tiene características diferentes al resto de la ciudad, ya sea por su evolución y a las características de usos de suelos a la que le dieron origen, la movilidad, el equipamiento de la zona, a la transformación urbana y ocupación actual, tiene la potencialidad para implementar acciones para facilitar su reutilización, por lo que necesitan ser consideradas como caso extraordinarios para favorecer su regeneración de una manera más amigable, por lo que, corresponderá de manera conjunta al IMPLAN y a la SEDUM establecer las pautas y revisar los proyectos y uso de suelos que se irán sumando a las dinámicas de las zonas a intervenir, dichas pautas y experiencias deberán conjuntarse y registrarse, para servir de base en la evaluación periódica de este instrumento de planeación y tendrán, si se realizan de manera conjunta y se registran los proyectos, todo el carácter legal de aplicación de uso de suelo, siempre y cuando se cuente con el respaldo del proyecto presentado por los interesados, que contenga los estudios requeridos, como el Estudio de Impacto Urbano Significativo y en caso de considerarse necesario para complementar el análisis, se podrá solicitar el Estudio de Impacto Vial, para poder analizar la factibilidad, estas zonas son las siguientes, mismas que se podrán observar en el Mapa Zonas urbanas con dinámica especial.

Figura No. 45 Zonas urbanas con dinámica especial.

N°	Nombre	CVE ZUFO	N°	Nombre	CVE ZUFO
1	Los Pirules	Z_AR, Z_SPS, Z_AY, Z_SPN	16	La Gremial	Z_AR, Z_CEN
2	Vivienda Popular	Z_AR, Z_CEN	17	Ciudad Industrial	Z_IND
3	Guadalupe Posada y Colonia Gómez	Z_AR, Z_CEN	18	Ciudad Justicia	Z_SPN, Z_SPS

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

4	Ferrocarril- Colonia del Trabajo -La Pona	Z_CEN, Z_DPP, Z_ECE, Z_OJO	19	Los Pocitos	Z_UNI
5	Bosques del Prado – Fátima	Z_UNI	20	Barandales de San José	Z_SPS, Z_SFCO
6	Las Hadas	Z_AR, Z_FE	21	Agropecuario	Z_UNI
7	Galerías	Z_UNI, Z_FE	22	CAM	Z_CEN
8	IV Centenario	Z_AY, Z_CEN,Z_CE N	23	Medico	Z_AY, Z_CEN
9	Ojo de Agua	Z_CEN, Z_ECE	24	Bosques	Z_UNI
10	Potreros del Oeste - Pilar Blanco	Z_SFCO, Z_IND	25	Curtidores	Z_AR
11	Central de Abastos – San Francisco del Arenal	Z_SFCO, Z_IND	26	Territorio de Gigantes	Z_DPP, Z_ECE, Z_LPA, Z_OJO
12	Colonia Progreso – Presa Los Gringos	Z_DPP, Z_FE	27	Jardines	Z_CEN, Z_AY, Z_ECE
13	Las Viñas	Z_CEN, Z_FE, Z_DPP	28	Los negritos	Z_SPS
14	La Soledad	Z_SPN	29	Los Arellano	Z_IND
15	Villas de Nuestra Señora de La Asunción	Z_DPP, Z_FE, Z_LHA	30	Primo Verdad – Fátima	Z_UNI

Z_AR.-Arellano

Z_AY. -Ayuntamiento

Z_CEN. -Centro

Z_DPO. -Don pascual oriente

Z_DPP. -Don pascual poniente

Z_ECE. -El cedazo

Z_LHA. -La hacienda

Z_LPA. -Los parga

Z_OJO. -Ojocaliente

Z_SFCO. -San francisco

Z_SPN. -San pedro norte

Z_SPS. -San pedro sur

Z_FE. -Ferrocarril

Z_IND. -Industrial

Z_UNI. -Universidad

Fuente: IMPLAN, 2025.

Aproximadamente entre 4 a 5 kilómetros del centro de la ciudad al oriente, se encuentran polígonos de territorio baldíos y mostrencos que no cuentan con un uso de suelo, al tener restricción federal por líneas de alta tensión, estas áreas han sido determinadas como **Zona Urbana con Dinámica Especial denominada Territorio de Gigantes** con número 26, en la cual, se ha considerado para este programa como polígonos de actuación con potencial para la densificación urbana esto con fundamento en el artículo 85 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con el objetivo de controlar la expansión urbana más allá del Polígono del Límite de Crecimiento que se tiene establecido para el año 2040, y con ello contribuir a un aprovechamiento sustentable, en este tenor, dichos predios representa una oportunidad de enfrentar los principales retos de la urbanización y del desarrollo urbano, entre los que se pueden mencionar: promover enfoques de sustentabilidad evitando la expansión urbana en las periferias del polígono de Contención Urbana en un marco de respeto a los recursos naturales; integrar a la sociedad en un ámbito de seguridad; impulsar que las y los habitantes adquiera una vivienda a costos razonables; impulsar, consolidar y mejorar zonas de esparcimiento y recreación; generar oportunidades de empleo y desarrollo basados en la densificación la ciudad al interior del segundo anillo; impulsar y estimular la convivencia que con ello se puede contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social.

La Zona Urbana con Dinámica Especial Territorio de Gigantes, posee un gran potencial para incorporarse al desarrollo urbano e incrementar la densidad

poblacional en esa zona, al contar con grandes extensiones de tierra estratégicamente ubicadas, teniendo una superficie aproximada de 50.74 hectáreas de predios baldíos o con restricción, lo cual, se podría convertir en un polígono ideal para implementar programas de acceso a la vivienda asequible y equipamiento, siempre y cuando se cumpla con las restricciones de la NOM en la materia, por lo que tendrá que ser un trabajo en conjunto entre gobierno y sector privado, esta propuesta se ha ido evaluada al paso de los años, ya que tuvo su origen en el anterior Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Ojocaliente, Ags, con el objetivo de regenerar, utilizar, restaurar, renovar, no solo los polígonos señalados, sino que también se traería un beneficio a las colonias aledañas a estos, puesto que también se consolidaría equipamiento.

Con la finalidad de tener una planificación urbana eficiente, se consideró esta zona como apta para la densificación, haciendo referencia a la concentración de personas, de bienes y servicios en estos polígonos determinados, toda vez que, a su alrededor cuenta con equipamiento consolidado, vías de comunicación aptadas para el traslado, cobertura del servicio de transporte público, por lo que, son predios estratégicos para la implementación de la política de densificación, y se desarrolle vivienda multifamiliar, acompañada de equipamiento, comercio y servicio, cabe señalar que aun y cuando ciertas áreas, superficies y/o polígonos se encuentren inmersos en la delimitación de un Programa Parcial de Desarrollo Urbano de las ZUFOs, y sean parte de los polígonos señalados como Zona Urbana con Dinámica Especial denominada Territorio de Gigantes con número 26, estos deberán de apegar a la política de densificación y a los criterios marcados para esta Zona, en la que se establece una densidad poblacional de 510 habitantes por hectárea con un Coeficiente de Ocupación de Suelo máximo de 0.75 (incluyendo estacionamiento) y un

Coeficiente de Utilización de Suelo de 3.2, el tamaño mínimo de la unidad de vivienda será de 45 m² sin incluir el espacio de estacionamiento, y el desarrollo tendrá que contar con cisternas de aguas pluviales con las características marcadas en los criterios para cisternas de captación de agua pluvial de este programa.

Con el objetivo de hacer una diferencia en estos polígonos y con la finalidad de impulsar la densificación en esta zona, se puede desarrollar un Plan Maestro Estratégico de Densificación, el cual brinda la oportunidad de poder contar con mayor densificación lo que se traduciría a más unidades de vivienda.

Plan Maestro Estratégico de Densificación

El Plan Maestro de Proyecto Estratégico de Densificación es un instrumento de planeación urbana basado en los polígonos señalados como **Zona Urbana con Dinámica Especial denominada Territorio de Gigantes**, el cual, da la posibilidad de incrementar la densidad en donde se permitirá llegar a tener hasta 192 unidades de vivienda por hectárea, esto si se plantea un proyecto con una superficie mínima de 10 hectáreas, pudiendo llegar a tener un Coeficiente de Ocupación de Suelo máximo de 0.85 si el estacionamiento es construido con material permeable o con adopasto, con relación a las alturas estas serán analizadas en el proyecto del Plan Maestro por cada uno de los Polígonos, el tamaño mínimo de vivienda deberá ser mayor a 40 m² sin incluir el espacio de estacionamiento, cabe destacar que cada polígono deberá de contar con mínimo una cisterna de agua pluvial, la cual deberá a pegarse a las características marcadas en los criterios para cisternas de captación de agua

pluvial de este programa, las cual serán para el riego de áreas verdes de cada polígono.

En relación a la consolidación del proyecto, este podrá ser en etapas, con la finalidad de que se empiece con las zonas que no cuentan con restricción federal o mientras se van retirado, cabe señalar que, para contar con la Constancia de Terminación de Obra, Solicitud de Habitabilidad deberán de respetar las restricciones de las líneas de alta tensión que marca la NOM en la materia y/o el permiso de liberación por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El Plan Maestro de Proyecto Estratégico de Densificación deberá de contar como mínimo con los siguientes elementos:

1. Información General:

- Nombre del proyecto.
- Propietarios (s) (persona física o moral).
- Dirección Oficial para notificar.
- Responsables de la elaboración del Plan Maestro de Proyecto Estratégico (Nombre, número de cédula profesional y firma del Perito en Diseño Urbano).
- Superficie total: por cada uno de los polígonos.
- Población a beneficiar con el proyecto.
- Copia de documentos jurídicos o expediente jurídico (escrituras, actas constitutivas, contratos, fideicomisos, etc.).

2. Diagnóstico Integrado:

Descripción de los componentes naturales y artificiales y su integración en el área a intervenir, detallar superficie a intervenir, coordenadas limitantes del proyecto:

Topografía: Se presentará una descripción de la topografía presente en el sitio. incluyendo un plano con altimetría a cada metro del predio.

El equipamiento: señalar el equipamiento actual y lo que se tiene proyectado justificando la cobertura que tiene y tendrá.

Infraestructura Urbana: Señalar la viabilidad técnica de capacidades de disponibilidad de agua, drenaje.

Estructura vial y esquema de conexiones: señalar la estructura vial, jerarquía, secciones y tipos de materiales.

3. Anteproyecto

- Señalar la densidad total del proyecto.
- Señalar los usos de suelo y designación de áreas verdes en el proyecto.
- En las áreas destinadas para vivienda, señalar cuantas unidades de vivienda por cada predio, las alturas del edificio y las áreas verdes.
- Señalar la cisterna de agua pluvial.
- El proyecto deberá respetar los criterios de ocupación de áreas con elementos de restricción que le marque la autoridad en la materia.

El Plan Maestro de Proyecto Estratégico deberá ser entregado de manera física como sigue:

- Versión impresa del Plan Maestro de Proyecto Estratégico integrada en carpeta con anexos (cartografía, expediente técnico, expediente jurídico), diagnostico u anteproyecto mismo que deberá de estar firmado

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

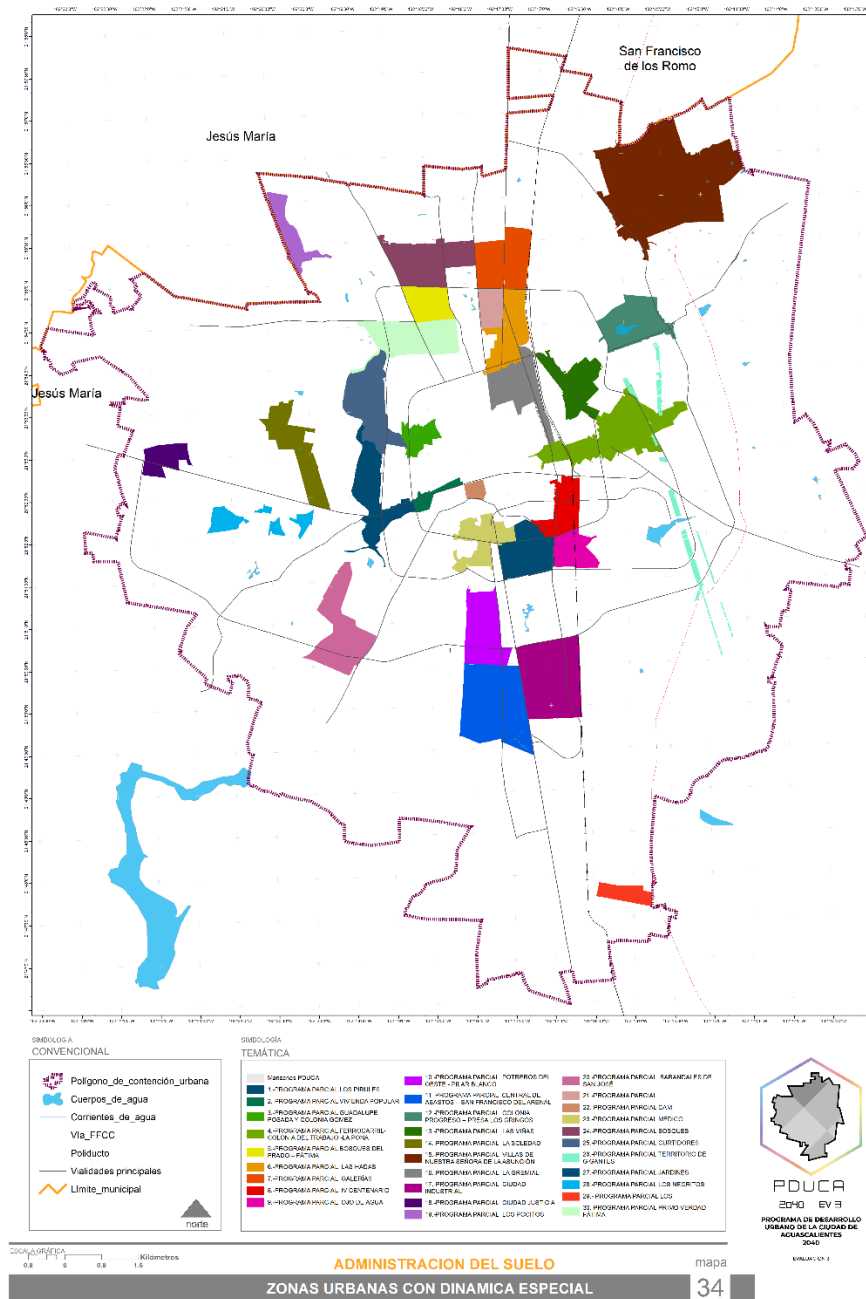
por el Perito responsable, así como del titular de la dependencia que lo promueve.

- Versión digital del Plan Maestro de Proyectos Estratégicos en formato PDF. Integrando archivos vectoriales georreferenciados (UTM) en formato *.SHP correspondientes a cada uno de los aspectos que conforman la etapa de Diagnóstico, así como archivos *.DWG o similares correspondientes al diseño.

El Plan Maestro deberá de ser aprobado bajo un dictamen técnico el cual será avalado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes e Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes y el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 34. Zonas Urbanas con Dinámica Especial.



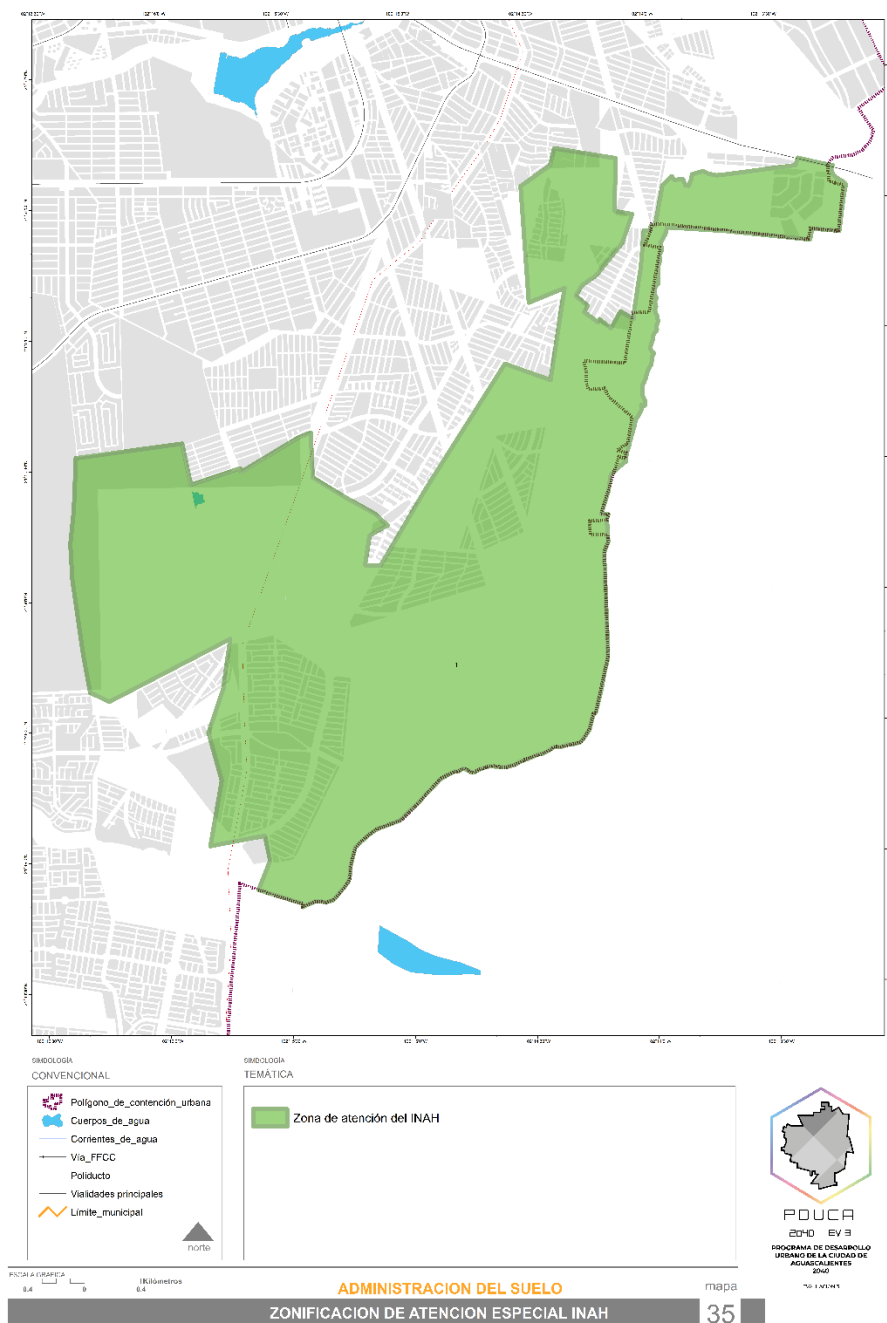
Fuente. IMPLAN, 2025.

ZONA DE ATENCIÓN ESPECIAL DEL INAH

En la parte Sur – Oriente del Polígono de Contención Urbana se ha registrado evidencia de materiales culturales (paleontológicos, arqueológicos y/o virreinales), por lo que se establece una zona especial, dentro de la cual, cualquier persona física o moral que pretenda realizar algún movimiento de tierra o trabajo para la preparación de terrenos para la construcción o para las actividades agrícolas, deberá presentar sus proyectos de intervención ante el IMPLAN y la Delegación del Centro INAH Aguascalientes, con la finalidad de que dichos proyectos sean evaluados y pueda dictaminarse la viabilidad de los mismos. En todos los casos se deberán atender las recomendaciones que sobre el particular sean establecidas por la delegación del Centro INAH Aguascalientes.

Es importante mencionar que esta zona de atención especial del INAH, **no es un uso de suelo de la Zonificación Primaria, ni de la Zonificación Secundaria**. Se trata de la delimitación de un área en la que quedan establecidos usos de suelo, pero que por las condiciones de importancia mencionadas en el párrafo anterior, requieren que, una vez que se han cumplido los procesos habituales de autorización de nuevos desarrollos ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal y en su caso de la instancia Estatal correspondiente y antes de efectuar algún movimiento de tierra en la zona, se deberá notificar a la Delegación del Centro INAH Aguascalientes, para que establezca los mecanismos de control y vigilancia necesarios para salvaguardar la integridad de los materiales culturales que puedan encontrarse.

Mapa No. 35. Zonificación de Atención Especial INAH.



Fuente: IMPLAN-INAH, 2025.

POLÍTICA DE DENSIFICACIÓN

Debido al desarrollo que pudiera presentar la ciudad, cuyo crecimiento exponencial somete a los servicios públicos a la presión de llegar a suministrar a cualquier punto de la ciudad. Es por ello, que la densificación poblacional es un concepto y propuesta de política pública que busca una solución al problema de dispersión de la ciudad, donde el suelo urbano se utiliza de forma más intensiva, para la construcción de viviendas verticales y usos de suelo mixto.

A fin de mitigar la expansión urbana, la política de densificación promueve la ocupación del suelo de una manera más eficiente, al facilitar el incremento de la densidad, el suelo adquiere una cualidad que le permite ofrecer y obtener un mejor valor agregado para la comunidad, al facilitar una mayor cohesión social, un uso más efectivo de los servicios públicos, menores distancias de traslado y la disminución de la presión por ocupar suelo cercano a la periferia o del límite de la ciudad donde éste es más económico. La densidad hace referencia a la concentración de personas, bienes y servicios en un espacio determinado; la densidad distribuida de manera equilibrada, permite la eficiente administración y dotación de recursos y servicios públicos, lo que hace posible que sean más accesibles. Estas "economías de aglomeración", dan la posibilidad de solventar necesidades sociales a un menor costo, no solo financiero, sino también a nivel ambiental.

Además de lo expuesto anteriormente, el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040 busca una ciudad viva, dinámica, incluyente, creativa, segura y conectada, por lo que una estrategia de densificación permitirá generar como valor y activo social una mayor variedad y accesibilidad a oferta de servicios y por lo tanto, altos niveles de convivencia

social, pues al aumentar la densidad de oferta y consumo, las escalas de la ciudad también reducen y, por ello, se vuelven más humanas.

En las vialidades destinadas a transporte público masivo BRT, la densidad de los predios que den hacia estas vialidades, podrá aumentar la densidad y 1 nivel más de CUS, siempre y cuando se cumplan las acciones que garanticen el asoleamiento crítico a los predios colindantes. Y se podrán utilizar los dos primeros niveles superiores para el uso de suelo comercial y de servicios, previo estudio de impacto vial. (Los estudios deberán contener las medidas de mitigación y contendrán con carácter obligatorio aforos peatonales y ciclistas. Las medidas de mitigación deberán ser armonizadas con la pirámide de jerarquía de movilidad.)

RELACIÓN DE LOS USOS DE SUELO Y LA DENSIDAD DE POBLACIÓN

Con la finalidad de fomentar una ciudad cohesionada, diversa, compacta y con más posibilidad de movilidad social, el PDUCA 2040 posibilita la mezcla de tipologías de vivienda dentro del Uso de Suelo Habitacional, así como la compatibilidad de diversos Usos de Suelo dentro de estas áreas. Para este propósito y atendiendo a la tendencia internacional de no etiquetar el uso de suelo habitacional en función de un poder adquisitivo específico para evitar la segregación no sólo en el aspecto físico territorial sino a nivel simbólico, se han eliminado en la zona de reserva de crecimiento las etiquetas tradicionales (p.ej., Popular, Media y Residencial) que unían la capacidad económica de los diversos sectores sociales con el diseño de la ciudad. Para alcanzar de forma paulatina esta mezcla deseable de tipología de vivienda y de cohesión social, en este Programa se propone la diferenciación de las zonas habitacionales con

relación a su nivel de densificación, p.ej., Alta(A), Media (B) y Baja(C), en las que se establecen densidades máximas tanto para desarrollos unifamiliares como para multifamiliares. Esta posibilidad de mezcla se explica de manera detallada en el apartado de Administración del Uso del Suelo de este Programa.

Los giros de hostales, hoteles, casas de huéspedes no podrán regularse como condominios multifamiliares si no cumplen con el tamaño mínimo de unidad de vivienda (50m²) los niveles y demás criterios establecidos en el presente programa.

CRITERIOS PARA PODER DENSIFICAR EN DESARROLLOS HABITACIONALES DE ORIGEN POPULAR EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA (A DENSIFICAR)

- Podrán acceder a la política de densificación únicamente los desarrollos que se encuentren en la figura de **Desarrollos habitacionales que se considerarán de origen popular para la estrategia de densificación en la ciudad consolidada / Densidad Neta base para el cálculo.**
- En los Desarrollos Multifamiliares Verticales se permitirá un COS por lote de 0.65 para los desarrollos habitacionales de origen popular. El CUS estará condicionado a los niveles marcados en la Figura denominada "Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona urbana consolidada (a densificar), en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen popular y densidad A".
- La Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal deberá de llevar un control del número de desarrollos que se otorguen bajo este esquema y deberá también actualizar las densidades establecidas en la Figura "Desarrollos habitacionales que se considerarán de origen popular para la estrategia de densificación en la ciudad consolidada / Densidad Neta base para el

cálculo" de manera periódica para poder generar criterios de ajuste a la política, en las posteriores revisiones del instrumento. Este seguimiento permitirá también ir monitoreando las zonas de la ciudad que presenten mayor interés en este beneficio para ajustar los criterios en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y alertar aquellas zonas que ya están llegando al tope máximo permitido de 360 habitantes por hectárea.

- Los desarrollos de Interés Social quedaran fuera de la política de densificación con la excepción a los predios mayores a 225 m².
- Los desarrollos de tipo interés social que deseen adherirse a la política de densificación y tengan un porcentaje mayor al 15 por ciento de viviendas deshabitadas, y/o de acuerdo a lo que dictamine el IMPLAN, deberá de presentar un Programa Parcial de la zona del desarrollo que se pretende densificar y seguir el proceso de reciclaje urbano contemplado en este capítulo.
- Se deberán prever los cajones de estacionamiento correspondientes, así como lo indicado en el Libro Sexto del Código Municipal de Aguascalientes y el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes en materia de habitabilidad y circulación para edificios habitacionales.
- En todos los casos para desarrollar Vivienda Multifamiliar Vertical debe de cumplir con la ventilación natural de los inmuebles, disminución de las islas de calor provocadas por el exceso de construcción o impermeabilización de las superficies de terreno natural, es decir, contar con azoteas verdes, o áreas verdes en la superficie de desplante no permitida, así mismo deberá de contar con un sistema de captación y reutilización de agua pluvial, garantizar el asoleamiento crítico de invierno a los predios vecinos y la privacidad a éstos, señalados en el

Apartado de Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales y sus Subapartados.

- En las subdivisiones actuales o posteriores, sólo se permitirá ser parte de la política de densificación una vez que cumplan con el proceso de municipalización, regularización, o bien cuando la vialidad del frente y/o de los costados del predio se encuentren municipalizadas y previamente urbanizadas.
- A los condominios horizontales, se les permitirán los incrementos de densidad siempre y cuando el predio a densificar no tenga indiviso del régimen condominal y se tenga frente a una vialidad pública.
- A los condominios verticales, no se les permitirán los incrementos de densidad a través de la figura de multifamiliares.
- Los casos extraordinarios o excepcionales y no previstos en este programa quedan condicionados a su análisis y visto bueno del IMPLAN.
- En las urbanizaciones cerradas ya sean constituidas legalmente o que tengan acceso restringido no se permitirá desarrollar Vivienda Multifamiliar Vertical salvo expresa autorización de la Asociación Civil o Asamblea de Colonos correspondiente.
- Todos los desarrollos que no aparezcan señalados en la Figura "Desarrollos habitacionales que se considerarán de origen popular para la estrategia de densificación en la ciudad consolidada / Densidad Neta base para el cálculo" y quieran adherirse a la política de densificación deben integrar a su propuesta la densidad poblacional con la que se autorizó el fraccionamiento y/o desarrollo y la densidad poblacional actual según el último Censo de Población y Vivienda del INEGI, misma que será valorada por el IMPLAN.

- Para las especificaciones de los Desarrollos Multifamiliares Verticales, se tendrá que apegarse al apartado de Consideraciones Especiales para Desarrollos Verticales.
- En caso de no existir un programa parcial que le sea aplicable a predios ubicados en vialidades locales se permitirá que se edifiquen desarrollos multifamiliares verticales de hasta cuatro niveles, dichos desarrollos no podrán tener una altura mayor a doce metros a partir del nivel de la banquetta.
- En los predios que se encuentren en vialidades locales especiales de conexión o en esquinas de vialidades locales se permitirá que se edifiquen desarrollos habitacionales multifamiliares verticales de cuatro niveles y un nivel adicional en la planta baja para comercio y/o servicio, el cual queda sujeto a la compatibilidad según la jerarquía de la vialidad, en estos casos la altura máxima total permitida será de quince metros a partir del nivel de la banquetta.
- En relación a las unidades de vivienda permitidas se tendrán que apegar a lo señalado de acuerdo al rango del lote para densificar (superficie m²) de la Figura "Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona urbana a consolidar y densificar (ciudad consolidada), en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen popular".
- Cuando por razones de diseño se pretenda desarrollar servicios complementarios tales como amenidades y/o equipamientos relacionados con el desarrollo, serán permitidos, siempre y cuando no sean destinados a vivienda y no representen una superficie mayor al 30% de la superficie de desplante, el resto de la superficie podrá ser destinada a terrazas abiertas y/o azoteas verdes. Para lo anterior, los elementos que

contengan superficies techadas, no deberán colocarse en los paramentos frontales.

- Con el fin de promover la densificación no se solicitará estudio de asoleamiento para los desarrollos habitacionales multifamiliares verticales cuando éstos no sobrepasen una altura máxima de doce metros, siempre y cuando no se afecte a predios que cuenten con calentadores solares y/o celdas solares, respetando las 5 horas continuas de sol, o se presente un acuerdo notariado donde el dueño del predio afectado apruebe la afectación por la sombra proyectada o la reubicación de sus ecotecnologías. En el resto de los proyectos superiores a doce metros de altura, incluidas las superficies destinadas a servicios complementarios, amenidades y/o equipamiento este estudio es obligatorio, y deberá ser revisado y valorado por el área de Licencias de Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano tomando, en consideración los siguientes supuestos:
 - Cuando los predios vecinos afectados tengan construcción, se considerará la volumetría y altura ya existentes.
 - Para los supuestos donde el predio colindante afectado se encuentre baldío, el asoleamiento crítico se calculará a partir de la cota de los doce metros.
- En las urbanizaciones cerradas ya sean constituidas legalmente o que tengan acceso restringido no se permitirá desarrollar Vivienda Multifamiliar Vertical, salvo expresa autorización de la Asociación Civil o Asamblea de Colonos correspondiente.

Nota: Los predios dentro del polígono que comprende de la Avenida Convención 1914 hacia el Polígono establecido en la ZUFO Centro,

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

podrán regularizarse como desarrollos multifamiliares, siempre y cuando estos ya estén contruidos antes del año 2021, para acceder a este beneficio se tendrá que acreditar bajo una fe de hechos notarial la antigüedad de la construcción. Para su regularización deberá de pagar lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes y apegarse a los mecanismos que establezca la Secretaría de Desarrollo Urbano

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 46 Desarrollos habitacionales que se considerarán de origen popular para la estrategia de densificación en la ciudad consolidada / Densidad Neta base para el cálculo.

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INE GI)2020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
VIÑEDOS DEL SUR	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	16.57	204.53	9.7	349.62	3390	0	3390	349.48	-0.04%
J. REFUGIO ESPARZA REYES	COLONIA	POPULAR	1.7	157.32	0.99	268.93	344	0	344	347.47	29.21%
OJO DE AGUA	COLONIA	HABITACIONAL	13.79	52.85	8.07	90.35	2794	0	2794	346.22	283.20%
LOMAS DEL MIRADOR II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	7.21	166.94	4.22	285.37	1409	0	1409	333.89	17.00%
LOMAS DEL MIRADOR V	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	7.4	64.76	4.33	110.7	1442	0	1442	333.03	200.84%
LOMAS DE BELLA VISTA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	12.26	203.46	7.17	347.8	2350	0	2350	327.75	-5.76%
VILLAS DEL ENCINO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.14	315.02	1.25	538.5	402	0	402	321.6	-40.28%
JARDINES DE CASA NUEVA 1A SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3	201.7	1.76	344.78	565	0	565	321.02	-6.89%
JARDINES DE CASA NUEVA 2A SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.46	191.68	2.61	327.66	825	0	825	316.09	-3.53%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
MIRADOR DE LAS CULTURAS II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	46.86	112.87	27.41	192.93	8641	0	8641	315.25	63.40%
TROJES DEL COBANO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	8.21	221.19	5.77	462.39	1816	0	1816	314.73	-31.93%
MIRADOR DE LAS CULTURAS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	34.46	150.17	20.16	256.71	6340	0	6340	314.48	22.51%
SAN JORGE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3.36	168.46	1.97	287.97	619	0	619	314.21	9.11%
EL PUERTECITO MANZANA 11	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.41	250	3.01	427.35	944	0	944	313.62	-26.61%
BALCONES DE ORIENTE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	29.26	108.51	17.12	185.49	5267	14	5281	308.49	66.31%
LOMAS DEL MIRADOR IV	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	7.9	141.56	4.62	241.99	1412	0	1412	305.63	26.30%
POZO BRAVO SUR	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	12.1	181.5	7.08	310.25	2159	0	2159	304.94	-1.71%
LOS LAURELES II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	15.96	130.54	9.34	223.14	2848	0	2848	304.93	36.65%
VILLAS DEL RÍO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	21.95	146.1	10.57	272.28	3207	0	3207	303.41	11.43%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
CIELO CLARO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3.63	198.52	2.12	339.36	637	0	637	300.47	-11.46%
EMILIANO ZAPATA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	14.86	184.6	8.69	315.55	2610	0	2610	300.35	-4.82%
LA ESTANCIA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.95	203.23	3.36	110.42	1006	0	1006	299.4	171.16%
EL CÓBANO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.77	186.71	2.79	319.16	830	0	830	297.49	-6.79%
LOMAS DE ORIENTE I	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	20.63	69.43	12.07	118.68	3588	0	3588	297.27	150.48%
CASASOLIDA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	14.79	180.42	8.65	308.41	2563	0	2563	296.3	-3.93%
ALIANZA FERROCARRILERA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	9.96	132.27	5.82	226.1	1715	0	1715	294.67	30.33%
VICENTE GUERRERO	COLONIA	HABITACIONAL	20.8	168.31	12.17	287.71	3571	7	3578	294.02	2.19%
LOMAS DEL MIRADOR III	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	6.94	170.85	4.06	292.05	1192	0	1192	293.6	0.53%
LOS LAURELES	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	5.84	117.26	3.42	200.44	991	0	991	289.77	44.56%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
SANTA REGINA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3.36	171.91	1.97	293.87	562	0	562	285.28	-2.92%
LA LOMITA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3.68	48.68	2.15	83.22	612	0	612	284.65	242.05%
BALCONES DE OJOCALIENTE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	8.54	181.28	5	309.88	1414	0	1414	282.8	-8.74%
OJOCALIENTE FOVISSSTE II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	14.07	170.86	8.23	292.06	2326	0	2326	282.62	-3.23%
LOMAS DE SAN JORGE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	7.59	121.19	4.44	207.17	1246	0	1246	280.63	35.46%
SAN FRANCISCO DEL ARENAL	COLONIA	HABITACIONAL	2.48	149.29	1.45	255.2	403	0	403	277.93	8.91%
HACIENDAS DE AGUASCALIENTES VI ETAPA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	6.53	150.01	3.82	256.44	1055	0	1055	276.18	7.70%
PROGRESO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	10.89	179.83	6.37	307.4	1756	0	1756	275.67	-10.32%
EL ROSEDAL	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	6.38	182.66	3.73	312.24	1027	0	1027	275.34	-11.82%
VILLA LAS PALMAS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	12.83	129.85	7.51	221.97	2061	0	2061	274.43	23.64%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
VILLAS DE LAS NORIAS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	15.38	175.43	9	299.87	2457	0	2457	273	-8.96%
VILLAS LAS PALMAS 2DA. SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	13.87	224.23	8.12	383.29	2192	0	2192	269.95	-29.57%
VILLERÍAS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	16.27	150.25	9.52	256.84	2552	0	2552	268.07	4.37%
CARTAGENA 1947	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	15.42	144.03	8.32	223.56	2221	0	2221	266.95	19.41%
VILLALTA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	10.16	97.09	5.94	165.96	1581	0	1581	266.16	60.38%
VILLA LAS PALMAS II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	14.16	118.57	8.28	202.69	2191	0	2191	264.61	30.55%
SAN ÁNGEL II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	1.5	179.88	0.87	307.49	229	0	229	263.22	-14.40%
CIMA DEL CHAPULÍN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.82	143.08	1.65	244.58	433	0	433	262.42	7.30%
VILLA DE LAS PALMAS III	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	20.18	155.75	11.8	266.24	3053	0	3053	258.73	-2.82%
VILLA LAS PALMAS III	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	20.21	27.12	11.82	46.36	3053	0	3053	258.29	457.14%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
VILLA LOMA DORADA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	27.86	134.67	16.3	230.21	4198	0	4198	257.55	11.87%
BALCONES DEL VALLE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.51	150.27	2.64	256.87	678	0	678	256.82	-0.02%
CLAUSTROS LOMA DORADA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	5.38	75.68	3.15	129.37	800	0	800	253.97	96.31%
MACÍAS ARELLANO	COLONIA	HABITACIONAL	17.35	145.05	10.15	247.94	2488	86	2574	253.64	2.30%
HACIENDAS DE AGUASCALIENTES	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	63.35	153.05	37.06	261.63	9379	0	9379	253.08	-3.27%
LOMAS DE LA ASUNCIÓN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.56	153.7	1.5	262.74	378	0	378	252	-4.09%
JARDINES DE TRIANA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	0.89	141.92	0.52	242.6	131	0	131	251.92	3.84%
LIBERTAD	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	15.79	154.17	9.24	263.54	2324	0	2324	251.52	-4.56%
LOMAS DE SAN JORGE II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.68	105.76	2.74	180.78	678	0	678	247.45	36.88%
VILLAS DEL PILAR II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	6.71	143.77	3.93	245.76	965	0	965	245.55	-0.09%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
VILLAS DEL COBANO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3.17	216.09	2.79	108.6	685	0	685	245.52	126.07%
VILLA DE LA LOMA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	9.69	115.77	5.67	197.89	1381	0	1381	243.56	23.08%
VILLAS SAN ANTONIO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	6.29	124.08	3.68	212.1	893	0	893	242.66	14.41%
SAN PEDRO	COLONIA	HABITACIONAL	13.63	100.11	7.98	171.13	1930	0	1930	241.85	41.33%
POZO BRAVO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	17.37	167.76	10.16	286.77	2418	14	2432	239.41	-16.52%
LOMA DEL CÓBANO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	9.05	161.93	5.3	276.81	1260	7	1267	239.09	-13.63%
VICENTE GUERRERO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	25.69	103.4	18.51	176.75	4300	0	4300	232.31	31.43%
PASEOS DEL SOL	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	11.99	133.79	7.01	228.7	1595	0	1595	227.53	-0.51%
REAL DE HACIENDAS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	42.75	82.02	25.01	140.2	5638	0	5638	225.43	60.79%
JESÚS GÓMEZ PORTUGAL	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	38.31	153.06	22.41	261.64	5012	14	5026	224.29	-14.27%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
RANCHO SAN FRANCISCO DE LOS ARTEAGA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	11.3	121.5	6.61	207.7	1475	0	1475	223.15	7.44%
VISTA DE LAS CUMBRES	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	17.67	87.38	10.34	149.37	2289	0	2289	221.37	48.20%
LUIS GÓMEZ ZEPEDA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	1.03	156.76	0.6	267.96	132	0	132	220	-17.90%
EL LLANITO	COLONIA	POPULAR	17.77	123.27	10.39	210.71	2281	0	2281	219.54	4.19%
J. GUADALUPE POSADA	UNIDAD HABITACIONAL	POPULAR	4.27	129.84	2.5	221.94	546	0	546	218.4	-1.60%
LAURELES DEL SUR	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	5.92	71.12	3.46	121.58	755	0	755	218.21	79.48%
LA ESTRELLA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	40.12	137.57	23.47	235.17	5097	14	5111	217.78	-7.39%
VILLA BONITA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.5	139.01	2.63	237.62	569	0	569	216.35	-8.95%
SAN LUIS	COLONIA	HABITACIONAL	4.33	126.2	2.53	215.73	547	0	547	216.21	0.22%
VILLAS DEL PILAR III	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3.49	90.09	2.04	153.99	441	0	441	216.18	40.38%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
LOMAS DEL SUR	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	18.94	63.73	11.08	108.94	2395	0	2395	216.16	98.42%
VILLA MONTAÑA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	97.56	119.58	57.07	204.42	12257	0	12257	214.77	5.06%
LA CRUZ	COLONIA	HABITACIONAL	2.9	101.04	1.7	172.72	365	0	365	214.71	24.31%
MÉXICO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	27.13	152.9	15.87	261.37	3396	7	3403	214.44	-17.95%
CASABLANCA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	51.87	131.9	30.35	225.46	6498	0	6498	214.1	-5.04%
LAS FLORES	COLONIA	HABITACIONAL	18.07	143.54	10.57	245.36	2218	40	2258	213.59	-12.95%
LOMAS DE VISTABELLA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	15.36	161.83	8.99	276.64	1900	0	1900	211.35	-23.60%
COLINAS DEL PONIENTE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3.91	135.02	2.29	230.8	480	0	480	209.61	-9.18%
HERMANOS CARREÓN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.38	148.14	1.39	253.23	280	11	291	209.21	-17.38%
TIERRA BUENA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.89	124.4	2.86	212.65	597	0	597	208.74	-1.84%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
MIRADORES DE SANTA ELENA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	8.47	171.84	4.96	293.75	1020	0	1020	205.65	-29.99%
NUEVA RINCONADA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	1.06	157.34	0.62	268.95	127	0	127	204.84	-23.84%
EDUCACIÓN ÁLAMOS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.68	143.93	2.74	246.04	559	0	559	204.01	-17.08%
LOS SAUCES	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	10.57	129.56	6.18	221.48	1252	0	1252	202.59	-8.53%
VILLAS DEL PILAR I	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	5.86	123.23	3.43	210.65	691	0	691	201.46	-4.36%
VILLAS DEL OESTE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	8.46	116.03	4.95	198.35	986	11	997	201.37	1.52%
CERRO ALTO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	9.9	79.68	5.79	136.2	1163	0	1163	200.86	47.48%
ALAMEDA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3.31	137.46	2.27	47.14	455	0	455	200.44	325.23%
TROJES DEL SUR	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	8.02	114.98	4.69	196.55	928	11	939	200.17	1.84%
VISTA DEL SOL II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	15.08	103.93	8.82	177.66	1761	0	1761	199.66	12.38%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
LOS POCITOS	EJIDO	POPULAR	23.88	139.49	13.97	238.45	2703	58	2761	197.61	-17.13%
LA RINCONADA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.47	167.28	1.44	285.95	283	0	283	196.53	-31.27%
OLIVARES SANTANA	COLONIA	POPULAR	23.75	112.11	13.9	191.63	2706	0	2706	194.68	1.59%
REAL DEL SOL	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	60.53	112.98	35.41	193.13	6755	0	6755	190.77	-1.22%
C.T.M.	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.6	129.42	2.69	221.24	511	0	511	189.96	-14.14%
INDEPENDENCIA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.91	118.84	2.87	203.14	545	0	545	189.9	-6.52%
AGUA CLARA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	5.32	112.37	3.11	192.09	589	0	589	189.39	-1.41%
VISTAS DE ORIENTE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	47.64	121.65	27.87	207.94	5252	0	5252	188.45	-9.37%
LAS CAÑADAS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	11.85	27.92	6.94	47.73	1298	0	1298	187.03	291.85%
COLINAS DE ORIENTE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	13.31	111.64	7.79	190.84	1437	0	1437	184.47	-3.34%
JARDINES DE CASABLANCA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	5.77	92.41	3.37	157.96	612	0	612	181.6	14.97%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
PARRAS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	22.5	95.21	13.16	162.75	2371	7	2378	180.71	11.04%
LOMA BONITA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	25.67	108.3	15.02	185.13	2679	18	2697	179.56	-3.01%
VILLAS DE DON ANTONIO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	13.38	101.65	7.83	173.76	1360	43	1403	179.21	3.14%
MONTEBELLO DELLA STANZA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	11.82	64.4	6.91	110.09	1229	0	1229	177.86	61.56%
PRIMAVERA	COLONIA	HABITACIONAL	11.59	111.42	6.78	190.46	1175	25	1200	177.02	-7.06%
RINCONADA SANTA MÓNICA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	12.57	25.05	7.36	42.83	1249	29	1278	173.61	305.36%
BONA GENS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	10.85	100.3	6.35	171.46	1091	0	1091	171.81	0.20%
SANTA ANITA 4A SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	17.72	107.61	10.37	183.95	1772	7	1779	171.57	-6.73%
VILLAS DEL PILAR IV	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3.41	107.11	1.99	183.1	338	0	338	169.85	-7.24%
LAS CUMBRES	EJIDO	POPULAR	64.17	102.81	38.97	126.43	6597	0	6597	169.28	33.89%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
PIRÁMIDES	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	22.95	93.98	13.43	160.66	2213	58	2271	169.07	5.23%
SALTO DE OJOCALIENTE	EJIDO	POPULAR	33.11	106.48	19.37	182.01	3243	0	3243	167.42	-8.01%
MIRAVALLE	COLONIA	HABITACIONAL	30.6	112.62	17.9	192.51	2905	83	2988	166.92	-13.29%
VILLAS DE SAN FRANCISCO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.99	99.99	1.75	170.93	292	0	292	166.86	-2.38%
CONJUNTO LOS NARANJOS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	12.13	70.18	7.09	119.96	1183	0	1183	166.85	39.09%
BULEVARES 2A SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	9.31	122.17	5.45	208.84	896	0	896	164.4	-21.28%
VILLAS DE LA CONVENCION	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.82	92.03	2.82	157.31	457	0	457	162.06	3.02%
MISIÓN DE SANTA LUCÍA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	37.15	30.82	21.73	52.68	3456	22	3478	160.04	203.79%
EL PUERTECITO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	35.89	19.84	20.99	33.91	3341	0	3341	159.17	369.39%
OLINDA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	8.49	87.47	4.97	149.52	683	97	780	156.98	4.99%
LA SOLEDAD	COLONIA	POPULAR	50.32	81.3	29.44	138.98	4357	115	4472	151.91	9.30%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
VILLAS DE SANTA ROSA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.99	82.83	2.92	141.59	441	0	441	151.03	6.67%
COLINAS DE SAN IGNACIO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	1.77	93.82	1.04	160.37	157	0	157	150.96	-5.87%
SANTA MARGARITA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.36	137.83	1.38	235.6	208	0	208	150.72	-36.03%
DEL VALLE RIO SAN PEDRO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	21.12	76.18	12.36	130.22	1834	18	1852	149.84	15.07%
PRADOS DE VILLASUNCIÓN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3.98	76.33	2.33	130.48	332	11	343	147.12	12.76%
LA FLORIDA I	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	23.65	81.09	13.84	138.62	2026	0	2026	146.39	5.60%
CIRCUNVALACIÓN NORTE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	53.81	93	31.48	158.97	4352	43	4395	139.62	-12.17%
VISTA DEL SOL I	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	15.89	91.27	9.29	156.02	1295	0	1295	139.4	-10.65%
CONSTITUCIÓN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	39.67	128.75	23.21	220.08	3153	32	3185	137.24	-37.64%
DEL TRABAJO	COLONIA	HABITACIONAL	37.24	93.3	21.78	159.49	2987	0	2987	137.14	-14.01%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
MISIÓN DE SANTA FE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	11.32	46.83	6.62	80.05	898	0	898	135.65	69.46%
ARROYO EL MOLINO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	11.12	83.54	6.51	142.8	873	0	873	134.1	-6.09%
ANEXO BENITO PALOMINO DENA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	25.66	85.74	16.74	149.64	2200	0	2200	131.42	-12.18%
GREMIAL	COLONIA	HABITACIONAL	98.64	83.59	57.71	142.89	7548	11	7559	130.98	-8.34%
LOS PERICOS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	70.6	66.63	41.3	113.9	5379	0	5379	130.24	14.35%
JARDINES DE LA CONVENCION 2A SECCION	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	3.2	76.68	1.87	131.08	243	0	243	129.95	-0.86%
JARDINES DE LA CRUZ	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	33.79	74.71	19.76	127.7	2485	0	2485	125.76	-1.52%
LOS ARCOS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	11.72	76.81	6.85	131.31	857	0	857	125.11	-4.72%
EL ROBLE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	1.7	60.16	0.99	102.84	122	0	122	123.23	19.83%
LOS ÁNGELES	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	14.4	88.18	8.43	150.74	1034	0	1034	122.66	-18.63%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
NAZARIO ORTIZ GARZA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	31.55	79.85	18.46	136.49	2226	0	2226	120.59	-11.65%
LA CASITA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	11.05	81.53	6.47	139.36	769	0	769	118.86	-14.71%
OJOCALIENTE LAS TORRES	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	18.28	69.69	10.7	119.12	1228	0	1228	114.77	-3.65%
PALMA REAL	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.66	37.97	1.56	64.91	125	50	175	112.44	73.22%
EJIDO OJOCALIENTE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	19.29	78.16	11.29	133.61	1263	0	1263	111.87	-16.27%
EX-HACIENDA OJOCALIENTE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	11.14	81.49	6.52	139.29	685	22	707	108.37	-22.20%
FRANCISCO GUEL JIMÉNEZ	COLONIA	HABITACIONAL	2.47	74.62	1.44	127.55	156	0	156	108.33	-15.07%
JARDINES DE LA CONVENCION 1A SECCION	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.93	69.68	1.71	119.11	184	0	184	107.6	-9.66%
VISTA DEL SOL III	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	17.1	131.01	10	223.95	1071	0	1071	107.1	-52.18%
CURTIDORES	COLONIA	HABITACIONAL	21.01	62.93	12.29	107.58	1260	47	1307	106.33	-1.16%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
GUADALUPE	BARRIO	POPULAR	65.27	79.39	52.24	85.74	5182	292	5474	104.78	22.21%
HÉROES DE AGUASCALIENTES	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	1.58	65.36	0.92	111.72	96	0	96	104.35	-6.60%
LA PURÍSIMA	BARRIO	POPULAR	48.61	73.11	37.62	87.91	3554	223	3777	100.4	14.22%
LA ESTACIÓN	BARRIO	POPULAR	26.44	62.37	17.55	148.21	1649	83	1732	98.68	-33.42%
LA HUERTA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	7.44	50.53	4.35	86.38	427	0	427	98.16	13.64%
FÁTIMA	COLONIA	HABITACIONAL	37.18	44.24	21.75	75.63	1810	256	2066	94.97	25.57%
BUENOS AIRES	COLONIA	HABITACIONAL	18.27	59.87	10.69	102.34	1002	0	1002	93.73	-8.41%
JARDINES DEL SOL	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	17.47	51.57	10.22	88.15	945	0	945	92.47	4.90%
PASEOS DE SAN ANTONIO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	101.03	56.02	59.1	95.77	5396	0	5396	91.3	-4.66%
SAN JOSÉ DEL ARENAL	COLONIA	HABITACIONAL	56.73	53.73	33.18	91.85	2547	407	2954	89.02	-3.08%
LOMAS DEL GACHUPIN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	10.67	47.13	6.24	80.56	523	0	523	83.81	4.04%
EL RIEGO	COLONIA	POPULAR	35.81	48.7	20.95	83.24	1747	0	1747	83.39	0.18%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	13.74	49.84	8.04	85.19	628	29	657	81.69	-4.11%
SAN MARCOS	BARRIO	POPULAR	47.38	59.03	37.34	84.55	2797	248	3045	81.56	-3.54%
LA TROJE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	1.42	11.26	0.83	19.25	67	0	67	80.72	319.34%
LA SALUD	BARRIO	POPULAR	67.76	63.56	54.12	102.07	4307	61	4368	80.71	-20.92%
LAS TORRES	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.92	119.79	1.71	204.77	137	0	137	80.12	-60.87%
PRIMO VERDAD	COLONIA	HABITACIONAL	10	74	5.85	126.5	432	32	464	79.38	-37.25%
VILLA SUR	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	23.07	34.16	13.5	58.39	1044	0	1044	77.33	32.44%
HACIENDA EL CÓBANO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	13.26	28.44	7.76	48.61	599	0	599	77.19	58.80%
SAN JAVIER	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	18.2	28.03	10.65	47.91	821	0	821	77.09	60.90%
RINCONADA DE SAN JOSE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.5	61.2	2	19	153	0	153	76.5	302.63%
OBRAJE	COLONIA	HABITACIONAL	47.27	50.31	27.65	86	1895	72	1967	71.14	-17.28%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
LUNARIA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	31.14	17.63	7.8	65.26	549	0	549	70.38	7.86%
EL ENCINO	BARRIO	POPULAR	50.11	46.6	38.82	46.86	2335	43	2378	61.26	30.74%
HACIENDA SAN MARTÍN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	30.29	34.73	17.72	59.37	1082	0	1082	61.06	2.85%
VILLAS DE LA UNIVERSIDAD	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	8.75	34.41	5.12	58.82	281	11	292	56.99	-3.11%
EX-HACIENDA LA CANTERA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	4.78	33.05	3.05	39.67	158	0	158	51.8	30.58%
MORELOS	COLONIA	HABITACIONAL	17.97	31.43	10.51	53.73	529	0	529	50.33	-6.32%
SANTA IMELDA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	17.11	32.9	10.01	56.23	452	32	484	48.39	-13.94%
VILLAS DEL MEDITERRÁNEO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	28.43	27.96	16.63	47.8	795	0	795	47.81	0.01%
HÉROES	COLONIA	HABITACIONAL	45.21	31.98	26.45	54.67	1188	36	1224	46.28	-15.35%
CUMBRES III	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	65.52	20.41	38.33	34.88	1752	0	1752	45.71	31.04%
FRANCISCO VILLA	COLONIA	POPULAR	12.85	27.32	7.51	46.71	299	0	299	39.81	-14.76%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2 020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
EL EDÉN	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	13.67	29.77	11.38	48.24	407	0	407	35.76	-25.87%
COLINAS DE SAN PATRICIO	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	38.08	16.57	22.28	28.32	588	0	588	26.39	-6.81%
OJO DE AGUA DE PALMITAS II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	8.54	28.8	5	49.24	124	0	124	24.8	-49.63%
FERRONALES	COLONIA	HABITACIONAL	9.92	15.82	5.81	27.04	127	0	127	21.86	-19.16%
BONAFORTUNA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	2.01	9.45	1.18	16.16	19	0	19	16.1	-0.36%
CANTERAS DE SANTA IMELDA	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	14.08	6.676	7.16	12.151	94	14	108	15.14	24.60%
LA FLORIDA II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	25.35	8.16	14.83	13.96	207	0	207	13.96	-0.01%
VILLA DE LAS NORIAS II	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	28.28	0	16.54	0	103	0	103	6.23	0.00%
JARDINES DE LAS PALMAS	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	5.31	2.07	3.1	3.54	11	0	11	3.55	0.24%
VILLAS DE SAN JOSÉ	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	9.37	2.03	5.48	3.47	19	0	19	3.47	-0.08%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	SUPERFICIE TOTAL BRUTA (has.)	DENSIDAD BRUTA	SUPERFICIE TOTAL NETA (has.)	DENSIDAD NETA	POBLACIÓN APROXIMADA(INEGI)2020	POBLACIÓN EN VIVIENDAS AUTORIZADAS DESPUÉS DE 2020	POBLACIÓN TOTAL DE USOS DE SUELO + CENSO	DENSIDAD NETA 2024	PORCENTAJE DE AUMENTO Ev. 3
CAPITAL CITY	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	40.63	1.18	23.77	2.02	65	0	65	2.73	35.37%
VISTAS DEL VALLE	FRACCIONAMIENTO	POPULAR	23.4	0.3	13.69	0.51	20	0	20	1.46	186.45%

Fuente: IMPLAN 2024, con datos de INEGI 2020 y SEDUM 2022.

*Para el cálculo de las Hectáreas Netas, se realizó de manera general la sustracción del 35 por ciento de la superficie bruta para considerar la estructura vial y a ese resultado se le resto además un 10% para consolidar espacios de equipamiento urbano. Es recomendable realizar un ejercicio puntual de este cálculo al momento de realizar los Programas Parciales.

*Los desarrollos que no se encuentren dentro de la tabla, deberán contar con una opinión técnica de MIAA para acceder a la política de densificación.

Se podrá incrementar el COS hasta un 0.90 como máximo, así como los niveles de altura y el número de unidades de vivienda, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el apartado "Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales", Subapartado "Criterios para cisternas de captación de agua pluvial", Subapartado "Criterios para el Asoleamiento y las Construcciones de Desarrollos Verticales" y Subapartado "Incremento de Coeficiente de Ocupación, "Utilización del Suelo para Desarrollos Verticales" Y "Visibilidad desde Desarrollos Horizontales Colindantes". del presente programa. Únicamente se podrá considerar un COS de hasta 1 para estacionamientos subterráneos.

A partir de predios cuya dimensión exceda los 1, mil 399 metros cuadrados, el desarrollo deberá considerarse como un desarrollo independiente de la zona en la que se inserta y adquirirá el carácter de un fraccionamiento nuevo con todas las condicionantes que establece el Código vigente; este criterio de viviendas multifamiliares verticales aplica a las propuestas de desarrollos de este tipo en zonas urbanas a consolidar y densificar, los cuales se normarán bajo las características y las tipologías similares a las aplicadas cuando fueron autorizados originalmente,³³ y de las establecidas en el apartado **Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales**, y las demás incluidas en este instrumento de planeación.

³³ Las colonias, barrios, zona centro y fraccionamientos de origen popular nombrados en la FIG. 26 deberán considerarse para fines de los cálculos de densidad como desarrollos habitacionales de origen popular.

En la superficie restante que no sea considerada dentro del COS, se aplicará un Coeficiente de Infiltración del Suelo, CIS, máximo de 8.33 por ciento de la superficie total del terreno. En dicha superficie se colocarán exclusivamente materiales permeables.

En el caso de la vivienda unifamiliar, en el 15 por ciento del suelo restante no afectado por el COS, no se permiten las construcciones techadas; el área podrá utilizarse para desplante de terrazas, andadores, o estacionamientos, siempre y cuando se utilicen materiales permeables. Para los desarrollos habitacionales multifamiliares, este criterio aplica para el 35 por ciento de suelo restante no afectado por el COS, además deberá incluirse en este apartado un coeficiente adicional de CIS+ de superficie total del terreno cuando se trate de predios dentro de las zonas de conservación y/o con características de potencial de infiltración determinado como CIS+.

Figura No. 47 Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona urbana consolidada (a densificar) en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen popular y densidad A.

Tamaño mínimo de vivienda permitido 50 metros cuadrados*									
Base de ocupación para desarrollos verticales				Incremento adicional siempre que se cumpla con el Subapartado Incremento de Coeficiente de Ocupación y Utilización del Suelo para Desarrollos Verticales***					
Frente mínimo 6 metros									
COS máximo 0.65				COS máximo 0.90****					
Rango del lote para densificar (Superficie m²)	Niveles **	Viviendas por predio	Tamaño mínimo de vivienda permitido en la modalidad de mono ambiente	Viviendas máximas por predio con Criterios de ICUS	Niveles permitidos en vialidades*****				
					Primarias	Secundarias	Subcolectoras	Locales especial de conexión	Local
90-120	3	2	No Aplica	3	4	4	4	4	4
121-140	3	3	40 m² (1 máximo por predio adicional a las unidades de vivienda)	5	4	4	4	4	4
141-160	3	3		7	4	4	4	4	4
161-180	3	3	40 m² (2 máximo por predio adicional a las	9	4	4	4	4	4
181-200	3	3		10	4	4	4	4	4
201-220	3	4		12	5	5	4	4	4

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

221-240	3	4	unidades de vivienda)	13	5	5	5	4	4
241-260	3	5		14	5	5	5	4	4
261-280	4	6		16	5	5	5	4	4
281-299	4	7		18	5	5	5	4	4
300-349	4	8		20	5	5	5	4	4
350-399	4	9		22	5	5	5	4	4
400-449	4	10		28	6	5	5	4	4
450-499	4	10		30	6	5	5	4	4
500-549	4	11		33	6	5	5	4	4
550-599	4	12	40 m ² (3 máximo por predio adicional a las unidades de vivienda)	38	6	6	6	4	4
600-799	4	13		42	7	6	6	4	4
800-999	4	14		52	La altura y las unidades de vivienda serán valoradas por el área de licencias de construcción con base en los Estudios de Impacto Urbano Significativo, Impacto Vial y el anteproyecto arquitectónico, mismo que deberá de cumplir con en el Apartado Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales de este programa.				
1000 - 1199	4	15		75					
1200 - 1399	4	16		85					

Fuente. IMPLAN, SEDUM 2024.

* Para acceder a la política de densificación el tamaño de cada unidad de vivienda deberá de ser mayor a 50 m2, excepto los monoambientes.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

****Se permitirá un nivel adicional cuando en la planta baja se tenga comercio y/o servicio, en vialidades locales especiales de conexión, colectoras, secundarias y primarias siempre y cuando el giro se apegue a la jerarquía vial de la tabla de compatibilidad urbanística y usos de suelo y se cumpla con los criterios de estacionamiento y otras condicionantes marcadas por los reglamentos y lo establecido por la SEDUM.**

*****Únicamente se puede acceder a este beneficio de incremento COS, de incremento de altura y/o de unidades de vivienda siempre que se cumpla con el "Apartado de Consideraciones Especiales para los Desarrollos Especiales", al Subapartado "Incremento de coeficiente de utilización del suelo para desarrollos verticales" y se realice el pago conforme a lo establecido en la ley de ingresos del Municipio de Aguascalientes.**

******Se podrá incrementar el COS hasta de un 0.9 como máximo, únicamente en los estacionamientos subterráneos se podrá llegar a tener un COS de hasta 1, **siempre y cuando se aumente en el cálculo de la cisterna de agua pluvial los niveles subterráneos.****

*******En las Zonas Urbanas con Dinámica Especial señaladas en el Mapa "Zonas Urbanas con Dinámica Especial" se podrá incrementar más niveles de altura, siempre y cuando se respete el número de viviendas permitidas, estos niveles adicionales deberán remeterse hacia el fondo de la construcción para mantener el perfil frontal con los niveles permitidos en la tabla, en todo momento deberá de cumplir con el Apartado Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales de este programa y presentar estudio de asoleamiento.**

ICUS: Incremento de Coeficiente de Utilización del Suelo.

NOTA: Todos los criterios de esta tabla estarán condicionadas a la aprobación del proyecto arquitectónico, que garantice el CIS, separación de agua pluvial, asoleamiento crítico del invierno a los vecinos y todas las disposiciones que para un óptimo desarrollo de las actividades comunitarias de la zona establezca la SEDUM en el ámbito de sus facultades.

CRITERIOS PARA PODER DENSIFICAR EN DESARROLLOS HABITACIONALES DE ORIGEN MEDIO Y MIXTO EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA (A DENSIFICAR).

- En caso de pretender Desarrollar Vivienda Vertical Multifamiliar, la densidad máxima permitida será de hasta de 250 habitantes por hectárea y el tamaño mínimo de predio será de 160 m². Siguiendo la dosificación y condiciones establecidas en las Figuras. 73, 74, 75, 80 y las demás aplicables en este instrumento.
- En los Desarrollos Multifamiliares Verticales, se permitirá un COS de 0.65 y el CUS estará condicionado a los niveles marcados en la Figura "Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona urbana a consolidar y densificar (ciudad consolidada), en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen medio y mixto y densidad B."
- Se deberán prever los cajones de estacionamiento correspondientes y considerar lo indicado en el Libro Sexto del Código Municipal de Aguascalientes en materia de habitabilidad y circulación para edificios habitacionales.
- En todos los casos para desarrollar Vivienda Multifamiliar Vertical debe de cumplir con la ventilación natural de los inmuebles, disminución de las islas de calor provocadas por el exceso de construcción o impermeabilización de las superficies de terreno natural, es decir, contar con azoteas verdes, o áreas verdes en la superficie de desplante no permitida, así mismo deberá de contar con un sistema de captación y reutilización de agua pluvial, garantizar el asoleamiento crítico de invierno a los predios vecinos y la privacidad a éstos, señalados en el Apartado de Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales y sus Subapartados.

- Se podrá incrementar el COS hasta un 0.90 como máximo, así como los niveles de altura y el número de unidades de vivienda, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Capítulo 7. "Administración del Uso de Suelo", Apartado "Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales", Subapartado "Criterios para cisternas de captación de agua pluvial", Subapartado "Criterios para el Asoleamiento y las Construcciones de Desarrollos Verticales" y Subapartado "Incremento de Coeficiente de Ocupación y Utilización del Suelo para Desarrollos Verticales" del presente programa. Únicamente se podrá considerar un COS de hasta 1 para estacionamientos subterráneos.
- En las subdivisiones actuales o posteriores, sólo se permitirá ser parte de la política de densificación una vez que se cumpla con el proceso de municipalización y o regularización, junto con la entrega de vialidades a municipio.
- A los condominios horizontales o verticales, no se les permitirán los incrementos de densidad a través de la figura de multifamiliares.
- Los casos extraordinarios y no previstos en este programa quedan condicionados a su análisis y visto bueno del IMPLAN.
- Todos los desarrollos que no aparezcan señalados en la Figura No. 27 y quieran adherirse a la política de densificación deben integrar a su propuesta la densidad poblacional con la que se autorizó el fraccionamiento y/o desarrollo y la densidad poblacional actual según el último Censo de Población y Vivienda del INEGI, misma que será valorada por el IMPLAN.
- La Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal deberá de llevar un control del número de desarrollos que se otorguen bajo este esquema y deberá también actualizar las densidades establecidas en la Figura "Desarrollos

habitacionales que se considerarán como de tipo medio y desarrollos mixtos para la estrategia de densificación en la ciudad consolidada / Densidad Neta base para el cálculo." de manera periódica para poder generar criterios de ajuste a la política, en las posteriores revisiones del instrumento. Este seguimiento permitirá también ir monitoreando las zonas de la ciudad que presenten mayor interés en este beneficio para ajustar los criterios en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y alertar aquellas zonas que ya están llegando al tope máximo permitido de 250 habitantes por hectárea.

- Para las especificaciones de los Desarrollos Multifamiliares Verticales, se tendrá que apegarse al apartado de Consideraciones especiales para Desarrollos Verticales.
- En caso de no existir un programa parcial que le sea aplicable a predios ubicados en vialidades locales se permitirá que se edifiquen desarrollos multifamiliares verticales de hasta cuatro niveles, dichos desarrollos no podrán tener una altura mayor a doce metros a partir del nivel de la banqueta.
- En los predios que se encuentren en vialidades locales especiales de conexión o en esquina de vialidades locales se permitirá que se edifiquen desarrollos habitacionales multifamiliares verticales de cuatro niveles y un nivel adicional en la planta baja para comercio y/o servicio, el cual queda sujeto a la compatibilidad según la jerarquía de la vialidad, en estos casos la altura máxima total permitida será de quince metros a partir del nivel de la banqueta.
- En relación a las unidades de vivienda permitidas se tendrán que apegar a lo señalado de acuerdo al rango del lote para densificar (superficie m²) de la Figura "Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona

urbana a consolidar y densificar (ciudad consolidada), en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen de origen medio y mixto y densidad B".

- Cuando por razones de diseño se pretenda desarrollar servicios complementarios tales como amenidades y/o equipamientos relacionados con el desarrollo, serán permitidos, siempre y cuando no sean destinados a vivienda y no representen una superficie mayor al 30% de la superficie de desplante, el resto de la superficie podrá ser destinada a terrazas abiertas y/o azoteas verdes. Para lo anterior, los elementos que contengan superficies techadas, no deberán colocarse en los paramentos frontales.
- Con el fin de promover la densificación no se solicitará estudio de asoleamiento para los desarrollos habitacionales multifamiliares verticales cuando éstos no sobrepasen una altura máxima de doce metros, siempre y cuando no se afecte a predios que cuenten con calentadores solares y/o celdas solares, respetando las 5 horas continuas de sol, o se presente un acuerdo notariado donde el dueño del predio afectado apruebe la afectación por la sombra proyectada o la reubicación de sus ecotecnologías. En el resto de los proyectos superiores a doce metros de altura, incluidas las superficies destinadas a servicios complementarios, amenidades y/o equipamiento este estudio es obligatorio, y deberá ser revisado y valorado por el área de Licencias de Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano tomando, en consideración los siguientes supuestos:
 - Cuando los predios vecinos afectados tengan construcción, se considerará la volumetría y altura ya existentes.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

- Para los supuestos donde el predio colindante afectado se encuentre baldío, el asoleamiento crítico se calculará a partir de la cota de los doce metros.
- En las urbanizaciones cerradas ya sean constituidas legalmente o que tengan acceso restringido no se permitirá desarrollar Vivienda Multifamiliar Vertical, salvo expresa autorización de la Asociación Civil o Asamblea de Colonos correspondiente.

Nota: Los predios dentro del polígono que comprende de la Avenida Convención 1914 hacia el Polígono establecido en la ZUFO Centro, podrán regularizarse como desarrollos multifamiliares, siempre y cuando estos ya estén contruidos antes del año 2021, para acceder a este beneficio se tendrá que acreditar bajo una fe de hechos notarial la antigüedad de la construcción. Para su regularización deberá de pagar lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes y apegarse a los mecanismos que establezca de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 48 Desarrollos habitacionales que se considerarán como de tipo medio y desarrollos mixtos para la estrategia de densificación en la ciudad consolidada / Densidad Neta base para el cálculo.

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	Superficie bruta (has.)*	DENSIDAD BRUTA	Superficie neta (has.)	DENSIDAD NETA Ev. 2	Población Aproximada 2020	Población en viviendas autorizadas después de 2020	Población total Usos de suelo + Censo	DENSIDAD NETA EV. 3 2024	Porcentaje de aumento Ev. 3
RINCONADA POZO BRAVO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	2.21	20.37	1.29	34.81	227	0	227	175.97	406%
MODERNO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	10.42	101.27	6.09	173.11	1044	11	1055	173.2	0%
LOMAS DE SAN JOSÉ DE LOS POCITOS	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	9.77	34.69	5.72	59.29	937	14	951	166.33	181%
COLINAS DEL RIO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	51.41	105.84	30.08	180.93	4888	50	4938	164.18	-9%
VERSALLES II	FRACCIONAMIENTO	MIXTO	43.76	90.24	25.6	154.26	3902	0	3902	152.42	-1%
VILLA DE LAS TROJES	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	2.16	54.07	1.27	92.43	193	0	193	151.97	64%
LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN	FRACCIONAMIENTO	MIXTO	8.13	69.4	4.75	118.64	716	0	716	150.74	27%
EL MAGUEY	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	1.39	73.36	0.81	125.41	121	0	121	149.38	19%
MODELO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	4.41	117.23	2.58	200.38	380	0	380	147.29	-26%
LAS ARBOLEDAS	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	20.4	82.8	11.93	141.54	1695	29	1724	144.49	2%
LAS BRISAS	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	22.76	91.39	13.31	156.23	1855	0	1855	139.37	-11%
SAN CAYETANO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	39.82	82.57	23.3	141.14	3230	0	3230	138.63	-2%
PANORAMA	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	11.06	69.35	6.47	118.54	845	0	845	130.6	10%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	Superficie bruta (has.)*	DENSIDAD BRUTA	Superficie neta (has.)	DENSIDAD NETA Ev. 2	Población Aproximada 2020	Población en viviendas autorizadas después de 2020	Población total Usos de suelo + Censo	DENSIDAD NETA EV. 3 2024	Porcentaje de aumento Ev. 3
EL PLATEADO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	8.46	74.33	4.95	127.05	634	0	634	128.08	1%
SANTA ANITA	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	51.16	78.44	29.93	134.09	3779	29	3808	127.22	-5%
FUENTES DE LA ASUNCIÓN	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	5.06	89.29	2.96	152.63	372	0	372	125.68	-18%
GÓMEZ	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	11.55	80.42	6.76	137.47	820	0	820	121.3	-12%
JARDINES DE LA LUZ	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	3.28	63.45	1.92	108.46	227	0	227	118.23	9%
TROJES DE ORIENTE I	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	2.81	96.07	1.64	164.22	161	32	193	117.93	-28%
TRIANA	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	1.59	63.96	0.93	109.34	108	0	108	116.13	6%
DEL VALLE 2A SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	25.14	71.03	14.71	121.42	1701	0	1701	115.64	-5%
LA FUNDICIÓN	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	12.03	67.51	7.04	115.4	794	0	794	112.78	-2%
LOMAS DE SANTA ANITA	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	52.21	64.11	30.54	109.58	3398	36	3434	112.44	3%
LAS QUINTAS	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	2.05	50.68	1.2	86.63	134	0	134	111.67	29%
LINDAVISTA	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	15.62	55.63	9.14	95.1	879	140	1019	111.53	17%
CANERAS DE SAN JOSÉ	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	31.94	59.68	18.68	102.02	1976	7	1983	106.17	4%
LA CONCORDIA	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	2.76	47.77	1.62	81.65	171	0	171	105.56	29%
MISION DEL CAMPANARIO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	13.21	39.98	7.73	68.34	675	119	794	102.69	50%
LA RIOJA	FRACCIONAMIENTO	MIXTO	32.59	18.81	19.06	32.15	1866	0	1866	97.9	205%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	Superficie bruta (has.)*	DENSIDAD BRUTA	Superficie neta (has.)	DENSIDAD NETA EV. 2	Población Aproximada 2020	Población en viviendas autorizadas después de 2020	Población total Usos de suelo + Censo	DENSIDAD NETA EV. 3 2024	Porcentaje de aumento Ev. 3
VILLAS DE SAN NICOLÁS	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	7.25	82.46	4.24	140.97	415	0	415	97.88	-31%
VALLE DEL CAMPESTRE	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	12.13	57.71	7.1	98.64	536	158	694	97.8	-1%
MISIÓN DE SAN JERÓNIMO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	7.66		3.04	144.74	295	0	295	97.04	-33%
JARDINES DE LA CONCEPCIÓN I	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	19.26	28.24	11.27	48.28	445	626	1071	95.07	97%
VALLE DE SANTA TERESA	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	4.12	49.31	2.41	84.29	119	108	227	94.19	12%
VILLAS DE MONTENEGRO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	3.29	44.37	1.93	75.84	87	94	181	93.58	23%
VALLE DORADO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	11.43	43.93	6.69	75.09	550	58	608	90.82	21%
RANCHO SANTA MÓNICA	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	106.42	47.85	62.26	81.79	5180	72	5252	84.36	3%
JARDINES DE LA CONCEPCIÓN II	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	37.92	48.23	22.19	82.44	1662	209	1871	84.31	2%
JARDINES DEL PARQUE	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	15.34	41.99	8.97	71.78	637	115	752	83.86	17%
VILLA TERESA	FRACCIONAMIENTO	MIXTO	80.79	43.62	47.26	74.57	3817	0	3817	80.77	8%
DEL VALLE 1A SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	29.03	49.68	16.98	84.92	1255	112	1367	80.48	-5%
VALLE REAL	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	4.16	70.27	2.43	120.11	140	54	194	79.84	-34%
GAMEZ	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	5.92	47.61	3.46	81.39	276	0	276	79.77	*Está dentro de Zufo Centro
TROJES DE ORIENTE II	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	16.17	45.96	9.46	78.56	747	7	754	79.73	1%
LAS CAVAS	FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	8.4	12.14	4.92	20.75	391	0	391	79.47	283%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	Superficie bruta (has.)*	DENSIDAD BRUTA	Superficie neta (has.)	DENSIDAD NETA Ev. 2	Población Aproximada 2020	Población en viviendas autorizadas después de 2020	Población total Usos de suelo + Censo	DENSIDAD NETA EV. 3 2024	Porcentaje de aumento Ev. 3
LOMAS DEL CAMPESTRE I	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	11.52	53.05	6.74	90.68	437	94	531	78.72	-13%
BOSQUES DEL PRADO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	24.24	39.11	14.18	66.86	790	324	1114	78.56	18%
JARDINES DE LAS BUGAMBILIAS	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	2.54	52.79	1.48	90.24	116	0	116	78.38	-13%
LAS MISIONES	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	4.1	31.48	2.4	53.81	118	65	183	76.17	42%
LOS BOSQUES	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	39.67	37.26	23.21	63.69	1258	497	1755	75.61	19%
PUESTA DEL SOL	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	27.97	10.4	16.36	17.78	1174	43	1217	74.4	318%
SANTA ELENA	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	25.43	67.08	14.88	114.67	1096	0	1096	73.66	-36%
BOSQUES DEL PRADO ORIENTE	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	21.66	26.22	12.67	44.82	899	32	931	73.51	64%
BOSQUES DEL PRADO SUR	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	31.63	46.04	18.5	78.69	1188	151	1339	72.39	-8%
VILLAS DE LA CANTERA	FRACCIONAMIENTO	MIXTO	62.03	20.44	36.29	34.95	2505	101	2606	71.8	105%
JARDINES DE LA ASUNCIÓN	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	26.14	38.98	15.29	66.63	855	216	1071	70.05	5%
LA FUENTE	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	12.46	43.58	7.29	74.5	487	11	498	68.29	-8%
JARDINES DE AGUASCALIENTES	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	26.98	39.25	15.78	67.1	945	65	1010	63.99	-5%
LAS HADAS	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	13.27	42.59	7.76	72.8	478	0	478	61.6	-15%
LOMAS DEL CAMPESTRE II	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	13.88	40.56	8.12	69.34	499	0	499	61.45	-11%
RESIDENCIAL LOS PIRULES	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	4.82	26.95	2.82	46.07	173	0	173	61.35	33%
VALLE DE LAS TROJES	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	15.04	25	8.8	42.73	334	155	489	55.55	30%
JARDINES DE LAS FUENTES	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	25.85	38.8	15.12	66.32	735	76	811	53.61	-19%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	Superficie bruta (has.)*	DENSIDAD BRUTA	Superficie neta (has.)	DENSIDAD NETA Ev. 2	Población Aproximada 2020	Población en viviendas autorizadas después de 2020	Población total Usos de suelo + Censo	DENSIDAD NETA EV. 3 2024	Porcentaje de aumento Ev. 3
ANTONIO GARZA ELIZONDO	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	1.06	32.87	0.62	56.19	31	0	31	50	-11%
VILLAS DEL MEDITERRÁNEO	FRACCIONAMIENTO	MIXTO	28.92	21.13	16.92	36.12	795	0	795	46.99	30%
JOSE VASCONCELOS CALDERÓN	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	7.46	15.68	4.36	26.81	179	14	193	44.36	65%
TROJES DEL SOL	FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	7.97	12.42	4.66	21.24	181	0	181	38.84	83%
BULEVAR	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	12.47	17.72	7.3	30.29	225	0	225	30.82	2%
VERGEL DE LA CANTERA	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	21.03	7.32	12.3	12.52	154	0	154	12.52	0%
EL QUELITE	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	9.33	6	5.46	10.26	56	0	56	10.26	0%
MISIÓN DE JUAN PABLO II	FRACCIONAMIENTO	MEDIO	4.98	11.04	3.68	14.95	36	0	36	9.78	-35%

Fuente: IMPLAN 2024, CON DATOS DE INEGI 2020, SEDUM 2024.

*Para el cálculo de la Superficie Neta, se realizó de manera general la sustracción del 35 por ciento de la Superficie Bruta para considerar la estructura vial y a ese resultado se le restó además un 10 por ciento para consolidar espacios de equipamiento urbano. Es recomendable realizar un ejercicio puntual de este cálculo al momento de realizar los Programas Parciales.

** Se deberán atender de manera especial los desarrollos o predios originarios de subdivisiones, por lo que, para acceder a la política de densificación y constituirse en la figura de condominio horizontal o vertical, el predio deberá de tener frente a una vialidad municipalizada y urbanizada, y en caso de que colinde con una o varias vialidades deberán de estar municipalizada y urbanizada.

*Los desarrollos que no se encuentren dentro de la tabla, deberán contar con una opinión técnica de MIAA para acceder a la política de densificación

En este tipo de desarrollos se permiten lotes en el rango de 160 a menos de 300 metros cuadrados de superficie para vivienda unifamiliar, con un frente mínimo de 8 metros. Para quienes deseen adherirse a la política de densificación y generar desarrollos habitacionales multifamiliares verticales, el rango permitido es de 160 a 2, mil 250 metros cuadrados de superficie, con un frente mínimo de 10 metros.

A partir de predios cuya dimensión exceda los 2, mil 250 metros cuadrados, el desarrollo deberá considerarse como uno independiente de la zona en la que se inserta y adquirirá el carácter de un fraccionamiento nuevo con todas las condicionantes que establece el Código de Desarrollo Urbano vigente; este criterio de viviendas multifamiliares verticales aplica a las propuestas de desarrollos de este tipo en zonas urbanas a consolidar y densificar, los cuales se normarán bajo las características y las tipologías similares a las aplicadas cuando fueron autorizados originalmente,³⁴ y de las establecidas en el apartado **Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales**, y las demás incluidas en este instrumento de planeación.

En la superficie restante que no sea considerada dentro del COS, se aplicará un Coeficiente de Infiltración del Suelo, CIS, máximo de 8.33 por ciento de la superficie total del terreno. En dicha superficie se colocarán exclusivamente materiales permeables, además deberá incluirse en este apartado un coeficiente adicional de CIS+ de superficie total del terreno cuando se trate de

predios dentro de las zonas de conservación y/o con características de potencial de infiltración determinado como CIS+.

Figura No. 49 Base de ocupación para desarrollos verticales en la Zona urbana consolidada (a densificar), en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen medio y mixto y densidad B.

Tamaño mínimo de vivienda permitido 50 metros cuadrados*									
Base de ocupación para desarrollos verticales				Incremento adicional siempre que se cumpla con el Subapartado Incremento de Coeficiente de Ocupación y Utilización del Suelo para Desarrollos Verticales***					
Frente mínimo 8 metros									
COS máximo 0.65				COS máximo 0.90****					
Rango del lote para densificar (Superficie m2)	Niveles **	Viviendas s por predio	Tamaño mínimo de vivienda permitido en la modalidad de mono ambiente	Viviendas máximas por predio con Criterios de ICUS	Niveles permitidos en vialidades*****				
					Primarias	Secundarias	Subcolectoras	Locales especial de conexión	Local
140-179	3	3	No Aplica	8	6	5	4	4	4
180-199	3	3		8	6	5	4	5	4
200-219	4	4	40 m ² (1 máximo por predio adicional a las unidades de vivienda)	9	6	5	5	5	4
220-239	4	5		10	6	5	5	5	4
240-259	4	6		11	6	5	5	5	4

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

260-279	4	7	40 m ² (2 máximo por predio adicional a las unidades de vivienda)	12	6	5	5	5	4
280-299	5	8		14	6	5	5	4	4
300-319	5	8		16	6	5	5	4	4
320-339	5	9		18	7	6	5	4	4
340-359	5	9		19	7	6	5	4	4
360-379	5	10		21	7	6	5	5	4
380-399	5	10		24	7	6	6	5	4
400-429	5	14		25	7	6	6	5	4
430-459	5	15		27	7	6	6	5	4
460-489	5	16		29	7	6	6	5	4
490-519	5	17	40 m ² (3 máximo por predio adicional a las unidades de vivienda)	32	7	6	6	5	4
520-549	5	18		35	7	6	6	5	4
550-579	5	19		36	8	7	6	5	4
580-609	5	20	40 m ² (4 máximo por predio adicional a	38	8	7	7	5	4
610-639	5	21		42	8	7	7	5	4
640-689	5	22	40 m ² (4 máximo por predio adicional a	45	8	7	7	5	4
690-739	5	23		47	8	7	7	5	4

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

740-789	5	24	las unidades de vivienda)	50	9	8	8	5	4
790-839	5	25		53	9	8	8	5	4
840-889	5	26		66	La altura y las unidades de vivienda serán valoradas por el área de licencias de construcción con base en los Estudios de Impacto Urbano Significativo, Impacto Vial y el anteproyecto arquitectónico, mismo que deberá de cumplir con en el Apartado Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales de este programa.				
890-939	5	27		72					
940-989	5	28		82					
990-1499	5	29		95					
1500-1999	5	30		155					
2000-2249	5	31		230					

Fuente. IMPLAN, SEDUM 2022.

* Para acceder a la política de densificación el tamaño de cada unidad de vivienda deberá de ser mayor a 50 m², excepto los monoambientes.

** Se permitirá un nivel adicional cuando en la planta baja se tenga comercio y/o servicio, en vialidades locales especiales de conexión, colectoras, secundarias y primarias siempre y cuando el giro se apegue a la jerarquía vial de la tabla de compatibilidad urbanística y usos de suelo y se cumpla con los criterios de estacionamiento y otras condicionantes marcadas por los reglamentos y lo establecido por la SEDUM.

***Únicamente se puede acceder a este beneficio de incremento COS, de incremento de altura y/o de unidades de vivienda siempre que se cumpla con el "Apartado de Consideraciones Especiales para los Desarrollos Especiales", al Subapartado "Incremento de coeficiente de utilización del suelo para desarrollos verticales" y se realice el pago conforme a lo establecido en la ley de ingresos del Municipio de Aguascalientes, en caso de que no se contemple en dicha ley se exentará éste.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

****Se podrá incrementar el COS hasta de un 0.9 como máximo, únicamente en los estacionamientos subterráneos se podrá llegar a tener un COS de hasta 1, siempre y cuando se aumente en el cálculo de la cisterna de agua pluvial los niveles subterráneos.
ICUS: Incremento de Coeficiente de Utilización del Suelo.

****En las Zonas Urbanas con Dinámica Especial señaladas en el Mapa "Zonas Urbanas con Dinámica Especial" se podrá incrementar más niveles de altura, siempre y cuando se respete el número de viviendas permitidas, estos niveles adicionales deberán remeterse al fondo del predio para mantener el perfil frontal con los niveles permitidos en la tabla, en todo momento deberá de cumplir con el Apartado Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales de este programa y presentar estudio de asoleamiento.

NOTA: Todos los criterios de esta tabla estarán condicionadas a la aprobación del proyecto arquitectónico, que garantice el CIS, separación de agua pluvial, asoleamiento crítico del invierno a los vecinos y todas las disposiciones que para un óptimo desarrollo de las actividades comunitarias de la zona establezca la SEDUM en el ámbito de sus facultades.

CRITERIOS PARA PODER DENSIFICAR EN DESARROLLOS HABITACIONALES DE BAJA DENSIDAD Y RESIDENCIAL EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA (A DENSIFICAR)

Para la política de densificación para Desarrollos Multifamiliares Verticales, el tamaño mínimo del lote será de 750 m² respetando los siguientes parámetros:

- La densidad poblacional máxima será hasta de 160 habitantes por hectárea y un predio no deberá de tener una superficie menor a 300 m². Si el desarrollo actualmente ya tiene una densidad igual o mayor a 160 habitantes por hectárea no podrán autorizarse Desarrollos Multifamiliares Verticales ni horizontales adicionales.
- En los Desarrollos Multifamiliares Verticales se permitirá un COS por lote de 0.60 y el CUS estará condicionado a los niveles marcados en la Figura "Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona urbana a consolidar y densificar (ciudad consolidada), en predios que se ubican en desarrollos de baja densidad".
- En todos los casos para desarrollar Vivienda Multifamiliar Vertical se de cumplir con la ventilación natural de los inmuebles, disminución de las islas de calor provocadas por el exceso de construcción o impermeabilización de las superficies de terreno natural, es decir, contar con azoteas verdes, o áreas verdes en la superficie de desplante no permitida, así mismo deberá de contar con un sistema de captación y reutilización de agua pluvial, garantizar el asoleamiento crítico de invierno a los predios vecinos y la privacidad a éstos, señalados en el Apartado de Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales y sus Subapartados.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

- Todos los desarrollos que no aparezcan señalados en la Figura de "Desarrollos habitacionales de baja densidad que se considerarán como de tipo residencial para la política de densificación en la ciudad consolidada/ Densidad Neta base para el cálculo" y quieran adherirse a la política de densificación deben integrar a su propuesta la densidad poblacional con la que se autorizó el fraccionamiento y/o desarrollo y la densidad poblacional actual según el último Censo de Población y Vivienda del INEGI, misma que será valorada por el IMPLAN.
- Se podrá incrementar el COS hasta un 0.75 como máximo, así como los niveles de altura y el número de unidades de vivienda, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en: "Administración del Uso de Suelo", Apartado "Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales", Subapartado "Criterios para cisternas de captación de agua pluvial", Subapartado "Criterios para el Asoleamiento y las Construcciones de Desarrollos Verticales" y Subapartado "Incremento de Coeficiente de Ocupación y Utilización del Suelo para Desarrollos Verticales" del presente programa. Únicamente se podrá considerar un COS de hasta 0.9 para estacionamientos subterráneos.
- Para las especificaciones de los Desarrollos Multifamiliares Verticales, se tendrá que apegarse al apartado de Consideraciones Especiales para Desarrollos Verticales.
- En caso de no existir un programa parcial que le sea aplicable a predios ubicados en vialidades locales se permitirá que se edifiquen desarrollos multifamiliares verticales de hasta cuatro niveles, dichos desarrollos no podrán tener una altura mayor a doce metros a partir del nivel de la banquetta.

- En los predios que se encuentren en vialidades locales especiales de conexión o en esquina de vialidades locales se permitirá que se edifiquen desarrollos habitacionales multifamiliares verticales de cuatro niveles y un nivel adicional en la planta baja para comercio y/o servicio, el cual queda sujeto a la compatibilidad según a la jerarquía de la vialidad, en estos casos la altura máxima total permitida será de quince metros a partir del nivel de la banquetta.
- En relación a las unidades de vivienda permitidas se tendrán que apegar a lo señalado de acuerdo al rango del lote para densificar (superficie m²) de la Figura "Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona urbana a consolidar y densificar (ciudad consolidada), en predios que se ubican en desarrollos de baja densidad".
- Cuando por razones de diseño se pretenda desarrollar servicios complementarios tales como amenidades y/o equipamientos relacionados con el desarrollo, serán permitidos, siempre y cuando no sean destinados a vivienda y no representen una superficie mayor al 30% de la superficie de desplante, el resto de la superficie podrá ser destinada a terrazas abiertas y/o azoteas verdes. Para lo anterior, los elementos que contengan superficies techadas, no deberán colocarse en los paramentos frontales.
- Con el fin de promover la densificación no se solicitará estudio de asoleamiento para los desarrollos habitacionales multifamiliares verticales cuando éstos no sobrepasen una altura máxima de doce metros, siempre y cuando no se afecte a predios que cuenten con calentadores solares y/o celdas solares, respetando las 5 horas continuas de sol, o se presente un acuerdo notariado donde el dueño del predio afectado apruebe la afectación por la sombra proyectada o la reubicación de sus

ecotecnologías. En el resto de los proyectos superiores a doce metros de altura, incluidas las superficies destinadas a servicios complementarios, amenidades y/o equipamiento este estudio es obligatorio, y deberá ser revisado y valorado por el área de Licencias de Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano tomando, en consideración los siguientes supuestos:

- Cuando los predios vecinos afectados tengan construcción, se considerará la volumetría y altura ya existentes.
- Para los supuestos donde el predio colindante afectado se encuentre baldío, el asoleamiento crítico se calculará a partir de la cota de los doce metros.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 50 Desarrollos habitacionales de baja densidad que se considerarán como de tipo residencial para la política de densificación en la ciudad consolidada/ Densidad Neta base para el cálculo.

NOMBRE	DESARROLLO	TIPO	Superficie bruta (has.)	DENSIDAD BRUTA*	Superficie neta (has.)	DENSIDAD NETA	Población Aproximada 2020	Población en viviendas autorizadas después del 2020	Población total Usos de suelo + Censo	Densidad neta 2024	Porcentaje Aumento Ev. 3
CANTERAS DE SAN JAVIER	FRACCIONAMIENTO	CAMPESTRE	29.94	15.13	17.51	25.87	486	738	1224	69.9	152%
LOS CALICANTOS	FRACCIONAMIENTO	RESIDENCIAL	9.16	10.81	5.36	18.47	373	0	373	69.59	0%
CAMPESTRE 4A SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO	CAMPESTRE	4.62	38.5	2.7	65.81	154	0	154	57.04	0%
VILLAS DEL CAMPESTRE	FRACCIONAMIENTO	RESIDENCIAL	7.54	19.5	4.41	33.33	198	0	198	44.9	0%
CAMPESTRE 2A SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO	CAMPESTRE	10.1	30.89	5.91	52.8	263	0	263	44.5	0%
GRANJAS CAMPESTRE	FRACCIONAMIENTO	RESIDENCIAL	7.71	12.71	4.51	21.73	187	0	187	41.46	0%
CAMPESTRE 3A SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO	CAMPESTRE	18.93	15.69	11.08	26.81	365	72	437	39.44	20%
LA HERRADURA	FRACCIONAMIENTO	CAMPESTRE	46.62	14.8	27.27	25.3	927	86	1013	37.16	9%
CAMPESTRE 1A SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO	CAMPESTRE	12.71	19.36	7.43	33.09	235	0	235	31.63	0%

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

VALLE DEL CAMPANARIO	FRACCIONAMIENTO	RESIDENCIAL	12.68	23.74	7.42	40.59	139	0	139	18.73	0%
LOS VERGELES	FRACCIONAMIENTO	CAMPESTRE	58.56	9.63	34.26	16.46	581	7	588	17.17	1%
RÚSTICOS CALPULLI	FRACCIONAMIENTO	CAMPESTRE	37.31	6.97	21.83	11.91	258	101	359	16.44	39%
VISTA ALEGRE	FRACCIONAMIENTO	GRANJAS DE EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA	63.19	7.75	36.97	13.26	335	83	418	11.3	25%

Fuente: IMPLAN 2024, CON DATOS DE INEGI 2020, SEDUM 2024.

*Para el cálculo de las Hectáreas Netas, se realizó de manera general la sustracción del 35 por ciento de la superficie bruta para considerar la estructura vial y a ese resultado se le resto además un 10 por ciento para consolidar espacios de equipamiento urbano. Es recomendable realizar un ejercicio puntual de este cálculo al momento de realizar los Programas Parciales.

**En caso de que existan lotes que tengan frente y acceso a una vialidad primaria con una superficie mayor a 2 Hectáreas podrán consolidarse como un desarrollo nuevo tomando un criterio de densificación acorde a "Habitacional Densidad B" por hectáreas siempre y cuando cuenten con una pre factibilidad de agua potable y alcantarillado otorgado por el instituto regulador del agua, así como el estudio de impacto urbano significativo e impacto vial.

En este tipo de desarrollos se permiten lotes en el rango de 300 a menos de 1,000 metros cuadrados de superficie para viviendas unifamiliares, con un frente mínimo de 10 metros. Para quienes deseen adherirse a la política de densificación y generar desarrollos habitacionales multifamiliares verticales el rango será de 750 a 3, mil 909 metros cuadrados de superficie, con un frente mínimo de 20 metros.

A partir de predios cuya dimensión exceda los 3, mil 909 metros cuadrados, el desarrollo deberá considerarse como uno independiente de la zona en la que se inserta y adquirirá el carácter de un fraccionamiento nuevo con todas las condicionantes que establece el Código de Desarrollo Urbano vigente; este criterio de viviendas multifamiliares verticales aplica a las propuestas de desarrollos de este tipo en zonas urbanas a consolidar y densificar, los cuales se normarán bajo las características y las tipologías similares a las aplicadas cuando fueron autorizados originalmente, y de las establecidas en el apartado

Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales, y las demás incluidas en este instrumento de planeación.

El Coeficiente de Ocupación del Suelo, COS, por predio o lote tipo del proyecto será de 0.60 máximo para vivienda multifamiliar vertical en el porcentaje restante del suelo no ocupado por el COS (40% por ciento), no se permite el desplante de construcciones techadas; el área podrá utilizarse para construir terrazas, andadores, o estacionamientos, siempre y cuando se utilicen materiales permeables; además deberá incluirse en este apartado un coeficiente adicional de CIS+.

Figura No. 51 Base de ocupación para desarrollos verticales en la Zona urbana consolidada (a densificar), en predios que se ubican en desarrollos de baja densidad o residenciales y densidad C.

Tamaño mínimo de vivienda permitido 60 metros cuadrados*									
Base de ocupación para desarrollos verticales				Incremento adicional siempre que se cumpla con el Subapartado Incremento de Coeficiente de Ocupación y Utilización del Suelo para Desarrollos Verticales***					
Frente mínimo 20 metros									
COS máximo 0.60				COS máximo 0.75****					
Rango del lote para densificar (Superficie m2)	Niveles**	Viviendas por predio	Tamaño mínimo de vivienda permitido en la modalidad de mono ambiente	Viviendas máximas por predio con Criterios de ICUS	Niveles permitidos en vialidades*****				
					Primarias	Secundarias	Subcolectoras	Locales especial de conexión	Local
750-794	5	16	45 m ² (3 máximos por predio adicionales a las unidades de vivienda)	30	10	9	8	5	4
795-839	5	17		32	10	9	8	5	4
840-884	5	18		34	10	9	8	5	4
885-929	5	19		35	10	9	8	5	4
930-974	5	20		37	10	9	8	5	4
975-1019	5	21		44	11	10	9	5	4
1020-1064	5	22		46	11	10	9	5	4
1065-1109	5	23		48	11	10	9	5	4
1110-1289	5	24		50	11	10	9	5	4
1290-1469	5	25	45 m ² (4 máximos por predio adicionales a las	58	11	10	9	5	4
1470-1649	5	26		74	12	11	10	5	4
1650-1829	5	27		83	La altura y las unidades de vivienda serán valoradas por el área de				
1830-2009	5	28		92					
2010-2189	5	29		101					

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

2190-2369	5	30	unidades de vivienda)	110	licencias de construcción con base en los Estudios de Impacto Urbano Significativo, Impacto Vial y el anteproyecto arquitectónico, mismo que deberá de cumplir con en el Apartado Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales de este programa.
2370-2499	5	31		130	
2500-2999	5	37		138	
3000-3589	5	45		165	
3590-3909	5	48		200	

Fuente. IMPLAN, SEDUM 2022.

* Para acceder a la política de densificación el tamaño de cada unidad de vivienda deberá de ser mayor a 60 m2, excepto los monoambientes.

** Se permitirá un nivel adicional cuando en la planta baja se tenga comercio y/o servicio, en vialidades locales especiales de conexión, colectoras, secundarias y primarias siempre y cuando el giro se apegue a la jerarquía vial de la tabla de compatibilidad urbanística y usos de suelo y se cumpla con los criterios de estacionamiento y otras condicionantes marcadas por los reglamentos y lo establecido por la SEDUM.

***Únicamente se puede acceder a este beneficio de incremento COS, de incremento de altura y/o de unidades de vivienda siempre que cumpla con el Apartado de Consideraciones Especiales para los Desarrollos Especiales y al Subapartado "Incremento de coeficiente de utilización del suelo para desarrollos verticales".

****Se podrá incrementar el COS hasta de un 0.75 como máximo, únicamente en los estacionamientos subterráneos se podrá llegar a tener un COS de hasta .9, siempre y cuando se aumente en el cálculo de la cisterna de agua pluvial los niveles subterráneos.

*****En las Zonas Urbanas con Dinámica Especial señaladas en el Mapa "Zonas Urbanas con Dinámica Especial" se podrá incrementar más niveles de altura, siempre y cuando se respete el número de viviendas permitidas, estos niveles adicionales deberán

remeterse al fondo del predio para mantener el perfil frontal con los niveles permitidos en la tabla, en todo momento deberá de cumplir con el Apartado Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales de este programa y presentar estudio de asoleamiento.

ICUS: Incremento de Coeficiente de Utilización del Suelo.

NOTA: Todos los criterios de esta tabla estarán condicionadas a la aprobación del proyecto arquitectónico, que garantice el CIS, separación de agua pluvial, asoleamiento crítico del invierno a los vecinos y todas las disposiciones que para un óptimo desarrollo de las actividades comunitarias de la zona establezca la SEDUM en el ámbito de sus facultades.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS DESARROLLOS VERTICALES.

Para definir el tamaño mínimo de vivienda en desarrollos habitacionales multifamiliares verticales se privilegia el imperativo de evitar el hacinamiento de las personas, la ocupación de predios sin el cuidado necesario para el asoleamiento y la ventilación de las viviendas. Por otro lado, la CONAPO³⁵ reporta un crecimiento importante en el número de viviendas unipersonales de 1992 a 2010, cuando pasaron del 5 al 7.64 por ciento del total; un dato adicional nos muestra que la edad promedio de personas que habitan estos hogares unifamiliares en mayor porcentaje se ubica entre los 25 y 39 años en hombres y entre los 60 y 79 años en las mujeres. Para el año 2040 se estima que, en la Ciudad de Aguascalientes, este porcentaje este cercano al 12 por ciento. Atendiendo entonces a esta circunstancia, **de manera opcional** podrá el

35 Estimaciones del CONAPO con base en INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 1992-2010.

* Los datos de 2010 están expandidos conforme a estimaciones preliminares de población de INEGI basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010. Los valores faltantes en el gráfico para obtener 100 por ciento% en cada columna corresponden a hogares de co-residentes.

desarrollador construir dentro de los multifamiliares un porcentaje de viviendas denominadas *monoambiente*³⁶, que deberán destinarse para uso individual y/o máximo para dos personas que compartan habitación; éstas deberán ofrecerse preferentemente en renta. El tamaño mínimo de la vivienda indicado se ha utilizado a manera de ejemplo, y con el fin de poder determinar criterios de densidad máxima; no representa una obligación para los desarrollos adherirse a estos parámetros, ya que existen criterios mínimos de habitabilidad establecidos en el Código Municipal, sin embargo, resulta deseable que se tomen en cuenta para garantizar, que los desarrollos habitacionales multifamiliares no representen riesgo de hacinamiento.

Ahora bien, en relación a los desarrollos verticales (multifamiliares, comercio y servicio) independientemente de su altura deberán de cumplir con los siguientes criterios:

1. Espacio para la ventilación natural de los inmuebles, cumpliendo los parámetros señalados en criterios de visibilidad. (P.ej. Patios interiores)
2. Garantizar en los predios vecinos al proyecto, el asoleamiento de por lo menos 5 horas continuas en el 70 por ciento de la superficie construida (según los niveles actuales). Se deberá de considerar para los predios baldíos vecinos al proyecto, un nivel base de doce metros de altura, a partir de la cual, se tendría que garantizar por lo menos 5 horas continuas de asoleamiento en el 70 por ciento de la superficie de análisis a partir de la altura antes señalada.

3. Disminución de las islas de calor provocadas por el exceso de construcción de las zonas urbanas, a través de la implementación de naturación de azoteas (Azoteas verdes), o jardines en la parte señalada Coeficiente de Desplante no Permitido.

4. Cisterna de captación y reutilización de agua pluvial, la capacidad en metros cúbicos de ésta se realizará conforme a lo señalado en Criterios para Cisterna de Captación de Agua Pluvial.

En caso de que se desee aplicar un incremento al Coeficiente de Ocupación de Suelo, al señalado en cada desarrollo habitacional o donde se ubique el proyecto aparte de los criterios señalados anteriormente debe de cumplir con el subapartado Incremento de Coeficiente de Ocupación del Suelo para Desarrollos Verticales

Nota sobre predio: La unidad de vivienda no puede ser menor a 50m² en este no se considerará la superficie para estacionamiento; el tamaño de los monoambientes será conforme a la tabla.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN DE MULTIFAMILIARES VERTICALES.

En las siguientes Figuras se describen conceptos y fórmulas utilizadas en edificaciones multifamiliares, así como el cálculo de la densidad. Se utilizan para ilustrarlas, algunos predios de diversas dimensiones según sea el caso que mejor lo represente.

Figura No. 52 Descripción de conceptos y fórmulas de cálculo.

Descripción	Fórmula
Superficie máxima de desplante lote, SMD	<i>SMD: Es la resultante de multiplicar la superficie total del lote por el Coeficiente de Ocupación del Suelo COS.</i> Ejemplo: Tamaño de Lote= 300 m² Habitacional de origen popular COS= 0.65 Por lo tanto: SMD= 300 m² * 0.65 = 195 m²
Superficie máxima de desplante por edificio independiente dentro del predio, SMDE	<i>SMDE: Es la superficie máxima sobre la que puede construirse un edificio de vivienda multifamiliar vertical, con el fin de no concentrar la superficie máxima de desplante en un solo edificio. Esta superficie máxima individual por edificio se relaciona directamente con la densidad habitacional correspondiente.</i> Para cada caso, existe una superficie máxima de desplante independiente de edificio. Es decir, de forma individual, un edificio multifamiliar vertical no podrá tener una superficie máxima de desplante mayor a 300 m² en el caso de desarrollos tipo popular; 400 m² en desarrollos tipo medio; 750 m² en desarrollos de tipo residencial; y 3,375 m² en desarrollos multifamiliares en predios de Conservación y/o con características de potencial de infiltración determinado como CIS+. Cuando el predio sea menor a las superficies anteriormente señaladas, la superficie máxima de desplante será la resultante de multiplicar el tamaño del lote por el COS correspondiente.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

	Cuando el predio sea mayor a las superficies anteriormente señaladas, cada edificio medirá en su superficie de desplante máxima por cada edificio 300 m² en desarrollos tipo popular; 400 m² en tipo medio; 750 m² en tipo residencial; y 3,375 m² en conservación y/o con características de potencial de infiltración determinado como CIS+. Por ello, para conocer el número de edificios multifamiliares en un predio, se deberá de dividir la superficie del predio entre la superficie máxima permitida para cada tipo de desarrollo. Ejemplo: Tamaño de lote= 10,000 m² Habitacional tipo Popular COS= 0.65 Por lo tanto, SMD= 10,000 m² * 0.65 SMD= 6,500 m² SMDE = SMD / Tamaño máximo de lote por tipo de desarrollo SMDE = 6,500 m² / 300 m² = 21.66 edificios verticales ≈ 21 edificios verticales.
Superficie Máxima de Construcción, SMC	SMC: es la superficie máxima expresada en metros cuadrados que puede construirse sobre un lote, respetando los parámetros establecidos por el COS y el CUS, por lo que automáticamente repercute en el número máximo de niveles permitidos en construcciones verticales. Ejemplo: Tamaño de lote 300 m² Tipo habitacional Popular CUS= 3.2 Por lo tanto: SMC= 300 m² * 3.2 SMC= 960 m²
Número Máximo de Niveles, NMN	Una vez que se calcula la superficie máxima de construcción en un lote, se obtiene el número de niveles máximo. El número máximo de niveles se obtiene de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie máxima de desplante por lote según tipo de vivienda. Ejemplo:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

	Si la SMC es de 960 m² Tipo habitacional Popular NMN= 960 m²/195 m² =4.92 *NOTA: Los niveles máximos permitidos no podrán ser nunca números fraccionados por lo que el resultado deberá redondearse al número entero inferior, en el caso de este ejemplo, cuatro es el número máximo de niveles permitidos en el lote. De manera opcional y como se ha establecido en el apartado de tipologías de desarrollos habitacionales, se podrá aumentar un nivel más a las edificaciones, siempre y cuando este nivel adicional esté colocado en la parte baja del desarrollo y sea destinado a uso comercial y/o de servicios.
Número de viviendas máximas por nivel, NMVN	NMVN: Es el resultado de dividir la superficie máxima de desplante por edificio independiente entre el tamaño mínimo de la vivienda y multiplicado por un factor de circulación de áreas comunes de 1.25. Ejemplo: SMD= 195 m² Tamaño mínimo de la vivienda para desarrollos habitacionales multifamiliares tipo popular= 55 m², Factor de circulación= 1.25 NMVN= (195 m² / (55 m² * 1.25)) NMVN= 195 m² / 68.75 NMVN= 2.83 viviendas por nivel NMVN= 2 viviendas *NOTA: La cantidad máxima de viviendas permitidas por nivel no podrá ser expresada en números fraccionados por lo que el resultado deberá redondearse al número entero inferior. Para este ejemplo, 2 es el número máximo de viviendas permitidas por nivel.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

Altura máxima en metros lineales por edificio, AME	La altura máxima por nivel para efectos de cálculo en este Programa es de 3.5 metros, medidos en el interior de cada nivel. Por ello, la altura máxima de un edificio se obtiene de multiplicar la altura máxima por nivel (3.5 m) por el número máximo de niveles permitido. Ejemplo: Número máximo de niveles= 4 Altura máxima por nivel= 3.5 AME= 14 metros lineales
Número de viviendas máximo por predio, NVMP	Este número se obtiene al multiplicar el número máximo de niveles permitidos por el número de viviendas máximas por nivel y por el número de edificios verticales permitidos por lote. Ejemplo: Tamaño de lote= 300 m² Número máximo de niveles= 4 Número de viviendas máximas por nivel=2 Número de edificios verticales por lote=1 NVMP= 4 * 2 * 1 = 8 viviendas

Fuente: IMPLAN, 2025.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 53 Parámetros de cálculo para la síntesis de desarrollos multifamiliares verticales.

Desarrollo Habitacional Multifamiliar por tipo	Tamaño mínimo de lote permitido para desarrollos verticales (metros cuadrados)	Habitantes máximos por lote mínimo	Unidades de vivienda máximas por lote mínimo	Densidad neta por lote mínimo permitido para desarrollos verticales (hab/ha)	Tamaño máximo de lote permitido para generar una fusión dentro de un desarrollo consolidado y/o para que el desarrollo se considere como un fraccionamiento y deba recalcularse su área vendible (metros cuadrados)	Densidad neta máxima por lote permitida para desarrollos verticales utilizando el tamaño máximo de lote para seguir incluyéndose dentro del desarrollo de origen (hab/lote máximo)	Tamaño a partir del cual se considera un desarrollo multifamiliar como un fraccionamiento independiente	Densidad máxima posible en zonas nuevas
Origen popular	90	31.2	2	1,040	1,399	1,002	Lotes, fusiones o subdivisiones mayores a 1,400 m ²	Ver tabla de usos mixtos
Origen medio o mixto	140	1	3	1,365	2,249	1,293	Lotes, fusiones o subdivisiones mayores a 2,250 m ²	Ver tabla de usos mixtos
De baja densidad	750	93.6	16	1,248	3,909	1,231	Lotes, fusiones o subdivisiones mayores a 3,910 m ²	Ver tabla de usos mixtos

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

Multifamiliar Vertical en Zona de Conservación	3,375	78	20	231	15,999	97.5	Lotes, fusiones o subdivisi ones mayores a 16,000 m ²	Ver tabla de usos mixtos
Multifamiliar horizontal en Zona de Conservación	30,000*	Ver nota	Ver nota	Ver nota	Ver nota	Ver nota	Ver nota	Ver nota

Fuente: IMPLAN, 2018.

*NOTA: Los 30,000 m² se refieren al área mínima en la que se puede desarrollar un condominio de vivienda unifamiliar en zona de conservación, el tamaño del lote estará en función las unidades máximas de vivienda permitida por hectárea es decir 5 unidades de vivienda.

CRITERIOS PARA CISTERNAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

Como medida de mitigación derivada del impacto generado por los centros urbanos se contempla como implementación para todos los desarrollos verticales la captación de agua de lluvia de los techos, esto con la finalidad mitigar y/o remediar los efectos negativos que trae consigo el sellamiento del terreno y la densificación, por lo anterior se plantea la siguiente metodología para determinar el volumen a captar para los proyectos a desarrollarse.

Según datos del IMPLAN 2020, la distribución temporal de la lluvia dentro de la Ciudad oscila de la siguiente manera:

Figura No. 54 Precipitación Media Mensual y Anual.

Mes	mm
enero	13.58
febrero	9.16
marzo	5.66
abril	9.63
mayo	15.46
junio	86.1
julio	114.72
agosto	109.4
septiembre	90.92
octubre	34.11
noviembre	9.52
diciembre	10.66
ANUAL	509

Fuente: IMPLAN, 2021.

A partir de dichos datos, se generaron diferentes cálculos estimativos para distintas áreas de captación de agua de lluvia, los cuales consideraron la precipitación media mensual estimada y techos que permitan la captación de 85 por ciento del agua que cae en ellos (Organización Panamericana de la Salud, 2001); estos valores se estimaron para techos desde los 100 hasta los 1000 metros cuadrados, para finalmente generar una ecuación (generada a partir de una regresión lineal $y = ax + b$) que estime el valor de cualquier área techada; la ecuación es la siguiente:

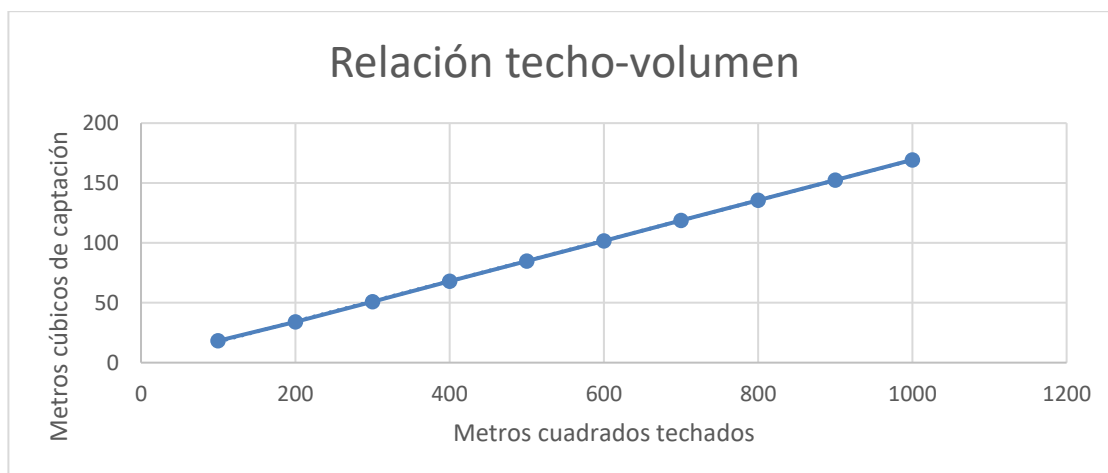
$$MT = 0.1685 \cdot (AT) + 0.6967$$

Donde:

MT= Metros cúbicos de captación total

AT= Área de techo

Figura No. 55 Volumen captado de agua por metros cuadrados de techo.



Fuente: IMPLAN, 2021.

Posteriormente, para conocer el volumen necesario para desplantar en el Proyecto se le aplicará un factor dependiendo del nivel de pisos del proyecto, partiendo del 10 por ciento del volumen total en proyectos de un piso con incrementos de 7.5 por ciento por cada nivel, el cual no puede rebasar el 100% del volumen máximo (MT), la ecuación que describe lo anterior es la siguiente:

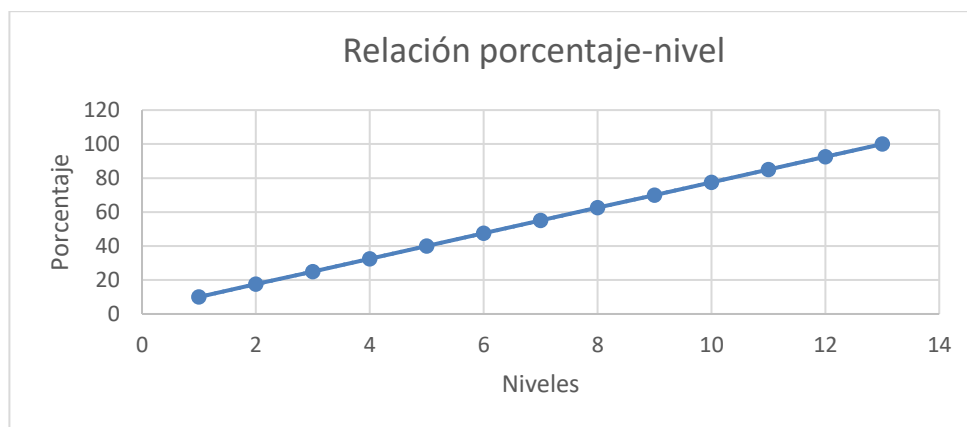
$$\%P = 7.5 \cdot (NP) + 2.5$$

Donde:

%P= Porcentaje requerido de Metros cúbicos de captación.

NP= Niveles de Proyecto.

Figura No. 56 Porcentaje de captación de agua con base a los niveles de altura.



Fuente: IMPLAN, 2021.

Finalmente se estimará el volumen requerido a partir de los resultados de ambas ecuaciones, el cual dará como resultado los metros cúbicos de la cisterna de aguas pluviales.

$$VC = \%P * MT$$

Donde:

%P= Porcentaje requerido de Metros cúbicos de captación

MT= Metros cúbicos de captación total

VC= Volumen de la cisterna

Una vez dimensionado el volumen se deberá presentar un proyecto integral el cual deberá plasmar de manera clara en plano los sistemas tanto de captación, así como los posibles usos del agua captada.

En caso de que el desarrollador por justificaciones técnicas del suelo (que se demuestren) no pueda establecer una cisterna de agua pluvial en el predio, podrá hacer una cisterna de agua pluvial con las mismas dimensiones de la que debería hacer en un parque público cercano al desarrollo, por lo que antes de tener la licencia de

construcción tendrá que tener el Vo. Bo. de Servicios Públicos y MIAA para su instalación, y deberá de conducir el agua que se tomará de su predio al parque público. En caso de no cumplir con los requisitos no podrá consolidarse como condominio.

CRITERIOS PARA EL ASOLEAMIENTO Y LAS CONSTRUCCIONES DE DESARROLLOS VERTICALES.

La radiación es un recurso natural de aprovechamiento directo, gratuito e inagotable. Para procurar la distribución equitativa de este recurso se propone regular las sombras proyectadas por los edificios, paneles solares o espectaculares. En la ciudad, la mayor parte del tiempo el sol se inclina al sur con respecto al cenit y durante los meses de invierno (tiempo de mayor demanda de radiación) éste alcanza su mayor inclinación, generando sombras perniciosas al norte de los cuerpos. Se propone dar un tratamiento distintivo a los edificios ubicados en las aceras sur y norte de las avenidas con trazo oriente-poniente predominantemente, limitando aquellos asentados en acera norte de manera que las sombras proyectadas no afecten significativamente a los predios adyacentes.

Los desarrollos verticales (multifamiliar, comercio y/o servicio) con altura mayor a doce metros aparte de estar condicionados por los niveles en relación a la superficie del predio (Rango de lote) que se señalan en las Figuras" **Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona urbana consolidada (a densificar) en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen popular y densidad A.**", "**Base de ocupación para desarrollos verticales en la Zona urbana consolidada (a densificar), en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen medio y mixto y densidad B.**", "**Base de ocupación para desarrollos verticales en la Zona urbana consolidada (a densificar), en**

predios que se ubican en desarrollos de baja densidad o residenciales y densidad C." 68, 69 y 70 deben de cumplir con las medidas de mitigación, y que la sombra proyectada garantice al menos 5 horas de asoleamiento en los meses de invierno que irán entre las 9:00 a 17:00 horas a partir de la volumetría ya construida en los predios vecinos, ya que el aspecto crítico central es que puedan acceder a algún sistema de aprovechamiento de sol, como calentadores solares y celdas fotovoltaicas, y que las sombras proyectadas sobre los predios colindantes no sobrepasen el 30 por ciento de la superficie de cada uno de los predios vecinos.

Con el objetivo de incentivar la densificación se deberá de considerar para los predios baldíos vecinos al proyecto, un nivel base de doce metros de altura en vialidad local y quince metros en vialidad Local Especial de Conexión y de mayor jerarquía vial, a partir de la cual, se tendrá que garantizar por lo menos 5 horas continuas de asoleamiento en el 70 por ciento de la superficie de análisis a partir de la altura antes señalada. Así mismo, se valorará el contexto inmediato, por lo que en caso de que exista uno o varios desarrollos verticales cercanos al proyecto que se desea realizar, se consideraran las sombras proyectadas de estos en conjunto con la del proyecto, las cuales deben de garantizar lo antes mencionado.

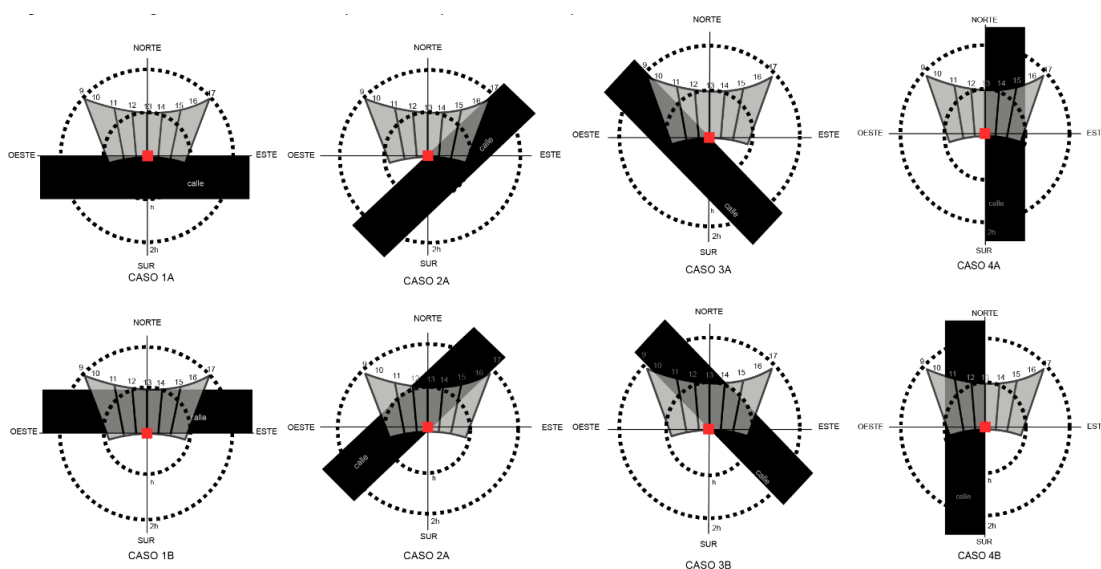
Esta estrategia busca la menor afectación en los predios vecinos para el uso y aprovechamiento de ecotecnologías, por lo que el diseño del proyecto podrá adecuarse para mantener la menor afectación de sombras a los predios vecinos, independientemente de los niveles que se le establecieron por lo que se ejemplifica para mayor entendimiento:

En la Figura "Diagrama esquemático de sombras por calle para casos tipo" se muestran los casos con distintas orientaciones de calles combinadas con la

ubicación de edificios, paneles solares o espectaculares en ambas aceras, ordenados de los más favorables a los menos favorables para la ubicación de los edificios, paneles solares o espectaculares. La sombra proyectada en color gris ejemplifica un rango de 6 horas.

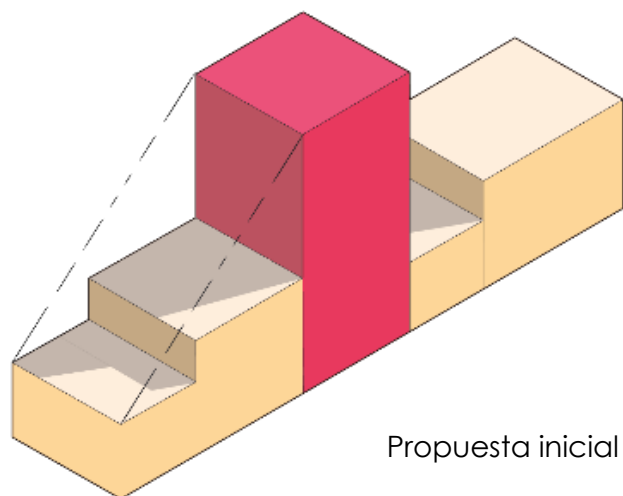
Casos 1A y 1B, sombra en edificio al norte y sur de una vialidad con rumbo oeste-este; casos 2A y 2B, sombra en edificio al norte y sur de una vialidad con rumbo suroeste-noreste; casos 3A y 3B, sombra en edificio al norte y sur de una vialidad con rumbo sureste-noroeste; casos 4A y 4B, sombra en edificio al norte y sur de una vialidad con rumbo norte-sur.

Figura No. 57 Diagrama esquemático de sombras por calle para casos tipo.

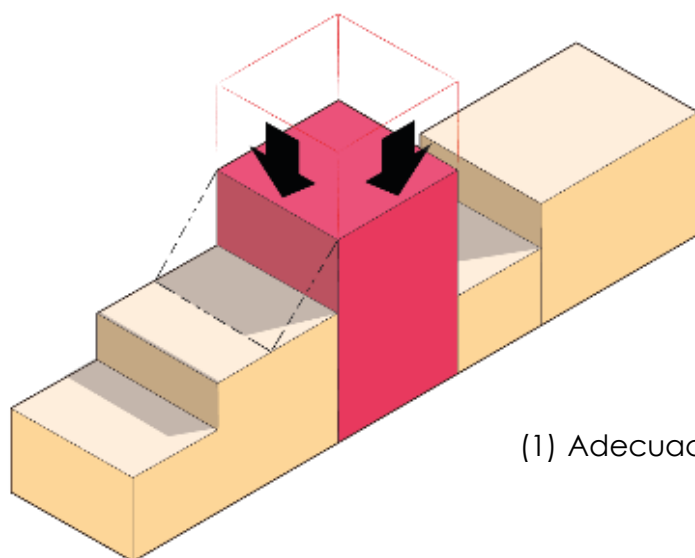


Fuente: IMPLAN, 2021.

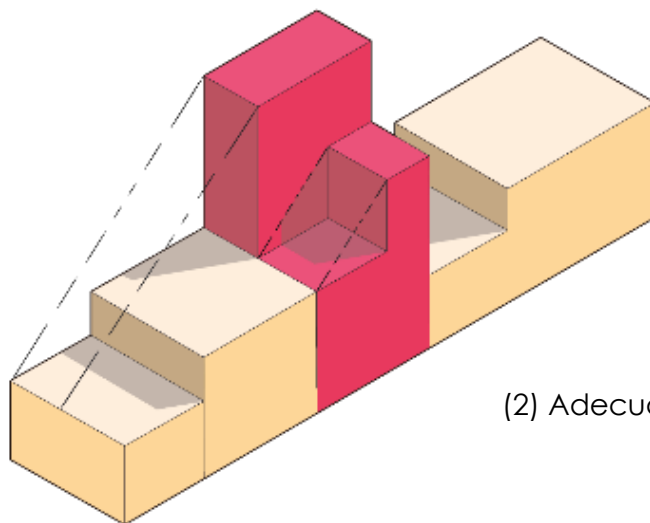
Figura No. 58 Propuestas de proyección de sombras para proyectos.



Propuesta inicial



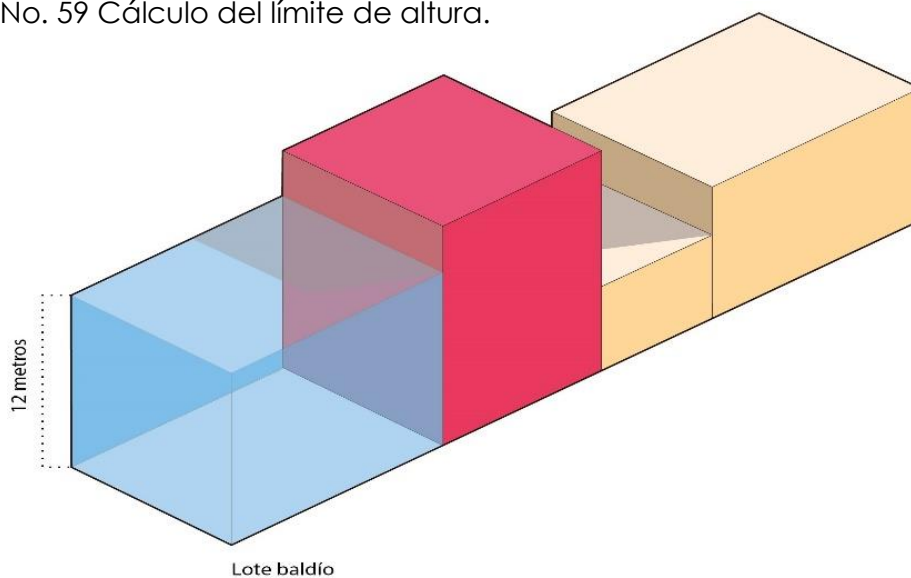
(1) Adecuación con demolición



(2) Adecuación con modificación

Fuente: IMPLAN, 2021.

Figura No. 59 Cálculo del límite de altura.



Fuente: IMPLAN, 2022.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

En la zona urbana consolidada, se podrá permitir la construcción de los desarrollos verticales siempre y cuando se garanticen al menos 5 horas continuas de asoleamiento crítico misma que no deberá sobrepasar el 30 por ciento de la superficie de cada uno de los predios afectados por la sombra proyectada por el desarrollo vertical.

Cuando se trate de desarrollos verticales ubicados frente a áreas verdes, parques o plazas, la altura máxima podrá aumentarse en función del área libre, siempre y cuando se cumpla con garantizar los parámetros antes señalados, en caso de multifamiliares verticales, además deben de considerar no sobrepasar la densidad poblacional máxima permitida señalada en este programa conforme al tipo de desarrollo.

Cuando el desarrollo vertical, por características de diseño, se desplante sobre un COS reducido y tenga superficie libre dentro de su propiedad de tal manera que no afecte a los predios colindantes con sombra crítica podrá contar también con mayor altura siempre y cuando no sobrepase la densidad poblacional máxima permitida señalada en este programa conforme al tipo de desarrollo.

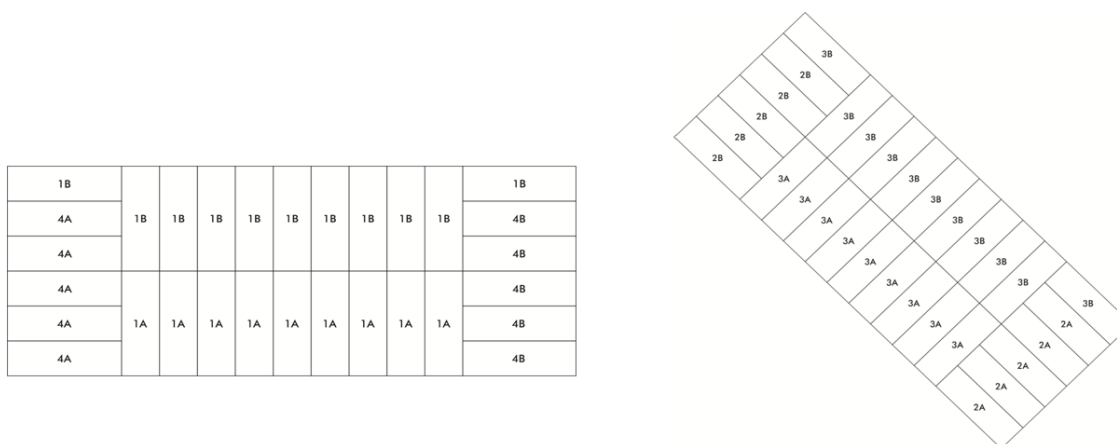
Figura No. 60 Alturas máximas permitidas.



Fuente: IMPLAN, 2018.

Para identificar el tipo de caso de acuerdo a la ubicación del lote dentro de las manzanas tipo se considerará lo ilustrado en la siguiente Figura 76.

Figura No. 61 Casos de lotes con altura máxima con 0° de inclinación.



Fuente: IMPLAN, 2024.

VISIBILIDAD DESDE DESARROLLOS VERTICALES A DESARROLLOS HORIZONTALES COLINDANTES

A partir del PDUCA 2040 han surgido diversos desarrollos verticales dentro de la Ciudad Consolidada, esto como parte de la política de densificación, y al ser éste un instrumento consensuado con la ciudadanía, se ha exteriorizado la inquietud sobre las implicaciones de la privacidad de los desarrollos verticales hacia los predios vecinos, por tal motivo, en esta evaluación se establecieron algunos criterios de apoyo los cuales se establecen con la finalidad que el desarrollo vertical que presente esta problemática, instale elementos que impidan en cierto grado la visibilidad a los predios colindantes. Por lo que se tomó en consideración los siguientes elementos: niveles del desarrollo vertical a desarrollar, altura máxima de visibilidad al predio aledaño, para con ello determinar la altura del elemento; celosía, elementos constructivos u otro que impida la visibilidad a los predios colindantes, y se llegó a las siguientes determinaciones:

- a) Para desarrollos verticales de 2 niveles se considerará una separación mínima de 2.5 metros del desarrollo vertical al muro perimetral y se deberá construir un muro (y/o elemento que limite la visibilidad a predio colindante) de 3 metros de altura.
- b) Para desarrollos verticales de 3 niveles se considerará una separación de mínima de 2.5 metros del desarrollo vertical al muro perimetral y se deberá construir un muro (y/o elemento que limite la visibilidad a predio colindante) de 4 metros de altura.
- c) Para desarrollos verticales de 4 niveles se considerará una separación de mínima de 2.5 metros del desarrollo vertical al muro perimetral y se deberá construir un muro (y/o elemento que limite la visibilidad a predio colindante) de 5 metros de altura.

Los anteriores casos aplican cuando se tengan áreas verdes o predios con superficie libre de desplante y que colinden al desarrollo vertical que se desea consolidar. Para proyectos con más de 4 niveles, se analizará el proyecto arquitectónico en lo particular por las áreas de desarrollo urbano correspondiente para que el diseño garantice la privacidad de estas áreas y superficies en los predios colindantes.

INCREMENTO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO PARA DESARROLLOS VERTICALES

Los desarrollos verticales para comercio y servicio tendrán las mismas características y criterios sobre el Coeficiente de Ocupación de Suelo y niveles de altura con base a la superficie de desplante dependiendo de la clasificación o tipo de desarrollo habitacional de origen donde se ubique, también podrán acceder al incremento adicional siempre que se cumpla con lo señalado en este Subapartado.

Se podrán incrementar el Coeficiente de Ocupación de Suelo hasta 0.90 en los desarrollos verticales de origen popular, medio o mixto y únicamente en los que cuenten con estacionamientos subterráneos se podrá incrementar un Coeficiente de Ocupación de Suelo hasta 1, en los desarrollos verticales de origen de baja densidad se podrá incrementar el Coeficiente de Ocupación de Suelo hasta 0.75 y únicamente en los que cuenten estacionamientos subterráneos se podrá incrementar un Coeficiente de Ocupación de Suelo hasta 0.90.

Con relación a los Desarrollos Verticales para comercio, servicio o multifamiliar que se ubiquen en la zona urbana a consolidar y densificar en desarrollos habitacionales de tipo u origen residencial o de baja densidad podrán incrementar su Coeficiente de Ocupación de Suelo hasta 0.75, siempre que se cumpla con lo establecido en este apartado.

Para poder acceder al incremento del Coeficiente de Ocupación y Utilización del Suelo, a más niveles, o más unidades de vivienda, se deberá de consolidar en el desarrollo vertical una cisterna de aguas grises, con los aditamentos especiales que se necesiten, así como, un plan de manejo para la reutilización de éstas en el mismo desarrollo vertical, salvo lo que indique el organismo operador del agua. Lo anterior independiente a la cisterna de agua pluvial, la cual tendrá la misma capacidad volumétrica, la cual debe de ser calculado de acuerdo a lo establecido en el Subapartado "Criterios para cisternas de captación de agua pluvial" del Apartado "Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales", "Administración del Uso de Suelo".

Los metros cuadrados que se incrementen del Coeficiente de Ocupación y Utilización del Suelo deben de compensarse en equipamiento de áreas verdes públicas, mejora de infraestructura que señale el municipio, o bien, en remuneración económica que se depositará en el Fideicomiso creado para

este fin. En caso de que no exista dicho fideicomiso, será administrado y recaudado dicho incremento por los procesos habituales del municipio. El valor por cada incremento de nivel o unidad de vivienda adicional se determinará en la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes.

En el fideicomiso se recaudarán los recursos por el incremento de Coeficiente de Ocupación del Suelo, el Coeficiente de Utilización del Suelo, por aumento de niveles y/o unidades de vivienda diferente a lo señalados en el rango de bases para la ocupación de desarrollos verticales de las Figuras de (Política de densificación) "Base de ocupación para desarrollos verticales en la zona urbana consolidada (a densificar) en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen popular y densidad A" , "Base de ocupación para desarrollos verticales en la Zona urbana consolidada (a densificar), en predios que se ubican en desarrollos habitacionales de origen medio y mixto y densidad B." y "Base de ocupación para desarrollos verticales en la Zona urbana consolidada (a densificar), en predios que se ubican en desarrollos de baja densidad o residenciales y densidad C.", de este programa, mismos que servirán para mejorar el equipamiento e infraestructura pública, adquirir predios en los que se proyectan obras de ampliación, modificación o mejora de infraestructura municipal incluyendo vialidades y equipamiento público prioritario para alcanzar las metas establecidas en este Programa.

Cabe destacar que conforme al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la propiedad debe de cumplir con la función social que dicte el interés público para el beneficio social, por tal motivo, el aprovechamiento al incrementarse el Coeficiente de Ocupación del Suelo, conlleva a la aplicación de la medida antes señalada.

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA ZONA PARA CRECIMIENTO DE LA CIUDAD.

Esta zonificación regula los usos y destinos del suelo en las áreas destinadas al crecimiento urbano, acotadas por el Polígono de Contención Urbana definido.

En esta área destinada al futuro crecimiento urbano de la ciudad de Aguascalientes al año 2040; se considera como el área de expansión de la ciudad. Es importante mencionar que para el programa debe prevalecer la política de densificación, por lo que las dependencias municipales deberán gestionar de manera intensa la aplicación de opciones de densificación por encima de la dinámica de crecimiento expansivo.

Todos los usos de suelo habitacionales de las áreas de reserva de crecimiento podrán ser mixtos en términos de las características de sus tipologías, a partir de que los usos de suelo habitacional de las zonas de crecimiento atenderán únicamente a tres densidades establecidas, y tipificadas que son la Densidad A, Densidad B y Densidad C. El propósito es lograr una ciudad que promueva la inclusión y cohesión social desde los instrumentos normativos. De hecho, con la inclusión de usos de suelo distintos al habitacional (p.ej., comercio y servicio) dentro de los desarrollos habitacionales, se podrán constituir zonas mixtas en materia de la población y de las actividades que ahí se desarrollen.

A partir de los estudios puntuales que se generen en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y con la estrategia de núcleos de equipamiento contemplada en este instrumento de Planeación se podrán incluir en estas zonas mixtas los usos de suelo habitacional, comercial, servicios e industria de bajo impacto.

USO DE SUELO ZONIFICACIÓN SECUNDARIA EN ÁREA DE CRECIMIENTO URBANO

Figura No. 62 Usos de suelo de la Zonificación Secundaria.

Uso de Suelo	Superficie (Has)	Porcentaje (%)
Densidad A	2190.14	10.40
Densidad B	1039.35	4.94
Densidad C	926.13	4.40
Popular	5101.25	24.22
Medio	1074.15	5.10
Residencial	341.71	1.62
Comercio, Servicio, Industrial y/o Agroindustrial	315.53	1.50
Comercial	94.84	0.45
Industrial	862.64	4.10
Especial	457.01	2.17
MIXTO A (Habitacional, Comercial y Servicios)	2048.45	9.73
MIXTO B (Habitacional, Comercial, Servicios e Industria ligera)	994.14	4.72
MIXTO C (Servicios, Industria Mediana)	1026.33	4.87
Conservación	1407.65	6.68
Preservación Ecológica	328.01	1.56
Conservación Natural de Restauración de Sitios Erosionados	48.91	0.23
Conservación Natural de Rehabilitación y Aprovechamiento de Arroyos, Cuerpos de Agua y Humedales	107.18	0.51
Corredor Ecológico Recreativo	102.91	0.49
Condominio	1746.76	8.29
Equipamiento	647.51	3.07
Regularización a Habitacional Popular	197.50	0.94
	21058.10	100.00

* ZONA DE ATENCIÓN ESPECIAL DEL INAH (No aplica como uso de suelo)

Fuente: IMPLAN, 2025.

ETAPAS DE CRECIMIENTO

La necesidad de tener un control del adecuado crecimiento de la ciudad, que mitigue la expansión descontrolada y disgregada del área urbana consolidada, ha sido la base para la definición de las etapas de crecimiento, las cuales forman parte de las estrategias para la consolidación del suelo que se encuentra dentro del polígono de contención urbana. Dichas etapas, tienen la función de liberar de manera paulatina porcentajes de ocupación del suelo, siempre y cuando cubran con las características necesarias que le sea viable al municipio, ya que actualmente, debido a que la expansión en las periferias de la ciudad, resulta costoso dotar de equipamiento e infraestructura a los nuevos asentamientos que no se encuentran cercanos al área urbana.

En virtud de lo anterior, se definieron cinco etapas de crecimiento, que fungirán como ejes rectores prioritarios a consolidar dentro del área urbana en sus diferentes plazos hasta el horizonte de planeación 2040, los cuales se especifican en la siguiente Figura:

Figura No. 63 Etapas de Crecimiento.

Etapas de crecimiento	Plazo	Superficie ha	Característica
Primera	2021-2024	786.86	Son aquellas áreas que se encuentran dentro del área urbana consolidada o cuentan con alguna constancia de alineamiento sin ejecutar por completo, las cuales por tener servicios e infraestructura y estar contigua a los núcleos de equipamiento se tomarán como prioritarias para desarrollarlas.
Segunda	2021-2024	849.37	Son aquellas áreas que se encuentran dentro del área urbana consolidada las cuales por tener servicios e infraestructura y estar contigua a los núcleos de equipamiento se tomarán como prioritarias para desarrollarlas.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

Tercera	2025-2028	1,338.73	Son aquellas áreas localizadas dentro del área urbana que tienen alguna vialidad existente contigua a la superficie a desarrollar.
Cuarta	2029-2032	1,291.65	Son aquellas áreas localizadas en las periferias del área urbana consolidada, que tienen alguna vialidad existente contigua a la superficie a desarrollar.
Quinta	2033-2036	1,343.51	Son aquellas áreas que se encuentran en las periferias del polígono de contención urbana, que cuentan con alguna vialidad existente consolidada.
Sexta	2037-2040	944.24	Son aquellas áreas que se encuentran en la periferia del polígono de contención urbana y no cuentan con vialidades existentes, sino que aún están proyectadas.
Total		6,554.36	

Fundamento legal: Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, Artículo 74, Fracción I, (Inciso e)

En caso de querer liberar alguna de las etapas antes del tiempo establecido en la Figura de Etapas de Crecimiento, correrá por cuenta del desarrollador el consolidar las vialidades necesarias que garanticen conectividad a las vialidades existentes, así como la propuesta de infraestructura y equipamiento necesaria para los futuros usuarios, y no se limitará a desarrollar sólo sus frentes, sino la totalidad de las secciones de las vialidades hasta conectar con una vía primaria, secundaria o subcolectora, local especial de conexión existente y los demás señalamientos que la autoridad establezca con el fin de garantizar la dotación de los servicios y todos deberán de correr por su cuenta, y en ningún momento se tomaran como parte de la donación.

El Ayuntamiento no podrá en ningún caso municipalizar o dotar de servicios municipales a los desarrollos que adelanten la edificación de los mismos antes de lo establecido en la temporalidad marcada en la Figura de Etapas de Crecimiento.

Los etapas cuarta, quinta y sexta estarán sujetos a la consolidación de las primeras tres etapas, con la finalidad de generar ciudades compactas para el

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

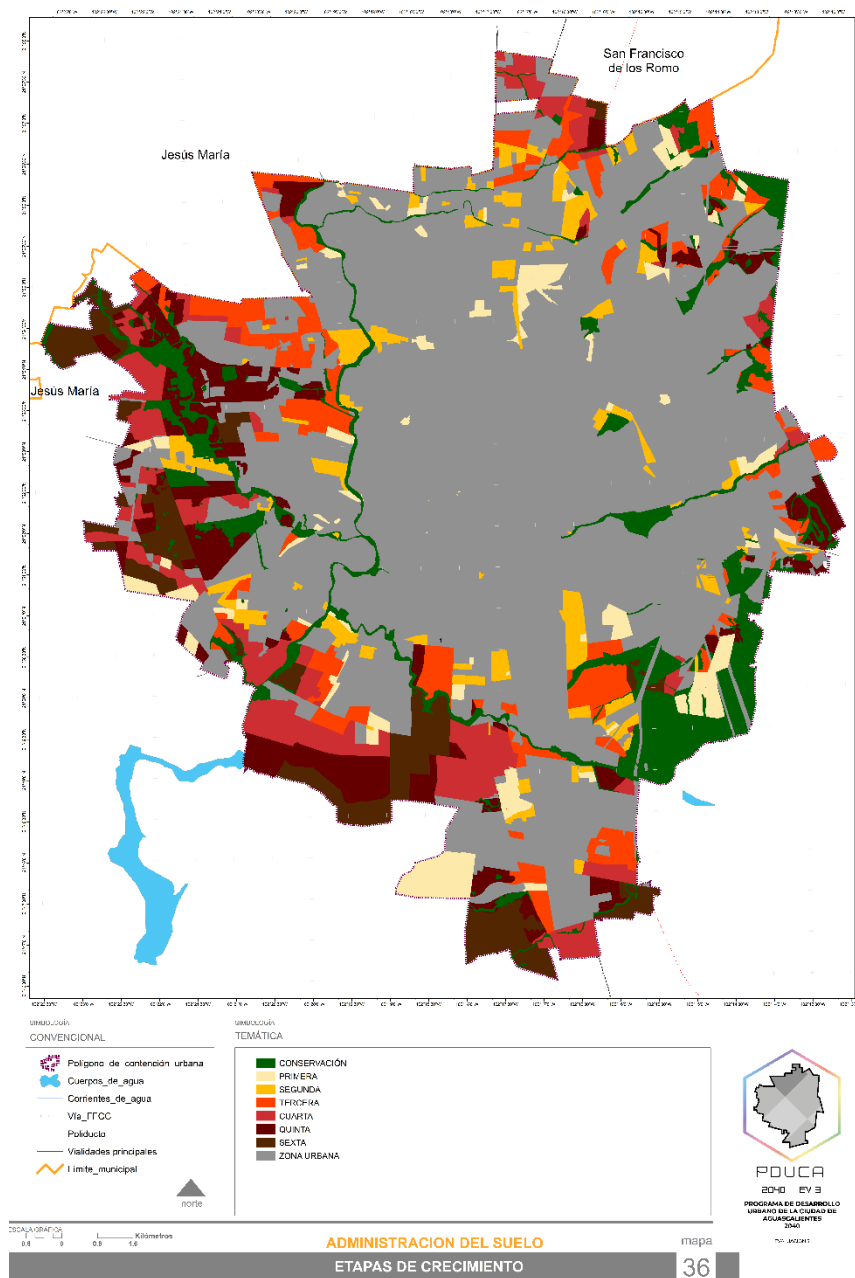
Versión 2024, Evaluación 3

óptimo aprovechamiento del territorio, dando apego al objetivo 11 de ciudades y comunidades sostenibles, planteados dentro de los objetivos de desarrollo sustentable.

En las etapas que se pretenda desarrollar y no se cuente con alguna vialidad marcada en el programa, se deberá consolidar la sección correspondiente de 18.00 metros mínimo para dar acceso al desarrollo, consolidando la totalidad de la misma por parte del promotor del desarrollo.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Mapa No. 36. Etapas de crecimiento



Fuente. IMPLAN, 2025

DESARROLLOS ESPECIALES HABITACIONALES ECOLÓGICOS.

Una de las inquietudes que se han recibido por parte de la sociedad organizada en las consultas que se realizaron para la conformación de este Programa, consistió en la necesidad de regular desarrollos que atiendan de manera más clara a la mejora del ambiente natural. Este PDUCA, propone la figura de desarrollos habitacionales ecológicos que podrán incluirse en las zonas habitacionales identificadas con densidad A, B y C. La diferencia básica entre el tipo de desarrollos tradicionales, radica en el porcentaje de terreno destinado a vialidad (25 por ciento para predios unifamiliares y 35 por ciento para multifamiliares horizontales y verticales); además de que se integrará al desarrollo el 25 por ciento de superficie vendible destinada a uso común, como parte del indiviso, independiente al área de donación, esta área común podrá ser destinada exclusivamente para usos de horticultura urbana, áreas verdes comunes, talleres de permacultura y espacios afines. Atendiendo a las especificaciones de cada zona de densidad A, B o C en la que se pretenda hacer uso de la figura de desarrollo especial habitacional ecológico, el 100 por ciento se podrá destinar de manera opcional al uso multifamiliar vertical hasta de 4 niveles, con un CUS máximo de 3.2 y una superficie de ocupación COS del 0.5. El predio mínimo para uso popular en esta tipología en la modalidad unifamiliar será de 120 metros cuadrados de superficie y un frente de 6 metros lineales como mínimo y de 400 metros para uso multifamiliar vertical respetando una proporción del lote de 1:3.

En casos especiales y una vez presentada una propuesta formal por parte de las o los interesados ante el IMPLAN, este Instituto en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente Municipal y la Secretaría de Desarrollo Urbano

Municipal, podrán establecer las condiciones de ocupación EN LA ZONA URBANA A CONSOLIDAR Y DENSIFICAR (CIUDAD CONSOLIDADA).

La autorización de estos desarrollos estará condicionada en todos los casos a la presentación de un anteproyecto arquitectónico ante el IMPLAN, y las dependencias relacionadas que participen de forma integral en la aportación de señalamientos y consideraciones técnicas y de diseño que garanticen la conservación del área donde se pretenda desarrollar la propuesta.

DESARROLLOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES VERTICALES EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN

Una de las problemáticas que se han detectado dentro de los procesos de autorización de cambios de uso de suelo, es el hecho de que las y los propietarios de predios que tienen características de Conservación consideran negativo y limitante este uso, y buscan cambiar las posibilidades de uso. Esto se percibe que va en detrimento de las propias características del predio y la zona en la que se inserta. En ocasiones, esta situación facilita la degradación de los propios predios y de sus características precisamente por mantener una política de Conservación, lo cual resulta irónico. Para mitigar esta situación, el PDUCA 2040 propone, aunado a la política de recuperación de la infiltración de agua, un esquema de ocupación controlada de zonas de Conservación y/o con características de potencial de infiltración determinado como CIS+. Una de las posibilidades de uso consiste en permitir el desarrollo de vivienda multifamiliar VERTICAL, con un COS restringido y un CUS de hasta 1, lo que permitirá ofrecer desarrollos habitacionales rodeados de espacios naturales y/o la mejora paulatina de espacios con vocación ambiental actualmente degradados.

Para desarrollos bajo la figura de uso Habitacional Multifamiliar VERTICAL en predios de Conservación y/o con características de potencial de infiltración determinado como CIS+, del 100 por ciento del terreno, el 15 por ciento podrá utilizarse para desarrollar el proyecto, con un COS máximo de 0.1; una altura máxima de 10 niveles; y un Coeficiente de Desplante no Permitido máximo de 0.05. El resto del terreno deberá conservarse, o en su caso, a partir de las recomendaciones de la SEMADESU y del IMPLAN, a generar acciones de mitigación y/o recuperación de los elementos estructurales y funcionales del ecosistema. El área destinada a la construcción del proyecto, no deberá colocarse sobre las restricciones propias del terreno, tales como los acotamientos de ríos y arroyos (NAME y NAMO), fallas y grietas y todas las restricciones al desarrollo urbano establecidas en la normatividad vigente.

La superficie de donación será de 10 por ciento de la superficie total del terreno, la cual deberá tener acceso público y sólo podrá utilizarse para espacio de recreación, además sólo podrá intercambiarse por otra similar que contribuya a generar una superficie de mayor tamaño a criterio del IMPLAN, donde pueda enriquecer el área verde de una zona específica de la ciudad y en ningún caso podrá enajenarse para otro uso. Para desarrollar un proyecto en áreas de Conservación y/o con características de potencial de infiltración determinado como CIS+, el tamaño mínimo del predio deberá ser de 3, mil 375 m².

La autorización de estos desarrollos estará condicionada en todos los casos a la presentación de un anteproyecto arquitectónico ante el IMPLAN, y las dependencias relacionadas que participen de forma integral en la aportación de señalamientos y consideraciones técnicas y de diseño que garanticen la conservación del área donde se pretenda desarrollar la propuesta.

DESARROLLOS HABITACIONALES HORIZONTALES EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN

En el proceso de la primera evaluación de este instrumento de planeación se determinó abrir la posibilidad de ocupación a desarrollo unifamiliares de baja densidad, para facilitar la transición entre la zona urbana y la zona rural, esta ocupación deberá cumplir con los siguientes criterios:

En desarrollos de tipo habitacional UNIFAMILIAR HORIZONTAL, se deberá cumplir con una densidad máxima de 20 Habitantes/Ha. o 5 unidades de viviendas, un COS de 0.30 y un CUS de hasta 0.45, lo que permitirá ofrecer desarrollos habitacionales rodeados de espacios naturales y/o la mejora paulatina de espacios con vocación ambiental actualmente degradados. Se deberá buscar que las áreas impactadas por vialidades de acceso no sobrepasen el 25 por ciento de la superficie bruta y las vialidades deberán incorporar en todos los casos estrategias de infiltración y retención de agua, así mismo contar con un proyecto de recuperación y reforestación de especies nativas con características de diseño de paisaje. La autoridad municipal deberá aplicar medidas iguales en las áreas que le sean donadas y podrá generar convenios de colaboración con los desarrolladores o condóminos para su manejo.

Para desarrollos de tipo habitacional UNIFAMILIAR HORIZONTAL en predios de Conservación y/o con características de potencial de infiltración determinado como CIS+, del 100 por ciento del terreno individual, el 30 por ciento podrá utilizarse para desarrollar el proyecto, es decir un COS máximo de 0.30; una altura máxima de 2 niveles. El resto del terreno deberá conservarse, o en su caso, a partir de las recomendaciones de la SEMADESU y del IMPLAN, a generar acciones de mitigación y/o recuperación de los elementos estructurales y funcionales del ecosistema.

El área destinada a la construcción del proyecto, no deberá colocarse sobre las restricciones propias del terreno, tales como los acotamientos de ríos y arroyos (NAME y NAMO), fallas y grietas y todas las restricciones al desarrollo urbano establecidas en la normatividad vigente. Los proyectos urbanos y arquitectónicos deberán adaptarse en todos los casos a las condiciones naturales del terreno, incluyendo topografía, escurrimientos hídricos y vegetación, es decir el proyecto deberá garantizar la conservación de los servicios ambientales que presentan estas zonas. Las zonas destinadas a áreas verdes y jardines tanto en áreas privadas como en las zonas de donación destinadas a áreas de recreación pública, deberán conservar la vegetación originaria y presentar un proyecto de diseño de paisaje.

La superficie de donación será de 20 por ciento de la superficie total del terreno, la cual deberá tener acceso público y sólo podrá utilizarse para espacios de recreación, además sólo podrá intercambiarse por otra similar que contribuya a generar una superficie de mayor tamaño a criterio del IMPLAN donde pueda enriquecer el área verde de una zona específica de la ciudad y en ningún caso podrá enajenarse para otro uso.

Para desarrollar un proyecto en áreas de Conservación y/o con características de potencial de infiltración determinado como CIS+, el tamaño mínimo del predio deberá ser de 30, mil 000 m²

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

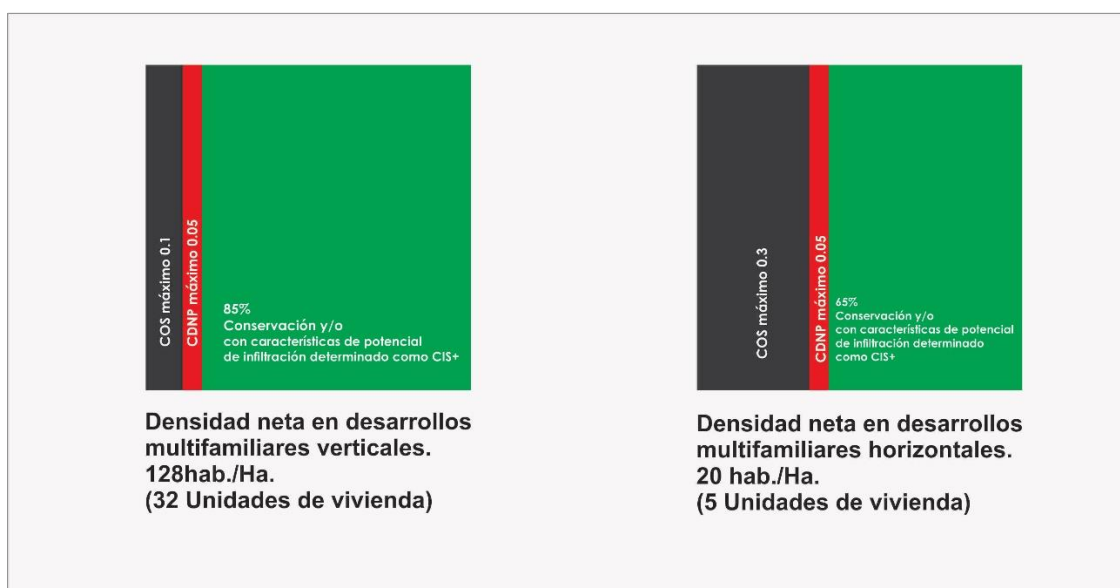
Figura No. 64 Densidad neta máxima aplicable a uso de suelo habitacional en zonas de conservación.

Uso del Suelo habitacional urbano por tipo	Densidad máxima utilizando sólo el criterio de predios unifamiliares	Densidad máxima multifamiliar (solo desarrollos verticales)
Habitacional en zona de conservación	20 hab./Ha. (5 Unidades de vivienda/Ha)	128 hab./Ha. (32 unidades de vivienda/Ha)

Fuente: IMPLAN, 2025.

Las características de ocupación de predios para estas mezclas se muestran en las siguientes figuras:

Figura No. 65 Porcentaje de distribución en desarrollos habitacionales multifamiliares en áreas de conservación y/ con características de potencial de infiltración determinado como CIS+.



Fuente: IMPLAN, 2025.

Multifamiliares verticales:

COS máximo 0.1, CUS máximo 1, condicionado a presentación y aprobación de proyecto, con visto bueno de la SEMADESU, SEDUM, CCAPAMA e IMPLAN, o la dependencia municipal que en su momento sea responsable de las atribuciones que actualmente detentan estas dependencias.

CDNP máximo 0.05, sobre estas superficies se podrán construir: caminos, estacionamientos, terrazas y áreas no cubiertas, siempre y cuando se utilicen materiales permeables y se respete la configuración natural del terreno, la ubicación de la vegetación y los elementos del paisaje natural.

El resto de la superficie 85 por ciento deberá conservarse, o en su caso a partir de las recomendaciones de la SEMADESU y el IMPLAN generar acciones de recuperación de los elementos estructurales y funcionales del ecosistema. Tamaño mínimo del lote para desarrollar un condominio multifamiliar vertical será de 3, mil 375m².

La posibilidad que provee este Programa para incorporar zonas de Conservación y/o Infiltración permitirá reforzar las medidas que las autoridades federales y estatales mantienen vigente sobre ellas. Por ello, esta posibilidad no pretende eliminar dichas disposiciones establecidas en la normatividad vigente; por el contrario, mantiene un control sobre los predios en el caso de que estos puedan obtener un cambio de uso de suelo de la autoridad ambiental federal. De ser el caso, se aplicarán los criterios aquí descritos para mantener las características ambientales del predio y, a la vez, permitir su incorporación al desarrollo urbano de una forma controlada. Es importante cuidar el asoleamiento, para evitar que los predios colindantes queden sin insolación directa, sobre todo en los meses críticos de invierno, para garantizar que

cualquier persona pueda acceder a los beneficios de la luz solar directa como por ejemplo la instalación de calentadores solares, celdas solares o simplemente la acción natural del sol que regula la temperatura de los espacios.

CONCEPTOS PARA EL DISEÑO DE DESARROLLOS URBANOS

Con la finalidad de facilitar la comprensión de los conceptos aplicados en este Programa se presentan a continuación algunos ejemplos de cómo deben calcularse las densidades para desarrollo unifamiliares y multifamiliares, cómo se aplica el COS, el CUS, y como se puede obtener los Coeficientes de Infiltración del Suelo, CIS, para todos los casos de nuevos desarrollos dentro de los límites del Polígono de Contención Urbana 2040 (PCU 2040) y el Coeficiente de Infiltración del Suelo Adicional, CIS+, aplicable a todas las zonas de conservación y/o infiltración establecidas en la Zonificación Secundaria del programa 2040.

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, COS.

Según la definición establecida en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en el Art. 4, fracción XII, el COS es el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos. El COS es un coeficiente de utilización máximo, por lo que las construcciones dentro de un predio podrán tener una superficie de desplante menor a la establecida de forma directa al multiplicar el tamaño de predio por el COS máximo reglamentado.

Por ejemplo, en un lote de 300 m² y un COS de 0.80, la máxima superficie de desplante en el terreno será el resultado de multiplicar (300 m²)(0.80), esto es 240 m². Sin embargo, se puede ocupar una superficie menor a esta cantidad, pero en ningún caso, mayor.*

COEFICIENTE DE DESPLANTE NO PERMITIDO, CDNP.

En este Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, en total concordancia con la Ley de Asentamientos Humanos, y ante las características actuales que a ese respecto se observan en el Código Urbano, y con el objetivo de poder implementar de manera adecuada la política de densificación expuesta, se define que el objetivo principal de mantener un Coeficiente de desplante no permitido CDNP, atendiendo a la naturaleza que dio origen a esta restricción es garantizar:

- 1.-Espacio para la ventilación natural de los inmuebles,
- 2.-Asoleamiento crítico a los predios vecinos
- 3.-Disminuir las islas de calor provocadas por el exceso de construcción o impermeabilización de las superficies de terreno natural, y
- 4.-Propiciar infiltración de agua al subsuelo al menos en el sentido horizontal que permita mantener los microclimas de la región.

Este coeficiente está conformado por dos partes o coeficientes, coeficiente de infiltración del suelo (CIS) y Coeficiente de superficie libre (CSL).

Figura No. 66 Relación entre COS y CDNP³⁷

Coefficiente de Ocupación del Suelo, COS	Coefficiente de Desplante no Permitido, CDNP, obligatorio
0.90	0.10
0.85	0.15
0.80	0.20
0.75	0.25
0.70	0.30
0.65	0.35
0.60	0.40
0.55	0.45
0.50	0.50
0.45	0.55
0.40	0.60
0.35	0.65
0.30	0.70
0.25	0.75
0.20	0.80
0.15	0.85
0.10	0.90

Fuente: IMPLAN, 2025.

COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, CUS.

Como se menciona en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en el Art. 4, fracción XIII, el CUS es el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del

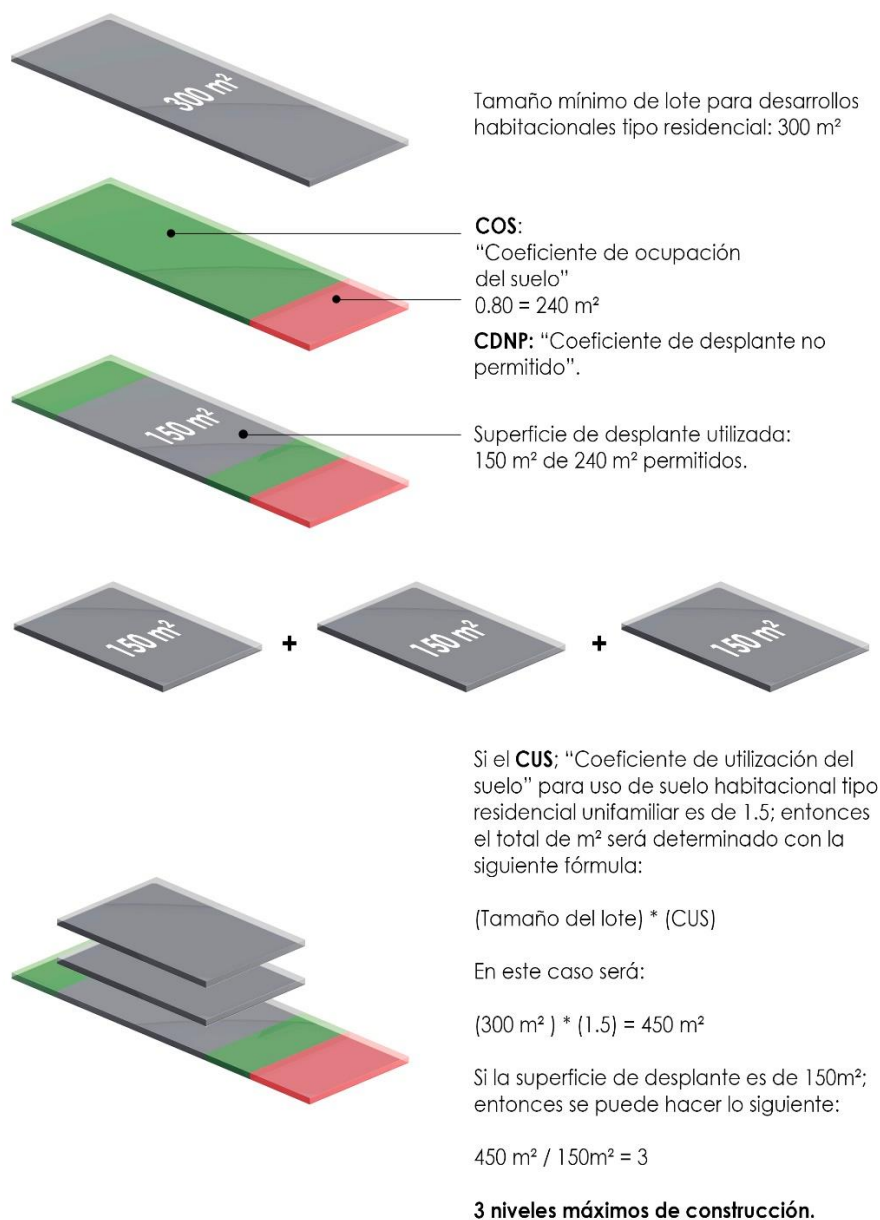
³⁷ Para multifamiliar se permitirá COS de 1 siempre y cuando se realicen las medidas establecidas en el apartado de criterios para poder densificar en desarrollos habitacionales de origen popular en la zona urbana consolidada (A Densificar) y criterios para poder densificar en desarrollos habitacionales de origen medio y mixto en la zona urbana consolidada (A Densificar).

mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos. El CUS también permite saber cuántos niveles de construcción pueden ser edificados en un lote, aunque en ocasiones, este es confundido con el número de piso o niveles permitidos.

Por ejemplo, en un predio habitacional tipo residencial de 300 m², donde el COS de 0.80 permite edificar una vivienda de 240 m² como máximo; si se pretenden utilizar solamente 150 m² de desplante por cuestiones de proyecto o diseño, a fin de conocer cuántos niveles más se pueden construir con esta superficie de desplante de 150 m², se considera entonces que el CUS máximo será el resultado de multiplicar los 300 m² de la superficie total del lote, por el factor CUS que para este caso es de 1.5. Por lo tanto, la superficie máxima de construcción en el predio será de 450 m². De tal manera, en la superficie de desplante de 150 m², se podrán construir hasta tres niveles de 150 m² cada uno.

Figura No. 67 Ejemplo para el cálculo del CUS.

¿Cómo se utiliza el CUS?



Fuente: IMPLAN, 2025.

COEFICIENTE DE INFILTRACIÓN DEL SUELO, CIS.

El Coeficiente de Infiltración del Suelo CIS, es el que define un área dentro de todos los desarrollos y/o predios y sólo podrá ser destinada a espacios que contribuyan a la infiltración y retención de agua. Esta superficie debe dejarse libre de cualquier construcción como techos, pavimentos, sótanos, y/o cocheras y que, además; tampoco deberá de utilizarse sobre esa superficie ningún material impermeable, a su vez esta área podrá ser utilizada para áreas verdes y arbolado que se determinen en la normatividad local aplicable en materia de reforestación, vegetación urbana y habitacional (ver Mapa de Zonificación de áreas de conservación e infiltración). A partir de la publicación del PDUCA 2040 este Coeficiente es obligatorio en todos los predios de la ciudad a partir de un COS de 0.85 y estará en función del COS máximo permitido, este coeficiente junto al CSL conforman el CNDP.

COEFICIENTE DE SUPERFICIE LIBRE, CSL.

El Coeficiente de Superficie Libre CSL, es el que define un área dentro de todos los desarrollos y/o predios y sólo podrá ser destinada a espacios que contribuyan a la ventilación de los inmuebles y garantice el asolamiento a inmuebles colindantes, este coeficiente junto al CIS conforma el CNDP.

Figura No. 68 CIS y CSL a partir de CNDP.

CNDP Coeficiente de desplante no permitido	CIS Coeficiente de Infiltración de Suelo	CSL Coeficiente de Superficie Libre
0.10	2.1	7.9
0.15	4.2	10.8
0.20	6.3	13.7
0.25	8.3	16.7
0.30	10.4	19.6
0.35	12.5	22.5
0.40	14.6	25.4
0.45	16.7	28.3
0.50	18.8	31.2
0.55	20.8	34.2
0.60	22.9	37.1
0.65	25	40
0.70	27.1	42.9
0.75	29.2	45.8
0.80	31.3	48.7
0.85	33.4	51.6
0.90	35.5	54.5

Fuente: IMPLAN, 2025.

PR-A AREAS CON POTENCIAL DE RECARGA ALTO (CIS +)

Tiene como propósito, por un lado, contribuir a la infiltración del agua hacia los mantos freáticos y, por el otro, que las zonas con estas características puedan ser incorporadas al desarrollo urbano de una manera controlada y con las medidas de mitigación pertinentes para su ocupación, de acuerdo con lo establecido en este Programa y a la normatividad aplicable. Esto permitirá ordenar el uso de este tipo de predios urbanos de una manera sustentable, vigilada y controlada, manteniendo dichas superficies aptas para seguir obsequiando servicios ambientales a la ciudad.

Dentro de las áreas comunes de cada desarrollo urbano y dando prioridad a las zonas de Infiltración identificado como PR-A las cuales tienen como prioridad ser destinadas a espacios para la recarga de los mantos freáticos, utilizada para áreas verdes y arbolado que se determinen en la normatividad local aplicable en materia de reforestación, vegetación urbana y habitacional. Este Coeficiente es adicional al CIS que se establece para cualquier tipo de predio y este será el equivalente al 30% del COS máximo permitido en el uso de suelo aplicable y será restado de este, ejemplo si el COS máximo aplicable es de 0.6 pero el predio cuenta con características de PR-A, el COS será reducido a 0.42 y coeficiente CIS+ o PR-A será de 0.18

Incremento de COS en predios con PR-A (CIS +) en predios menores a 1000 m²

Con el fin de estructurar una congruencia con el PMDUOT 2045 y en la ejecución de acciones para la prolongación de la existencia de agua en la ciudad capital, se establecieron medidas de mejoramiento que aplicarán a predios que sean inferiores a 1,000 m² que deseen alcanzar el máximo COS permitido para el uso su uso de suelo compatible, estas están enlistadas a continuación:

Figura No. 69 Medidas aplicables a lotes PR-A, para lotes menores a 1,000 m².

Potencial de Recarga		Medidas de Mitigación
La correspondiente a la zona en que se encuentre (Mapa No. 5 Potencial de Recarga Hídrica (CIS))	(PR-A) Potencial de recarga Muy Alto/Alto	Zonas con valores altos o muy altos derivados del estudio multivariable de PR; son zonas de tratamiento especial en las cuales solo se permitirán los desarrollos que prioricen la conservación de las condiciones naturales presentes del área, en estas zonas para la liberación de COS máximo será necesaria la remediación del 100% del impacto que se tendría por el desarrollo de nuevos proyectos mediante obras que infiltren, capten y/o retengan el agua de lluvia, priorizando la infiltración del agua de lluvia mediante pozos, trincheras de infiltración, entre otras.
	5.- Muy alto 4.- Alto	

Fuente: IMPLAN, 2025.

Incremento de COS en predios con PR-A (CIS +) en predios mayores a 1000 m²

Una vez solicitado el informe de compatibilidad sin acreditar propiedad o la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística en la SEDUM, en la que se manifieste que el predio tiene la característica de PR-A (CIS+), y en caso de que desee obtener mayor COS, al establecido en el informe o constancia; la o el interesado deberá solicitar por escrito al IMPLAN los requisitos y estudios técnicos que deberá elaborar para poder presentar el proyecto ante una la Comisión Interinstitucional de zonas de recarga. El proyecto para poder ser presentado ante la Comisión mencionada deberá establecer las medidas de mitigación que serán implementadas, para que puedan ser revisadas de manera puntual.

Una vez integrados los estudios solicitados, el proyecto deberá ser presentado a la mencionada Comisión Interinstitucional, que contará con representantes de las dependencias municipales encargadas del desarrollo urbano (SEDUM), medio ambiente (SEMADESU), servicios públicos (SSPM) y de planeación (IMPLAN), o en su caso, aquellas que ejerzan las funciones que actualmente tienen las anteriores. En este ejercicio, los representantes de las diferentes áreas

participantes emitirán sus observaciones y generarán su opinión técnica integrada que compilará el IMPLAN y que deberá ser firmada por todos los participantes. Dicha opinión deberá turnarse a los interesados quienes, solventarán las observaciones y las presentará de nueva cuenta al IMPLAN quien se encargará de que todas y todos los participantes ratifiquen que han sido solventadas de forma satisfactoria mediante minuta, una vez cumplido este requisito el IMPLAN emitirá dictamen firmado y autorizado. Los desarrollos que contengan la característica de CIS+, no podrán ser municipalizados si no han solventado a cabalidad las observaciones dictaminadas por la citada Comisión Interinstitucional de zonas de recarga.

Ante la dinámica de funcionamiento que ha tenido la citada comisión interinstitucional de zonas de recarga, se han invitado a participar a representantes del MIAA, instituciones académicas, CCAPAMA y CONAGUA, o en su caso, aquellas que ejerzan las funciones que actualmente tienen las anteriores.

Como parte de las atribuciones de la Comisión toda vez analizado el proyecto se podrá determinar en qué zona se permitirá la ocupación del suelo y en cual se dejarán áreas libres o el lugar y características de las medidas de mitigación aplicables, estas medidas formarán parte del dictamen expuesto anteriormente. En el caso de que las áreas libres sean determinadas por la comisión interinstitucional de zonas de recarga, tendrán como destino exclusivamente espacios abiertos sin intervención o que cuenten con materiales permeables, los espacios destinados a estos usos podrán o no, a criterio de los propietarios, tomarse en cuenta como parte de donación municipal únicamente el 30% establecido para áreas verdes, pero deberán ser públicas; si se decide que sean de carácter privado, no podrán considerarse como áreas

de donación pero deberá respetarse su salvaguarda al interior de los desarrollos y/o proyectos y manifestar por escrito a la autoridad municipal las medidas que lo garanticen. Todas las consideraciones establecidas para desarrollos privados que tengan como característica territorial una zona de infiltración marcada como CIS+ o PR-A, deberán de cumplirse también en los casos de la obra pública, como pasos a desnivel, camellones, vivienda de interés social y toda clase de equipamiento público e infraestructura.

La posibilidad de incorporar los predios definidos para Conservación y/o con características de potencial de infiltración determinado como CIS+ al desarrollo urbano, mantiene las condicionantes que las autoridades federales y estatales tienen previstas en la normatividad vigente para las áreas de Conservación. Por el contrario, refuerza las medidas de conservación establecidas por estas y en el supuesto de alguna modificación de uso de suelo otorgado por dichas autoridades, p.ej., de forestal a habitacional, se deberán seguir los criterios aquí establecido en relación a la forma de ocupar dichos predios. Es decir, la incorporación de estos predios no exime del cumplimiento de la normatividad federal y estatal vigente.

CONCEPTOS PARA EL CÁLCULO DE LA DENSIDAD NETA EN USOS HABITACIONALES

Densidad bruta:

Es la cantidad de habitantes que viven en una hectárea de superficie bruta, es decir, la superficie total de terreno. Esta densidad se aplica para los cálculos estadísticos y revela las condiciones de distribución de población de una ciudad. No debe confundirse con la densidad neta, que es utilizada para el cálculo y diseño de los desarrollos habitacionales urbanos una vez que al área bruta se les ha restado las áreas destinadas a las vialidades y a la de donación.

Porcentaje destinado a vialidad:

Para los fines de elaborar los cálculos básicos establecidos en este Programa, se considera que en promedio se utiliza el 35 por ciento de la superficie bruta para la construcción de vialidades en un desarrollo dado. Éste puede variar de acuerdo a las características propias del diseño del desarrollo correspondiente, pero siempre debe sujetarse a lo establecido por la normatividad vigente.

Áreas de donación:

Son las cesiones gratuitas de superficies y/o áreas con o sin edificaciones y/o equipamientos realizados por parte de los fraccionadores o promotores a favor de los municipios; tienen como destino la construcción de infraestructura, equipamiento, vialidad, servicios, áreas verdes, de recreación y espacios abiertos en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales o subdivisiones.

La localización de áreas de donación se deberá hacer en colindancia a una vía pública que puede ser determinada por el alineamiento o por el proyecto mismo cuando se trate de un fraccionamiento; en caso de un condominio se deberá de localizar en la parte externa del mismo y colindante también a una vía pública. Ello con el fin de que la cesión de las donaciones beneficie a la comunidad en general y no solamente a los habitantes del condominio, lo que limita el acceso a dichas áreas por parte de las personas ajenas al mismo. Deberán, además, cumplirse con las condiciones establecidas para áreas de donación en los Artículos 332 al 338 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Porcentaje de área de donación con respecto al tipo de uso de suelo habitacional urbano:

Tanto el porcentaje de donación como el área destinada a comercio por fraccionamiento se encuentran determinadas por el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, en los Artículos 301 al 309. Las áreas destinadas para comercio y servicios y las de equipamiento urbano, deberán ubicarse de manera preferente contiguos a las áreas de donación, para generar centralidades, estas deberán ubicarse lo más cercano posible de lo establecido en los núcleos de equipamiento del Mapas 43 de este Programa. En caso de que en el proyecto se determine el uso comercial y de servicios en una ubicación diferente, se deberá localizar sobre una vialidad de tipo subcolectora o de sección superior (Colectora o Secundaria y Primaria).

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 70 Porcentaje de áreas de donación y áreas comerciales, con respecto al uso de suelo habitacional urbano.

Uso del suelo habitacional urbano por tipo	Porcentaje de donación	Porcentaje de área comercial
Interés Social	15	30
Popular	15	30
Medio	15	15
Residencial	13	10
Condominios mixtos*	10	Se generará el porcentaje de acuerdo a la tipología de mayor densidad.

Fuente: Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; IMPLAN, 2025.

*En el caso de Desarrollos Condominales mixtos con usos de suelo de comercio y/o servicio, que de acuerdo a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes pueden donar únicamente el 10% de su superficie, deberán garantizar en el proyecto autorizado, que la superficie destinada a los giros sobrepasa en el caso de los de interés social y popular el 30 por ciento permitido de manera habitual es decir un 30.1% de área destinada a este propósito; con la misma lógica deberá aplicarse esta medida en los desarrollos habitacionales tipo medio hasta que el área comercial y de servicios sea superior al 15% y en los habitacionales de tipo residencial cuando este porcentaje exceda el 10%. De lo contrario deberá atenderse a los porcentajes establecidos por tipología.

Área Neta Vendible:

Es el área resultante de restar la vialidad y las áreas de donación a la superficie bruta de un predio a desarrollar este criterio se deberá seguir inclusive en los desarrollos condominales que consideran la vialidad como indiviso

Densidad Neta:

Es la cantidad de habitantes por cada hectárea de terreno vendible (área neta vendible). Sirve de base para los cálculos y es orientativa para el diseño de los desarrollos; ya que está ligada al tamaño mínimo de

terreno destinado a usos de suelo habitacional urbano, ya sea unifamiliar o multifamiliar.

CÁLCULO DE DENSIDADES EN PREDIOS.

Ejemplo:

Tamaño del predio: 1 hectárea (10,000 m²).

Uso de suelo: Habitacional Medio.

Tamaño de lote unifamiliar: 160 m² (para efectos del ejemplo, utilizar el tamaño mínimo de lote para este tipo de uso de suelo habitacional, permitirá ilustrar un cálculo de densidad neta máxima posible).

Porcentaje de la superficie destinada a vialidades: 35 por ciento (para efectos de cálculo).

Área de Donación: 15 por ciento.

Para obtener la *Densidad Neta*, se debe calcular primero el Área Neta Vendible, siguiendo el siguiente proceso:

1. Área Neta Vendible (ANV)= Superficie Bruta (SB) - Superficie Vialidades (SV)³⁸ x Área de Donación (AD).

$$ANV = SB - SV - AD$$

$$ANV = (10,000 \text{ m}^2 - (10,000 \text{ m}^2 \times 0.35)) \times 0.15$$

$$ANV = (10,000 \text{ m}^2 - 3,500 \text{ m}^2) \times 0.15$$

³⁸ En el caso de que en el terreno se encuentren afectaciones para el desarrollo urbano, se deberán restar también estas áreas con el fin de obtener un auténtico resultado de la superficie neta vendible.

$$\text{ANV} = (10,000 \text{ m}^2 - 3,500 \text{ m}^2) * 0.15 = 975 \text{ m}^2$$

$$\text{ANV} = (6,500 \text{ m}^2) - 975 \text{ m}^2$$

$$\text{ANV} = 5,525 \text{ m}^2.$$

Para calcular la Densidad Neta (DN) por hectárea de este ejemplo, se debe relacionar el ANV, el número de lotes habitacionales por hectárea y el número de personas que habitan por lote (vivienda) de acuerdo a las estimaciones del INEGI (para efectos del cálculo de densidades es de 3.9 habitantes por vivienda en Aguascalientes).

Densidad Neta DN= (ANV / Tamaño de Lote (TL)) x Habitantes por Vivienda.

$$\begin{aligned} \text{DN} &= 5,525 \text{ m}^2 / 160 \text{ m}^2 = 34.53 \text{ lotes tipo o Unidades de vivienda en ANV} \\ &= 34.53 \times 3.9 \text{ habitantes por vivienda} \\ &= 134.667 \text{ habitantes/hectárea} \\ &\approx 135 \text{ hab/ha.} \end{aligned}$$

POLÍTICAS TERRITORIALES DEL SECTOR AMBIENTAL (PTSA)

La Regulación es política principal del Programa PDUCA 2040, promoviendo la densificación y compactación dentro de la mancha urbana consolidada y en los nuevos desarrollos urbanos propuestos y que contempla limitar las consecuencias de deterioro de los ecosistemas derivado, entre otros factores, del crecimiento horizontal y los procesos de desarrollo urbano. Para alcanzar este objetivo de mitigación y mejoramiento de los ecosistemas y prevenir degradaciones en el corto, mediano y largo plazo, se plantean además cuatro políticas territoriales y sus lineamientos para el manejo del medio natural dentro del Polígono de Contención Urbana.

Las políticas territoriales del sector ambiental, están basadas en los conceptos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), sin embargo la escala de actuación que contempla esta Ley no corresponde a la de un instrumento de Desarrollo Urbano de Centro de Población, por lo que se retoman conceptos únicamente para diferenciar el término de conservación y generar acciones más puntuales que permitan, mejorar, mitigar y restaurar los ambientes naturales e integrarlos a la dinámica urbana, con propuestas de aprovechamiento responsable y no de una prohibición a ultranza de su utilización para usos de suelo urbano.

Las políticas territoriales del sector ambiental para la Zonificación Secundaria se clasifican en: Conservación, Preservación Ecológica, Conservación tendiente a la Restauración de Sitios Erosionados y Conservación Natural de Rehabilitación

y Aprovechamiento de Arroyo, Ríos, Cuerpos de Agua y Humedales. Estas políticas, al igual que los conceptos descritos en este capítulo, se especifican en el Capítulo 7 de Administración del Uso de Suelo.

El Artículo 121 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes define la Conservación de los centros de población como la acción tendiente a mantener y propiciar el equilibrio ecológico; el buen estado de las obras materiales, de infraestructura, equipamiento y servicios, de acuerdo con lo previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio; y el buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques, sitios prioritarios para la conservación y en general, todo aquello que corresponda a su patrimonio natural y cultural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. También en su Artículo 123, se establecen las consideraciones para

clasificar un espacio como zonas destinadas a la Conservación. Las zonas destinadas a la conservación del patrimonio ambiental y cultural dentro del Polígono de Contención Urbana incluyen, además, zonas de infiltración de agua, como una respuesta a la necesidad de contar con espacios para este propósito a partir del diagnóstico en el que se ha identificado la importancia de reglamentar las formas de construcción para favorecer la infiltración de agua al subsuelo.

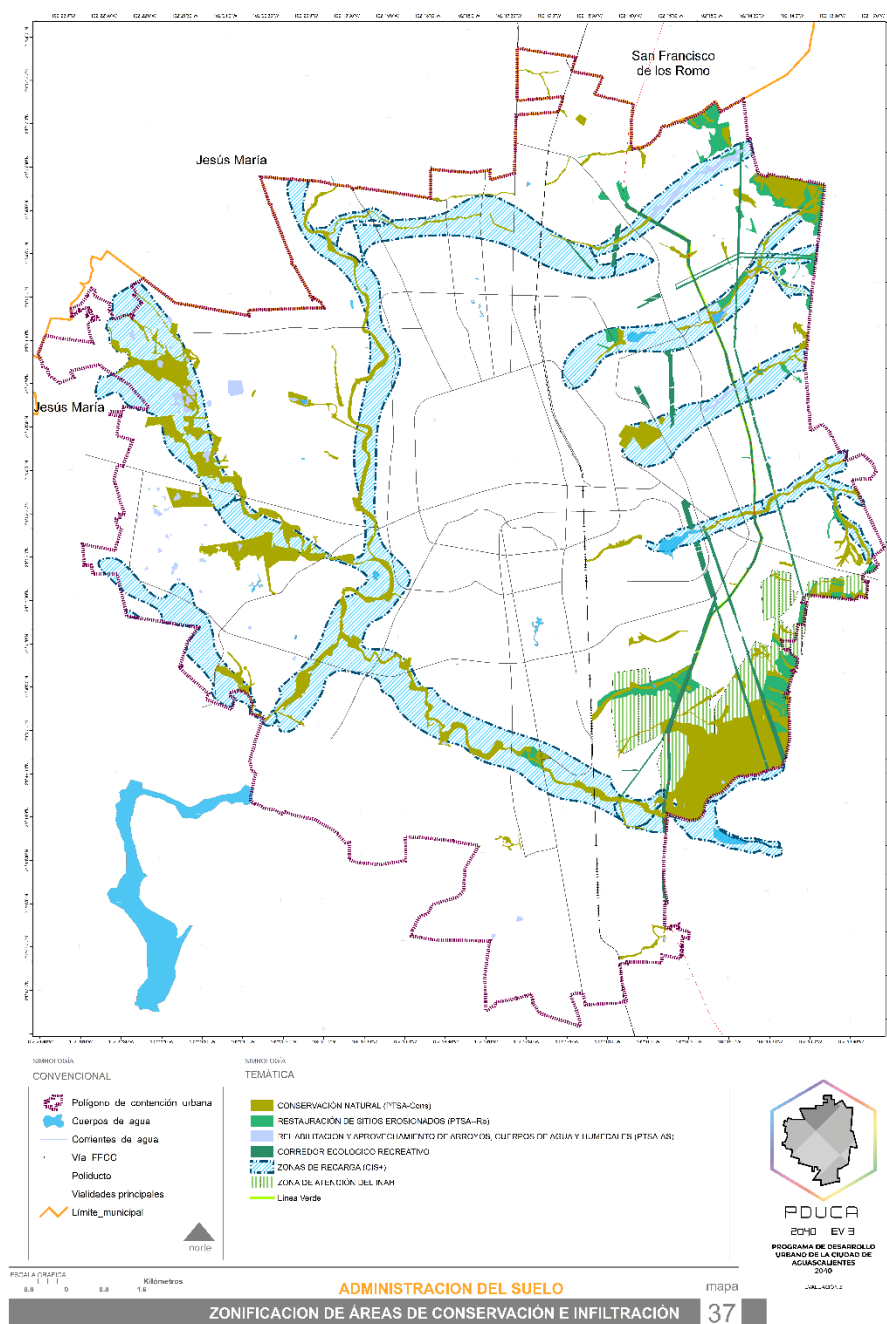
Para lograr un desarrollo sustentable, es acción prioritaria regular la dinámica urbana, así como proteger y conservar los recursos naturales que aseguren la continuidad funcional de los ecosistemas y sus servicios ambientales. El impacto actual del crecimiento urbano en recursos como el agua y el deterioro ambiental, van en detrimento de una vida armónica para las generaciones futuras. Las políticas de desarrollo económico, con beneficios a corto plazo exclusivamente, dejan de lado el beneficio de la comunidad en el largo plazo; la disponibilidad de recursos naturales es limitada y el impacto ambiental ocasionado por las actividades humanas, en ocasiones pareciera fragmentado y alejado de un enfoque de respeto al ambiente.

Diseñar e instrumentar mecanismos efectivos de interacción entre las unidades de planeación, administración y ejecución, tanto de autoridades estatales como municipales, propiciarán la consecución de la visión de desarrollo establecida a partir de proyectos convergentes y objetivos comunes, a fin de integrar coordinadamente experiencias, información y recursos. Las políticas ambientales constituyen un conjunto de disposiciones y lineamientos orientados a la regulación del uso del suelo. A través de éstas, se incorpora la variable ambiental en la planeación de acciones, proyectos y programas y se sientan las

bases para transitar hacia el desarrollo sustentable. Su aplicación incide directamente sobre el patrón de ocupación del territorio y la distribución de las actividades sectoriales, atendiendo los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ambiental.

A continuación, se describen las cuatro políticas aplicables a las Zonas de Conservación establecidas en la Zonificación Primaria. Para fines de organización e identificación, estas cuatro políticas van anteceditas de las siglas PTSA (Política Territorial del Sector Ambiental) son: a) Conservación, b) Preservación Ecológica, c) Restauración de Sitios Erosionados y d) Rehabilitación y Aprovechamiento de Arroyos, Ríos, Cuerpos de Agua y Humedales.

Mapa No. 37. Zonificación de áreas de Conservación e Infiltración.



Fuente: IMPLAN, 2025.

PTSA. Conservación.

Se promueve la protección y el manejo sustentable de áreas con calidad ecológica buena, como el matorral y de alta fragilidad como los arroyos. Se permiten actividades que garanticen la permanencia de los servicios ambientales que ofrecen estos lugares; además con el objetivo de promover la educación ambiental y la seguridad alimentaria al interior de la ciudad, se promueve el uso sustentable y la conservación de los recursos a gran escala (actividades agropecuarias, y huertos urbanos en escala barrial). Se permite el aprovechamiento con fines educativos, recreativos, de esparcimiento y ocio, condicionado por estudios de impacto ambiental e impacto urbano, además de un dictamen técnico elaborado por el IMPLAN y lo establecido en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes.

Figura No. 71 PTSA. Conservación. Usos permitidos y prohibidos.

Usos Permitidos*	Actividades que garanticen la permanencia de los servicios ambientales que ofrecen estos lugares y que sean integrados a los proyectos urbanos a desarrollar. Usos que garanticen la recarga del acuífero como lo son pozos, plazas, parques que sirvan de absorción de las aguas pluviales, huertos urbanos. Habitacional unifamiliar atendiendo un COS máximo 0.30 y un CUS 0.45 Habitacional multifamiliar vertical que atiendan a un COS máximo de 0.1 y un CUS de 1. Equipamiento recreativo, de salud, y educativo que atiendan a un COS máximo de 0.1 y un CUS de 1. En todos los casos deberán presentarse un proyecto para revisar la factibilidad y ocupación del mismo. Uso de suelo de servicio, únicamente equipamiento público o privado de los rubros de recreación, salud y educación. Se permite la construcción de vialidades o infraestructura vial, siempre y cuando se respeten las condicionantes marcadas por la autoridad ambiental competente y lo que marque el Reglamento de Medio Ambiente y Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes.
Usos Prohibidos	Industrial, comercio y servicios (con excepción de equipamiento recreativo, de salud y educativo) y habitacionales unifamiliares con más de 5 UV por Hectárea, en unidades multifamiliares no podrán ser mayores a 32 UV por Hectárea.

Fuente: IMPLAN, 2018.

*Siempre y cuando presenten en todos los casos los proyectos a desarrollar a una comisión multidisciplinaria con representación del IMPLAN, SEDUM y SEMADESU, donde se atenderán las observaciones y se realizarán las modificaciones pertinentes, antes de los procesos de uso de suelo y permisos de construcción.

Los casos extraordinarios y no contemplados en este programa deberán ser analizados por el IMPLAN, para verificar su factibilidad; en todos los casos se deberá presentar un manifiesto de impacto ambiental.

PTSA. Preservación Ecológica

En estas áreas se deberán mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitats naturales, así como la conservación de las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales. En esta área se promoverán las acciones de reforestación y reincorporación de especies de flora y fauna originarias.

Figura No. 72 PTSA. Preservación Ecológica. Usos permitidos, condicionados y prohibidos.

Usos Permitidos	En áreas con poca vegetación, definidas en un programa parcial, se podrán construir equipamientos de atención al público como oficinas, cafeterías, escuela de educación ambiental, museos, estación biológica, baños, sala de usos múltiples, biblioteca, estacionamientos; estos equipamientos deberán constituir en su conjunto un COS máximo de 0.05 y un CUS de 0.25.
Usos condicionados	Usos de suelo de acopio y procesamiento de los residuos orgánicos derivados del manejo de malezas, poda de árboles y otros. Caminos bien delimitados para recorridos a pie de los visitantes y usuarios del equipamiento que se pretendan desarrollar.
Usos Prohibidos	Usos urbanos que no sean compatibles con los descritos en los párrafos anteriores.

Fuente: IMPLAN, 2018.

Los casos extraordinarios y no contemplados en este programa deberán ser analizados por el IMPLAN, para verificar su factibilidad; en todos los casos se deberá presentar un manifiesto de impacto ambiental, así como lo establecido en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes.

PTSA. Restauración de Sitios Erosionados.

En estas áreas se deberá promover la recuperación de elementos estructurales y funcionales dentro de un ecosistema mediante la replantación de sitios en donde se ha eliminado la cubierta vegetal. No necesariamente contempla una restauración ecológica a una condición específica previa.

Figura No. 73 PTSA. Conservación tendiente a la restauración de sitios erosionados. Usos permitidos y prohibidos.

Usos Permitidos*	1. Usos y actividades que garanticen la permanencia de los servicios ambientales que ofrecen estos lugares y que sean integrados a los proyectos urbanos a desarrollar. 2. Usos que garanticen la recarga del acuífero como lo son pozos, plazas, parques que sirvan de absorción de las aguas pluviales, huertos urbanos. 3. Multifamiliares que atiendan a un COS máximo de 0.1 y un CUS de 1. y que utilicen el espacio natural para la recuperación de suelos naturales. 4. Equipamiento recreativo, de salud, y educativo que atiendan a un COS máximo de 0.1 y un CUS de 1. 5. En todos los casos deberán presentarse un proyecto para revisar la factibilidad y ocupación del mismo.
Usos prohibidos	1. Uso habitacional unifamiliar, industrial, comercio y servicios de cualquier tipo.

Fuente: IMPLAN, 2018.

*Siempre y cuando presenten en todos los casos los proyectos a desarrollar, así como un plan maestro que incluya un proceso de recuperación del suelo erosionado, a una comisión multidisciplinaria con representación del IMPLAN, SEDUM y SEMADESU, donde se atenderán las observaciones y se realizarán las

modificaciones pertinentes, antes de los procesos de uso de suelo y permisos de construcción.

Los casos extraordinarios y no contemplados en este programa deberán ser analizados por el IMPLAN, para verificar su factibilidad; en todos los casos se deberá presentar un manifiesto de impacto ambiental, así como lo establecido en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes

PTSA. Rehabilitación y Aprovechamiento de Arroyos, Ríos, Cuerpos de Agua y Humedales.

En estas áreas se deberá promover la protección, conservación y principalmente la rehabilitación de los cuerpos de agua, bordos y arroyos. Se deberá dar prioridad a la recuperación de los elementos estructurales y funcionales dentro de estos ecosistemas. Se permite el uso de suelo de servicios de equipamiento recreativo y se dará prioridad a la recuperación de las condiciones naturales de la zona, a mediano plazo, por ejemplo, la restauración del humedal que se encuentra al Noreste de la ciudad de Aguascalientes, con la finalidad de garantizar los servicios ambientales que permiten, entre otros beneficios, fijación de carbono y regulación de los ciclos de agua, aprovechando este humedal, así como los arroyos, ríos y cuerpos de agua, para potenciar valores productivos, recreativos y culturales.

Figura No. 74 PTSA. Conservación natural de Rehabilitación y Aprovechamiento de Arroyos, Cuerpos de Agua y Humedales. Usos permitidos y prohibidos.

Usos permitidos	1. El uso de suelo de servicios de equipamiento recreativo, que puedan ser aprovechados con fines de esparcimiento y ocio, tales como parques lineales, con trota pista, ciclo vías y elementos deportivos y recreativos; en caso de los cuerpos de agua, ríos y arroyos se deberán de integrar al proyecto y garantizar su permanencia evitando bloquear los escurrimientos naturales aguas arriba. 2. Una vialidad a cada lado del afluente, la cual tendrá la sección de tipo Local especial de conexión, correspondiente al tipo de desarrollo habitacional, condominio o desarrollo especial, dosificándose un cuerpo de circulación a cada lado para cada sentido vial de dicha vialidad.
Usos prohibidos	1. Fines habitacionales, industriales, de comercio, servicio y equipamiento diferente al descrito en los usos permitidos; su cambio de dirección de extinción y rellenos para permitir la construcción sobre estos (para esta acción se deberá de tener dictamen técnico de la CNA indicando la extinción, permiso y relleno para construir sobre del cuerpo de agua, río o arroyo).

Fuente: IMPLAN, 2021.

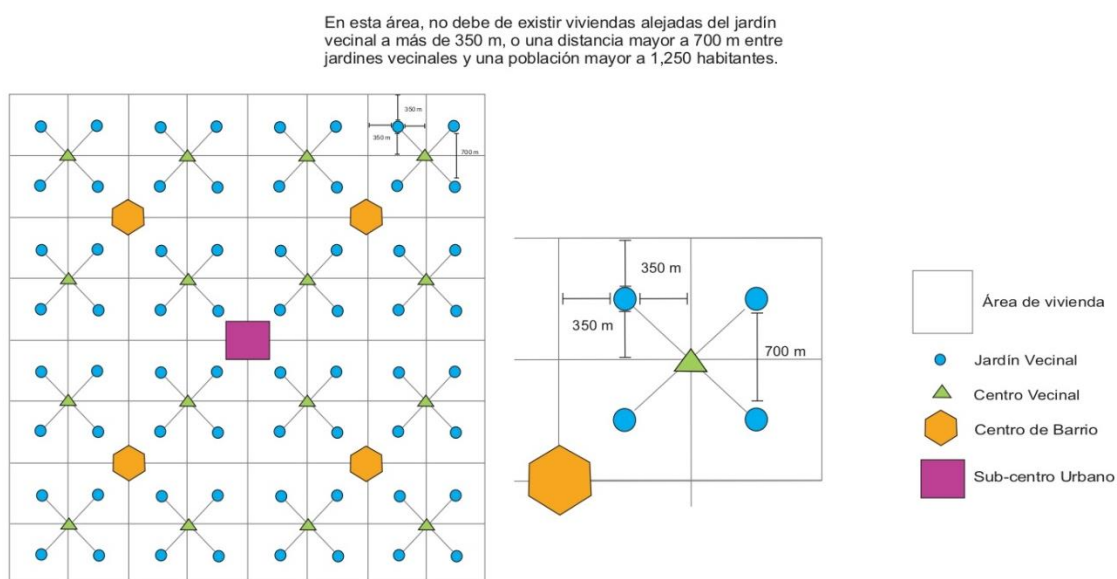
Los casos extraordinarios y no contemplados en este programa deberán ser analizado por el IMPLAN, para verificar su factibilidad; en todos los casos se deberá presentar un manifiesto de impacto ambiental.

NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO, UNA NUEVA FORMA DE ESTRUCTURACIÓN URBANA

Para avanzar en la construcción de la ciudad objetivo, se necesita consolidar un sistema de núcleos de equipamiento urbano, que funcionen como centralidades que den legibilidad y funcionalidad a las estructuras barriales. Para facilitar los esquemas de gestión urbana y tener la posibilidad de ejercer acciones en los predios previstos como núcleos de equipamiento, el Programa propone una estrategia funcional de distribución del nuevo equipamiento. Dicha estrategia debe ser considerada por las y los desarrolladores inmobiliarios al tiempo de elaborar sus propuestas de fraccionamientos a partir de la puesta en marcha del presente. Los núcleos de equipamiento contribuirán a fortalecer

los lazos de integración social, la disminución de los costos de traslado, el fomento al uso de alternativas de movilidad no motorizada, así como la facilidad para el control de los usos del suelo, buscando también apoyar que las inversiones públicas y privadas se realicen en lugares estratégicos. El criterio de distribución del equipamiento deberá obedecer al siguiente esquema:

Figura No. 75 Estructura recomendada para la ubicación de núcleos de equipamiento.



Fuente: IMPLAN, 2021.

En la Figura anterior se representa el esquema de jerarquización espacial y la constitución del espacio urbano. Este es un diseño escalonado donde cada jerarquía de equipamiento se acumula y brinda diferentes niveles de servicios³⁹.

³⁹ Las características de cada una de las jerarquías aquí planteadas están plasmadas en el apartado de estrategias de este documento.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

Este esquema forma un sistema integral en la ciudad de Aguascalientes que al año 2040 tendrá los siguientes elementos:

Figura No. 76 Cantidad de núcleos de equipamiento urbano en la ciudad de Aguascalientes al 2040.

Nivel de equipamiento	Cantidad de elementos
Jardín vecinal	412
Centro vecinal	163
Centro de barrio	143
Sub centro urbano	16
Total	734

Fuente: IMPLAN, 2018.

Para poder fortalecer la estrategia de los núcleos de equipamiento se deberá trabajar en la creación de un fideicomiso, este fideicomiso se financiará de las aportaciones que con fines de la política de densificación se obtenga, como pago de donación de los desarrollos multifamiliares verticales en la zona consolidada, será aplicado para aumentar las reservas territoriales en las zonas estratégicas establecidas en el mapa Estructura de núcleos de equipamiento.

El núcleo de equipamiento está concebido como la unidad que otorgue estructura a la ciudad. La idea se generó a partir de la necesidad de contar con unidades de centralidad que contribuyeran a fortalecer los lazos de integración social, disminuyeran los costos de traslado, fomentaran el uso de alternativas de movilidad no motorizadas, y facilitaran el control de usos de suelo, así como apoyar que las inversiones públicas se realicen en puntos estratégicos y no en espacios residuales dejados por los desarrolladores en los que la inversión pública resulta muy alta.

Se generó la propuesta de organizar y reagrupar el equipamiento existente, para poder complementarlo, incluso en predios que actualmente están ocupados. Es indispensable que los futuros desarrolladores respeten la ubicación sugerida para los equipamientos para poder generar auténticas centralidades y revertir la tendencia de colocar el equipamiento fragmentado sobre los desarrollos.

Estos polígonos virtuales identificados, agruparán en su interior la mayor cantidad de equipamiento existente, y dentro del polígono definido no podrá autorizarse a partir de la publicación del programa, otros usos que no contribuyan a complementar los núcleos de equipamiento establecidos (Jardín vecinal, centro vecinal, centro de barrio y sub centro urbano). Y en cambio se fomentarán usos comerciales y de servicios en los predios colindantes a ellos que a su vez fortalezcan el equipamiento propuesto. Para contribuir a esta estrategia se introduce en este Programa la:

NUEVA TIPOLOGÍA DE CALLE “LOCAL ESPECIAL DE CONEXIÓN”

La calle Local especial de Conexión, ayudará de manera significativa a solucionar algunos de los problemas cotidianos que se presentan en la ciudad, ya que permite liberar ciertos usos de suelo y giros de carácter comercial, servicios, actividades de producción artesanal e incluso de micro industria que habían sido confinadas a vialidades subcolectoras o superiores, lo que ha provocado dos fenómenos diferentes: por un lado, la demanda de estos servicios sólo puede ser cubierta en la mayor parte de los casos a partir de una dinámica de movilidad de automotores privados y ha limitado el acceso a estos usos en otros modos de transporte menos contaminantes; y por el otro lado,

propicio que los usos se concentraran en vialidades subcolectoras que muchas veces no cuentan con secciones adecuadas para satisfacer las conexiones estratégicas de vehículos automotores y las dinámicas comerciales.

Por esto en la tabla de compatibilidad de usos de suelo de este Programa se regulan los usos de suelo y los giros permitidos en estas vialidades, que son más amplios que los permitidos en calles locales tradicionales y que además cuentan con el privilegio de no necesitar incluir cajones de estacionamiento obligatorio siempre y cuando no rebasen las medidas establecidas en la tabla. Esto con el propósito principal de fomentar los traslados peatonales y otros modos de movilidad activa, estas vialidades conectan de forma estratégica los núcleos de equipamiento planteados y permitirán programar obra pública encaminada a fortalecer las políticas de movilidad activa y accesibilidad universal, ya que serán clave para los programas de ampliación de banquetas, reforestación y zonas 30.

CRITERIO METODOLÓGICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO

Para este PDUCA 2040, se ha tomado la estructura base del PDUA 1994-2010 y se han añadido algunos elementos que a lo largo de este periodo de casi 20 años resultan adecuados de incluir, como son huertos urbanos, plazas de usos múltiples que funcionen como elementos estructurales. Es importante señalar, que la propuesta particular de la solución del programa de cada núcleo de equipamiento propuesto deberá ser motivo de un análisis más puntual. La propuesta de este programa PDUCA 2040, genera una base específica sobre la cual se puede desarrollar una propuesta más amplia y particular.

Estos polígonos además, casi siempre están ligados a alguna zona de atención especial supeditada las políticas ambientales, de esta manera, deberán ser analizados por especialistas técnicos del IMPLAN para lograr generar proyectos que contribuyan a mejorar la estructura actual de la ciudad y generen nuevas e interesantes centralidades que permitan la inversión creativa dentro de la ciudad consolidada tanto de capitales provenientes de la iniciativa privada, como de instituciones oficiales o grupos de la sociedad organizada.

El criterio metodológico para identificar los polígonos de equipamiento fue:

1. Identificar el equipamiento existente
2. Cruzar el equipamiento encontrado con las capas de predios existentes
3. Incorporar la capa de concentración de densidades dentro de la ciudad
4. Generar polígonos bajo los criterios marcados en los cuadros 1-4, incluidos los factores de distancia recomendada y área sugerida del polígono
5. Identificar polígonos nuevos que excedan el área recomendada y que además estén cercanos a zonas naturales con potencial para uso recreativo o que incluyan predios baldíos, para generar el quinto elemento de equipamiento.
6. Generar una capa de buffer que permita comprobar la cobertura que se obtendrá una vez que los núcleos estén funcionando.
7. Generar una base de datos que permita identificar cada núcleo propuesto con una clave única que facilite el seguimiento de la evolución del mismo en el periodo de tiempo durante el cual estará vigente este instrumento de planeación PDUA 2040.
8. Comprobar la particularidad de cada equipamiento para poder hacerlos flexibles en el tiempo, apoyados con las proyecciones de densidad poblacional por rango de edad.

JARDÍN VECINAL

Es la unidad básica de equipamiento urbano; atiende a una población usuaria potencial de 1, mil 250 habitantes y su radio de máximo de cobertura de servicio es de 350 metros. Es la unidad que contribuye al aumento de áreas verdes urbanas de manera más directa. Esta figura se convierte en un espacio compartido en donde las actividades de convivencia se amplían del ámbito del hogar y se extienden hacia dinámicas de integración y reconocimiento comunitario, colaborando en la construcción del tejido social.

La figura del Jardín Vecinal accesible desde la vivienda se convierte en un espacio compartido en donde las actividades de convivencia se amplían del ámbito de la familia nuclear y se extienden hacia dinámicas de integración comunitaria y de reconocimiento social. Este objetivo está presente en la definición del resto de los núcleos, pero su escala de injerencia es mayor, en el jardín vecinal, y a medida que la escala de población aumenta disminuye la calidad de intercambio comunitario de primer contacto.

Figura No. 77 Elementos básicos de un jardín vecinal.

Población sugerida 1,250 habitantes	Metros cuadrados mínimos por usuario por elemento	No. de unidades de servicio	Superficie mínima de terreno por unidad de servicio
Radio de influencia 350 metros			
Elemento			
Área verde	1.44	1.44 m ² por cada 1,250 habitantes	1,800 m ²
Juegos infantiles (156 hab.)	8	12.5 m ² por cada 100 habitantes	100 m ²
Áreas recreativas, de descanso y andadores (312 hab.)	16	32 m ² por cada 200 habitantes	200 m ²
TOTAL			2,100 m²

Fuente: IMPLAN, 2018.

CENTRO VECINAL

Un centro vecinal se compone a partir de cuatro jardines vecinales y da servicio a una población de 5, mil 000 habitantes, con un radio de servicio máximo de 750 metros. Se caracteriza por contar con equipamiento educativo básico. También están incluidos los elementos del jardín vecinal. Este tipo de centros busca la creación de vestíbulos que distribuyan y conecten entre sí los elementos de equipamiento urbano.

Estos espacios se caracterizan por contar con equipamiento educativo básico. Además, en ellos están incluidos también los elementos del Jardín Vecinal que hemos citado. Gran parte del equipamiento existente en la ciudad se ha enfocado a cubrir las necesidades educativas, es por esto que no fue difícil encontrar espacios en la ciudad en la que estos equipamientos estuvieran presentes, sin embargo, la mayoría de los espacios destinados a estos usos educativos, no cuentan con un área que sirva de vestíbulo urbano, a la manera de las plazas tradicionales, por los que en muchas de las propuestas se incluye

como elemento indispensable una plaza de usos múltiples que organice el espacio y genere la centralidad deseada.

En algunos casos, la adecuación de un espacio como una plaza resulta muy difícil por la ocupación del suelo existente, por lo que se deberán buscar opciones que permitan "generar un vestíbulo" hacia los equipamientos, estos vestíbulos urbanos pueden ser las mismas calles que sean transformadas en zonas peatonales, por ejemplo.

Otro de los elementos incluidos en el centro vecinal que no se mencionaba en otros programas es el de huerto urbano, es deseable que el huerto urbano se desarrolle en el entorno de la escuela (Jardín de niños o primaria), para fomentar la educación ambiental desde temprana edad. Este tipo de actividades, si se extienden al ámbito de la comunidad, también contribuyen a fortalecer los lazos entre los habitantes de la zona.

Figura No. 78 Elementos básicos de un centro vecinal.

Población sugerida 5,000 habitantes	Usuarios por unidad de servicio	No. de unidades de servicio	Superficie mínima de terreno por unidad de servicio.
Radio de influencia 750 metros			
Elemento			
Jardín vecinal			2,100 m ² *
Jardín de niños y niñas (30 alumnos y alumnas por aula)	225	Aulas 7.5 - 8	3,000 m ²
Primaria (50 alumnos y alumnas por aula)	1,050	Aulas 10/2 Turnos	5,000 m ²
Huerto urbano	8	6 m ²	48 m ²
TOTAL			10,148 m²

*Si se cumple la opción de un jardín vecinal por cada 1,250 habitantes, si no, deberá tomarse una unidad por cada 1,250 habitantes.

Fuente: IMPLAN, 2018.

CENTRO DE BARRIO

Estos núcleos se caracterizan por integrar equipamiento educativo básico (hasta nivel secundario). El espacio destinado a áreas verdes, para este tipo de núcleos es de mayor dimensión y adquiere la categoría de Parque de Barrio. Si en el centro vecinal se sugería la implementación de un espacio para ser utilizado como vestíbulo urbano, en los centros de barrio esta figura es obligatoria.

La figura de la plaza de usos múltiples debe generar la centralidad necesaria para que en torno a ella se desarrolle la vida del "barrio", por lo que se fomentará el uso de suelo comercial de demanda semanal, alrededor del mismo. Además, se considera el equipamiento religioso, como parte de las

necesidades básicas de las personas, donde puedan realizar actividades que ayuden al aspecto espiritual del individuo.

Se han considerado los templos católicos existentes como elementos arquitectónicos representativos de los barrios, por ser los edificios que mantienen una constancia de ubicación (los edificios destinados a otros cultos son en general más itinerantes y es difícil mantener una base de datos actualizada de su ubicación). Aunque en las propuestas para nuevos núcleos de equipamiento se deja abierta la opción a cualquier culto que la población desee. La figura de espacio religioso (templo), también puede ser un espacio de contemplación, o un lugar que propicie la reflexión o meditación, no necesariamente se refiere a un edificio arquitectónico.

En toda región y en toda ciudad, y en realidad en cada barrio, hay lugares especiales que han llegado a simbolizar esa zona y las raíces que la gente tiene en ella. Tales lugares pueden ser bellezas naturales o hitos históricos dejados allí por el paso del tiempo. Y, de algún modo, son esenciales.

La gente no puede mantener sus raíces espirituales y sus conexiones con el pasado si el mundo físico en que vive no hace algo por sostener esas raíces. Todo el mundo concuerda, en un grado asombroso, sobre los lugares que encarnan la relación entre el pueblo y la tierra o el pasado. Parece como si estos lugares existieran como realidades comunales objetivas.

Resulta esencial que tales lugares específicos sean preservados y que se realce su importancia. La destrucción de lugares que han llegado a formar parte de la conciencia colectiva, en un sentido aceptado y generalizado, inevitablemente

han de crear profundas heridas en el cuerpo de la comunidad. (Christopher, 1981).

Otra aportación importante en cuanto a la ubicación de Centros de Barrio, es la que se refiere a los centros de población rural que se han integrado al polígono de crecimiento propuesto, y que al darles la categoría de Centro de Barrio se busca que funjan como centralidades de equipamiento para los desarrollos que se edificaran a su alrededor, para evitar el fenómeno que comienza a presentarse y que es que los desarrollos nuevos rodean a los antiguos asentamientos humanos pero no los integran al tejido urbano. Como puede ser el caso de San Ignacio, Pocitos y Los Negritos.

El centro de barrio está constituido por cuatro centros vecinales y 16 jardines vecinales, da servicio a una población de 20, mil 000 personas, con un radio de servicio de 1 kilómetro. Se caracteriza por integrar equipamiento básico hasta nivel secundario. En estos espacios se vuelve obligatoria la existencia de espacios de distribución y/o vestibulares. La figura de la plaza de usos múltiples debe generar la centralidad necesaria para que en torno a ella se desarrolle la vida de barrio, por lo que se fomentará el uso de suelo comercial de demanda semanal.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 79 Elementos básicos de un centro de barrio.

Población sugerida 20,000 habitantes	Usuarios por unidad de servicio	No. de unidades de servicio	Superficie mínima de terreno por unidad de servicio (m ²)
Radio de influencia 1,000 metros			
Elemento			
Parque de barrio		1 m ² por habitante	20,000
Jardín de niños y niñas (30 alumnos y alumnas por aula)	225	Aulas 7.5 - 8	3,000**
Primaria (50 alumnos y alumnas por aula)	1,050	Aulas 12/2 Turnos	5,000**
Secundaria (50 alumnos y alumnas por aula)	900	Aulas 9/2 Turnos	10,000
Templo (16,328 habitantes)	16,328	1	800****
Centro social	6% de la población (300 personas)	1	2,500
Guardería infantil	9 niños y niñas por módulo	13	1,000
Plaza de usos múltiples		1m ² por cada 5 habitantes	4,000
Huerto urbano	32	6m ²	250(incluye áreas de circulación)
TOTAL			41,750***

****Si se cuenta con centros vecinales en los radios de influencia sugeridos no se incluirán el jardín de niños y niñas ni la primaria.**

*****No se incluye en el total la superficie del jardín de niños y niñas ni de la primaria.**

******Máximo 1000m²**

Fuente: IMPLAN, 2018.

SUBCENTRO URBANO

Se definen como centros de apoyo alternos al centro de la ciudad. Su objetivo es la desconcentración de funciones del centro fundacional. El enfoque que se busca es que estos subcentros urbanos propuestos también adquieran un perfil particular que resulte atractivo para la población de toda la ciudad. Además de concentrar elementos de equipamiento urbano, los subcentros urbanos buscan la integración de todos los elementos del entorno, como los espacios públicos y las actividades que en ellos se llevan a cabo, el rescate de la dignidad humana de las y los habitantes de la zona, una puesta en valor del entorno urbano, el mejoramiento de la movilidad en sus diversos modos, además de buscar que sus corredores funcionen como detonadores de una ciudad renovada y cohesionada. Un subcentro urbano está formado por cuatro centros de barrio, 16 centros vecinales y 64 jardines vecinales y atiende a una población de más de 80, mil 000 habitantes.

Los polígonos destinados a subcentros urbanos fueron elegidos de acuerdo a la distancia que guardan unos con respecto a los otros, respetando un radio de influencia aproximado de tres kilómetros, pero también en función del equipamiento existente y de la disponibilidad de áreas de reserva territorial que permitan conservar zonas naturales, ya que una de los equipamientos que debe contener un núcleo de estas características es el denominado Parque Urbano, por lo que la figura de subcentro urbano puede generar el uso y mantenimiento de zonas naturales urbanas que actualmente sobreviven al interior de la ciudad sin una apropiación real como áreas verdes y pueden potencialmente, ser usadas de manera responsable por los ciudadanos e incrementar los servicios ambientales que actualmente prestan.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 80 Elementos básicos de un subcentro urbano.

Población sugerida 80,000 habitantes	Usuarios por unidad de servicio	No. de unidades de servicio	Superficie mínima de terreno por unidad de servicio (m ²)
Radio de influencia 3,000 metros			
Elemento			
Parque urbano		2 m ² por habitante	160,000
Jardín de niños y niñas (30 alumnos y alumnas por aula)	225	Aulas 7.5 - 8	3,000**
Primaria (50 alumnos y alumnas por aula)	1,050	Aulas 12/2 Turnos	5,000**
Secundaria (50 alumnos y alumnas por aula)	900	Aulas 9/2 Turnos	10,000**
Centro social	6% de la población (4,800 personas)	1 módulo para cada 600 habitantes	20,000
Guardería infantil	44 niños y niñas por módulo	72 módulos (44 cunas o sillas por módulo)	4,000
Plaza cívica de usos múltiples		1 m ² por cada 6.25 habitantes	12,800
Huerto urbano	256	6 m ²	2,000 mínimo (incluye áreas de circulación)
Bachillerato (50 alumnos y alumnas por aula)	1,200	Aulas 12/2 Turnos	10,000
Auditorio	663 butacas	120 habitantes por butaca	4,000
Clínica Hospital	56 camas	1,428 camas por habitante	10,000
Centro de integración juvenil		1 m ² por cada 65 habitantes	1,200
Hogar para ancianos	800 camas	1 cama por cada 100 habitantes	32,000
Biblioteca			2,800

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

Polideportivo (60% de la población)		1 m ² de canchas por cada 4.5 usuarias y usuarios	10,700
TOTAL			288,700***

****Si se cuenta con centros vecinales en los radios de influencia sugeridos no se incluirán el jardín de niños y niñas, ni la primaria, ni la secundaria, ni el templo.**

*****No se incluye en el total la superficie del jardín de niños y niñas ni de la primaria, ni de la secundaria, ni del templo.**

Fuente: IMPLAN, 2018.

En el siguiente esquema se observa el esquema y jerarquización de los diferentes nodos de equipamiento urbano dentro de la estructura urbana:

Figura No. 81 Estructura de un subcentro urbano.



Fuente: IMPLAN, 2021.

Figura No. 82 Núcleos de equipamiento urbano con población usuaria y radios de servicio.

Elemento	Población usuaria	Radio de servicio máximo	Integrado por	
Jardín Vecinal	1,250	350 m	N/A	
Centro vecinal	5,000	750 m	4	Jardines vecinales
Centro de barrio	20,000	1,000 m	4	Centros vecinales
			16	Jardines vecinales
Subcentro urbano	80,000	--	4	Centros de barrio
			16	Centros vecinales
			64	jardines vecinales

Fuente: IMPLAN, 2018.

Para la ubicación de los núcleos de equipamiento propuestos en este Programa, deberá considerarse lo siguiente:

- a. Los desarrollos habitacionales proyectados deberán estructurarse a partir de la dosificación del área de donación y partiendo de la estructura del equipamiento urbano expuestos.
- b. Los centros de equipamiento deberán ubicarse colindando a una vialidad pública y en caso de los condominios se deberá de ubicar afuera de estos y sobre una vialidad pública.
- c. Se prohíbe que las áreas de donación se ubiquen sobre las afectaciones o restricciones definidas como las fallas o grietas en el suelo, para poliductos/gasoductos de hidrocarburos, líneas de alta tensión, sobre las áreas afectadas por NAME y NAMO de ríos o arroyos y cuerpos de agua, así como de riesgo como aquellas susceptibles a deslaves y pendientes mayores a 7 por ciento.
- d. Las áreas de donación deberán tener al menos tres lados, en cuyo caso solamente en uno de ellos se autorizará la existencia de colindancias. En aquellas con cuatro o más lados, solo se permitirán colindancias en dos de sus lados.
- e. Cuando el área a donar sea menor a 3, mil 000 m² no se permitirá que esta sea fragmentada.
- f. Cuando la superficie de donación sea mayor a 3, mil 000 m² se donará conforme lo disponga el municipio.

Para determinar los porcentajes de áreas de donación por cada tipo de desarrollo, se deberá considerar lo establecido en Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, en su Artículo 303, que establece una donación de

15 por ciento para desarrollos habitacionales urbanos. Para los desarrollos especiales como los comerciales e industriales, se deberán ajustar a lo establecido en los artículos 311 y 312 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes para las características de las áreas de donación al municipio.

Los núcleos de equipamiento no son una figura restrictiva, y cuando una o un desarrollador privado desee cambiar su uso de suelo o generar la venta de su propiedad, el municipio podrá adherirse a la figura de derecho de preferencia para adquirir predios en los que pueda promover en el mediano plazo el equipamiento faltante. En las áreas de donación públicas pueden los particulares generar proyectos de equipamiento privados quedando como comodato el terreno para el municipio, siempre y cuando sea autorizado el comodato por las autoridades correspondientes. Para el caso de las áreas de donación propuestas en la zona de reserva de crecimiento, los desarrolladores procurarán que en sus proyectos la ubicación de las mismas coincida con la propuesta en este Programa; si por la naturaleza del proyecto esto no es posible, deberá buscarse la proximidad al área propuesta.

FLEXIBILIDAD EN LOS NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO.

Los espacios de la ciudad deben plantearse de tal manera que puedan ser capaces de reinventarse y evolucionar a partir de las circunstancias particulares y cambiantes de los usuarios.

Existen lugares en la ciudad que han terminado su vida útil; pequeños espacios que no han podido adaptarse a las necesidades de los seres humanos que actualmente habitan las ciudades o que simplemente son producto de la

dinámica expansiva de la ciudad. Muchos de estos lugares están condenados a desaparecer, pero existen otros que tienen una necesidad de persistencia. Estos espacios deben ser identificados y a partir de proyectos específicos ser reincorporados a la existencia útil de la ciudad, incluyendo la función simbólica que algunos poseen.

Estos espacios no son siempre edificaciones arquitectónicas, ni son tampoco obras catalogadas como patrimonio edificado por su valor histórico. Hablamos más bien de espacios a los que aún es posible con algunas modificaciones devolverles una función y una pertinencia en el mundo contemporáneo. Estos lugares, como hemos dicho, van quedando en el tejido urbano como elementos aislados, como terrenos baldíos dejados por la avalancha especulativa que se extiende sin límites sobre el territorio. Y son lugares que esperan ser re incorporados a la vida de la ciudad.

Muchas veces, los costos de inversión que han representado la edificación de estos lugares, nos generan conflictos al momento de tomar decisiones fuertes de replanteamiento de su función, y forzamos una existencia obsoleta de un equipamiento que ya no cumple su función original, puesto que los costos de accesibilidad y mantenimiento rebasan la utilidad intrínseca que pueden generar a la ciudad en su conjunto. Es por esto que debemos tener el valor de replantear estos espacios y "devolverles una función y una pertinencia", para esto, es posible generar pequeñas modificaciones; pero también es necesario adelantarnos e imaginar los posibles cambios de necesidades que enfrentaran esos equipamientos existentes. Por eso, utilizamos el concepto de equipamiento flexible como una alternativa a las necesidades de una población siempre en evolución.

Versión 2024, Evaluación 3

Fuente: Elaboración propia. IMPLAN, 2024.

SÍNTESIS DE LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA INTEGRADA Y LAS DENSIDADES MÁXIMAS PROYECTADAS

En la siguiente Figura se presenta un cuadro síntesis en el que puede observarse la distribución actual de los desarrollos existentes y propuestos, así como de las densidades netas máximas posibles a utilizar en cada uno de ellos. También pueden observarse aquellos desarrollos en los que no se permitirá incrementar la densificación por tratarse de condominios horizontales o verticales. Los desarrollos sin delimitación oficial, son áreas que actualmente presentan población registrada por el INEGI en el Censo 2010 pero que no cuentan con la municipalización de sus territorios, por lo que aparecen tanto en la superficie bruta para crecimiento de la ciudad, como en la superficie bruta de la zona urbana a consolidar y densificar.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 83 Síntesis de la descripción de áreas de la Zonificación Secundaria integrada y las densidades máximas proyectadas.

TIPO	Superficie Bruta de la zona de crecimiento de la ciudad (has)	Superficie Bruta de la zona urbana a consolidar y densificar (has)	Superficie total del polígono de contención del PDUCA 2040 Ev. 2 (has)	Superficie Neta de los desarrollos que pueden ser densificados (has)	Superficie Netas %	DENSIDAD BRUTA promedio por tipo hab/ha	DENSIDAD NETA Promedio por tipo hab/ha	Población total Censo 2010 en desarrollos oficiales a densificar	Porcentaje de población por tipo de desarrollo habitacional %	DENSIDAD NETA máxima para densificar al 100% (hab/ha)	Ocupantes por vivienda por ZUFO (Censo 2020)
Interés Social		1,737.78		1,016.60	15.64						• Universidad (3.4)
Origen Popular	-	3,526.48	5,499.07	2,062.99	31.73	103.42	176.8	614,131	81.83	360.00	• San pedro sur (3.4)
Origen medio y mixto	-	1,733.46	2,725.29	1,014.07	15.60	53.10	90.8	78,194	10.42	250.00	• San pedro norte (3.4)
Baja Densidad	-	370.23	346.95	216.58	3.33	8.72	14.9	3,286	0.44	160.00	• San Francisco (3.7)
Condominios	-	1,815.88	1,999.27	1,062.28	16.34	18.97	32.4	26,717	3.56	0.00	• Ojocaliente (3.7)
Industrial	-	675.62	784.14	395.23	6.08	0.01	-	4	0.00	120.00	• Los Parga (3.6)
Desarrollo Especial	-	1,253.77	1,096.02	733.45	11.28	7.46	-	7,779	1.04	120.00	• La hacienda (3.7)
											• Industrial (3.1)
											• Ferrocarril (3.5)

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040

Versión 2024, Evaluación 3

											• El Cedazo (3.4) • Don pascual poniente (3.8) • Don pascual poniente (3.7) • Centro (3.0) • Ayuntamiento (3.2) • Arellano (3.3)
Total Zona a Consolidar	11,113.22	11,113.22	11,666.60	6501.20	100						-
Habitacional total	3,921.21	-		2,293.90	11.01						-
Densidad A	1,924.73	-	2,001.88	1,125.96	6.01					510.00	-
Densidad B	1,049.94	-	959.01	614.21	5.42					420.00	-
Densidad C	946.54	-	931.96	553.72	2.67					360.00	-
Especiales	466.568	-	386.14	272.94	20.25						-
Corredores Urbanos	2,611.83	-	2,364.71	2,070.99	12.29						-
Políticas territoriales del sector ambiental	2,148.34	-	2,048.37	1256.77	0.85	0.00	-	0	0.00		-

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Regularización	148.52		188.68	86.88	11.01						-
	9,296.47	11,113.22	6,516.04	6,972.84	100.00						

Fuente: IMPLAN 2021, con datos de INEGI 2010, y SEDUM 2018.

*Una vez que estos desarrollos sean municipalizados podrán integrarse a la figura de densificación con los criterios establecidos para la zona consolidada y a densificar de acuerdo a su tipo. Las subdivisiones que actualmente están habitadas y que funcionan de manera práctica como fraccionamientos urbanos y que no han iniciado su proceso de municipalización deberán comenzar los trámites para regularizar su situación y deberá de tener su frente urbanizado y municipalizado.

** Para los desarrollos autorizados como condominios horizontales, únicamente podrán acceder a la política de densificación aquellos predios que no tengan indiviso, que se hayan autorizado como comercio y servicio y que su frente de hacia una vialidad pública.

IMAGEN URBANA

La imagen urbana es la expresión de la totalidad de los elementos que conforman la ciudad, es decir, lo que resulta y se aprecia de la configuración de su infraestructura urbana, sus construcciones arquitectónicas y las actividades e idiosincrasia de las personas que la habitan. También se refiere a la percepción que sus habitantes tienen del espacio, y depende de la experiencia sensorial que el observador advierte dentro de su entorno. En este sentido y además de la política de reciclaje urbano definida en párrafos anteriores, se ha generado un apartado que regula la colocación de anuncios publicitarios dentro del polígono de contención del PDUCA 2040.

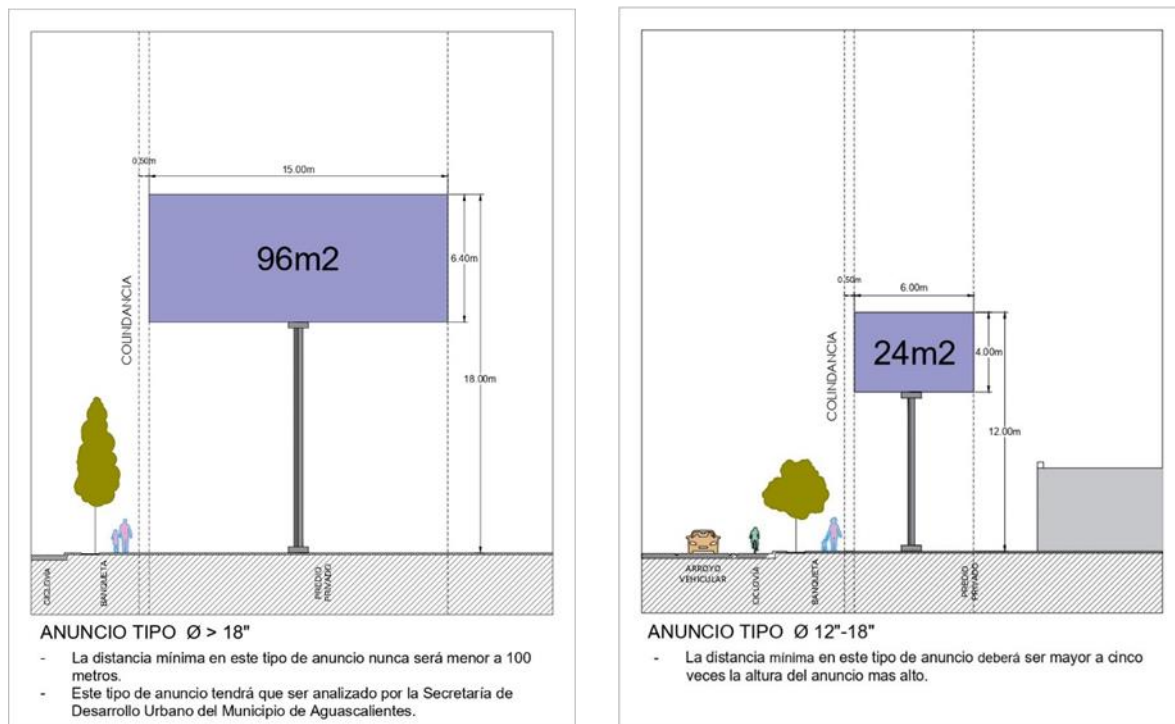
Regulación de anuncios.

La calidad, cantidad, dimensión y disposición de lo construido y contenido en el espacio determinan nuestra impresión del medio ambiente urbano, influyendo de manera positiva o negativa en nuestra percepción. Visto así, el desarrollo urbano debe considerar criterios formales, estéticos y técnicos para el diseño, construcción, intervención y mantenimiento del espacio público, con la finalidad de definir un modelo urbano propio para cada ámbito de la ciudad. Como parte del proceso integral de planeación para la ciudad de Aguascalientes, es importante buscar la estética y armonización en la imagen urbana.

Las siguientes Figuras muestran la manera en que se deben de disponer y colocar los anuncios espectaculares en correspondencia con lo establecido en el Código Municipal de Aguascalientes. También se incluirán nuevas figuras

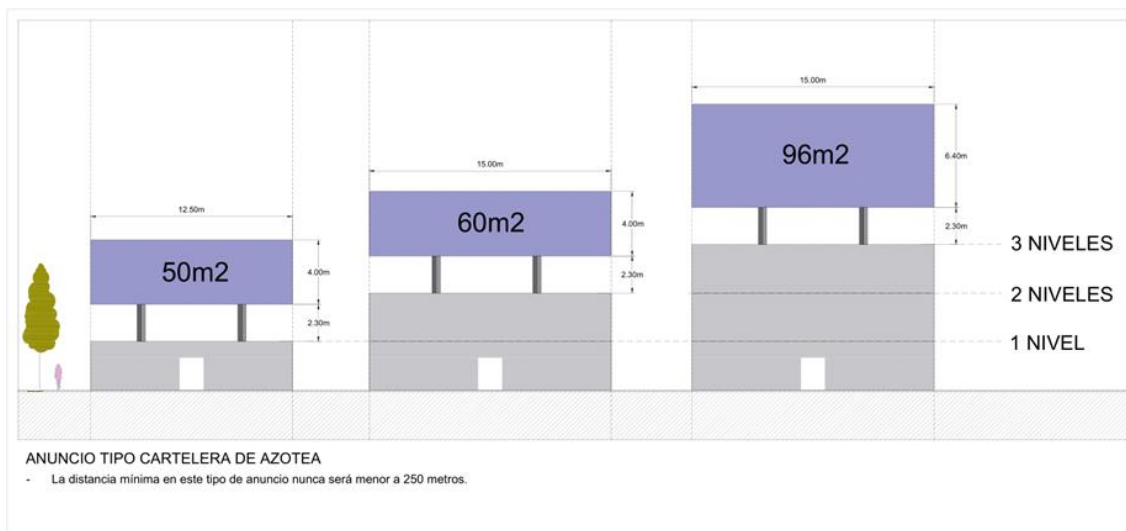
publicitarias que con anterioridad no contaban con la normativa suficiente para su adecuada instalación, además de contar con otros que no habían sido considerados en el PDUCA 2040. La intención de esta propuesta de regulación es la de promover una disminución de los anuncios en la vía pública, a fin de “limpiar” en la medida de lo posible, de la gran cantidad de anuncios que se colocan. Esta propuesta de regulación se promoverá a partir de modificaciones al Código Municipal por parte del IMPLAN en el corto plazo. Todas las medidas presentadas en las figuras son las medidas máximas permitidas según el tipo de anuncio.

Figura No. 84 Anuncios estructurales.



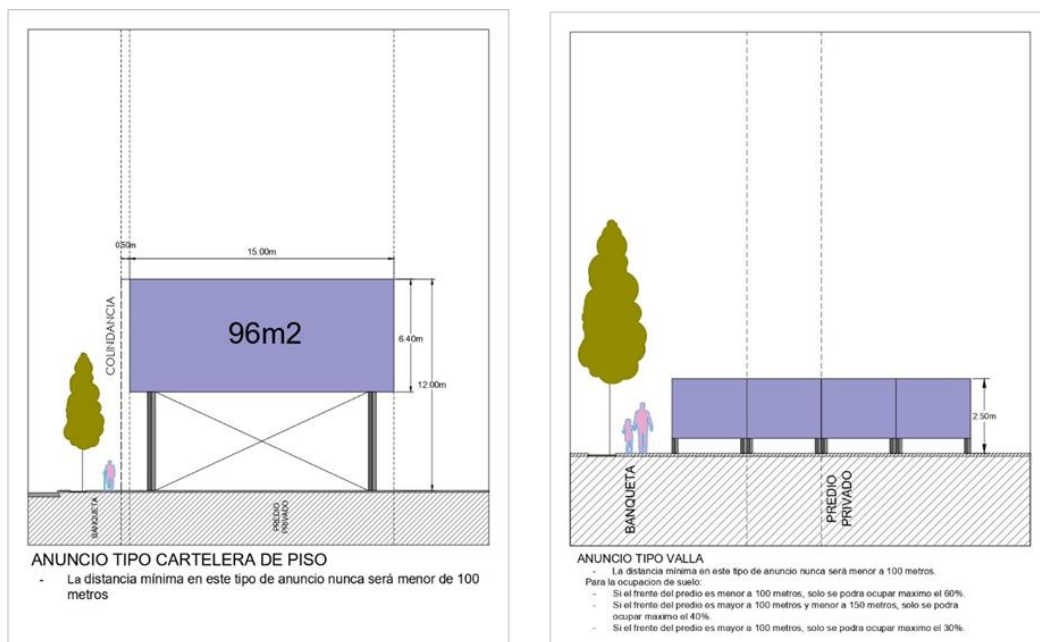
Fuente: IMPLAN, 2025.

Figura No. 85 Anuncios en azotea.



Fuente: IMPLAN, 2025.

Figura No. 86 Anuncios en estructurales tipo valla, semiestructurales y de pendón.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

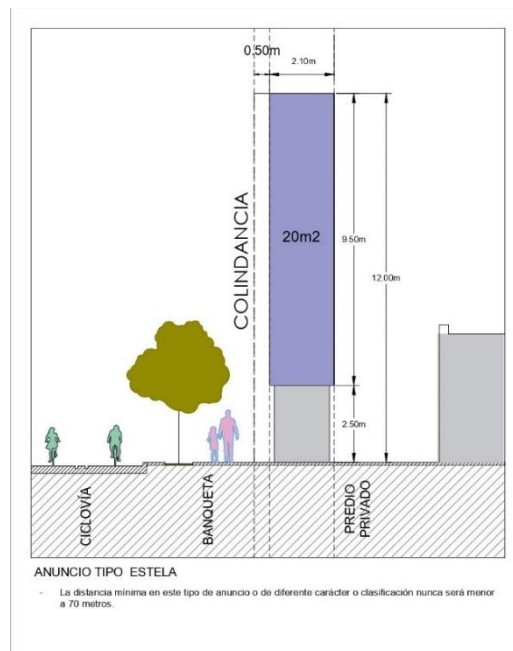
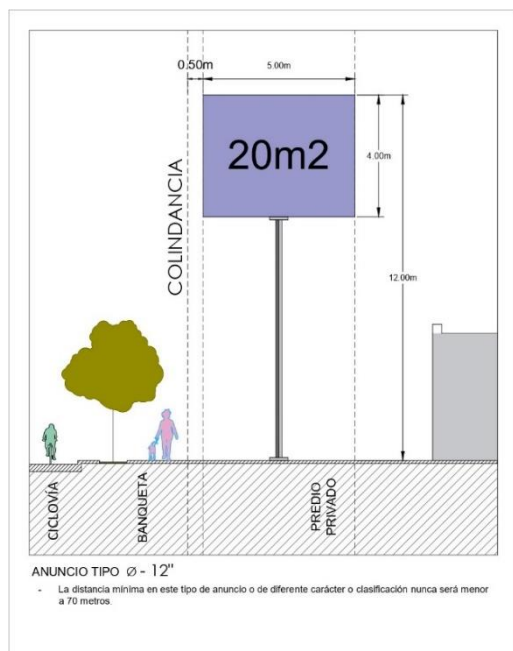
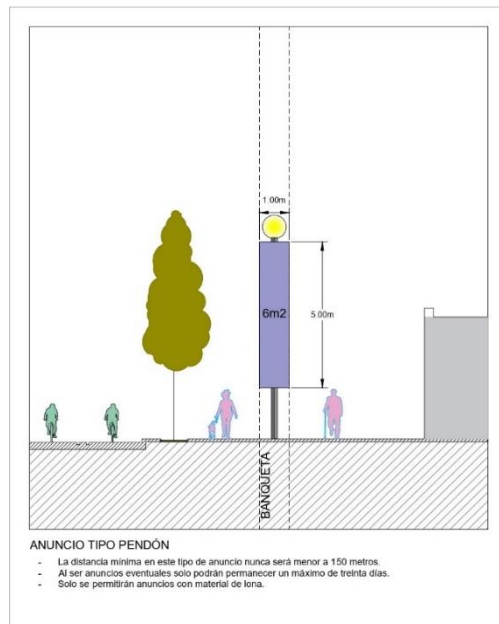
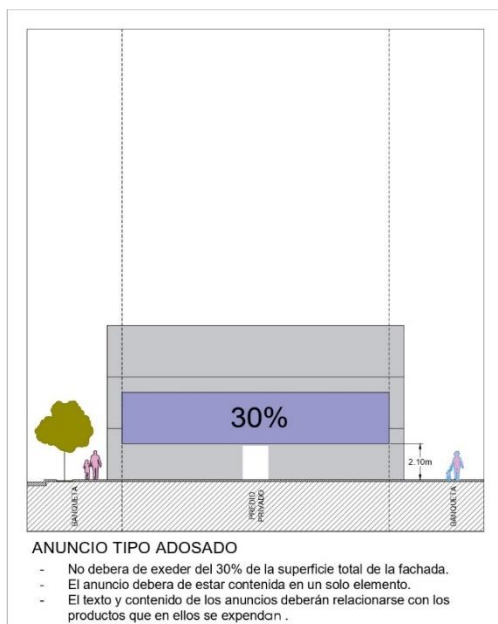


Figura No. 87 Anuncio con pantalla electrónica.

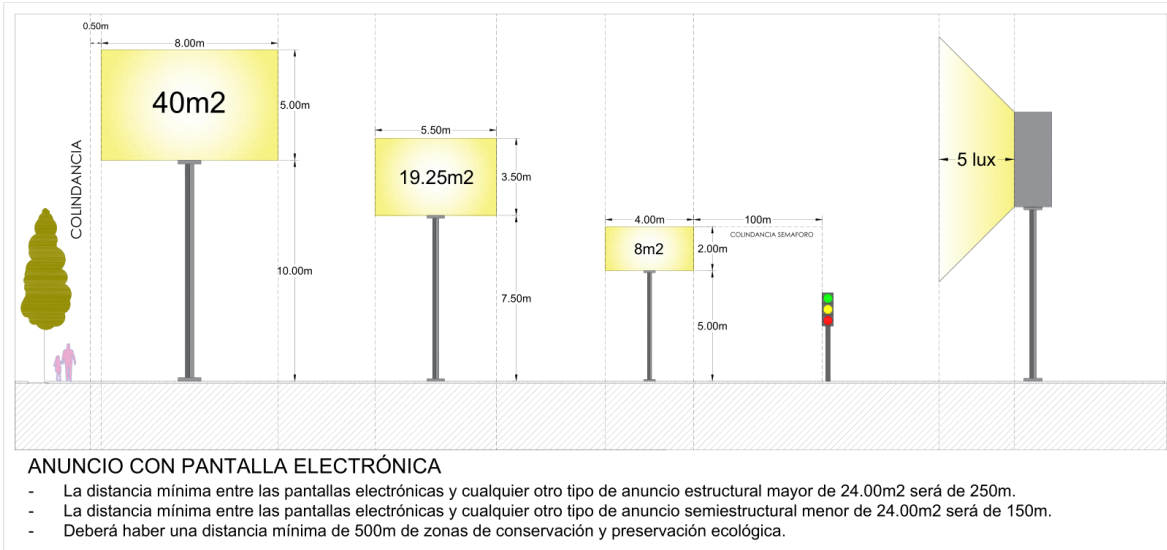
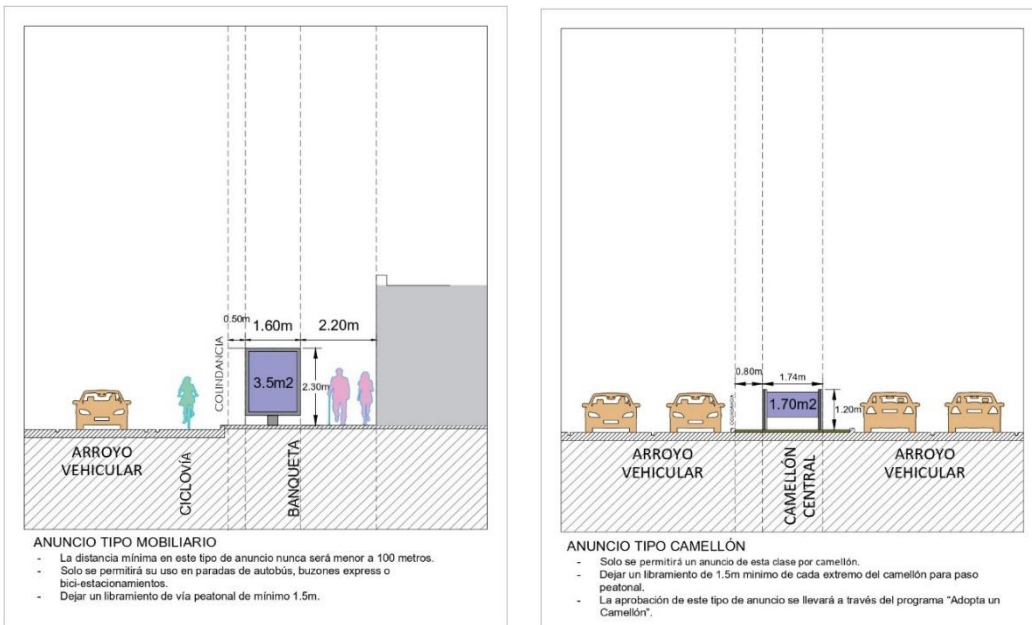


Figura No. 88 Anuncios sin estructura soportante.



CONDICIONANTES GENERALES

- Solo se permitirán dos caras por anuncio.
- En los anuncios electrónicos solo se permitirá una cara con pantalla, mientras la otra puede ser usada para anuncios de tipo lona.
- Distancia mínima de 150m de torres de telecomunicaciones.
- Distancia mínima de 3m de cableado eléctrico de algún servicio público.
- No obstruir el paso peatonal.
- No obstruir señalética vial.
- No rebasar el límite de propiedad.
- Prohibido colocar en monumentos históricos catalogados sin aprobación del INAH.
- Los anuncios estructurales solo se podrán instalar en vialidades regionales o de acceso controlado y principales o primarias
- En las calles locales solo se podrán instalar anuncios que sean acordes con el uso de suelo o zona en donde se ubique la vialidad.

TABLAS DE COMPATIBILIDAD Y CONTROL DE USOS DEL SUELO.

La dinámica urbana genera la necesidad de ofrecer diversas opciones de usos, destinos y giros que respondan a la demanda de la población que radica en las colonias, fraccionamientos, condominios y barrios a lo largo de la ciudad. Por ello, surgen diversos giros que pretenden satisfacer algunos servicios a nivel calle, manzana, colonia e incluso ciudad, por lo que se hace indispensable que la compatibilidad de estos sea acorde a la propuesta y visión de ciudad que se ha establecido en este Programa. A partir de la apuesta por comunidades compactas, caminables, mixtas y promotoras de una movilidad sustentable, las siguientes tablas presentan la compatibilidad que los diversos giros guardan con relación a la zona habitacional en la que se pretendan insertar.

Solo se consideran usos y/o giros Permitidos (P) bajo sus condicionantes y Prohibidos (H); para los primeros, se establecen algunas condiciones para dicha compatibilidad. Estas deben ser cumplidas a cabalidad; en caso contrario, los permisos otorgados serán derogados.

La Tabla de Compatibilidad de Control de Usos del Suelo se compone de 2 secciones, la sección de la Tabla de Compatibilidad de Control de Usos del Suelo y la Tabla para Giros de Comercialización de Productos Explosivos o Inflamables, con condiciones que impliquen atención a la seguridad de la población.

Para determinar la compatibilidad de giros establecidos en la "Tabla de Compatibilidad y Control del Uso del Suelo con la Zonificación Secundaria" del presente programa, el giro solicitado tendrá que contar con 2 criterios permitidos (P), primeramente la "Ubicación con Respecto al Tipo de Uso de Suelo" establecido en el Mapa de Zonificación Secundaria y posteriormente se

analizará de acuerdo a "Ubicación con Respecto a la Vialidad" conforme al (Mapa de Estrategia de Estructura Vial y Movilidad) y se establecerán las condicionantes correspondientes.

Para los usos de suelo de Mixto C e Industrial únicamente se tomará como permitido lo que está establecido en la tabla de compatibilidad en la columna "Ubicación con Respecto al tipo de Uso de Suelo" sin tomar en cuenta la "Ubicación con Respecto a la Vialidad".

Para los predios localizados dentro del Mapa de Estructura de Núcleos de Equipamiento identificados como "Área de Influencia" se calificará únicamente de acuerdo a la columna "Ubicación con Respecto a los Núcleos de Equipamiento" de la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo del presente programa.

Las condiciones a aplicar en cuanto a la compatibilidad Permitida están identificadas con los siguientes numerales y de acuerdo al giro de que se trate podrán ser condicionadas su aplicación a una o más de las siguientes consideraciones:

1. Para otorgar el uso del suelo, el solicitante deberá contar con espacio suficiente para cajones de estacionamiento acorde al giro que se desee establecer, conforme a lo establecido en el artículo 823 del Código Municipal de Aguascalientes y el reglamento vigente de estacionamientos, siendo estos gratuitos para los clientes, quedando prohibido el modificar las banquetas para ser utilizada como estacionamiento. En el supuesto de que el inmueble propuesto no cuente con lugar de estacionamiento, este deberá de realizar un convenio con una vigencia mínima de (3 años) así mismo deberá ser renovado al término del convenio ante Notario Público con el propietario o

representante legal de uno o varios estacionamientos públicos para brindar el servicio conforme a los cajones de estacionamiento que tiene que acreditar el uso de suelo autorizado, así como la licencia comercial expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno. La distancia entre el o los estacionamientos no deberá de ser mayor a 250 metros del uso de suelo que de desea tramitar.

2. No se permitirá ningún giro que implique la instalación de maquinaria industrial que emita vibraciones, ruido o algún tipo de emisiones cuando el predio colinde con áreas de uso Habitacional.
3. La distancia mínima entre las estructuras portantes de antenas de telecomunicación y telefonía celular será de 100 metros, en los casos que se pretenda solicitar alguna otra antena que se encuentre dentro de este rango de cobertura estará condicionado a la presentación de una justificación técnica de oferta y demanda autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal e IMPLAN. La altura de estas estructuras no podrá ser mayor a 42 metros y no podrá estar camuflada.
4. Enviar a evaluación del subcomité de tránsito y análisis vial para la definir el funcionamiento y características de los proyectos.
5. Uso de suelo condicionado a giros de no más de seis empleados, y el uso de vehículos no mayores del tipo C verificar tipo de vehículo en NOM012SCT-2 vigente; (podrán ser mixtos entre uso comercial, servicios y habitacional), quedando exentos de cajones de estacionamiento, ya que se pretende incentivar el comercio local.
6. Número máximo de usuarios simultáneos 20 en predios menores a 90 m² construidos.
7. El giro quedará condicionado a la presentación del visto bueno por parte de Protección Civil.

8. Deberá contar con captador de aguas pluviales para su autoconsumo aplicando la formula señalada en el subapartado "Criterios para Cisterna de Captación de Agua Pluvial". (revisar apartado de agua pluvial). (aplicable en nuevas construcciones con áreas techadas mayores a 300m²).
9. Deberá contar con cisterna de aguas grises. (aplicable en nuevas construcciones con una superficie de desplante mayor a 300m² dependiendo el giro autorizado)
10. Deberá respetar la restricción del derecho de vía en carreteras federales y estatales, de 20 metros a partir del eje de la carretera. (Deberá acotar la dosificación para cada vialidad).
11. Deberá apegarse a los horarios establecidos por la dirección de reglamentos que le sean indicados según el giro solicitado para su funcionamiento, cuidando de no dejar residuos en la calle y su libre tránsito para el peatón.
12. Deberá tener niveles sonoros por debajo de los decibeles permitidos mediante la utilización de materiales aislantes para la convivencia habitacional, así como los criterios que establezca la dirección de reglamentos.
13. Deberá considerar generar medidas de mitigación de olores.
14. Establecer una zona de carga y descarga que no interfiera en banquetas.
15. El giro estará condicionado a la previa liberación del derecho de vía por la SCT.
16. Se requiere la opinión y visto bueno del INAH, de acuerdo al trámite solicitado por la institución.
17. Giro estará condicionado al visto bueno del ISSEA.

18. Será necesario para la aplicación del giro solicitado, con los vecinos inmediatos con firma e identificación que comprueben los domicilios aledaños (5 vecinos dentro de sus colindancias) y presentarla ante SEDUM.
19. No contar con un aforo mayor a 50 usuarios dentro del área construida.
20. Deberá contar con el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Secretaría Municipal de Medio Ambiente con las medidas de mitigación correspondientes.

NOTAS APLICABLES A TODOS LOS GIROS PRESENTADOS EN LA TABLA:

- Queda prohibido realizar actividades principales o accesorias al giro autorizado en la vía pública, con la finalidad de dejar libre el área de circulación peatonal y el arroyo vehicular; el que obstruya la vía pública se le sancionará conforme a lo establecido en el Código Municipal.
- La SEDUM deberá verificar la capacidad de los estacionamientos con los que se firmen convenios notariados a fin de que ésta no sea excedida y, como resultado, no pueda proveer de este servicio a los comercios y servicios.
- Para el giro de Bodegas, se deberán almacenar insumos que sean compatibles con la jerarquía vial y el uso de suelo procedente de la solicitud de Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística.
- Para el giro de Ladrilleras, se requiere un Dictamen de Impacto Ambiental positivo emitido por la dependencia Ambiental Estatal.
- Se deberá de incluir en cada análisis de suelo otorgado, las consideraciones aplicables a lo relativo del Reglamento de

Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes.

- En caso de detectar la existencia de alguna restricción no indicada en el programa, como polducto, antenas de alta tensión, fallas geológicas, usos de suelo que impliquen riesgo, se deberá evaluar el proyecto para la designación de la restricción aplicable.
- En los casos se encuentre catalogada como finca de patrimonio histórico requerirá el visto bueno del INAH.
- En los casos de solicitudes que no se encuentren dentro de alguno de los supuestos considerados en la tabla de compatibilidad y control del uso del suelo, como Áreas de Preservación Ecológica, Restauración de Sitios Erosionados, así como en Áreas de Rehabilitación y Aprovechamiento de Arroyos, Ríos, Cuerpos de Agua y Humedales, quedaran sujetas a los criterios indicados en el presente programa en las figuras de "PTSA. Conservación. Usos permitidos y prohibidos", "PTSA. Preservación Ecológica. Usos permitidos, condicionados y prohibidos", "PTSA. Conservación tendiente a la restauración de sitios erosionados. Usos permitidos y prohibidos" y "PTSA. Conservación natural de Rehabilitación y Aprovechamiento de Arroyos, Cuerpos de Agua y Humedales. Usos permitidos y prohibidos."
- Los giros que no estén considerados en la presente Tabla de compatibilidad y control del uso del suelo, así como los giros que estén prohibidos que presenten la licencia de funcionamiento con vigencia de 1 año, serán autorizados de acuerdo al artículo 174 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

- Las edificaciones de nueva creación, así como las remodelaciones, deben considerar materiales permeables en superficies no desplantadas para garantizar la filtración del agua, como se indica en "Conceptos para el Diseño de Desarrollos Urbanos"
- Se deberá cumplir con lo establecido en la guía de ocupación de predios que presentan riesgos en materia de distancias mínimas que se incluye en este Programa, condicionado al visto bueno de Protección Civil.
- Para los casos extraordinarios que no se encuentren dentro de los supuestos establecidos en la presente Tabla de compatibilidad y control del uso del suelo, deberá de contar con la opinión del IMPLAN y/o visto bueno siempre y cuando el giro tenga una superficie menor a 120 metros y cuente con cajones de estacionamiento conforme a lo establecido en el código, para predios mayores a 121 metros deberá presentar si así lo determina el IMPLAN y/o la parte técnica de SEDUM de acuerdo a las características del giro o su impacto al entorno:
 - Un Estudio de Impacto Urbano y Vial Simplificado (aplica en zonas urbanas consolidadas y liga vial urbanizada).
 - Estudio de Impacto Vial, Ambiental y/o Estudio de Impacto Urbano Significativo.
 - Dichos estudios deberán tomar en cuenta el siguiente contenido mínimo:

PROPUESTA DE CONTENIDO PARA ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y VIAL SIMPLIFICADO

Descripción general del proyecto

Deberá indicar las condiciones generales que justifican la realización del estudio, partiendo desde los antecedentes particulares del proyecto, contextualizando históricamente sobre la utilización del predio y la razón por la cual se realiza el proyecto.

Información general

Ficha resumen con la información detallada del proyecto:

- Nombre del proyecto
- Propietario
- Nombre, firma y cedula profesional del perito.
- Domicilio oficial
- Tipo de proyecto
- Superficie total
- Población proyecto o población a beneficiar
- Croquis de ubicación (coordenadas)
- Tabla con superficie y porcentaje de usos de suelo actuales y propuestos
- Responsable del estudio (Nombre, numero de cedula profesional, RFC de la empresa y firma)
- Observaciones o comentarios relevantes a considerar del proyecto (en caso de existir)

Fundamentación jurídica

- Compatibilidad de uso de suelo con el sistema de planeación
- Bases jurídicas de sustento

Diagnostico

Se deberá realizar una descripción de cada una de las temáticas apoyada con un mapa que complemente la información descrita dentro de un radio de cobertura de 500 metros, así mismo deberá ingresar un archivo que contenga los proyectos en formato shape de cada una de las temáticas abordadas en el estudio.

Todos los shapes deberán presentarse con la proyección WGS_1984_UTM_Zone_13N y los archivos DWG en AutoCAD 2013 (Georeferenciado).

Escala de análisis mínima 500 m para cada una de las siguientes temáticas:

- Topografía
- Vegetación
- Jerarquía vial, sección de la vialidad
- Transporte Público
- Usos de suelo
- Restricciones urbanas
- Equipamiento Urbano
- Infraestructura Urbana

Inventario y operación del sistema de transporte existente en el área de influencia del proyecto determinando:

- Análisis del área de influencia
- Descripción de los Cruceros del Contexto y Definición del Análisis Vial
Justificación de los Cruceros Aforados, en caso de que se encuentre en cercano a un cruce
- Análisis de velocidad en los tramos de referencia
- Transporte y Movilidad

Análisis de ingeniería de tránsito:

- Flujos vehiculares, cajones de estacionamiento, accesibilidad universal, sentidos de circulación, señalética, zonas de carga y descarga,
- Metodología para la definición del impacto vial, modelo empleado y justificación correspondiente
- Volúmenes de tránsito actuales y proyectadas con la carga vehicular que genere el proyecto en la zona donde se pretende desarrollar (solo aplica cuando el giro tenga frente en vialidades primarias, secundarias y subcolectoras)
- Análisis de operación y nivel de servicio de las intersecciones existentes y de proyecto con asignación de tránsito (solo aplica cuando el giro tenga frente en vialidades primarias, secundarias y subcolectoras)

Recomendaciones y conclusiones

Anexo fotográfico

Bibliografía

PROPUESTA DE CONTENIDO PARA ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO SIGNIFICATIVO

Descripción general del proyecto

Deberá indicar las condiciones generales que justifican la realización del estudio, partiendo desde los antecedentes particulares del proyecto, contextualizando históricamente sobre la utilización del predio y la razón por la cual se realiza el proyecto.

Información general

Ficha resumen con la información detallada del proyecto:

- Nombre del proyecto
- Propietario
- Nombre, firma y cedula profesional del perito.
- Domicilio oficial
- Tipo de proyecto
- Superficie total
- Población proyecto o población a beneficiar
- Croquis de ubicación (coordenadas)
- Tabla con superficie y porcentaje de usos de suelo actuales y propuestos
- Responsable del estudio (Nombre, numero de cedula profesional, RFC de la empresa y firma)
- Observaciones o comentarios relevantes a considerar del proyecto (en caso de existir)

Fundamentación jurídica

- Compatibilidad de uso de suelo con el sistema de planeación
- Bases jurídicas de sustento

Diagnostico

Se deberá realizar una descripción de cada una de las temáticas apoyada con un mapa que complemente la información descrita dentro de un radio de cobertura de 500 metros, así mismo deberá ingresar un archivo que contenga los proyectos en formato shape de cada una de las temáticas abordadas en el estudio.

Todos los shapes deberán presentarse con la proyección WGS_1984_UTM_Zone_13N y los archivos DWG en AutoCAD 2013 (Georeferenciado).

Escala de análisis mínima 500 m para cada una de las siguientes temáticas (Medidas de Mitigación por cada uno de los temas abordados):

- Topografía
- Vegetación
- Vialidad
- Transporte Público
- Usos de suelo
- Restricciones urbanas
- Equipamiento Urbano
- Infraestructura Urbana

Recomendaciones y conclusiones

Anexo fotográfico

Bibliografía

PROPUESTA DE CONTENIDO PARA ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Descripción general del proyecto

Deberá indicar las condiciones generales que justifican la realización del estudio, partiendo desde los antecedentes particulares del proyecto, contextualizando históricamente sobre la utilización del predio y la razón por la cual se realiza el proyecto.

Información general

Ficha resumen con la información detallada del proyecto:

- Nombre del proyecto
- Propietario
- Nombre, firma y cedula profesional del perito.
- Domicilio oficial
- Tipo de vialidad
- Población proyecto o población a beneficiar
- Croquis de ubicación
- Responsable del estudio (Nombre, numero de cedula profesional, RFC de la empresa y firma)
- Observaciones o comentarios relevantes a considerar del proyecto (en caso de existir)

Fundamentación jurídica

Diagnostico

Se deberá realizar una descripción de las secciones viales contextuales así como de la dosificación existente en un radio de cobertura de 1000 metros, así mismo deberá ingresar un archivo que contenga los proyectos en formato shape de cada una de las temáticas abordadas en el estudio.

Todos los shapes deberán presentarse con la proyección WGS_1984_UTM_Zone_13N y los archivos DWG en AutoCAD 2013 (Georeferenciado).

Inventario y operación del sistema de transporte existente en el área de influencia del proyecto determinando:

- Análisis del área de influencia
- Descripción de los Cruceos del Contexto y Definición del Análisis Vial
Justificación de los Cruceos Aforados
- Análisis de velocidad en los tramos de referencia
- Inventario de estacionamientos
- Transporte y Movilidad

Análisis de ingeniería de tránsito:

- Análisis y planteamiento de áreas para el tránsito vehicular
- Generación de tránsito
- Metodología para la definición del impacto vial, modelo empleado y justificación correspondiente.
- Volúmenes de tránsito actuales y proyectados con la densidad que genere el proyecto en la zona donde se pretende desarrollar.
- Análisis de operación y nivel de servicio de las intersecciones existentes y de proyecto con asignación de tránsito

Recomendaciones y conclusiones

Anexo fotográfico

Bibliografía

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 89 Tabla de compatibilidad y control de usos del suelo.

							PASO 1. UBICACIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE USO DE SUELO									PASO 2. UBICACIÓN CON RESPECTO A LA VIALIDAD (EXCEPTO MIXTO C E INDUSTRIAL)							UBICACIÓN CON RESPECTO A LOS NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO			
							RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INDUSTRIA	COMERCIAL	CONSERVACIÓN	COMERCIO O SERVICIOS O AGRINDUSTRIAL O INDUSTRIAL	MIXTO A (Habitacional, Comercial y Servicios)	MIXTO B (Habitacional, Comercial, Servicios e Industria ligera)	MIXTO C (Servicios, Industria ligera)	REGIONAL	PRIMARIA	SECUNDARIA O COLECTORA	SUBCOLECTORA	LOCAL ESPECIAL DE CONEXIÓN	LOCAL	SUBCENTRO URBANO	CENTRO DE BARRIO	CENTRO VECINAL	JARDIN VECINAL
TIP O	CLAVE GRA L	PARTICULAR	CLAVE PARTICU LAR	CLAVE GIRA L	CLAVE FINAL	GIRO																				
COMERCIO	COM	VENTA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	01	a	COM01 a	Empaques, embalajes y envases.	H	H	H	P1,14	P1,14	H	P1,14	P1,14	P1,14	P1,14	P1,10,15	P1,14	P1,14	P1,5	H	H	P1,5	H	H	H
			01	b	COM01 b	Taller de aluminio, vidreria y cancelería.	H	P	P	P1	P1,11,12,14	H	P1	P1,11,12,14	P1,11,12,14	P1,14	P1,10,15	P1,10,15	P1,10,15	P1,10,15	H	H	P1,11,12,14	H	H	H
			01	c	COM01 c	Materiales metálicos, maquinaria e implementos agrícolas, productos químicos para uso industrial.	H	H	H	P1,14	P1,14	H	P1,14	H	P1,14	P1,14	P1,10,14,15	P1,14	H	H	H	H	P1,14	H	H	H
			01	d	COM01 d	Materiales de construcción en general.	H	P	P	P1,9,14	P1,14	H	P1,14	P1,11,12,14, 18	P1,11,12,14, 18	P1,14	P1,10,14,15	P1,14	P1,14	H	H	H	P1,11,14	H	H	H
			01	e	COM01 e	Productos eléctricos y refacciones para aparatos eléctricos.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1	P1	P1	P1,10,14,15	P1,14	P1,14	H	P5	H	P1	P1	H	H
			01	f	COM01 f	Ferretería, flapolera, venta de pintura.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1	P1	P1	P1,10,14,15	P1	P1	P1,10	P1,10	H	P5,11	P5,11	P5,11	P5,11
			01	g	COM01 g	Venta de equipo de personal de seguridad y accesorios.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1	P1	P1	P1,10,14,15	P1	P1	P1,10	P1,10	H	P5,11	P5,11	P5,11	P5,11
			01	h	COM01 h	Venta y reparación de teléfonos celulares y accesorios.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P5	P1	P1	P1,10,14,15	P1	P1	P5	P5	P5	P5	P5	P5	P5
			01	i	COM01 i	Centro de atención de telefonía celular.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P5	P1	P1	P1,10,14,15	P1	P1	H	H	H	P1,5	H	H	H
			01	j	COM01 j	Venta, mantenimiento y llenado de extintores.	P	P	P	P1	P1	H	P1	H	P1,11,12	P1	P1,10,14,15	P1	P1	H	H	H	P5	H	H	H
			01	k	COM01 k	Maderería.	P	P	P	P1	P1,2	H	P1	P1,2,11,12,1 4	P1,2,11,12,1 4	P1	P1,10,14,15	P1,11,12	H	H	H	H	P1,5,11,12	H	H	H
			01	l	COM01 l	Llantas y cámaras para automóviles, camiones, camionetas y motocicletas, refacciones automotrices (nuevas).	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1	P1	P1	P1,10,14,15	P1	P1	P6	H	H	P1	H	H	H
			01	m	COM01 m	Deposito dental, materiales quirúrgicos.	P	P	P	H	P1	H	P1	P1,5	P1,5	P1,5	H	P1	P1	P1	H	H	P6	P6	H	H
			01	n	INF01 n	venta de productos dentales y oftalmológicos.	P	P	P	H	P1	H	P1	P1,5	P1,5	P1,5	H	P1	P1	P1,5	P1,5	H	P1,5	P1,5	P1,5	P1,5

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

SERVICIOS	INF	ANTENAS Y TORRES PARA TELECOMUNICACIONES	01	a	INF01a	*Antenas y torres de telecomunicación de telefonía celular (lote mínimo 75 m²)	P	P	P	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3,10,15	P3	P3	P3	H	H	P3	P3	P3	P3	
	INF		01	b	INF01b	*Antenas e infraestructura satelital de telecomunicación o telefonía celular y repositorio de fibra optica (lote mínimo 75 m² y altura máxima de 6 metros)	P	P	P	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3,10,15	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	P3	
	INF	PLANTAS	02	a	INF02a	*De energía eléctrica y tratamiento de aguas negros.	H	H	H	P7,13	H	H	P7,13	H	H	H	P10,15	H	H	H	H	H	H	H	H	
	INF	DEPÓSITOS	03	a	INF03a	Tanques de agua potable.	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P	P10,15	P	P	P	P	P	P	P	P	
	INF	GENERADORES DE ENERGÍA ALTERNA	04	a	INF04a	Venta de productos eco tecnología, celdas solares.	P	P	P	P1,14	P1,14	H	P1,14	P1,14	P1,14	P1,14	P10,15	P1,14	P1,14	P5,6	P5,6	H	P5,6	P5,6	H	H
	INF		04	b	INF04b	Parque eólico.	H	H	H	P	P	P	P	H	H	P	P10,15	P10,15	H	H	H	H	H	H	H	H
	INF		04	c	INF04c	Parque solar.	H	H	H	P	P	H	P	H	H	P	P10,15	P10,15	H	H	H	H	H	H	H	H
	INF	DESECHOS	05	a	INF05a	Estaciones de transferencia de basura, planta de procesamiento.	H	H	H	P1,7,11,12,13,14	H	H	P1,7,11,12,13,14	H	H	H	P10,15	P10,15	H	H	H	H	H	H	H	H
	INF		05	b	INF05b	Depósitos de desechos industriales, manejo de material de desecho de productos peligrosos.	H	H	H	P1,7,11,12,13,14	H	H	P1,7,11,12,13,14	H	H	H	P10,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H
SERVICIOS	SER	PERSONALES	01	a	SER01a	Agencias de seguros.	P	P	P	P1	H	P1	P1	P1	P1	P1,10,15	P1	P1	P1	P5	H	P5	P5	P5	P5	
	SER		01	b	SER01b	Spa.	P	P	P	P1	P1,2,4,8,17,20	P1	P1	P1	P1	P1,10,15	P1,17	P1,17	P1,17	P1,17	H	P1,5,17	P1,5,17	P1,5,17	P1,5,17	
	SER		01	c	SER01c	Baños públicos (con regaderas, sanitarios)	P	P	P	P1,13,17	P1,13,17	H	P1	P1,13,17	P1,13,17	P1,13,17	P1,10,13,15,17	P1,13,17	P1,13,17	P1,13,17	P1,13,17	H	P1,13,17	P1,13,17	P1,13,17	
	SER		01	d	SER01d	Boutique, estética/salón de belleza unisex/peluquería/barberías, colocación de uñas, modista, sastre, depilación láser, clínica cosmética, tatuajes, piercings, esoterismo, tarot.	P	P	P	P1,12,13	P1,12,13	H	P1,12,13	P1,12,13	P1,12,13	P1,12,13	P1,10,12,13,15	P1,12,13	P1,12,13	P1,12,13	P1,12,13	P1,5,12,13	P1,5,12,13	P1,5,12,13	P1,5,12,13	
	SER		01	f	SER01f	Lavandería (ropa y calzado), planchaduría, tintorería.	P	P	P	P1,7,9	P1,7,9	H	P1,7,9	P1,5,7,9,12	P1,5,7,9	P1,5,7,9	P1,10,15	P1,5,7,9	P1,5,7,9	P1,5,7,9	P1,6	H	P1	P1,6	P1,6	P1,6
	SER		RENTAS	02	a	SER02a	Autos, ambulancias, limusinas y motocicletas (con bodega)	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P	P1,10,15	P1	P1	H	H	H	P1	H	H
	SER	02		b	SER02b	Alquiler de sillas, mesas y lozas, franquicias, juegos infantiles, luz y sonido.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1,14	P1,14	P1	P1,10,15	P1,14	P1,14	P1,11,14	H	H	P1,14	H	H	H
	SER	02		c	SER02c	Alquiler de mobiliario de oficina y el hogar, equipo topográfico, equipo fotográfico, instrumentos musicales.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1,14	P1,14	P1	P1,10,15	P1	P1	P1,14	H	H	P1	P1	P1	P1
	SER	02		c	SER02c	Renta de vestimenta (disfraces trajes y/o vestidos), personal de servicios meseros	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P	P1,10,15	P1	P1	P1	P	H	P	P	P	P
	SER	02		d	SER02d	De autobuses con chofer, mudanzas, tracto-camiones, transporte de carga local y foránea, transporte escolar, transportes turísticos, transporte de	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P	P1,10,15	P1	P1	H	H	H	H	H	H	H

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

				maquinaria, grúas para construcción.																					
SER		02	e	SER02e	Renta videojuegos, maquinillas, internet.	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P	P1,10,15	P	P	P	P	P	P	P	P	
SER		02	f	SER02f	Equipo agrícola.	H	H	H	P1	P1	H	P1	H	P1	P1	P1,10,15	P1	P1	H	H	H	H	H	H	
SER		02	g	SER02g	Renta y venta de andamios.	P	P	P	P1,14	P	H	P	P	P	P1,14	P1,10,15	P1	P1	H	H	H	H	H	H	
SER		02	h	SER02h	Alquiler de bicicletas , scooters y patines.	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P	P1,10,15	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	
SER		02	i	SER02i	Alquiler de equipo y gases de uso médico.	P	P	P	P1,14	P	H	P	P	P	P1,14	P1,10,14,15	P1,14	P1,14	P1,14	H	H	P1,14	P1,14	P1,14	H
SER	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	03	a	SER03a	Aparatos electrodomésticos y de oficina, equipos de cómputo, calzado , joyería y relojería.	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P1	P1,10,15	P	P	P	P	H	P	P	P	H
SER		03	b	SER03b	reparación de bicicletas (mínimo 20m2) Afiladuría, cerrajería.	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P1	P1,10,15	P	P	P	P	P	P	P	P	H
SER		03	d	SER03d	Balconería, Taller de torno.	P	P	P	P	P1,14	H	P1,14	P1,12,14,18	P	P1,14	P1,10,14,15	P1,2,11,12,14	P1,2,11,12,14	P1,2,11,12,14	H	H	P	P	P	H
SER		03	e	SER03e	Tapicería de muebles (mín 75m2)	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P1	P1,10,15	P1,2,11,12,14	P1,2,11,12,14	P1,2,11,12,14	H	H	P	P	P	H
SER		03	f	SER03f	Servicios profesionales de limpieza de oficinas, hogares e industria.	P	P	P	P	P1	H	P1	P11	P11	P1,14	P1,10,15	P	P	P	P	H	H	H	H	H
SER		03	g	SER03g	Fumigación e impermeabilización.	P	P	P	P7,13	P7,13	H	P7,13	P7,13	P7,13	P7,13	P1,10,15	P1	P1	H	H	H	P1	H	H	H
SER		03	c	SER03c	Plomería, fontanería y electricista.	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P	P1,10,15	P	P	P	P	H	P	P	P	P
SER	AUTOMOTRICES	05	a	SER05a	Reparación y venta de acumuladores, reparación de sistemas eléctrico automotrices, instalación y reparación de parabrisas, laminado y pintura, mecánico, reparación e instalación de radiadores y mofles, recarga e instalación de aire acondicionado, alineación y balanceo, afinación, lubricación, verificación vehicular, cambio de aceite (lote mínimo 150 m²), lavado, engrasado y lubricantes, rectificadora, laboratorio de diésel (lote mínimo 200 m2).	P	P	P	P1	P	H	P1	P1,11,12,18	P1,12,18	P1	P1,10,15	P1,12,18	P1,12,18	P1,12,18	H	H	P1,11,12,18	H	H	H
SER		05	b	SER05b	Reparación y mantenimiento de trailers, servicio de grúas y vehículos pesados.	H	H	H	P1	P1	H	P1	H	P1,11	P1	P1,10,15	P1,2,11	H	H	H	H	H	H	H	
SER		05	c	SER05c	autolavado (lote mínimo 90 m²)	P	P	P	P	P	H	P1	P1	P1	P1	P1,9,10,15	P1,9	P1,9	H	H	H	P1,9	P9	H	H
SER		05	d	SER05d	Accesorios automotrices, venta e instalación de autoestéreos, vulcanizadora (50m2)	P	P	P	P1	P	H	P	P11,12	P11,12	P11,12	P1,10,15	P1	P1	P1	P1,11,12	H	P11,12	P11,12	P11,12	H
SER		05	e	SER05e	Estacionamientos y pensión de automóviles.	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P	P	P10,15	P	P	P	P	P	P	P	P
SER		05	f	SER05f	Estacionamientos y pensión de vehículos pesados.	H	H	H	P	P	H	P	H	P	P	P	P10,15	P	P	H	H	H	H	H	H

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

SER	ALIMENTOS	06	a	SER06a	Fonda, cocina económica, taquería, cenadería, lonchería, comida para llevar, comida rápida, botana.	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P	P10,15	P1	P1	P1	P5,6	P5,6	P	P	P5,6	P5,6
SER		06	b	SER06b	Negocio con Drive-Thru, (Cafetería, nevería y palettería)	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P	P1,10,15	P1,4	P1,4	P1	H	H	P5,6	P5,6	H	H
SER		06	c	SER06c	Panadería, repostería, nevería y palettería (solo venta), Cafetería, jugos y chocos (Elaboración y/o venta)	P	P	P	P	P	H	P	P	P	P	P10,15	P1	P1	P1,11,12	P1,11,12	H	P	P	P	P5,6
SER		06	d	SER06d	Restaurante y merenderos (lote mínimo 200 m²)	P	P	P	P	P1,7,11,12,13,17	H	P1,7,11,12,13,17	P1,7,11,12,13,17	P1,7,11,12,13,17	H	P10,15	P1,7,11,12,13,17	P1,7,11,12,13,17	P1,7,11,12,13,17	H	H	P,7,11,12,17	H	H	H
SER		06	e	SER06e	Rosticerías, pizzerías, panadería, pastelería, repostería y servicio de banquetes (Uso de hornos)	P	P	P	P	P1,7,11,12,13,17	H	P1,7,11,12,13,17	P1,7,11,12,13,17	P1,7,11,12,13,17	H	P10,15	P1,7,11,12,13,17	P1,7,11,12,13,17	P1,7,11,12,13,17	P5,7,11,12,13,17	H	P1,5,7,11,12,13,17	P1,5,7,11,12,13,17	P5,7,11,12,13,17	P5,7,11,12,13,17
SER	SALUD	07	a	SER07a	Consultorio médico general o especializado con o sin farmacia.	P	P	P	P	P1,6,17	H	P1,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,10,15,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17	H	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17
SER		07	b	SER07b	Conjunto de consultorios médicos generales, óptica o especializados con o sin farmacia. Condicionado a 1 cajón por consultorio	P	P	P	P	P1,6,17	H	P1,17	P1,17	P1,17	P1,17	P1,10,15,17	P1,17	P1,17	P1,17	H	H	P1,17	P1,6,17	H	H
SER		07	c	SER07c	Centro de salud, centro de salud rural, centro médico sin hospitalización, dispensario médico, puesto de socorro (Cruz Verde, Cruz Roja), centro médico, sanatorio, servicio de paramédicos, servicio de ambulancias	P	P	P	P1,7,17	P1,7,17	H	P1,7,17	P1,7,17	P1,7,17	P1,7,17	P1,7,10,15,17	P1,7,17	P1,7,17	P1,7,17	H	H	P1,7,17	P1,7,17	H	H
SER		07	d	SER07d	Hospital, clínica, consultorios médicos con actos quirúrgicos.	P	P	P	H	P1,7,8,14,17	H	P1,7,8,14,17	P1,7,8,14,17	P1,7,8,14,17	P1,7,8,14,17	P1,7,8,10,14,15,17	P1,7,8,14,17	P1,7,8,14,17	H	H	H	P1,7,8,14,17	H	H	H
SER		07	e	SER07e	Laboratorio químico y Toma de muestras.	P	P	P	P1,7,13	P1,7,13	H	P1,7,13	P1,7,13,18	P1,7,13,18	P1,7,13	P1,7,10,13,15	P1,7,13	P1,7,13	P1,7,13	H	H	P1,7,14,17	P1,7,14,17	H	H
SER		07	f	SER07f	Centros o clínicas de rehabilitación física.	P	P	P	P	P1,6,17	H	P1,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,10,15,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17	H	H	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17
SER		07	g	SER07g	Laboratorio clínico, dental y radiográfico, consultorios y clínicas dentales, gabinete dental o auditivo.	P	P	P	P	P1,6,17	H	P1,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,10,15,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17	H	H	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17	P1,6,17
SER		07	h	SER07h	Venta de artículos relacionados al cuidado y atención a la salud (protesis, equipo ortopédico, equipo médico y de rehabilitación)	P	P	P	P1	P1,14	H	P1,14	P1	P1	P1,14	P1,10,14,15	P1,14	P1,14	P1,14	H	H	P1,14	P1	H	H
SER		07	i	SER07i	Banco de sangre y banco de ojos.	P	P	P	P1,7,13	P1,7,13	H	P1,7,13	P1,7,13,18	P1,7,13,18	P1,7,13	P1,7,10,13,15	P1,7,13	P1,7,13	H	P1,7,14,17	H	P1,7,14,17	P1,7,14,17	H	H
SER	ENTRETENIMIENTO	08	a	SER08a	Autódromo, hipódromo, campos de tiro.	H	H	H	H	P	H	P	H	H	P	P1,10,14,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H
SER		08	b	SER08b	Bar, discoteca (superficie min 300m2), cantina y peña (min 90m2)	P	P	P	P1,7,8,11,14	P1,7,8,11,12,14	H	P1,7,8,11,12,14	P1,7,8,11,12,18	P1,7,8,11,12,18	P1,7,8,11,14	P1,7,8,10,11,14,15	P1,7,8,11,12,18	H	H	H	H	H	H	H	
SER		08	c	SER08c	Salones de fiestas, eventos y banquetes (500m²)	P	P	P	P1,7,8,14	P1,7,8,11,12,14	H	P1,7,8,11,12,14	P1,7,8,11,12,18	P1,7,11,12,18	P1,7,8,11,12,14	P1,7,8,10,11,14,15	P1,7,8,11,12,18	P1,7,8,11,12,18	H	H	H	H	H	H	

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

SER		08	d	SER08d	Billares (superficie min 75m), boliches, juegos de mesa sin apuestas.	P	P	P	P1,7	P1,7,12	H	P1,7,12	P1,11,12	P1,11,12	P1,7,12	P1,11,12	P1,11,12	P1,11,12,18	H	H	H	P1,11,12,18	H	H	H
SER		08	e	SER08e	Salones de fiestas infantiles y/o salón de juegos infantiles, trampolines, paredes de escalada, alberca, juegos (lote mínimo 400 m²)	P	P	P	H	H	H	P1,8	P1,8,11,12,18	P1,8,11,12,18	P1,8	P1,7,8,10,11,14,15	P1,7,8	P1,7,8	H	H	H	P1,8,11,12,18	P1,8,11,12,18	H	H
SER		08	f	SER08f	Centro de apuestas.	P	P	P	H	P1,8,11,12	H	P1,8,11,12	P1,8,11,12,18	P1,8,11,12,18	P1,8,11,12	P1,7,8,10,11,14,15	P1,7,8	H	H	H	H	P1,8,11,12,18	H	H	H
SER		08	g	SER08g	Palenque, plaza de toros, lienzo charro, sala de conciertos.	H	H	H	H	H	H	P1,7,9,11,12	H	H	H	P1,7,9,10,11,14,15	P1,7,9,11,12	H	H	H	H	H	H	H	H
SER		08	h	SER08h	Centro de convenciones, auditorio.	H	H	H	H	H	H	P1,7,11,12	H	P1,11,12	P1,10,11,12	P1,9,10,11,12,14,15	P1,9,10,11,12	H	H	H	H	P1,9,10,11,12	H	H	H
SER		08	i	SER08i	Salas de cine.	P	P	P	P1,7,8	P1,7,8	H	P1,7,8	P1,7,8,11,18	P1,7,8,11,18	P1,7,8	P1,8,10,11,12,14,15	P1,7,8,11,18	P1,7,8,11,18	H	H	H	P1,7,8,11,18	H	H	H
SER		08	j	SER08j	Salas de cine alternativo, museo, salas de exhibición, salas de exposiciones y/o galería (Capacidad no mayor a 50 personas)	P	P	P	P1,11,12,16	P1,11,12,16	H	H	P11,12,16	P11,12,16	P11,12,16	P1,10,11,12,15	P1,11,12	P1,11,12	P1,11,12,18	P11,12,18	H	P11,12,18	P11,12,18	P11,12,18	P11,12,18
SER		08	k	SER08k	Centro de entretenimiento familiar (videojuegos y maquinas), salas de trampolines, escala deportiva.	P	P	P	P1,8	P1,8	H	P1,8	P1,8,11	P1,8,11	P1,8	P1,8,10,15	P1,8,11	P1,8,11	P1,8,11	H	H	P8,11	H	H	H
SER		08	l	SER08l	Zonas de tolerancia, table dance, centro nocturno para adultos.	H	H	H	H	H	H	P1,7,11,12,17	H	P1,7,11,12,17,18	P1,7,11,12,17	P1,7,10,11,12,15,17	P1,7,11,12,17	H	H	H	H	H	H	H	H
SER	ALOJAMIENTO	09	a	SER09a	Hotel	P	P	P	P1	P1,7,8,9,14	H	H	P1,7,8,9	P1,7,8,9	P1,7,8,9,14	P1,7,8,9,10,14,15	P1	P1	H	H	H	P1,7,8,9,14	P1,7,8,9,14	H	H
SER		09	b	SER09b	Motel	H	H	H	P1,8,9	H	H	H	P1,8,9	P1,8,9	P1,8,9	P1,8,9,10,15	P1,8,9	P1,8,9	H	H	H	P1,8,9	H	H	H
SER		10	b	SER10b	Hostal	P	P	P	P1,8,9	P1,8,9	H	P1,8,9	P1,8,9	P1,8,9	P1,8,9	P1,8,9,10,15	P1,9	P1,9	P1,9	P1,9	H	P1,8,9	H	H	H
SER		11	b	SER11b	Hotel boutique	P	P	P	H	H	H	H	P1,9	P1,9	H	P1,9,10,15	P1,9	P1,9	P1,9	P9	P9	P1,9	P1,9	H	H
SER		09	c	SER09c	Albergues, casa de huéspedes.	P	P	P	H	H	H	H	P1,9	P1,9	H	P1,9,10,15	P1,9	P1,9	P1,9	P9	P9	P1,9	P1,9	P9	P9
SER	SEGURIDAD	10	a	SER10a	Protección y custodia de valores, servicio de seguridad.	P	P	P	P1	H	H	P1	P1,18	P1	P1	P1,10,15	P1,18	P1,18	H	H	H	P1,18	H	H	H
SER		10	b	SER10b	Propiedades inmuebles, rastreo vía satélite, guardaespalda.	P	P	P	P1	H	H	P1	P1,18	P1	P1	P1,10,15	P1,18	P1,18	H	H	H	P1,18	H	H	H
SER		10	c	SER10c	Centros de blindaje.	P	P	P	P1	H	H	P1	P1,18	P1	P1	P1,10,15	P1,18	H	H	H	H	P1,18	H	H	H
SER		10	d	SER10d	Bomberos, estación de policía, protección civil.	P	P	P	P1,7	P1,7	H	P1,7	P1,7	P1,7	P1,7	P1,7,10,15	P1,7	P1,7	P1,7	P1,7	H	P1,7	P1,7	P1,7	P1,7
SER	RELIGIÓN	11	a	SER11a	Templo, lugares de culto.	P	P	P	H	H	H	H	P1,11,12	P1,11,12	P1,11,12	P1,10,15	P1	P1,11,12	P1,11,12	P1,11,12	H	P1,11,12	P1,11,12	P1,11,12	P1,11,12
SER		11	b	SER11b	Conventos y seminarios.	P	P	P	H	H	H	H	P1,11,12	P1,11,12	P1,11,12	P1,10,15	P1	P1,11,12	P1,11,12	H	H	P1,11,12	P1,11,12	P1,11,12	P1,11,12
SER	ESPECIALIZADOS	12	a	SER12a	Agencia de viajes, colocación de personal y modelos.	P	P	P	H	P5	H	P5,11	P5,11	P5,11	P5,11	H	P1	P1,11	P1,11	P5,11	H	P5,11	P5,11	P5,11	P5,11
SER		12	b	SER12b	Agencia de noticias, diseño y publicidad.	P	P	P	H	P5	H	P5,11	P5,11	P5,11	P5,11	H	P1	P1,11	P1,11	P5,11	H	P5,11	P5,11	P5,11	P5,11
SER		12	c	SER12c	Cortadora láser, imprenta, serigrafía (lote mínima de 70m²)	P	P	P	H	P1,11	H	P1,11	P1,11	P1,11	P1,11	P1,10,15	P1,11	P1,11	P1,11	P5	H	P5	P5	P5	P5
SER		12	d	SER12d	Estudio de grabación, editora de periódicos.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1	P1	P1	P1,10,15	P1	P1	H	H	H	P1	P1	H	H
SER		12	e	SER12e	Estudio fotográfico, estudio de grabaciones profesionales.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1	P1	P1	P1,10,15	P1	P1	P1	P5	H	P5	P5	P5	P5

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

SER		12	f	SER12f	Agencia automotrices (500 m2) y motocicletas (200 m2)	P	P	P	P1,8	P1,8	H	P1,8	P1,8	P1,8	P1,8	P1,8,10,15	P1,8	H	H	H	H	H	H	H	H
SER		12	g	SER12g	Oficinas públicas, privadas, servicios en línea.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P5	P5	P1	P1,10,15	P1	P1	P1,5	P1,5	H	P5	P5	P5	P5
SER		12	i	SER12i	Distribuidora de medicamentos, distribuidora de publicidad, laboratorio de pruebas constructivas.	H	H	H	P1	P1	H	P1	P1,11	P1,11	P1,11	P1,10,15	P1,11,14	P1,11,14	H	H	H	P1,11	H	H	H
SER	ADMINISTRATIVOS	13	a	SER13a	Asesores de inversión, autofinanciamiento, banco, caja de ahorro, casa de bolsa, casa de cambio.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1	P1	P1	P1,10,15	P1	P1	H	H	H	P1	P1	H	H
SER		13	b	SER13b	Casa de empeño.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P5	P5	P5	P1,10,15	P1	P1	P5	H	H	P1	P5	P5	P5
SER		13	c	SER13c	Cajero automatico.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1	P1	P1	H	P1	P1	P1	P	H	P	P	P	H
SER	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	14	a	SER14a	Paquetería y mensajería.	P	P	P	P1,14	P1,14	H	P1,14	P1,11,14	P1,14	P1,14	P1,10,15	P1,14	P1,14	P1,14	H	H	P1,14	P1,11,14	P1,11,14	H
SER		14	b	SER14b	Agencia y central de correos, telegrafos, casetes telefónicos llamadas locales e internacionales.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1	P1	P1	P1,10,15	P1	P1	P1	H	H	P1	P1	H	H
SER		14	c	SER14c	Estaciones de televisión y radio.	P	P	P	P1,7	P1,7	H	P1,7	P1,7	P1,7	P1,7	P1,7,10,15	P1,7	P1,7	H	H	H	P1,7	H	H	H
SER		14	d	SER14d	Aeropuerto, helipuerto.	H	H	H	P1,4,7,8,9	H	H	P1,4,7,8,9	H	P1,4,7,8,9	P1,4,7,8,9	P1,4,7,8,9,10,15	P1,4,7,8,9	H	H	H	H	H	H	H	H
SER		14	e	SER14e	Terminal de autobuses foráneos terminal de transporte público urbano, transporte público suburbano.	H	H	H	P1,4,7,8,9	P1,4,7,8,9	H	P1,4,7,8,9	P1,4,7,8,9	P1,4,7,8,9	P1,4,7,8,9	P1,4,7,8,9,10,15	P1,4,7,8,9	H	H	H	H	P1,4,7,8,9	H	H	H
SER		14	f	SER14f	Sitio de taxis.	P	P	P	P4,7,8,9,14	P4,7,8,9,14	H	P4,7,8,9,14	P4,7,8,9,14	P4,7,8,9,14	P4,7,8,9,14	P1,7,10,15	P1	P1	P1	P1	H	P1,4,7,8,9	H	H	H
SER		14	g	SER14g	Terminal de transportes de carga.	H	H	H	P4,7,8,9,14	P4,7,8,9,14	H	P4,7,8,9,14	P4,7,8,9,14	P4,7,8,9,14	P4,7,8,9,14	P4,7,8,9,10,15	P4,7,8,9,14	H	H	H	H	P4,7,8,9,14	H	H	H
SER		14	h	SER14h	Puerto seco.	H	H	H	P4,7,8,9,14	H	H	P4,7,8,9,14	H	H	H	P4,7,8,9,10,15	P4,7,8,9,14	H	H	H	H	H	H	H	H
SER		14	i	SER14i	Terminal ferroviaria, tren ligero.	H	H	H	P7,8,9	H	H	P7,8,9	H	H	P7,8,9	P7,8,9,10,15	P7,8,9	H	H	H	H	H	H	H	H
SER	DEPORTES Y RECREACIÓN	15	a	SER15a	Estudios de yoga y ejercicios de meditación, reiki, taichi.	P	P	P	P1	P1	H	H	P1	P1	P1	P1,10,15	P1	P1	P1	P1	H	P1	P1	P5	P5
SER		15	b	SER15b	Gimnasios, albercas (clases de natación), spinning, salón para clases de baile, artes marciales, pilates y barré.	P	P	P	P1,7,17	P1,7,17	H	P1,7,17	P1,7,12,17	P1,7,12,17	P1,7,12,17	P1,7,10,15,17	P1,7,12,17	P1,7,12,17	P1,7,12,17	H	H	P1,7,12,17	P1,7,12,17	P6,12,17	P6,12,17
SER		15	c	SER15c	Canchas deportivas, pistas para patinar.	P	P	P	P1,7	P1,7,11	H	P1,7,17	P1,7,11	P1,7,11	P1,7,11	P1,7,10,15	P1,7,11	P1,7,11	P1,7,11	H	H	P1,7,11	P1,7,11	P1,7,11	P1,7,11
SER		15	d	SER15d	Club deportivo.	P	P	P	P1,4,7,8,9,17	P1,4,7,8,9,17	P1,4,7,8,9,17,20	P1,4,7,8,9,17	P1,4,7,8,9,17,18	P1,4,7,8,9,17	P1,4,7,8,9,17	P1,4,7,8,9,10,15,17	P1,4,7,8,9,17	H	H	H	H	P1,4,7,8,9,17	P1,4,7,8,9,17	H	H
SER		15	e	SER15e	Carriñ ecuestre, gofcha, pista de go kart, pista para bicicletas de montaña, jaula de bateo, campo de tiro de golf.	H	H	H	P1,7	P1,7,11	P1,7,11	H	H	H	H	P1,7,10,11,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H
SER		15	f	SER15f	Estadio deportivo, velódromo y zoológicos.	H	H	H	P1,4,7,8,9,14	P1,4,7,8,9,13,14	H	H	H	H	H	P1,4,7,8,9,10,14,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H
SER		15	g	SER15g	Bañeros	H	H	H	H	H	P1,4,7,8,9,17,20	P1,4,7,8,9,17	H	H	P1,4,7,8,9,17	P1,4,7,8,9,10,15,17	H	H	H	H	H	H	H	H	H
SER		15	h	SER15h	Club de golf	P	P	H	H	P1,4,8,9	P1,4,8,9,20	P1	H	H	H	P1,9,10,14,15	P1	H	H	H	H	P1	H	H	H
SER	SERVICIOS FUNERARIOS	16	a	SER16a	Crematorios	P	P	P	H	P1,13,14,17	H	H	P1,13,14,17,18	P1,13,14,17	P1,13,14,17	P1,10,13,14,15,17	P1,13,14,17	H	H	H	H	P1,13,14,17	H	H	H
SER		16	b	SER16b	Panteon ecologico	P	P	P	H	P1	P1,20	P1	P1	P1	P1	P1,10,15	P1	P1	H	H	H	P1	H	H	H

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

SERVICIOS URBANOS	SER		16	c	SER16c	Panteones (cementeros), mausoleos, criptos.	P	P	P	H	P1,4,17	H	P1,4,17	P1,4,17,18	P1,4,17	P1,4,17	P1,4,10,15,17	P1,4,17	P1,4,17	H	H	H	P1,4,17	H	H	H	
			16	d	SER16d	Agencias funerarias, salas de velación con o sin crematorios.	P	P	P	P1,14	P1,14	H	P1,14	P1,14,18	P1,14	P1,14	P1,10,14,15	P1,13,14,17	P1,13,14,17	H	H	H	P1,13,14,17	P1,13,14,17	H	H	
		ASISTENCIA SOCIAL	17	a	SER17a	Orientación y trabajo social, alcohólicos anónimos, centro de atención a neuróticos.	P	P	P	P1	H	H	P1	P1	P1	P1	P1,10,15	P1	P1	P1	P1	H	P1	P1	P6	H	
			17	b	SER17b	Centro de integración juvenil y familiar.	P	P	P	H	P1,7	H	P1,7	P1,7	P1,7	P1,7	P1,7,10,15	P1,7	P1,7	P1,7	P1,7	P1	H	P1,7	P1,7	P6,7	H
			17	c	SER17c	Anexos y/o clínicas de rehabilitación.	P	P	P	H	H	H	H	P1,7,17	P1,7,17	H	P1,7,17	P1,7,17	P1,7,17,18	H	H	P1,7,17	H	H	H	H	
			17	d	SER17d	Asilo de ancianos y centros geriátricos, casa de asistencia, casa hogar y orfanatos.	P	P	P	H	H	P1,7,8,17,20	P1,7,8,17	P1,7,8,17	P1,7,8,17	P1,7,8,17	P1,7,8,10,15,17	P1,7,8,17	P1,7,8,17	P1,7,8,17	P6,7,17	H	P1,7,8,17	P1,7,8,17	P6,7,17	P6,7,17	
	SEU	ASISTENCIA ANIMAL	01	a	SEU01a	Estética, consultorio y clínica veterinaria (sin alojamiento), farmacia veterinaria, y venta de artículos relacionados.	P	P	P	H	P1,13	H	P1,13	P1,13	P1,13	H	P1,13	P1,13	P1,13	P1,13	H	H	P1,13	P1,13	P6,13	P6,13	
			01	b	SEU01b	Centro antirrábico, perrera municipal, clínicas y hospitales veterinarios, pensión de mascotas, escuelas de entrenamiento, guardería y hotel de mascotas.	P	P	P	P1,13,17	P1,13,17	H	P1,13,17	P1,13,17,18	P1,13,17	P1,13,17	P1,10,13,15,17	P1,13,17	P1,13,17,18	H	H	H	P1,13,17	H	H	H	
			01	c	SEU01c	Crematorios para mascotas.	P	P	P	P1,7,17	P1,7,13,17	H	P1,7,13,17	H	P1,7,13,17	P1,7,13,17	P1,7,10,13,15,17	P1,7,13,17	P1,7,13,17	H	H	H	P1,7,13,17	H	H	H	
			01	d	SEU01d	Servicios funerarios para mascotas.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1,18	P1	P1	P1,10,15	P1	P1	P1	H	H	P1	P1	H	H	
		EDUCACIÓN (condicionada a contar con cajones de estacionamiento y a tener un área de ascenso y descenso vehicular)	02	a	SEU02a	CENDI, estancia infantil, guardería, centro de estimulación temprana.	P	P	P	P1,7	P1	H	H	P1,7	P1,7	P1,7	H	H	P1,7	P1,7	P5,7	H	P1,7	P1,7	P5,7	P5,7	
			02	b	SEU02b	Jardín de niños, primaria.	P	P	P	H	H	H	H	P1,4,7	H	H	H	H	P1,4,7	P1,4,7	P4,7	H	P1,4,7	P1,4,7	P1,4,7	H	
			02	c	SEU02c	Secundaria, preparatoria, bachillerato.	P	P	P	H	H	H	H	P1,4,7	P1	H	H	P1,4,7	P1,4,7	P1,4,7	H	H	P1,4,7	P1,4,7	P1,4,7	P1,4,7	
			02	d	SEU02d	Educación artística, idiomas, escuelas de educación especial, escuelas de enseñanza especial y capacitación.	P	P	P	H	P1,7	H	H	P1,7	P1,7	P1,7	H	P1,7	P1,7	P1,7	P5,7	H	P1,7	P1,7	P5,7	P5,7	
			02	e	SEU02e	Educación a distancia.	P	P	P	H	P1	H	H	P1	P1	H	P1,10,15	P1	P1	P1	P5	H	P1	P1	H	H	
			02	f	SEU02f	Educación superior e investigación, agencia de investigación.	P	P	P	H	P1,8	H	P1,8	P1,8	P1,8	P1,8	P1,8,10,15	P1,8	P1,8	H	H	H	P1,8	P1,8	P1	H	
			02	h	SEU02h	Escuelas de artes y oficios, centros educativos informales, club de tareas y regularización.	P	P	P	P1	P1	H	P1	P1	P1	P1	P1,10,15	P1	P5	P5	P1	H	P1	P1	P5	P5	
			02	i	SEU02i	Escuelas y conservatorios de música y danza.	P	P	P	H	P1	H	H	P1,11,12	P1	P1	H	P1	P1	H	P5,11,12	H	P1	P1	P5,11,12	H	
		MANUFACTURAS DOMÉSTICAS	04	a	SEU04a	Alimentaria (máximo 90m2)	P	P	P	H	P17	H	P17	P7,11,17,18	P11,17	P11,17	P10,15,17	P7,17	P7,17	P7,17	P7,11,17,18	H	P17	P17	P17	P17	
			04	b	SEU04b	Productos artesanales (máximo 06 empleados)	P	P	P	H	P11,12	H	P11,12	P2,11,12	P11,12	P11,12	P10,15	P	P11,12	P11,12	P2,11,12	H	P11,12	P11,12	P2,11,12	H	
		ALMACENAMIENTO Y BODEGA	05	a	SEU05a	Productos alimentarios	P	P	P	P	P14,17	H	P17	P11,14,17	P14,17	P14,17	P10,14,15,17	P14,17	P14,17	P14,17	H	H	P14,17	P14,17	H	H	

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

SEU			05	b	SEU05b	Productos tóxicos, químicos y regulados por SEDENA.	H	H	H	P7,14	H	H	H	H	H	P7,14,10,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H	
			05	c	SEU05c	Bodega de lockers dimension grande (mas de 200m2)	H	H	H	P1,4,14	P1,4,14	H	P1,4,14	H	P1,4,14	P1,4,14	P1,4,10,14,15	P1,4,14	P1,4,14	H	H	H	P1,4,14	H	H	H
			05	d	SEU05d	Renta de mini bodegas de autoalmacenamiento (90m2 a 199 m2)	H	H	H	P1,4,14	P1,4,14	H	P1,4,14	P1,4,14	P1,4,14	P1,4,14	P1,4,10,14,15	P1,4,14	P1,4,14	P1,4,14	H	H	P1,4,14	P1,4,14	H	H
			05	e	SEU05e	Bodega de línea blanca, muebles y artículos de materiales y dimensiones similares.	P	P	P	P	P14	H	P	P11,14	P14	P14	P10,14,15	P14	P14	P14	H	H	P14	P14	H	H
			05	f	SEU05f	Recicladoras, chatarreras, venta de refacciones usadas y yonkes (Lote mínimo 800m2)	H	H	H	P1,14	H	H	P1,14	H	H	P1,14	P1,10,14,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H
			05	g	SEU05g	Productos de alta inflamabilidad (plásticos, telas, madera, papel y cartón)	H	H	H	P7,14	H	H	P7,14	H	H	P7,14	P7,14,10,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H
			05	h	SEU05h	Bodegas de maquinaria (agrícola, construcción, textil), bodega de material eléctrico y de la construcción (Lote mínimo 800m2)	H	H	H	P1,14	H	H	P1,14	H	H	H	P1,10,14,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H
			MANUFACTURA ARTESANAL (MENOS DE 10 EMPLEADOS)	INDUSTRIA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	MAN	01	a	MAN01a	Elaboración de alimentos para animales.	H	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	H	P1,7,8,9,10,14,15,17	H	H	H	H	H	H
MAN	01	b			MAN01b	Molino de granos y de semillas.	H	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,10,14,15,17	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,14,17	H	H	H	H	H	H	
MAN	01	c			MAN01c	Fertilizante orgánico en polvo no contaminante.	H	H	H	P1,14,17	H	H	P1,14,17	H	H	P1,13,14,17	P1,10,14,15,17	P1,14,17	H	H	H	H	H	H	H	
MAN	01	d			MAN01d	Conservas de frutas, verduras y guisos, elaboración de productos lácteos, elaboración de azúcar, chocolates, dulces y similares.	H	H	H	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,14,17	H	P1,7,8,9,14,17	H	P1,7,8,9,13,14,17	P1,7,8,9,13,14,17	P1,7,8,9,10,14,15,17	P1,7,8,9,13,14,17	P1,7,8,9,13,14,17	H	H	H	H	H	H	
MAN	01	e			MAN01e	Matanza, empaqueado y procesamiento de carne de ganado y aves.	H	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	H	P1,7,8,9,10,14,15,17	H	H	H	H	H	H	H	H	
MAN	01	f			MAN01f	Preparación y envasado de pescados y mariscos, elaboración de productos envasados alimenticios.	H	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,10,14,15,17	P1,7,8,9,14,17	H	H	H	H	H	H	H	
MAN	01	g			MAN01g	Elaboración de productos de panadería, pastelería y tortillas con maquinaria.	H	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,10,14,15,17	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,14,17	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	H
MAN	01	h			MAN01h	Otras industrias, alimentarias (botanas, café, té, productos en polvo, condimento y aderezos)	H	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,10,14,15,17	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,14,17	P1,7,8,9,14,17	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	H
MAN	01	i			MAN01i	Industria de bebidas e industria de tabaco.	H	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	P1,7,8,9,14,17	H	H	H	P1,7,8,9,10,14,15,17	P1,7,8,9,14,17	H	H	H	H	H	H	H	H
MAN	INDUSTRIA TEXTIL	02			a	MAN02a	Fabricación y confección de insumos textiles y de vestir.	H	H	H	P1,7	H	H	P1,7	H	H	P1,7,11,14	P1,7,10,15	H	H	H	H	H	H	H	H
MAN		02	b	MAN02b	Fabricación de productos y accesorios de cuero, piel y materiales sucedáneos. (nota:	H	H	H	P1,7	H	H	P1,7	H	H	P1,7,11,14	P1,7,10,15	P1,7,11,14	H	H	H	H	H	H	H	H	

Versión 2024, Evaluación 3

[illegible]

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

IND		06	c	IND06c	Fabricación de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.	H	H	H	P1,7	H	H	H	P1,7	H	H	H	P1,7,10,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H
		06	d	IND06d	Armado de estructuras metálicas sin procesos industriales.	H	H	H	P1,7,14	H	H	P1,7,14	H	H	H	P1,7,10,14,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H	
		06	e	IND06e	Productos relacionados con la fabricación de muebles y accesorios para el hogar y oficina.	H	H	H	P1,7,14	P1,7,14	H	P1,7,14	H	H	P1,7,14	P1,7,10,14,15	H	H	H	H	H	P1,7,14	H	H	H	
		MANUFACTURER AS OTRAS INDUSTRIAS	07	b	IND07b	Fabricación de artículos deportivos.	H	H	H	P1,7,14	H	H	P1,7,14	H	H	H	P1,7,10,14,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H
			07	c	IND07c	Fabricación de juguetes.	H	H	H	P1,7,14	H	H	P1,7,14	H	P1,7,14	P1,7,14	P1,7,10,14,15	H	H	H	H	H	H	H	H	H
			07	d	IND07d	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina.	H	H	H	P1,7,14	H	H	P1,7,14	H	H	H	P1,7,10,14,15	P1,7,14	P1,7,14	H	H	H	H	H	H	H
			07	e	IND07e	Fabricación de joyas.	H	H	H	P1,7,14	H	H	P1,7,14	H	P1,7,14	P1,7,14	P1,7,10,14,15	P1,7,14	P1,7,14	H	H	H	H	H	H	H
		COM M	TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS	01	a	COM01 a	Abarrotes y botanas al por menor.	P	P	P	P5,6	P5,6	H	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6,10,15	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6
01	b			COM01 b	Carnicería, pollería y pescadería, fruterías, minisuper y cereales.	P	P	P	H	P1,11	H	P1,11	P1,11	P1,11	P1,11	P1,10,11,15	P1,11	P1,11	H	P5,6,11	P	P1,11	P1,11	P5,6,11	P5,6,11	
01	c			COM01 c	Embutidos, productos lácteos, carnes frías, latería al por mayor y ultra marinos (solo venta)	P	P	P	H	P1,11	H	P1,11	P1,11	P1,11	P1,11	P1,10,11,15	P1,11	P1,11	P	P5,6,11	H	P1,11	P1,11	P5,6,11	P5,6,11	
01	f			COM01 f	Farmacia, farmacia con consultorio y botica.	P	P	P	H	P1,11,17	H	P1,11,17	P1,11,17	P1,11,17	P1,11,17	P1,10,11,15,17	P1,11,17	P1,11,17	P	P5,6,11,17	H	P1,11,17	P1,11,17	P5,6,11,17	P5,6,11,17	
01	h			COM01 h	Panadería, pastelería y repostería (solo venta)	P	P	P	P5,6	P5,6	H	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6,10,15	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	P5,6	
01	j			COM01 j	Internet público y copias.	P	P	P	P	P5	H	P5	P5,11	P5	P5	H	H	P5	P	P5,11	P5,11	P5	P5	P5	P5,11	
TIENDAS DE ESPECIALIDADES	02		a	COM02 a	Mercería y bonetería.	P	P	P	H	P1,11	H	P1,11	P1,11	P1,11	P1,11	P1,10,11,15	P1,11	P1,11	H	P5,6,11	P5,6,11	P1,11	P1,11	P5,6,11	P5,6,11	
	02		b	COM02 b	Papelería y regalos.	P	P	P	P1,11	P1,11	H	P1,11	P1,11	P1,11	P1,11	P1,10,11,15	P1,11	P1,11	H	P5,6,11	P5,6,11	P1,11	P1,11	P5,6,11	P5,6,11	
	02	c	COM02 c	Aparatos electrónicos, eléctricos, muebles, línea blanca, muebles usados, juguetería y bicicletas (solo venta)	P	P	P	H	P1,11	H	P1,11	P1,11,14	P1,11,14	P1,11,14	P1,10,11,15	P1,11	P1,11	H	H	H	P1,11	P1,11	H	H		
	02	d	COM02 d	Compra venta de acero / compra-venta de desperdicios metálicos industriales / compra venta de fierro viejo.	H	H	H	P1	H	H	P1	H	H	P1,11,14	P1,10,15	P1,11,14	P1,11,14	H	H	H	P1,11,14	H	H	H		
	02	e	COM02 e	Artículos militares y armas deportivas.	P	P	P	H	P1	H	P1	P1,18	P1	P1	P1,10,15	P1,18	P1,18	H	H	H	P1	P1	H	H		
	02	f	COM02 f	Ropa, calzado, accesorios de vestir, lencería y cosetería (solo venta)	P	P	P	P1	P1,14	H	P1,14	P5,6,11	P5,6,11	P5,6,11	P1,10,14,15	P1,14	P1,14	P5,6,11	P5,6,11	P5,6,11	P1,14	P1,14	P5,6,11	P5,6,11		
	02	g	COM02 g	Florería, joyería, relojería, bisutería.	P	P	P	P1,14	P1,14	H	P1,14	P1,14	P1,14	P1,14	P1,10,14,15	P1,14	P1,14	H	P5,6,11	H	P1,14	P1,14	P5,6,11	P5,6,11		
	02	h	COM02 h	Compra de oro y plata.	P	P	P	H	P1	H	P1	P1	P1	P1	H	P1	P1	P5,6,11	P5,6,11	H	P1	P1	P5,6,11	H		
COM M	02	i	COM02	Equipo e instrumental médico y de laboratorio, de ingeniería, dibujo, equipo y material de fotografía y cinematografía.	P	P	P	H	P1	H	P1	P1,11	P1,11	P1,11	H	P1,11	P1,11	H	H	H	P1,11	P1,11	H	H		

Versión 2024, Evaluación 3

553

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CO M		02	w	COM02 w	automóviles (lote mínimo 500 m²).																																						
					Fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra, medicamentos veterinarios y forrajera, maquinaria agrícola, abonos, fertilizantes e insecticidas, plaguicidas y semillas para siembra (solo venta)	H	H	H	P1		P1		H		H		H		P1		P1		P1,10,15		P1		P1		H		H		H										
CO M		02	x	COM02 x	Productos de limpieza, artículos de limpieza, productos para higiene personal, pañales (solo venta)	P	P	P		H		P1,11		H		P1,11		P1,11		P1,11		P1,11		H		P1,11		P1,11		P5,11		P5,11		P5,11									
CO M		02	y	COM02 y	Venta ganado y aves de corral en pie.	H	H	H		P1,17		H		P1,13,17		H		H		H		P1,10,13,15,17		H		H		H		H		H		H									
CO M		02	z	COM02 z	Venta de papelería, mobiliario y equipo de oficina (al por mayor)	P	P	P		P1		P1,14		H		P1,14		P1,11,14		P1,14		P1,14		P1,10,14,15		P1,14		P1,14		H		H		H									
CO M		02	aa	COM02 aa	Bazar (lote mínimo 90 m²), antigüedades.	P	P	P		H		P1		H		P1		P1,11		P1		P1		P1,10,15		P1		P1		H		H		P5,11		P5,11							
CO M		02	ab	COM02 ab	Centro de acopio de residuos electrónicos sin transformación (lote mínimo 200 a 400 m2)	H	H	H		P1,11		H		H		H		H		P1,11		P1,11		P1,10,15		P1,11		P1,11		H		H		H									
CO M		02	ac	COM02 ac	Centro de acopio y compra-venta de materiales (Tipo A) de plástico, pet, papel y cartón, sin transformación (lote mínimo 200 a 400 m2)	H	H	H		P1,11,13		H		H		H		H		P1,11,13		P1,11,13		P1,10,11,13,15		P1,11,13		P1,11,13		H		H		H									
CO M		02	ad	COM02 ad	Centro de acopio y compra-venta de materiales (Tipo B) de desecho metálicos, vidrio, plástico, pet, papel y cartón, sin transformación (lote mínimo 401)	H	H	H		P1,11,13		P1,11,13		H		P1,11,13		H		H		P1,11,13		P1,10,11,13,15		P1,11,13		P1,11,13		H		H		H									
CO M		02	ae	COM02 ae	Venta de carbón vegetal.	P	P	P		P1,7,11		P1,7,11		H		H		H		P1,7,11		P1,7,11		P1,7,10,15		P1,7,11		P1,7,11		P5,6,7,11		H		H		P1,7,11		P5,6,7,11		H		H	
CO M	TIENDAS Y ALMACENES	03	a	COM03 a	Centros comerciales, tiendas departamentales.	P	P	P		H		P1,4,8,9,14		H		P1,4,8,9,14		P1,4,8,9,14		P1,4,8,9,14		P1,4,8,9,14		P1,4,8,9,10,15		P1,4,8,9,14		P1,4,8,9,14		H		H		H		P1,4,8,9,14		H		H			
CO M		03	b	COM03 b	Tienda de autoservicio, tienda de conveniencia y tienda importadora.	P	P	P		P1,4,8,14		P1,4,8,14		H		P1,4,8,14		P1,4,8,14		P1,4,8,14		P1,4,8,14		P1,4,8,10,14,15		P1,4,8,14		P1,4,8,14		P1,4,8,14		H		H		P1,4,8,14		P1,4,8,14		H		H	
CO M		03	c	COM03 c	Mercado	P	P	P		P1,4,8,14,17		P1,4,8,14,17		H		P1,4,8,14,17		P1,4,8,11,14,17		P1,4,8,14,17		P1,4,8,14,17		P1,4,8,10,14,15,17		P1,4,8,14,17		P1,4,8,14,17		P1,4,8,14,17		P4,8,11,14,17		H		P1,4,8,14,17		P1,4,8,14,17		P4,8,11,14,17		H	
CO M		03	d	COM03 d	Tianguis en predios particulares	P	P	P		H		P		H		P		P		H		H		P10,15		P		P		H		P		H		P		P		H		H	
CO M		03	e	COM03 e	Tianguis autos	P	P	P		P1		P1		H		H		H		H		P1		P1		P1,10,15		P1		P1		H		H		H		P1		H		H	
P		PERMITIDO - Es aquel el cual no presenta inconveniente para su autorización en una determinada zona.																																									
H		PROHIBIDO - Es aquel que por sus características se prohíbe su localización en la zona, en caso de solicitud extraordinaria mandar a evaluar al IMPLAN, presentando Estudios de Impacto Urbano Significativo y Estudio de Impacto Vial.																																									

Figura No. 90 Tabla para Giros de Comercialización de Productos Explosivos

							UBICACIÓN CON RESPECTO A LA VIALIDAD					
							REGIONAL	PRIMARIA	SECUNDARIO COLECTORA *	SUBCOLECTORA **	LOCAL ESPECIAL DE CIRCULACIÓN	LOCAL
TIPO	CLAVE GRAL	PARTICULAR	CLAVE PARTICULAR	CLAVE GIRO	CLAVE FINAL	GIRO						
COMERCIO	COM	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS O INFLAMABLES	01	a	COM01a	Estaciones de servicio, gasolineras y combustibles. Lote mínimo 400 m2 con frente mínimo de 20m (De 1 a 2 dispensarios dobles) (no diesel)	H	P1,4,7,8	P1,4,7,8	H	H	H
	COM		01	b	COM01b	Estaciones de servicio, gasolineras y combustibles. Lote mínimo 900 m2 (3 dispensarios dobles o mas segun diseño)	P 1,4,7,8,10,15	P1,4,7,8	P1,4,7,8	H	H	H
	COM		01	c	COM01c	Estaciones de gas LP para carburación. Lote mínimo de 400m2. Condicionado a la capacidad maxima de almacenamiento menor o igual 5000 L, garantizando 5 m de la tangente del recipiente de almacenamiento a cada uno de los límites del predio.	H	P1,4,7,8	P1,4,7,8	P1,4,7,8	H	H
	COM		01	d	COM01d	Estaciones de gas LP para carburación. Lote mínimo de 900m2. Condicionado a la capacidad del recipiente de almacenamiento de 7,600 L hasta 25,000 L garantizando 15 m de la tangente del recipiente de almacenamiento a cada uno de los límites del predio.	P 1,4,7,8,10,15	P1,4,7,8	H	H	H	H
	COM		01	e	COM01e	Estacion de combustible para autoconsumo sin comercializacion.	P7,10,15	P7	P7	P7	H	H
	COM		01	f	COM01f	Plantas de distribución de gas LP (lote mínimo 1,000 m²)	P 1,4,7,8,10,15	P1,4,7,8	H	H	H	H
	COM		01	g	COM01g	Estaciones de servicio de gas natural comprimido Lote mínimo de 900m2. Condicionado a la capacidad del recipiente de almacenamiento de 7,600 L hasta 25,000 L garantizando 15 m de la tangente del recipiente de almacenamiento a cada uno de los límites del predio.	P 1,4,7,8,10,15	P1,4,7,8	P1,4,7,8	H	H	H
	COM		01	h	COM01h	Estación de transferencia de combustibles por vía ferroviaria	P1,7,8,10,15	H	H	H	H	H
	COM		01	i	COM01i	Estación de carga de vehículos eléctricos	P1,4,10,15	P1,4	P1,4	P1,4	H	H
	COM		01	j	COM01j	Distribucion de etanol para combustible de vehiculo. Lote mínimo de 400m2.	P1,7,10,14,15	P1,7	P1,7	H	H	H
	INF	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES	01	k	INF01k	De energía eléctrica y tratamiento de aguas negras	P7,10,14,15	P7,14	P7,14	H	H	H
	INF		01	l	INF01l	Tanques de combustible diferente a gas y gasolina, tanques de gas doméstico, industrial y productos químicos (almacenamiento y distribución)	P1,7,10,14,15	P7,14	H	H	H	H

MOVILIDAD INTEGRAL URBANA

La estructura vial de la ciudad se articula principalmente a partir de tres anillos periféricos y dos corredores transversales: Av. Adolfo López Mateos (oriente–poniente) y la Av. Héroe de Nacozari (norte–sur). Sin embargo, el enfoque histórico que ha redituado en la actual estructura vial ha privilegiado el uso del automóvil; el PDUCA 2040 revierte este enfoque y coloca a las personas, no a los vehículos, como el centro de esta estrategia. De hecho, se evoluciona el concepto de estructura vial urbana al concepto de estructura para la movilidad urbana. Esta evolución demanda mucho más que una estrategia urbana única; la coordinación intersectorial y de los diversos órdenes de gobierno será prioritaria para que esta evolución tenga lugar.

Por un lado, la estructura vial básica deberá de asegurar un flujo continuo del tránsito en los tres anillos de circunvalación, así como, la consolidación de ejes viales, oriente-poniente y norte-sur, con sincronía rigurosa de semáforos. Por otro lado, se debe elaborar una propuesta de mediano plazo para generar nuevos ejes viales que alivien la presión vehicular de la población que vive en el oriente y nororiente. Sin embargo, el centro de esta estrategia es la movilidad activa o no motorizada que apuesta a evolucionar la manera en que las personas se mueven en la ciudad. Esta apuesta se desarrollará a partir de las siguientes líneas de acción:

VIALIDADES LOCALES ESPECIALES DE CONEXIÓN

En este Programa por primera vez se establece la figura de calles locales especiales de conexión, cuya aplicación principal se verá reflejada en la

estrategia de Núcleos de equipamiento, y que tiene como objetivo facilitar la conexión entre núcleos a distancias caminables, en los predios aledaños a estas vialidades especiales se podrán otorgar usos de suelo más amplios que los tradicionalmente aplicados para vialidades locales, (Ver tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo) así mismo serán prioritarias para la asignación de recursos públicos en materia de ampliación de banquetas, y reforestación, además estarán exentas de la asignación de cajones de estacionamiento, ya que una de sus finalidades es promover el comercio local.

CORREDORES DE MOVILIDAD A LO LARGO DE LOS BORDES DE RÍOS Y ARROYOS.

Estos corredores nacen de la necesidad de rescatar zonas deterioradas de la ciudad en los márgenes de los ríos y arroyos, que, como consecuencia del uso actual, son cicatrices en la mancha urbana que pueden ser convertidos en nodos de integración de la población en su entorno inmediato. La propuesta de rehabilitación plantea la implementación de vialidades para tránsito no motorizado a lo largo de los bordes de ríos y arroyos, como ciclovías y senderos peatonales, que contribuyan a diversificar las posibilidades de movilidad al interior de la ciudad, a través de sistemas más respetuosos del medio ambiente. La propuesta abarca, tanto el área urbana a consolidar y densificar como las zonas de reserva de crecimiento.

Dentro del área urbana a consolidar y densificar, la estrategia está encaminada al rescate y aprovechamiento de áreas afectadas por restricciones, se propone dotar a estos espacios urbanos de mobiliario y equipamiento, mejorando su imagen urbana y promover al mismo tiempo programas sociales que garanticen la apropiación comunitaria de los espacios a manera de jardín vecinal. En cuanto al área no consolidada, se busca la conservación de grandes masas de

vegetación, generando corredores verdes que funcionen como arterias importantes para la movilidad de la población, aprovechando las características naturales del territorio, protegiendo la vegetación existente y dotando al espacio de equipamiento y servicios, que respondan a las necesidades de esparcimiento de la sociedad aguascalentense y fomenten la conservación, rehabilitación y aprovechamiento de arroyos y cuerpos de agua.

En estos corredores se permitirán únicamente equipamientos urbanos con las características de jardines vecinales, centros vecinales o centros de barrio. Deberán presentarse los proyectos atendiendo las especificaciones que se establecen en este instrumento para las zonas de conservación, para poder atender las políticas territoriales del sector ambiental específicas para cada caso. El uso de suelo deberá obedecer al contemplado en la tabla de usos de suelo para vialidades locales especiales de conexión o núcleos de equipamiento tipo Centros de Barrio.

Los corredores de movilidad a lo largo de los bordes de ríos y arroyos deberán ser marcados en los trámites habituales que lleva a cabo la SEDUM, esto es, en los Informes de Compatibilidad Urbanística sin acreditar propiedad y en las Constancias de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística.

MOVILIDAD PEATONAL, MP.

Las y los peatones son el centro de la estrategia de movilidad en la ciudad. El respeto a su movilidad debe evolucionar la manera en que se aborda este aspecto en Aguascalientes a partir de este PDUCA 2040. Para lograrlo, se promoverá un cambio integral en la normatividad local municipal a fin de mejorar la experiencia de caminar la ciudad, principalmente en el Código

Municipal y las normas técnicas que de él se desprenderán. A partir de la elaboración de los Programas Parciales de cada ZUFO, se identificarán áreas potenciales para implementar la movilidad peatonal prioritaria.

En cumplimiento con estas directrices de manera paralela a la revisión, evaluación y actualización de este instrumento se elaboró con base al Reglamento Municipal de Movilidad, que tiene como objetivo principal el visibilizar y reglamentar la pirámide de movilidad que otorga a las personas que caminan por la ciudad un lugar privilegiado en lo particular, y a la movilidad activa en lo general.

CORREDOR ECOLÓGICO RECREATIVO, CE.

Son corredores con movilidad no motorizada y motorizada de baja velocidad, localizados a lo largo de las zonas de restricción de las líneas de conducción de PEMEX, CFE, FFCC y CONAGUA, y de zonas con vegetación arbórea y/o arbustiva que prestan importantes servicios ambientales. Los corredores ecológicos incluyen: andadores peatonales y ciclovías bidireccionales, carriles exclusivos para el transporte público, mejoramiento/aumento de las áreas verdes, y en su caso, construcción de equipamiento deportivo y/o recreativo. La jerarquía vial para la calificación de usos de suelo será la misma que la de vialidades locales especiales de conexión, o núcleos de equipamiento tipo Centros de Barrio.

En caso de que el corredor ecológico recreativo se traslape con alguna vialidad local especial de conexión o de mayor jerarquía, podrá concatenar a la dosificación correspondiente a la vialidad.

ANILLO DE MOVILIDAD INTEGRAL, AMI.

Apelando a la tradición urbana de anillos viales de la ciudad, ahora, este concepto radial se instrumenta de una manera creativa para promover la movilidad peatonal y ciclista deseada. Este AMI es el elemento articulador de la estrategia principal de movilidad no motorizada y uno de soporte definitivo para los servicios ambientales que también ofrecerá a la zona urbana.

El AMI está formado por la conexión de los corredores ecológicos y la infraestructura vial existente ubicada a lo largo del poliducto de Pemex, por lo que la jerarquía vial para la calificación de usos de suelo será la misma que la de vialidades locales especiales de conexión, o núcleos de equipamiento tipo Centros de Barrio

RED DE INFRAESTRUCTURA VIAL CICLISTA.

Se instrumenta a partir de un entramado de ciclovías y ciclocarriles en los ejes cardinales, privilegiando las zonas de mayor demanda y, sobre todo, la seguridad de las personas ciclistas y peatonales. La red fue elaborada con la participación de las Asociaciones No Gubernamentales. Está pensada en primer término para quienes utilizan la bicicleta como medio de transporte para acudir a su lugar de trabajo o de estudio, y en segundo término para las y los usuarios que emplean este medio de transporte, de modo recreativo y deportivo. La Red tiene una longitud de 206.72 kilómetros e integra la infraestructura ciclista existente de 36.70 km. Está jerarquizada en dos niveles: una red primaria que une las zonas generadoras de viajes ciclistas en ejes norte-

sur y oriente-poniente y que se efectuaran a corto plazo; y una red secundaria con rutas intermedias y recreativas a construir a mediano plazo.

En zonas consolidadas donde la sección vial no permite la ejecución de un carril segregado para la movilidad ciclista, puede utilizarse la tipología del carril compartido. En áreas peatonales (andadores y plazas), se permite el paso de ciclistas, siempre y cuando el nivel de servicio en la vía lo permita. Deberá tener preferencia peatonal, indicar la ruta con botones ciclistas a cada 2 metros, señalamientos verticales y elementos que impidan la invasión de vehículos motorizados en estas áreas.

En la estrategia de movilidad contenida en este instrumento de planeación en el Mapa Movilidad Integral Urbana, se han incorporado nuevas ciclovías que contribuyen a una mejor conexión oriente – centro – poniente, estas nuevas ciclovías cuentan ya con proyectos ejecutivos y han sido socializadas con grupos de la sociedad civil organizada, por lo que es importante generar los procesos administrativos necesarios para ir consolidando esta importante infraestructura en el mediano plazo.

CALLES DISEÑADAS PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, CDAU

Anteriormente nombradas como calles completas, las calles diseñadas para la accesibilidad universal integran de forma ideal todos los medios de transporte, sin embargo, dadas las características de algunas calles de la ciudad en las que no es posible integrarlos a todos, se dará prioridad a los medios no motorizados y al transporte público. En ellas se propone el uso mixto y alta densidad, que se traduce en edificios verticales con comercio en las plantas bajas y espacios residenciales y de oficina en las plantas altas. Los criterios considerados para su

localización fueron: corredores con alta demanda de transporte público, potencial de crecimiento y condiciones físicas del corredor. Se plantean 24.75 kilómetros de CDAU, divididos en dos ejes, un eje norte-sur formado por la Av. Independencia, la calle 5 de Mayo, la calle José María Chávez y Pavón, y la Av. Mahatma Gandhi; y un eje oriente-poniente formado por la Av. Lic. Adolfo López Mateos que se bifurca hacia el oriente por la calle Alameda y la Av. Tecnológico.

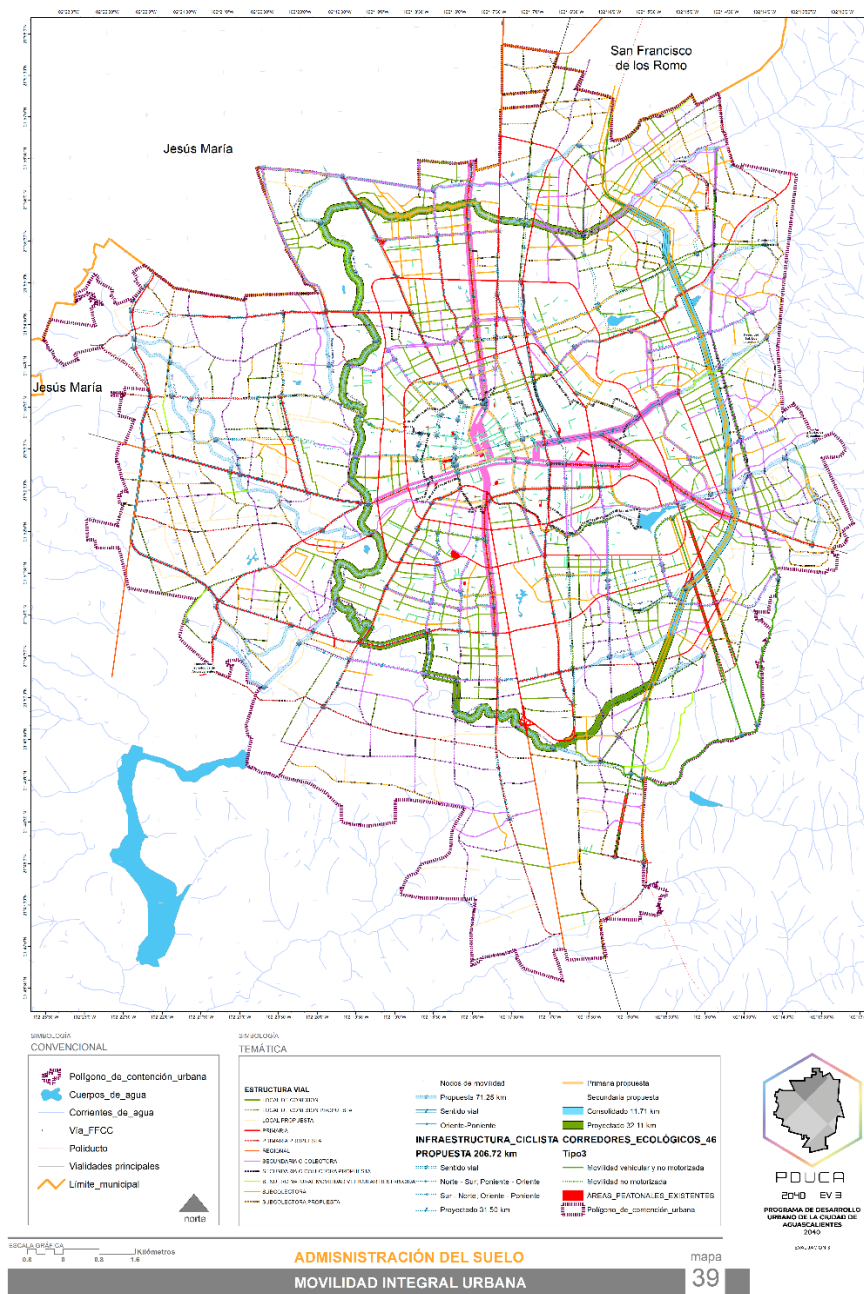
Así mismo, el IMPLAN deberá trabajar en una propuesta que diferencie los diferentes modelos de usos de la vía pública, teniendo en cuenta de manera prioritaria la pirámide de movilidad que da un lugar primordial al traslado de personas que caminan por las calles y a las que se trasladan en medios no motorizados. Esta propuesta deberá incluir horarios de uso diferenciado y calles exclusivas según sea el caso, para facilitar las actividades estratégicas de la ciudad como la circulación segura de las personas y del abasto de las mercancías, de los bienes y servicios.

ZONAS 30

El término Zona 30 hace referencia a una manera de aminorar la velocidad habitual de los vehículos al circular por las ciudades, es un término manejado de forma genérica en todas las ciudades del mundo, son conocidas también como zonas de amortiguamiento o de desaceleración.

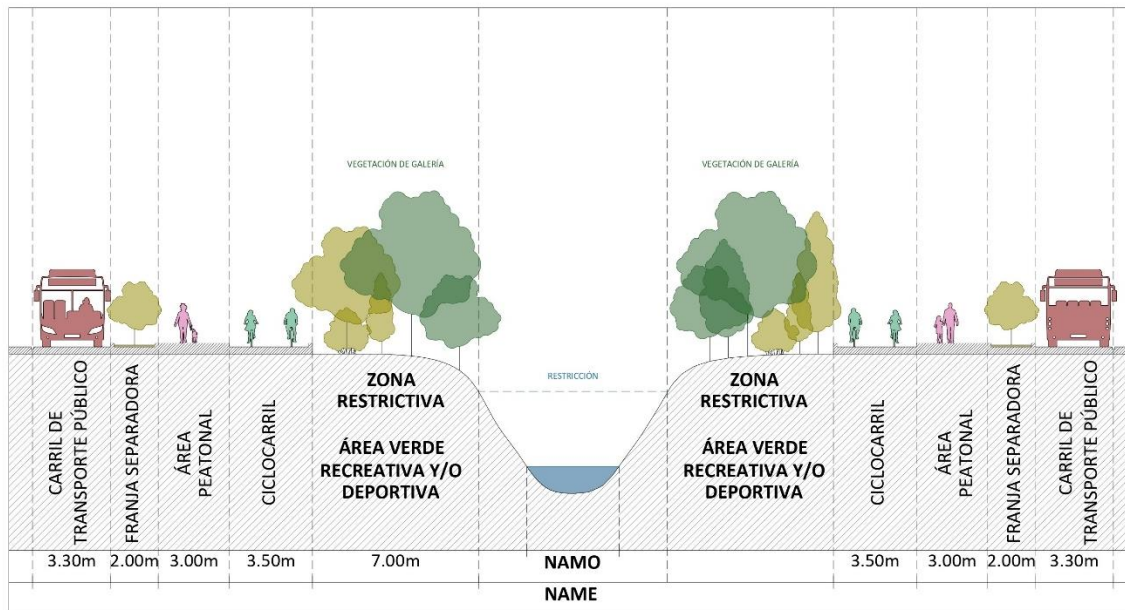
Tienen como fin mejorar las condiciones de la movilidad no motorizada e invitar a la convivencia social en el espacio público, principalmente en las áreas contiguas a equipamiento educativo, cultural, religioso, comercial y de salud.

Las zonas 30 limitan el acceso y la velocidad de los vehículos motorizados a un máximo de 30 km/hr. La suma de todas las Zonas 30 propuestas en la ciudad da un total 80 kilómetros. Es importante mencionar que el criterio de zonas 30 abarca zonas completas de velocidad reducida y que frente a los equipamientos en los que concurren un número grande de personas desplazándose por medios activos de movilidad se deberá disminuir aún más la velocidad y darles siempre preferencia de paso, especialmente a las personas más vulnerables.

Mapa No. 39. Movilidad Integral Urbana.

Fuente: IMPLAN, 2018-2024.

Figura No. 91 Movilidad No Motorizada a lo Largo de los Bordes de Ríos y Arroyos (ANILLO DE MOVILIDAD).

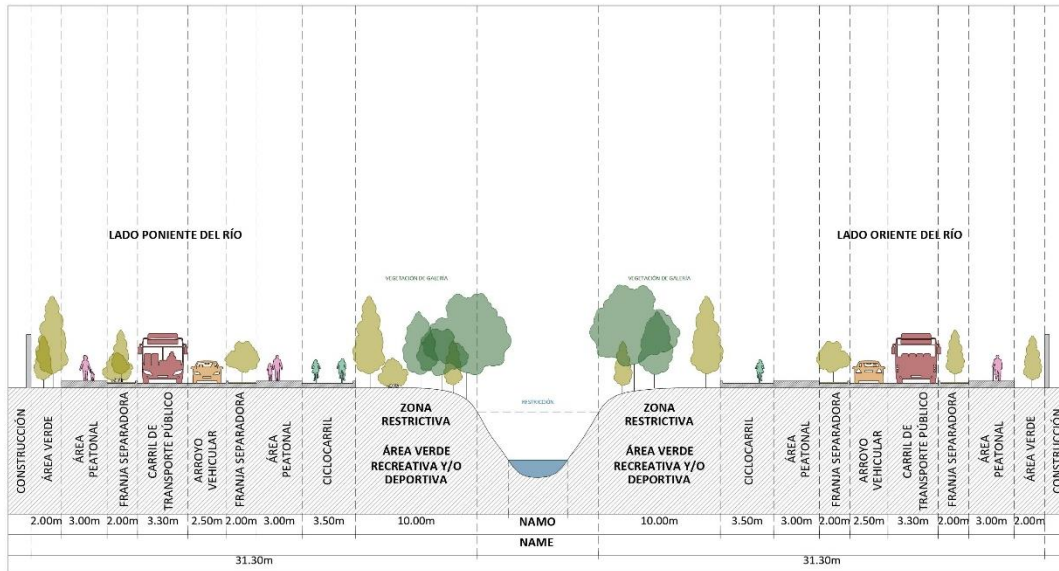


ANILLO DE MOVILIDAD INTEGRAL (sección)

NOTAS:

- El NAME (Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias) y el NAMO (Nivel de Aguas Máximas Ordinarias) serán proporcionados por la Comisión Nacional del Agua.
- La vegetación de galería "Es aquella que se desarrolla en los márgenes de los ríos y arroyos, siempre bajo condiciones de humedad. En general son elementos arbustivos, acompañados en ocasiones por elementos subarbóreos o arbóreos..." (INEGI. Guía para la interpretación de Cartografía, Uso Potencial del Suelo, 2005). Deberá ser conservada.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Figura No. 92 Corredores Ecológicos.

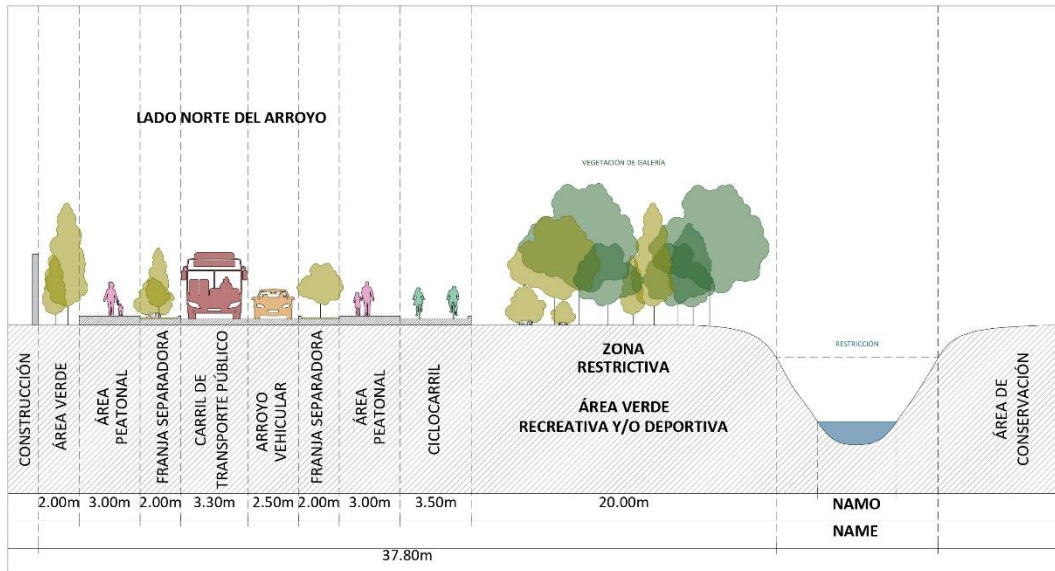


CORREDOR ECOLÓGICO "RÍO SAN PEDRO" (sección)

NOTAS:

- El NAME (Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias) y el NAMO (Nivel de Aguas Máximas Ordinarias) serán proporcionados por la Comisión Nacional del Agua.
- La vegetación de galería "Es aquella que se desarrolla en los márgenes de los ríos y arroyos, siempre bajo condiciones de humedad. En general son elementos arbustivos, acompañados en ocasiones por elementos subarbóreos o arbóreos..." (INEGI. Guía para la interpretación de Cartografía, Uso Potencial del Suelo, 2005). Deberá ser conservada.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3



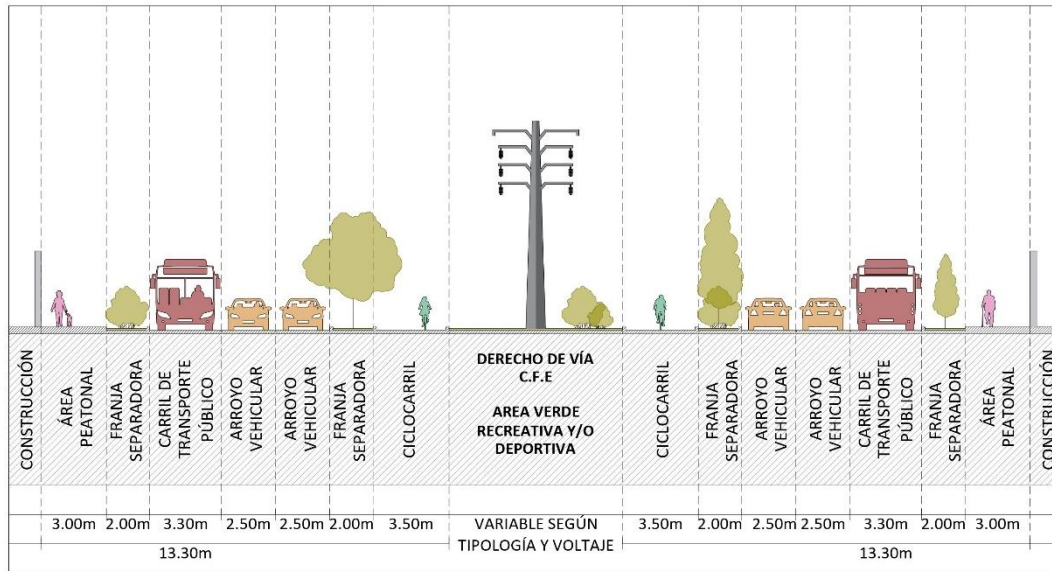
CORREDOR ECOLÓGICO

"ÁREA DEL ARROYO SAN FRANCISCO" (sección)

NOTAS:

- El NAME (Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias) y el NAMO (Nivel de Aguas Máximas Ordinarias) serán proporcionados por la Comisión Nacional del Agua.
- La vegetación de galería "Es aquella que se desarrolla en los márgenes de los ríos y arroyos, siempre bajo condiciones de humedad. En general son elementos arbustivos, acompañados en ocasiones por elementos subarbóreos o arbóreos..." (INEGI. Guía para la Interpretación de Cartografía, Uso Potencial del Suelo, 2005). Deberá ser conservada.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Figura No. 93 Corredores Ecológicos Poliducto y Líneas de Alta tensión.

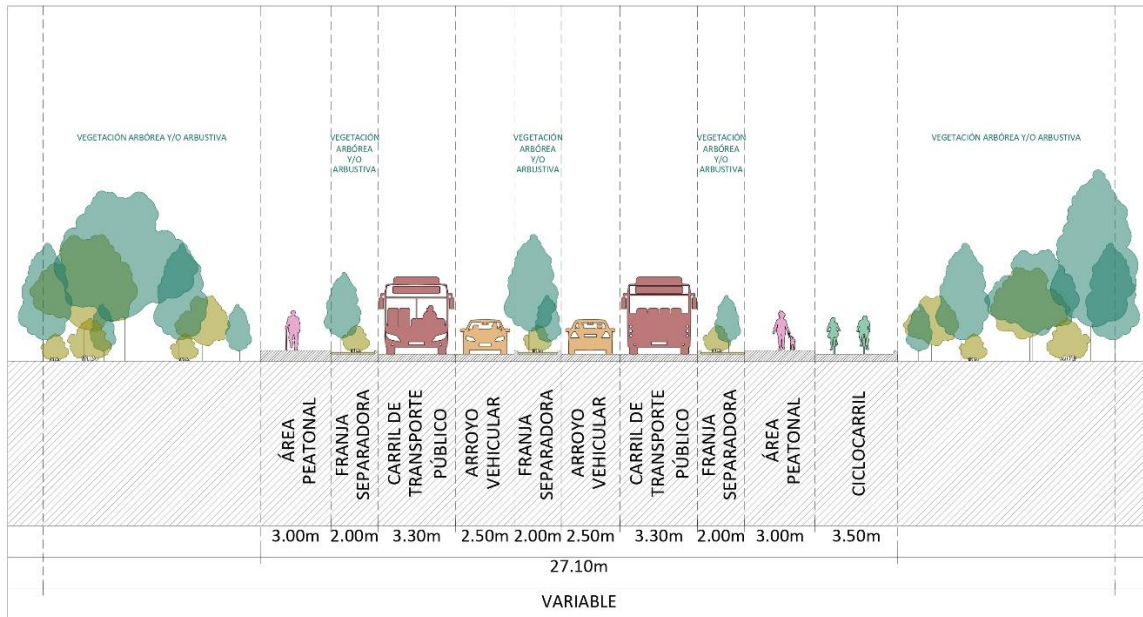


CORREDOR ECOLÓGICO ADYACENTE A LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE.
- Revisar derecho de vía de líneas de alta tensión según la tipología y el voltaje en el apartado correspondiente.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3



CORREDOR ECOLÓGICO ADYACENTE A VEGETACIÓN ARBÓREA Y/O ARBUSTIVA (sección)

NOTAS:

- La vegetación arbórea y/o arbustiva se refiere a aquella en orillas de camino, carreteras, espacios suburbanos, vertederos o campos de cultivo abandonados, que prestan importantes servicios ambientales (como las barreras de árboles que previenen la erosión eólica). Deberá ser conservada.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

ESTRUCTURA VIAL

La estructura vial de la Ciudad de Aguascalientes se articula a partir de tres anillos viales, la Av. de la Convención, la Av. Aguascalientes y Av. Siglo XXI, y los corredores que forman la Av. Adolfo López Mateos (oriente-poniente) y la Av. Héroe de Nacozari (norte-sur). Las vialidades para este programa, sirven como redes que sustentan y dan servicio a los distintos modos de movilidad que la ciudad, las cuales permiten y funcionan como instrumento de cohesión social y redes de movilidad. En este sentido la estructura vial para la ciudad de Aguascalientes y su reserva de crecimiento está integrada de la siguiente manera:

VIALIDADES PRIMARIAS

Son aquellas que dan servicio y estructuran la ciudad, son las de mayor importancia por flujo y sección, la cual será no mayor a 60 m medida de alineamiento a alineamiento.

Figura No. 94 Tramos de Vialidades primarias de la Ciudad de Aguascalientes.

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_PRIM_1	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_180	AV. HEROE DE NACOSARI SUR	V_PRIM_359	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_538	AV. PASEO DE LA CRUZ
V_PRIM_2	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_181	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_360	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_539	AV. HEROE DE NACOSARI SUR
V_PRIM_3	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_182	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_361	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_540	AV. PASEO DE LA CRUZ
V_PRIM_4	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_183	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_362	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_541	JOSE MARIA CHAVEZ
V_PRIM_5	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_184	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_363	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_542	JOSE MARIA CHAVEZ
V_PRIM_6	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_185	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_364	AV. CONVENCION DE 1914 OTE.	V_PRIM_543	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_7	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_186	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_365	AV. CONVENCION DE 1914 OTE.	V_PRIM_544	JOSE MARIA CHAVEZ
V_PRIM_8	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_187	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_366	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_PRIM_545	JOSE MARIA CHAVEZ
V_PRIM_9	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_188	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_367	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_PRIM_546	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_10	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_189	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_368	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_PRIM_547	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_11	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_190	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_369	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_548	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_12	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_191	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_370	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_PRIM_549	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_13	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_192	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_371	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_550	JOSE MARIA CHAVEZ
V_PRIM_14	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_193	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_372	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_551	AV. PASEO DE LA CRUZ
V_PRIM_15	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_194	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_373	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_552	AV. PASEO DE LA CRUZ
V_PRIM_16	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_195	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_374	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_553	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_17	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_196	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_375	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_554	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_18	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_197	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_376	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_555	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_19	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_198	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_377	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_556	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_20	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_199	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_378	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_557	AV. DE LAS PRESAS
V_PRIM_21	AVENIDA EUGENIO GARZA SADA	V_PRIM_200	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_379	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_558	AV. DE LAS PRESAS
V_PRIM_22	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_201	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_380	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_559	ADOLFO DE LA HUERTA
V_PRIM_23	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_202	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_381	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_560	BLVD. A ZACATECAS
V_PRIM_24	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_203	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_382	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_561	BLVD. A ZACATECAS
V_PRIM_25	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_204	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_383	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_562	AVENIDA GUADALUPE GONZALEZ
V_PRIM_26	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_205	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_384	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_563	AVENIDA GUADALUPE GONZALEZ
V_PRIM_27	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_206	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_385	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_564	BLV. JUAN PABLO II

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_PRIM_28	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_207	AV. CONVENCION DE 1914 SUR	V_PRIM_386	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_565	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_29	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_208	AV. CONVENCION DE 1914 SUR	V_PRIM_387	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_566	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_30	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_209	AV. CONVENCION DE 1914 SUR	V_PRIM_388	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_567	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_31	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_210	AV. CONVENCION DE 1914 SUR	V_PRIM_389	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_568	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_32	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_211	AV. CONVENCION DE 1914 SUR	V_PRIM_390	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_569	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_33	BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER DEL RINCON	V_PRIM_212	AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE.	V_PRIM_391	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_570	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_34	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_213	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_392	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_571	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_35	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_214	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_393	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_572	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_36	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_215	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_394	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_573	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_37	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_216	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_395	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_574	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_38	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_217	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_396	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_575	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_39	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_218	AV. PASEO DE LA CRUZ	V_PRIM_397	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_576	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_40	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_219	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_398	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_577	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_41	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_220	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_399	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_578	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_42	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_221	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_400	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_579	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_43	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_222	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_401	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_580	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_44	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_223	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_402	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_581	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_45	BLVD. LIC. ADOLFO RUIZ CORTINEZ	V_PRIM_224	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_403	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_582	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_46	AVENIDA AGUASCALIENTES PTE.	V_PRIM_225	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_404	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_583	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_47	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_226	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_405	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_584	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_48	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_227	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_406	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_585	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_49	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_228	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_407	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_586	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_50	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_229	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_408	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_587	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_51	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_230	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_409	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_588	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_52	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_231	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_410	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_589	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_53	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_232	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_411	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_590	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_54	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_233	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_412	AV. HEROE DE NACOZARI NTE.	V_PRIM_591	AV. DE LOS MAESTROS

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_PRIM_55	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_234	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_413	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_592	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_56	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_235	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_414	AV. AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_593	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_57	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_236	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_415	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_594	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_58	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_237	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_416	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_595	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_59	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_238	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_417	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_596	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_60	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_239	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_418	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_597	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_61	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_240	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_419	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_598	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_62	AVENIDA GUADALUPE GONZALEZ	V_PRIM_241	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_420	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_599	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_63	AVENIDA EUGENIO GARZA SADA	V_PRIM_242	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_421	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_600	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_64	AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ	V_PRIM_243	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_422	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_601	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_65	AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ	V_PRIM_244	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_423	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_602	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_66	AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ	V_PRIM_245	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_424	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_603	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_67	AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ	V_PRIM_246	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_425	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_604	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_68	AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ	V_PRIM_247	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_426	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_605	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_69	AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ	V_PRIM_248	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_427	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_606	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_70	BLVD. LIC. ADOLFO RUIZ CORTINEZ	V_PRIM_249	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_428	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_607	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_71	AVENIDA NANAHUATZIN	V_PRIM_250	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_429	AV. CONSTITUCION	V_PRIM_608	BOULEVAR JOSE MARIA CHAVEZ
V_PRIM_72	BLVD. LIC. ADOLFO RUIZ CORTINEZ	V_PRIM_251	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_430	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_609	AV. AGUASCALIENTES SUR
V_PRIM_73	BLVD. LIC. ADOLFO RUIZ CORTINEZ	V_PRIM_252	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_431	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_610	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_74	BLVD. LIC. ADOLFO RUIZ CORTINEZ	V_PRIM_253	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_432	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_611	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_75	BLVD. LIC. ADOLFO RUIZ CORTINEZ	V_PRIM_254	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_433	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_612	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_76	AVENIDA AGUASCALIENTES PTE.	V_PRIM_255	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_434	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_613	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_77	AVENIDA AGUASCALIENTES PTE.	V_PRIM_256	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_435	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_614	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_78	AVENIDA AGUASCALIENTES PTE.	V_PRIM_257	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_436	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_615	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_79	AVENIDA AGUASCALIENTES PTE.	V_PRIM_258	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_437	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_616	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_80	AVENIDA AGUASCALIENTES PTE.	V_PRIM_259	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_438	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_617	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_81	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_260	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_439	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_618	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_82	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_261	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_440	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_619	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_83	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_262	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_441	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_620	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_84	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_263	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_442	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_621	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_85	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_264	CARRETERA A SAN LUIS POTOSI	V_PRIM_443	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_622	AV. DE LOS MAESTROS

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_PRIM_86	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_265	CARRETERA A SAN LUIS POTOSI	V_PRIM_444	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_623	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_87	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_266	CARRETERA A SAN LUIS POTOSI	V_PRIM_445	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_624	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_88	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_267	CARRETERA A SAN LUIS POTOSI	V_PRIM_446	AV. TECNOLOGICO	V_PRIM_625	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_89	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_268	AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	V_PRIM_447	AV. CONVENCION DE 1914 OTE.	V_PRIM_626	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_90	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_269	CARMEN SERDAN	V_PRIM_448	AVENIDA CONVENCION DE 1914 NTE.	V_PRIM_627	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_91	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_270	AMALIA GOMEZ ZEPEDA	V_PRIM_449	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_628	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_92	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_271	AMALIA GOMEZ ZEPEDA	V_PRIM_450	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_629	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_93	AVENIDA AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_272	CARMEN SERDAN	V_PRIM_451	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_630	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_94	AVENIDA AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_273	AMALIA GOMEZ ZEPEDA	V_PRIM_452	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_631	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_95	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_274	AMALIA GOMEZ ZEPEDA	V_PRIM_453	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_632	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_96	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_275	AMALIA GOMEZ ZEPEDA	V_PRIM_454	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_633	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_97	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_276	AMALIA GOMEZ ZEPEDA	V_PRIM_455	BLVD. A ZACATECAS	V_PRIM_634	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_98	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_277	AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	V_PRIM_456	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_635	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_99	AVENIDA AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_278	AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	V_PRIM_457	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_636	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_100	AVENIDA AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_279	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_458	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_637	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_101	AVENIDA AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_280	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_459	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_638	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_102	AVENIDA AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_281	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_460	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_639	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_103	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_282	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_461	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_640	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_104	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_283	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_462	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_641	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_105	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_284	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_463	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_642	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_106	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_285	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_464	BLV. SAN MARCOS	V_PRIM_643	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_107	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_286	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_465	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_644	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_108	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_287	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_466	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_645	AV. CONVENCION DE 1914 PTE.
V_PRIM_109	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_288	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_467	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_646	AV. CONVENCION DE 1914 PTE.
V_PRIM_110	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_289	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_468	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_647	AV. CONVENCION DE 1914 SUR
V_PRIM_111	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_290	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_469	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_648	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_112	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_291	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_470	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_649	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_113	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_292	JULIO DIAZ TORRE	V_PRIM_471	LIC. MANUEL GOMEZ MORIN	V_PRIM_650	AV. CONVENCION DE 1914 PTE.
V_PRIM_114	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_293	AV. JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER	V_PRIM_472	LIC. MANUEL GOMEZ MORIN	V_PRIM_651	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_115	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_294	AV. JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER	V_PRIM_473	LIC. MANUEL GOMEZ MORIN	V_PRIM_652	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_116	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_295	AV. JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER	V_PRIM_474	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_653	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_117	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_296	AV. DEL GRANERO	V_PRIM_475	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_654	AV. MAHATMA GANDHI

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_PRIM_118	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_297	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_476	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_655	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_119	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_298	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_477	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_656	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_120	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_299	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_478	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_657	AV. AGUASCALIENTES SUR
V_PRIM_121	AVENIDA CONVENCION DE 1914 PTE.	V_PRIM_300	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_479	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_658	AV. AGUASCALIENTES SUR
V_PRIM_122	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_301	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_480	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_659	AV. AGUASCALIENTES SUR
V_PRIM_123	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_302	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_481	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_660	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_124	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_303	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_482	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_661	AV. CONVENCION DE 1914 SUR
V_PRIM_125	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_304	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_483	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_662	AV. AGUASCALIENTES SUR
V_PRIM_126	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_305	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_484	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_663	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_127	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_306	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_485	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_664	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_128	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_307	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_486	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_665	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_129	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_308	AV. AGUASCALIENTES SUR	V_PRIM_487	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_666	AV. DE LOS MAESTROS
V_PRIM_130	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_309	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_488	AV. HEROE DE NACAZARI NTE.	V_PRIM_667	AV. MAHATMA GANDHI
V_PRIM_131	AVENIDA UNIVERSIDAD	V_PRIM_310	MIGUEL MIRAMON	V_PRIM_489	AV. DR. IGNACIO T. CHAVEZ	V_PRIM_668	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_132	AVENIDA CONVENCION DE 1914 NTE.	V_PRIM_311	MARTIN TRIANA	V_PRIM_490	AV. DR. IGNACIO T. CHAVEZ	V_PRIM_669	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_133	AVENIDA CONVENCION DE 1914 NTE.	V_PRIM_312	CARLOS GARCIA HIDALGO	V_PRIM_491	AV. DR. IGNACIO T. CHAVEZ	V_PRIM_670	AVENIDA INDEPENDENCIA
V_PRIM_134	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_313	CARLOS GARCIA HIDALGO	V_PRIM_492	AV. DR. IGNACIO T. CHAVEZ	V_PRIM_671	AVENIDA INDEPENDENCIA
V_PRIM_135	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_314	CARLOS GARCIA HIDALGO	V_PRIM_493	AV. DR. IGNACIO T. CHAVEZ	V_PRIM_672	AVENIDA INDEPENDENCIA
V_PRIM_136	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_315	AMALIA GOMEZ ZEPEDA	V_PRIM_494	JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_673	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA
V_PRIM_137	AVENIDA CONVENCION DE 1914 NTE.	V_PRIM_316	AMALIA GOMEZ ZEPEDA	V_PRIM_495	JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_674	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA
V_PRIM_138	AVENIDA CONVENCION DE 1914 NTE.	V_PRIM_317	ADOLFO DE LA HUERTA	V_PRIM_496	JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_675	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA
V_PRIM_139	AVENIDA CONVENCION DE 1914 PTE.	V_PRIM_318	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_497	JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_676	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA
V_PRIM_140	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_319	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_498	JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_677	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA
V_PRIM_141	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_320	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_499	AV. MAHATMA GANDHI	V_PRIM_678	AVENIDA GUADALUPE GONZALEZ
V_PRIM_142	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_321	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_500	AV. MAHATMA GANDHI	V_PRIM_679	AV. CONVENCION DE 1914 OTE.
V_PRIM_143	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_322	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_501	JOSE MARIA CHAVEZ	V_PRIM_680	AV. CONVENCION DE 1914 OTE.
V_PRIM_144	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_323	BLV. GUADALUPANO	V_PRIM_502	AV. AYUNTAMIENTO	V_PRIM_681	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_PRIM_145	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_324	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_503	AV. AYUNTAMIENTO	V_PRIM_682	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD
V_PRIM_146	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_325	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_504	AV. AYUNTAMIENTO	V_PRIM_683	AV. AGUASCALIENTES NTE.
V_PRIM_147	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_326	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_505	AV. AYUNTAMIENTO	V_PRIM_684	AV. AGUASCALIENTES NTE.
V_PRIM_148	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_327	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_506	AV. AYUNTAMIENTO	V_PRIM_685	AV. AGUASCALIENTES NTE.
V_PRIM_149	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_328	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_507	AV. AYUNTAMIENTO	V_PRIM_686	AV. AGUASCALIENTES NTE.
V_PRIM_150	AVENIDA CONVENCION DE 1914 NTE.	V_PRIM_329	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_508	DR. JESUS DIAZ DE LEON	V_PRIM_687	LIC. MANUEL GOMEZ MORIN
V_PRIM_151	AVENIDA INDEPENDENCIA	V_PRIM_330	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_509	AV. AYUNTAMIENTO	V_PRIM_688	LIC. MANUEL GOMEZ MORIN
V_PRIM_152	AVENIDA AGUASCALIENTES NTE.	V_PRIM_331	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_510	AV. AYUNTAMIENTO	V_PRIM_689	LIC. MANUEL GOMEZ MORIN
V_PRIM_153	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_332	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_511	AV. AYUNTAMIENTO	V_PRIM_690	LIC. MANUEL GOMEZ MORIN
V_PRIM_154	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_PRIM_333	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_512	AV. AYUNTAMIENTO	V_PRIM_691	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_155	AVENIDA CONVENCION DE 1914 PTE.	V_PRIM_334	BLVD. GUADALUPANO	V_PRIM_513	AV. AYUNTAMIENTO	V_PRIM_692	BLVD. GUADALUPANO
V_PRIM_156	AVENIDA CONVENCION DE 1914 PTE.	V_PRIM_335	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_514	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_693	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_157	AVENIDA CONVENCION DE 1914 PTE.	V_PRIM_336	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_515	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_694	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_158	AVENIDA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE.	V_PRIM_337	AV. SIGLO XXI	V_PRIM_516	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_695	BLV. JUAN PABLO II
V_PRIM_159	AVENIDA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE.	V_PRIM_338	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_517	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_696	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_160	AVENIDA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE.	V_PRIM_339	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_518	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_697	AV. SIGLO XXI
V_PRIM_161	AVENIDA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE.	V_PRIM_340	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_519	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_698	AVENIDA GUADALUPE GONZALEZ
V_PRIM_162	AVENIDA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE.	V_PRIM_341	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_520	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_699	AVENIDA GUADALUPE GONZALEZ
V_PRIM_163	AVENIDA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE.	V_PRIM_342	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_521	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_700	AVENIDA GUADALUPE GONZALEZ
V_PRIM_164	AVENIDA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE.	V_PRIM_343	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_522	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_701	AVENIDA GUADALUPE GONZALEZ
V_PRIM_165	AVENIDA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE.	V_PRIM_344	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_523	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_702	AV. JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER
V_PRIM_166	AVENIDA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE.	V_PRIM_345	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_524	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_703	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA
V_PRIM_167	AVENIDA CONVENCION DE 1914 NTE.	V_PRIM_346	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_525	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_704	AV. CALABRIA
V_PRIM_168	AV. CONVENCION DE 1914 SUR	V_PRIM_347	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_526	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_705	AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ
V_PRIM_169	AV. CONVENCION DE 1914 SUR	V_PRIM_348	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_527	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_706	JOSE MARIA CHAVEZ
V_PRIM_170	AV. CONVENCION DE 1914 SUR	V_PRIM_349	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_528	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_707	JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER
V_PRIM_171	AV. CONVENCION DE 1914 SUR	V_PRIM_350	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_529	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_708	JOSE MARIA CHAVEZ

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_PRIM_172	AV. CONVENCION DE 1914 SUR	V_PRIM_351	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_530	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_709	AV. HEROE DE NACAZARI
V_PRIM_173	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_352	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_531	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_710	PASEO DE LA CRUZ
V_PRIM_174	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_353	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_532	AV. PASEO DE LA CRUZ	V_PRIM_711	IGNACIO T CHAVEZ
V_PRIM_175	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_354	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_533	AV. PASEO DE LA CRUZ	V_PRIM_712	AV. AGUASCALIENTES PTE.
V_PRIM_176	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_355	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_534	AV. PASEO DE LA CRUZ	V_PRIM_713	AV. AGUASCALIENTES PTE.
V_PRIM_177	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_356	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_535	AV. PASEO DE LA CRUZ	V_PRIM_714	AV. AGUASCALIENTES PTE.
V_PRIM_178	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_357	AV. AGUASCALIENTES OTE.	V_PRIM_536	AV. PASEO DE LA CRUZ	V_PRIM_715	AV. AGUASCALIENTES SUR.
V_PRIM_179	AV. HEROE DE NACAZARI SUR	V_PRIM_358	BLV. GUADALUPANO	V_PRIM_537	AV. PASEO DE LA CRUZ		

Fuente: SEDUM, IMPLAN, 2025

VIALIDADES REGIONALES

Son aquellas que vialidades federales que conectan con vialidades primarias, que permiten el desplazamiento dentro de la periferia urbana, estas incluso pueden ser compatibles en sección con las vialidades primarias salvo que se debe guardar un derecho de vía de 20 metros.

Figura No. 95 Tramos de vialidades regionales de la Ciudad de Aguascalientes.

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_REGIONAL_1	CARRETERA A MEXICO	V_REGIONAL_6	CARRETERA AGUASCALIENTES-JALPA
V_REGIONAL_2	CARRETERA A MEXICO	V_REGIONAL_7	CARRETERA A SAN LUIS POTOSI
V_REGIONAL_3	CARRETERA EST. 110	V_REGIONAL_8	CARRETERA FED. 25. RIVER- SAN MARCOS
V_REGIONAL_4	CARRETERA AGUASCALIENTES- ZACATECAS	V_REGIONAL_9	CARRETERA AGUASCALIENTES - ZACATECAS
V_REGIONAL_5	CARRETERA EST. 71 PONIENTE -VILLA HIDALGO	V_REGIONAL_10	AV. SIGLO XXI

Fuente: SEDUM, IMPLAN, 2025.

VIALIDADES SECUNDARIAS O COLECTORAS

Las vialidades secundarias o colectoras, son las que vinculan las diferentes zonas urbanas y tienen una menor importancia que las vialidades primarias, ya que son el enlace entre las vialidades primarias y las subcolectoras, estas vialidades tendrán una sección de 40 metros medidas de alineamiento a alineamiento.

Figura No. 96 Tramos de vialidades secundarias o colectoras de la ciudad de Aguascalientes.

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_SECU O COLEC_1	AVENIDA EUGENIO GARZA SADA	V_SECU O COLEC_187	GERONIMO DE LA CUEVA	V_SECU O COLEC_372	AV. LAS AMERICAS
V_SECU O COLEC_2	AVENIDA EUGENIO GARZA SADA	V_SECU O COLEC_188	AV. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_373	REPUBLICA DE ECUADOR
V_SECU O COLEC_3	AVENIDA ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_189	AV. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_374	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_4	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_190	AV. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_375	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_5	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_191	AV. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_376	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_6	AVENIDA ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_192	AV. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_377	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_7	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_193	AV. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_378	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_8	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_194	AV. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_379	REPUBLICA DE ECUADOR
V_SECU O COLEC_9	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_195	AV. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_380	REPUBLICA DE ECUADOR
V_SECU O COLEC_10	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_196	AV. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_381	REPUBLICA DE ECUADOR
V_SECU O COLEC_11	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_197	AV. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_382	REPUBLICA DE ECUADOR
V_SECU O COLEC_12	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_198	PROL. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_383	REPUBLICA DE ECUADOR
V_SECU O COLEC_13	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_199	PROL. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_384	REPUBLICA DE ECUADOR
V_SECU O COLEC_14	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_200	PROL. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_385	REPUBLICA DE ECUADOR
V_SECU O COLEC_15	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_201	PROL. ALAMEDA	V_SECU O COLEC_386	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
V_SECU O COLEC_16	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_202	GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_387	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
V_SECU O COLEC_17	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_203	GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_388	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
V_SECU O COLEC_18	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_204	GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_389	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
V_SECU O COLEC_19	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_205	GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_390	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
V_SECU O COLEC_20	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_206	GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_391	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
V_SECU O COLEC_21	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_207	GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_392	AV. LIENZO CHARRO
V_SECU O COLEC_22	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_208	PRESIDENTES	V_SECU O COLEC_393	AV. LIENZO CHARRO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SECU O COLEC_23	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_209	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_394	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR
V_SECU O COLEC_24	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_210	GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_395	VILLASECA
V_SECU O COLEC_25	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_211	GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_396	JACINTO LOPEZ BRAVO
V_SECU O COLEC_26	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_212	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_397	JACINTO LOPEZ BRAVO
V_SECU O COLEC_27	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_213	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_398	JACINTO LOPEZ BRAVO
V_SECU O COLEC_28	TAMESIS	V_SECU O COLEC_214	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_399	AV. PASEO DEL PUERTECITO
V_SECU O COLEC_29	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_215	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_400	GERONIMO DE LA CUEVA
V_SECU O COLEC_30	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_216	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_401	AV. PASEO DEL PUERTECITO
V_SECU O COLEC_31	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_217	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_402	GERONIMO DE LA CUEVA
V_SECU O COLEC_32	AVENIDA ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_218	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_403	UNIDAD NACIONAL
V_SECU O COLEC_33	AVENIDA ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_219	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_404	CONSTITUCIONALISTA
V_SECU O COLEC_34	AVENIDA ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_220	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_405	GERÓNIMO DE LA CUEVA
V_SECU O COLEC_35	TAMESIS	V_SECU O COLEC_221	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_406	CULTURA OTOMI
V_SECU O COLEC_36	TAMESIS	V_SECU O COLEC_222	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_407	AV. OJOCALIENTE
V_SECU O COLEC_37	TAMESIS	V_SECU O COLEC_223	PROL. GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_408	SALUD
V_SECU O COLEC_38	TAMESIS	V_SECU O COLEC_224	AV. RODOLFO LANDEROS GALLEGOS	V_SECU O COLEC_409	SALUD
V_SECU O COLEC_39	AQUILES ELORDUY	V_SECU O COLEC_225	AV. OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_410	AV. SOTOL
V_SECU O COLEC_40	AQUILES ELORDUY	V_SECU O COLEC_226	AV. OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_411	SALUD
V_SECU O COLEC_41	AQUILES ELORDUY	V_SECU O COLEC_227	AV. OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_412	AV. SAN GABRIEL
V_SECU O COLEC_42	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_228	AV. PROL. OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_413	AV. SAN GABRIEL
V_SECU O COLEC_43	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_229	AV. PROL. OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_414	AV. VALLARTA
V_SECU O COLEC_44	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	V_SECU O COLEC_230	AV. PROL. OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_415	AV. VALLARTA
V_SECU O COLEC_45	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_231	GOBERNANTES	V_SECU O COLEC_416	CARRETERA A NORIAS DE OJOCALIENTE
V_SECU O COLEC_46	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_232	AV. OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_417	CARRETERA A NORIAS DE OJOCALIENTE

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SECU O COLEC_47	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_233	AV. ALCALDES	V_SECU O COLEC_418	AV. HACIENDA DE OJOCALIENTE
V_SECU O COLEC_48	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_234	AV. POZO BRAVO	V_SECU O COLEC_419	AV. SAN GABRIEL
V_SECU O COLEC_49	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_235	AV. POZO BRAVO	V_SECU O COLEC_420	AV. SAN GABRIEL
V_SECU O COLEC_50	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_236	POZO DE LA HACIENDA	V_SECU O COLEC_421	AV. SAN GABRIEL
V_SECU O COLEC_51	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_237	POZO DEL NIQUEL	V_SECU O COLEC_422	AV. HACIENDA DE OJOCALIENTE
V_SECU O COLEC_52	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_238	POZO DE LA HACIENDA	V_SECU O COLEC_423	AV. OJOCALIENTE
V_SECU O COLEC_53	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_239	POZO DE LA HACIENDA	V_SECU O COLEC_424	AV. HACIENDA DE OJOCALIENTE
V_SECU O COLEC_54	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_240	MATIAS A. DE LA MOTA BRAVO	V_SECU O COLEC_425	AV. VALLARTA
V_SECU O COLEC_55	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_241	POZO DE LA HACIENDA	V_SECU O COLEC_426	AV. HACIENDA DE OJOCALIENTE
V_SECU O COLEC_56	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_242	GRITO DE LIBERTAD	V_SECU O COLEC_427	SAN FRANCISCO DE LOS VIVEROS
V_SECU O COLEC_57	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_243	POZO BRAVO	V_SECU O COLEC_428	LOMAS DE BELLAVISTA
V_SECU O COLEC_58	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_244	POZO BRAVO	V_SECU O COLEC_429	AV. HACIENDA SANTORAL
V_SECU O COLEC_59	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_245	POZO BRAVO	V_SECU O COLEC_430	AV. HACIENDA SANTORAL
V_SECU O COLEC_60	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_246	POZO BRAVO	V_SECU O COLEC_431	AV. RANCHO DE SAN ANTONIO
V_SECU O COLEC_61	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_247	POZO DE LA PLATA	V_SECU O COLEC_432	AV. RANCHO DE SAN ANTONIO
V_SECU O COLEC_62	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_248	GRITO DE LIBERTAD	V_SECU O COLEC_433	AV. HACIENDA SANTORAL
V_SECU O COLEC_63	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_249	GRITO DE LIBERTAD	V_SECU O COLEC_434	AV. RANCHO DE SAN ANTONIO
V_SECU O COLEC_64	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_250	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_435	AV. PROCERES DE LA ENSEÑANZA
V_SECU O COLEC_65	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_251	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_436	AV. MARIANO HIDALGO
V_SECU O COLEC_66	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_252	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_437	AV. AJEDRECISTAS
V_SECU O COLEC_67	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_253	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_438	AVENIDA ARROYO EL MOLINO
V_SECU O COLEC_68	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_254	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_439	PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA
V_SECU O COLEC_69	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_255	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_440	PROL. C. ANTIGUO CAMINO A SAN IGNACIO
V_SECU O COLEC_70	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_256	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_441	AV. DEL VALLE

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SECU O COLEC_71	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_257	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_442	AV. DE LAS PALMAS DE GUINEA
V_SECU O COLEC_72	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_258	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_443	AV. MEDITERRANEO
V_SECU O COLEC_73	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_259	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_444	AV. PASEO DEL PORVENIR
V_SECU O COLEC_74	RINCON DE ROMOS	V_SECU O COLEC_260	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_445	PROFR. ENRIQUE OLIVARES SANTANA
V_SECU O COLEC_75	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_261	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_446	PROFR. ENRIQUE OLIVARES SANTANA
V_SECU O COLEC_76	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_262	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_447	PROFR. ENRIQUE OLIVARES SANTANA
V_SECU O COLEC_77	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_263	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_448	PROFR. ENRIQUE OLIVARES SANTANA
V_SECU O COLEC_78	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_264	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_449	AV. LAS AMERICAS
V_SECU O COLEC_79	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_265	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_450	AV. LAS AMERICAS
V_SECU O COLEC_80	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_266	ARTICULO 18	V_SECU O COLEC_451	AV. LAS AMERICAS
V_SECU O COLEC_81	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_267	ARTICULO 18	V_SECU O COLEC_452	AV. LAS AMERICAS
V_SECU O COLEC_82	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_268	ARTICULO 18	V_SECU O COLEC_453	AV. LAS AMERICAS
V_SECU O COLEC_83	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_269	ARTICULO 18	V_SECU O COLEC_454	AV. LAS AMERICAS
V_SECU O COLEC_84	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_270	ARTICULO 18	V_SECU O COLEC_455	AV. LAS AMERICAS
V_SECU O COLEC_85	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_271	ARTICULO 18	V_SECU O COLEC_456	AV. LAS AMERICAS
V_SECU O COLEC_86	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_272	ARTICULO 18	V_SECU O COLEC_457	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_87	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_273	ARTICULO 18	V_SECU O COLEC_458	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_88	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_274	ARTICULO 18	V_SECU O COLEC_459	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_89	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_275	ARTICULO 18	V_SECU O COLEC_460	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_90	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_276	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_461	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_91	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_277	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_462	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_92	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_278	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_463	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_93	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_279	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_464	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_94	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_28	TAMESIS	V_SECU O COLEC_465	AV. DE LA CONVENCION

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SECU O COLEC_95	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_280	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_466	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_96	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_281	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_467	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_97	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_282	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_468	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_98	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_283	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_469	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_99	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_284	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_470	AV. BELISARIO DOMINGUEZ
V_SECU O COLEC_100	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_285	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_471	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_101	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_286	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_472	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_102	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_287	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_473	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_103	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_288	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_474	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_104	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_289	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_475	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_105	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_290	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_476	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_106	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_291	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_477	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_107	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_292	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_478	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_108	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_293	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_479	QUINTA AVENIDA
V_SECU O COLEC_109	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_294	AV. ARROYO EL MOLINO	V_SECU O COLEC_48	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR
V_SECU O COLEC_110	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_295	ALAMEDA	V_SECU O COLEC_480	PROL. AV. PASEO DE LA ASUNCION
V_SECU O COLEC_111	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_296	ALAMEDA	V_SECU O COLEC_481	PROL. AV. PASEO DE LA ASUNCION
V_SECU O COLEC_112	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_297	ALAMEDA	V_SECU O COLEC_482	PROFR. ENRIQUE OLIVARES SANTANA
V_SECU O COLEC_113	AVENIDA FUNDICION	V_SECU O COLEC_298	AV. NAZARIO ORTIZ GARZA	V_SECU O COLEC_483	PROFR. ENRIQUE OLIVARES SANTANA
V_SECU O COLEC_114	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_299	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_484	PROL. AV. PASEO DE LA ASUNCION
V_SECU O COLEC_115	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR	V_SECU O COLEC_300	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_485	PROFR. ENRIQUE OLIVARES SANTANA
V_SECU O COLEC_116	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V_SECU O COLEC_301	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_486	PROFR. ENRIQUE OLIVARES SANTANA
V_SECU O COLEC_117	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V_SECU O COLEC_302	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_487	PROL. AV. PASEO DE LA ASUNCION
V_SECU O COLEC_118	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V_SECU O COLEC_303	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_488	PROL. AV. PASEO DE LA ASUNCION

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SECU O COLEC_119	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V_SECU O COLEC_304	VIA LACTEA	V_SECU O COLEC_489	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_120	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V_SECU O COLEC_305	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_490	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_121	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V_SECU O COLEC_306	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_491	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_122	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V_SECU O COLEC_307	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_492	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_123	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V_SECU O COLEC_308	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_493	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_124	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V_SECU O COLEC_309	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_494	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_125	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V_SECU O COLEC_310	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_495	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_126	AV. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	V_SECU O COLEC_311	AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD	V_SECU O COLEC_496	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_127	AV. ARQUEROS	V_SECU O COLEC_312	AGLAYA	V_SECU O COLEC_497	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_128	PERSEO	V_SECU O COLEC_313	AGLAYA	V_SECU O COLEC_498	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_129	AV. PASEO OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_314	AGLAYA	V_SECU O COLEC_499	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_130	AV. PASEO OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_315	AGLAYA	V_SECU O COLEC_500	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_131	AV. PASEO OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_316	AGLAYA	V_SECU O COLEC_501	AV. DE LA CONVENCION
V_SECU O COLEC_132	AV. PASEO OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_317	AGLAYA	V_SECU O COLEC_502	PROFR. ENRIQUE OLIVARES SANTANA
V_SECU O COLEC_133	AV. PASEO OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_318	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_503	BLV. SAN MARCOS
V_SECU O COLEC_134	AV. PASEO OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_319	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_504	BLV. SAN MARCOS
V_SECU O COLEC_135	AV. PASEO OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_320	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_505	BLV. SAN MARCOS
V_SECU O COLEC_136	AV. PASEO OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_321	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_506	BLV. SAN MARCOS
V_SECU O COLEC_137	AV. PASEO OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_322	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_507	BELISARIO DOMINGUEZ
V_SECU O COLEC_138	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_323	AV. POZO BRAVO	V_SECU O COLEC_508	AV. BELISARIO DOMINGUEZ
V_SECU O COLEC_139	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_324	AV. POZO BRAVO	V_SECU O COLEC_509	PROL. AV. PASEO DE LA ASUNCION
V_SECU O COLEC_140	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_325	AV. POZO BRAVO	V_SECU O COLEC_510	BLV. AGUILA
V_SECU O COLEC_141	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_326	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_511	AV. FUENTES DEL LAGO
V_SECU O COLEC_142	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_327	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_512	AV. FUENTES DEL LAGO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SECU O COLEC_143	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_328	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_513	AV. PROVIDENCIA
V_SECU O COLEC_144	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_329	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_514	NOGAL
V_SECU O COLEC_145	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_330	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_515	PASEO SAN GERARDO
V_SECU O COLEC_146	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_331	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_516	ARTICULO 18
V_SECU O COLEC_147	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_332	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_517	ARTICULO 18
V_SECU O COLEC_148	AV. PASEO OJOCALIENTE	V_SECU O COLEC_333	PAULINO N. MARTI	V_SECU O COLEC_518	ARTICULO 18
V_SECU O COLEC_149	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_334	AV. FERROCARRIL	V_SECU O COLEC_519	ARTICULO 18
V_SECU O COLEC_150	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_335	AV. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	V_SECU O COLEC_520	ARTICULO 18
V_SECU O COLEC_151	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_336	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	V_SECU O COLEC_521	ARTICULO 18
V_SECU O COLEC_152	IXTLAHUATL	V_SECU O COLEC_337	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	V_SECU O COLEC_522	ARTICULO 18
V_SECU O COLEC_153	PROL. AV. IXTLAHUATL	V_SECU O COLEC_338	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	V_SECU O COLEC_523	AVENIDA EUGENIO GARZA SADA
V_SECU O COLEC_154	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_339	AQUILES SERDAN	V_SECU O COLEC_524	AVENIDA EUGENIO GARZA SADA
V_SECU O COLEC_155	AJEDRECISTAS	V_SECU O COLEC_340	AQUILES SERDAN	V_SECU O COLEC_525	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR
V_SECU O COLEC_156	AJEDRECISTAS	V_SECU O COLEC_341	AQUILES SERDAN	V_SECU O COLEC_526	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR
V_SECU O COLEC_157	DIAGONAL ALFIL	V_SECU O COLEC_342	AQUILES SERDAN	V_SECU O COLEC_527	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR
V_SECU O COLEC_158	DIAGONAL ALFIL	V_SECU O COLEC_343	AQUILES SERDAN	V_SECU O COLEC_528	AVENIDA CANAL INTERCEPTOR
V_SECU O COLEC_159	DIAGONAL ALFIL	V_SECU O COLEC_344	AQUILES SERDAN	V_SECU O COLEC_529	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR
V_SECU O COLEC_160	AV. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	V_SECU O COLEC_345	AV. INDEPENDENCIA	V_SECU O COLEC_530	AVENIDA BOSQUE SERENO
V_SECU O COLEC_161	AV. ARQUEROS	V_SECU O COLEC_346	AV. INDEPENDENCIA	V_SECU O COLEC_531	AV. SOTOL
V_SECU O COLEC_162	30 DE SEPTIEMBRE	V_SECU O COLEC_347	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_532	DEL VALLE
V_SECU O COLEC_163	AV. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	V_SECU O COLEC_348	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	V_SECU O COLEC_533	AV. POZO BRAVO
V_SECU O COLEC_164	AV. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	V_SECU O COLEC_349	PETROLEOS MEXICANOS	V_SECU O COLEC_534	PROL. AV. PASEO DE LA ASUNCION
V_SECU O COLEC_165	AV. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	V_SECU O COLEC_350	NICCOLO PAGANINI	V_SECU O COLEC_535	AV. MEDITERRANEO
V_SECU O COLEC_166	30 DE SEPTIEMBRE	V_SECU O COLEC_351	NICCOLO PAGANINI	V_SECU O COLEC_536	1857

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SECU O COLEC_167	30 DE SEPTIEMBRE	V_SECU O COLEC_352	NICCOLO PAGANINI	V_SECU O COLEC_537	1917
V_SECU O COLEC_168	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_353	AV. LIENZO CHARRO	V_SECU O COLEC_538	AJEDRECISTAS
V_SECU O COLEC_169	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_354	AV. LIENZO CHARRO	V_SECU O COLEC_539	DEL VALLE
V_SECU O COLEC_170	AV. MARIANO HIDALGO	V_SECU O COLEC_355	AV. LIENZO CHARRO	V_SECU O COLEC_540	PROL. C. ANTIGUO CAMINO A SAN IGNACIO
V_SECU O COLEC_171	AV. AJEDRECISTAS	V_SECU O COLEC_356	AV. LIENZO CHARRO	V_SECU O COLEC_541	DEL VALLE
V_SECU O COLEC_172	AV. AJEDRECISTAS	V_SECU O COLEC_357	AV. LIENZO CHARRO	V_SECU O COLEC_542	PROL. AV. VILLAS DE LAS FUENTES
V_SECU O COLEC_173	AV. AJEDRECISTAS	V_SECU O COLEC_358	AV. FERROCARRIL	V_SECU O COLEC_543	AV. RODOLFO LANDEROS GALLEGOS
V_SECU O COLEC_174	AV. AJEDRECISTAS	V_SECU O COLEC_359	AV. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	V_SECU O COLEC_544	AV. HEROE INMORTAL
V_SECU O COLEC_175	AV. AJEDRECISTAS	V_SECU O COLEC_360	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_545	GABRIELA MISTRAL
V_SECU O COLEC_176	AV. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	V_SECU O COLEC_361	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_546	AGLAYA
V_SECU O COLEC_177	AV. MISION DE SAN MARGARITO FLORES GARCIA	V_SECU O COLEC_362	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_547	PASEO DEL MOLINO
V_SECU O COLEC_178	AV. PASEO LOMAS DEL SUR	V_SECU O COLEC_363	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_548	CAMINO SAN IGNACIO
V_SECU O COLEC_179	CULTURA OTOMI	V_SECU O COLEC_364	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_549	SAN FRANCISCO DE LOS VIVEROS
V_SECU O COLEC_180	GERONIMO DE LA CUEVA	V_SECU O COLEC_365	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_550	AV. SANTA MONICA
V_SECU O COLEC_181	CULTURA OTOMI	V_SECU O COLEC_366	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_551	AV. SANTA MONICA
V_SECU O COLEC_182	AV. CULTURA MAYA	V_SECU O COLEC_367	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_552	PROCERES DE LA ENSEÑANZA
V_SECU O COLEC_183	AV. CULTURA MAYA	V_SECU O COLEC_368	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_553	PROL. C. ANTIGUO CAMINO A SAN IGNACIO
V_SECU O COLEC_184	AV. CULTURA NAZCA	V_SECU O COLEC_369	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_554	AV. DE LA TORRE
V_SECU O COLEC_185	AV. VILLAS DE LAS FUENTES	V_SECU O COLEC_370	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_555	PASEO BENEDICTO XVI
V_SECU O COLEC_186	ELISA DE LARA	V_SECU O COLEC_371	AV. LAS AMERICAS	V_SECU O COLEC_556	AVENIDA EUGENIO GARZA SADA

Fuente: SEDUM, IMPLAN, 2024.

VIALIDADES SUBCOLECTORAS

Enlazan las unidades vecinales entre sí, es decir, conducen el tránsito de las calles locales hacia otras zonas del fraccionamiento, condominio o de la misma ciudad, y/o hacia las vialidades de mayor jerarquía.

En este caso se clasificarán de tres maneras y estarán en función de lo siguiente, las vialidades subcolectoras que serán propuestas y que no sean liga ve cualquiera de las existentes tendrán su sección total de 25 metros medidas de alineamiento a alineamiento, lo cual en los proyectos nuevos de desarrollos urbanos de cualquier tipo se deberán de incluir en estos, así mismo deberán de proyectar que se ubique tanto el equipamiento urbano correspondiente al desarrollo como las áreas correspondientes al comercio y los servicios, en caso de desarrollos bajo el régimen en condominio deberán de atender siempre estas vialidades tanto de circuito de acceso como la permeabilidad visual hacia el interno del condominio.

En el caso dos, cuando un desarrollo urbano de cualquier tipo al estar colindante a otro ya existente y de este se desprenda una vialidad subcolectora existente, el nuevo desarrollo en función a lo indicado en el artículo 355 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, no podrá ser diferente a lo indicado, por lo tanto, deberá de proyectar su equipamiento y sus zonas comerciales y de servicios sobre estas vialidades y deberá de indicarlas en el plano de usos del suelo del proyecto.

Y en el caso tres, cuando una vialidad que sea indicada propuesta pero que sea conectividad entre dos vialidades subcolectoras ya existentes esta vialidad deberá de toma en cuenta la que ya existe en función de lo indicado por el artículo 355 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes vigente, y no podrá ser diferente a lo indicado en el programa así mismo deberá de realizar los correspondientes ajustes en el proyecto de desarrollar para no crear cuellos de botella y posibles eliminaciones de vialidades que son importantes para la ciudad. Las vialidades que se encuentran en esta jerarquía son:

Figura No. 97 Tramos de vialidades Subcolectoras.

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_SUBCOLEC_1	VALLE DE LA MISION	V_SUBCOLEC_143	AV. AYUNTAMIENTO	V_SUBCOLEC_285	ADORATRICES
V_SUBCOLEC_2	PROLONGACION MISION DE SANTIAGO	V_SUBCOLEC_144	AV. AYUNTAMIENTO	V_SUBCOLEC_287	ADORATRICES
V_SUBCOLEC_3	PROLONGACION MISION DE SANTIAGO	V_SUBCOLEC_145	AV. AYUNTAMIENTO	V_SUBCOLEC_288	ADORATRICES
V_SUBCOLEC_4	MISION DE SANTO TOMAS	V_SUBCOLEC_146	AV. AYUNTAMIENTO	V_SUBCOLEC_289	ADORATRICES
V_SUBCOLEC_5	PASEO DE LA SOLEDAD	V_SUBCOLEC_147	AV. AYUNTAMIENTO	V_SUBCOLEC_290	ADORATRICES
V_SUBCOLEC_6	PASEO DE LA SOLEDAD	V_SUBCOLEC_148	AV. AYUNTAMIENTO	V_SUBCOLEC_291	PROF. EDMUNDO GAMEZ OROZCO
V_SUBCOLEC_7	PASEO DE LA SOLEDAD	V_SUBCOLEC_149	VIA LACTEA	V_SUBCOLEC_292	AV. FUNDICION
V_SUBCOLEC_8	PROLONGACION MISION DE SANTIAGO	V_SUBCOLEC_150	CHICHEN-ITZA	V_SUBCOLEC_293	PROF. EDMUNDO GAMEZ OROZCO
V_SUBCOLEC_9	AVENIDA DE LAS MISIONES	V_SUBCOLEC_151	CALLE A	V_SUBCOLEC_294	PROF. EDMUNDO GAMEZ OROZCO
V_SUBCOLEC_10	PASEO DE LA SOLEDAD	V_SUBCOLEC_152	AV. VILLALTA	V_SUBCOLEC_295	GRAL. MIGUEL BARRAGAN
V_SUBCOLEC_11	VALLE DE LA MISION	V_SUBCOLEC_153	AV. LUISA FERNANDEZ VILLA	V_SUBCOLEC_296	AV. JOSE E. FEMAT GUTIERREZ
V_SUBCOLEC_12	VALLE DE LA MISION	V_SUBCOLEC_154	AV. LUISA FERNANDEZ VILLA	V_SUBCOLEC_297	DEL PUERTO
V_SUBCOLEC_13	PASEO DE LA SOLEDAD	V_SUBCOLEC_155	AV. LUISA FERNANDEZ VILLA	V_SUBCOLEC_298	AV. JOSE E. FEMAT GUTIERREZ
V_SUBCOLEC_14	PASEO DE LA SOLEDAD	V_SUBCOLEC_156	CARRETERA A LOS ARELLANO	V_SUBCOLEC_299	AV. VILLAS DEL RIO
V_SUBCOLEC_15	PASEO DE LA SOLEDAD	V_SUBCOLEC_157	AV. DEL PARQUE	V_SUBCOLEC_300	RODRIGO RINCON
V_SUBCOLEC_16	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_158	AV. DEL LAGO	V_SUBCOLEC_301	VALLE DE LOS ROMEROS
V_SUBCOLEC_17	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_159	AV. MONTEALBAN	V_SUBCOLEC_302	AV. SALVADOR RANGEL LOPEZ
V_SUBCOLEC_18	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_160	TEOTIHUACAN	V_SUBCOLEC_303	AV. VISTAS DE ORIENTE
V_SUBCOLEC_19	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_161	ARROYO DEL CEDAZO	V_SUBCOLEC_304	AV. VISTAS DE ORIENTE
V_SUBCOLEC_20	AGRICULTURA	V_SUBCOLEC_162	JEFES INSURGENTES	V_SUBCOLEC_305	ARPA
V_SUBCOLEC_21	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_163	AV. MONTEALBAN	V_SUBCOLEC_306	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_22	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_164	AV. FLOR DE NOCHEBUENA	V_SUBCOLEC_307	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_23	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_165	AV. FLOR DE NOCHEBUENA	V_SUBCOLEC_308	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SUBCOLEC_24	AGRICULTURA	V_SUBCOLEC_166	AV. JOSÉ MARÍA ESCRIBA DE BALAGUER	V_SUBCOLEC_309	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_25	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_167	AV. FLOR DE NOCHEBUENA	V_SUBCOLEC_310	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_26	AGRICULTURA	V_SUBCOLEC_168	ESFUERZO NACIONAL	V_SUBCOLEC_311	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_27	AGRICULTURA	V_SUBCOLEC_169	AV. ING. MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA	V_SUBCOLEC_312	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_28	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_170	AV. ING. MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA	V_SUBCOLEC_313	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_29	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_171	AV. ING. MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA	V_SUBCOLEC_314	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_30	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_172	AV. ING. MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA	V_SUBCOLEC_315	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_31	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_173	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_316	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_32	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_174	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_317	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_33	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_175	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_318	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_34	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_176	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_319	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_35	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_177	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_320	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
V_SUBCOLEC_36	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_178	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_321	ARPA
V_SUBCOLEC_37	MONTE CORONADO	V_SUBCOLEC_179	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_322	ARPA
V_SUBCOLEC_38	MONTE CORONADO	V_SUBCOLEC_180	CIRC. EL LAUREL PTE.	V_SUBCOLEC_323	ARPA
V_SUBCOLEC_39	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_181	CIRC. EL LAUREL PTE.	V_SUBCOLEC_324	IRLANDA
V_SUBCOLEC_40	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_182	CIRC. EL LAUREL PTE.	V_SUBCOLEC_325	ARPA
V_SUBCOLEC_41	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_183	CIRC. EL LAUREL PTE.	V_SUBCOLEC_326	ARPA
V_SUBCOLEC_42	MONTE CORONADO	V_SUBCOLEC_184	CIRC. EL LAUREL PTE.	V_SUBCOLEC_327	AV. LA MANZANA
V_SUBCOLEC_43	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_185	CIRC. EL LAUREL PTE.	V_SUBCOLEC_328	CULTURA PIMANA
V_SUBCOLEC_44	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_186	CIRC. EL LAUREL PTE.	V_SUBCOLEC_329	AV. NIÑOS HEROES
V_SUBCOLEC_45	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_187	AV. LOMA DEL CARDENAL	V_SUBCOLEC_330	AV. NIÑOS HEROES
V_SUBCOLEC_46	POTREROS	V_SUBCOLEC_188	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_331	CIRC. INTERIOR NTE.
V_SUBCOLEC_47	AVENIDA MONTE BLANCO	V_SUBCOLEC_189	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_332	CIRC. INTERIOR NTE.
V_SUBCOLEC_48	AVENIDA MONTE BLANCO	V_SUBCOLEC_190	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_333	CIRC. INTERIOR NTE.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SUBCOLEC_49	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_191	AV. JOSE E. FEMAT GUTIERREZ	V_SUBCOLEC_334	CIRC. INTERIOR SUR
V_SUBCOLEC_50	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_192	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_335	CIRC. INTERIOR SUR
V_SUBCOLEC_51	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_193	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_336	VALENTE QUINTANA
V_SUBCOLEC_52	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_194	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_337	PASEO DE YAHUALICA
V_SUBCOLEC_53	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_195	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_338	PASEO DE YAHUALICA
V_SUBCOLEC_54	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_196	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_339	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_55	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_197	AV. JOSE E. FEMAT GUTIERREZ	V_SUBCOLEC_340	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_56	AVENIDA MONTENEGRO	V_SUBCOLEC_198	JOSÉ CONTRERAS ESPARZA	V_SUBCOLEC_341	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_57	PASEO DE LA SOLEDAD	V_SUBCOLEC_199	FEDERICO MENDEZ	V_SUBCOLEC_342	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_58	POTREROS	V_SUBCOLEC_200	CAÑADA	V_SUBCOLEC_343	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_59	POTREROS	V_SUBCOLEC_201	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	V_SUBCOLEC_344	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_60	POTREROS	V_SUBCOLEC_202	AV. JOSE DE JESUS GONZALEZ GARCIA	V_SUBCOLEC_345	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_61	POTREROS	V_SUBCOLEC_203	RODRIGO RINCON GALLARDO	V_SUBCOLEC_346	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_62	AVENIDA MONTE BLANCO	V_SUBCOLEC_204	PROL. VALLE DE LOS ROMEROS	V_SUBCOLEC_347	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_63	AVENIDA MONTE BLANCO	V_SUBCOLEC_205	AV. ING. MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA	V_SUBCOLEC_348	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_64	AVENIDA MONTE BLANCO	V_SUBCOLEC_206	AV. ING. MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA	V_SUBCOLEC_349	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_65	POTREROS	V_SUBCOLEC_207	AV. ING. MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA	V_SUBCOLEC_350	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_66	POTREROS	V_SUBCOLEC_208	AV. ING. MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA	V_SUBCOLEC_351	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_67	POTREROS	V_SUBCOLEC_209	ESFUERZO NACIONAL	V_SUBCOLEC_352	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_68	POTREROS	V_SUBCOLEC_210	AV. ING. MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA	V_SUBCOLEC_353	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_69	POTREROS	V_SUBCOLEC_211	ESFUERZO NACIONAL	V_SUBCOLEC_354	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_70	POTREROS	V_SUBCOLEC_212	PROL. ADORATRICES	V_SUBCOLEC_355	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_71	PASEO DE LA SOLEDAD	V_SUBCOLEC_213	PROL. ADORATRICES	V_SUBCOLEC_356	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_72	PASEO DE LA SOLEDAD	V_SUBCOLEC_214	PROL. ADORATRICES	V_SUBCOLEC_357	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_73	PASEO DE LA SOLEDAD	V_SUBCOLEC_215	FELIPE SERRANO	V_SUBCOLEC_358	GRAL. JULIAN MEDINA

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SUBCOLEC_74	LUIS GIL	V_SUBCOLEC_216	PROL. ADORATRICES	V_SUBCOLEC_359	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_75	LUIS GIL	V_SUBCOLEC_217	PROL. ADORATRICES	V_SUBCOLEC_360	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_76	LUIS GIL	V_SUBCOLEC_218	PROL. ADORATRICES	V_SUBCOLEC_361	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_77	AVENIDA PUESTA DEL SOL	V_SUBCOLEC_219	PROL. ADORATRICES	V_SUBCOLEC_362	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_78	PBRO. DR. SALVADOR QUEZADA LIMON	V_SUBCOLEC_220	PROL. ADORATRICES	V_SUBCOLEC_363	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_79	PBRO. DR. SALVADOR QUEZADA LIMON	V_SUBCOLEC_221	PROL. ADORATRICES	V_SUBCOLEC_364	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_80	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_222	PROL. ADORATRICES	V_SUBCOLEC_365	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_81	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_223	FELIPE SERRANO	V_SUBCOLEC_366	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_82	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_224	PROL. ADORATRICES	V_SUBCOLEC_367	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_83	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_225	ADORATRICES	V_SUBCOLEC_368	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_84	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_226	ADORATRICES	V_SUBCOLEC_369	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_85	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_227	ADORATRICES	V_SUBCOLEC_370	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_86	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_228	ADORATRICES	V_SUBCOLEC_371	GRAL. JULIAN MEDINA
V_SUBCOLEC_87	PASEO SIERRA HERMOSA	V_SUBCOLEC_229	ADORATRICES	V_SUBCOLEC_372	GERTRUDIS BOCANEGRA
V_SUBCOLEC_88	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_230	ADORATRICES	V_SUBCOLEC_373	CANARIO
V_SUBCOLEC_89	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_231	GRAL. PANFILO NATERA	V_SUBCOLEC_374	GERTRUDIS BOCANEGRA
V_SUBCOLEC_90	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_232	GRAL. PANFILO NATERA	V_SUBCOLEC_375	CANARIO
V_SUBCOLEC_91	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_233	GRAL. PANFILO NATERA	V_SUBCOLEC_376	AV. TORINO
V_SUBCOLEC_92	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_234	GRAL. PANFILO NATERA	V_SUBCOLEC_377	AV. HACIENDAS DE SANTA MONICA
V_SUBCOLEC_93	ARROYO DE LOS ARELLANO	V_SUBCOLEC_235	GRAL. PANFILO NATERA	V_SUBCOLEC_378	DELICETO
V_SUBCOLEC_94	ARROYO DE LOS ARELLANO	V_SUBCOLEC_236	GRAL. PANFILO NATERA	V_SUBCOLEC_379	ARTICULO 14
V_SUBCOLEC_95	ARROYO DE LOS ARELLANO	V_SUBCOLEC_237	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_380	ARTICULO 14
V_SUBCOLEC_96	ARROYO DE LOS ARELLANO	V_SUBCOLEC_238	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_381	ARTICULO 14
V_SUBCOLEC_97	ARROYO DE LOS ARELLANO	V_SUBCOLEC_239	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_382	ARTICULO 14
V_SUBCOLEC_98	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_240	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_383	SNTISSSTE

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SUBCOLEC_99	MONTE BLANCO	V_SUBCOLEC_241	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_384	SNTISSSTE
V_SUBCOLEC_100	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_242	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_385	SNTISSSTE
V_SUBCOLEC_101	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_243	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_386	SNTISSSTE
V_SUBCOLEC_102	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_244	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_387	SNTISSSTE
V_SUBCOLEC_103	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_245	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_388	SNTISSSTE
V_SUBCOLEC_104	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_246	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_389	SNTISSSTE
V_SUBCOLEC_105	PASEO SIERRA HERMOSA	V_SUBCOLEC_247	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_390	SNTISSSTE
V_SUBCOLEC_106	PASEO SIERRA HERMOSA	V_SUBCOLEC_248	AV. SIGLO XIX	V_SUBCOLEC_391	SNTISSSTE
V_SUBCOLEC_107	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_249	PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_392	SNTISSSTE
V_SUBCOLEC_108	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_250	VAN GOHG	V_SUBCOLEC_393	SNTISSSTE
V_SUBCOLEC_109	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_251	PARQUE VIA PTE.	V_SUBCOLEC_394	AV. NIÑOS HEROES
V_SUBCOLEC_110	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_252	PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_395	AV. NIÑOS HEROES
V_SUBCOLEC_111	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_253	AV. PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_396	AV. NIÑOS HEROES
V_SUBCOLEC_112	SIERRA MORENA	V_SUBCOLEC_254	AV. PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_397	MARCOS CORONADO
V_SUBCOLEC_113	SIERRA MORENA	V_SUBCOLEC_255	AV. PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_398	SAN JULIAN
V_SUBCOLEC_114	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_256	AV. PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_399	SAN JULIAN
V_SUBCOLEC_115	SIERRA MORENA	V_SUBCOLEC_257	AV. PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_400	AVENIDA PUESTA DEL SOL
V_SUBCOLEC_116	SIERRA MORENA	V_SUBCOLEC_258	AV. PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_401	AVENIDA CAMINO DE SANTIAGO
V_SUBCOLEC_117	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_259	PARQUE VIA PTE.	V_SUBCOLEC_402	AV. MISION DE CASTILLA
V_SUBCOLEC_118	MONTE EVEREST	V_SUBCOLEC_260	PARQUE VIA PTE.	V_SUBCOLEC_403	MARTIN PESCADOR
V_SUBCOLEC_119	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_261	PARQUE VIA PTE.	V_SUBCOLEC_404	MARTIN PESCADOR
V_SUBCOLEC_120	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_262	LUIS SPOTA	V_SUBCOLEC_405	CAPITANA
V_SUBCOLEC_121	SIERRA DE TEPOZTLAN	V_SUBCOLEC_263	PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_406	AV. CENTAURY
V_SUBCOLEC_122	SIERRA DE TEPOZTLAN	V_SUBCOLEC_264	PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_407	ERMITA DE SAN SEBASTIAN
V_SUBCOLEC_123	SIERRA DE TEPOZTLAN	V_SUBCOLEC_265	AV. PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_408	AV. PARQUE VIA OTE.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SUBCOLEC_124	SIERRA DE TEPOZTLAN	V_SUBCOLEC_266	AV. PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_409	AV. TORINO
V_SUBCOLEC_125	SIERRA DE TEPOZTLAN	V_SUBCOLEC_267	AV. PARQUE VIA OTE.	V_SUBCOLEC_410	CALLE 1917
V_SUBCOLEC_126	SIERRA DE TEPOZTLAN	V_SUBCOLEC_268	CANAL INTERCEPTOR	V_SUBCOLEC_411	EBANO
V_SUBCOLEC_127	SIERRA DE TEPOZTLAN	V_SUBCOLEC_269	CANAL INTERCEPTOR	V_SUBCOLEC_412	CAMINO AL COBANO
V_SUBCOLEC_128	SIERRA DE TEPOZTLAN	V_SUBCOLEC_270	AV. CENTAURY	V_SUBCOLEC_413	AV. PENSADORES MEXICANOS
V_SUBCOLEC_129	SIERRA DE TEPOZTLAN	V_SUBCOLEC_271	AV. CENTAURY	V_SUBCOLEC_414	AV. RIBERA DEL SOL PTE.
V_SUBCOLEC_130	SIERRA DE TEPOZTLAN	V_SUBCOLEC_272	AV. CENTAURY	V_SUBCOLEC_415	AV. RIBERA DEL SOL OTE.
V_SUBCOLEC_131	SAN JULIAN	V_SUBCOLEC_273	AV. CENTAURY	V_SUBCOLEC_416	AVENIDA DE LAS MISIONES
V_SUBCOLEC_132	TEPEZALA	V_SUBCOLEC_274	ARCO DE LA LIBERTAD	V_SUBCOLEC_417	MISION DE SANTA CRUZ
V_SUBCOLEC_133	TEPEZALA	V_SUBCOLEC_275	ARCO DE LA LIBERTAD	V_SUBCOLEC_418	HAROLD R. PAPE
V_SUBCOLEC_134	TEPEZALA	V_SUBCOLEC_276	ARCO DE LA LIBERTAD	V_SUBCOLEC_419	VILLA PATRICIA
V_SUBCOLEC_135	MONTE BLANCO	V_SUBCOLEC_277	ARCO DE LA LIBERTAD	V_SUBCOLEC_420	FEDERICO MENDEZ
V_SUBCOLEC_136	MONTE BLANCO	V_SUBCOLEC_278	ADORATRICES	V_SUBCOLEC_421	POLIDUCTO
V_SUBCOLEC_137	ARROYO DE LOS ARELLANO	V_SUBCOLEC_279	ADORATRICES	V_SUBCOLEC_422	POLIDUCTU
V_SUBCOLEC_138	ARROYO DE LOS ARELLANO	V_SUBCOLEC_280	ADORATRICES	V_SUBCOLEC_423	LOMAS DEL CARDENAL
V_SUBCOLEC_139	PBRO. DR. SALVADOR QUEZADA LIMON	V_SUBCOLEC_281	ADORATRICES	V_SUBCOLEC_424	AV. DE LA TORRE
V_SUBCOLEC_140	FUENTE DEL EBRO	V_SUBCOLEC_282	ADORATRICES	V_SUBCOLEC_425	AV. FEDERICO MENDEZ
V_SUBCOLEC_141	AV. AYUNTAMIENTO	V_SUBCOLEC_283	ADORATRICES		
V_SUBCOLEC_142	AV. AYUNTAMIENTO	V_SUBCOLEC_284	ADORATRICES		

Fuente: SEDUM, IMPLAN, 2021.

VIALIDADES LOCALES ESPECIALES DE CONEXIÓN

En este Programa por primera vez se establece la figura de calles locales especiales de conexión, cuya aplicación principal se verá reflejada en la estrategia de Núcleos de equipamiento, y que tiene como objetivo facilitar la conexión entre núcleos a distancias caminables, en los predios aledaños a estas vialidades especiales se podrán otorgar usos de suelo más amplios que los tradicionalmente aplicados para vialidades locales, (Ver tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo) así mismo, serán prioritarias para la asignación de recursos públicos en materia de ampliación de banquetas, y reforestación, además estarán exentas de la asignación de cajones de estacionamiento, ya que una de sus finalidades es promover el comercio local.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 98 Tramos de vialidades locales especiales de conexión.

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V.LOC DE CONEX_1	ZACARIAS GUTIERREZ	V.LOC DE CONEX_174	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_347	PAZ ROMO DE VIVAR	V.LOC DE CONEX_520	LIBERTAD	V.LOC DE CONEX_693	GALERIAS
V.LOC DE CONEX_2	BENITO JUAREZ	V.LOC DE CONEX_175	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_348	PAZ ROMO DE VIVAR	V.LOC DE CONEX_521	LIBERTAD	V.LOC DE CONEX_694	GALERIAS
V.LOC DE CONEX_3	ISIDRO MORALES	V.LOC DE CONEX_176	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_349	PAZ ROMO DE VIVAR	V.LOC DE CONEX_522	NORBERTO GOMEZ HORNEDO OTE.	V.LOC DE CONEX_695	SANTANDER
V.LOC DE CONEX_4	ANTONIO CARDONA	V.LOC DE CONEX_177	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_350	PAZ ROMO DE VIVAR	V.LOC DE CONEX_523	AV. DE LAS PALMAS	V.LOC DE CONEX_696	SANTANDER
V.LOC DE CONEX_5	SAN ANTONIO	V.LOC DE CONEX_178	PROL. LIBERTAD	V.LOC DE CONEX_351	PAZ ROMO DE VIVAR	V.LOC DE CONEX_524	DR. JESUS DIAZ DE LEON	V.LOC DE CONEX_697	LIMA
V.LOC DE CONEX_6	CALZADA DE LOS MEZQUITES	V.LOC DE CONEX_179	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_352	SIERRA DE SAN BERNARDINO	V.LOC DE CONEX_525	AV. DE LAS PALMAS	V.LOC DE CONEX_698	REPUBLICA DEL SALVADOR
V.LOC DE CONEX_7	CALZADA DE LOS MEZQUITES	V.LOC DE CONEX_180	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_353	SIERRA DE TEPEHUANES	V.LOC DE CONEX_526	JARDIN DEL ESTUDIANTE	V.LOC DE CONEX_699	LIMA
V.LOC DE CONEX_8	MISION DEL CAMPANARIO	V.LOC DE CONEX_181	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_354	GASPAR DE LA FUENTE	V.LOC DE CONEX_527	JARDIN DEL ESTUDIANTE	V.LOC DE CONEX_700	LIMA
V.LOC DE CONEX_9	MISION DE SANTIAGO	V.LOC DE CONEX_182	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_355	CIRC. EL LAUREL OTE.	V.LOC DE CONEX_528	JARDIN DEL ESTUDIANTE	V.LOC DE CONEX_701	ESPAÑA
V.LOC DE CONEX_10	MONTE PILATUS	V.LOC DE CONEX_183	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_356	TTE. COR. ROBERTO JEFKINS RANGEL	V.LOC DE CONEX_529	JARDIN DEL ESTUDIANTE	V.LOC DE CONEX_702	ESPAÑA
V.LOC DE CONEX_11	SILOS	V.LOC DE CONEX_184	PROL. LIBERTAD	V.LOC DE CONEX_357	GILBERTO LÓPEZ VELARDE	V.LOC DE CONEX_530	JARDIN DEL ESTUDIANTE	V.LOC DE CONEX_703	ESPAÑA
V.LOC DE CONEX_12	SILOS	V.LOC DE CONEX_185	PARIS	V.LOC DE CONEX_358	DR. ALFONSO RODRÍGUEZ FRANCO	V.LOC DE CONEX_531	JARDIN DEL ESTUDIANTE	V.LOC DE CONEX_704	ESPAÑA
V.LOC DE CONEX_13	SILOS	V.LOC DE CONEX_186	ASIENTOS	V.LOC DE CONEX_359	DOMINGO VELAZCO	V.LOC DE CONEX_532	JARDIN DE GUADALUPE	V.LOC DE CONEX_705	REPUBLICA DEL PERU
V.LOC DE CONEX_14	SILOS	V.LOC DE CONEX_187	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_360	DOMINGO VELAZCO	V.LOC DE CONEX_533	JARDIN DE GUADALUPE	V.LOC DE CONEX_706	LIMA
V.LOC DE CONEX_15	SILOS	V.LOC DE CONEX_188	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_361	IGNACIO ORTÍZ	V.LOC DE CONEX_534	JARDIN DE GUADALUPE	V.LOC DE CONEX_707	LIMA
V.LOC DE CONEX_16	SILOS	V.LOC DE CONEX_189	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_362	CARRANCISTA	V.LOC DE CONEX_535	JARDIN DEL ESTUDIANTE	V.LOC DE CONEX_708	LIMA
V.LOC DE CONEX_17	SILOS	V.LOC DE CONEX_190	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_363	PROSPERIDAD	V.LOC DE CONEX_536	JARDIN DEL ESTUDIANTE	V.LOC DE CONEX_709	LIMA
V.LOC DE CONEX_18	SILOS	V.LOC DE CONEX_191	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_364	PAZ ROMO DE VIVAR	V.LOC DE CONEX_537	JARDIN DEL ESTUDIANTE	V.LOC DE CONEX_710	ESPAÑA
V.LOC DE CONEX_19	SILOS	V.LOC DE CONEX_192	MARGIL DE JESUS	V.LOC DE CONEX_365	PAZ ROMO DE VIVAR	V.LOC DE CONEX_538	JARDIN DEL ESTUDIANTE	V.LOC DE CONEX_711	ESPAÑA
V.LOC DE CONEX_20	SILOS	V.LOC DE CONEX_193	18 DE MARZO	V.LOC DE CONEX_366	PAZ ROMO DE VIVAR	V.LOC DE CONEX_539	AV. DE LAS PALMAS	V.LOC DE CONEX_712	ESPAÑA
V.LOC DE CONEX_21	SILOS	V.LOC DE CONEX_194	18 DE MARZO	V.LOC DE CONEX_367	PAZ ROMO DE VIVAR	V.LOC DE CONEX_540	AV. DE LAS PALMAS	V.LOC DE CONEX_713	DR. GUILLERMO RAMIREZ VALDEZ

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_LOC DE CONEX_22	SILOS	V_LOC DE CONEX_195	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_368	PAZ ROMO DE VIVAR	V_LOC DE CONEX_541	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_714	DR. GUILLERMO RAMIREZ VALDEZ
V_LOC DE CONEX_23	SILOS	V_LOC DE CONEX_196	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_369	PAZ ROMO DE VIVAR	V_LOC DE CONEX_542	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_715	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_24	SILOS	V_LOC DE CONEX_197	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_370	PAZ ROMO DE VIVAR	V_LOC DE CONEX_543	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_716	LIMA
V_LOC DE CONEX_25	SILOS	V_LOC DE CONEX_198	MONTES HIMALAYA	V_LOC DE CONEX_371	PAZ ROMO DE VIVAR	V_LOC DE CONEX_544	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_717	REPUBLICA DEL SALVADOR
V_LOC DE CONEX_26	SILOS	V_LOC DE CONEX_199	MONTES HIMALAYA	V_LOC DE CONEX_372	PAZ ROMO DE VIVAR	V_LOC DE CONEX_545	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_718	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_27	PRIMAVERA	V_LOC DE CONEX_200	MONTES HIMALAYA	V_LOC DE CONEX_373	PAZ ROMO DE VIVAR	V_LOC DE CONEX_546	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_719	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_28	PRIMAVERA	V_LOC DE CONEX_201	MONTES HIMALAYA	V_LOC DE CONEX_374	PASEO DE LOS PARQUES	V_LOC DE CONEX_547	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_720	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_29	PRIMAVERA	V_LOC DE CONEX_202	LAGOS DE MORENO	V_LOC DE CONEX_375	PASEO DE LOS PARQUES	V_LOC DE CONEX_548	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_721	GRAL. FORTUNATO MAYCOTTE
V_LOC DE CONEX_30	PONCIANO ARRIAGA	V_LOC DE CONEX_203	TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_376	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_549	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_722	AV. DR. MARIANO AZUELA
V_LOC DE CONEX_31	EMILIANO ZAPATA	V_LOC DE CONEX_204	TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_377	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_550	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_723	ENRIQUE C. REBSAMEN
V_LOC DE CONEX_32	EMILIANO ZAPATA	V_LOC DE CONEX_205	JARDIN DE GUADALUPE	V_LOC DE CONEX_378	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_551	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_724	AV. DR. MARIANO AZUELA
V_LOC DE CONEX_33	EMILIANO ZAPATA	V_LOC DE CONEX_206	JARDIN DE GUADALUPE	V_LOC DE CONEX_379	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_552	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_725	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_34	EMILIANO ZAPATA	V_LOC DE CONEX_207	JARDIN DE GUADALUPE	V_LOC DE CONEX_380	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_553	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_726	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_35	TROJES	V_LOC DE CONEX_208	JARDIN DE GUADALUPE	V_LOC DE CONEX_381	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_554	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_727	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_36	MISION DE SANTIAGO	V_LOC DE CONEX_209	JARDIN DE GUADALUPE	V_LOC DE CONEX_382	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_555	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_728	GRAL. FORTUNATO MAYCOTTE
V_LOC DE CONEX_37	SILOS	V_LOC DE CONEX_210	JARDIN DE GUADALUPE	V_LOC DE CONEX_383	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_556	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_729	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_38	SILOS	V_LOC DE CONEX_211	JARDIN DE GUADALUPE	V_LOC DE CONEX_384	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_557	AV. DE LAS PALMAS	V_LOC DE CONEX_730	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_39	SILOS	V_LOC DE CONEX_212	CASA BLANCA	V_LOC DE CONEX_385	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_558	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_731	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_40	SILOS	V_LOC DE CONEX_213	CASA BLANCA	V_LOC DE CONEX_386	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_559	POLIDUCTO	V_LOC DE CONEX_732	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_41	SILOS	V_LOC DE CONEX_214	CASA BLANCA	V_LOC DE CONEX_387	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_560	FRANCISCO DE J. HERRERA L.	V_LOC DE CONEX_733	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_42	SILOS	V_LOC DE CONEX_215	CASA BLANCA	V_LOC DE CONEX_388	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_561	DOMINGO VELAZCO	V_LOC DE CONEX_734	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_43	SILOS	V_LOC DE CONEX_216	CASA BLANCA	V_LOC DE CONEX_389	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_562	PASCUAL CORNEJO	V_LOC DE CONEX_735	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_44	SILOS	V_LOC DE CONEX_217	CASA BLANCA	V_LOC DE CONEX_390	EL GIGANTE	V_LOC DE CONEX_563	GRAL. PASCUAL CORNEJO BRUN	V_LOC DE CONEX_736	AV. ABRAHAM GONZALEZ

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_LOC DE CONEX_45	SILOS	V_LOC DE CONEX_218	CASA BLANCA	V_LOC DE CONEX_391	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_564	SALVADOR RAMIREZ MARTIN DEL CAMPO	V_LOC DE CONEX_737	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_46	SILOS	V_LOC DE CONEX_219	CASA BLANCA	V_LOC DE CONEX_392	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_565	ELOISA BARBOSA CHAVEZ	V_LOC DE CONEX_738	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_47	SILOS	V_LOC DE CONEX_220	CASA BLANCA	V_LOC DE CONEX_393	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_566	ISABEL JIMENEZ DIAZ	V_LOC DE CONEX_739	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_48	AMECA	V_LOC DE CONEX_221	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_394	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_567	JUVENTINO DE LA TORRE TORRES	V_LOC DE CONEX_740	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_49	DELFINO ARAUJO	V_LOC DE CONEX_222	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_395	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_568	JOSE TRINIDAD VELA SALAS	V_LOC DE CONEX_741	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_50	PASEO DEL RIO	V_LOC DE CONEX_223	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_396	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_569	SAN FRANCISCO DE LOS VIVEROS	V_LOC DE CONEX_742	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_51	MAYOR PABLO JAUREGUI	V_LOC DE CONEX_224	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_397	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_570	SAN PEDRO	V_LOC DE CONEX_743	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_52	MONTES HIMALAYA	V_LOC DE CONEX_225	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_398	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_571	AV. LA ESPIGA	V_LOC DE CONEX_744	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_53	MONTES HIMALAYA	V_LOC DE CONEX_226	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_399	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_572	AV. LA ESPIGA	V_LOC DE CONEX_745	REPUBLICA DEL PERU
V_LOC DE CONEX_54	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_227	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_400	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_573	LOS CONOS	V_LOC DE CONEX_746	GRAL. JOSE ISABEL ROBLES
V_LOC DE CONEX_55	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_228	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_401	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_574	LOS CONOS	V_LOC DE CONEX_747	GRAL. JOSE ISABEL ROBLES
V_LOC DE CONEX_56	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_229	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_402	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_575	LOS CONOS	V_LOC DE CONEX_748	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_57	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_230	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_403	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_576	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_749	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_58	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_231	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_404	PROFR. J. REFUGIO MIRANDA AGUAYO	V_LOC DE CONEX_577	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_750	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_59	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_232	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_405	AV. PENSADORES MEXICANOS OTE.	V_LOC DE CONEX_578	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_751	GRAL. JOSE ISABEL ROBLES
V_LOC DE CONEX_60	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_233	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_406	JOSE LUIS CUEVAS	V_LOC DE CONEX_579	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_752	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_61	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_234	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_407	ANDREZ LOPEZ	V_LOC DE CONEX_580	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_753	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_62	PEDRO GARCIA ROJAS	V_LOC DE CONEX_235	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_408	LAS CANOAS	V_LOC DE CONEX_581	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_754	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_63	RAFAEL VAZQUEZ	V_LOC DE CONEX_236	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_409	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_582	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_755	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_64	RIO DUERO	V_LOC DE CONEX_237	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_410	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_583	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_756	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_65	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_238	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_411	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_584	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_757	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_66	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_239	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_412	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_585	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_758	GRAL. JOSE ISABEL ROBLES
V_LOC DE CONEX_67	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_240	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_413	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_586	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_759	GRAL. JOSE ISABEL ROBLES

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_LOC DE CONEX_68	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_241	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_414	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_587	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_760	GRAL. JOSE ISABEL ROBLES
V_LOC DE CONEX_69	RIO COLORADO	V_LOC DE CONEX_242	AV. MARIANO HIDALGO	V_LOC DE CONEX_415	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_588	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_761	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_70	RIO DUERO	V_LOC DE CONEX_243	ARTILLERO MIER	V_LOC DE CONEX_416	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_589	CIENEGUILLAS	V_LOC DE CONEX_762	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_71	VERACRUZ	V_LOC DE CONEX_244	MIGUEL HIDALGO	V_LOC DE CONEX_417	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_590	LA BOQUILLA	V_LOC DE CONEX_763	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_72	VERACRUZ	V_LOC DE CONEX_245	MIGUEL HIDALGO	V_LOC DE CONEX_418	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_591	CAMPANA	V_LOC DE CONEX_764	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_73	CAMPECHE	V_LOC DE CONEX_246	MIGUEL HIDALGO	V_LOC DE CONEX_419	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_592	HACIENDA EL TORIL	V_LOC DE CONEX_765	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_74	VERACRUZ	V_LOC DE CONEX_247	MIGUEL HIDALGO	V_LOC DE CONEX_420	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_593	HACIENDA MESILLAS	V_LOC DE CONEX_766	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_75	CAMPECHE	V_LOC DE CONEX_248	ZACATECO	V_LOC DE CONEX_421	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_594	HACIENDA MESILLAS	V_LOC DE CONEX_767	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_76	VERACRUZ	V_LOC DE CONEX_249	ZACATECO	V_LOC DE CONEX_422	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_595	HACIENDA MESILLAS	V_LOC DE CONEX_768	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_77	CAMPECHE	V_LOC DE CONEX_250	ZACATECO	V_LOC DE CONEX_423	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_596	HACIENDA MESILLAS	V_LOC DE CONEX_769	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_78	VERACRUZ	V_LOC DE CONEX_251	ZACATECO	V_LOC DE CONEX_424	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_597	CAMPANA	V_LOC DE CONEX_770	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_79	PARIS	V_LOC DE CONEX_252	MIGUEL HIDALGO	V_LOC DE CONEX_425	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_598	CAMPANA	V_LOC DE CONEX_771	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_80	PARIS	V_LOC DE CONEX_253	MIGUEL HIDALGO	V_LOC DE CONEX_426	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_599	CAMPANA	V_LOC DE CONEX_772	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_81	PARIS	V_LOC DE CONEX_254	CERRO DEL MIXTON	V_LOC DE CONEX_427	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_600	CAMPANA	V_LOC DE CONEX_773	AV. ABRAHAM GONZALEZ
V_LOC DE CONEX_82	CAMPECHE	V_LOC DE CONEX_255	CERRO DEL MIXTON	V_LOC DE CONEX_428	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_601	CAMPANA	V_LOC DE CONEX_774	GRAL. JOSE ISABEL ROBLES
V_LOC DE CONEX_83	PARIS	V_LOC DE CONEX_256	ZACATECO	V_LOC DE CONEX_429	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_602	CAMPANA	V_LOC DE CONEX_775	GRAL. JOSE ISABEL ROBLES
V_LOC DE CONEX_84	PARIS	V_LOC DE CONEX_257	PALMA BAMBU	V_LOC DE CONEX_430	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_603	HACIENDA MESILLAS	V_LOC DE CONEX_776	GRAL. JOSE ISABEL ROBLES
V_LOC DE CONEX_85	VERACRUZ	V_LOC DE CONEX_258	IXTLAHUATL	V_LOC DE CONEX_431	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_604	HACIENDA EL TORIL	V_LOC DE CONEX_777	GRAL. JOSE ISABEL ROBLES
V_LOC DE CONEX_86	PARIS	V_LOC DE CONEX_259	XIUHNEL	V_LOC DE CONEX_432	ARTICULO 35	V_LOC DE CONEX_605	HACIENDA EL TORIL	V_LOC DE CONEX_778	GRAL. JOSE ISABEL ROBLES
V_LOC DE CONEX_87	CAMPECHE	V_LOC DE CONEX_260	ATOTONITLAN	V_LOC DE CONEX_433	ARTICULO 23	V_LOC DE CONEX_606	HACIENDA EL TORIL	V_LOC DE CONEX_779	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_88	VERACRUZ	V_LOC DE CONEX_261	ATOTONITLAN	V_LOC DE CONEX_434	ARTICULO 23	V_LOC DE CONEX_607	HACIENDA MESILLAS	V_LOC DE CONEX_780	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_89	VERACRUZ	V_LOC DE CONEX_262	ATOTONITLAN	V_LOC DE CONEX_435	ARTICULO 23	V_LOC DE CONEX_608	HACIENDA MESILLAS	V_LOC DE CONEX_781	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V_LOC DE CONEX_90	CAMPECHE	V_LOC DE CONEX_263	ATOTONITLAN	V_LOC DE CONEX_436	ARTICULO 23	V_LOC DE CONEX_609	HACIENDA MESILLAS	V_LOC DE CONEX_782	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V.LOC DE CONEX_91	VERACRUZ	V.LOC DE CONEX_264	CERRO DEL MIXTON	V.LOC DE CONEX_437	ARTICULO 23	V.LOC DE CONEX_610	AV. LA ESPIGA	V.LOC DE CONEX_783	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V.LOC DE CONEX_92	CAMPECHE	V.LOC DE CONEX_265	ARROYO	V.LOC DE CONEX_438	ARTICULO 23	V.LOC DE CONEX_611	COTORINAS	V.LOC DE CONEX_784	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V.LOC DE CONEX_93	Montes Himalaya	V.LOC DE CONEX_266	ATOTONITLAN	V.LOC DE CONEX_439	ARTICULO 23	V.LOC DE CONEX_612	COTORINAS	V.LOC DE CONEX_785	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V.LOC DE CONEX_94	Montes Himalaya	V.LOC DE CONEX_267	PALMA BAMBU	V.LOC DE CONEX_440	ARTICULO 23	V.LOC DE CONEX_613	BUENAVISTA	V.LOC DE CONEX_786	CAP. DIEGO FERNANDEZ VILLA
V.LOC DE CONEX_95	Montes Himalaya	V.LOC DE CONEX_268	ARROYO	V.LOC DE CONEX_441	ARTICULO 23	V.LOC DE CONEX_614	AV.MONTE VESUBIO	V.LOC DE CONEX_787	VICTOR ROSALES
V.LOC DE CONEX_96	Montes Himalaya	V.LOC DE CONEX_269	MANUEL TOLSA	V.LOC DE CONEX_442	ARTICULO 23	V.LOC DE CONEX_615	AV. FERROCARRIL	V.LOC DE CONEX_788	VICTOR ROSALES
V.LOC DE CONEX_97	LAGOS DE MORENO	V.LOC DE CONEX_270	JUANA DE ARCO	V.LOC DE CONEX_443	ARTICULO 23	V.LOC DE CONEX_616	CONFEDERACIÓN NACIONALE CAMPESINA	V.LOC DE CONEX_789	VICTOR ROSALES
V.LOC DE CONEX_98	LAGOS DE MORENO	V.LOC DE CONEX_271	AV. DEL REY	V.LOC DE CONEX_444	ARTICULO 23	V.LOC DE CONEX_617	CONFEDERACIÓN NACIONALE CAMPESINA	V.LOC DE CONEX_790	FAISAN
V.LOC DE CONEX_99	LAGOS DE MORENO	V.LOC DE CONEX_272	AV. DEL REY	V.LOC DE CONEX_445	ARTICULO 23	V.LOC DE CONEX_618	CONFEDERACIÓN NACIONALE CAMPESINA	V.LOC DE CONEX_791	FAISAN
V.LOC DE CONEX_100	LAGOS DE MORENO	V.LOC DE CONEX_273	ROBERTO DIAZ RODRIGUEZ	V.LOC DE CONEX_446	ARTICULO 23	V.LOC DE CONEX_619	CONFEDERACIÓN NACIONALE CAMPESINA	V.LOC DE CONEX_792	VICTOR ROSALES
V.LOC DE CONEX_101	LAGOS DE MORENO	V.LOC DE CONEX_274	JESUS MARIA ROMO	V.LOC DE CONEX_447	ARTICULO 23	V.LOC DE CONEX_620	CONFEDERACIÓN NACIONALE CAMPESINA	V.LOC DE CONEX_793	VICTOR ROSALES
V.LOC DE CONEX_102	SAN JUAN DE LOS LAGOS	V.LOC DE CONEX_275	TABASCO	V.LOC DE CONEX_448	GRAL. PANFILO NATERA	V.LOC DE CONEX_621	CONFEDERACIÓN NACIONALE CAMPESINA	V.LOC DE CONEX_794	VICTOR ROSALES
V.LOC DE CONEX_103	SAN JUAN DE LOS LAGOS	V.LOC DE CONEX_276	CASA BLANCA	V.LOC DE CONEX_449	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	V.LOC DE CONEX_622	ALONSO	V.LOC DE CONEX_795	VICTOR ROSALES
V.LOC DE CONEX_104	SAN MIGUEL EL ALTO	V.LOC DE CONEX_277	VIVERO DE LA LOMA	V.LOC DE CONEX_450	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	V.LOC DE CONEX_623	ALONSO	V.LOC DE CONEX_796	FAISAN
V.LOC DE CONEX_105	SAN MIGUEL EL ALTO	V.LOC DE CONEX_278	SITIO DE CUAUTLA	V.LOC DE CONEX_451	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	V.LOC DE CONEX_624	ALONSO	V.LOC DE CONEX_797	FAISAN
V.LOC DE CONEX_106	SAN MIGUEL EL ALTO	V.LOC DE CONEX_279	30 DE JULIO	V.LOC DE CONEX_452	OBRERO MUNDIAL	V.LOC DE CONEX_625	ALONSO	V.LOC DE CONEX_798	FAISAN
V.LOC DE CONEX_107	LAGOS DE MORENO	V.LOC DE CONEX_280	30 DE JULIO	V.LOC DE CONEX_453	OBRERO MUNDIAL	V.LOC DE CONEX_626	ALONSO	V.LOC DE CONEX_799	FAISAN
V.LOC DE CONEX_108	LAGOS DE MORENO	V.LOC DE CONEX_281	30 DE JULIO	V.LOC DE CONEX_454	OBRERO MUNDIAL	V.LOC DE CONEX_627	AV. LOMAS ALTAS	V.LOC DE CONEX_800	FAISAN
V.LOC DE CONEX_109	TEPATITLAN	V.LOC DE CONEX_282	30 DE JULIO	V.LOC DE CONEX_455	OBRERO MUNDIAL	V.LOC DE CONEX_628	AV. LOMAS ALTAS	V.LOC DE CONEX_801	FAISAN
V.LOC DE CONEX_110	SAN MIGUEL EL ALTO	V.LOC DE CONEX_283	30 DE JULIO	V.LOC DE CONEX_456	LIBRA	V.LOC DE CONEX_629	1917	V.LOC DE CONEX_802	FAISAN
V.LOC DE CONEX_111	SAN MIGUEL EL ALTO	V.LOC DE CONEX_284	30 DE JULIO	V.LOC DE CONEX_457	LIBRA	V.LOC DE CONEX_630	1857	V.LOC DE CONEX_803	COLORIN
V.LOC DE CONEX_112	SAN MIGUEL EL ALTO	V.LOC DE CONEX_285	30 DE JULIO	V.LOC DE CONEX_458	LIBRA	V.LOC DE CONEX_631	MTRO. RICARDO GARCIA MENDOZA	V.LOC DE CONEX_804	FAISAN
V.LOC DE CONEX_113	SAN MIGUEL EL ALTO	V.LOC DE CONEX_286	30 DE JULIO	V.LOC DE CONEX_459	LIBRA	V.LOC DE CONEX_632	LIC. JOSE MARIA BOCANEGRA	V.LOC DE CONEX_805	AV. FAISAN

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_LOC DE CONEX_114	SAN MIGUEL EL ALTO	V_LOC DE CONEX_287	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_460	LIBRA	V_LOC DE CONEX_633	JOSE CALVILLO	V_LOC DE CONEX_806	MADRID
V_LOC DE CONEX_115	SAN MIGUEL EL ALTO	V_LOC DE CONEX_288	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_461	LIBRA	V_LOC DE CONEX_634	JORGE NEGRETE	V_LOC DE CONEX_807	1917
V_LOC DE CONEX_116	SAN MIGUEL EL ALTO	V_LOC DE CONEX_289	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_462	LIBRA	V_LOC DE CONEX_635	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	V_LOC DE CONEX_808	1857
V_LOC DE CONEX_117	SAN MIGUEL EL ALTO	V_LOC DE CONEX_290	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_463	LIBRA	V_LOC DE CONEX_636	CANARIO	V_LOC DE CONEX_809	LIC. PABLO GARCIA
V_LOC DE CONEX_118	SAN MIGUEL EL ALTO	V_LOC DE CONEX_291	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_464	LIBRA	V_LOC DE CONEX_637	ARNULFO VALDEZ MUÑOZ	V_LOC DE CONEX_810	JUAN CARLOS
V_LOC DE CONEX_119	SAN MIGUEL EL ALTO	V_LOC DE CONEX_292	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_465	LIBRA	V_LOC DE CONEX_638	ARNULFO VALDEZ MUÑOZ	V_LOC DE CONEX_811	SENTISSSTE
V_LOC DE CONEX_120	SAN MIGUEL EL ALTO	V_LOC DE CONEX_293	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_466	LIBRA	V_LOC DE CONEX_639	AV. FAISAN	V_LOC DE CONEX_812	SENTISSSTE
V_LOC DE CONEX_121	TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_294	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_467	LIBRA	V_LOC DE CONEX_640	AV. FAISAN	V_LOC DE CONEX_813	SENTISSSTE
V_LOC DE CONEX_122	SAN JUAN DE LOS LAGOS	V_LOC DE CONEX_295	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_468	ARIES	V_LOC DE CONEX_641	CANARIO	V_LOC DE CONEX_814	SENTISSSTE
V_LOC DE CONEX_123	TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_296	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_469	ARIES	V_LOC DE CONEX_642	DEL FAISAN	V_LOC DE CONEX_815	SENTISSSTE
V_LOC DE CONEX_124	TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_297	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_470	ARIES	V_LOC DE CONEX_643	VOLCAN TACANA	V_LOC DE CONEX_816	CAMINO SAN BARTOLO
V_LOC DE CONEX_125	TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_298	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_471	ARIES	V_LOC DE CONEX_644	ABRAHAM GONZALEZ	V_LOC DE CONEX_817	PRIMAVERA
V_LOC DE CONEX_126	SAN JUAN DE LOS LAGOS	V_LOC DE CONEX_299	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_472	ARIES	V_LOC DE CONEX_645	ALAMO	V_LOC DE CONEX_818	PRIMAVERA
V_LOC DE CONEX_127	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_300	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_473	ARIES	V_LOC DE CONEX_646	COLORIN	V_LOC DE CONEX_819	LAGOS DE MORENO
V_LOC DE CONEX_128	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_301	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_474	ARIES	V_LOC DE CONEX_647	COLORIN	V_LOC DE CONEX_820	A
V_LOC DE CONEX_129	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_302	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_475	ARIES	V_LOC DE CONEX_648	ALAMO	V_LOC DE CONEX_821	CANARIO
V_LOC DE CONEX_130	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_303	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_476	LIBRA	V_LOC DE CONEX_649	SALAMANCA	V_LOC DE CONEX_822	AV. FAISAN
V_LOC DE CONEX_131	TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_304	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_477	LIBRA	V_LOC DE CONEX_650	ALAMO	V_LOC DE CONEX_823	FAISAN
V_LOC DE CONEX_132	TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_305	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_478	A	V_LOC DE CONEX_651	ALAMO	V_LOC DE CONEX_824	AV. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA OTE.
V_LOC DE CONEX_133	TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_306	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_479	A	V_LOC DE CONEX_652	ALAMO	V_LOC DE CONEX_825	AV. DE LAS PALMAS
V_LOC DE CONEX_134	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_307	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_480	A	V_LOC DE CONEX_653	ALAMO	V_LOC DE CONEX_826	CANARIO
V_LOC DE CONEX_135	TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_308	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_481	A	V_LOC DE CONEX_654	ALAMO	V_LOC DE CONEX_827	FRANCISCO DE J. HERRERA L
V_LOC DE CONEX_136	PROL. TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_309	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_482	A	V_LOC DE CONEX_655	ALAMO	V_LOC DE CONEX_828	CAMINO A LOS ARELLANO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_LOC DE CONEX_137	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_310	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_483	A	V_LOC DE CONEX_656	SALAMANCA	V_LOC DE CONEX_829	S/N
V_LOC DE CONEX_138	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_311	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_484	A	V_LOC DE CONEX_657	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_830	CAMINO REAL
V_LOC DE CONEX_139	PROL. TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_312	MEXICO LIBRE	V_LOC DE CONEX_485	A	V_LOC DE CONEX_658	JUANACATLAN	V_LOC DE CONEX_831	RIBERA DEL SOL OTE
V_LOC DE CONEX_140	PROL. TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_313	22 DE DICIEMBRE	V_LOC DE CONEX_486	A	V_LOC DE CONEX_659	PROL. TALPA	V_LOC DE CONEX_832	RIBERA DEL SOL OTE
V_LOC DE CONEX_141	MONTES HIMALAYA	V_LOC DE CONEX_314	22 DE DICIEMBRE	V_LOC DE CONEX_487	A	V_LOC DE CONEX_660	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_833	GABRIELA MISTRAL
V_LOC DE CONEX_142	MONTES HIMALAYA	V_LOC DE CONEX_315	22 DE DICIEMBRE	V_LOC DE CONEX_488	A	V_LOC DE CONEX_661	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_834	GENERAL ENRIQUE ESTRADA
V_LOC DE CONEX_143	SAN MIGUEL EL ALTO	V_LOC DE CONEX_316	22 DE DICIEMBRE	V_LOC DE CONEX_489	A	V_LOC DE CONEX_662	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_835	E.C.KM 118.8 (LEÓN- AGS)- ARELLEN-EL RETOÑO
V_LOC DE CONEX_144	PROL. TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_317	SITIO DE CUAUTLA	V_LOC DE CONEX_490	A	V_LOC DE CONEX_663	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_836	PORTAL DEL VALLE AGUASCALIENTES
V_LOC DE CONEX_145	PROL. TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_318	SITIO DE CUAUTLA	V_LOC DE CONEX_491	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_664	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_837	AV. MISIONEROS
V_LOC DE CONEX_146	PROL. TEPEZALA	V_LOC DE CONEX_319	SITIO DE CUAUTLA	V_LOC DE CONEX_492	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_665	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_838	AV. MISIONEROS
V_LOC DE CONEX_147	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_320	SITIO DE CUAUTLA	V_LOC DE CONEX_493	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_666	ARAGON	V_LOC DE CONEX_839	JUAN BAUTISTA LASALLE
V_LOC DE CONEX_148	ASIENTOS	V_LOC DE CONEX_321	CAUDILLOS	V_LOC DE CONEX_494	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_667	ARAGON	V_LOC DE CONEX_840	AV. PROCERES DE LA ENSEÑANZA
V_LOC DE CONEX_149	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_322	SITIO DE CUAUTLA	V_LOC DE CONEX_495	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_668	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_841	FRANCISCO JAVIER MINA
V_LOC DE CONEX_150	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_323	SITIO DE CUAUTLA	V_LOC DE CONEX_496	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_669	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_842	AV. PROCERES DE LA ENSEÑANZA
V_LOC DE CONEX_151	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_324	SITIO DE CUAUTLA	V_LOC DE CONEX_497	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_670	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_843	AV. MONTE DOBRA
V_LOC DE CONEX_152	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_325	SITIO DE CUAUTLA	V_LOC DE CONEX_498	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_671	ARAGON	V_LOC DE CONEX_844	FRIDA KAHLO
V_LOC DE CONEX_153	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_326	SITIO DE CUAUTLA	V_LOC DE CONEX_499	GRAL. PANFILO NATERA	V_LOC DE CONEX_672	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_845	PENSADORES MEXICANOS PTE.
V_LOC DE CONEX_154	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_327	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_500	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_673	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_846	AMBROSIO VERASTEGUI GUERRERO
V_LOC DE CONEX_155	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_328	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_501	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_674	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_847	S/N
V_LOC DE CONEX_156	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_329	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_502	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_675	SALAMANCA	V_LOC DE CONEX_848	ARROYO SAN FRANCISCO
V_LOC DE CONEX_157	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_330	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_503	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_676	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_849	FELIPE DE UREÑA
V_LOC DE CONEX_158	SAN CAYETANO	V_LOC DE CONEX_331	SIXTO VERDUZCO	V_LOC DE CONEX_504	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_677	ESPAÑA	V_LOC DE CONEX_850	BENITO JUÁREZ
V_LOC DE CONEX_159	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_332	30 DE JULIO	V_LOC DE CONEX_505	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_678	GRANADA	V_LOC DE CONEX_851	MAPOCHO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD
V_LOC DE CONEX_160	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_333	LOMA DE LA PLATA	V_LOC DE CONEX_506	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_679	GALERIAS	V_LOC DE CONEX_852	PALMA CRISTI
V_LOC DE CONEX_161	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_334	LOMA DE LA PLATA	V_LOC DE CONEX_507	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_680	LIMA	V_LOC DE CONEX_853	MIGUEL CUSTODIO DURAN
V_LOC DE CONEX_162	SAN COSME	V_LOC DE CONEX_335	VISTA DE LA LUNA	V_LOC DE CONEX_508	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_681	LIMA	V_LOC DE CONEX_854	MIGUEL ANGEL
V_LOC DE CONEX_163	SAN COSME	V_LOC DE CONEX_336	VISTA DE LA MONTAÑA	V_LOC DE CONEX_509	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_682	LIMA	V_LOC DE CONEX_855	PARIS
V_LOC DE CONEX_164	SAN CAYETANO	V_LOC DE CONEX_337	LOMA DE LA PLATA	V_LOC DE CONEX_510	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_683	LIMA	V_LOC DE CONEX_856	MARCOS CORONADO
V_LOC DE CONEX_165	SAN CAYETANO	V_LOC DE CONEX_338	LOMA HUASTECA	V_LOC DE CONEX_511	OJOCALIENTE	V_LOC DE CONEX_684	LIMA	V_LOC DE CONEX_857	JESUS GARCIA CORONA
V_LOC DE CONEX_166	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_339	LOMA DEL ORIENTE	V_LOC DE CONEX_512	MIGUEL RUELAS	V_LOC DE CONEX_685	LIMA	V_LOC DE CONEX_858	CATEDRATICOS
V_LOC DE CONEX_167	CARLOS SAGREDO	V_LOC DE CONEX_340	MISION DE SAN MATEO CORREA MAGALLANES	V_LOC DE CONEX_513	ALFREDO LEWIS	V_LOC DE CONEX_686	LIMA	V_LOC DE CONEX_859	AMECA
V_LOC DE CONEX_168	MARGIL DE JESUS	V_LOC DE CONEX_341	LA MANGANA	V_LOC DE CONEX_514	CARLOS BARRON	V_LOC DE CONEX_687	LIMA	V_LOC DE CONEX_860	AHUALULCO
V_LOC DE CONEX_169	PROL. LIBERTAD	V_LOC DE CONEX_342	PROSPERIDAD	V_LOC DE CONEX_515	LIBERTAD	V_LOC DE CONEX_688	LIMA	V_LOC DE CONEX_861	VIÑEDOS RIVIER
V_LOC DE CONEX_170	MARGIL DE JESUS	V_LOC DE CONEX_343	LAS CUMBRES	V_LOC DE CONEX_516	LIBERTAD	V_LOC DE CONEX_689	LIMA		
V_LOC DE CONEX_171	MARGIL DE JESUS	V_LOC DE CONEX_344	PAULA DE JESUS JIMENEZ YAÑEZ	V_LOC DE CONEX_517	LIBERTAD	V_LOC DE CONEX_690	SANTANDER		
V_LOC DE CONEX_172	MARGIL DE JESUS	V_LOC DE CONEX_345	PAZ ROMO DE VIVAR	V_LOC DE CONEX_518	LIBERTAD	V_LOC DE CONEX_691	LIMA		
V_LOC DE CONEX_173	MARGIL DE JESUS	V_LOC DE CONEX_346	PAZ ROMO DE VIVAR	V_LOC DE CONEX_519	MARINA NACIONAL	V_LOC DE CONEX_692	GALERIAS		

Fuente: SEDUM, IMPLAN, 2021.

PROPUESTA DE SECCIONES VIALES

La estructura vial de la ciudad de Aguascalientes con el paso del tiempo ha ido adquiriendo diferentes secciones en sus vialidades propiciadas por diversos factores, llevando a consolidar una estructura vial irregular en las nuevas zonas de crecimiento de la ciudad, por cual el IMPLAN en colaboración con SEDUM y diversos participantes de instancias federales, estatales y municipales en atención a esta problemática se determinó una sección vial para los tramos viales proyectados a consolidarse. La dosificación dentro de las secciones viales proyectadas, tendrán que dar continuidad y atender al número de carriles de circulación vehicular existentes en la zona consolidada, ajustándose a las dimensiones de banqueta, camellones y ciclo vías características físicas con el visto bueno del Subcomité de Tránsito y Análisis Vial⁴⁰.

Las vialidades que no cuenten con una sección determinada se apegarán a la sección de la continuidad próxima consolidada, o la que determine el Subcomité de Tránsito y Análisis Vial previo dictamen técnico emitido por el IMPLAN.

La presente estructura contempla prolongaciones de vialidades propuestas de jerarquía: Primaria, Secundaria o Colectora, Subcolectora, Local de Conexión y Local, que dadas sus características físicas les fue asignada una sección por tramo pudiendo identificarlos en la siguiente tabla:

⁴⁰ La presente propuesta de estructura vial fue presentada y evaluada por el Subcomité de Tránsito y Análisis vial, en la sesión extraordinaria virtual celebrada el día 07 de septiembre de 2021 (DFBI/4876/2021), donde fue subido al orden del día el punto "3.1.- análisis vial de proyecto: revisión de la estructura vial del programa de desarrollo urbano de la ciudad de Aguascalientes 2040, presentado por el instituto municipal de planeación y evaluación de Aguascalientes."; dentro del cual se emitieron 19 observaciones por parte del subcomité indicadas en el oficio DFBI/4978/2021, siendo solventadas y presentadas nuevamente en la sesión extraordinaria virtual realizada el día 17 de septiembre de 2021 en el punto "4.- Asuntos generales" informando que la estructura vial para el Programa de Desarrollo Urbano de La Ciudad de Aguascalientes 2040, Versión 2021, Evaluación 2, en lo referente a las secciones viales que fueron marcadas por el subcomité así como proyecciones de vialidades o creación de nuevas se atendieron.

SECCIONES DE VIALIDADES PRIMARIAS PROPUESTAS

Estas vialidades son aquellas que dada su funcionalidad y sección que varía de los 40 a los 80 metros, donde a cada una se le asignó un tamaño determinado en las zonas donde se encuentran tramos sin consolidar para así dar inicio a la consolidación de una ciudad más ordenada. Como parte final del trabajo en conjunto se desarrolló la siguiente propuesta de secciones en los diversos tramos en vialidades primarias:

Figura No. 99 Secciones en tramos de Vialidades Primarias propuestas.

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDAS PROPUESTAS	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDAS PROPUESTAS
V_PRIM PROP_1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO	40	V_PRIM PROP_25	AV DE LAS PRESAS	40
V_PRIM PROP_2	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO	40	V_PRIM PROP_26	AMALIA GOMEZ ZEPEDA	41
V_PRIM PROP_3	CARMEN SERDAN	60	V_PRIM PROP_23	AV. DE LOS MAESTROS	46
V_PRIM PROP_4	CARMEN SERDAN	60	V_PRIM PROP_24	AV. DE LAS PRESAS	60
V_PRIM PROP_5	AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	48	V_PRIM PROP_21	1ERO DE DICIEMBRE	60
V_PRIM PROP_6	CELESTINO LOPEZ SANCHEZ	80	V_PRIM PROP_22	AVENIDA GUADALUPE GONZALEZ	60
V_PRIM PROP_7	CELESTINO LOPEZ SANCHEZ	80	V_PRIM PROP_27	AMALIA GOMEZ ZEPEDA	60
V_PRIM PROP_8	CELESTINO LOPEZ SANCHEZ	80	V_PRIM PROP_28	ADOLFO DE LA HUERTA	60
V_PRIM PROP_9	CELESTINO LOPEZ SANCHEZ	80	V_PRIM PROP_29	ADOLFO DE LA HUERTA	60
V_PRIM PROP_10	CELESTINO LOPEZ SANCHEZ	80	V_PRIM PROP_30	S/N	40
V_PRIM PROP_11	E.C.KM 118.8 (LEÓN- AGS)-ARELLEN-EL RETOÑO	40	V_PRIM PROP_31	S/N	40
V_PRIM PROP_12	AV. DE LOS MAESTROS	43.8	V_PRIM PROP_32	S/N	40
V_PRIM PROP_13	AV. MAHATMA GANDHI	40	V_PRIM PROP_33	AV. DE LOS MAESTROS	50
V_PRIM PROP_14	AV. EUGENIO GARZA SADA	40	V_PRIM PROP_34	AV. DE LOS MAESTROS	48
V_PRIM PROP_15	AV.MANGATA	40	V_PRIM PROP_35	AV. DE LOS MAESTROS	44.8
V_PRIM PROP_16	BLV. SAN MARCOS	40	V_PRIM PROP_36	AV. DE LOS MAESTROS	43.8
V_PRIM PROP_17	AVENIDA NANAHUATZIN	40	V_PRIM PROP_37	S/N	41
V_PRIM PROP_18	MAHATMA GANDHI	40	V_PRIM PROP_38	S/N	41
V_PRIM PROP_19	AV. MAHATMA GANDHI	55	V_PRIM PROP_39	S/N	17.1
V_PRIM PROP_20	MAHATMA GANDHI	53	V_PRIM PROP_40	AV. HEROE INMORTAL	40

Fuente: SEDUM, IMPLAN, 2024.

SECCIONES DE VIALIDADES SECUNDARIAS O COLECTORAS PROPUESTAS

Estas vialidades son aquellas que dada su funcionalidad y sección que varía de los 28 a los 38 metros, donde a cada una se le asignó un tamaño determinado en las zonas donde se encuentran tramos sin consolidar para así dar inicio a la consolidación de una ciudad más ordenada. Como parte final del trabajo en conjunto se desarrolló la siguiente propuesta de secciones en los diversos tramos en vialidades secundarias o colectoras:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Figura No. 100 Secciones en tramos de vialidades Secundarias o Colectoras propuestas.

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA
V_SECU O COLEC PROP_1	AV. HEROE INMORTAL	32.4	V_SECU O COLEC PROP_35	CAMINO A SANTA MONICA	30	V_SECU O COLEC PROP_69	AV. PASEO DEL PUERTECITO	60
V_SECU O COLEC PROP_2	AV. HEROE INMORTAL	32.4	V_SECU O COLEC PROP_36	AV. SANTA MONICA	30	V_SECU O COLEC PROP_70	AV. PASEO DEL PUERTECITO	60
V_SECU O COLEC PROP_3	JESUS RIVERA FRANCO	38	V_SECU O COLEC PROP_37	AV.PROLONGACION PASEO DE LA ASUNCION	15	V_SECU O COLEC PROP_71	AV. VALLARTA	32
V_SECU O COLEC PROP_4	AV. MISION DE SAN MARGARITO FLORES GARCIA	32.4	V_SECU O COLEC PROP_38	AV. MISION DE SAN MARGARITO FLORES GARCIA	32.4	V_SECU O COLEC PROP_72	DEL VALLE	24
V_SECU O COLEC PROP_5	AV. SAN SEBASTIAN	32.2	V_SECU O COLEC PROP_39	BENJAMIN MENDEZ	29	V_SECU O COLEC PROP_73	DEL VALLE	18
V_SECU O COLEC PROP_6	AV. SAN SEBASTIAN	30	V_SECU O COLEC PROP_40	DEL VALLE	30	V_SECU O COLEC PROP_74	PROF. J. GUADALUPE PERALTA GAMEZ	30
V_SECU O COLEC PROP_7	AV. HEROE INMORTAL	32.4	V_SECU O COLEC PROP_41	AVENIDA DE LAS PALMAS GUINEA	32.2	V_SECU O COLEC PROP_75	AV. PROVIDENCIA	30
V_SECU O COLEC PROP_8	AV. PASEO LOMAS DEL SUR	30	V_SECU O COLEC PROP_42	AVENIDA DE LAS PALMAS GUINEA	32.2	V_SECU O COLEC PROP_76	S/N	32.4
V_SECU O COLEC PROP_9	AV. CULTURA OTOMI SUR	37	V_SECU O COLEC PROP_43	CULTURA OTOMI	60	V_SECU O COLEC PROP_77	CARRANCISTAS	26
V_SECU O COLEC PROP_10	AV. CONSTITUCION	32.4	V_SECU O COLEC PROP_44	AV. MARIANO ESCOBEDO	32.4	V_SECU O COLEC PROP_78	AV. PASEO DEL PORVENIR	30
V_SECU O COLEC PROP_11	CAMINO A LOS NEGRITOS	26	V_SECU O COLEC PROP_45	AV. PASEO LOMAS DEL SUR	30	V_SECU O COLEC PROP_79	SOTOL	30
V_SECU O COLEC PROP_12	AV. CULTURA OTOMI SUR	37	V_SECU O COLEC PROP_46	S/N	30	V_SECU O COLEC PROP_80	AV. PROCERES DE LA ENSEÑANZA	60
V_SECU O COLEC PROP_13	URBANISMO	26	V_SECU O COLEC PROP_47	AV. PROVIDENCIA	30	V_SECU O COLEC PROP_81	S/N	30
V_SECU O COLEC PROP_14	SALUD	30	V_SECU O COLEC PROP_48	S/N	30	V_SECU O COLEC PROP_82	GRITO DE LIBERTAD	16
V_SECU O COLEC PROP_15	AV. VALLARTA	32	V_SECU O COLEC PROP_49	S/N	30	V_SECU O COLEC PROP_83	GRITO DE LIBERTAD	16
V_SECU O COLEC PROP_16	AV. VALLARTA	32	V_SECU O COLEC PROP_50	AV. MISION DE SAN MARGARITO FLORES GARCIA	32.4	V_SECU O COLEC PROP_84	ARTICULO 18	26
V_SECU O COLEC PROP_17	URBANISMO	26	V_SECU O COLEC PROP_51	AV. VIGIA DEL RIO	32.2	V_SECU O COLEC PROP_85	GERÓNIMO DE LA CUEVA	16
V_SECU O COLEC PROP_18	AV. SOTOL	30	V_SECU O COLEC PROP_52	CARRETERA GUADALUPE GONZALES - CENTRO HIPICO	20	V_SECU O COLEC PROP_86	SAN FRANCISCO DE LOS VIVEROS	30
V_SECU O COLEC PROP_19	AV. MISION DE SAN MARGARITO FLORES GARCIA	32.4	V_SECU O COLEC PROP_53	CARRETERA ESTATAL 72 HACIENDA NUEVA- UNIVERSIDAD LA CONCORDIA	30	V_SECU O COLEC PROP_87	AV. MEDITERRANEO	30
V_SECU O COLEC PROP_20	AV. MISION DE SAN MARGARITO FLORES GARCIA	32.4	V_SECU O COLEC PROP_54	CARRETERA ESTATAL 72 HACIENDA NUEVA- UNIVERSIDAD LA CONCORDIA	20	V_SECU O COLEC PROP_88	AV. CONSTITUCION	32.4
V_SECU O COLEC PROP_21	AV. AJEDRECISTAS	38	V_SECU O COLEC PROP_55	CARRETERA ESTATAL 72 HACIENDA NUEVA- UNIVERSIDAD LA CONCORDIA	20	V_SECU O COLEC PROP_89	AV. UNIDA NACIONAL	30
V_SECU O COLEC PROP_22	AV. PRINCIPAL MERCADO DE ABASTOS	30	V_SECU O COLEC PROP_56	CARRETERA ESTATAL 72 HACIENDA NUEVA- UNIVERSIDAD LA CONCORDIA	20	V_SECU O COLEC PROP_90	S/N	25

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_SECU O COLEC PROP_23	CARRETERA ESTATAL 72 HACIENDA NUEVA- UNIVERSIDAD LA CONCORDIA	25	V_SECU O COLEC PROP_57	CARRETERA ESTATAL 72 HACIENDA NUEVA- UNIVERSIDAD LA CONCORDIA	20	V_SECU O COLEC PROP_91	S/N	30
V_SECU O COLEC PROP_24	CIRC. INTERIOR SUR	43	V_SECU O COLEC PROP_58	CARRETERA ESTATAL 72 HACIENDA NUEVA- UNIVERSIDAD LA CONCORDIA	29	V_SECU O COLEC PROP_92	ARTICULO 12	30
V_SECU O COLEC PROP_25	AVENIDA PASEO DEL MAR	30	V_SECU O COLEC PROP_59	CARRETERA ESTATAL 72 HACIENDA NUEVA- UNIVERSIDAD LA CONCORDIA	29	V_SECU O COLEC PROP_93	AV. ATLANTICO	30
V_SECU O COLEC PROP_26	DEL RIEGO	12	V_SECU O COLEC PROP_60	CARRETERA ESTATAL 72 HACIENDA NUEVA- UNIVERSIDAD LA CONCORDIA	29	V_SECU O COLEC PROP_94	DEL VALLE	30
V_SECU O COLEC PROP_27	PASEO DEL RIO	20	V_SECU O COLEC PROP_61	BANJAMIN MENDEZ	16	V_SECU O COLEC PROP_95	S/N	30
V_SECU O COLEC PROP_28	AV. DE LOS FLAMINGOS	30	V_SECU O COLEC PROP_62	BENJAMIN MENDEZ	29	V_SECU O COLEC PROP_96	ALFREDO REYES VELAZQUEZ	30
V_SECU O COLEC PROP_29	AV. FUENTES DEL LAGO	30	V_SECU O COLEC PROP_63	AV. PASEO DEL RIO	20	V_SECU O COLEC PROP_97	AV. PROCERES DE LA ENSEÑANZA	60
V_SECU O COLEC PROP_30	AV. VIGIA DEL RIO	32.2	V_SECU O COLEC PROP_64	PROL. PALMAS DE GUINEA	30	V_SECU O COLEC PROP_98	AV. BELISARIO DOMINGUEZ	30
V_SECU O COLEC PROP_31	AV. VIGIA DEL RIO	18	V_SECU O COLEC PROP_65	S/N	30	V_SECU O COLEC PROP_99	PROL. AV. PASEO DE LA ASUNCION	30
V_SECU O COLEC PROP_32	AV. PASEO DEL RIO	20	V_SECU O COLEC PROP_66	S/N	32.4	V_SECU O COLEC PROP_100	S/N	30
V_SECU O COLEC PROP_33	AV. LA PROVIDENCIA PTE.	30	V_SECU O COLEC PROP_67	AV. MARIANO HIDALGO	30	V_SECU O COLEC PROP_101	AV.PROLONGACION PASEO DE LA ASUNCION	32.4
V_SECU O COLEC PROP_34	ALFREDO REYES VELAZQUEZ	30	V_SECU O COLEC PROP_68	PROCERES DE LA ENSEÑANZA	80	V_SECU O COLEC PROP_102	S/N	30

Fuente: SEDUM, IMPLAN, 2024.

SECCIONES DE VIALIDADES SUBCOLECTORAS PROPUESTAS

Estas vialidades son aquellas que dada su funcionalidad y sección que varía de los 19 a los 25 metros, donde a cada una se le asignó un tamaño determinado en las zonas donde se encuentran tramos sin consolidar para así dar inicio a la consolidación de una ciudad más ordenada. Como parte final del trabajo en conjunto se desarrolló la siguiente propuesta de secciones en los diversos tramos en vialidades Subcolectoras:

Figura No. 101 Secciones en tramos de vialidades Subcolectoras propuestas.

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA
V SUBCOLEC PROP_1	AVENIDA DE LAS MISIONES	20	V SUBCOLEC PROP_32	GREY YUNGARI	20.79	V SUBCOLEC PROP_63	S/N	25
V SUBCOLEC PROP_2	AVENIDA DE LAS MISIONES	20	V SUBCOLEC PROP_33	GREY YUNGARI	20.91	V SUBCOLEC PROP_64	S/N	22
V SUBCOLEC PROP_3	GREY YUNGARI	19.45	V SUBCOLEC PROP_34	S/N	22	V SUBCOLEC PROP_65	AV. CENTAURO	32
V SUBCOLEC PROP_4	CAMINO REAL	25	V SUBCOLEC PROP_35	AV. ABELARDO L. RODRIGUEZ	29	V SUBCOLEC PROP_66	AV. FEDERICO MENDEZ	25
V SUBCOLEC PROP_5	SAN PEDRO	25	V SUBCOLEC PROP_36	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_67	S/N	19
V SUBCOLEC PROP_6	VILLA PATRICIA	20	V SUBCOLEC PROP_37	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_68	S/N	25
V SUBCOLEC PROP_7	LOS PIALES	20 APARTIR DEL EJE DE VIA	V SUBCOLEC PROP_38	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_69	S/N	25
V SUBCOLEC PROP_8	SIERRA DE SAN BERNARDINO	21	V SUBCOLEC PROP_39	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_70	AV. VILLAS DEL RIO	20
V SUBCOLEC PROP_9	FEDERICO MENDEZ	25	V SUBCOLEC PROP_40	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_71	JORGE ROMO REYNOSO	20
V SUBCOLEC PROP_10	CONSTITUCIONALISTA	25	V SUBCOLEC PROP_41	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_72	MARIA DEL ROSARIO ALCALA	24
V SUBCOLEC PROP_11	FELIPE SERRANO	20	V SUBCOLEC PROP_42	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_73	INDEPENDENCIA	19
V SUBCOLEC PROP_12	EBANO	20	V SUBCOLEC PROP_43	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_74	VALLE DE GUADALUPE	19
V SUBCOLEC PROP_13	14 SUR	18	V SUBCOLEC PROP_44	CONSTITUCION	25	V SUBCOLEC PROP_75	EBANO	40
V SUBCOLEC PROP_14	AV. FERROCARRIL	20 APARTIR DEL EJE DE VIA	V SUBCOLEC PROP_45	AV. JOSE DE JESUS GONZALEZ GARCIA	25	V SUBCOLEC PROP_76	CAMINO AL COBANO	19
V SUBCOLEC PROP_15	AV. FERROCARRIL	20 APARTIR DEL EJE DE VIA	V SUBCOLEC PROP_46	EL PUERTO	20	V SUBCOLEC PROP_77	JUAN BAUTISTA LASALLE	20
V SUBCOLEC PROP_16	AV. ABELARDO L. RODRIGUEZ	29	V SUBCOLEC PROP_47	AV. LOMA DEL CARDENAL	25	V SUBCOLEC PROP_78	S/N	20
V SUBCOLEC PROP_17	CARRETERA ESTATAL No. 59, Ent. Km. 4.1 (AGS-JALPA)	25	V SUBCOLEC PROP_48	AV. PASEOS DEL MIRADOR	20	V SUBCOLEC PROP_79	S/N	19
V SUBCOLEC PROP_18	ARTICULO N° 5	25	V SUBCOLEC PROP_49	S/N	19	V SUBCOLEC PROP_80	AV. TORINO	20
V SUBCOLEC PROP_19	SALINAS DE GORTARI	20 APARTIR DEL EJE DE VIA	V SUBCOLEC PROP_50	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_81	MARCOS CORONADO	23
V SUBCOLEC PROP_20	AV. MISION DE CASTILLA	22	V SUBCOLEC PROP_51	S/N	20	V SUBCOLEC PROP_82	HERMENEGILDO BUSTOS	22
V SUBCOLEC PROP_21	CHAUTE	19	V SUBCOLEC PROP_52	S/N	20 APARTIR DEL EJE DE VIA	V SUBCOLEC PROP_83	S/N	20
V SUBCOLEC PROP_22	PROL. CULTURA PIMANA	18	V SUBCOLEC PROP_53	AV LA PERLA	20	V SUBCOLEC PROP_84	S/N	25

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA
V SUBCOLEC PROP_24	AV. FERROCARRIL	20 APARTIR DEL EJE DE VIA	V SUBCOLEC PROP_55	S/N	20	V SUBCOLEC PROP_86	PROL. ABELARDO L. RODRIGUEZ	18
V SUBCOLEC PROP_25	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_56	S/N	20	V SUBCOLEC PROP_87	S/N	20
V SUBCOLEC PROP_26	AV. TORINO	20	V SUBCOLEC PROP_57	HEROES DE CHAPULTEPEC	20	V SUBCOLEC PROP_88	RAFAEL MACÍAS PEÑA	25
V SUBCOLEC PROP_27	PROLONGACION AV. DEL JARDIN	25	V SUBCOLEC PROP_58	AV. LA MANZANA	20	V SUBCOLEC PROP_89	PASEO BENEDICTO XVI	25
V SUBCOLEC PROP_28	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_59	VALLE DE LOS ROMEROS	20	V SUBCOLEC PROP_90	S/N	25
V SUBCOLEC PROP_29	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_60	S/N	25	V SUBCOLEC PROP_91	S/N	27
V SUBCOLEC PROP_30	GREY YUNGARI	21.11	V SUBCOLEC PROP_61	S/N	16			
V SUBCOLEC PROP_31	GREY YUNGARI	20.02	V SUBCOLEC PROP_62	1857	21			

Fuente: SEDUM, IMPLAN, 2024.

SECCIONES DE VIALIDADES LOCAL DE CONEXIÓN PROPUESTAS

Estas vialidades son aquellas que dada su funcionalidad y sección que varía de los 18 a los 9 metros, donde a cada una se le asignó un tamaño determinado en las zonas donde se encuentran tramos sin consolidar para así dar inicio a la consolidación de una ciudad más ordenada. Como parte final del trabajo en conjunto se desarrolló la siguiente propuesta de secciones en los diversos tramos en vialidades local de conexión:

Figura No. 102 Secciones en tramos de vialidades Locales de conexión propuestas.

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA
V_LOC DE CONEX PROP_1	MIGUEL HIDALGO I. COSTILLA	14	V_LOC DE CONEX PROP_35	LOMA HUASTECA	15	V_LOC DE CONEX PROP_69	S/N	18
V_LOC DE CONEX PROP_2	AV. DEL REY	18	V_LOC DE CONEX PROP_36	MTRO. FERNANDO VILLALPANDO	18	V_LOC DE CONEX PROP_70	S/N	18
V_LOC DE CONEX PROP_3	AV. DEL REY	18	V_LOC DE CONEX PROP_37	S/N	18 APARTIR DEL EJE DE VIA	V_LOC DE CONEX PROP_71	S/N	18
V_LOC DE CONEX PROP_4	AV. CENTRAL	15	V_LOC DE CONEX PROP_38	S/N	15	V_LOC DE CONEX PROP_72	S/N	12
V_LOC DE CONEX PROP_5	30 DE SEPTIEMBRE	12	V_LOC DE CONEX PROP_39	DEL FAISAN	18	V_LOC DE CONEX PROP_73	S/N	18
V_LOC DE CONEX PROP_6	MÉXICO LIBRE	15	V_LOC DE CONEX PROP_40	AV. NANAHUATZIN	12	V_LOC DE CONEX PROP_74	S/N	18
V_LOC DE CONEX PROP_7	30 DE SEPTIEMBRE	12	V_LOC DE CONEX PROP_41	MORROCO	9	V_LOC DE CONEX PROP_75	S/N	16
V_LOC DE CONEX PROP_8	30 DE SEPTIEMBRE	12	V_LOC DE CONEX PROP_42	CIRCUITO CABERNET	18	V_LOC DE CONEX PROP_76	JUAN SORIANO	18
V_LOC DE CONEX PROP_9	30 DE SEPTIEMBRE	12	V_LOC DE CONEX PROP_43	S/N	12	V_LOC DE CONEX PROP_77	PENSADORES MEXICANOS PTE.	18
V_LOC DE CONEX PROP_10	MEXICO LIBRE	16	V_LOC DE CONEX PROP_44	MORROCO	9	V_LOC DE CONEX PROP_78	RIO SAN PEDRO	9
V_LOC DE CONEX PROP_11	30 DE SEPTIEMBRE	12	V_LOC DE CONEX PROP_45	S/N	18	V_LOC DE CONEX PROP_79	RIO SAN PEDRO	9
V_LOC DE CONEX PROP_12	MISSION DE SAN CRISTOBAL MAGALLANES JARA	12	V_LOC DE CONEX PROP_46	CAMINO REAL	18	V_LOC DE CONEX PROP_80	S/N	18
V_LOC DE CONEX PROP_13	JOSE LUIS CUEVAS	12	V_LOC DE CONEX PROP_47	S/N	18	V_LOC DE CONEX PROP_81	S/N	20
V_LOC DE CONEX PROP_14	ANTONIO MARTINEZ HUERTA	12	V_LOC DE CONEX PROP_48	MEXICO LIBRE	16	V_LOC DE CONEX PROP_82	FRIDA KALHO	14
V_LOC DE CONEX PROP_15	SIERRA DE ANCARES	12	V_LOC DE CONEX PROP_49	ARROYO	18	V_LOC DE CONEX PROP_83	AV. SOTOL	16
V_LOC DE CONEX PROP_16	3 SUR	12	V_LOC DE CONEX PROP_50	MAESTRO FERNANDO VILLAPALDO	18	V_LOC DE CONEX PROP_84	S/N	12
V_LOC DE CONEX PROP_17	MTRO. FERNANDO VILLALPANDO	12	V_LOC DE CONEX PROP_51	AV. PENSADORES MEXICANOS	12	V_LOC DE CONEX PROP_85	MARIA DEL CARMEN MARTIN DEL CAMPO	16
V_LOC DE CONEX PROP_18	AV. LA EPIGA	12	V_LOC DE CONEX PROP_52	S/N	18	V_LOC DE CONEX PROP_86	ADRIAN MUÑOZ	16
V_LOC DE CONEX PROP_19	AV. NORIAS DEL RIO SERNA	12	V_LOC DE CONEX PROP_53	AV. MONTE VESUBIO	18	V_LOC DE CONEX PROP_87	S/N	12
V_LOC DE CONEX PROP_20	AV. FERROCARRIL	18 APARTIR DE EJE DE VIA	V_LOC DE CONEX PROP_54	ARROOYO SAN FRANCISCO	18	V_LOC DE CONEX PROP_88	S/N	18
V_LOC DE CONEX PROP_21	AV. PASEOS DEL MIRADOR	20	V_LOC DE CONEX PROP_55	AV. DE LA NATURALEZA	18	V_LOC DE CONEX PROP_89	S/N	12
V_LOC DE CONEX PROP_22	FRANCISCO JAVIER MINA	20	V_LOC DE CONEX PROP_56	AV. DE LA NATURALEZA	18	V_LOC DE CONEX PROP_90	HACIENDA DE MORCINIQUE	12

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

V_LOC DE CONEX PROP_23	MIGUEL HIDALGO	20	V_LOC DE CONEX PROP_57	CALZADA DE LA PLENITUD	15	V_LOC DE CONEX PROP_91	AV. PASEOS DEL MIRADOR	18
V_LOC DE CONEX PROP_24	PASEO DEL PARAISO	20	V_LOC DE CONEX PROP_58	S/N	12	V_LOC DE CONEX PROP_92	N/S	18
V_LOC DE CONEX PROP_25	PASEO DEL PARAISO	20	V_LOC DE CONEX PROP_59	S/N	18	V_LOC DE CONEX PROP_93	CULTURA TOTONACA	18
V_LOC DE CONEX PROP_26	CIRC. INTERIOR SUR	20	V_LOC DE CONEX PROP_60	VIÑEDOS RIVIER	18	V_LOC DE CONEX PROP_94	REINAS DE LA FERIA	18
V_LOC DE CONEX PROP_27	ARTICULO N°123	20	V_LOC DE CONEX PROP_61	IGNACIO ORTIZ	12	V_LOC DE CONEX PROP_95	HACIENDA DE CUAUTLA	18
V_LOC DE CONEX PROP_28	ARTICULO N°123	20	V_LOC DE CONEX PROP_62	GAVIOTAS	12	V_LOC DE CONEX PROP_96	CALLE DE LAS MANZANAS	16
V_LOC DE CONEX PROP_29	AV. CALABRIA	20	V_LOC DE CONEX PROP_63	SOTOL	10	V_LOC DE CONEX PROP_97	MIGUEL CUSTODIO DURAN	12
V_LOC DE CONEX PROP_30	AV. FAISAN	18	V_LOC DE CONEX PROP_64	TTE. COR. ROBERTO JEFKINS RANGEL	18	V_LOC DE CONEX PROP_98	MARIA MARTINEZ	12
V_LOC DE CONEX PROP_31	CERRO ACONCAGUA	16	V_LOC DE CONEX PROP_65	CIENCIA Y TECNOLOGIA	18	V_LOC DE CONEX PROP_99	BUENAVISTA	12
V_LOC DE CONEX PROP_32	ENRIQUE OLIVARES SANTANA	18	V_LOC DE CONEX PROP_66	S/N	18	V_LOC DE CONEX PROP_100	S/N	18
V_LOC DE CONEX PROP_33	AV. ATLANTICO	16	V_LOC DE CONEX PROP_67	S/N	18	V_LOC DE CONEX PROP_101	CASA BLANCA	18
V_LOC DE CONEX PROP_34	S/N	12	V_LOC DE CONEX PROP_68	ARTICULO 1	20 APARTIR DEL EJE DE VIA			

Fuente: SEDUM, IMPLAN, 2024.

SECCIONES DE VIALIDADES LOCALES PROPUESTAS

Estas vialidades son aquellas que dada su funcionalidad y sección que varía de los 15 a los 9 metros, donde a cada una se le asignó un tamaño determinado en las zonas donde se encuentran tramos sin consolidar para así dar inicio a la consolidación de una ciudad más ordenada. Como parte final del trabajo en conjunto se desarrolló la siguiente propuesta de secciones en los diversos tramos en vialidades locales:

Figura No. 103 Secciones en tramos de vialidades Locales propuestas.

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA
V_LOCAL_PROP_1	SAN EMILION	9	V_LOCAL_PROP_31	AV. JOSE GUADALUPE POSADA	12	V_LOCAL_PROP_61	S/N	12
V_LOCAL_PROP_2	ADOLFO LOPEZ MATEOS	12	V_LOCAL_PROP_32	SAN JOSE	12	V_LOCAL_PROP_62	S/N	12
V_LOCAL_PROP_3	SAN AGUSTIN	12	V_LOCAL_PROP_33	LOMA BONITA	12	V_LOCAL_PROP_63	S/N	12
V_LOCAL_PROP_4	SANTA CECILIA	12	V_LOCAL_PROP_34	S/N	15	V_LOCAL_PROP_64	S/N	12
V_LOCAL_PROP_5	CIRCUITO HUITZILOPOCHTLI	18	V_LOCAL_PROP_35	S/N	16	V_LOCAL_PROP_65	S/N	12
V_LOCAL_PROP_6	DEGOLLADO	12	V_LOCAL_PROP_36	S/N	9	V_LOCAL_PROP_66	S/N	12
V_LOCAL_PROP_7	JOSE MA. DE JESUS PORTUGAL	12	V_LOCAL_PROP_37	ANTIGUO CAMINO A CALVILLO	12	V_LOCAL_PROP_67	S/N	12
V_LOCAL_PROP_8	EL LIENZO	12	V_LOCAL_PROP_38	S/N	12	V_LOCAL_PROP_68	S/N	8
V_LOCAL_PROP_9	VOCEADORES	12	V_LOCAL_PROP_39	CARRETERA CERESO- JESUS MARIA	12	V_LOCAL_PROP_69	S/N	12
V_LOCAL_PROP_10	CULTURA NAZCA	12	V_LOCAL_PROP_40	S/N	12	V_LOCAL_PROP_70	JOSE GUERRA PALOS	12
V_LOCAL_PROP_11	AGUSTIN MEJIA	12	V_LOCAL_PROP_41	S/N	12	V_LOCAL_PROP_71	S/N	12
V_LOCAL_PROP_12	TRINIDAD ORTIZ	12	V_LOCAL_PROP_42	MANUEL DEL PONCE	9	V_LOCAL_PROP_72	JALISCO	10
V_LOCAL_PROP_13	FRANCISCO ARMENGOL	12	V_LOCAL_PROP_43	PEREZ PRADO	9	V_LOCAL_PROP_73	ALEJANDRITA	12
V_LOCAL_PROP_14	DOMINGO VELASCO	12	V_LOCAL_PROP_44	GUSTAVO RUEDAD MEDINA	7	V_LOCAL_PROP_74	TOPACLO	12
V_LOCAL_PROP_15	XVI	12	V_LOCAL_PROP_45	CABUYA	12	V_LOCAL_PROP_75	S/N	12
V_LOCAL_PROP_16	SAN LUCAS	12	V_LOCAL_PROP_46	S/N	9	V_LOCAL_PROP_76	CAMINO DE SANTIAGO	12
V_LOCAL_PROP_17	ELOISA BARBOSA CHAVEZ	12	V_LOCAL_PROP_47	S/N	15	V_LOCAL_PROP_77	S/N	15
V_LOCAL_PROP_18	PIANO	12	V_LOCAL_PROP_48	S/N	9	V_LOCAL_PROP_78	S/N	12
V_LOCAL_PROP_19	SANTA CATALINA DE SIENA	12	V_LOCAL_PROP_49	S/N	18	V_LOCAL_PROP_79	CALLE DE LA LUNA	12
V_LOCAL_PROP_20	VULPECULAE	12	V_LOCAL_PROP_50	S/N	12	V_LOCAL_PROP_80	S/N	12
V_LOCAL_PROP_21	KAROL WOTJYLA	12	V_LOCAL_PROP_51	S/N	12	V_LOCAL_PROP_81	ISMAEL RODRIGUES NEGRETE	12
V_LOCAL_PROP_22	HEROES DE CHAPULTEPEC	15	V_LOCAL_PROP_52	AV. CALABRIA	12	V_LOCAL_PROP_82	LAS FLORES	18

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA	CLV_TRAMO VIAL EV_3	NOMBRE VIALIDAD	MEDIDA PROPUESTA
V_LOCAL_PROP_24	AV. DEL JARDIN	15	V_LOCAL_PROP_54	S/N	12	V_LOCAL_PROP_84	S/N	15
V_LOCAL_PROP_25	ARTICULO N° 3	12	V_LOCAL_PROP_55	CAMINO LA HIGUERILLA	12	V_LOCAL_PROP_85	CELESTINO LOPEZ SANCHEZ	12
V_LOCAL_PROP_26	CONSTITUYENTES	12	V_LOCAL_PROP_56	S/N	12	V_LOCAL_PROP_86	CALLE V	12
V_LOCAL_PROP_27	CONSTITUYENTES	12	V_LOCAL_PROP_57	S/N	12	V_LOCAL_PROP_87	JUAN SORIANO	12
V_LOCAL_PROP_28	CONSTITUCION	12	V_LOCAL_PROP_58	S/N	12	V_LOCAL_PROP_88	VIVERO DEL PIRUL	12
V_LOCAL_PROP_29	AMARELO	12	V_LOCAL_PROP_59	ANTONIO PLAZA LLAMAS	12	V_LOCAL_PROP_89	POTRERO DEL LLANO	12
V_LOCAL_PROP_30	ALBERTO FUENTES DÁVILA	21	V_LOCAL_PROP_60	PRIVADA LUIS GIL	12	V_LOCAL_PROP_90	S/N	12

Fuente: SEDUM, IMPLAN, 2021.

Figura No. 104 Secciones en tramos de sendero natural movilidad vehicular restringida.

CLAVE TRAMO VIAL	NOMBRE VIALIDAD	SECCIÓN VIAL
V_SEN NAT MOVI HEVE REST_1	CORREDOR ESPECIAL	30
V_SEN NAT MOVI HEVE REST_2	S/D	18
V_SEN NAT MOVI HEVE REST_3	CORREDOR ESPECIAL	18
V_SEN NAT MOVI HEVE REST_4	S/D	12
V_SEN NAT MOVI HEVE REST_5	CORREDOR ESPECIAL	18
V_SEN NAT MOVI HEVE REST_6	S/D	S/D

Fuente: SEDUM, IMPLAN, 2021.

Figura No. 105 Secciones de vialidad.

Tipo de vialidad	Sección vial				Desarrollos y/o Áreas especiales	
					Industriales	Micro productivos
Vialidades primarias o de gran volumen	50 m*				La dimensión será autorizada por la Comisión Estatal previo estudio. Deberán contar con áreas ajardinadas en camellones.	
Vialidades secundarias o colectoras	40 m*					
Vialidades subcolectoras	25 m*					
Áreas habitacionales						
	Residencial	Medio	Popular	Interés social		
Vialidades locales	15 m*	12 m*	12 m*	12 m*	18 m	15 m
Vialidades regionales o de acceso controlado	CON BASE A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL VIGENTE					
Vialidades locales especiales de conexión	Las dimensiones son las existentes, y deberá priorizarse en la obra pública la ampliación de banquetas, reforestación, instalación de mobiliario urbano, y zonas 30					
Vialidades locales en desarrollos en zona de crecimiento en todas sus etapas, cuando tengan origen de límite interparcelario y/o derechos de paso.	18m					

FUENTE: IMPLAN 2025.

*De alineamiento a alineamiento. Ver cortes de vialidades

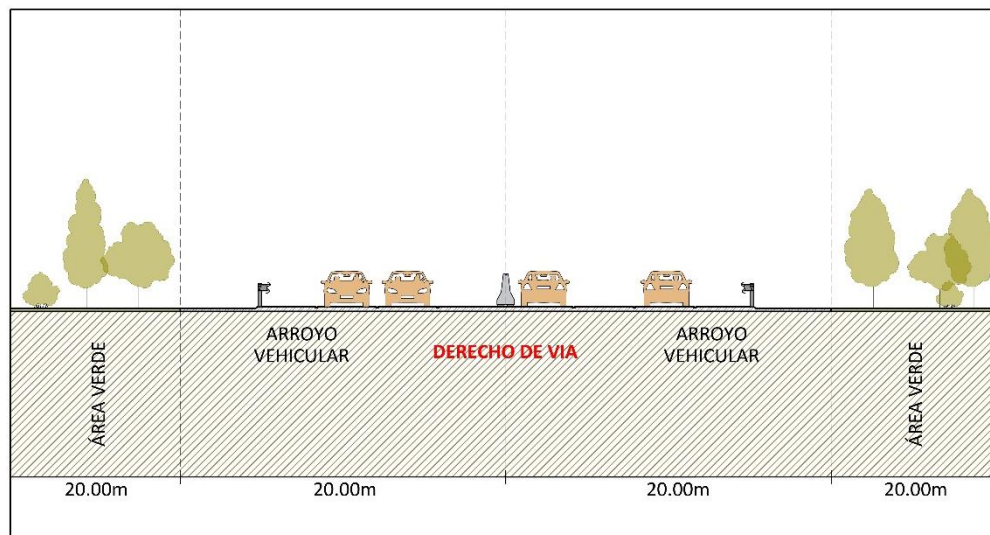
El código urbano para el estado de Aguascalientes establece los mínimos para las secciones viales, este programa lo establece según la densidad, población, usos de suelo y otros parámetros.

CORTES DE VIALIDADES

Dentro de este apartado se mostrarán ejemplos de las dosificaciones en las vialidades que no cuentan con alguna prolongación o sección consolidada, las cuales podrán variar dependiendo el proyecto procurando mantener la distribución propuesta, por lo que deberán respetar las secciones de las jerarquías viales correspondientes como son las vialidades primarias de 50.0 m., secundarias o colectoras de 40.0 m., subcolectoras de 25.0 m., locales especiales de conexión de 18.0 m. y locales de 12.0 m.

Los libramientos son vías de acceso rápido, ya que rodean las zonas urbanas donde se presenta generalmente un mayor tránsito; sirven principalmente para facilitar el traslado de personas y de mercancías por el territorio. Teniendo un área de restricción de 20.0 m a partir del eje de la carretera a cada lado; adicional no se permitirá la construcción al interno del predio en 20.0 m a partir del límite colindante con la carretera, así mismo queda prohibido desarrollar conexiones viales de cualquier tipo derivadas de proyectos o prolongaciones de vialidades colindantes a este tipo de vialidad.

Figura No. 106 Libramiento Estatal.



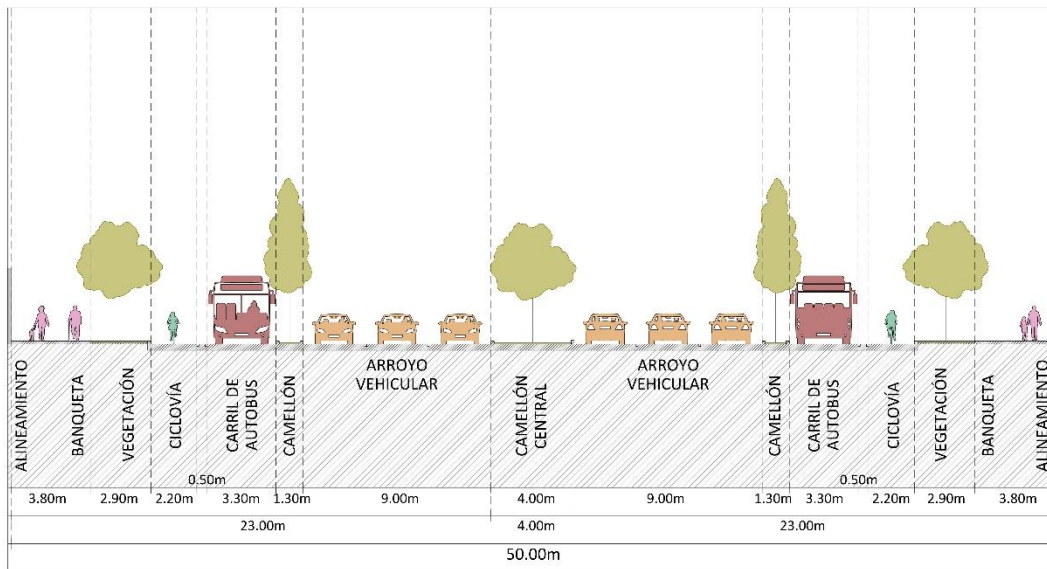
LIBRAMIENTO ESTATAL (sección)

NOTA:

Respetar derecho de vía, el cual no podrá ser menor a 20 metros a cada lado del eje del camino; adicional no se permitirá la construcción al interno del predio en 20 metros a partir del límite colindante con la carretera.

Fuente: IMPLAN, 2021.

Figura No. 107 Vialidad primaria.



VIALIDAD PRIMARIA (sección)

En caso de PROLONGACIÓN DE VIALIDADES O LIGA DE COLECTIVIDAD, las medidas de la sección vial serán la misma de la vialidad existente con base en el Artículo 355 del código urbano para el estado de Aguascalientes.

NOTAS:

- La ciclovía unidireccional contará con una sección mínima de 2.20m y una delimitación de confinamiento de 0.50m para calles de hasta 50 kilómetros por hora y de 1.00m para vías con mayor velocidad.
- El camellón central o faja separadora deberá contar con un ancho mínimo de 4.00m.
- El ancho mínimo de área verde en banqueta será de 0.55m.
- El carril de autobús será de uso exclusivo para transporte público, el cual deberá segregarse de la vialidad con los elementos físicos correspondientes.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025.

Con base a lo indicado y en función de contar con una proyección de una red básica de vialidades, las vialidades primarias existentes serán aquellas que se identifican en el mapa de vialidades, estas vialidades se mantendrán con su dosificación física y solo se indicaran en los resolutivos de autorización de los usos del suelo urbanos con forme a la Tabla de Compatibilidad y Control de Usos del Suelo, lo cual la dosificación de estas permanecerá o prevalecerá en todos los

casos de dichas vialidades primarias existentes, en el caso de la zona de expansión urbana y en lo cual las vialidades que no son liga vial de alguna existente se tomara la sección indicada y la dosificación en el grafico anterior, esto en función a lo indicado en el artículo 355 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, y no podrá ser diferente a lo indicado.

En caso que la jerarquía vial de la vialidad primaria sea continuidad de una ya existente y no conecte con otra de igual jerarquía se podrá tomar una dosificación óptima y ajustable al terreno donde se proyecte.

En caso de que algún proyecto se encuentre en el trazo de una vialidad propuesta este se deberá de ajustar a lo indicado por el grafico de dosificación de la vialidad primaria y este se deberá de ajustar. En casos que no sea clara la proyección de la vialidad esta deberá de ser analizada por el IMPLAN para su proyección.

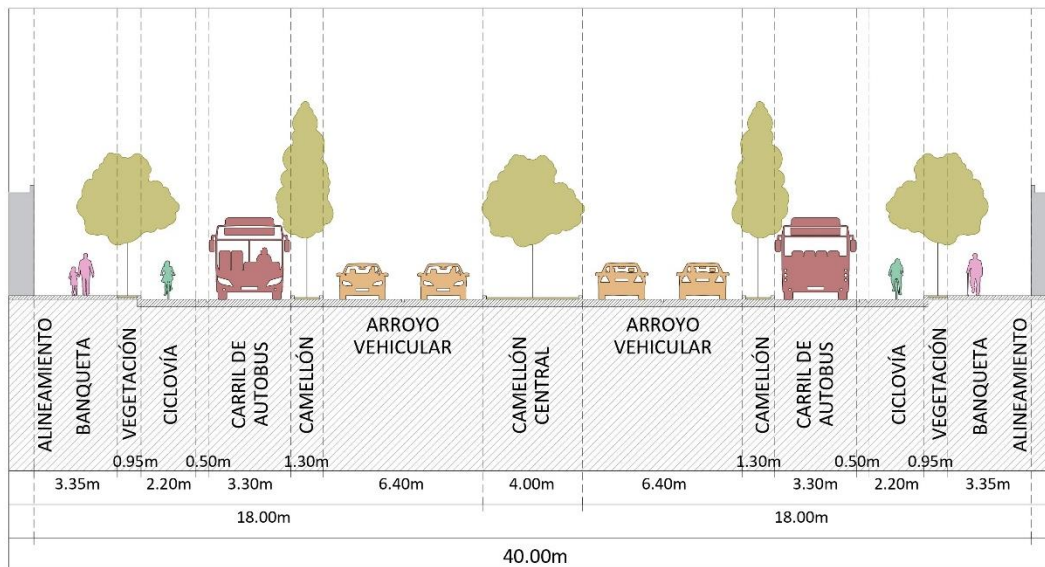
La dosificación de esta vialidad quedara, en general, de la siguiente manera:

- Banquetas de 3.80 m y área de jardín, área de infraestructura de alumbrado y electrificación de 2.90 m.
- Tendrá una ciclovía de 2.20 metros y un buffer de separación entre la banqueteta y la ciclovía el cual tendrá una dimensión de 0.5 m con bolardos.
- Se tendrá un área de ascenso y descenso para el transporte público, donde sea necesario, el cual medirá 4.5 m
- Contará con carril exclusivo para el transporte masivo y tendrá una medida de carril de 3.30 m.
- Tendrá un carril de circulación vial para incorporación a lotes o predios de vehículos privado como de alquileres y tendrá una dimensión de 3.0 m, para separar a los carriles de circulación a esta lateral contará con un camellón

lateral de 1.30 m para albergar la señalización de tránsito y servirá de resguardo al peatón que cruza dicha vialidad.

- Tendrá tres carriles de circulación para vehículos de 3.00 m cada uno
- Contará con un camellón central de 4.0 m donde en las intersecciones con otra vialidad podrá generarse un carril de vuelta izquierda con una dimensión de 3.0 m.
- Esta dosificación es para vialidades de nueva creación, lo cual indica que para las vialidades primarias que ya existen tendrán la misma dimensión y los usos del suelo serán en función de esta vialidad.
- Y en espejo para el otro sentido.

Figura No. 108 Vialidad secundaria o colectora.



VIALIDAD SECUNDARIA O COLECTORA (sección)

En caso de PROLONGACIÓN DE VIALIDADES O LIGA DE COLECTIVIDAD, las medidas de la sección vial serán la misma de la vialidad existente con base en el Artículo 355 del código urbano para el estado de Aguascalientes.

NOTAS:

- La ciclovía unidireccional contará con una sección mínima de 2.20m y una delimitación de confinamiento de 0.50m para calles de hasta 50 kilómetros por hora y de 1.00m para vías con mayor velocidad.
- El camellón central o faja separadora deberá contar con un ancho mínimo de 4.00m.
- El ancho mínimo de área verde en banqueta será de 0.55m.
- El carril de autobús será de uso exclusivo para transporte público, el cual deberá segregarse de la vialidad con los elementos físicos correspondientes.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025.

Con base en lo indicado y en función de contar con una proyección de una red básica de vialidades, las vialidades secundarias o colectoras existentes serán aquellas que se identifican en el mapa de vialidades, estas se mantendrán con su dosificación física y solo se indicarán en los resolutive de autorización de los usos del suelo urbanos con forme a la tabla de compatibilidad de usos del suelo.

Estas vialidades tendrán la dosificación y será la que permanecerá o prevalecerá en todos los casos.

Las vialidades secundarias o colectoras existentes, en el caso de la zona de expansión urbana de la ciudad que no son liga vial de alguna existente se tomara la sección indicada y la dosificación en el grafico anterior y se deberán de urbanizar de esa manera.

En caso que la jerarquía vial de la vialidad secundaria o colectora sea continuidad de una ya existente y no conecte con otra de igual jerarquía se podrá tomar una dosificación óptima y ajustable al terreno donde se proyecte. En caso de aquellas vialidades que sean continuas de esas ya existentes y conecten una zona con otra de la ciudad tanto consolidada como de expansión urbana estas deberán de ser la continuidad de la ya existente, esto en función a lo indicado en el artículo 355 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes vigente, y no podrá ser diferente a lo indicado.

En caso de que algún proyecto se encuentre en el trazo de una vialidad propuesta este se deberá de ajustar a lo indicado por el grafico de dosificación de la vialidad secundaria o colectora y este se deberá de ajustar.

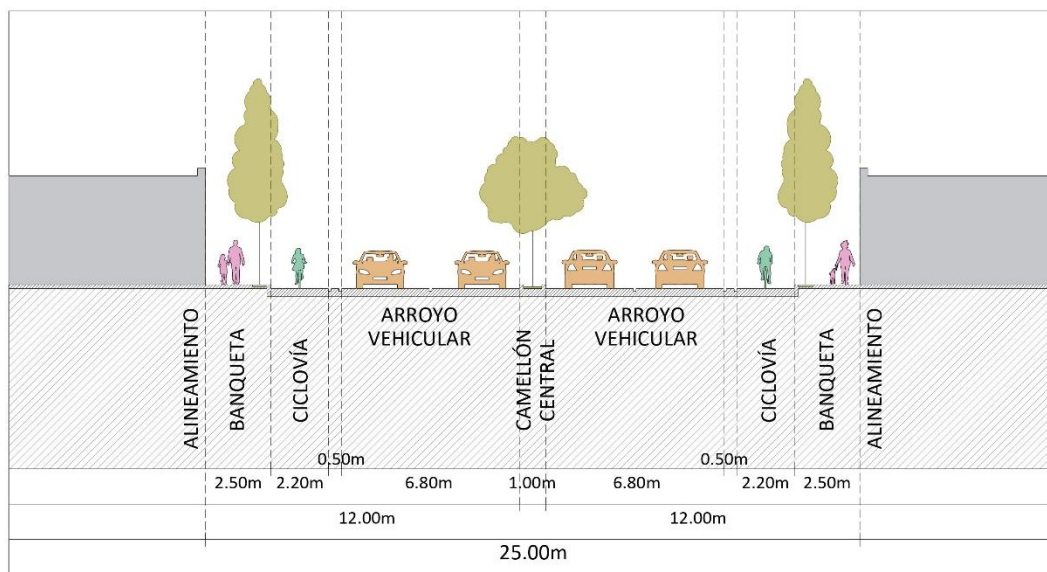
En casos que no sea clara la proyección de la vialidad esta deberá de ser analizada por el implan para su proyección.

Quedando de la siguiente manera:

- Banqueta más área de vegetación, resguardo de infraestructura de alumbrado público y electrificación y ampliación de 4.50 m.
- Ciclovía de 2.20 m. con franja separadora de 0.50 m.
- Carril lateral para transporte público de 3.30 m y un camellón lateral de 1.30 m.

- Arroyo vehicular de 6.40 m. con una distribución de dos carriles de circulación de 3.20 m.
- Camellón central de 4.0 m.
- Y en espejo para el otro sentido.

Figura No. 109 Vialidad subcolectora.



VIALIDAD SUBCOLECTORA (sección)

En caso de PROLONGACIÓN DE VIALIDADES O LIGA DE COLECTIVIDAD, las medidas de la sección vial serán la misma de la vialidad existente con base en el Artículo 355 del código urbano para el estado de Aguascalientes.

NOTAS:

- La ciclovia unidireccional contará con una sección mínima de 2.20m y una delimitación de confinamiento de 0.50m.
- El camellón central o faja separadora deberá contar con un ancho mínimo de 1.00m.
- El ancho mínimo de área verde en banqueta será de 0.55m.
- El carril de extrema derecha será de baja velocidad y transporte público.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025.

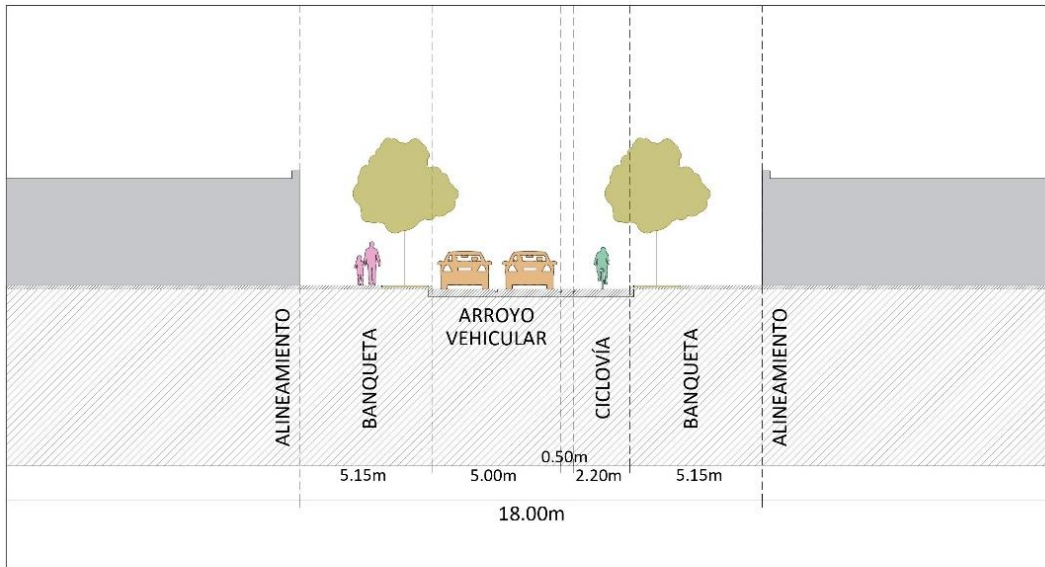
En este caso la dosificación no implica la incorporación del transporte público, en los desarrollos habitacionales, esto podría ser en los desarrollos de tipo comercial o servicios y en el caso industrial, lo cual si algún desarrollador

pretende y ve viable la incorporación del transporte público deberá de indicarlo en el proyecto a desarrollar, por tal motivo y en función de la incorporación de un nuevo modo de movilidad que es la movilidad activa y el transporte masivo en este tipo de vialidades deberán de realizar los estudios de impacto que se podrían tener al incorporar este sistema de transporte en calles de esta jerarquía y las repercusiones que se tendrían en los casos de los desarrollo habitacionales.

La dosificación para esta vialidad propuesta, en general, será de la siguiente manera:

- Banquetas, área de resguardo para la infraestructura de alumbrado y electrificación y jardín de 2.50 m.
- Carril para ciclovía de 2.20 m y una faja separadora de 0.50 m.
- Arroyo vehicular de 6.80 m en dos carriles vehiculares.
- Y en espejo para el otro sentido.

Figura No. 110 Vialidad local especial de conexión: Propuesta alternativa 1 (sección).



VIALIDAD LOCAL ESPECIAL DE CONEXIÓN: PROPUESTA ALTERNATIVA 1 (sección)

En caso de PROLONGACIÓN DE VIALIDADES O LIGA DE COLECTIVIDAD, las medidas de la sección vial serán la misma de la vialidad existente con base en el Artículo 355 del código urbano para el estado de Aguascalientes.

NOTAS:

- La ciclo vía unidireccional contará con una sección mínima de 2.20m y una delimitación de confinamiento de 0.50m.
- Se deberá garantizar un paso peatonal libre de mínimo 1.80m en banqueta.
- El ancho mínimo de área verde en banqueta será de 0.55m.
- Si se plantea que hayan ciclopuentes sobre la acera, estos deben de estar a 1 m entre los ejes de centro de cada mueble y a 0.90 m con relación a paramentos, guarniciones, y a cualquier otro tipo de mobiliario.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

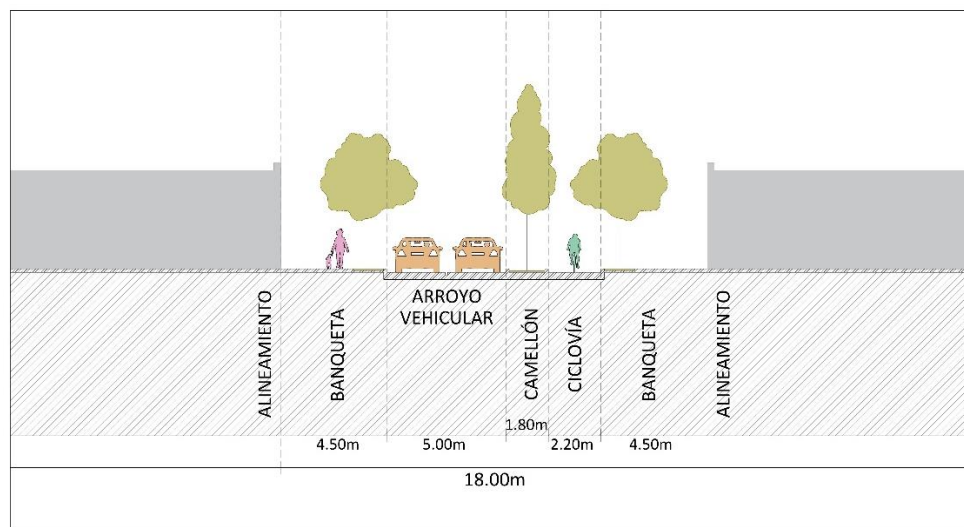
Fuente: IMPLAN, 2025.

Según lo observado en las figuras referentes a las alternativas de la dosificación de Vialidades Locales Especiales de Conexión, el transporte público no forma parte de la propuesta debido a la sección estandarizada que se plantea. En desarrollos habitacionales, comerciales o industriales que lo requieran, se debe realizar un análisis de la viabilidad de esta circulación por medio de un estudio de impacto urbano, así como una propuesta de flujo, bahía y áreas de espera para paraderos suficientes.

La dosificación para esta vialidad propuesta, en general, será de la siguiente manera:

- Banquetas, área de jardín y resguardo para la infraestructura de alumbrado y electrificación de 5.15 m.
- Dos carriles de circulación de 2.50 m cada carril y una faja separadora de 0.50 m, la cual en caso de vuelta en U se tendrá que realizar de manera segura y las zonas que el proyecto a desarrollar determine.
- Ciclovía lateral de 2.20 m.

Figura No. 111 Vialidad local especial de conexión: Propuesta alternativa 2 (sección)



VIALIDAD LOCAL ESPECIAL DE CONEXIÓN: PROPUESTA ALTERNATIVA 2 (sección)

En caso de PROLONGACIÓN DE VIALIDADES O LIGA DE COLECTIVIDAD, las medidas de la sección vial serán la misma de la vialidad existente con base en el Artículo 355 del código urbano para el estado de Aguascalientes.

NOTAS:

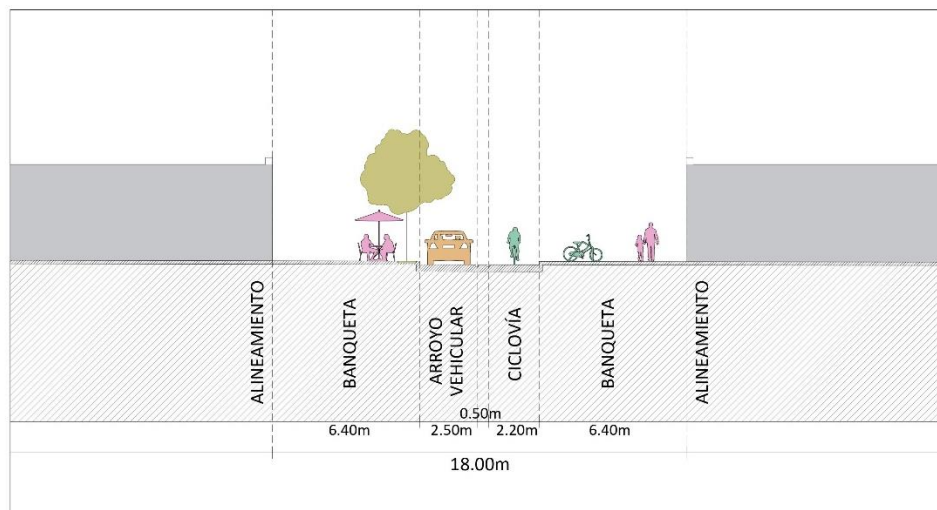
- La ciclovía unidireccional contará con una sección mínima de 2.20m y una delimitación de confinamiento de 0.50m.
- Se deberá garantizar un paso peatonal libre de mínimo 1.80m en banquetas.
- El ancho mínimo de área verde en banquetas será de 0.55m.
- Si se plantea que haya ciclopuentes sobre la acera, estos deben estar a 1 m entre los ejes de centro de cada mueble y a 0.90 m con relación a paramentos, guarniciones, y a cualquier otro tipo de mobiliario.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025.

La dosificación para esta vialidad propuesta, en general, será de la siguiente manera:

- Banquetas, área de jardín y resguardo para la infraestructura de alumbrado y electrificación de 4.50 m.
- Dos carriles de circulación de 2.50 m cada carril y una faja separadora de 1.80 m, la cual en caso de vuelta en U se tendrá que realizar de manera segura y las zonas que el proyecto a desarrollar determine.
- Ciclovía lateral de 2.20 m.

Figura No. 112 Vialidad local especial de conexión: Propuesta alternativa 3 (sección)



VIALIDAD LOCAL ESPECIAL DE CONEXIÓN: PROPUESTA ALTERNATIVA 3 (sección)

En caso de PROLONGACIÓN DE VIALIDADES O LIGA DE COLECTIVIDAD, las medidas de la sección vial serán la misma de la vialidad existente con base en el Artículo 355 del código urbano para el estado de Aguascalientes.

NOTAS:

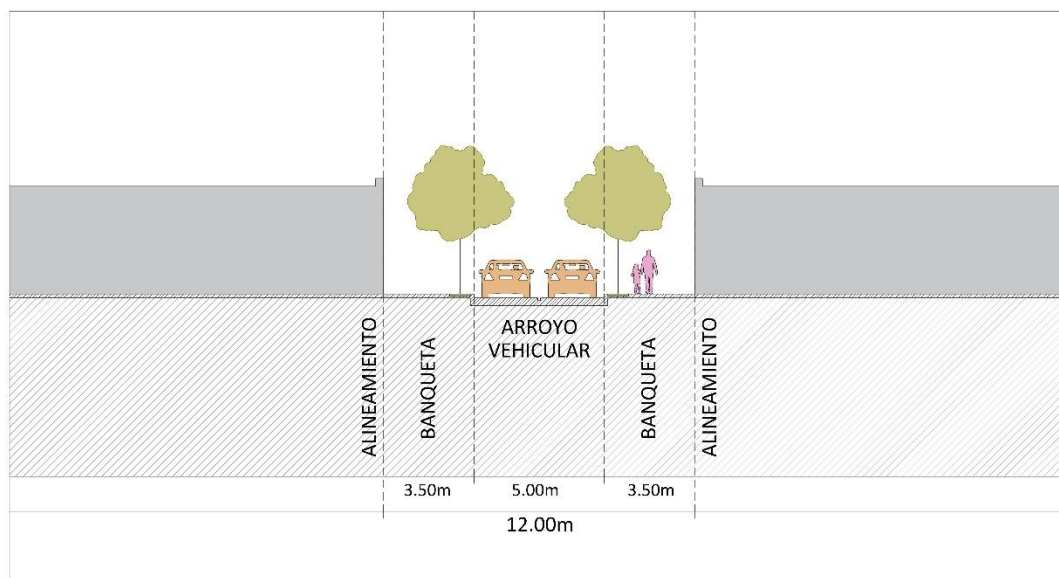
- La ciclovía unidireccional contará con una sección mínima de 2.20m y una delimitación de confinamiento de 0.50m.
- Se deberá garantizar un paso peatonal libre de mínimo 1.80m en banqueta.
- El ancho mínimo de área verde en banqueta será de 0.55m.
- Si se plantea que hayan ciclopuentes sobre la acera, estos deben de estar a 1 m entre los ejes de centro de cada mueble y a 0.90 m con relación a paramentos, guarniciones, y a cualquier otro tipo de mobiliario.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025.

La dosificación para esta vialidad propuesta, en general, será de la siguiente manera:

- Banquetas, área de jardín y resguardo para la infraestructura de alumbrado y electrificación de 6.40 m.
- Un carril de circulación de 2.50 m y una faja separadora de 0.50 m
- Ciclovía lateral de 2.20m.

Figura No. 113 Vialidad local.



VIALIDAD LOCAL: PROPUESTA ALTERNATIVA 1 (sección)

En caso de PROLONGACIÓN DE VIALIDADES O LIGA DE COLECTIVIDAD, las medidas de la sección vial serán la misma de la vialidad existente con base en el Artículo 355 del código urbano para el estado de Aguascalientes.

NOTAS:

- Se deberá garantizar un paso peatonal libre de mínimo 1.80m en banca.
- El ancho mínimo de área verde en banca será de 0.55m.
- En calles terciarias con una velocidad máxima de 30km/h se permite que el ancho de los cajones en cordón sea de 2.20m como mínimo.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

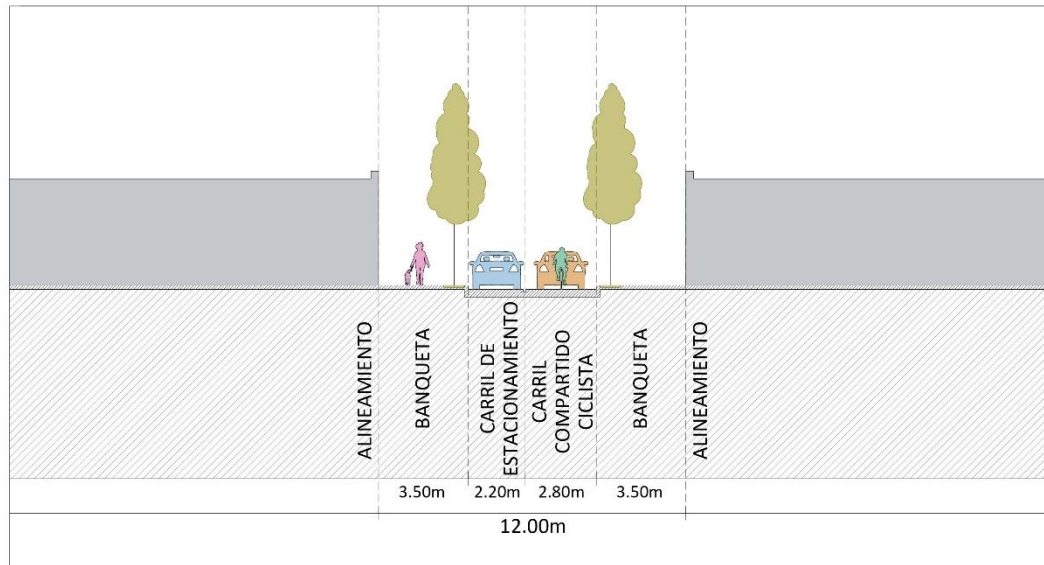
Fuente: IMPLAN, 2025.

Para los casos considerados en las Figuras referentes a las propuestas alternativas de vialidades locales, el transporte público no forma parte de la propuesta debido a la sección estandarizada que se plantea. En desarrollos habitacionales, comerciales o industriales que lo requieran, se debe realizar un análisis de la viabilidad de esta circulación por medio de un estudio de impacto urbano, así como una propuesta de flujo, bahía y áreas de espera para paraderos suficientes.

La dosificación para esta vialidad propuesta, en general, será de la siguiente manera:

- Banquetas, área de jardín y resguardo para la infraestructura de alumbrado y electrificación de 3.50 m.
- Dos carriles de circulación de 2.5 m cada carril.

Figura No. 114 Vialidad local.



VIALIDAD LOCAL: PROPUESTA ALTERNATIVA 2 (sección)

En caso de PROLONGACIÓN DE VIALIDADES O LIGA DE COLECTIVIDAD, las medidas de la sección vial serán la misma de la vialidad existente con base en el Artículo 355 del código urbano para el estado de Aguascalientes.

NOTAS:

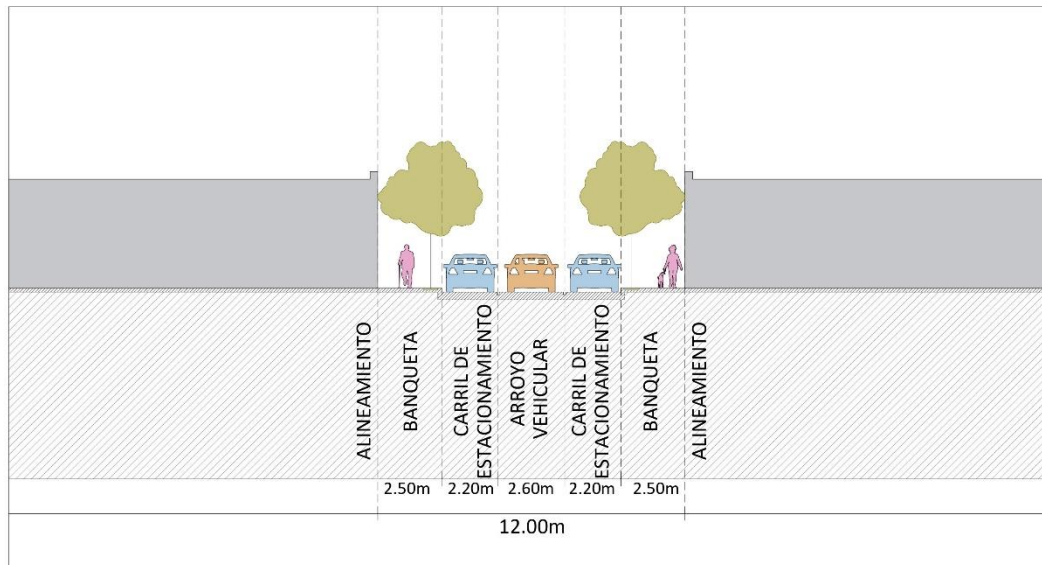
- Se deberá garantizar un paso peatonal libre de mínimo 1.80m en banquetas.
- El ancho mínimo de área verde en banqueta será de 0.55m.
- En calles terciarias con una velocidad máxima de 30km/h se permite que el ancho de los cajones en cordón sea de 2.20m como mínimo.
- En vías que no cuenten con carriles exclusivos para personas ciclistas se debe colocar señalización para asegurar velocidad moderada de vehículos motorizados y áreas de espera ciclista en intersecciones.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025.

La dosificación para esta vialidad propuesta, en general, será de la siguiente manera:

- Banquetas, área de jardín y resguardo para la infraestructura de alumbrado y electrificación de 3.50 m.
- Un carril de circulación de 2.80 m.
- Un carril de estacionamiento de 2.20 m.

Figura No. 115 Vialidad local.



VIALIDAD LOCAL: PROPUESTA ALTERNATIVA 3 (sección)

En caso de PROLONGACIÓN DE VIALIDADES O LIGA DE COLECTIVIDAD, las medidas de la sección vial serán la misma de la vialidad existente con base en el Artículo 355 del código urbano para el estado de Aguascalientes.

NOTAS:

- Se deberá garantizar un paso peatonal libre de mínimo 1.80m en banqueta.
- El ancho mínimo de área verde en banqueta será de 0.55m.
- En calles terciarias con una velocidad máxima de 30km/h se permite que el ancho de los cajones en cordón sea de 2.20m como mínimo.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2024.

La dosificación para esta vialidad propuesta, en general, será de la siguiente manera:

- Banquetas, área de jardín y resguardo para la infraestructura de alumbrado y electrificación de 2.50 m.
- Dos carriles de estacionamiento de 2.20 cada uno
- Un carril de 2.60 m.
- Ciclovía de 1.50 m.

Se deberán respetar las secciones de las diferentes jerarquías que se le hayan asignado a las vialidades que tengan una prolongación, pudiendo generar una propuesta de dosificación según requiera el diseño del tramo a consolidar.

En el caso de la liga vial con otras zonas de la ciudad al contener una vialidad sub colectora propuesta, esta deberá de continuar con su sección vial y en este caso si no existe la posibilidad del sistema de transporte no se obligará a su incorporación.

En el caso de continuidad vial de las vialidades subcolectoras que ya existen con las propuestas, están deberá de respetar la sección de aquellas que ya existen en función del artículo 355 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, para evitar estrangulamiento vial.

En el caso de las vialidades que tienen una sección vial de tipo local y estas estén categorizadas como de tipo subcolector, estas no indicaran que su sección será la indicada en el grafico anterior, lo cual estas servirán como base para la autorización de los usos del suelo que la tabla de compatibilidad de usos del suelo de este programa.

En función de lo anterior toda aquella calle que no se indique dentro de las diferentes categorías indicada en este programa, se entenderán que son de tipo local, andadores o cerradas, las cuales con base a esto la tabla de compatibilidad de usos del suelo.

En el caso de aquellas peticiones de proyectos, usos o giros, y esta de frente a un derecho de servidumbre, estas tendrán una sección vial de 15 metros de

alineamiento con alineamiento y todo uso de suelo estará en función de los usos determinados para una calle local.

Para los desarrollos habitacionales, comerciales, industriales o de servicio que no se haya considerado una liga vial dentro del presente programa, deberá consolidar una sección mínima de 18 metros correspondiente a una vialidad local especial de conexión con cualquier vialidad consolidada colindante previa evaluación del IMPLAN.

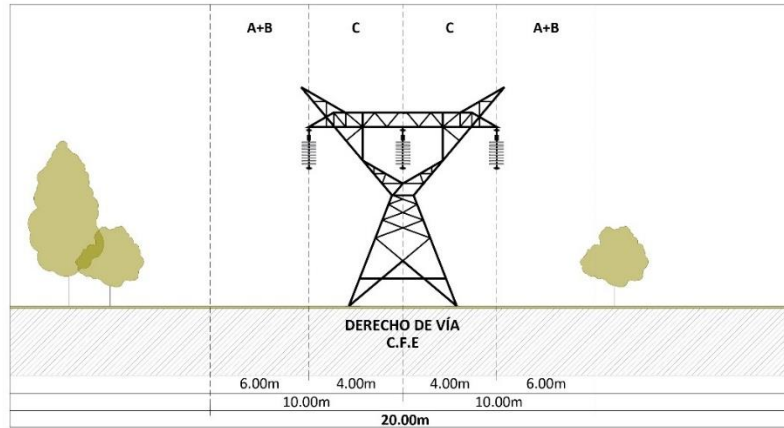
Todo caso no previsto en este programa deberá ser analizado por el IMPLAN.

GUÍA DE OCUPACIÓN DE PREDIOS QUE PRESENTAN RIESGOS.

En el siguiente apartado se enlistan las distancias mínimas de seguridad para el desarrollo urbano a partir de las líneas de alta tensión, fallas y grietas geológicas, vías de ferrocarril, poliductos, cuerpos de agua y estaciones de servicio de gasolina, gas natural comprimido, plantas de distribución de gas L.P., así como estaciones de gas L.P. para carburación. Dichas distancias son retomadas de la normatividad oficial federal, por lo tanto, quedan sujetas a la actualización y vigencia de las mismas.

Líneas de alta tensión.

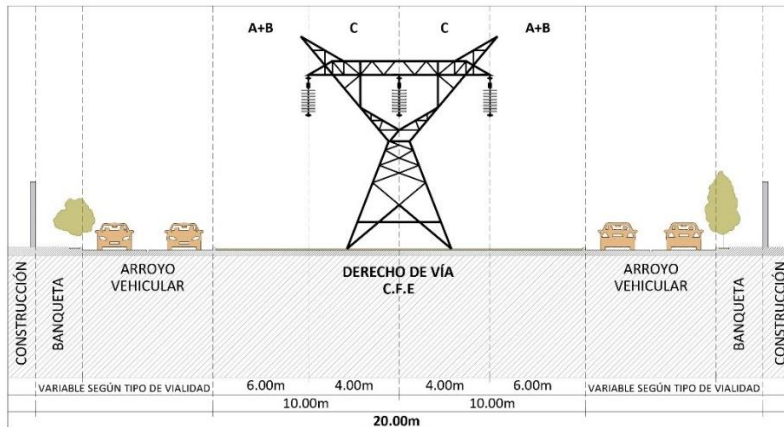
Figura No. 116 Líneas de alta tensión de 85KV, 115 KV, y 138KV. Estructuras autosoportadas tipo "A".



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



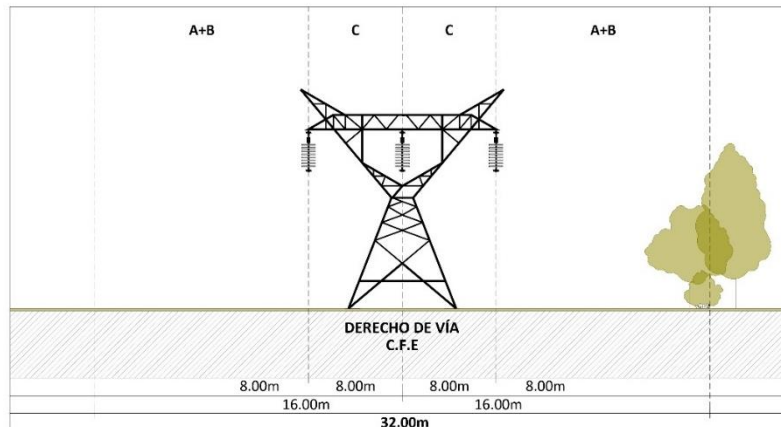
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

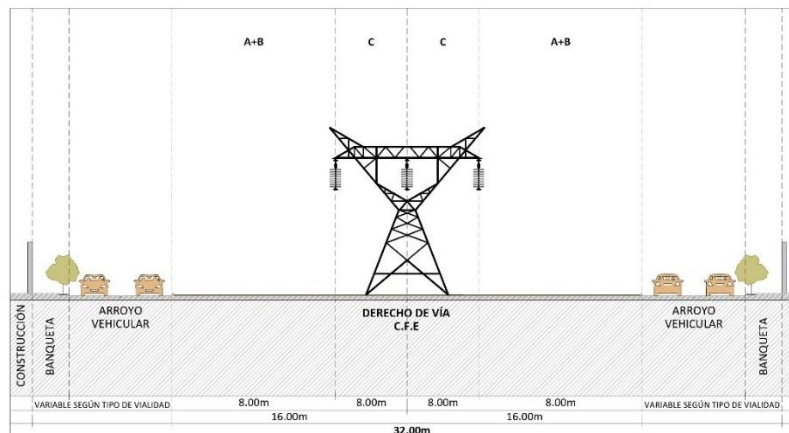
Figura No. 117 Líneas de alta tensión de 161KV y 230 KV. Estructuras autoportadas tipo "A".



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



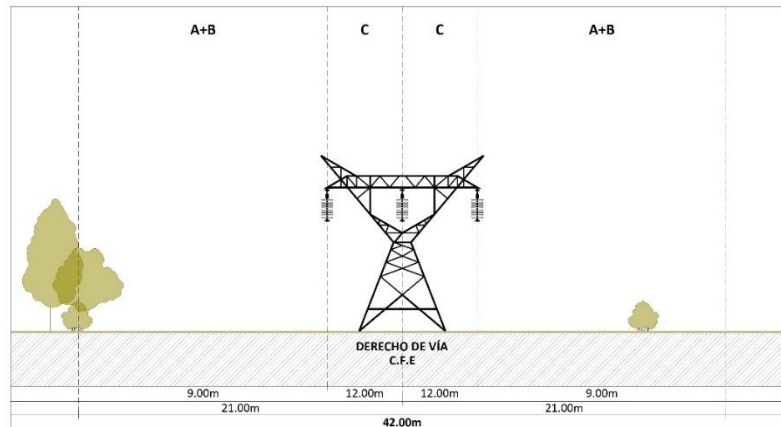
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

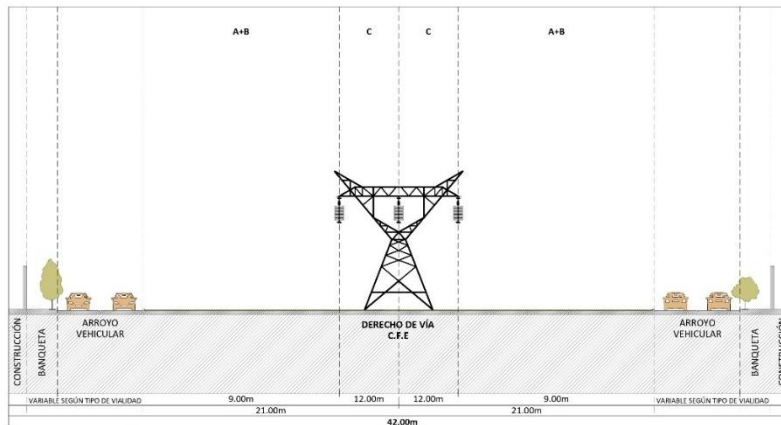
Figura No. 118 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras autoportadas tipo "A".



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



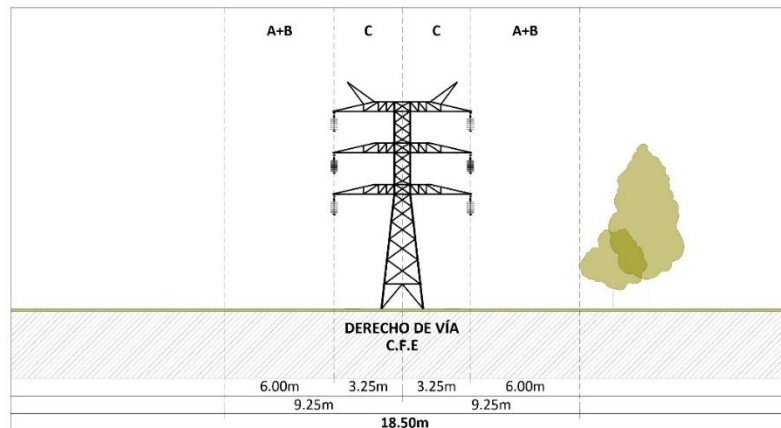
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

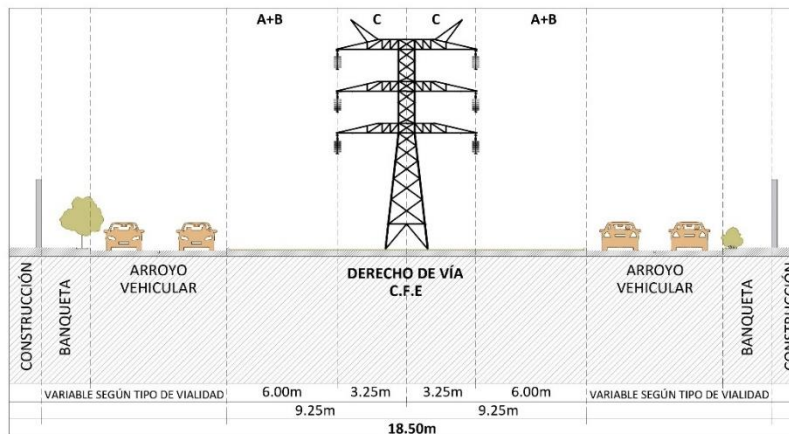
Figura No. 119 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV y 138 KV. Estructuras autosoportadas tipo “B”.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS B (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



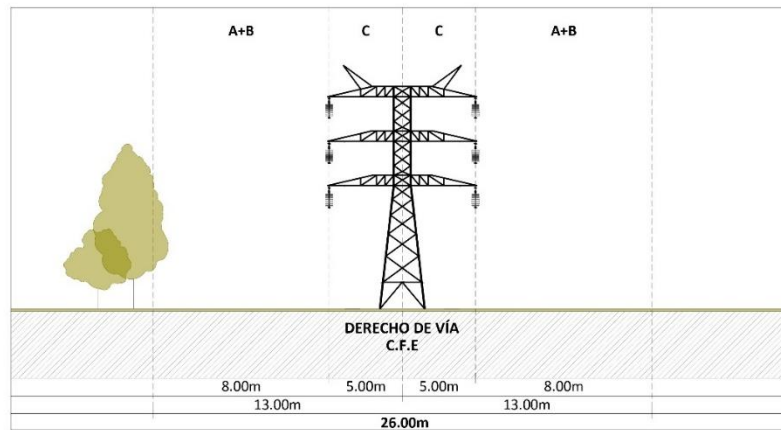
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS B (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

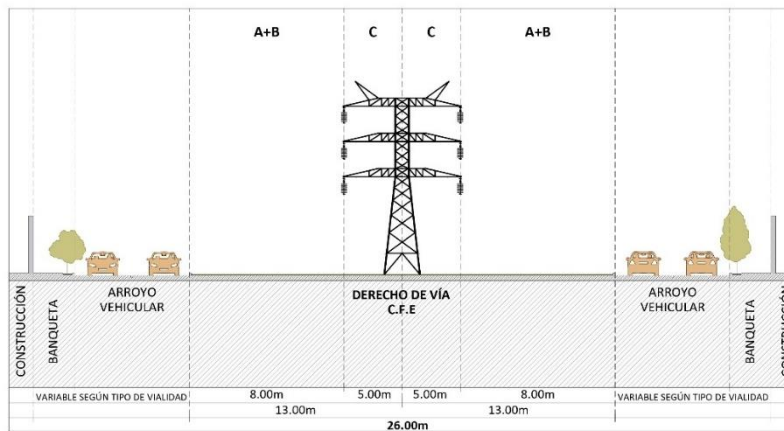
Figura No. 120 Líneas de alta tensión de 161 KV y 230 KV. Estructuras autoportadas tipo "B".



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS B (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS B (sección)

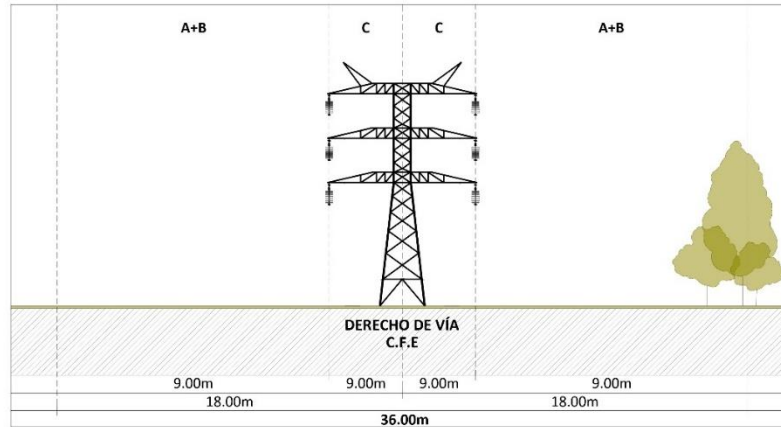
NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3

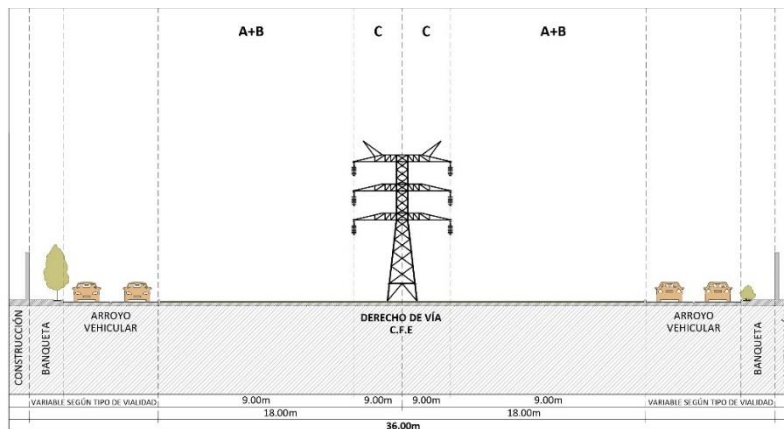
Figura No. 121 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras autoportadas tipo "B".



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS B (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



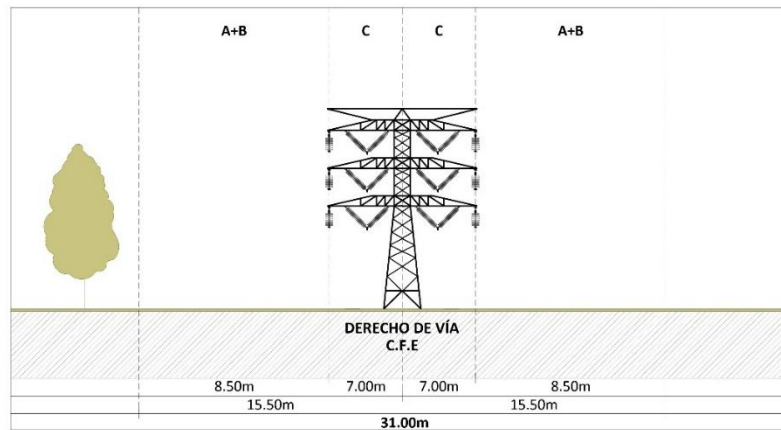
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS B (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

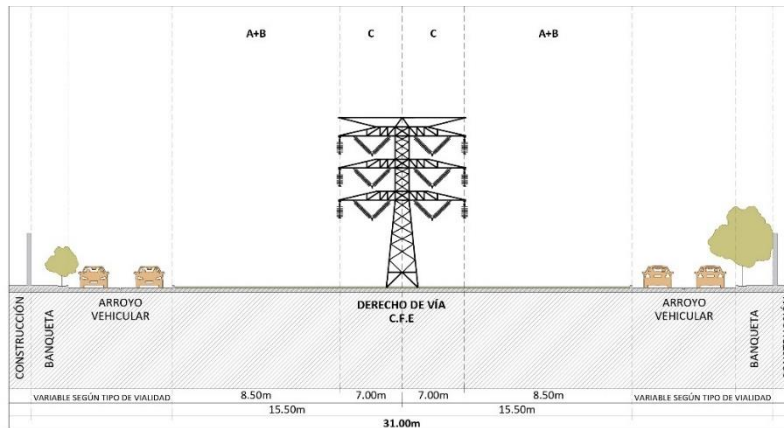
Figura No. 122 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV y 138 KV. Estructuras autosoportadas de 4 circuitos.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS DE 4 CIRCUITOS (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



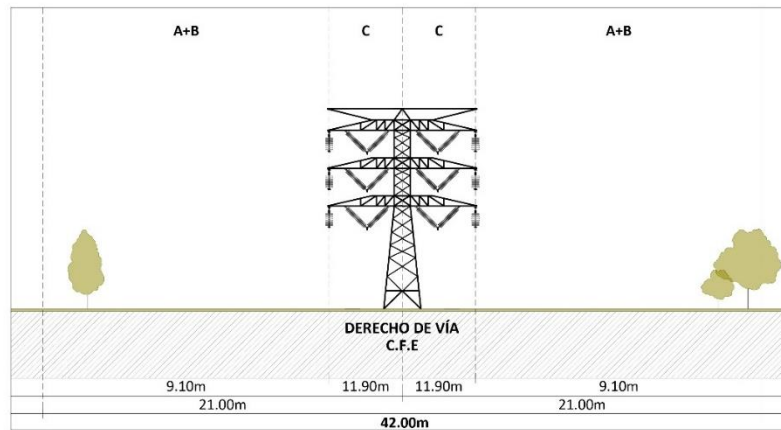
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS DE 4 CIRCUITOS (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

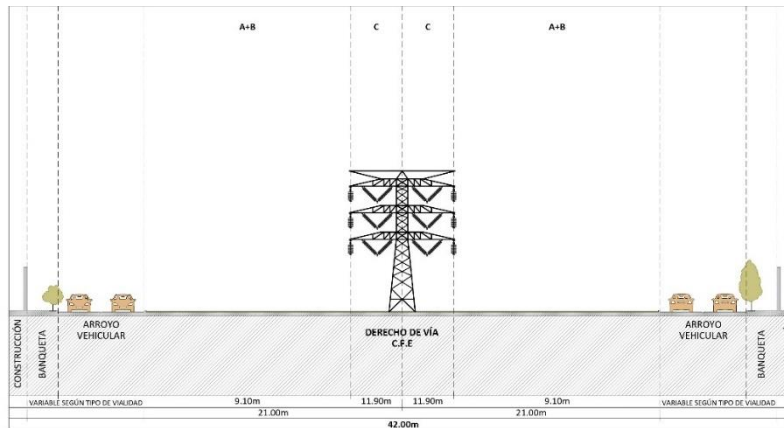
Figura No. 123 Líneas de alta tensión de 161 KV y 230 KV. Estructuras autoportadas de 4 circuitos.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS DE 4 CIRCUITOS (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



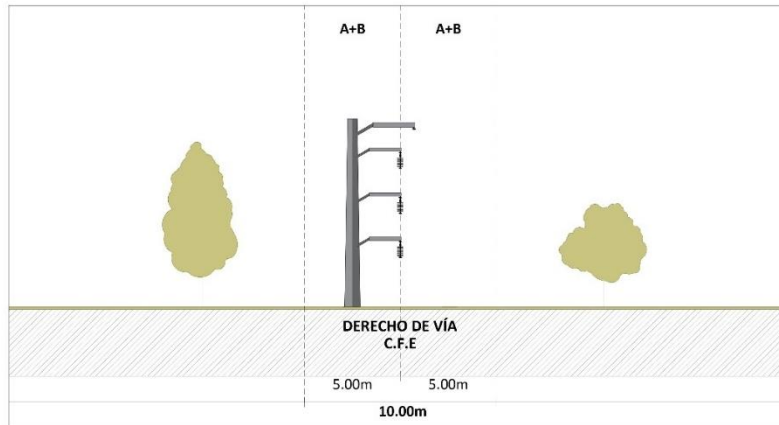
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS DE 4 CIRCUITOS (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

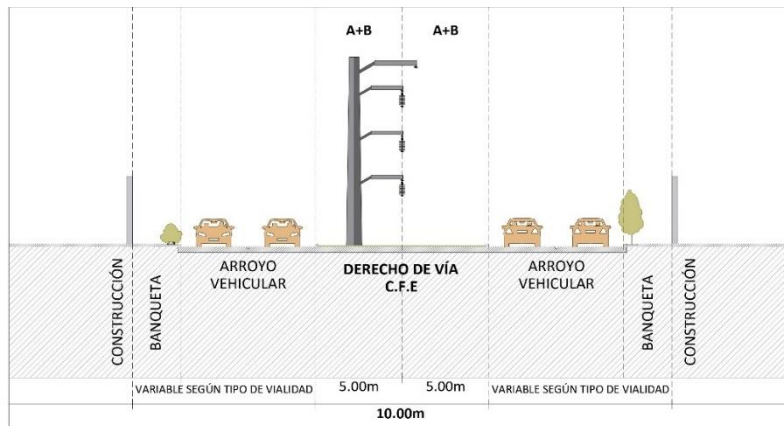
Figura No. 124 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV y 138 KV. Estructuras Truncocónicas tipo Lindero A.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS TRUNCOCÓNICAS TIPO LINDERO A (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



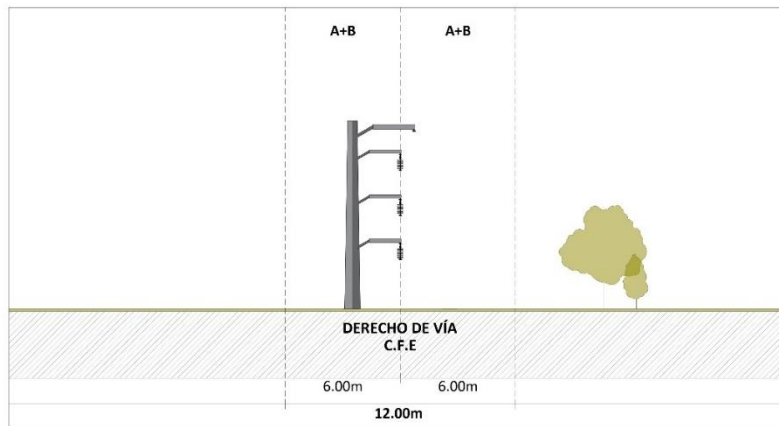
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS TRUNCOCÓNICAS TIPO LINDERO A (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

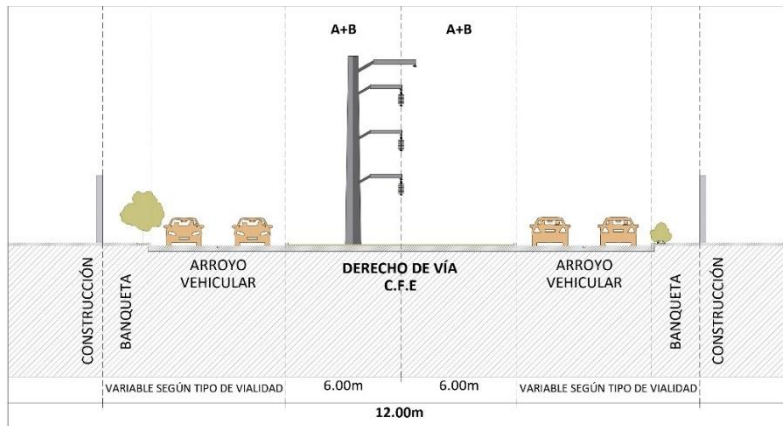
Figura No. 125 Líneas de alta tensión de 161 KV y 230 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero A.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO LINDERO A (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



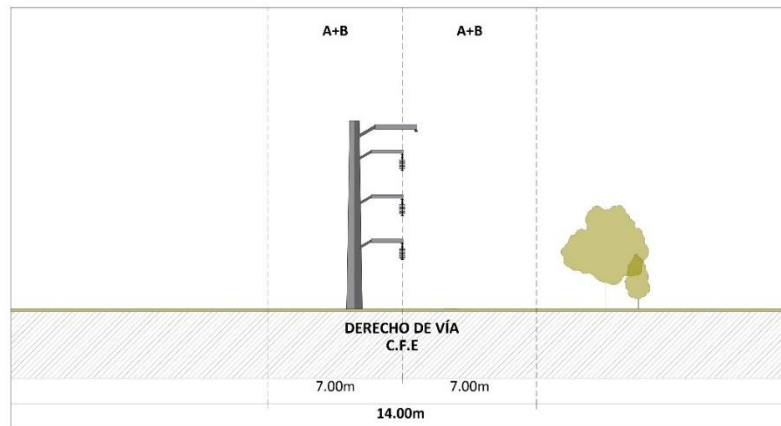
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO LINDERO A (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

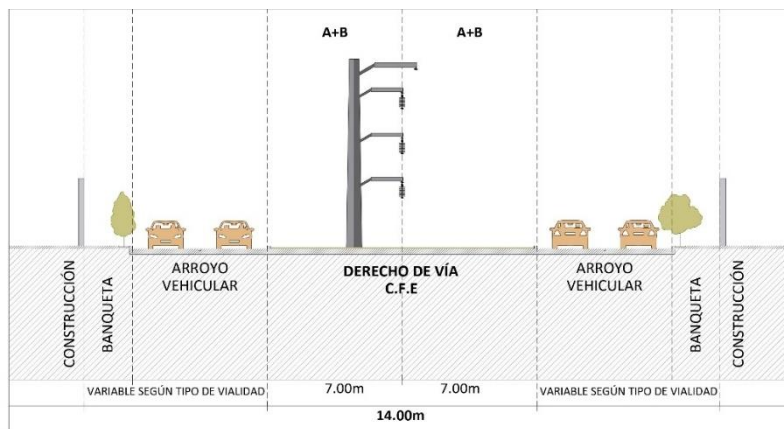
Figura No. 126 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero A.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO LINDERO A (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



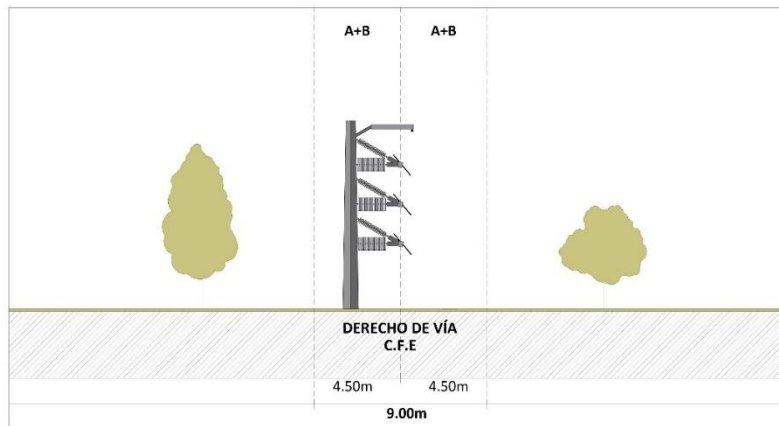
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO LINDERO A (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

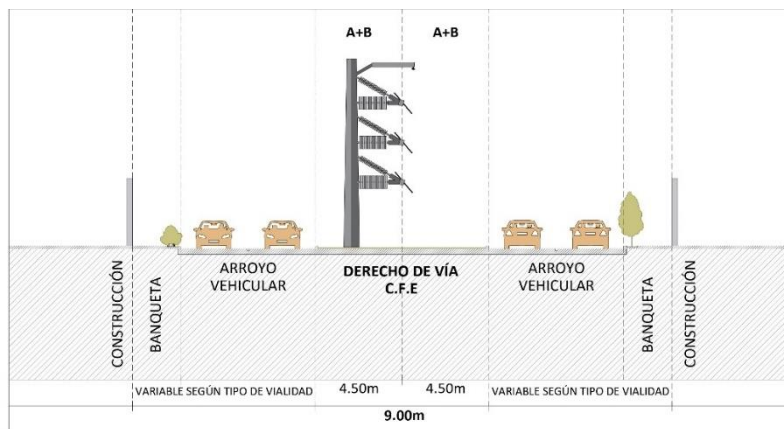
Figura No. 127 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV y 138 KV. Estructuras Truncocónicas tipo Lindero B.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO LINDERO B (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



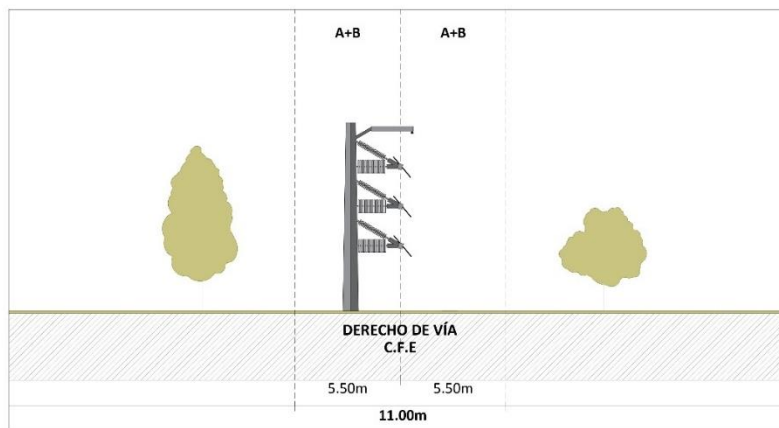
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO LINDERO B (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

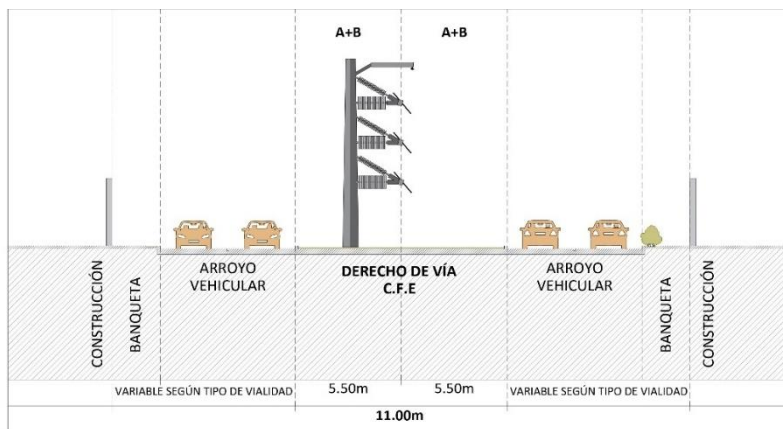
Figura No. 128 Líneas de alta tensión de 161 KV y 230 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero B.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO LINDERO B (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



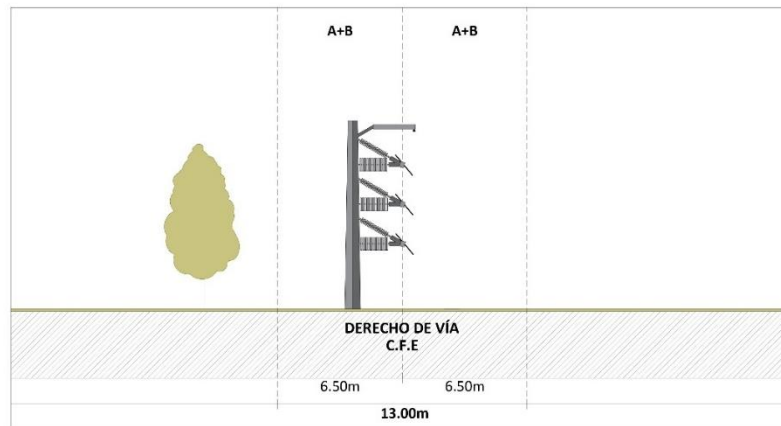
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO LINDERO B (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

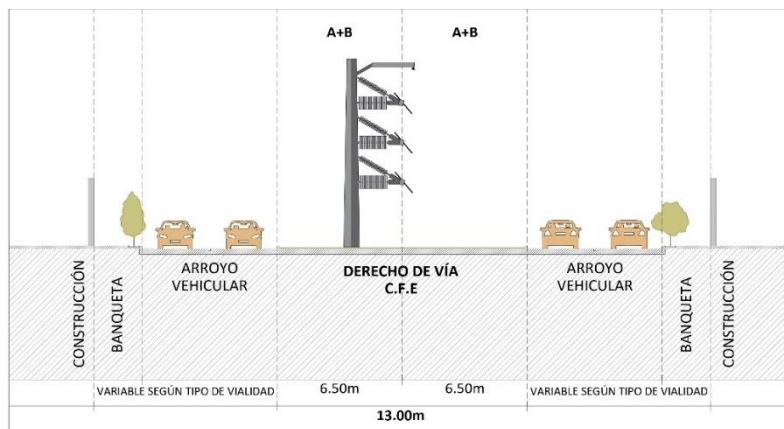
Figura No. 129 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero B.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO LINDERO B (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO LINDERO B (sección)

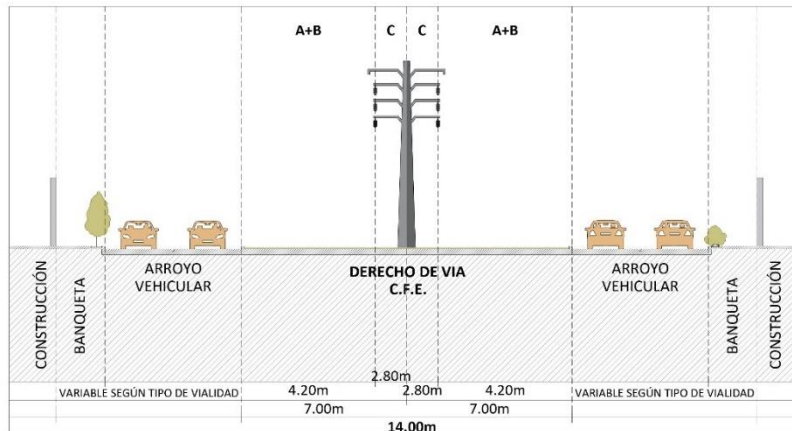
NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3

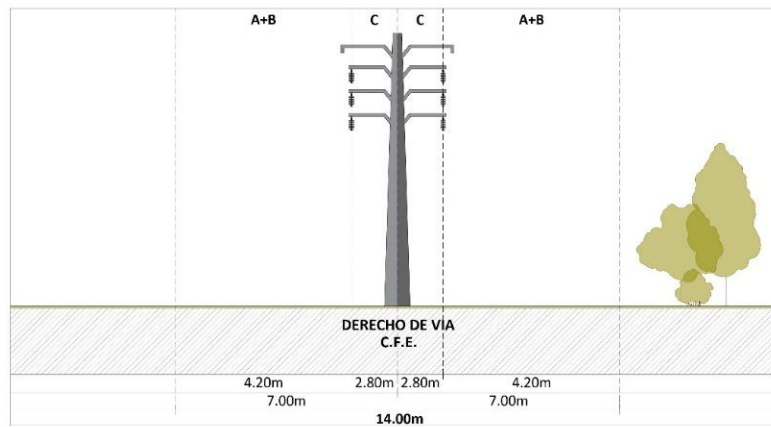
Figura No. 130 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV, y 138 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero Camellón A.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN A (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



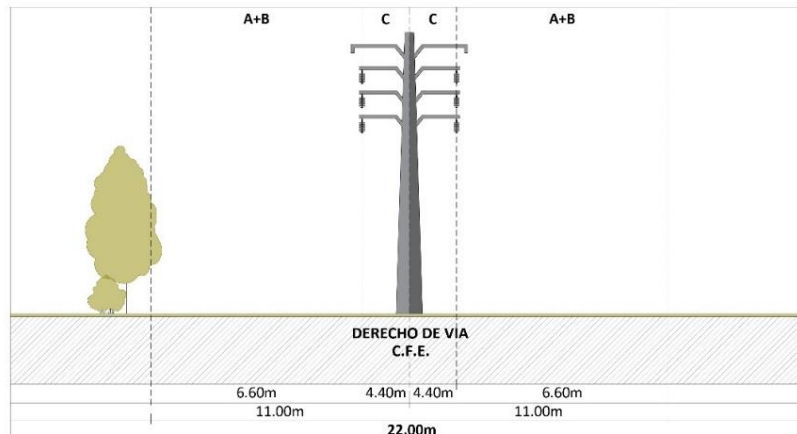
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 85KV, 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN A (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

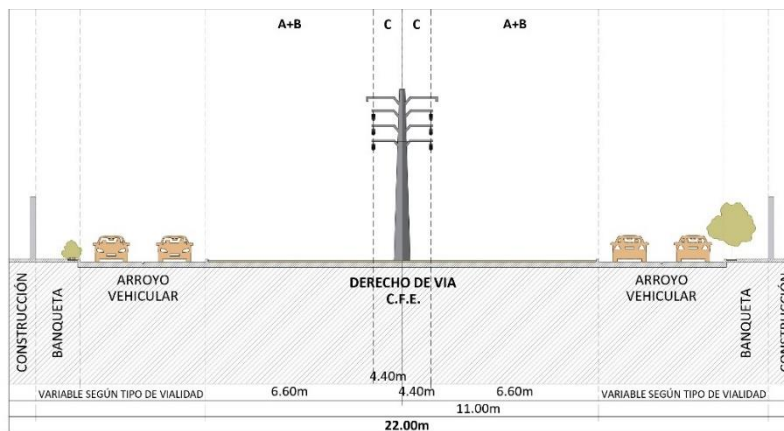
Figura No. 131 Líneas de alta tensión de 161 KV, y 230 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero Camellón A.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN A (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



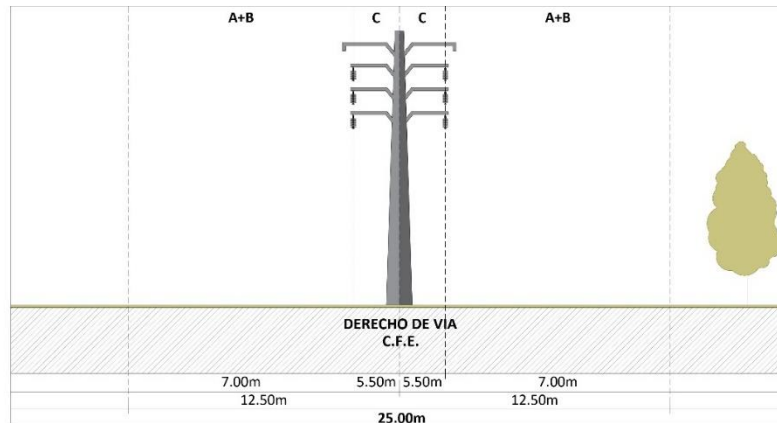
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN A (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

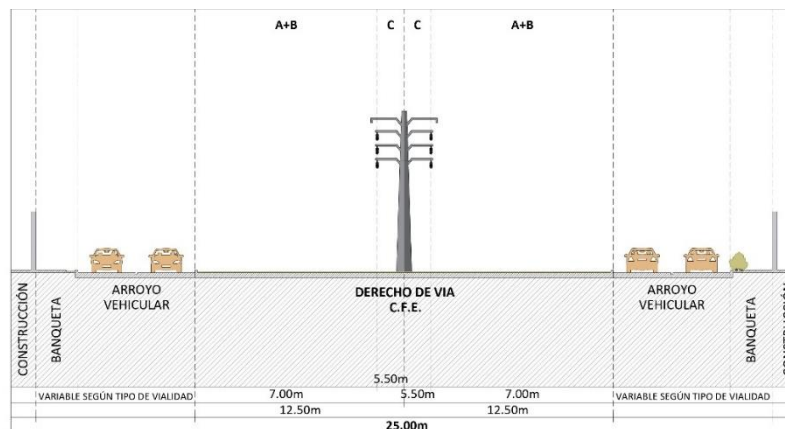
Figura No. 132 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras Truncocónicas tipo Lindero Camellón A.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN A
(sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



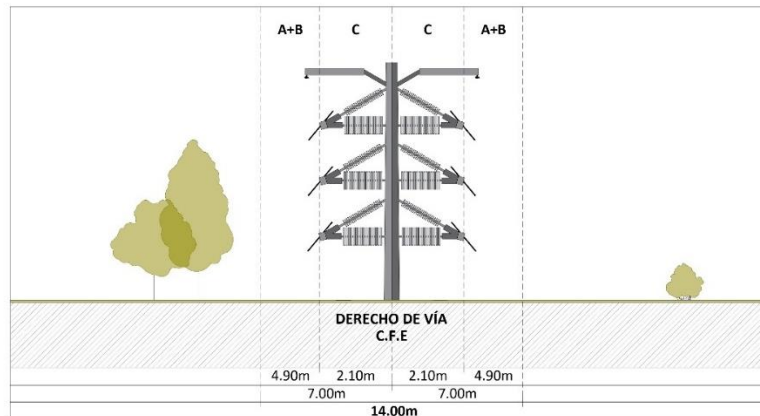
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN A
(sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

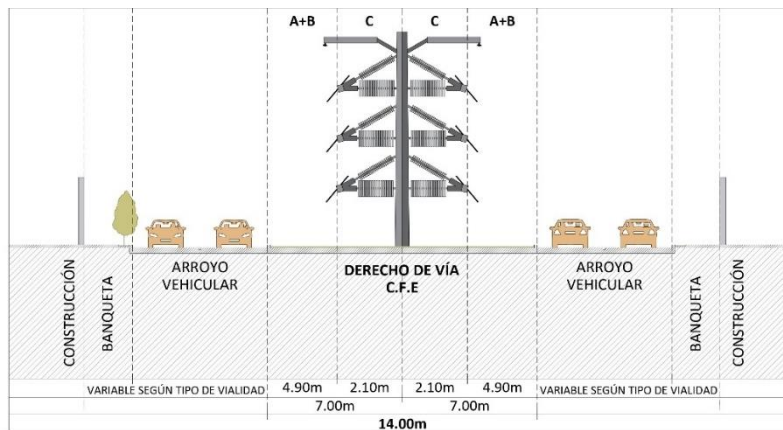
Figura No. 133 Líneas de alta tensión de 85 KV, 115 KV, y 138 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero Camellón B.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN B (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



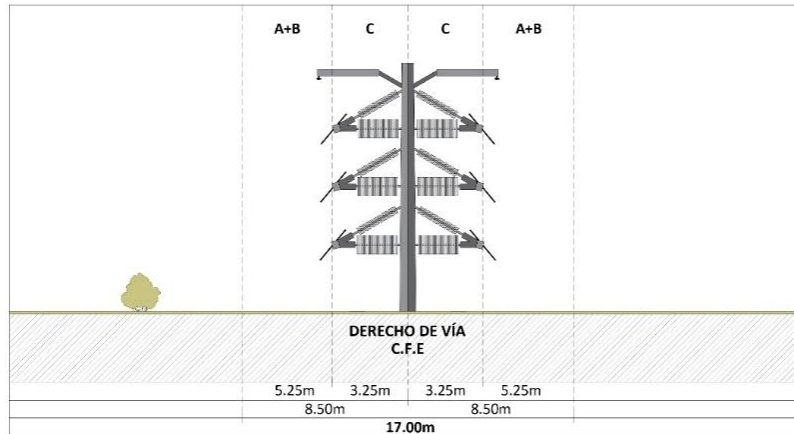
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 115KV Y 138KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN B (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

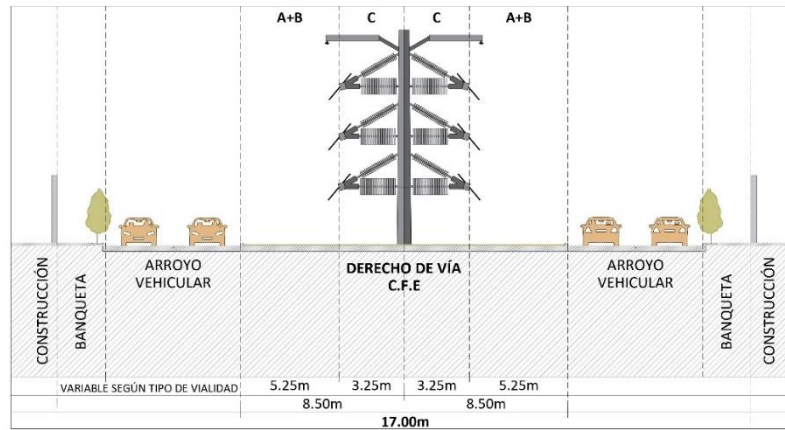
Figura No. 134 Líneas de alta tensión de 161 KV, y 230 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero Camellón A.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN B (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



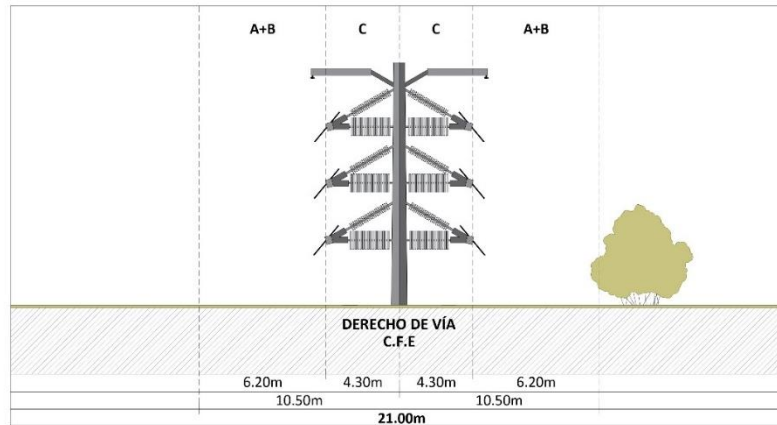
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN B (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

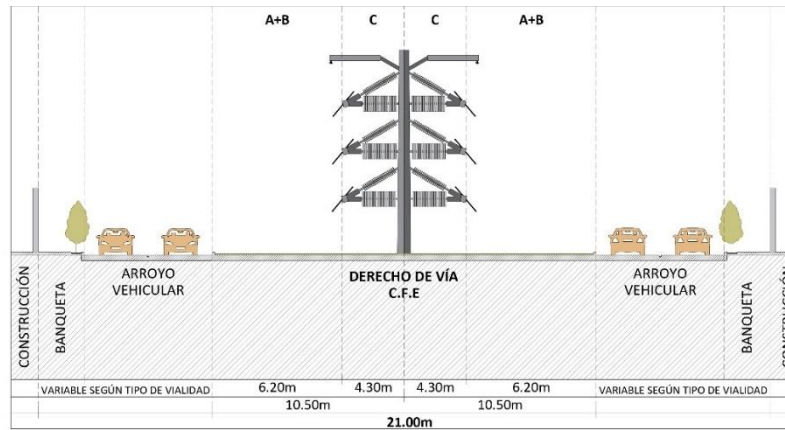
Figura No. 135 Líneas de alta tensión de 400 KV. Estructuras Troncocónicas tipo Lindero Camellón A.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN B (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



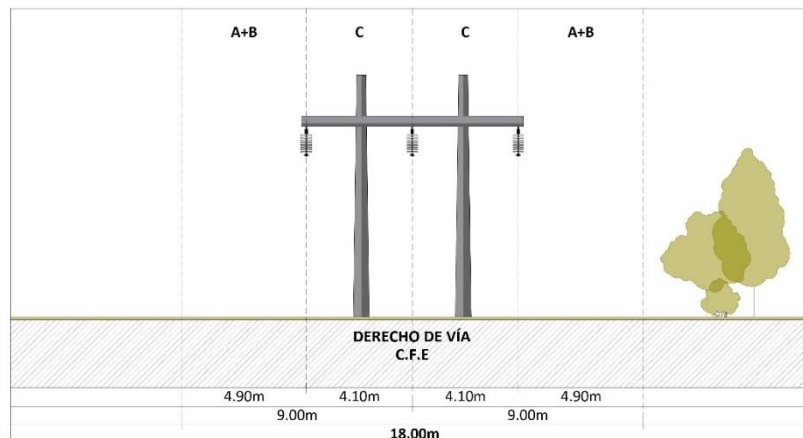
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400KV / ESTRUCTURAS TRONCOCÓNICAS TIPO CAMELLÓN B (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

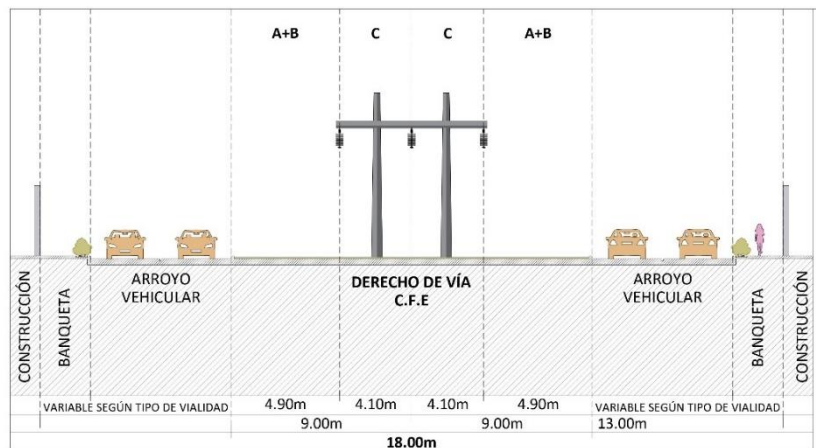
Figura No. 136 Líneas de alta tensión de 115 KV. Estructuras tipo "H".



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 69KV, 85KV, 115 KV Y 138KV/ ESTRUCTURAS TIPO H (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



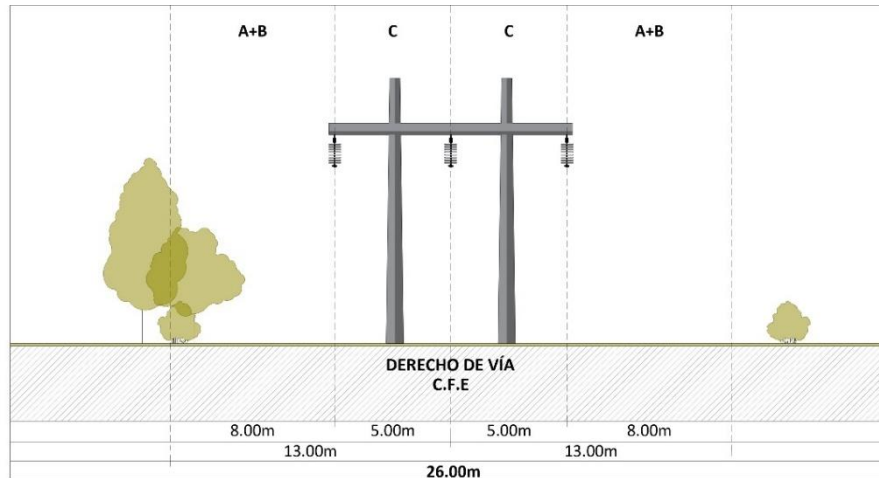
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 69KV, 85KV, 115 KV Y 138KV/ ESTRUCTURAS TIPO H (sección)

NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades a partir de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

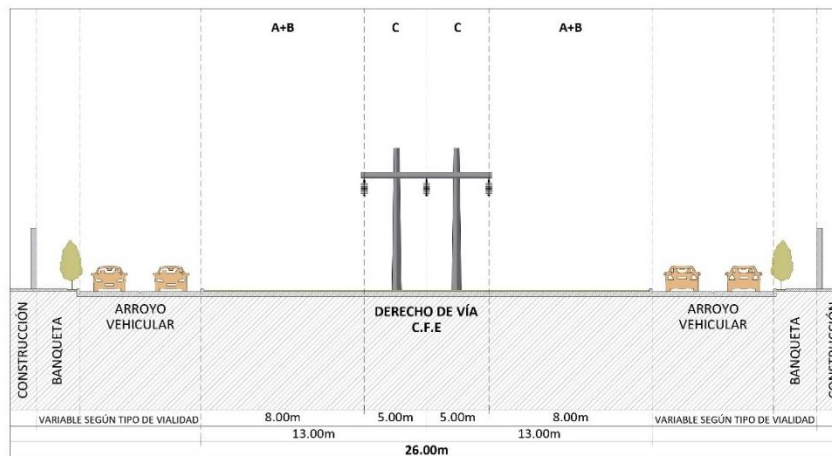
Figura No. 137 Líneas de alta tensión de 161 KV y 230 KV. Estructuras tipo "H".



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV/ ESTRUCTURAS TIPO H (sección)

NOTAS:

- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 161KV Y 230KV/ ESTRUCTURAS TIPO H (sección)

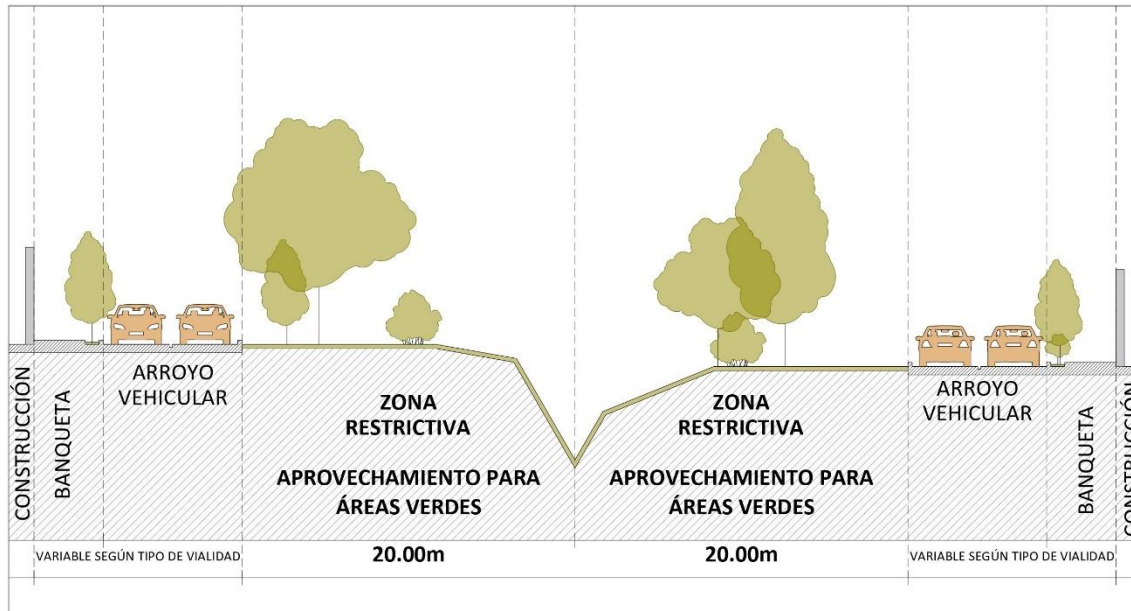
NOTAS:

- Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación de las líneas y la seguridad en el entorno.
- Dentro del área que ocupa el derecho de vía se pueden aceptar áreas verdes y áreas recreativas satisfaciendo los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE y vialidades solo de la distancia C.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia CFE L1000-10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2019 y vigente desde el 11 de junio de 2019.

Fallas geológicas y grietas superficiales.

Figura No. 138 Área de restricción en fallas geológicas.



FALLAS GEOLÓGICAS (sección)

NOTA 1:

Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, agrietamientos o ramificaciones, es necesario presentar dictamen y responsiva del perito, así como del especialista en mecánica de suelos.

NOTA 2:

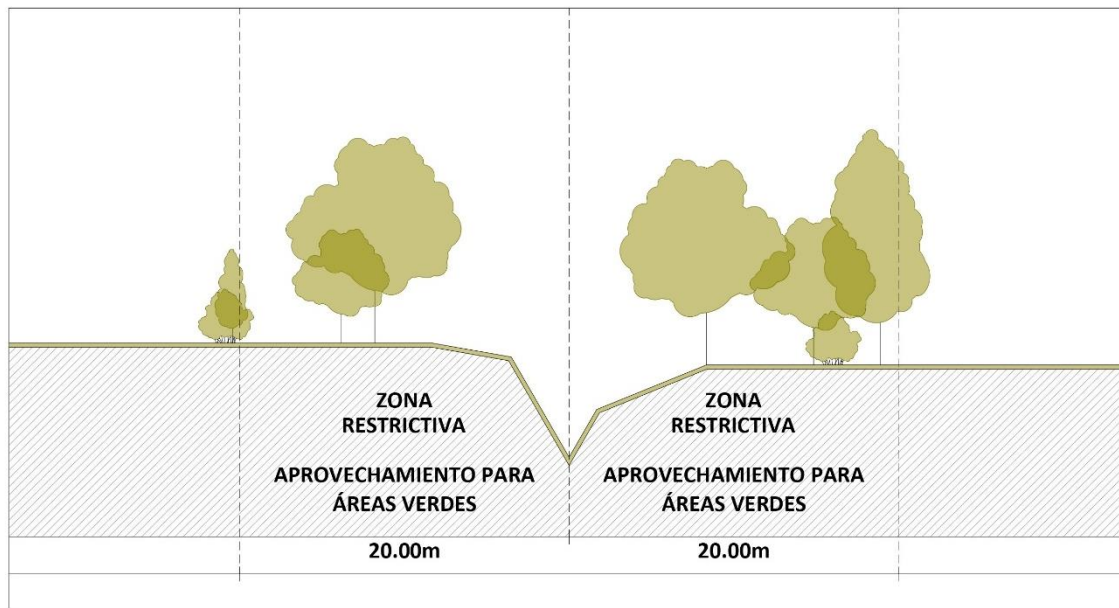
Los usos que no se permitirán aun con estudio serán aquellos que por sus características implican la concentración masiva de personas, como cines, teatros, salas de conferencia, bares, salones de fiesta y otros.

NOTA 3:

Para la determinación de sección de la restricción, estará vinculada a lo determinado por el perito responsable del estudio geológico y/o geofísico.

NOTA 4:

Las construcciones consolidadas con uso de suelo habitacional en desarrollos o fraccionamientos autorizados anteriores al año 2000, para solicitar su uso de suelo, deberán presentar un peritaje de estructuras positivo y un estudio geológico.



FALLAS GEOLÓGICAS (sección)

NOTA 1:

Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, agrietamientos o ramificaciones, es necesario presentar dictamen y responsiva del perito, así como del especialista en mecánica de suelos.

NOTA 2:

Los usos que no se permitirán aun con estudio serán aquellos que por sus características implican la concentración masiva de personas, como cines, teatros, salas de conferencia, bares, salones de fiesta y otros.

NOTA 3:

Para la determinación de sección de la restricción, estará vinculada a lo determinado por el perito responsable del estudio geológico y/o geofísico.

NOTA 4:

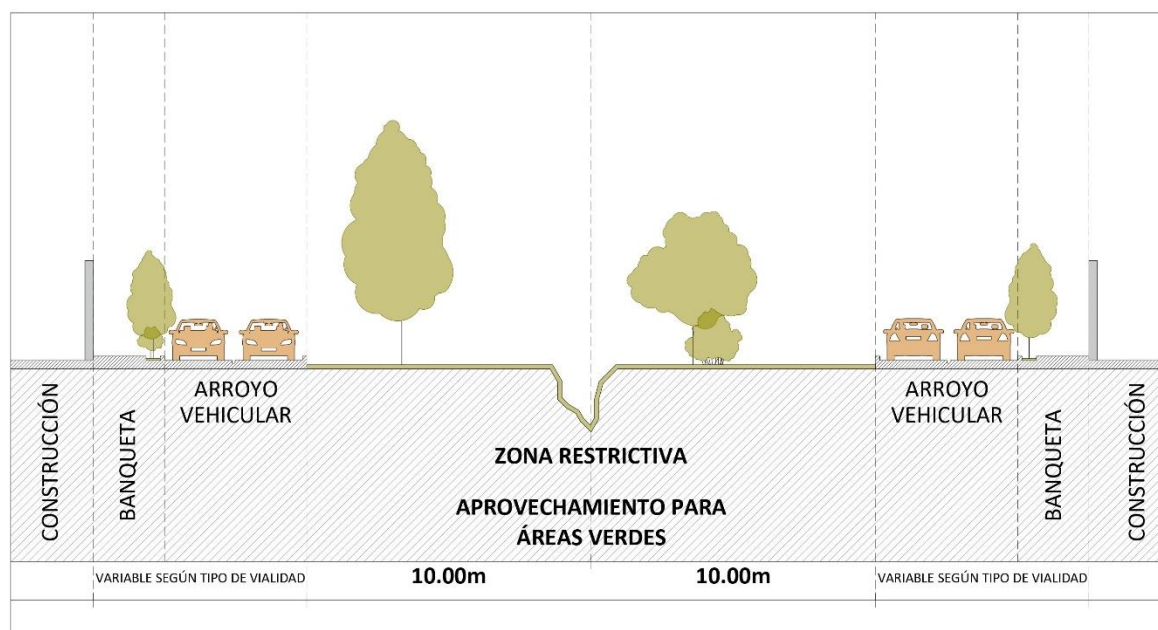
Las construcciones consolidadas con uso de suelo habitacional en desarrollos o fraccionamientos autorizados anteriores al año 2000, para solicitar su uso de suelo, deberán presentar un peritaje de estructuras positivo y un estudio geológico.

Fuente: IMPLAN, 2025.

El SIFAGG (Sistema de Fallas Geológicas y Grietas) identifica y actualiza constantemente nuevas fallas que pueden no estar representadas en el Mapa Fallas Geológicas. En estos casos, deberán aplicarse las mismas restricciones indicadas en los gráficos anteriores.

Nota: no podrá destinarse a multifamiliares.

Figura No. 139 Área de restricción en grietas superficiales.



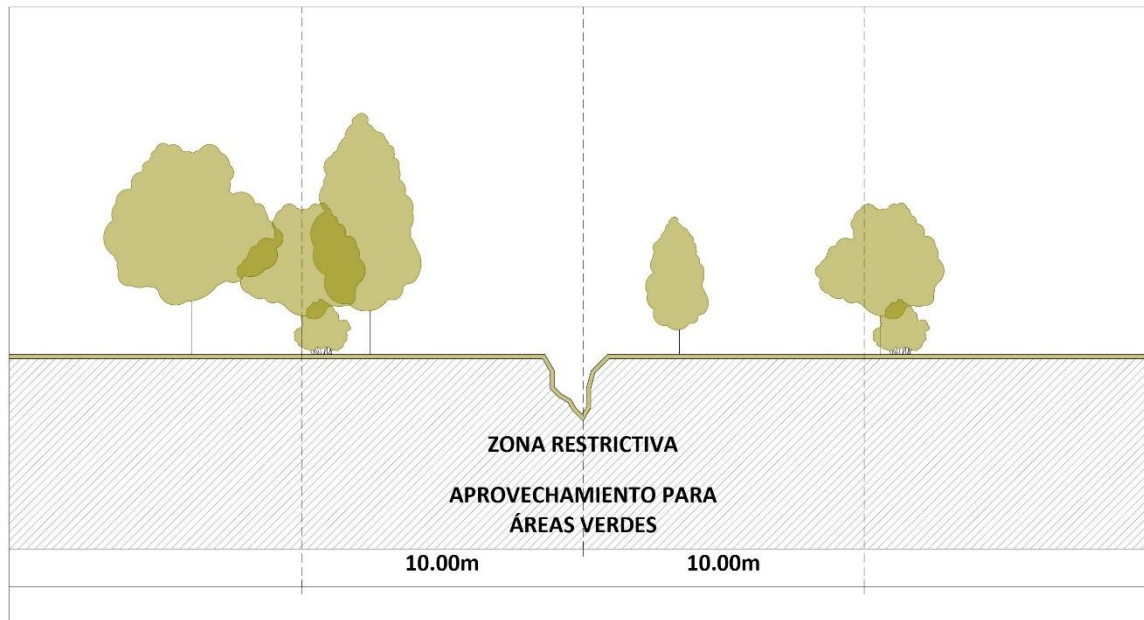
GRIETAS SUPERFICIALES (sección)

NOTA 1:

Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, agrietamientos o ramificaciones, es necesario presentar dictamen y responsiva del perito, así como del especialista en mecánica de suelos.

NOTA 2:

Los usos que no se permitirán aun con estudio serán: habitacionales y aquellos que por sus características implican la concentración masiva de personas, como cines, teatros, salas de conferencia, bares, salones de fiesta y otros.



GRIETAS SUPERFICIALES (sección)

NOTA 1:

Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, agrietamientos o ramificaciones, es necesario presentar dictamen y responsiva del perito, así como del especialista en mecánica de suelos.

NOTA 2:

Los usos que no se permitirán aun con estudio serán: habitacionales y aquellos que por sus características implican la concentración masiva de personas, como cines, teatros, salas de conferencia, bares, salones de fiesta y otros.

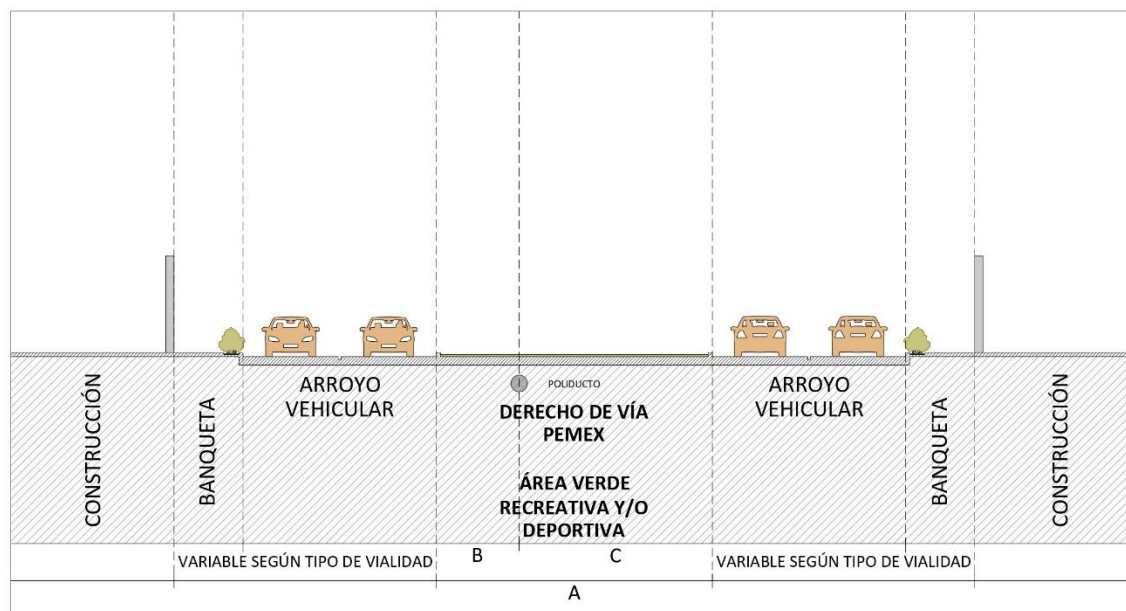
NOTA 3:

Para la determinación de sección de la restricción, estará vinculada a lo determinado por el perito responsable del estudio geológico y/o geofísico.

Fuente: IMPLAN, 2025.

Poliductos de 8 y 12 pulgadas.

Figura No. 140 Línea de resguardo para poliductos de 8 y 12 pulgadas.



POLIDUCTOS (sección)

DIÁMETRO	A	B	C
2" - 8"	10.00m	3.00m	7.00m
10" - 18"	13.00m	4.00m	9.00m
20" - 36"	15.00m	5.00m	10.00m
+ 36"	25.00m	10.00m	15.00m

A: Ancho total del derecho de vía.

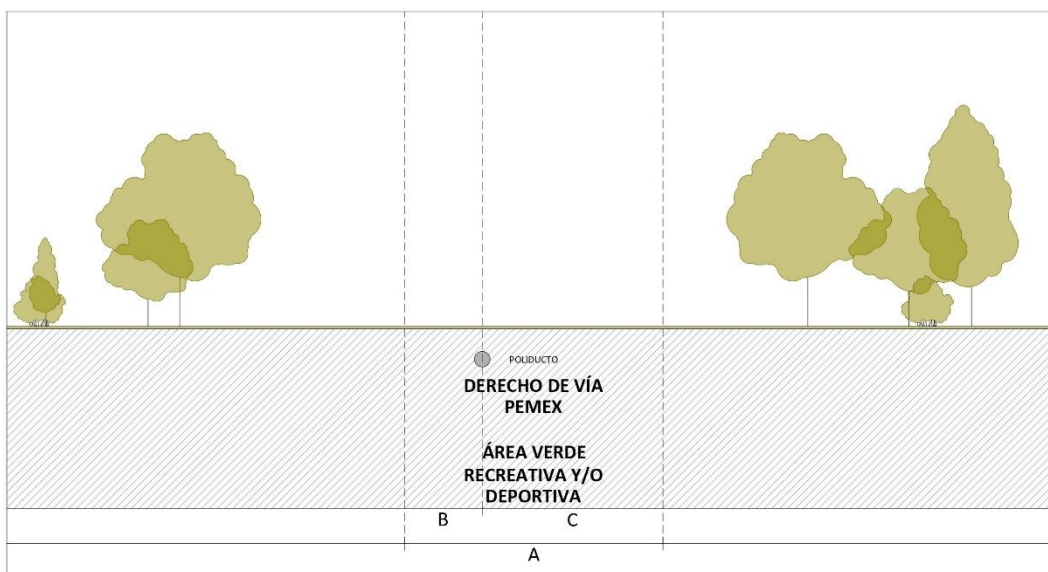
B: Ancho de la zona de alojamiento del material producto de la excavación, medido desde el centro de la zanja.

C: Ancho de la zona de alojamiento de la tubería durante el tendido, medido desde el centro de la zanja.

NOTA:

- La zona de derecho de vía deberá mantenerse libre de construcciones u objetos inamovibles sobre la superficie de restricción.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3



POLIDUCTOS (sección)

DIÁMETRO	A	B	C
2" - 8"	10.00m	3.00m	7.00m
10" - 18"	13.00m	4.00m	9.00m
20" - 36"	15.00m	5.00m	10.00m
+ 36"	25.00m	10.00m	15.00m

A: Ancho total del derecho de vía.

B: Ancho de la zona de alojamiento del material producto de la excavación, medido desde el centro de la zanja.

C: Ancho de la zona de alojamiento de la tubería durante el tendido, medido desde el centro de la zanja.

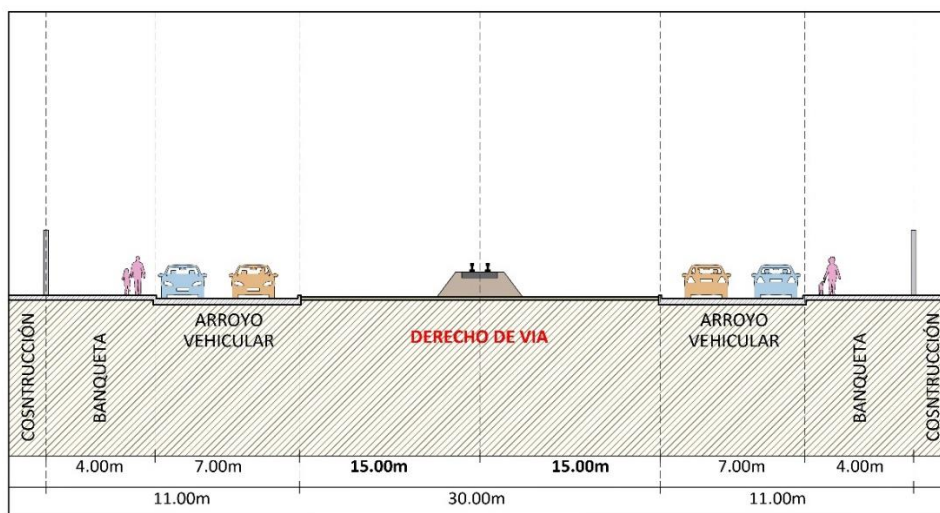
NOTA:

- La zona de derecho de vía deberá mantenerse libre de construcciones u objetos inamovibles sobre la superficie de restricción.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

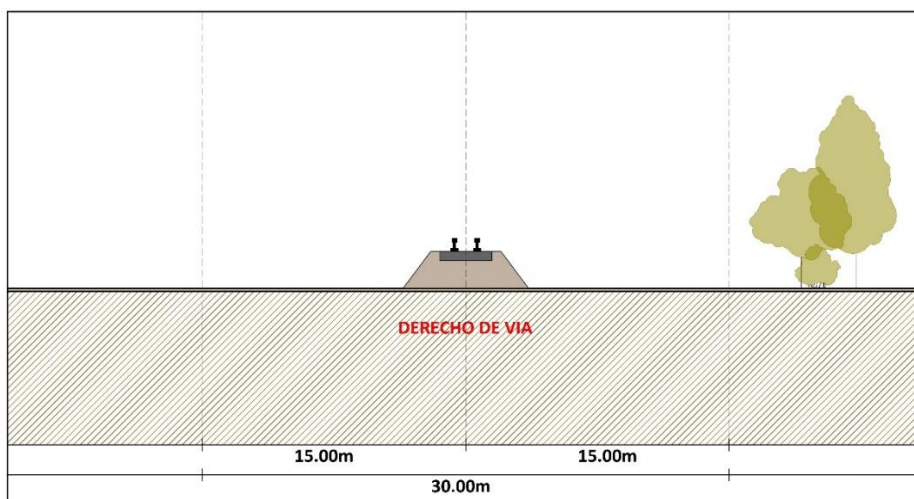
Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en la Norma de Referencia NFR-030-PEMEX-2009. Vigente desde el 21 de julio del 2009.

Vías de ferrocarril.

Figura No. 141 Derecho de vía del ferrocarril.



DERECHO DE VÍA FERROCARRIL (sección)



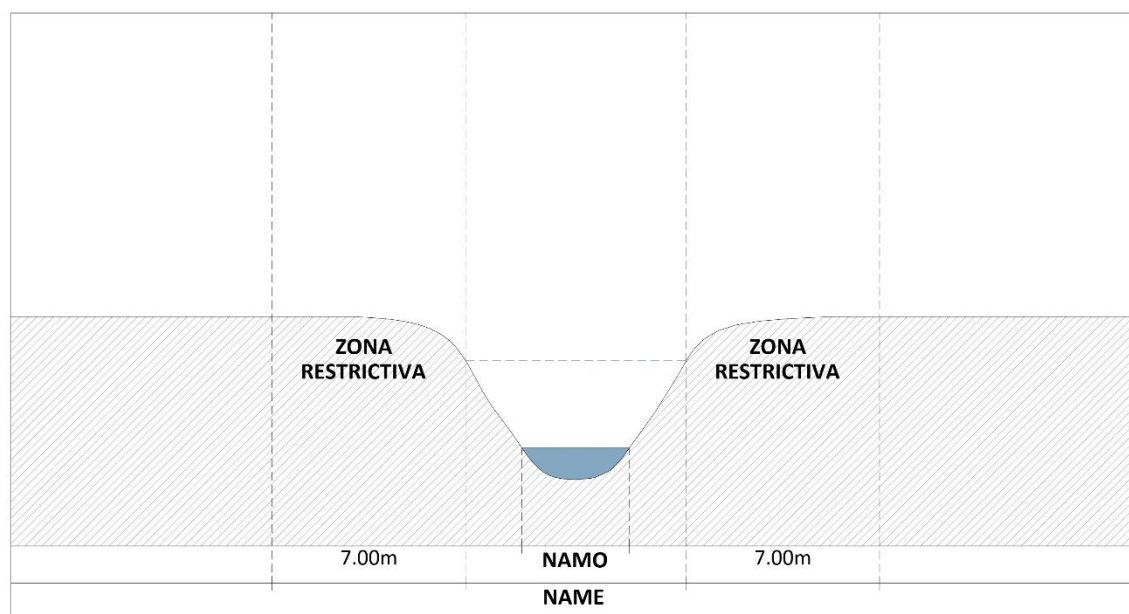
DERECHO DE VÍA FERROCARRIL (sección)

Fuente: IMPLAN, 2025. Con base en el Reglamento del servicio ferroviario. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2000.

Los 15 metros de cada lado de la vía férrea serán medidos a partir del eje horizontal de la misma, entendiéndose por éste la parte media del escantillón de vía. Únicamente en casos debidamente justificados, se podrá autorizar que sean menos de quince metros. Tratándose de vías férreas que cuenten con doble vía o laderos, el derecho de vía se determinará a partir del eje de la vía del extremo que corresponda. En caso de patios, el IMPLAN determinará la franja de terreno que constituirá el derecho de vía, atendiendo a las características y necesidades de cada caso.

Ríos, arroyos y cuerpos de agua.

Figura No. 142 Zona restrictiva en ríos, arroyos y cuerpos de agua.



RESTRICCIONES SOBRE RÍOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA (sección)

NOTA:

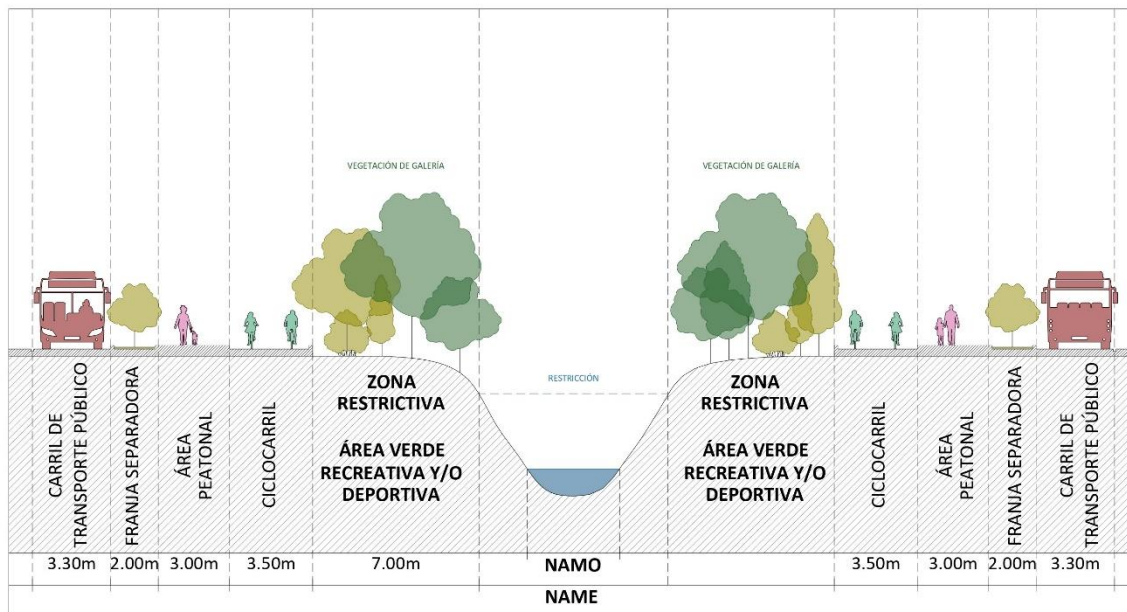
El NAME (Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias) y el NAMO (Nivel de Aguas Máximas Ordinarias) serán proporcionados por la Comisión Nacional del Agua.

Fuente: IMPLAN, 2025.

Para cada proyecto en donde cruce algún río, arroyo o cuerpo de agua es obligatorio señalar el nivel de aguas máximo ordinario (NAMO), así como el nivel de aguas máximo extraordinario (NAME), el cual será definido por la CONAGUA.

Anillo Integral de Movilidad

Figura No. 143 Zona restrictiva en ríos, arroyos y cuerpos de agua.



ANILLO DE MOVILIDAD INTEGRAL (sección)

NOTAS:

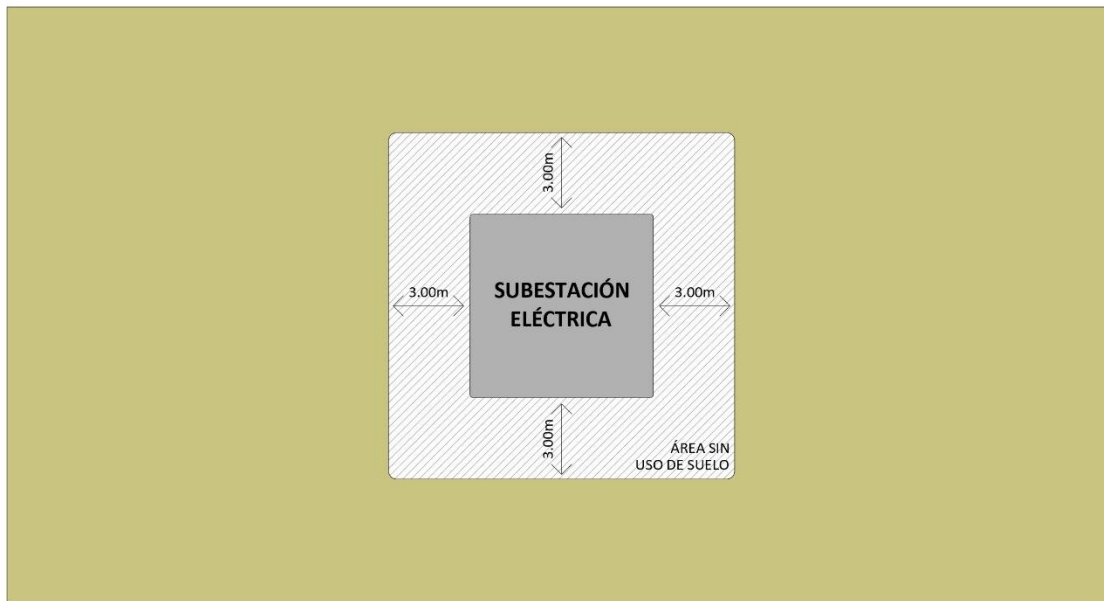
- El NAME (Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias) y el NAMO (Nivel de Aguas Máximas Ordinarias) serán proporcionados por la Comisión Nacional del Agua.
- La vegetación de galería "Es aquella que se desarrolla en los márgenes de los ríos y arroyos, siempre bajo condiciones de humedad. En general son elementos arbustivos, acompañados en ocasiones por elementos subarbóreos o arbóreos..." (INEGI. Guía para la interpretación de Cartografía, Uso Potencial del Suelo, 2005). Deberá ser conservada.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025.

GIROS QUE PRESENTAN RIESGO

Subestaciones eléctricas.

Figura No. 144 Zona restrictiva en subestaciones eléctricas.



SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (planta)

- El área sin uso de suelo deberá de tener una distancia mínima de 3 metros alrededor de la barda perimetral.

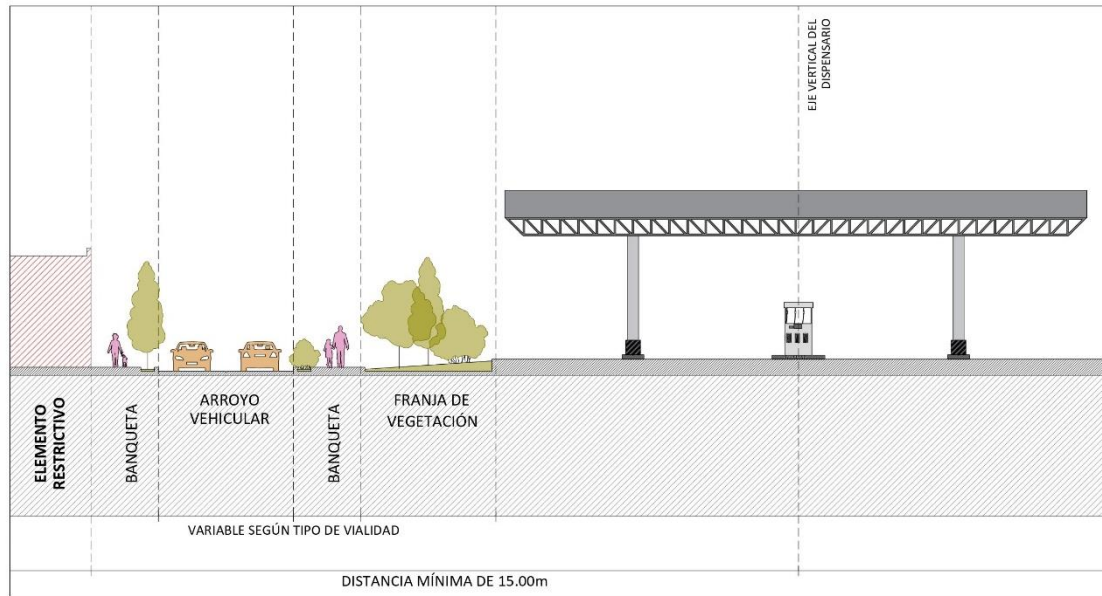
NOTAS:

- - Esta distancia debe ser utilizada como franja vegetal en al menos el lado donde se encuentre el acceso principal con el fin de plantar árboles o arbustos de especies nativas u otras que designe la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca correspondiente.
- - Cuando la distribución de las instalaciones o las dimensiones del predio lo permitan, la franja vegetal se deberá establecer en todo el perímetro de la subestación eléctrica con el fin de obtener una franja de amortiguamiento y minimizar el impacto ambiental.
- - Las especies vegetales en esta franja no deberá de rebasar los 3 metros de altura.
- - Las consideraciones de distancia perimetral por cuestiones de seguridad se ven solventadas al interior de la subestación eléctrica desde la NOM-113-SEMARNAT-1998 donde se plantean distancias mínimas que tienen que guardar las partes energizadas de la subestación eléctrica convencional con la barda perimetral según su tensión normalizada.

Fuente: IMPLAN, 2025.

Estaciones de servicio de gasolina.

Figura No. 145 Elementos restrictivos para la construcción de estaciones de servicio y de autoconsumo.



GASOLINERA A-1 (sección)

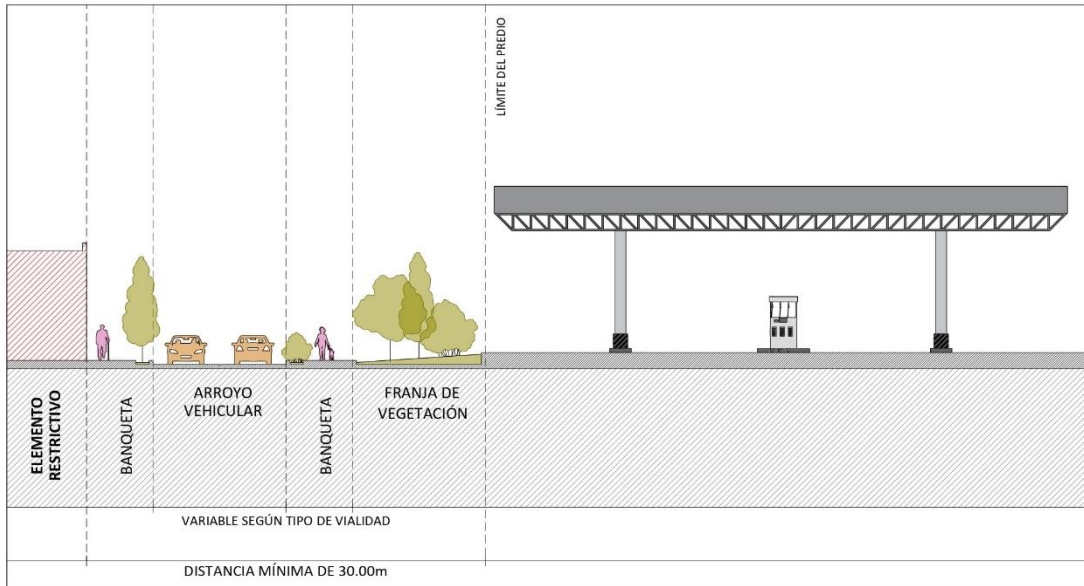
ELEMENTO RESTRICTIVO:

- Habitacional.
- Manufactura artesanal.
- Servicios.
- Servicios urbanos.
- Comercio.
- Infraestructura.

NOTAS:

- El área de despacho de combustibles se debe ubicar a una distancia de 15.00 metros medidos a partir del eje vertical del dispensario con respecto a los elementos restrictivos señalados.
- El diseño geométrico del frente del predio deberá comprender el ancho de la banqueta (área peatonal) según el tipo de vialidad, conteniendo en su dosificación los siguientes elementos; Franja de guarnición, franja de mobiliario o vegetación y franja de circulación peatonal, así como accesos y salidas vehiculares controlados y confinados. (En ningún caso se podrá dejar la totalidad del frente del predio como accesos y salidas).
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3



GASOLINERA A-2 (sección)

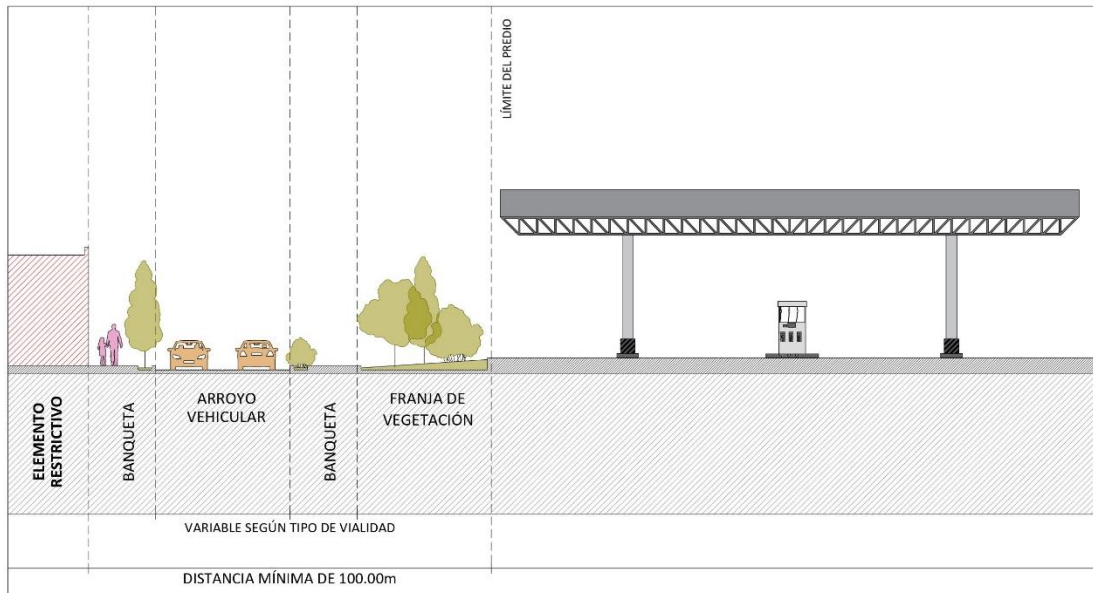
ELEMENTO RESTRICTIVO:

- Antenas de radiodifusión o radiocomunicación.
- Antenas repetidoras.
- Líneas de alta tensión.
- Vías férreas.
- Poliductos.
- Estaciones de servicio de carburación de gas L.P.
- Ríos, arroyos y cuerpos de agua.
- Fallas geológicas y grietas superficiales.
- Gasolineras.
- Estaciones de servicio de gas natural comprimido.
- Industria, microindustria y comercio que utilice soldadura química y/o eléctrica, combustibles líquidos, sólidos o gaseosos de manera intensiva.

NOTAS:

- Localizar la gasolinera guardando una distancia mínima de 30.00 metros con respecto a los elementos restrictivos señalados, esta se debe medir tomando como referencia los límites del predio de la gasolinera.
- El diseño geométrico del frente del predio deberá comprender el ancho de la banqueta (área peatonal) según el tipo de vialidad, conteniendo en su dosificación los siguientes elementos; Franja de guarnición, franja de mobiliario o vegetación y franja de circulación peatonal, así como accesos y salidas vehiculares controlados y confinados. (En ningún caso se podrá dejar la totalidad del frente del predio como accesos y salidas).
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3



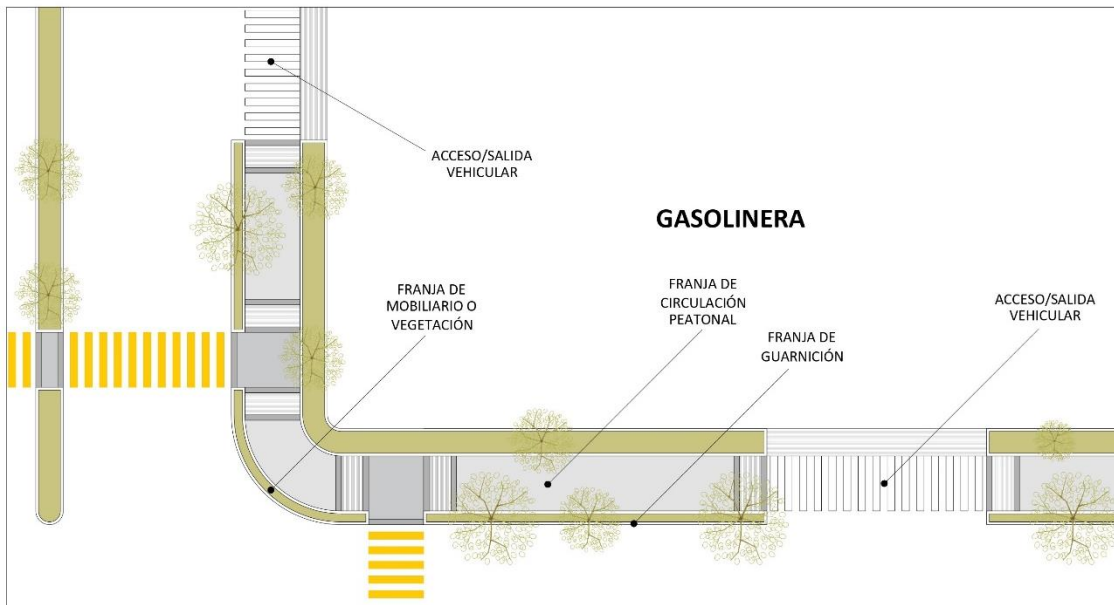
GASOLINERA A-3 (sección)

ELEMENTO RESTRICTIVO:

- Subestaciones eléctricas.
- Distribución y almacenamiento de gas L.P.

NOTAS:

- Localizar la gasolinera guardando una distancia mínima de 100.00 metros con respecto a los elementos restrictivos señalados, esta se debe medir tomando como referencia los límites del predio de la gasolinera.
- El diseño geométrico del frente del predio deberá comprender el ancho de la banqueta (área peatonal) según el tipo de vialidad, conteniendo en su dosificación los siguientes elementos; Franja de guarnición, franja de mobiliario o vegetación y franja de circulación peatonal, así como accesos y salidas vehiculares controlados y confinados. (En ningún caso se podrá dejar la totalidad del frente del predio como accesos y salidas).
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.



GASOLINERA A-4 (planta)

NOTAS:

- El diseño geométrico del frente del predio deberá comprender el ancho de la banquetta (área peatonal) según el tipo de vialidad, conteniendo en su dosificación los siguientes elementos; Franja de guarnición, franja de mobiliario o vegetación y franja de circulación peatonal, así como accesos y salidas vehiculares controlados y confinados. (En ningún caso se podrá dejar la totalidad del frente del predio como accesos y salidas).
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: SEDUM, 2025.

Figura No. 146 Tabla de distancias mínimas a elementos, giros y/o categorías de usos del suelo para la construcción de estaciones de servicio de gasolinas y/o diésel.

	ELEMENTO, GIRO Y/O CATEGORIA DE USO DE SUELO	DISTANCIA MÍNIMA	
Elementos de Restricción	Líneas de alta tensión, de la línea más próxima.	30 metros	Dicha distancia se deberá medir tomando como referencia la tangente de los tanques de almacenamiento de combustibles de la Estación de Servicio de gasolinas y/o diésel.
	Antenas de radiodifusión o radiocomunicación y antenas repetidoras.		
	Subestaciones eléctricas, del límite del predio.		
	Poliductos, del eje del ducto.		
	Vías de ferrocarril, del riel más próximo.		
	Fallas geológicas y grietas superficiales, del límite de la zona restrictiva del área de restricción de fallas geológicas y grietas superficiales.		
	Ríos, arroyos y cuerpos de agua, del límite del NAME determinado para el caso en concreto.		
Comercialización de productos explosivos e inflamables y Depósitos	Estación de servicio de gasolinas y/o diésel.	30 metros	Tomando como referencia la tangente de los tanques de almacenamiento localizados dentro de dicha estación y/o planta, al límite del predio propuesto para la Estación de Servicio de gasolinas y/o diésel.
	Estación de carburación de gas L.P.	30 metros	
	Estación de servicio de gas natural comprimido.	15 metros	
	Planta de distribución de gas L.P.	100 metros	
	Tanques de combustible diferentes a gas y gasolina, tanques de gas doméstico, tanques de gas industrial y productos químicos.		
Usos de riesgo potencial medio.	Industria, Industria química, microindustria y comercio que utilice soldadura química y/o eléctrica, combustibles líquidos, sólidos o gaseosos de manera intensiva.	30 metros	Desde el eje de cada dispensario localizado en el predio propuesto para la Estación de Servicio y de
Usos de riesgo potencia I bajo.	Habitacional multifamiliar.	15 metros	Autoconsumo al límite del predio del uso señalado
	Lugares de concentración publica*		

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3

Fuente: IMPLAN, 2025. Distancias determinadas con base a la NOM aplicable de esta materia. La cual puede ser usada para determinar la posición del elemento restrictivo dentro del predio y se complementa con la tabla anteriormente citada.

*Incluye todos los inmuebles o parte de ellos o estructuras diseñadas o previstas para reuniones de 100 o más personas. Para este Programa se consideran lugares de concentración Pública todos aquellos enlistados en el numeral 1 y 2 del Artículo segundo del "Acuerdo que determina lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas."

Nota 1: La superficie mínima y restricciones se determinaron para mitigar el impacto urbano de la operación del Sistema en su entorno y en la vialidad que lo aloja.

Nota 2: La categoría general y particular de los usos de suelo señalados en la presente tabla, se vincula a la categoría general, particular y giros específicos de la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo del presente Programa.

Nota 3: Respecto a la tangente del recipiente de almacenamiento al límite del predio que colinde a la vialidad, se podrá determinar en base a la NOM aplicable y vigente, así como a la opinión técnica del IMPLAN y/o SEDUM.

Nota 4: Al momento de solicitar el uso de suelo, será necesario que se verifique con SEDUM si no hay superposición con alguna restricción por giro, NAME, líneas de alta tensión, línea de conducción de gas natural, poliductos, fallas geológicas o grietas superficiales o cualquier otro elemento que sea motivo de riesgo.

Nota 5: El predio deberá tener un frente mínimo de 20 metros hacia la vialidad con mayor jerarquía.

Nota 6: Para estaciones de servicio que contemple en su diseño tanques de almacenamiento superficiales, deberá tener una distancia mínima de 8 metros de la tangente del recipiente de almacenamiento a edificios dentro del predio que contemple su proyecto, a los dispensarios, y al límite del predio deberá tener una separación mínima de 15 metros.

Nota 7: Para tanques de almacenamiento subterráneo deberá tener una distancia mínima de 2 metros entre la colindancia del predio adyacente y el límite de la excavación para la fosa donde se colocarán los tanques de almacenamiento.

Nota 8: Para estaciones de servicio de gasolinas y/o diésel en predios mayores a 900 m² tendrá que garantizar como mínimo dos espacios para vehículos para la espera de servicio dentro de su predio (10 metros mínimo), dicha distancia se debe medir tomando como referencia el eje de los dispensarios a la guarnición de acceso vehicular con la finalidad de evitar la invasión de la vía pública.

Nota 9: Condicionantes para estaciones de servicio de gasolinas de 400 m² a 899 m²:

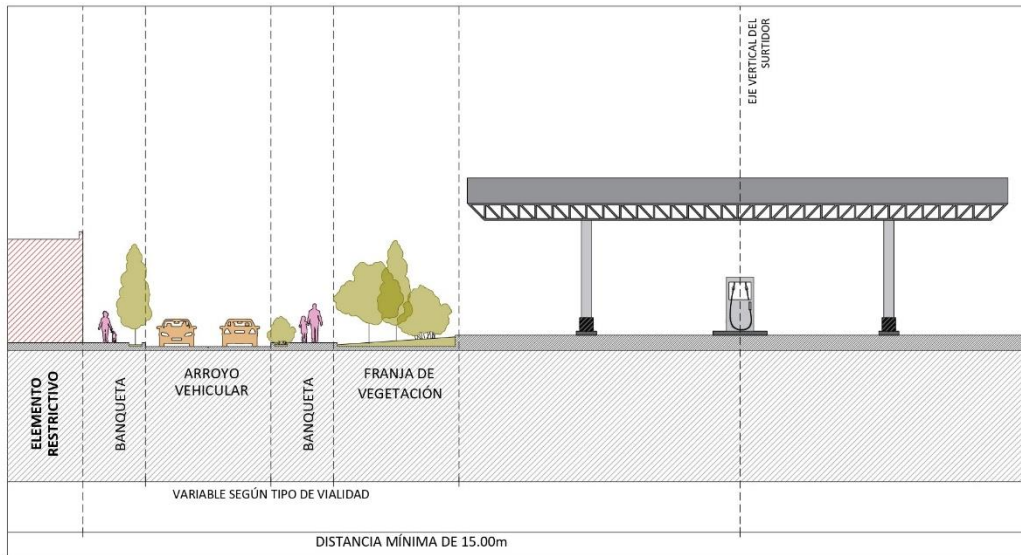
-tendrá que colindar con al menos dos vialidades públicas y el límite del predio que colinde con la vialidad con mayor jerarquía tendrá que tener un frente mínimo de 20 metros.

-No se permite la instalación de dispensarios de diésel.

-Se debe de garantizar un espacio vehicular de espera de servicio dentro del predio (4.5 metros mínimo), dicha distancia se debe medir tomando como referencia el eje de los dispensarios a la guarnición de acceso vehicular con la finalidad de evitar la invasión de la vía pública.

Estaciones de servicio de gas natural comprimido

Figura No. 147 Elementos restrictivos para las estaciones de servicio de gas natural comprimido.



ESTACIONES DE SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO D-1 (sección)

ELEMENTO RESTRICTIVO:

- Habitacional.
- Manufactura artesanal.
- Servicios.
- Servicios urbanos.
- Comercio.
- Infraestructura.
- Líneas de alta tensión.
- Subestaciones eléctricas.
- Poliductos.
- Vías férreas.
- Fallas geológicas y grietas superficiales.
- Ríos, arroyos y cuerpos de agua.

NOTAS:

- La zona de almacenamiento se debe ubicar a una distancia de 15.00 metros medidos en todas las direcciones desde la Batería de Almacenamiento, compresor y surtidor según la referencia con respecto a los elementos restrictivos señalados.
- El diseño geométrico del frente del predio deberá comprender el ancho de la banqueta (área peatonal) según el tipo de vialidad, conteniendo en su dosificación los siguientes elementos; Franja de guarnición, franja de mobiliario o vegetación y franja de circulación peatonal, así como accesos y salidas vehiculares controlados y confinados. (En ningún caso se podrá dejar la totalidad del frente del predio como accesos y salidas).
- En esta restricción, la ubicación y distancia estará determinada con base a la norma aplicable y vigente en la materia.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: IMPLAN, 2025.

Figura No. 148 Tabla de distancias mínimas a elementos, giros y/o categorías de usos del suelo para las estaciones de suministro y/o servicio de gas natural comprimido.

	ELEMENTO, GIRO Y/O CATEGORÍA DE USO DE SUELO	DISTANCIA MÍNIMA	
Elementos de Restricción	Líneas de alta tensión, de la línea más próxima.	15 metros	A la tangente del recipiente de almacenamiento más cercano (Se tomará la distancia de mayor restricción para cada elemento conforme a su normativa).
	Subestaciones eléctricas, del límite del predio.		
	Antenas de radiodifusión o radiocomunicación y antenas repetidoras		
	Poliductos, del eje del ducto.		
	Vías de ferrocarril, del riel más próximo.		
	Fallas geológicas y grietas superficiales, del límite de la zona restrictiva de la de área de restricción de fallas geológicas y grietas superficiales.		
	Ríos, arroyos y cuerpos de agua, del límite del NAME determinado para el caso en concreto.		
Comercialización de productos explosivos e inflamables y Depósitos	Estación de carburación de gas L.P.	15 metros	Tomando como referencia la tangente de los recipientes de almacenamiento localizados dentro de dicha estación y/o planta, al límite del predio propuesto para la Estación de Servicio de gasolinas y/o diésel.
	Planta de distribución de gas L.P.		
	Estación de servicio de gas natural comprimido.		
	Estación de servicio de gasolinas y diésel.		
	Tanques de combustible diferentes a gas y gasolina, tanques de gas doméstico.		
	Tanques de gas industrial y productos químicos.		
Otros usos.	Industria.	15 metros	De la tangente del recipiente de almacenamiento al límite del predio restrictivo.
	Habitacional.		
	Comercio.		
	Servicios.		

Fuente: IMPLAN, 2025. Distancias determinadas con base a la NOM aplicable de esta materia. La cual puede ser usada para determinar la posición del elemento restrictivo dentro del predio y se complementa con la tabla anteriormente citada.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3

*La superficie mínima se determinó para mitigar el impacto urbano de la operación del Sistema en su entorno y en la vialidad que lo aloja.

Nota 1. La categoría general y particular de los usos de suelo señalados en la presente tabla, se vincula a la categoría general, particular y giros específicos de la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo del presente Programa.

Nota 2. Respecto a la tangente del recipiente de almacenamiento al límite del predio que colinde a la vialidad, se podrá determinar en base a la NOM aplicable y vigente, así como a la opinión técnica del IMPLAN y/o SEDUM.

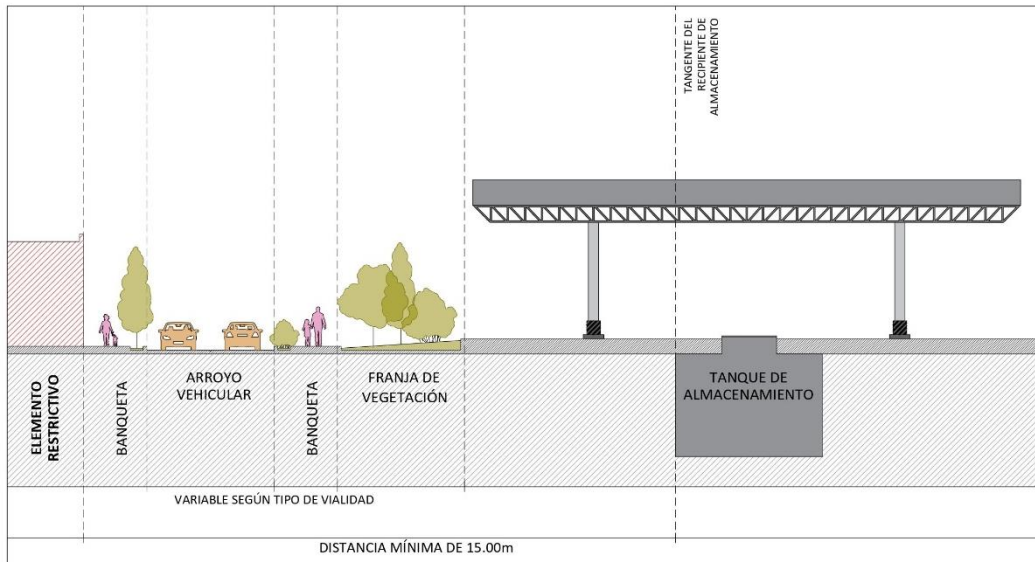
Nota 3. Deberá tener una distancia mínima de 3 metros desde el punto de suministro de Gas Natural Concentrado al límite del predio.

Nota 4. Deberá de tener una distancia de 2.5 metros desde el punto de suministro de Gas Natural Concentrado al almacenamiento estacionario de Gas Natural Concentrado en recipientes con capacidad de hasta 4,000 litros, una distancia de 4 metros en recipientes mayores a 4,000 litros hasta 10,000 litros y 10 metros en recipientes mayores a 10,000 litros.

Nota 5. El recipiente y/o sistema de almacenamiento estacionario y el sistema de compresión deberán estar ubicado a una distancia mínima de 3 metros del límite de predio, para recipientes con capacidad de hasta 4,000 litros, 4 metros para recipientes con capacidad de 4,000 litros a 10,000 litros y 10 metros para recipientes mayores de 10,000 litros.

Plantas de distribución de gas L.P.

Figura No. 149 Distancias mínimas entre elementos externos a la planta de distribución de gas L.P. y la tangente de sus recipientes de almacenamiento.



PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. C-1 (sección)

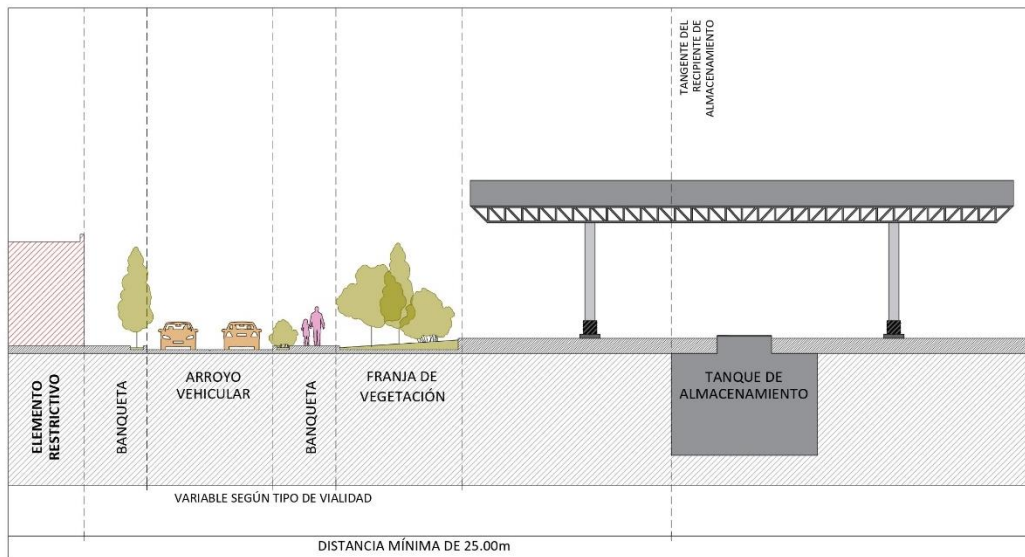
ELEMENTO RESTRICTIVO:

- Líneas de alta tensión.
- Poliductos.
- Vías férreas.
- Fallas geológicas y grietas superficiales.
- Ríos, arroyos y cuerpos de agua.

NOTAS:

- La zona de almacenamiento se debe ubicar a una distancia de 15.00 metros medidos a partir de la tangente del recipiente de almacenamiento mas cercano con respecto a los elementos restrictivos señalados.
- El diseño geométrico del frente del predio deberá comprender el ancho de la banquetta (área peatonal) según el tipo de vialidad, conteniendo en su dosificación los siguientes elementos; Franja de guarnición, franja de mobiliario o vegetación y franja de circulación peatonal, así como accesos y salidas vehiculares controlados y confinados. (En ningún caso se podrá dejar la totalidad del frente del predio como accesos y salidas).
- En esta restricción, la ubicación y distancia estará determinada con base a la norma aplicable y vigente en la materia
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3



PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. C-2 (sección)

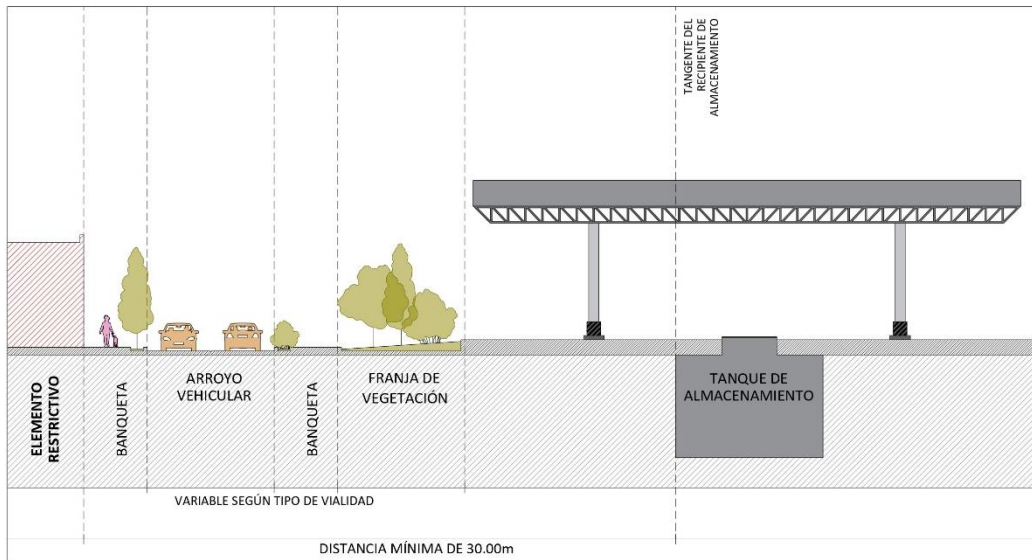
ELEMENTO RESTRICTIVO:

- Industria.
- Manufactura artesanal.
- Comercio.
- Infraestructura.
- Subestaciones eléctricas.

NOTAS:

- La zona de almacenamiento se debe ubicar a una distancia de 25.00 metros medidos a partir de la tangente del recipiente de almacenamiento mas cercano con respecto a los elementos restrictivos señalados.
- El diseño geométrico del frente del predio deberá comprender el ancho de la banqueta (área peatonal) según el tipo de vialidad, conteniendo en su dosificación los siguientes elementos; Franja de guarnición, franja de mobiliario o vegetación y franja de circulación peatonal, así como accesos y salidas vehiculares controlados y confinados. (En ningún caso se podrá dejar la totalidad del frente del predio como accesos y salidas).
- En esta restricción, la ubicación y distancia estará determinada con base a la norma aplicable y vigente en la materia
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3



PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. C-3 (sección)

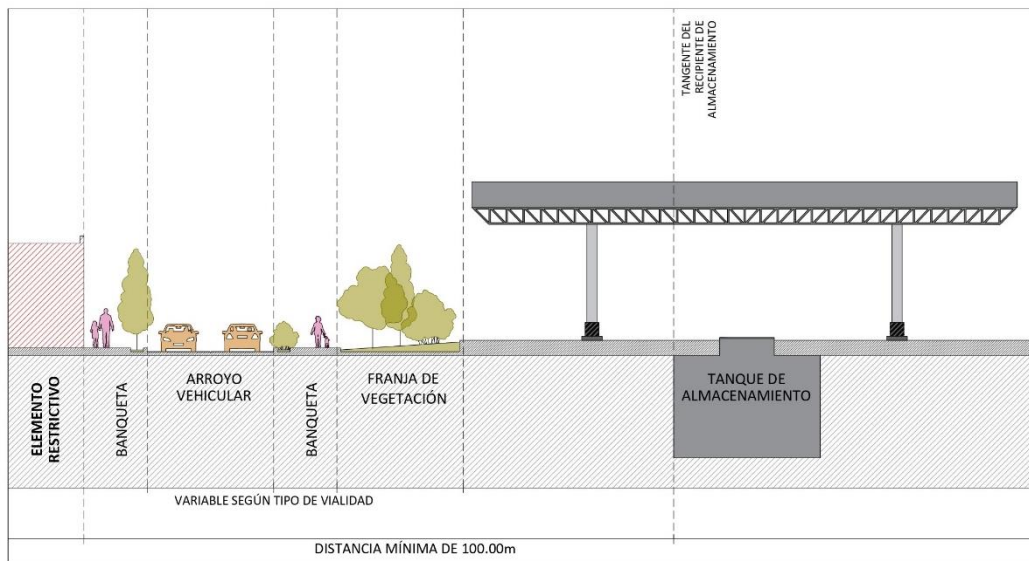
ELEMENTO RESTRICTIVO:

- Plantas de distribución de gas L.P.
- Estaciones de servicio de gas natural comprimido.

NOTAS:

- La zona de almacenamiento se debe ubicar a una distancia de 30.00 metros medidos a partir de la tangente del recipiente de almacenamiento mas cercano con respecto a los elementos restrictivos señalados.
- El diseño geométrico del frente del predio deberá comprender el ancho de la banquetta (área peatonal) según el tipo de vialidad, conteniendo en su dosificación los siguientes elementos; Franja de guarnición, franja de mobiliario o vegetación y franja de circulación peatonal, así como accesos y salidas vehiculares controlados y confinados. (En ningún caso se podrá dejar la totalidad del frente del predio como accesos y salidas).
- En esta restricción, la ubicación y distancia estará determinada con base a la norma aplicable y vigente en la materia
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3



PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. C-4 (sección)

ELEMENTO RESTRICTIVO:

- Gasolineras.
- Tanques de combustible diferentes a gas y gasolina, tanques de gas doméstico.
- Tanques de gas industrial y productos químicos.
- Industria química.
- Habitacional.
- Servicios.
- Servicios urbanos.

NOTAS:

- La zona de almacenamiento se debe ubicar a una distancia de 100.00 metros medidos a partir de la tangente del recipiente de almacenamiento mas cercano con respecto a los elementos restrictivos señalados.
- El diseño geométrico del frente del predio deberá comprender el ancho de la banqueta (área peatonal) según el tipo de vialidad, conteniendo en su dosificación los siguientes elementos; Franja de guarnición, franja de mobiliario o vegetación y franja de circulación peatonal, así como accesos y salidas vehiculares controlados y confinados. (En ningún caso se podrá dejar la totalidad del frente del predio como accesos y salidas).
- En esta restricción, la ubicación y distancia estará determinada con base a la norma aplicable y vigente en la materia
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: SEDUM, 2021.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3

Figura No. 150 Tabla de distancias mínimas a elementos, giros y/o categorías de usos del suelo para la planta de distribución de gas L.P. y la tangente de sus recipientes de almacenamiento.

	ELEMENTO, GIRO Y/O CATEGORÍA DE USO DE SUELO	DISTANCIA MÍNIMA	
Elementos de Restricción	Líneas de alta tensión, de la línea más próxima.	15 metros	A la tangente del recipiente de almacenamiento más cercano (Se tomará la distancia de mayor restricción para cada elemento conforme a su normativa).
	Subestaciones eléctricas, del límite del predio.		
	Antenas de radiodifusión o radiocomunicación y antenas repetidoras		
	Poliductos, del eje del ducto.		
	Vías de ferrocarril, del riel más próximo.		
	Fallas geológicas y grietas superficiales, del límite de la zona restrictiva de la figura 103 y 104 de este programa.		
	Ríos, arroyos y cuerpos de agua, del límite del NAME determinado para el caso en concreto.		
Comercialización de productos explosivos e inflamables y Depósitos	Estación de carburación de gas L.P.	15 metros	De la tangente del recipiente de almacenamiento al límite del predio restrictivo.
	Estación de servicio de gas natural comprimido.		
	Planta de distribución de gas L.P.	30 metros	
	Estación de servicio de gasolinas y/o diésel.	100 metros	
	Tanques de combustible diferentes a gas y gasolina, tanques de gas doméstico.		
	Tanques de gas industrial y productos químicos.		
Otros usos.	Industria, comercio que utilice soldadura química y/o eléctrica, combustibles líquidos, sólidos o gaseosos de manera intensiva.	25 metros	
	Comercio**		
	Servicio**		
	Habitacional.	100 metros	
	Iglesia.		
	Escuela.		
	Hospital.		
	Lugar de reunión *		

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3

Fuente: IMPLAN, 2025. Distancias determinadas con base a la NOM aplicable de esta materia. La cual puede ser usada para determinar la posición del elemento restrictivo dentro del predio y se complementa con la tabla anteriormente citada.

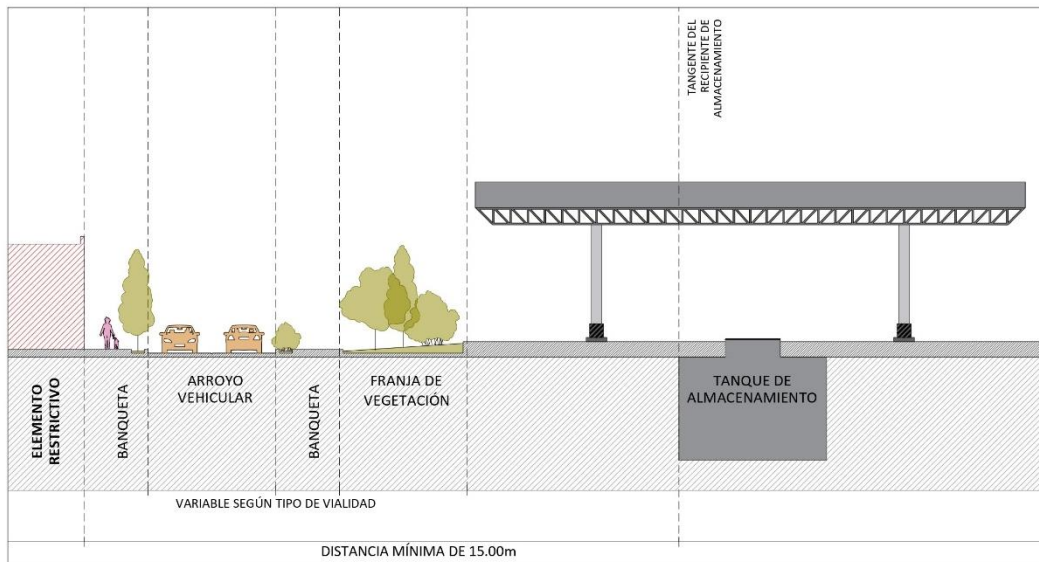
*La superficie mínima se determinó para mitigar el impacto urbano de la operación del Sistema en su entorno y en la vialidad que lo aloja.

**La categoría general y particular de los usos de suelo señalados en la presente tabla, se vincula a la categoría general, particular y giros específicos de la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo del presente Programa.

*** Respecto a la tangente del recipiente de almacenamiento al límite del predio que colinde a la vialidad, se podrá determinar en base a la NOM aplicable y vigente, así como a la opinión técnica del IMPLAN y/o SEDUM.

Estaciones de gas L. P. para carburación

Figura No. 151 Distancias mínimas entre las estaciones de gas L.P. y otros elementos



ESTACIONES DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN B-1 (sección)

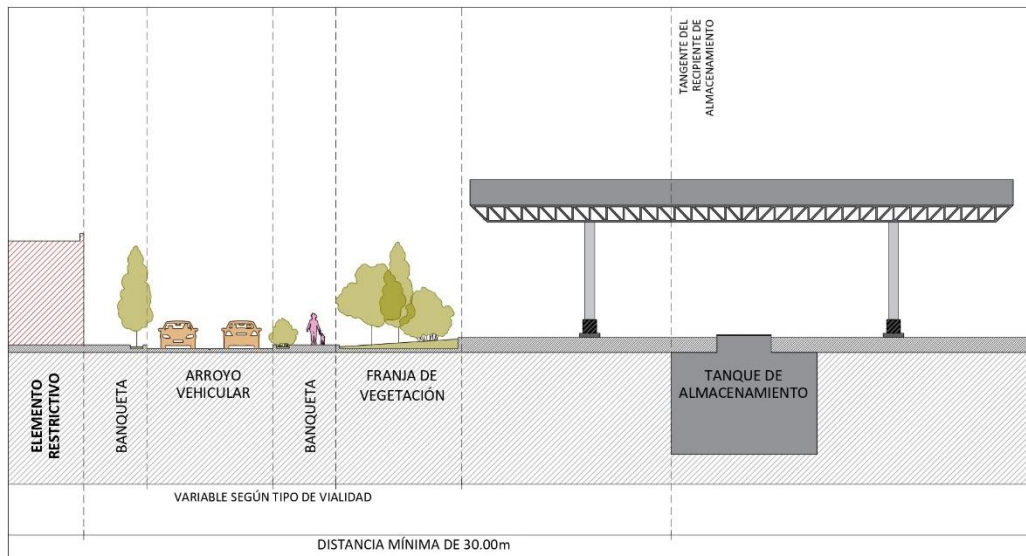
ELEMENTO RESTRICTIVO:

- Líneas de alta tensión.
- Subestaciones eléctricas.
- Vías férreas .
- Fallas geológicas y grietas superficiales.
- Ríos, arroyos y cuerpos de agua.

NOTAS:

- La zona de almacenamiento se debe ubicar a una distancia de 15.00 metros medidos desde la tangente de los recipientes de almacenamiento con respecto a los elementos restrictivos señalados.
- El diseño geométrico del frente del predio deberá comprender el ancho de la banquetta (área peatonal) según el tipo de vialidad, conteniendo en su dosificación los siguientes elementos; Franja de guarnición, franja de mobiliario o vegetación y franja de circulación peatonal, así como accesos y salidas vehiculares controlados y confinados. (En ningún caso se podrá dejar la totalidad del frente del predio como accesos y salidas).
- En esta restricción, la ubicación y distancia estará determinada con base a la norma aplicable y vigente en la materia
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3



ESTACIONES DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN B-2 (sección)

ELEMENTO RESTRICTIVO:

- Líneas de alta tensión.
- Gasolineras.
- Estaciones de servicio de carburación de gas L.P.
- Estaciones de servicio de gas natural comprimido.
- Manufactura artesanal.
- Comercio.
- Infraestructura.
- Tanque de combustible diferente a gas y gasolina, tanque doméstico.
- Tanque de gas industrial y productos químicos.
- Industria.
- Habitacional.
- Servicios.
- Servicios urbanos.

NOTAS:

- La zona de almacenamiento se debe ubicar a una distancia de 30.00 metros medidos desde la tangente de los recipientes de almacenamiento con respecto a los elementos restrictivos señalados.
- El diseño geométrico del frente del predio deberá comprender el ancho de la banqueta (área peatonal) según el tipo de vialidad, conteniendo en su dosificación los siguientes elementos; Franja de guarnición, franja de mobiliario o vegetación y franja de circulación peatonal, así como accesos y salidas vehiculares controlados y confinados. (En ningún caso se podrá dejar la totalidad del frente del predio como accesos y salidas).
- En esta restricción, la ubicación y distancia estará determinada con base a la norma aplicable y vigente en la materia.
- La figura es ilustrativa, por lo que está fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.

Fuente: SEDUM, 2025.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3

Figura No. 152 Tabla de distancias mínimas entre las estaciones de gas L.P. y otros elementos, giros y/o categorías de usos del suelo.

	ELEMENTO, GIRO Y/O CATEGORÍA DE USO DE SUELO	DISTANCIA MÍNIMA	
Elementos de Restricción	Líneas de alta tensión, de la línea más próxima.	15 metros	A la tangente del recipiente de almacenamiento más cercano (Se tomará la distancia de mayor restricción para cada elemento conforme a su normativa).
	Subestaciones eléctricas, del límite del predio.		
	Antenas de radiodifusión o radiocomunicación y antenas repetidoras.		
	Poliductos, del eje del ducto.		
	Vías de ferrocarril, del riel más próximo.		
	Fallas geológicas y grietas superficiales, del límite de la zona restrictiva de la figura 103 y 104 de este programa.		
	Ríos, arroyos y cuerpos de agua, del límite del NAME determinado para el caso en concreto.		
Comercialización de productos explosivos e inflamables y Depósitos	Planta de distribución de gas L.P.	15 metros	De la tangente del recipiente de almacenamiento al límite del predio restrictivo.
	Estación de carburación de gas L.P.		
	Estación de servicio de gas natural comprimido.		
	Estación de servicio de gasolinas y diésel.	30 metros	
	Tanques de combustible diferentes a gas y gasolina, tanques de gas doméstico.		
	Tanques de gas industrial y productos químicos.		
Otros usos.	Habitacional multifamiliar.	30 metros	
	Industria.		
	Lugares de concentración pública. *		

Fuente: IMPLAN, 2025. Distancias determinadas con base a la NOM aplicable de esta materia. La cual puede ser usada para determinar la posición del elemento restrictivo dentro del predio y se complementa con la tabla anteriormente citada.

* Para este Programa se consideran lugares de concentración Pública todos aquellos enlistados en el numeral 1 y 2 del Artículo segundo del "Acuerdo que determina lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas."

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2022, Evaluación 3

Nota 1. La superficie mínima se determinó para mitigar el impacto urbano de la operación del Sistema en su entorno y en la vialidad que lo aloja.

Nota 2. La categoría general y particular de los usos de suelo señalados en la presente tabla, se vincula a la categoría general, particular y giros específicos de la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo del presente Programa.

Nota 3. Respecto a la tangente del recipiente de almacenamiento al límite del predio que colinde a la vialidad, se podrá determinar en base a la NOM aplicable y vigente, así como a la opinión técnica del IMPLAN y/o SEDUM.

Nota 4. En estaciones de carburación en predios de 400 a 899 m² la capacidad total de los recipientes de almacenamiento no podrá ser mayor a 7,600 litros.

EJEMPLO PARA LA OCUPACIÓN DE UN PREDIO CON USOS DE SUELO UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES PARA TIPO POPULAR Y MEDIO, EN UNA ZONA CON DENSIDAD A (ALTA).

Las tablas que a continuación se muestran son de carácter orientativos, para facilitar la referencia con el ejemplo.

Para un proyecto donde se pretenda desarrollar vivienda de tipo popular y medio, dejando de lado la opción residencial, y con una superficie bruta de 10,000 m², los pasos a seguir para el cálculo de la ocupación del predio, son los siguientes:

1. Definir la superficie sin vialidad y expresada en m².
2. Definir la superficie neta vendible sin vialidad ni donación en m².
3. Definir la cantidad de lotes.
4. Definir la superficie vendible por tipo de fraccionamiento derivada de la lotificación, expresada en m². Esta superficie debe ser igual o lo más cercana posible a la superficie neta vendible sin vialidad ni donación en m².
5. Definir el total de viviendas multifamiliar.
6. Definir el total de habitantes.

7. Definir la densidad obtenida hab/ha.
8. Definir la proporción de superficie multifamiliar popular y medio expresado en porcentaje.
9. Definir el porcentaje multifamiliar GENERAL.

Simbología

p	Origen popular
m	Origen medio o mixto
r	Origen baja densidad
u	Unifamiliar
mf	Multifamiliar vertical
A	Superficie bruta sin vialidad expresada en m2
B	Superficie neta vendible sin vialidad ni donación en m2
C	Cantidad de lotes y predios por tipo en toda el área del proyecto
D	Superficie vendible por tipo de fraccionamiento expresada en m ²
E	Total de viviendas multifamiliares
F	Total de habitantes en el área del proyecto
G	Densidad obtenida
H	Proporción de superficie multifamiliar vertical origen popular y medio expresado en porcentaje.
I	Porcentaje de superficie multifamiliar vertical en el predio del proyecto
J	Superficie bruta expresada en m2. Se refiere a la superficie total del predio donde se realizará el proyecto.
K	Porcentaje de vialidad: 35%
L	Porcentaje de donación: 15%
M	Cantidad de predios multifamiliar vertical por tipo
N	Edificios máximos permitidos multifamiliar vertical origen popular (consultar tabla de referencia por tipo)
O	Niveles máximos permitidos multifamiliar vertical origen popular (consultar tabla de referencia por tipo)
P	Viviendas máximas por piso multifamiliar vertical origen popular (consultar tabla de referencia por tipo)
Q	Habitantes por vivienda: 3.9 de acuerdo al Censo del INEGI, 2010
R	Total de lotes o predios. Definidos por el usuario

1. Definir la superficie sin vialidad y expresada en m2 (A)

$$A = J - (J * K)$$

$$A = 10,000 - (10,000 * 35\%)$$

$$A = 6,500$$

2. Definir la superficie neta vendible sin vialidad ni donación en m² (B)

$$B = A - (A * L)$$

$$B = 6,500 - (6,500 * 15\%)$$

$$B = 5,525$$

3. Definir la cantidad de lotes (C)

$$C = C_p + C_m + C_r$$

$$C = 20 + 12 + 0$$

$$C = 32$$

3.1. Lotes origen popular (C_p)

$$C_p = C_{pu} + C_{pmf}$$

$$C_p = 14 + 6$$

$$C_p = 20$$

3.1.1. Lotes de origen popular unifamiliares (C_{pu}): Definir de acuerdo al proyecto el tamaño y la cantidad.

$$C_{pu} = 14$$

Tamaño de lote	Cantidad (C _{pu})
75-95	14

3.1.2. Lotes origen popular multifamiliar vertical (C_{pmf}): Definir de acuerdo al proyecto el tamaño y la cantidad

$$C_{pmf} = 6$$

Tamaño de lote	Cantidad (C _{pm})
300-700	6

3.2. Lotes medios (C_m)

$$C_m = C_{mu} + C_{mm}$$

$$C_p = 9 + 3$$

$$C_p = 12$$

3.2.1. Lotes origen medio

o mixtos unifamiliares (C_{mu}): Definir de acuerdo al proyecto

$$C_{mu} = 9$$

Tamaño de lote	Cantidad (Cmu)
160-180	9

3.2.2. Lotes origen medio o mixtos multifamiliares verticales (Cmmf):

Definir de acuerdo al proyecto

$$Cmmf=3$$

Tamaño de lote	Cantidad (Cmmf)
400-800	3

3.3. Lotes residenciales (Cr)

$$Cr=Cru+Crm$$

$$Cr=0+0$$

$$Cr=0$$

3.3.1. Lotes de origen baja densidades unifamiliares (Cru): Definir de acuerdo al proyecto

$$Cru=0$$

Tamaño de lote	Cantidad (Cru)
300	
400	
500	
Total	0

3.3.2. Lotes de origen baja densidad multifamiliares (Crmf): Definir de acuerdo al proyecto.

$$Crmf=0$$

Tamaño de lote	Cantidad (Crm)
750	
850	
950	
Total	0

- Definir la superficie vendible por tipo de fraccionamiento derivada de la lotificación, expresada en m² (D). Esta superficie debe ser igual o lo más cercana posible a la superficie neta vendible sin vialidad ni donación en m² (B).

$$D = D_p + D_m + D_r$$

$$D = 2,850 + 2,640 + 0$$

$$D = 5,490 \text{ m}^2$$

Queda un sobrante de 35 m² de superficie neta vendible.

4.1. Superficie origen popular (Dp)

$$D_p = D_{pu} + D_{pm}$$

$$D_p = 1,050 + 1,800$$

$$D_p = 2,850$$

4.1.1. Superficie origen popular unifamiliar (Dpu)

Tamaño de lote	Cantidad	Superficie (Dpu)
75-95	14	1,050

$$D_{pu} = 75 \text{ m}^2 \cdot 14$$

$$D_{pu} = 1,050$$

4.1.2. Superficie origen popular multifamiliar vertical (Dpmf)

Tamaño de lote	Cantidad	Superficie (Dpmf)
300-700	6	1,800

$$D_{pmf} = 300 \text{ m}^2 \cdot 6$$

$$D_{pmf} = 1,800$$

4.2. Superficie origen medio o mixto (Dm)

$$D_m = D_{mu} + D_{mmf}$$

$$D_m = 1,440 + 1,200$$

$$D_m = 2,640$$

4.2.1. Superficie origen medio o mixto unifamiliar (Dmu)

Tamaño de lote	Cantidad	Superficie (Dmu)
160-180	9	1,440

$$D_{mu} = 160 \text{ m}^2 \cdot 9$$

$$D_{mu} = 1,440$$

4.2.2. Superficie origen medio o mixto multifamiliar vertical (Dmmf)

Tamaño de lote	Cantidad	Superficie (Dmmf)
400-800	3	1,200

$$Dmmf=400\text{ m}^2 \times 3$$

$$Dmmf=1,200$$

4.3. Superficie tipo residencial (Dr)

$$Dr=Dru+Drm$$

$$Dr=0+0$$

$$Dr=0$$

4.3.1. Superficie origen densidad baja unifamiliar (Dru)

Tamaño de lote	Cantidad	Superficie (Dru)
300-600		0

4.3.2. Superficie origen densidad baja multifamiliar vertical (Drm)

Tamaño de lote	Cantidad	Superficie (Drm)
750		0
850		0
950		0
1050		0
Total		0

5. Definir el total de viviendas multifamiliar vertical (E)

$$Emf+Epmf+Emmf+Ermf$$

$$Emf=48+56+0$$

$$Emf=104$$

5.1. Viviendas multifamiliares origen popular (Epmf)

$$Epmf=Cpmf \times (N \times (O \times P))$$

Cpm		N	O	P	Epmf
Tamaño de lote	Cantidad	Edificios máximos permitidos	Niveles máximos permitidos	Viviendas máximas por piso	Total de viviendas
300	6	1	4	2	48
400		1	4	2	
500		1	4	3	
600		1	4	4	

700		1	4	4	
Total					48

$$Epmf=6*(1*(4*2))$$

$$Epmf=6*(1*(8))$$

$$Epmf=6*(8)$$

$$Epmf=48$$

5.2. Viviendas multifamiliares verticales origen media o mixto (Emmf)

$$Emm=Cmm*(N*(O*P))$$

Cmm		N	O	P	Emmf
Tamaño de lote	Cantidad	Edificios máximos permitidos	Niveles máximos permitidos	Viviendas máximas por piso	Total de viviendas
400	3	1	7	2	42
500		1	7	2	
600		1	7	3	
700		1	7	3	
800		1	7	4	
Total					42

$$Emmf=3*(1*(7*2))$$

$$Emmf=3*(1*(14))$$

$$Emmf=3*(14)$$

$$Emmf= 42$$

6. Definir el total de habitantes (F)

$$F=Fp+Fm+Fr$$

$$F=241.8+198.9$$

$$F=440.7$$

6.1. Habitantes en zona (Fp)

$$Fp=Fpu+Fpmf$$

$$Fp=54.6+187.2$$

$$Fp=241.8$$

6.1.1. Habitantes en zona (Fpu)

$$Fpu=(Q*Cpu)$$

$$Fpu=(3.9*14)$$

$$Fpu=54.6$$

6.1.2. Habitantes en zona (Fpmf)

$$\begin{aligned}F_{pmf} &= (Q * E_{pm}) \\F_{pmf} &= 3.9 * 48 \\F_{pmf} &= 187.2\end{aligned}$$

6.2. Habitantes en zona (Fm)

$$\begin{aligned}F_m &= F_{mu} + F_{mmf} \\F_m &= 35.1 + 163.8 \\F_m &= 198.9\end{aligned}$$

6.2.1. Habitantes en zona (Fmu)

$$\begin{aligned}F_{mu} &= (Q * C_{mu}) \\F_{mu} &= 3.9 * 9 \\F_{mu} &= 35.1\end{aligned}$$

6.2.2. Habitantes en zona (Fmmf)

$$\begin{aligned}F_{mmf} &= (Q * E_{mm}) \\F_{mmf} &= 3.9 * 42 \\F_{mmf} &= 163.8\end{aligned}$$

6.3. Habitantes en zona de origen baja densidad (Fr)

6.3.1. Habitantes en zona (Fru)

$$\begin{aligned}F_{ru} &= (Q * C_{ru}) \\F_{ru} &= 3.9 * 9 \\F_{ru} &= 35.1\end{aligned}$$

6.3.2. Habitantes en zona (Frmf)

$$\begin{aligned}F_{rmf} &= (Q * C_{rm}) \\F_{rmf} &= 3.9 * 9 \\F_{rmf} &= 35.1\end{aligned}$$

7. Definir la densidad obtenida hab/ha (G)

$$\begin{aligned}G &= (F) / (\text{Superficie bruta} / 10,000) \\G &= (440.7) / (10,000 / 10,000) \\G &= 440.7 / 1 \\G &= 440.7 \text{ habitantes por hectárea}\end{aligned}$$

8. Definir la proporción de superficie multifamiliar vertical expresado en porcentaje(H)

8.1. Proporción multifamiliar vertical origen popular

$$\begin{aligned}H_{pmf} &= (D_{pmf} / (D_{pu} + D_{pmf} + D_{rmf})) * 100 \\H_{pmf} &= (1,800 / (1,050 + 1,800 + 0)) * 100 \\H_{pmf} &= 63.15\end{aligned}$$

8.2. Proporción multifamiliar vertical origen medio o mixto

$$\begin{aligned}H_{mm} &= (D_{mmf} / (D_{mu} + D_{mu} + D_{rmf})) * 100 \\H_{mm} &= (1,200 / (1,440 + 1,200 + 0)) * 100 \\H_{mm} &= 45.45\end{aligned}$$

8.3. Proporción multifamiliar vertical origen baja densidad

$$\begin{aligned}H_{rmf} &= (D_{rmf} / (D_{mu} + D_{mu} + D_{rmf})) * 100 \\H_{rmf} &= (1,200 / (1,440 + 1,200 + 0)) * 100 \\H_{rmf} &= 45.45\end{aligned}$$

9. Definir el porcentaje multifamiliar vertical GENERAL (I)

$$\begin{aligned}I &= ((D_{pmf} + D_{mmf} + D_{rmf}) / (D_{pu} + D_{pmf} + D_{mu} + D_{mmf} + D_{ru} + D_{rmf})) * 100 \\I &= ((1,800 + 1,200 + 0) / (1,050 + 1,800 + 1,440 + 1,200 + 0 + 0)) * 100 \\I &= (3,000) / (5,490) * 100 \\I &= 54.64\end{aligned}$$

10. Establecer la densidad máxima permitida, para el 54.64% de superficie multifamiliar vertical dentro de una zona con densidad de tipo "A".

Como el porcentaje de multifamiliar vertical (54.64%) es mayor al 40 por ciento se considerará para el proyecto una densidad de hasta 510 habitantes por hectárea.

En el punto 7 (G) se obtuvo una densidad total del proyecto de 440.7 habitantes por hectárea, por lo que no se rebasa el tope establecido en el punto anterior.

En caso de que la densidad de 510 habitantes por hectárea se vea rebasada, deberá replantearse el proyecto.

CAPÍTULO 7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

A fin de alcanzar los objetivos y las metas de este Programa, a continuación, se enlistan las Líneas Estratégicas, sus Objetivos y los Proyectos Estratégicos a implementarse en el corto, mediano y largo plazo.⁴¹

Línea Estratégica LE-1. Sistematización de la planeación, la administración y el control del desarrollo urbano.

Objetivo Estratégico OE-1.1. Institucionalizar los procesos relacionados con el desarrollo urbano, desde su concepción (planeación), hasta su administración y control.

Proyectos Estratégicos.

PE-1.1. Plataforma Municipal de Planeación Estratégica.

Sistema Municipal de Planeación Integral.

Sistema Municipal de Información Estratégica.

Sistema Municipal de Programación.

Sistema Municipal de Participación Ciudadana.

Sistema Municipal de Evaluación.

PE-1.2. Plataforma Integral de Control del Desarrollo Urbano.

Trámites Urbanos en Línea.

Sistema de Control de Peritos.

PE-1.3. Sistema Urbano de Equipamiento Urbano.

⁴¹ De hecho, en la tabla de corresponsabilidad sectorial se define el horizonte (p.ej., corto, mediano y largo plazo) en el que cada uno de estas Líneas Estratégicas y Proyectos Estratégicos deberán ser elaborados.

Programa Urbano de Equipamiento.

PE-1.4. Sistema Urbano Ambiental.

Programa para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Programa para el Manejo Integral del Agua.

Sistema Urbano de Monitoreo de Calidad Ambiental.

PE-1.5. Programa de Incentivos de Traslado de Derechos de Desarrollo Urbano.

PE-1.6. Programas Derivados de Desarrollo Urbano, p.ej., los 15 Programas Parciales de las Zonas de Focalización Urbana, ZUFOs,⁴² representadas en el mapa de Zonas Urbanas de Focalización, ZUFO:

⁴² Dentro de la estrategia de redistribución de las Zonas Urbanas de Focalización, derivada del análisis del diagnóstico inicial en el que se contemplaron nueve ZUFOs, se vio la pertinencia de generar un planteamiento nuevo que permita tener zonas menos extensas de territorio para poder alcanzar un nivel de análisis más detallado en el momento de generar los Programas Parciales de cada una de ellas.

Línea Estratégica LE-2. Normalización de la administración, el control y la ejecución de la planeación del desarrollo urbano.

Objetivo Estratégico OE-2.1. Mejorar la calidad de los procesos, servicios y productos derivados de la planeación urbana y que se materializan en su control y ejecución.

Proyectos Estratégicos.

PE-2.1. Normas Técnicas⁴³ de la Planeación y el Desarrollo Urbano de Aguascalientes:

Norma Técnica AGS-1. Diseño y construcción de vialidades, banquetas y camellones.

Norma Técnica AGS-2. Señalización/señalética de la vía pública.

Norma Técnica AGS-3. Mobiliario urbano.

Norma Técnica AGS-4. Construcción de fraccionamientos y desarrollos habitacionales.

Norma Técnica AGS-5. Construcción de equipamiento urbano.

Norma Técnica AGS-6. Aguas grises y negras residenciales y comerciales.

⁴³ Las normas técnicas mencionadas serán a las que deban sujetarse las construcciones privadas y públicas, debiéndose emitir en un plazo que no exceda a tres años calendario, a partir de la vigencia del presente Programa. Mientras se elaboran las normas técnicas se considerará las normas técnicas y lo establecido en los Artículos 845 y 846 del Código Municipal de Aguascalientes vigente. La lista de Normas Técnicas no es limitativa, pudiéndose agregar nuevas normas según sean requeridas y/o ajustarse a las ya expresadas.

Norma Técnica AGS-7. Invariantes bioclimáticas en proyectos habitacionales, comerciales, industriales y de servicios.

Norma Técnica AGS-8. Invariantes bioclimáticas en proyectos urbanos.

Norma Técnica AGS-9. Control de contaminación auditiva urbana.

Norma Técnica AGS-10. Control de emisiones al aire.

Norma Técnica AGS-11. Vegetación urbana.

Norma Técnica AGS-12. Separación de basura doméstica y comercial.

Norma Técnica AGS-13. Autogeneración de energía eléctrica en las viviendas y comercios.

Norma Técnica AGS-14. Calentamiento solar de agua en proyectos habitacionales, comerciales, industriales y de servicios, y urbanos.

Norma Técnica AGS-15. Accesibilidad universal en la vía pública y los edificios públicos.

Norma Técnica AGS-16. Estacionamientos públicos en áreas y centros comerciales urbanos.

Norma Técnica AGS-17. Infraestructura para la movilidad no motorizada (ej. ciclovías).

Norma Técnica AGS-18. Equipamiento y mobiliario urbano para mascotas.

Norma Técnica AGS-19. Señalización preventiva en la vía pública de la obra civil, urbana y arquitectónica.

Norma Técnica AGS-20. Ocupación comercial en zonas habitacionales.

Norma Técnica AGS-21. Instalación de Infraestructura para comunicación y telefonías celular.

Norma técnica AGS-22. Aplicación del coeficiente de infiltración (CIS y CIS+) y del Coeficiente de Desplante no Permitido.

Norma Técnica AGS-23. Instalación de azoteas verdes en edificios.

PE-2.2. Sistema Urbano de Registro de Viviendas en Renta.

Sistema de Registro Público y Administración de Viviendas en Renta.

Línea Estratégica LE-3. Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Urbano.

Objetivo Estratégico OE-3.1. Contar con el conocimiento pertinente que permita tomar decisiones informadas sobre el desarrollo urbano y sustentable de la Ciudad de Aguascalientes.

Proyectos Estratégicos.

PE-3-1. Sistema Urbano de Reservas Territoriales.

Adquisición y administración de reservas urbanas para el desarrollo.

PE-3.2. Sistema de Monitoreo de Agua.

Observatorio del Agua.

PE-3.3. Sistema de Fallas y Fracturas Urbanas.

Plataforma Digital de Fallas y Fracturas Urbanas.

PE-3.4. Atlas de Peligros, Riesgos y Vulnerabilidades Urbanas.

Atlas de Riesgos Urbano.

PE-3.5. Red Urbana de Monitoreo de la Calidad del Aire.

Observatorio de la Calidad del Aire

PE-3.6. Red Urbana de Monitoreo del Ruido.

Observatorio del Ruido Urbano.

PE-3.7. Centro de Investigación Ambiental Urbana.

Construcción del Centro de Investigación Ambiental.

PE-3.8. Modelo de Medición de la Capacidad de la Infraestructura Urbana Instalada.

PE-3.8. Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Urbano (incluye la evaluación del propio Programa PDUCA 2040).

Línea Estratégica LE-4. Ciudad que Evolucionar.

Objetivo Estratégico OE-4-1. Implementar los mecanismos necesarios que impulsen la evolución de la ciudad hacia la Visión del PDUCA 2040.

Proyectos Estratégicos.

PE-4.1. Sistema Urbano de Movilidad Integral (motorizada y no motorizada).

Construcción del Circuito de Movilidad no Motorizada.

Proyecto de Movilidad a lo largo de bordes de ríos y arroyos.

Reglamento de Movilidad Urbana de Aguascalientes.

Proyecto de reestructura vial.

Ciudad Caminable.

Zonas 30 urbanas.

Transporte público urbano.

Sistema de Bicicletas Públicas.

Programa de Movilidad Integral

PE-4.2. Incentivos para la Ocupación del Suelo Urbano.

Paquete de incentivos de ocupación.

PE-4.3. Incentivos para la Ocupación de Vivienda Deshabitada.

Paquete de incentivos de ocupación.

PE-4.4. Incentivos para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares Existentes.

Paquete de incentivos de ocupación.

PE-4.5. Índices máximos de ocupación comercial en zonas habitacionales.

Norma Técnica de Ocupación Comercial en Zonas Habitacionales.

PE-4.6. Desarrollo Orientado al Disfrute de las Áreas Verdes.

Bosque urbano y paso seguro en líneas de alta tensión sobre Prol. Palmas de Guinea entre Jardines del Lago y Canteras de San Agustín.⁴⁴

PE-4.7. Estacionamientos comerciales mixtos (gratuitos y por cobro).

Modificación al Código Municipal.

PE-4.8. Sistema Ciudadano de Separación de Residuos Domésticos.

Implementación del Sistema.

PE-4.9. Energías limpias en viviendas, comercios y servicios.

Norma Técnica.

PE-4.10. Sistema Integral Hídrico. Contar con un Sistema Urbano Integral de manejo de aguas (negras, grises, pluviales y potables).

Construcción del sistema.

⁴⁴ Es fundamental garantizar la seguridad jurídica y la propiedad del predio antes de avanzar con el proyecto.

PE-4.11. Agricultura Urbana.

Construcción de huertos urbanos horizontales y verticales y en el espacio público.

PE-4.12. Sistema Urbano de Recarga de Vehículos Eléctricos.

Construcción de red de recarga eléctrica vehicular.

PE-4.13. Programa Urbano de Reutilización de Fincas Históricas.

Programa de fincas históricas.

Rescate de sitios históricos urbanos y de valor patrimonial, ej., el Puente Antiguo del Camino a San Ignacio.

PE-4.14. Sistema Urbano de Abasto, Mercados y Comercio.

Programa de abasto, mercados y comercio.

PE-4.15. Promoción de la creación del Instituto Metropolitano de Planeación (en conjunto los municipios de Aguascalientes, Jesús María y San Francisco de los Romo).

PE-4.16. Reciclaje Urbano de Colonias, Barrios, Fraccionamientos y Áreas Consolidadas.

Diagnóstico por ZUFO de áreas susceptibles a reciclar.

Definición de mecanismos, procesos y normatividad para promover el reciclaje urbano.

Línea Estratégica LE-5. Actualización de la normatividad urbana.

Objetivo Estratégico OE-5-1. Promover activamente la actualización de normatividad relacionada que contribuirá en la construcción de la Visión del PDUCA 2040.

Proyectos Estratégicos.

PE-5.1. Normatividad estatal. Realizar las gestiones pertinentes ante el Congreso del Estado para la actualización del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes con el objetivo de tener un Estado a la vanguardia en el desarrollo urbano.

- Iniciativa 1: establecer en la zona urbana consolidada, previo dictamen de factibilidad emitido por la Dirección Municipal y/o Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes la opción de intercambiar el área de donación por pago en moneda nacional siempre y cuando ésta sea menor de 2,100 m², determinando su valor por metro cuadrado, conforme al valor catastral de ese mismo año. El destino del pago será un fideicomiso que atenderá las necesidades del equipamiento urbano dentro de la zona urbana consolidada.
- Iniciativa 2: crear la figura del fideicomiso para el equipamiento urbano, teniendo como finalidad dotar, mantener, conservar y restaurar espacios públicos en zonas urbanas consolidadas carentes de equipamiento y mobiliario urbano, así como la adquisición de terrenos para construcción de espacios públicos en zonas urbanas consolidadas a favor de la ciudad y el municipio.
- Iniciativa 3: modificar el Artículo 362 del 303 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, con relación a los fraccionamientos habitacionales, disminuyendo la superficie de

metros cuadrados para cada tipo, estableciendo los siguientes parámetros de lotificación:

- Rango de superficie para lotes en fraccionamientos tipo Residencial: de 251 m² a 1,000 m².
- Rango de superficie para lotes en fraccionamientos tipo Medio: de 140 m² a 250 m².
- Rango de superficie para lotes en fraccionamientos tipo Popular: de 75 m² a 139 m².

PE-5.2. Normatividad municipal. Proponer y presentar iniciativa ante Comisión de Planeación Urbana, Rural y Asuntos Metropolitanos del Municipio de Aguascalientes para la actualización y creación de algunos artículos y fracciones del Código Municipal para promover una ciudad sustentable, los siguientes no son limitativos en cuanto al proyecto estratégico y se pueden ampliar de acuerdo a las necesidades que se presenten para el buen funcionamiento de este instrumento.

- Artículo 845.- Establecer las normas técnicas que se proponen el Programa.
- Artículo 1125.- Actualizar las dimensiones de las vialidades.
- Artículo 1237.- Derogar la fracción IX, para que no exista limitación en la distancia entre las estructuras de antenas de telecomunicaciones y anuncios espectaculares.
- Artículo 1237.- Modificar la fracción X, para autorizar la colocación de antenas de telecomunicaciones en los anuncios espectaculares, siempre que las antenas no sean visibles, no

afecten la imagen urbana, ni afecten la capacidad estructural de los mismos.

- Promover la actualización del Código Municipal y normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, para evitar violaciones a la ocupación ordenada del suelo, conforme a lo establecido al Artículo 155 del Código Penal en el Estado de Aguascalientes.
- Establecer incentivos para el desarrollo urbano en la Ley de Ingresos, para promover la creación de zona habitacional multifamiliar en la zona urbana consolidada. Como ejemplo de incentivos, para que se consideren en la ley de ingreso de 2019.

Figura No. 152. Ejemplo de modificaciones a la ley de ingresos para incentivar la mezcla de uso de suelo habitacional y edificación de condominios verticales en la zona consolidada dentro de la Avenida Aguascalientes.

Propuesta
Predial
Se propone modificar la fracción II, inciso b) y establecer nuevos incisos para poder clasificar los predios urbanos sin edificar al interior de la Av. Aguascalientes con una superficie mayor de 300 m² con un precio más elevado con la finalidad de que no exista especulación en los terrenos e incentivar la densificación en la zona urbana consolidada. Ejemplo: II. Predios Urbanos: a) ... b) Sin edificar localizados después de la periferia de la Avenida Aguascalientes, 7.2 al millar c) Sin edificar localizados dentro del perímetro de la Avenida Aguascalientes y Avenida Convención de 1914, con una superficie mayor de 300 m², 8.2 al millar d) Sin edificar localizados dentro del perímetro de la Avenida Aguascalientes y Avenida Convención de 1914, con una superficie menor a 299 m², 7.2 al millar.
Artículo 71.- I. RELOTIFICACIÓN Para el caso de fraccionamientos mixtos se aplicará la tasa correspondiente a la clasificación más baja.
Derechos de conexión de conexión a las redes municipales de agua potable, drenaje y alcantarillado
Se propone modificar el Artículo 99 fracción I punto 10, con el fin de incrementar el incentivo a los usuarios del 50 al 55 por ciento para el pago de derechos, así como exentar el pago de derecho de conexión a las redes municipales únicamente a la nueva edificación de vivienda vertical multifamiliar en zona consolidada establecida en el PDUC 2040. Ejemplo: 10. Las y los usuarios gozarán de un incentivo del 55 por ciento en el pago del derecho municipal, por conexión a las redes municipales de agua potable, drenaje y alcantarillado, que se encuentren dentro de los perímetros enmarcados por la Avenida Aguascalientes, conocida como Segundo Anillo y la Avenida Convención de 1914, conocida como Primer Anillo, según tarifas autorizadas por el Consejo Directivo de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25 Fracción II de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes y Artículo 16 Fracción III del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal

Propuesta
<i>anteriormente denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes.</i> <i>En los nuevos conjuntos de edificación de vivienda multifamiliar dentro del perímetro enmarcado por la Avenida Aguascalientes, conocida como Segundo Anillo y la Avenida Convención de 1914, conocida como Primer Anillo quedarán exentos del pago de derechos de conexión a las redes municipales de agua potable, drenaje y alcantarillado. Lo anterior con la finalidad de promover e incentivar la densificación en la zona urbana consolidada y fomentar la edificación de vivienda multifamiliar y evitar que la marcha urbana invada las áreas de producción, conservación, restauración y preservación ecológica que aún existente en el Municipio de Aguascalientes.</i>

- Con relación a los incentivos que se desean otorgar para la zona urbana consolidada, se tendrán que modificar y adecuar algunos artículos en el Reglamento de Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal de Aguascalientes y a su vez presentarle la propuesta al Consejo Directivo de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes para que apruebe en lo conducente.
- Promover la actualización del Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes, en los siguientes aspectos:
 - Actualizar el Reglamento conforme al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, al Código Municipal y al presente Programa.
 - Establecer la figura de *vivienda monoambiente* y los lineamientos para su construcción.

- Crear la figura de reciclaje urbano, con la finalidad de densificar la zona actualmente ya consolidada.
 - Crear normatividad para establecer la construcción de bardas perimetrales en condominios y en fraccionamientos, permitiendo la permeabilidad visual, otorgándole como incentivo a los condominios un porcentaje para uso de suelo comercial, siempre que estos den a la vía pública.
 - Crear la figura de un fondo de fideicomiso para el equilibrio del equipamiento urbano en la ciudad de Aguascalientes para el pago en especie de las donaciones.
- Proponer la modificación del Reglamento del Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural de Aguascalientes para dar congruencia con el PUDCA 2040, estableciendo y delimitando lo asuntos que debe de determinar dicho Comité, para evitar cambios de los usos de suelo previstos y delimitados en el Programa, los cuales no están sujetos a cambios.
 - Presentar iniciativa para que se establezca la declaratoria del polígono límite del crecimiento de la ciudad al año 2040, cumpliendo con las formalidades legales que marca la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes y el Código Municipal de Aguascalientes.
 - Proponer las modificaciones pertinentes a los siguientes reglamentos:
 - Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

- Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes.
- Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, anteriormente denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes.
- Creación del Reglamento para normar las Antenas de Telecomunicaciones.

CAPÍTULO 8. BASES FINANCIERO-PROGRAMÁTICAS.

La programación de recursos financieros para la ejecución de los proyectos, obras y/o acciones que las autoridades pertinentes consideren para los horizontes de planeación definidos, deberá corresponder con lo establecido en este Programa. Ello contribuirá a dar certeza al cumplimiento de los objetivos y las metas del mismo y permitirá su cumplimiento de manera progresiva y ordenada. Además, para esta programación se deberán considerar las necesidades y las peticiones ciudadanas que se produzcan y se capturen a partir de los instrumentos de participación correspondientes y ponderarse de acuerdo al presente instrumento. La concertación ciudadana y de los distintos órdenes de gobierno deberá ser concurrente en lo general, pero en particular cuando se trate de obras y/o inversiones estratégicas de acuerdo a lo que señala el Programa.⁴⁵

Lo establecido en este Programa deberá formar parte de los instrumentos municipales de desarrollo trianuales que cada administración desarrolla al inicio de cada periodo gubernamental con el fin de que contribuyan a su cumplimiento de acuerdo a los horizontes de planeación. Deben ser, en su justa dimensión, base de la generación de dichos programas trianuales en general y de los programas operativos anuales, en lo particular, según corresponda. En cuanto a la disponibilidad de recursos, evidentemente el financiamiento base de los programas y acciones se desprende del presupuesto propio del Municipio; sin embargo, la consecución de recursos adicionales es primordial a

⁴⁵ Esto en correspondencia, entre otras disposiciones, con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes y la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

fin de alcanzar los objetivos y metas aquí planteadas, p.ej., recursos federales, internacionales y esquemas de participación público-privadas, entre otros. Además, durante la instrumentación de este Programa, se deberán revisar las tendencias y las áreas de oportunidad que se presenten a fin de considerarlas en su estructura.

Es evidente que el cumplimiento de las Líneas Estratégicas y sus Proyectos Estratégicos son, por un lado, la prioridad en materia de inversión pública y privada. Sin embargo, por otro lado, el cumplimiento de las estrategias de administración de usos de suelo –p.ej., las zonificaciones primaria y secundaria– también juega un papel definitivo en cuanto a que ello da certeza de la propia inversión en los próximos años. Es esencial que la administración del suelo planteada por el Programa se lleve a cabo de manera pulcra y que, a partir de las revisiones y/o actualizaciones del mismo, evolucione.

CAPÍTULO 9. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL E INTERSECTORIAL.

Figura No. 153 Corresponsabilidad sectorial e intersectorial LE-1.

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Proyectos Estratégicos.		Corresponsabilidad					Plazo			Cumplido
				Municipal	Estatal	Federal	Sociedad organizada	Organismos internacionales	Corto 2021	Mediano 2028	Largo 2040	
LE-1. Sistematización de la planeación, la administración y el control del desarrollo urbano.	OE-1.1. Institucionalizar los procesos relacionados con el desarrollo urbano, desde su concepción (planeación), hasta su administración y control.	PE-1.1. Plataforma Municipal de Planeación Estratégica.	Sistema Municipal de Planeación Integral.									SI
			Sistema Municipal de Información Estratégica.									SI
			Sistema Municipal de Programación.									SI
			Sistema Municipal de Participación Ciudadana.									SI
			Sistema Municipal de Evaluación.									SI
		PE-1.2. Plataforma Integral de Control del Desarrollo Urbano.	Trámites en Línea.									NO
			Sistema de Control de Peritos.									SI
		PE-1.3. Sistema de Equipamiento Urbano.	Programa Sectorial de Equipamiento Urbano.									SI
		PE-1.4. Sistema Urbano Ambiental.	Programa Sectorial para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos.									NO
			Programa Sectorial para el Manejo Integral del Agua.									NO
			Sistema Urbano de Monitoreo de Calidad Ambiental.									NO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Proyectos Estratégicos.		Corresponsabilidad					Plazo			Cumplido
				Municipal	Estatad	Federal	Sociedad organizada	Organismos internacionales	Corto 2021	Mediano 2028	Largo 2040	
		PE-1.5. Programa de Incentivos de Traslado de Derechos de Desarrollo Urbano.	Paquete de incentivos urbanos para el desarrollo ordenado.									NO
		PE-1.6. Programas Derivados de Desarrollo Urbano.	Elaboración de Programas Parciales de las Zonas de Focalización Urbana, ZUFOS. Ej., Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la ZUFO centro que permitirá general una metodología para la realización de programas parciales en el resto de las ZUFOS; Programa parcial de desarrollo urbano de la ZUFO Cobos por su importancia paleontológica, arqueológica y por ser un sitio importante para recarga hídrica.									PARCIAL (20%)
			Dentro de la estrategia de redistribución de las Zonas urbanas de Focalización, derivada del análisis del diagnóstico inicial en el que se contemplaron nueve ZUFOS, se vio la pertinencia de generar un planteamiento nuevo que permita tener zonas menos									SI

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Proyectos Estratégicos.	Corresponsabilidad					Plazo			Cumplido
			Municipal	Estatat	Federal	Sociedad organizada	Organismos internacionales	Corto 2021	Mediano 2028	Largo 2040	
		extensas de territorio para poder alcanzar un nivel de análisis más detallado en el momento de generar los Programas Parciales de cada una de ellas quedando de la siguiente manera: Arellano, Ayuntamiento, Centro, Don Pascual Oriente, Don Pascual Poniente, El Cedazo, Ferrocarril, Industrial, La Hacienda, Los Parga, Ojocaliente, San Francisco, San Pedro Norte, San Pedro Sur y Universidad.									

Figura No. 154 Corresponsabilidad sectorial e intersectorial LE-2.

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Proyectos Estratégicos.	Corresponsabilidad					Plazos			Cumplido
			Municipal	Estatad	Federal	Sociedad organizada	Organismos internacionales	Corto 2021	Mediano 2028	Largo 2040	
LE-2. Normalización de la administración, el control y la ejecución de la planeación del desarrollo urbano.	OE-2.1. Mejorar la calidad de los procesos, servicios y productos derivados de la planeación urbana y que se materializan en su control y ejecución.	PE-2.1. Normas Técnicas de la Planeación y el Desarrollo Urbano de Aguascalientes:	Norma Técnica AGS-1. Diseño y construcción de vialidades, banquetas y camellones.								SI
			Norma Técnica AGS-2. Señalización/señalética de la vía pública.								NO
			Norma Técnica AGS-3. Mobiliario urbano.								NO
			Norma Técnica AGS-4. Construcción de fraccionamientos y desarrollos habitacionales.								NO
			Norma Técnica AGS-5. Construcción de equipamiento urbano.								NO
			Norma Técnica AGS-6. Aguas grises y negras de desarrollos habitacionales, comerciales, de servicios e Industriales								NO
			Norma Técnica AGS-7. Invariantes bioclimáticas en proyectos habitacionales, comerciales, industriales y de servicios.								NO
			Norma Técnica AGS-8. Invariantes bioclimáticas en proyectos urbanos.								NO
			Norma Técnica AGS-9. Control de contaminación auditiva urbana.								NO
			Norma Técnica AGS-12. Separación de basura doméstica y comercial.								NO
			Norma Técnica AGS-10. Control de emisiones al aire.								NO
			Norma Técnica AGS-11. Vegetación urbana.								NO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Proyectos Estratégicos.	Corresponsabilidad					Plazos			Cumplido
			Municipal	Estatad	Federal	Sociedad organizada	Organismos internacionales	Corto 2021	Mediano 2028	Largo 2040	
		Norma Técnica AGS-13. Autogeneración de energía eléctrica en las viviendas y comercios.									NO
		Norma Técnica AGS-14. Calentamiento solar de agua en proyectos habitacionales, comerciales, industriales y de servicios, y urbanos.									NO
		Norma Técnica AGS-15. Accesibilidad universal en la vía pública y los edificios públicos.									NO
		Norma Técnica AGS-16. Estacionamientos en áreas y centros comerciales urbanos.									NO
		Norma Técnica AGS-17. Infraestructura para la movilidad no motorizada (ej. ciclovías).									SI
		Norma Técnica AGS-18. Equipamiento y mobiliario urbano para mascotas.									NO
		Norma Técnica AGS-19. Señalización preventiva en la vía pública de la obra civil, urbana y arquitectónica.									NO
		Norma Técnica AGS-20. Ocupación Comercial en Zonas Habitacionales.									NO
		Norma Técnica AGS-21. Instalación de Infraestructura para Comunicación, Telecomunicación y Telefonías Celular.									NO
		Norma técnica AGS-22. Aplicación del coeficiente de infiltración CIS y CIS y del Coeficiente de Desplante no Permitido.									NO
		Norma Técnica AGS-23. Azoteas verdes en edificios.									NO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Proyectos Estratégicos.		Corresponsabilidad					Plazos			Cumplido
				Municipal	Estatad	Federal	Sociedad organizada	Organismos internacionales	Corto 2021	Mediano 2028	Largo 2040	
		PE-2.2. Sistema Urbano de Registro de Viviendas en Renta.	Sistema de Registro Público y Administración de Viviendas en Renta.									NO

Figura No. 155 Corresponsabilidad sectorial e intersectorial LE-3.

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Proyectos Estratégicos.		Corresponsabilidad					Plazo			Cumplido
				Municipal	Estatal	Federal	Sociedad organizada	Organismos internacionales	Corto 2021	Mediano 2028	Largo 2040	
LE-3. Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Urbano.	OE-3.1. Contar con el conocimiento pertinente que permita tomar decisiones informadas sobre el desarrollo urbano y sustentable de la ciudad de Aguascalientes.	PE-3-1. Sistema Urbano de Reservas Territoriales.	Adquisición de reservas urbanas para el desarrollo.									NO
		PE-3.2. Sistema de Monitoreo de Agua.	Observatorio del Agua.									NO
		PE-3.3. Sistema de Fallas y Fracturas Urbanas.	Plataforma Digital de Fallas y Fracturas Urbanas.									NO
		PE-3.4. Atlas de Peligros, Riesgos y Vulnerabilidades Urbanas.	Atlas de Riesgos Urbano									SI
		PE-3.5. Red Urbana de Monitoreo de la Calidad del Aire.	Observatorio de la Calidad del Aire									NO
		PE-3.6. Red Urbana de Monitoreo de Ruido.	Observatorio de Ruido Urbano.									NO
		PE-3-7. Centro de Investigación Ambiental Urbana.	Construcción del Centro de Investigación Ambiental.									NO
		PE-3.8. Modelo de Medición de la Capacidad de la Infraestructura Urbana Instalada.	Estudio de la capacidad de la infraestructura urbana instalada.									NO
		PE-3.9. Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Urbano.	Plataforma integral de coordinación interinstitucional de evaluación del desarrollo urbano.									SI

Figura No. 156 Corresponsabilidad sectorial e intersectorial LE-4.

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Proyectos Estratégicos.	Corresponsabilidad					Plazo			Cumplido
			Municipal	Estatal	Federal	Sociedad organizada	Organismos internacionales	Corto 2021	Mediano 2028	Largo 2040	
LE-4. Ciudad que Evoluciona.	OE-4-1. Implementar los mecanismos necesarios que impulsen la evolución de la ciudad hacia la Visión del PDUCA 2040.	PE-4.1. Sistema Urbano de Movilidad Integral (motorizada y no motorizada).	Construcción del Circuito de Movilidad no Motorizada.								NO
			Proyecto de Movilidad a lo largo de bordes de ríos y arroyos								NO
			Reglamento de Movilidad Urbana de Aguascalientes.								SI
			Proyecto de reestructura vial.								SI
			Ciudad Caminable.								SI
			Zonas 30 urbanas.								SI
			Transporte público urbano.								SI
			Sistema de Bicicletas Públicas.								NO
		PE-4.2. Incentivos para la Ocupación del Suelo Urbano.	Paquete de incentivos de ocupación.								SI
		PE-4.3. Incentivos para la Ocupación de Vivienda Deshabitada.	Paquete de incentivos de ocupación.								NO
		PE-4.4. Incentivos para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares Existentes.	Paquete de incentivos de ocupación.								NO
		PE-4.5. Índices máximos de ocupación comercial en zonas habitacionales.	Norma Técnica de Ocupación Comercial en Zonas Habitacionales.								NO
		PE-4.6. Desarrollo Orientado al Disfrute de las Áreas Verdes.	Programa de Movilidad Integral								NO
		PE-4.7. Estacionamientos comerciales mixtos (gratuitos y por cobro).	Modificación al Código Municipal.								NO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Proyectos Estratégicos.		Corresponsabilidad					Plazo			Cumplido
				Municipal	Estatad	Federal	Sociedad organizada	Organismos internacionales	Corto 2021	Mediano 2028	Largo 2040	
		PE-4.8. Sistema de Ciudadano de Separación de Residuos Domésticos.	Implementación del Sistema.									NO
		PE-4.9. Energías limpias en viviendas, comercios y servicios.	Norma Técnica. Programas urbanos de promoción.									NO
		PE-4.10. Sistema Integral Hídrico. Contar con un Sistema Urbano Integral de manejo de aguas (negras, grises, pluviales y potables).	Se deberá contar con un Programa integral hídrico, que facilite la toma de decisiones y regule el crecimiento de la ciudad condicionado a garantizar el abasto y manejo del recurso hídrico, en sus diferentes etapas: infiltración, conducción, captación, dotación, tratamiento, uso y reuso, desde una visión sustentable.									NO
		PE-4.11. Agricultura Urbana.	Construcción de huertos urbanos horizontales y verticales, así como el uso del espacio público para la agricultura urbana.									NO
		PE-4.12. Sistema Urbano de Recarga de Vehículos Eléctricos.	Construcción de red urbana de recarga eléctrica vehicular.									NO
		PE-4.13. Programa Urbano de Reutilización de Fincas Históricas.	Programa de fincas históricas.									NO
			Rescate de sitios históricos urbanos y de valor patrimonial, ej., el Puente Antiguo del Camino a San Ignacio,									NO
		PE-4.14. Sistema Urbano de Abasto, Mercados y Comercio.	Programa de abasto, mercados y comercio.									NO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES 2040
Versión 2024, Evaluación 3

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Proyectos Estratégicos.		Corresponsabilidad					Plazo			Cumplido
				Municipal	Estatad	Federal	Sociedad organizada	Organismos internacionales	Corto 2021	Mediano 2028	Largo 2040	
		PE-4.15. Instituto de Planeación (entre Aguascalientes, Jesús María y San Francisco de los Romo).	Promoción de la creación del Instituto Metropolitano de Planeación de Aguascalientes.									NO
		PE-4.16. Reciclaje Urbano de Colonias, Barrios, Fraccionamientos y Áreas Consolidadas.	Diagnóstico por ZUFO de áreas susceptibles a reciclar.									NO
			Definición de mecanismos, procesos y normatividad para promover el reciclaje urbano.									NO

Figura No. 157 Corresponsabilidad sectorial e intersectorial LE-5.

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Proyectos Estratégicos.		Corresponsabilidad					Plazo			Cumplido
				Municipal	Estatad	Federal	Sociedad organizada	Organismos internacionales	Corto 2021	Mediano 2028	Largo 2040	
LE-5. Actualización de la normatividad urbana.	OE-5-1. Promover activamente la actualización de normatividad relacionada que contribuirá en la construcción de la Visión del PDUCA 2040.	PE-5.1. Normatividad estatal.	Iniciativa 1. Establecer en la zona urbana consolidada, la opción de intercambiar el área de donación por pago en moneda nacional.									NO
			Iniciativa 2. Crear el Fideicomiso para el Equipamiento Urbano.									NO
			Iniciativa 3. Modificar el Art. 362 del COTEDUVI.									SI
		PE-5.2. Normatividad municipal.	Modificar el Código Municipal en sus Artículos 845, 1125, 1237.									NO
			Actualización del Código en materia urbana para evitar violaciones al Artículo 155 del Código Penal del Estado de Aguascalientes.									SI
			Incentivos de desarrollo urbano en la Ley de Ingresos.									NO
			Modificaciones al Reglamento de Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal de Aguascalientes.									NO
			Actualización del reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollo Especiales y Subdivisiones.									NO
			Modificación al Reglamento del Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural de Aguascalientes.									NO
			Iniciativa para la declaratoria del Polígono del Límite de Crecimiento de la Ciudad al 2040.									NO
			Modificaciones a varias normatividades urbanas.									NO

CAPÍTULO 10. CRITERIOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN.

En concordancia con los procesos de planeación consensuada, la concertación de acuerdos para la ejecución de obras debe prevalecer. Existen diversos escenarios para que esta concertación y coordinación tenga lugar. Ejemplos de ello son los comités de desarrollo urbano y rural dado que ahí se proponen, aprueban y acuerdan diversas obras que se incluyen, eventualmente, en los programas de obra anuales y los recursos de financiamiento pertinentes. Cuando dichas obras trascienden la capacidad o son de interés metropolitano, por ejemplo, deberán implementarse también procesos de concertación con las instancias estatales y federales a fin de que aquéllas puedan ser sujetas de la concurrencia de recursos. Entre otros, los convenios marco de colaboración de los tres órdenes de gobierno son también instrumentos de coordinación y concertación para que lo establecido en este Programa pueda llevarse a cabo. A partir de ellos se pueden alcanzar acuerdos y, nuevamente, concurrencia de recursos.

En términos generales, siendo éste un Programa de alcance multianual, su promoción para que sus propuestas puedan transformarse en obras y acciones, las dependencias municipales deberán desempeñar un papel de liderazgo en la concertación. Principalmente, esto recae en el Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, la Secretaría de Obras Públicas, la de Servicios Públicos, de Desarrollo Social y la Oficina Ejecutiva, o sus similares si fuera el caso. El resto de las dependencias y organismos municipales también tienen una participación relevante y deberán de apoyar las gestiones, la concertación y la coordinación de acciones. Por otro lado, existen mecanismos de participación ciudadana que deberán fortalecerse en el tiempo; sin embargo, deberán de tener una mayor participación y voz. Ejemplo de esto es

el Consejo de la Ciudad, cuya incidencia en la toma de decisiones deberá ir en aumento y que deberá responder a las necesidades de la ciudad y, en particular, para la concertación de las acciones de este Programa.

Para este proceso de evaluación del programa se trabajó en coordinación con las instancias municipales operativas del municipio, por lo que la gran parte del trabajo aquí plasmado es el resultado de esta primera evaluación.

CAPÍTULO 11. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA.

Los procesos de elaboración, coordinación, ejecución, control y evaluación del PDUCA 2040 que deriven en su institucionalización, están a cargo del Municipio de Aguascalientes en general y del Instituto Municipal de Planeación, en particular, de acuerdo a las facultades conferidas por los instrumentos normativos vigentes. También son coparticipes de estos procesos tanto los comités y subcomités pertinentes vigentes y las instancias estatales y federales en el ámbito de sus atribuciones.

A fin de dar certeza jurídica a este Programa, el Código Urbano para el estado de Aguascalientes en su Artículo 89 establece el procedimiento para la elaboración de los instrumentos de planeación. Éste incluye lo siguiente:

- a. Aviso y consulta pública del Programa;
- b. Respuesta formal de los planteamientos derivados de la consulta pública;
- c. Someter el Programa al Consejo Estatal y Municipal para su opinión;
- d. Someter el Programa a la aprobación del Cabildo;
- e. Publicación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y
- f. Inscripción del Programa en el Registro Público de la Propiedad
- g. Registro en el Sistema Estatal de Planeación y en el Sistema Municipal de Planeación.

Una vez vigente el Programa, su instrumentación y control representa una oportunidad para el Municipio de Aguascalientes de consolidar una ciudad en evolución. Para ello, sus disposiciones deberán ser instrumentadas por las

dependencias pertinentes, en particular las referentes al control urbano, como es el caso de la Secretaría de Desarrollo Urbano, quien a través de las autorizaciones y permisos diversos hace que este Programa surta efectos de materialización. Otras dependencias de diversos órdenes de gobierno deberán guardar y cumplir todas las disposiciones establecidas en este instrumento.

Finalmente, la correcta instrumentación del PDUCA 2040 será monitoreada de manera permanente a partir de la información generada por las instancias de control urbano, las del gobierno municipal y el IMPLAN, quien habrá de proponer e implementar un mecanismo de monitoreo y evaluación en un término no mayor a 1 año a partir de la fecha de registro de este Programa en el Sistema Estatal de Planeación. Este mecanismo de monitoreo y evaluación deberá ser transparente y disponible de manera libre y gratuita para toda la población tanto de manera física como virtual a través de los medios electrónicos disponibles, p.ej., Internet. Es obligación de las dependencias que este mecanismo defina como participantes, el proveer de la información necesaria en la manera y la estructura que le sea solicitada a fin de dar cumplimiento a este proceso de evaluación.

Este mecanismo de monitoreo y evaluación deberá establecer los indicadores pertinentes que permitan dar seguimiento de la evolución de la ciudad en el tiempo. A partir del consenso se definirán estos indicadores y las fuentes de información a fin de que estos se mantengan permanentemente actualizados. Una vez implementado este mecanismo de monitoreo, el Programa podrá actualizarse de manera permanente; empero, su evaluación integral y actualización deberán darse cada tres años, por lo que el proceso de institucionalización deberá instrumentarse acorde a lo dispuesto en el referido Artículo 89 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Preferentemente, esto deberá de ocurrir durante el segundo año de cada administración municipal a fin de contar con el tiempo suficiente para ello y, al mismo tiempo, para su adecuada implementación y ajuste del mecanismo de monitoreo y evaluación establecido.

Dando cumplimiento con el artículo quinto transitorio del programa, el cual establece que posterior a los dos años de su aplicación deberá de realizarse la primera evaluación integral del mismo, el Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, dieron inicio a la primera evaluación del Programa, a partir del monitoreo y a las estadísticas de los usos de suelos que se han otorgado con la aplicación del programa PDUCA 2040, de la misma manera se tomó como parte del mecanismo de monitoreo para la evaluación, el reporte trimestral de permisos y licencias que conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se pone disposición en el link <https://www.ag.s.gob.mx/transparencia/art55.aspx>. Como parte del mecanismo del monitoreo el IMPLAN solicita de manera periódica información a las dependencias municipales, dicha información se puede consultar a través de la página <http://www.pimags.gob.mx>.

En relación al periodo de evaluación que se establece en párrafos anteriores, cumpliendo con lo establecido de realizar la evaluación en un periodo de cada 3 años, la próxima evaluación deberá de realizarse en el año 2021, posteriormente en el año 2024 y así consecutivamente hasta culminar al año 2040.

La evaluación del presente se realizó en concordancia con los artículos 24, 25, 84, 111 y 117 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y

Vivienda para el Estado de Aguascalientes, donde se establece que los programas de desarrollo deberán de ser evaluados, toda vez que deben de cumplir con la fase del proceso de proceso de administración del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos establecido en el artículo 88 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes el cual consiste en lo siguiente:

Las fases del proceso de administración del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, son las siguientes:

I.- Planeación: es la fase fundamental del proceso de administración a partir de la elaboración, consulta, opinión, aprobación, publicación y registro de los programas, la cual, con base en un diagnóstico de la problemática y proyección de las necesidades y escenarios futuros, determina objetivos y metas que deben alcanzarse en un período determinado, con apoyo en políticas y estrategias territoriales o temáticas específicas, que se implementen en acciones, obras y servicios;

II.- Organización: se establecen los mecanismos, responsables y coadyuvantes de los sectores público, social y privado en la elaboración, aprobación, ejecución, control y evaluación de los programas;

III.- Ejecución: se realizan e implementan las acciones, obras y servicios que se deriven de los programas para alcanzar sus objetivos y metas y cumplir con sus políticas y estrategias. La coordinación y gestión son fundamentales para la utilización eficaz y eficiente de los diversos instrumentos y recursos que apoyen la ejecución de lo planeado;

IV.- Control: se da seguimiento a la fase de ejecución para verificar y supervisar que esta se realice conforme a lo planeado y de manera eficaz, eficiente y coordinada por parte de la organización prevista. Evita desviaciones e incumplimientos de objetivos, metas, políticas y estrategias durante la fase de ejecución; y

V.- Evaluación: esta fase cierra el proceso de administración y retroalimenta al mismo con base en una revisión y análisis de los resultados obtenidos, con la finalidad de que se mantengan, actualicen o modifiquen los objetivos, metas, políticas y estrategias previstas en los programas.

En este periodo de operación del instrumento se ha consolidado una dinámica de retroalimentación con la sociedad, para lo cual el IMPLAN de manera constante orienta y asesora a todas las personas que se han acercado a presentar sus proyectos, en donde de manera puntual se le da a conocer los beneficios que a través de sus proyectos individuales pueden redundar en una mejor ciudad.

El Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes tiene la facultad de emitir opiniones técnicas y dictámenes técnicos cuando así lo establezca este Programa, o bien, en casos excepcionales en los que la persona interesada justifique que la compatibilidad del uso de suelo favorece al menos tres de los principios urbanos establecidos en el mismo.

Asimismo, podrá emitir opiniones técnicas en casos extraordinarios donde exista una discordancia o cuando el supuesto no se encuentre contemplado en el presente programa, siempre y cuando su consolidación beneficie a la colectividad y se apegue a los principios urbanos.

Es importante señalar que el IMPLAN solo podrá emitir una única opinión por predio relacionado con el mismo giro y bajo las mismas condiciones. Por lo tanto, la persona interesada deberá integrar una justificación técnica y anexar toda la documentación necesaria para que su solicitud pueda ser valorada.

Cabe destacar que una opinión técnica no modifica el uso de suelo; únicamente se refiere a la compatibilidad de giros, criterios de verticalidad y densidades, conforme a lo establecido en los subapartados "Política de Densificación" y "Consideraciones Especiales para los Desarrollos Verticales".

En cuanto a los dictámenes técnicos que impliquen cambios en la trayectoria, dosificación o sección de vialidades, la solicitud deberá ser remitida a este Instituto por la Secretaría de Desarrollo Urbano, acompañada del Estudio de Impacto Vial correspondiente, y posteriormente será analizada por el Subcomité de Análisis y Tránsito Vial, quien emitirá el visto bueno.

En caso de que el Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes detecte un error en la emisión de una opinión o dictamen técnico, o reciba evidencia suficiente que justifique una revisión, podrá reconsiderar su resolución conforme a los principios de legalidad, equidad y beneficio colectivo que rigen este programa.

CAPÍTULO 12. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN.

La estructura de organización y coordinación para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del Programa radican en el Municipio de Aguascalientes a través de sus dependencias y organismos públicos. Principalmente, el IMPLAN será el responsable y encargado de liderar la estructura institucional existente para dichos fines, así como la que se construya para llevar a cabo las consultas correspondientes con la población y los grupos especializados y organizados de la sociedad civil. Dada su especialización en el sector que atiende, el IMPLAN vigilará el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes para que se cuente con lo necesario para instrumentar los procesos que el Programa demanda a fin de mantenerse vigente, dinámico, flexible y actualizado. El IMPLAN procurará la participación de todos los sectores y agentes involucrados en la dinámica de la planeación urbana en todas las etapas mencionadas.

Además, existen los comités y subcomités municipales de planeación pertinentes que deben emitir su opinión respecto de la validez de lo que el Programa plantea y, finalmente, el H. Cabildo autorizar el Programa una vez cumplidos todos los procedimientos que el protocolo señala. Lo mismo deberá ocurrir cuando existan, en su caso, modificaciones y/o actualizaciones del propio Programa. Siendo un proceso aglutinador, por tanto, las instancias municipales deberán en todo momento consensuar lo necesario para que las propuestas actuales y futuras del Programa puedan llevarse a cabo bajo las premisas de una organización adecuada y una coordinación efectiva.

Gracias al trabajo que en coordinación, comunicación y organización que se ha establecido con las dependencias municipales, se ha concluido con la primera evaluación del PDUCA 2040 en tiempo y forma legal, tomando en consideración diversas propuestas que ayudan a enriquecer este documento normativo, sin perder de vista los principios y metas que se desean consolidar para el año 2040.

CAPÍTULO 13. OPERATIVIDAD, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PDUCA 2040.

La operatividad, la gestión y el seguimiento del Programa, se explica en la Tabla Síntesis; en ella se presentan los objetivos, las líneas estratégicas, las metas, la corresponsabilidad sectorial, y el porcentaje de contribución de cada estrategia con los conceptos considerados. Por otro lado, las bases financieras programáticas presentan, de manera general, la asignación de los presupuestos a los que hay que referirse en cuanto a los programas operativos anuales de acuerdo a los objetivos y estrategias, y cuya implementación se instrumentará de acuerdo a sus etapas y metas.

La corresponsabilidad sectorial presenta los criterios de coordinación y concertación de los diferentes sectores, indicando la responsabilidad de la concertación y la gestión de los recursos necesarios para cada estrategia y los mecanismos de financiamiento pertinentes, tanto públicos como privados. Por último, los instrumentos de política para el desarrollo urbano forman parte de la metodología a implementar para los cambios de uso de suelo, tanto para los particulares como para las instancias de gobierno, a fin de lograr la instrumentación del Programa y, por ende, alcanzar la Visión establecida para el año 2040.

CAPÍTULO 14. ANEXO GRÁFICO Y CARTOGRÁFICO.

Los anexos gráficos y cartográficos se encuentran disponibles en la página del IMPLAN y del gobierno municipal para consulta de los usuarios.

CAPÍTULO 15. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

El Sistema de Información Geográfica, SIG, empleado para la elaboración del presente Programa se encuentra a disposición de las y los usuarios en la página del IMPLAN, sitio www.implanags.gob.mx, en el apartado denominado VISOR IDEAGS, estará a disposición de manera física tanto en el IMPLAN, la SEDUM y la SEGUOT quienes serán depositarios del SIG, así como de sus actualizaciones, en los próximos años, atendiendo a una actualización obligatoria del mismo cada 6 meses.

La información geográfica desarrollada para el presente programa, es considerada como parte del mismo, razón por la que toda información en formato SHAPE que sea entregada ante Cabildo en conjunto con cada actualización del programa, adquiere validez legal fundamentado en los artículos 11 fracción XIV y 25 de ley general de asentamientos humanos y ordenamiento territorial.

}

CAPÍTULO 16. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, Versión 2024, Evaluación 3, entra en vigor al día siguiente de la inscripción en el Registro Estatal de Ordenamiento Territorial y/o Registro Estatal de Desarrollo Urbano (SEPLADE).

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, Versión 2024, Evaluación 3, abroga el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, Versión 2021, Evaluación 2, publicado el 12 de noviembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, así como la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, Versión 2021, Evaluación 2, publicado el 24 de Octubre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Ojocaliente 2015-2035, del Proyecto Territorio de Gigantes, publicado el 15 de agosto de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Entrado en vigor el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, Versión 2024, Evaluación 3, las autoridades municipales no podrán autorizar cambios de Uso de Suelo en un periodo de tres años a partir de la vigencia del mismo y la evaluación de éste,

de acuerdo con lo establecido en la normatividad urbana aplicable y conforme a lo establecido en el presente programa.

ARTÍCULO CUARTO. - Entrado en vigor el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, Versión 2024, Evaluación 3, las autoridades municipales, los comités y los subcomités no podrán cancelar o eliminar las ligas de conexión propuestas en este Programa, ni tampoco los corredores ecológicos. Las modificaciones a las vialidades primarias, secundarias, subcolectoras, locales especiales de conexión propuestas deberán respetar en todos los casos las conexiones estratégicas que les dieron origen, para ello deberán de presentar Estudio de Impacto Vial y contar con dictamen técnico jurídico emitido por el Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes y el visto bueno del Subcomité de Tránsito y Análisis Vial.

ARTÍCULO QUINTO.- Con la finalidad de evitar la especulación inmobiliaria y proveer un adecuado orden urbano y ocupación del suelo, la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística que haya sido calificada con base en los criterios establecidos en el presente programa, en lo concerniente al giro autorizado, tendrá una vigencia de 3 años, el cual únicamente podrá renovarse cuando la persona interesada acredite que cuenta con un avance de obra de edificación del 30 por ciento de lo autorizado de la Licencia de Construcción y que esté relacionada con el uso del suelo

autorizado en la constancia de alineamiento, si no cumple con dichos requisitos no podrá renovarse con el mismo uso de suelo o compatibilidad, si el programa nuevo marca otra zonificación, diferentes criterios y restricciones, tal y como se establece en los artículos 175 y 176 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEXTO. - Entrado en vigor el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040, Versión 2024, Evaluación 3, las autoridades municipales deberán de realizar los trámites y gestiones pertinentes en un lapso no mayor a 18 meses para la creación del Fideicomiso del Equipamiento Urbano

ARTICULO SEPTIMO. -En los casos que involucren Acuerdos Internacionales, Áreas Naturales Protegidas, así como Áreas Prioritarias para la Conservación —vigentes o que se establezcan en el futuro conforme al principio *pro natura*—, la aplicación, aprovechamiento y utilización de dichos espacios quedarán sujetos a las competencias y disposiciones que correspondan a la federación y al estado en el ámbito de sus respectivas competencias. No obstante, la zonificación secundaria y los usos de suelo establecidos en el presente Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguascalientes 2040 evaluación 3, estarán supeditados al cumplimiento de los criterios ambientales y la normatividad vigente aplicable en la materia municipal.

CAPÍTULO 17. GLOSARIO.

ACUÍFERO: Formación geológica permeable en la cual se encuentra agua permitiendo su almacenamiento en espacios subterráneos.

ALINEAMIENTO:⁴⁶ La delimitación sobre un área, lote o predio en el frente a la vía pública o privada en uso o proyecto, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable, respetando en su caso, las restricciones que se hayan establecido de acuerdo a la legislación y en los programas aplicables. El alineamiento oficial se consignará en la constancia municipal de compatibilidad urbanística.

AMENAZA O PELIGRO: Probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente desastroso durante cierto periodo de tiempo en un sitio dado. Pueden ser de origen geológico, hidrológico y atmosférico tales como terremotos, erupciones volcánicas, movimientos en masa, maremotos, inundaciones, huracanes, o de origen antropogénico como guerras, terrorismo, explosiones, incendios, accidentes, contaminaciones.

ÁREA VERDE: Cualquier terreno que puede sustentar vegetación.

BRT: Bus Rapid Transit

CALIDAD DEL AIRE: La calidad del aire es una indicación de cuánto el aire esté exento de polución atmosférica, y por lo tanto apto para ser respirado.

CALIDAD ECOLÓGICA DE LOS RECURSOS NATURALES: La calidad ecológica de los recursos naturales se mide en función del mantenimiento de los elementos y procesos geoecológicos en su estado natural, es decir, considerando su estado de deterioro o perturbación, guiados por el

⁴⁶ Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes. Artículo 4.

principio de que mientras mayor sea la conservación de las condiciones naturales, mayor será la calidad del recurso

CAMBIO CLIMÁTICO: Se llama cambio climático a la modificación del clima con respecto al historial climático a una escala global o regional. Tales cambios se producen a muy diversas escalas de tiempo y sobre todos los parámetros meteorológicos: temperatura, presión atmosférica, precipitaciones, nubosidad, etc. En teoría, son debidos tanto a causas naturales como antropogénicas.

CIS: (COEFICIENTE DE INFILTRACIÓN DE SUELO). Es un área independiente del coeficiente de ocupación. Dentro de los predios individuales de cada desarrollo es una superficie, que sólo podrá ser destinada a espacios para la recarga de los mantos friáticos y podrá ser utilizado para áreas verdes y arbolado con especies nativas o la que determine la SEMADESU en su manual de reforestación. A partir de la publicación de este Instrumento, este coeficiente será obligatorio en todos los predios de la ciudad y estará en función del COS máximo permitido.

CIS+: (COEFICIENTE DE INFILTRACIÓN DEL SUELO PLUS O POTENCIAL DE RECARGA). Es el que se implementa en zonas de infiltración y/o conservación. Al igual que el coeficiente de infiltración CIS es un área independiente del coeficiente de ocupación. Dentro de las áreas comunes de cada desarrollo y dando prioridad a las zonas de conservación y/o infiltración, es una superficie, que sólo podrá ser destinada a espacios para la recarga de los mantos friáticos; podrá ser utilizado para áreas verdes y arbolado con especies nativas o la que determine la SEMADESU en su manual de reforestación. A partir de la publicación del PDUCA 2040 este coeficiente será obligatorio en todos los desarrollos de la ciudad y estará en función del COS máximo permitido por tipología de desarrollo.

CONSERVACIÓN: Del latín *conservatio*, la conservación es la acción y efecto de conservar (mantener, cuidar o guardar algo, continuar una práctica de costumbres). El término tiene aplicaciones en el ámbito de la naturaleza, y la biología, entre otros. La conservación ambiental o conservación de las especies, hace referencia a la protección de los animales, las plantas y el planeta en general. Esta conservación apunta a garantizar la subsistencia de los seres humanos, la fauna y la flora, evitando la contaminación y la depredación de recursos.

COS: (COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO). Es el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

CUARTIL: son los tres valores que dividen al conjunto de datos ordenados en cuatro partes porcentualmente iguales.

CUS: (COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO). Es el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote o predio determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

CUENCA: Área delimitada por un límite topográfico bien definido (parteaguas). Es una zona geográfica donde las condiciones hidrológicas son tales que el agua se concentra en un punto en particular a partir del cual la cuenca se drena. Dentro de este límite topográfico, la cuenca presenta un complejo de suelos, geoformas, vegetación y uso de la tierra.

DÚPLEX: Construcción que está compuesta en el mismo lote o bien inmueble por dos unidades de vivienda con entradas separadas, en la cual pueden compartir o no muros.

FALLA GEOLÓGICA: Una falla geológica es una grieta en la corteza terrestre. Generalmente, las fallas están asociadas con, o forman, los límites entre las placas tectónicas de la Tierra. En una falla activa, las piezas de la corteza de la Tierra a lo largo de la falla, se mueven con el transcurrir del tiempo. El movimiento de estas rocas puede causar terremotos. Las fallas inactivas son aquellas que en algún momento tuvieron movimiento a lo largo de ellas pero que ya no se desplazan. El tipo de movimiento a lo largo de una falla depende del tipo de falla.

FRAGILIDAD: Una comunidad que es estable, solamente dentro de un limitado rango de condiciones ambientales o sólo para un rango muy limitado de especies características, se dice que es dinámicamente frágil. Es decir, la fragilidad es la susceptibilidad que tienen los ecosistemas naturales para enfrentar agentes externos de presión, tanto natural como humana, basada en su capacidad de auto-regeneración.

FRENTE MÍNIMO de lote para uso habitacional: Este no podrá ser en ningún caso menor a lo establecido por la normatividad vigente, no se permiten sub divisiones de los terrenos para generar viviendas dúplex.

GASTO PICO: Es el máximo gasto o caudal de un hidrograma.

HIDROLOGÍA: (del griego *hydor-*, agua) es la disciplina científica dedicada al estudio de las aguas de la Tierra, incluyendo su presencia, distribución y circulación a través del ciclo hidrológico, y las interacciones con los seres vivos. También trata de las propiedades químicas y físicas del agua en todas sus fases.

ISLA DE CALOR: La isla de calor es una situación urbana, de acumulación de calor por la inmensa mole de hormigón, y demás materiales absorbentes de calor. Se presenta en las grandes ciudades y consiste en la dificultad de la disipación del calor durante las horas nocturnas, cuando las áreas

no urbanas, se enfrían notablemente por la falta de acumulación de calor.

INFILTRACIÓN: Movimiento de agua a través de la superficie del suelo y hacia dentro del mismo, producido por la acción de fuerzas capilares.

LOTE: parte de un terreno urbanizado, resultado de su fraccionamiento, deslindado dentro de una manzana.

MATERIALES PERMEABLES: Materiales que permiten el paso de una cantidad considerable de agua en un tiempo dado.

ORDENAMIENTO ECOLÓGICO: instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

PARAMENTO:⁴⁷ Plano vertical que delimita la fachada de un inmueble, sobre un área pública o privada.

POLÍTICA TERRITORIAL DEL SECTOR AMBIENTAL: Resultado del producto del estado de los recursos naturales y la fragilidad del territorio que definen los criterios de uso de suelo y que permiten elaborar los programas del Ordenamiento Ecológico del Territorio.

PRESERVACIÓN: Término relacionado al verbo preservar (latín *praeservare*). La acción de preservar consiste en cuidar, amparar o defender algo con anticipación, con el objetivo de evitar un eventual perjuicio o deterioro.

⁴⁷ Secretaría Distrital Planeación, Bogotá.http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Normativa/ActosAdministrativos/MarcoNormativo/Anexo_Nu00BA4_Glosario.pdf

REHABILITACIÓN: Se refiere a cualquier intento por recuperar elementos de estructura o función de un ecosistema sin necesariamente intentar completar una restauración ecológica a una condición específica previa. A diferencia de la restauración, en este concepto hay poca o ninguna implicación de perfección. Algo que está rehabilitado no se espera que vuelva a su estado original o a algo más saludable como sucede en el caso de la restauración. Por esta razón, este concepto puede ser utilizado para indicar cualquier acto de mejoramiento de un estado degradado.

REGISTRO ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: REGISTRO ESTATAL DE PLANEACIÓN, REGISTRO ESTATAL DEL DESARROLLO UR

RESTAURACIÓN DE SUELOS: Búsqueda de la recuperación integral del os ecosistema edáfico en términos de su estructura, composición de especies, funcionalidad y autosuficiencia, semejantes a las presentadas originalmente.

RIESGO: Destrucción o pérdida esperada obtenida de la convolución de la probabilidad de ocurrencia de eventos peligrosos y de la vulnerabilidad de los elementos expuestos a tales amenazas, matemáticamente expresado como la probabilidad de exceder un nivel de consecuencias económicas y sociales en un cierto sitio y en un cierto periodo de tiempo.

SISTEMA DE PRODUCCIÓN: Conjunto particular de actividades (sistema de manejo) desarrolladas para producir una serie definida de productos o beneficios (FAO, 1997). El sistema de producción puede a su vez dividirse en sistema de cultivo y sistema de ganadería.

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO: Es la tabla donde se indica el(los) destino(s) compatible(es) particular(es) a que podrán dedicarse determinadas zonas, predios o edificaciones de un centro de población con un uso de suelo asignado.

TAMAÑO MÍNIMO DE LOTE: es la fracción más pequeña en la que puede dividirse el terreno urbanizado, conforme a la densidad y el uso de suelo establecidos en la Zonificación Secundaria en el Programa de Desarrollo Urbano vigente.

TOPOGRAFÍA: Conjunto de características que presenta la superficie o el relieve de un terreno.

USOS DEL SUELO y/o USOS DE SUELO: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

UNIDAD DE PAISAJE: Porción del territorio caracterizada por una combinación específica de componentes paisajísticos de naturaleza ambiental, cultural, perceptiva y simbólica, así como de dinámicas claramente reconocibles que le confieran una idiosincrasia diferenciada del resto del territorio.

VEGETACIÓN NATURAL: La vegetación natural se compone de plantas nativas de un área, en función de la geología el tipo de suelo, el clima, y el relieve de ese sitio y que llegan a un momento en su historia evolutiva, de aparente equilibrio con el entorno.

VULNERABILIDAD: Propensión o susceptibilidad al daño, dada la ocurrencia de un fenómeno natural o antrópico con potencial destructivo.

ZONA DE RECARGA: Es la parte de la cuenca hidrográfica en la cual, por las condiciones climatológicas, geológicas y topográficas, una gran parte de las precipitaciones se infiltran en el suelo, llegando a recargar los acuíferos en las partes más bajas de la cuenca.

ZONA DE DESCARGA: Zona donde el agua subterránea mana (brota) de forma natural en distintas clases de surgencias en las laderas (manantiales) y a veces en fondos del relieve, siempre allí donde el nivel freático intercepta la superficie.

BIBLIOGRAFÍA.

- Alonso López, F. (2002). Libro Verde de la Accesibilidad en España. Diagnóstico y bases para un plan integral de supresión de barreras. España: Imserso.
- Bénard Calva, S. (2004). De lo global a lo local en la vida cotidiana: Un estudio de caso. Recuperado el 19 de septiembre de 2013, de Archives ouverte HAL-SHS: http://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/10/42/04/PDF/S_BENARD.pdf.
- Brundtland, G. H. (20 de marzo de 1987). Documentos oficiales de la organización mundial de la salud OMS. Recuperado el 16 de septiembre de 2013, de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427>.
- Cabrero Mendoza, E. (2012). Retos de la competitividad urbana en México. Revista del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México.
- Carrillo, R. J. J. y Peñuela A. L. A. (2013). Definición de zonas de recarga y descarga de agua subterránea a partir de indicadores superficiales: –sur de la Mesa Central, México. Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM ISSN 0188-4611, Núm. 81, 2013, pp. 18-32. México.
- Chacón Eva, Valero Ramos, Valverde Espinosa (2012). Espacios de oportunidad. El reciclaje urbano en el contexto de la renovación del hábitat social en Francia. Revista Hábitat y Sociedad, No. 5. Noviembre de 2012, p. 77-94. <http://acdc.sav.us.es/habitatysociedad/images/stories/N05/N05A05%20Espacios%20de%20oportunidad.pdf>.
- Chermayeff, S. a. (1963). Comunidad y privacidad. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión. Colección Ensayos.

CIVITAS (2013). Civitas, cleaner and better transport in cities. Recuperado el 11 de agosto de 2013, de <http://www.civitas-initiative.org>.

Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (2007). Estrategia Nacional de Cambio Climático. México: SAGARPA-SEDESOL-SEMARNAT-SER-SCT-SENER.

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (2009). Determinación de la disponibilidad de agua en el Acuífero Valle de Aguascalientes. México: CONAGUA.

Comisión Nacional del Agua (1980). Hidráulicos, Comisión del Plan Nacional Hidráulico, Servicio Meteorológico. México.

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) (2008). La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes e Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes.

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) e Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE) (2007). Guía de Aves de la Presa El Cedazo. México: IMAE / CONABIO, primera edición.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2010). Medición de la pobreza en México 2010. Recuperado el 30 de octubre de 2015, de <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Medicion-de-la-pobreza-municipal-2010.aspx>.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2014). CONEVAL informa los resultados de la medición de pobreza 2014. Comunicado de prensa no. 005, 23 de julio de 2015. Recuperado el 30 de

octubre de 2015, de

<http://www.coneval.gob.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Paginas/Comunicados-2015.aspx>

Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2015). México en cifras.

Recuperado el 4 de diciembre de 2015 de,

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Mexico_en_cifras.

CTS EMBARQ México. (2011). Recuperado el 11 de agosto de 2013, de

<http://www.ctsmexico.org/Manual+DOTS>.

EIRD UNESCO. (s.f.). Recuperado el 17 de agosto de 2013, de

<http://www.eird.org>.

De la Cerda L. y González A. G. (2009). Plantas ornamentales de la ciudad de Aguascalientes. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes.

European commission. (s.f.). European commision. Recuperado el 13 de agosto de 2013, de <http://www.ec.europa.eu/enviroment>.

Giddens, Anthony (1992). Sociología. México: Alianza Editorial, 2010.

Gobierno del Estado de Aguascalientes (2014). Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial 2013-2035. México: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes 23 de septiembre de 2014.

Gobierno del Estado de Aguascalientes (2014). Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Aguascalientes 2013-2035. México: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes 1 de septiembre de 2014.

Gobierno del Estado de Aguascalientes (2014). Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana de Aguascalientes-Jesús María y San Francisco de los Romo, 2013-2035. México: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes 1 de 24 de noviembre de 2014.

- Hesselbach Moreno y Pérez Chávez (2001). Guía de Mamíferos de Aguascalientes. México: Municipio de Aguascalientes.
- Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE) (2009). Áreas Prioritarias para la Conservación en Aguascalientes. México: Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) (2001). Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2000-2020. México: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 29 de Octubre de 2001.
- Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) (2008). Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2030. México: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 07 de Enero del 2008.
- Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) (2004). Propuesta de áreas de importancia faunística. Archivo vectorial en coordenadas UTM WGS84. Escala 1:20,000. 2004. Aguascalientes, México: IMPLAN.
- Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) (2006). Sistema de Áreas Verdes Urbanas. Aguascalientes, México: IMPLAN.
- Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) (2009). Atlas de riesgos para la Ciudad de Aguascalientes. México: IMPLAN.
- Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) (2012). Cuaderno de Información Trimestral del Municipio de Aguascalientes (CITA). Abril-junio. Segundo Trimestre. No. 13. Año V. 1ª. Edición. Aguascalientes, México: IMPLAN.
- Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) (2014). Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2013 - 2035. México: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 20 de enero de 2014.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Bienestar Subjetivo en México. Módulo BIARE Ampliado. 2014. Recuperado el 04 de diciembre,

2015 de,

https://www.google.com.mx/search?q=Bienestar+Subjetivo+en+M%C3%A9xico.+M%C3%B3dulo+BIARE+Ampliado.+2014.&ie=utf-8&oe=utf-8&gws_rd=cr&ei=qXdsVuqsFoWwmQH-9qawAw. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). II Conteo de Población y Vivienda, 2005. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Recuperado del 3 de noviembre de 2015 de, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mapa/denue/default.aspx>. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Recuperado el 3 de noviembre de 2015 de, <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/default.aspx>. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Prontuario 2009. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Intercensal, 2015. Tabulados básicos. Recuperado el 11 de diciembre de 2015 de, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est> México.

Jacobs, Jean (1961). Vida y muerte de las grandes ciudades. España: Capitan Swing, 2011.

Katzman, Rubén. Seducidos y abandonados: el aislamiento social de los pobres urbanos. Revista de la CEPAL 75. Diciembre 2001. Recuperado el 4 de diciembre de 2015 de, www.cepal.org/publicaciones/xml/6/19326/katzman.pdf.

Kennedy, C. a.-Y. (2008). The Changing Metabolism of Cities. 45 y 57.

La Ciudad Accesible. (s.f.). Recuperado el 17 de agosto de 2013, de <http://www.linkedin.com/company/la-ciudad-accesible>.

Larrañaga, P. (2000). El Concepto de Responsabilidad. México: Fontamara.

Macías G. F (2010). Río San Pedro, deterioro ambiental y la necesidad de su rehabilitación en el Municipio de Aguascalientes. Aguascalientes, México.

Martínez Delgado, V. L. (2009). Los Espacios de lo Público como Árboles Vigías en la Reforestación de los Valores Humanos en las Ciudades. Aguascalientes, Aguascalientes, México: Independiente.

Mathis Wackernage, W. E. (1996). Our ecological foot print. The new Catalyst. Bioregional series.

Mendoza Gómez, A. J. (30 de enero de 2013). Los 10 principios de Nuevo Urbanismo. Recuperado el 11 de agosto de 2013, de <http://prezi.com/l6kiqa3jagzw/copy-of-los-10-principios-de-nuevo-urbanismo/>.

MERCER (2012). MERCER. Recuperado el 14 de agosto de 2013, de Encuesta de calidad de vida internacional 2012: <http://www.mercer.com/press-releases/encuesta-calidad-de-vida-merc-2012#Ranking>.

Movimiento Slow (2008). Movimiento Slow. Recuperado el 10 de agosto de 2013, de <http://www.movimientoslow.com>

- Municipio de Aguascalientes (1994). Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 1994-2010. México: Municipio de Aguascalientes.
- Organización de las Naciones Unidas (1992). Conferencias de Naciones Unidas sobre el Medio ambiente y el Desarrollo.
- Pesci, R. (2005). Del Titanic al Velero. La Plata, Argentina: CEPA.
- Pesci, R. (2012). Diálogos sin murallas. (D. V. Martín Endo, Entrevistador).
- Pérez Chávez / Bayona Celis / Pérez Orona (1997). Aves de Aguascalientes. México: Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Quintero-Díaz y Vázquez Díaz (2009). Historia Natural de una Rana muy Mexicana. Primera edición.
- Real Academia Española. (2010). Real Diccionario de la Lengua Española. Madrid: Real Academia Española.
- Rueda, S. (s.f.). La ciudad compacta y diversa frente a la ciudad difusa. México: Instituto Politécnico Nacional. Recuperado el 17 de agosto de 2013, de http://www.ciecas.ipn.mx/foroodm/f_opinion/investigaciones/archivos/f.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (2015). Lluvias-extraordinarias. Análisis Histórico de las Sequías en México. México (SAGARPA).
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Guía Metodológica para la Elaboración de Atlas de Peligros Naturales a Nivel de Ciudad (Identificación y Zonificación). México: SEDESOL.
- Secretaría de Energía (SENER) (2011). Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (2003). La cuenca hidrográfica: unidad básica de planeación y manejo de recursos naturales. México: SEMARNAT.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (2011). El Ambiente en Números. Selección de Estadísticas Ambientales para Consulta Rápida. México: SEMARNAT.
- Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes (SOPMA) (2010). Sistema Digital de Discontinuidades en el Subsuelo de la Ciudad de Aguascalientes (SIDDIS). México: SOPMA.
- Secretaría de Servicios Públicos Municipales (2014). Generación de residuos sólidos urbanos en el Estado de Aguascalientes depositados en el relleno sanitario. México: Municipio de Aguascalientes.
- Universidad Autónoma de Aguascalientes (2004). Formulación y establecimiento del sistema de áreas naturales protegidas del Estado de Aguascalientes. México: Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Universidad Autónoma de Aguascalientes (2008). Estadística Preliminar de los Vientos para la Zona Urbana de Aguascalientes. Revista de Investigación y Ciencia, mayo-agosto, año/vol. 16, número 041., pp. 20-27. México: UAA.
- Urbana, G. (2010). Guía Urbana.com. Recuperado el 18 de agosto de 2013, de <http://www.guia-urbana.com/seguridad/seguridad-urbana.php>.
- Vázquez Díaz / Quintero Díaz (2006). Anfibios y reptiles de Aguascalientes. México: Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Campos Aranda, D. F. (2010). *Introducción a la hidrología urbana*. San Luis Potosí, México.: Printego.
- Martínez, S. (2011). *Introducción a la hidrología superficial* (segunda). Aguascalientes.

Orozco, A. I. R. (2018). *Hidrología esencial*. Editorial Digital del Tecnológico de Monterrey.

**LEYES FEDERALES, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS
(ABROGADO)**

DIRECTORIO.

Las y los habitantes de la Ciudad de Aguascalientes

Lic. Leonardo Montañez Castro

Presidente Municipal de Aguascalientes

IMPLAN

Arq. Austria Gabriela Dávila de la Llave 2024-2027

Directora General del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de
Aguascalientes, IMPLAN

Lic. Urb. Sergio Vázquez Ramírez

Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial

Dep. Dictaminación Técnica

Dep. Ordenamiento Territorial

Dep. de Planeación y Diseño Urbano

Coordinación Jurídica

Coordinación de Participación Ciudadana

Síndicos y Regidores

Administración 2024-2027

Yadira Azucena Salas Aguilar

Síndica procuradora

Octavio Alberto Ozuna

Síndico de hacienda

Leslie Sullyannett Atilano Tapia

Comisión de obras públicas

Juan Carlos Espinoza Esparza

Comisión permanente de control reglamentario, espectáculos, mercados y
estacionamientos

Karla Arely Espinoza Esparza

Comisión de seguridad pública y protección civil

Juan Manuel Gómez Morales

Comisión de agua potable, alcantarillado y saneamiento

Martha Elisa González Estrada

Comisión de hacienda

Juan Antonio González Guerrero

Comisión de ecología, parques, jardines y panteones

Lizette Ivon González Martínez

Comisión de desarrollo social e integral

Comisión de igualdad y género

Gustavo Adolfo Granados Corzo

Comisión de desarrollo económico, turismo y asuntos internacionales

Abdel Alejandro Luevano Núñez

Comisión de gobernación

Martha Cecilia Márquez Alvarado

Comisión de educación, juventud y deporte

Cindy Alejandra Ruvalcaba de Loera

Comisión de cultura

Enrique Sánchez Valdez

Comisión de derechos humanos

Alejandro Serrano Almanza

Comisión de planeación urbana, rural y asuntos metropolitanos

Comisión permanente de alumbrado y limpia

Mirna Fabiola Valdivia López

Comisión de salud y rastros

A lo largo de este proceso de planeación agradecemos la colaboración de las siguientes personas:

Arq. Víctor Luis Martínez Delgado Dr. Carlos Roberto Hernández Velasco, Arq. Margarita Brand Prieto, CP. Elsa Verónica Gómez Gallegos, Sociol. Graciela Guerrero Palomo, Urb. Alan Salinas Valdez, Téc. Raúl Galindo Rocha, Urb. Adrián Monserrath De la Rosa Esparza, Urb. Olishem Aseneth Galván Gutiérrez, Ing. Mario Urbiola Ledesma

Agradecemos de forma especial a nuestros compañeros que han nutrido con sus aportaciones este documento: Lic. Jaime Gallo Camacho, M. en D. Arq. Jesús Adrián Castillo Serna, Jaime Pérez Camacho, Edgar Francisco Javier Pérez Arellano, Blanca Susie Maruri Hermann, Israel Eloy Sánchez López, Karla Mayela Rodríguez Liñan, Nayeli Edith Cruz González, Celeste Viridiana Rodríguez, Roció de Luna Mendoza, María del Carmen Calzada Ulloa "Lila", Irma Edhit Martínez Troncoso, Norma Angélica Ramírez López, Irma Rodríguez Chávez, Liliana

Quezada Delgadillo, Gloria Elena García Jiménez, María Guadalupe de Lara Castañeda, Luis Soto Ríos, Misael Herrera Rodríguez, Miguel Ángel Vázquez López, Ulises Campos Don Diego, Rodríguez, Juan Carlos Valencia, Lourdes Ramón, Francisco Javier Alvarado Rodríguez, Ing. Armando Roque Cruz, Sergio Vázquez Ramírez, María Guadalupe Ruvalcaba Sandoval, Francisco Javier Rodríguez Anaya, Juan Lobo y Zertuche, Hugo Rubén Hernández Puentes, Lic. José Guadalupe Reynoso Romo, Josué Salvador Serna Vázquez.

**Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040
Primera edición 2015. Publicada en el periódico oficial del Estado de
Aguascalientes el 15 de Agosto del 2016.**

**Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040
Versión 2018, evaluación 1. Publicada en el periódico oficial del Estado de
Aguascalientes el 7 de enero del 2019.**

**Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040,
Versión 2021, Evaluación 2. Publicada en el periódico oficial del Estado de
Aguascalientes el 12 de noviembre del 2021.**

**Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2040,
Versión 2022, Evaluación 2. Publicada la modificación en el periódico oficial
del Estado de Aguascalientes el 24 de octubre del 2022.**

Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, **IMPLAN**
www.implanags.gob.mx

2024

Se autoriza y se sugiere ampliamente la
reproducción total o parcial de este documento sin
permiso expreso del IMPLAN, siempre y cuando se
mencione la autoría del mismo y se respete
estrictamente su contenido contextualizado